

Valdelaguna y Coatepec

Permanencia
y funcionalidad
del régimen
comunal agrario
en España y México

serie

Estudios

Ministerio de
Agricultura, Pesca
y Alimentación

Secretaría
General Técnica

Carlos Giménez Romero





1492 - 1992
QUINTO CENTENARIO
DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

La responsabilidad por las opiniones emitidas en esta publicación corresponden exclusivamente al autor.

Esta obra fue galardonada en el XV premio nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad socioeconómica.

Nº 61
T-19665

Valdelaguna y Coatepec

**Permanencia y funcionalidad del régimen
comunal agrario en España y México**

Carlos Giménez Romero

Departamento de Sociología y Antropología Social
Universidad Autónoma de Madrid

Mapas y gráficos: Alberto Giménez

A mi padre y a la memoria de mi madre

EDITA



MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL TECNICA

® Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ISBN: 84-7479-841-8

NIP0: 251-90-047-X

Depósito legal: M. 17.349-1991

Imprime: Neografis, S. L.

Santiago Estévez, 8 - 28019 Madrid

INDICE GENERAL

	<i>Páginas</i>
PROLOGO, por Carmen Viqueira	11
PRESENTACION Y AGRADECIMIENTOS	17
INTRODUCCION	23
 Primera parte: LA CUESTION COMUNAL (El debate teórico y el debate práctico)	 37
I. Comunidad aldeana, evolucionismo e industrialización en el siglo XIX	41
1. El paradigma del comunismo primitivo	41
2. La dimensión práctica del debate	70
II. Comunidad corporada, estudios campesinos y modernización agraria en el siglo XX	75
1. Régimen comunal y Sociedad Mayor	76
2. Campesinado comunal y desarrollo rural	96
 Segunda parte: DOS MODELOS DE COMUNALISMO (Territorio e Historia)	 111
III. La Región Pinariega: un territorio comunal complejo	115
1. Ubicación de la Región Pinariega y representatividad de su comunalismo	115
2. La propiedad comunal y el medio físico	121
3. El Valle de Valdelaguna y la organización de su terrazgo	143
IV. El Sur del Valle de Toluca: un territorio comunal en litigio	159
1. Ubicación del Sur del Valle de Toluca y representatividad de su comunalismo	159

	<u>Páginas</u>
2. Sistemas de tenencia de la tierra y diversidad ecológica	165
3. San Nicolás Coatepec y la organización de su terrazgo comunal	176
V. Reconquista, trashumancia y comunalismo en el Alto Duero	207
1. Instituciones medievales y expansión medieval cristiana	207
2. Los bienes comunales en la historia local de un pueblo trashumante	219
VI. Colonialismo y Repúblicas de indios en el Valle de Toluca	241
1. La matriz colonial de la «república de indios» (1560-1600): su estructuración a partir de los objetivos coloniales	242
2. Configuración de las comunidades indígenas del Valle de Toluca en la segunda mitad del XIV: el caso de Coatepec	246
3. Sobre el cambio y la continuidad de la comunidad indígena mexicana	266
Tercera parte: EL CAMBIO CONTEMPORANEO (Economía y Sociedad)	271
VII. Desaparición de la trashumancia, ordenación forestal y migración en la Región Pinariega: el caso de Valdelaguna	273
1. La desaparición de la trashumancia	275
2. La ordenación y repoblación forestal	283
3. El éxodo rural en la etapa desarrollista (1950-1970)	300
VIII. Política forestal, industria papelera y comunidades agrarias en el México de los 40: el caso de Coatepec	305
1. La política forestal de los años 40	305
2. Los cambios en la comunidad (1940-1960)	313

IX.	Pastos comunales y explotación de la madera en una comarca desfavorecida	343
1.	La limitación y subordinación de la agricultura ..	345
2.	Los pastos comunales: tradición y cambio en la actividad ganadera	347
3.	La madera comunal	361
X.	El aprovechamiento intensivo de los recursos comunales en San Nicolás Coatepec	369
1.	Diversificación e importancia de los aprovechamientos comunales	369
2.	Ánálisis general de cuatro recursos comunales básicos	372
3.	La producción maderera. El caso de la «raja»..	387
4.	Síntesis sobre los recursos comunales	408
XI.	Familia, vecindad y gestión comunal en el caso castellano	411
1.	Las unidades domésticas	412
2.	Ser vecino	419
3.	La gestión comunal	423
XII.	Relaciones sociales comunitarias en Coatepec	427
1.	Las unidades domésticas	428
2.	Ser comunero	451
3.	Trabajo comunitario: las faenas	455
4.	La gestión de lo comunal: el representante de bienes comunales	468
	Cuarta parte: CONCLUSIONES (Comparación y generalización)	477
XIII.	Similitudes y diferencias entre el Valle de Valdelpuerto y San Nicolás Coatepec	479
1.	Similitudes	480
2.	Diferencias	483
3.	Explicación	491
XIV.	Del significado evolutivo a la contribución futura del régimen comunal agrario	507

Página

1. Sobre la génesis, la naturaleza y persistencia del comunalismo	508
2. Sobre la contribución del régimen comunal al desarrollo económico y social	519
BIBLIOGRAFIA	527
ARCHIVOS CONSULTADOS	547

PROLOGO

El tema central de esta tesis es la comunidad agrícola, esto es, el modelo correspondiente a aquellas agrupaciones rurales que poseen tierras en común, un fenómeno que se encuentra, sobre todo, en pueblos con montes y pastos. Los solares de las casas y las tierras agrícolas que en otro tiempo fueran comunales han tendido a privatizarse, conservando a veces restricciones para ser vendidas a fuereños, a gentes no pertenecientes a la comunidad o al pueblo.

La problemática central de la tesis se deriva de una polémica política y de una búsqueda de modelos alternativos para resolver el problema campesino y para sentar las bases de un nuevo tipo de sociedad comunitaria y democrática. En el debate político se enfrentan posiciones modernizadoras, que contemplan la desaparición del campesinado, a posiciones románticas, que hablan de un paraíso perdido.

La virtud del autor es que intenta aportar elementos empíricos a la polémica ideológica, propiciando así que pueda traducirse en un problema científico. Después de una investigación de campo en la región pinariega de las provincias de Burgos y Soria, el autor decide someter sus conclusiones al método comparativo, y para ello realiza una investigación en los pueblos serranos del Valle de Toluca, en México.

Desde este punto de vista, el trabajo tiene el antecedente del peruanista Arguedas, quien, después de conocer las comunidades indígenas de la zona Andina, viajara a España y descubriera que rasgos que él había atribuido a épocas prehispánicas tenían gran semejanza a los de comunidades castellanas, concretamente de Sayago (Zamora).

Carlos va a establecer la comparación con México, y en esto es pionero, y parte de una investigación de campo en España para venir a México. Encuentra semejanzas, paralelismos y diferencias sumamente interesantes. Tanto en México como en España, existen escuelas que

sitúan los orígenes de las tierras comunales en épocas remotas, y en España quieren remontarlas, por lo menos, a la época romana; en México, a la época prehispánica. Sin embargo, en ambos lugares existe abundante documentación sobre la creación de las comunidades por el Estado de Castilla.

En ambos lados, las comunidades parecen haber sido creadas para establecer una relación directa entre el Estado y la comunidad campesina. En ambos lugares, las comunidades dieron muestra de una enorme estabilidad, y en ambos países sufrieron a resultas de las políticas liberales que pretendían privatizar las tierras agrícolas para modernizar el campo. En ambos lugares, los comuneros se enfrentan a empresas papeleras que les arrebatan el control de los montes comunales, y en los dos ven limitado el control que tienen sobre sus bosques, por leyes de veda y por un control creciente del Estado.

El autor revela que estas comunidades nunca estuvieron aisladas, que siempre formaron parte de un sistema mayor, sistema que ha obligado a la comunidad a innovar estrategias para adaptarse a las demandas cambiantes del mercado y a la legislación amenazante del Estado.

Tengo la impresión de que el recorrido que hizo el autor lo transforma, es decir, que el Carlos, un tanto romántico e idealista, que en la época del franquismo saliera a vivir entre los comuneros de la región pinariega, no es el mismo Carlos más sobrio y centrado que terminó esta investigación en México. Creo que el lector también va a ser transformado al participar vicariamente de ese recorrido por tierras castellanas y mexicanas.

La experiencia vivida tiene, es claro, una riqueza que no se transmite toda al lector. Si en un nivel de abstracción podemos encontrar semejanzas y paralelismos notables, a otro nivel concreto, las diferencias culturales son enormes, y la sobrevivencia en el campo tiene que sobreponerse a valores, hábitos alimenticios, comunicación con la gente, poniendo de relieve diferencias, hostilidades y etnocentrismos. No es sólo cuestión de vencer las resistencias para una nueva dieta, es el organismo mismo que la rechaza, provocando serios trastornos digestivos; no es sólo el esforzarse en la empatía con extraños; es sentirse agredido como representante de una conquista que uno no hizo; no es

sólo lograr hacer amigos, es descubrir que la amistad es otra cosa de lo que uno había generalizado a partir de su propia cultura.

El entusiasmo de Carlos en el campo, su pasión por conocer y entender, es lo que le permitieron unir un problema político o ideológico con una etnografía minuciosa y exacta. No creo exagerar si digo que no existe en México otro estudio tan exacto y minucioso de cómo operan los comuneros hoy en una comunidad concreta.

Creo que este trabajo muestra lo fructífero que pueden ser las investigaciones comparativas entre el Viejo y el Nuevo Mundo, y, en particular, entre España y México. Personalmente, creo que el contacto con México tiende a ampliar la visión de los investigadores españoles.

Este trabajo pone en evidencia que nuestra historia, la de México y la de España, está entrelazada de elementos míticos, que han deformado no sólo nuestra visión del pasado, sino también la del presente, y lo que cuesta más reconocer, nos ha conformado a nosotros mismos, nuestros estereotipos, supuestos, actitudes y rechazos. Una's nuevas relaciones entre el Viejo y el Nuevo Mundo requieren de un nuevo enfoque en el estudio de nuestro pasado y nuestro presente. Creo que el presente trabajo es un paso en esa dirección.

Carmen Viqueira Landa

México D. F., 9 de febrero de 1991

PRESENTACION Y AGRADECIMIENTOS

En este libro se compara el régimen comunal agrario del Valle de Valdelaguna (Burgos) con el existente en las comunidades rurales del territorio de San Nicolás Coatepec (Estado de México). Sin la ayuda de los vecinos de Valdelaguna y los comunitarios de Coatepec este trabajo no hubiera sido posible. Enumerar sus nombres, algo que es obligado en este tipo de trabajos, representa para mí mucho más que un mero reconocimiento de la deuda contraída con ellos. Tuvieron la paciencia de enseñarme y yo el honor de haber compartido con ellos momentos absolutamente inolvidables, como cuando fui investido como San Roque en las fiestas de Tolbaños de Arriba y sacado en andas por los mozos bajo la mirada «censora» del señor cura don Toribio, y como cuando «escandalicé» a los delegados municipales de Coatepec estando vestido de mujer (como hacen todos los vecinos) en la fiesta de la Candelaria.

El estudio del Valle de Valdelaguna lo inicié en 1973, bajo la dirección del profesor Juan Vicente Palerm, y como parte de su programa de reestudio de las áreas de colectivismo agrario abordadas a finales del siglo pasado por Joaquín Costa y colegas. La estrecha relación personal y profesional que desde entonces he mantenido con el doctor Palerm ha sido muy importante para la orientación y el desarrollo de este trabajo.

Son muchos los vecinos de Valdelaguna a quienes tengo un especial afecto y gratitud por su apoyo. Quiero agradecer especialmente su hospitalidad y su cariño a Maximiano, Esperanza y a toda la familia Camarero, en cuya casa de Huerta de Abajo residí durante las sucesivas permanencias en el Valle de Valdelaguna. Gracias también a Natalia, Goyo, Faustino, Florencio, Mariano, Fulgencio, Baudelio, Benigno, Severiano, Martín y Jesús, todos ellos ganaderos de Huerta de Abajo y mis maestros en asuntos de ganadería y pastoreo. Quiero recordar también, en Huerta de Arriba, a don Víctor, maestro e intelectual ya falle-

cido, y en Tolbaños de Abajo, a Justo y Tomasa, en cuya casa pasé tan buenos ratos. Gracias también a don Luis, por entonces secretario del Ayuntamiento de Valdelaguna, por facilitarme la consulta del archivo local y orientarme en su manejo. Quedan otros nombres que por falta de espacio no figuran aquí, pero que permanecen en mis recuerdos más entrañables.

La investigación llevada a cabo en México fue realizada gracias a una beca en el extranjero, concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia para los cursos 82/83, 83/84 y 84/85. Desde aquí quiero expresar mi agradecimiento a la señora María Teresa Galán y a la señora Carmen Hormigo, quienes prestaron entonces un apoyo entusiasta a mi proyecto.

El trabajo de campo en San Nicolás Coatepec formó parte de un proyecto mayor en el Valle de Toluca, llevado a cabo por el Departamento de Antropología de la Universidad Metropolitana de Iztapalapa. Quiero agradecer muy especialmente a Laura González, coordinadora del proyecto, su enorme interés por mi trabajo, tanto durante la fase de investigación de campo como durante la elaboración de los resultados, así como las numerosas y enriquecedoras discusiones que tuvimos sobre el área de estudio y los valiosos contactos y las facilidades de todo tipo que puso a mi disposición, entre ellos el acceso a la estación de campo de la Universidad y la consulta de los materiales ya recogidos por profesores y estudiantes desde 1980. Alejandro Aguilera, Jean Claude Bolay, José González, Catherine Good, Dolores Pla y José Ignacio Urquiola, entre otros colegas, me brindaron toda clase de apoyos y estímulos, de lo que surgió una gran amistad. A todos ellos, mi reconocimiento.

Deseo agradecer de forma muy especial y entrañable a la doctora Viqueira Landa el haber dirigido y supervisado esta investigación por espacio de tres años en México, por abrirme constantemente nuevos horizontes de reflexión antropológica, a través de interminables charlas en su cocina (y con el mejor café del mundo), y por haber tenido la amabilidad de alojarme en su propio domicilio, campamento base para reponerme de un trabajo de campo no siempre en las mejores condiciones.

Mi llegada a Coatepec, siendo español, me la facilitó don Luis Nava, vecino de San Lorenzo; sin su presentación hubiera

sido todo algo más difícil. Anastasio, Teófila, Guillermo y toda la familia Orihuela fueron mi principal apoyo mientras permanecí en Coatepec; les agradezco el que me alojaran en su domicilio durante el trabajo de campo. Don Flor, Federico, Margarito, Felipe, Martín, todos ellos comuneros de la cabecera de la comunidad, me ayudaron de diversas formas. Quiero agradecer su apoyo a los comuneros de las distintas rancherías, especialmente a don Luis Guadarrama, entonces subdelegado municipal en Meztitla; a doña Marina y doña Lupe, de la colonia Tecruztitla de San Lorenzo Huehuetitlán, y a don Boni de Ocotenco.

El texto publicado es un resumen y una nueva versión del trabajo que presenté en 1985 para obtener mi doctorado por el Departamento de Antropología y Etnología de América de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. A los miembros de aquel Tribunal, Dr. M. Ballesteros Gaibrois, Dr. A. Nieto, Dr. T. Calvo Buezas, Dr. M. Gutiérrez Estévez y Dr. A. García Sanz les quiero agradecer los valiosos comentarios y sugerencias críticas que hicieron a mi trabajo y que han orientado la posterior reelaboración del manuscrito original.

Finalmente, muchas gracias a doña María Luisa Revillas por el mecanografiado de distintos materiales y a Alberto Giménez por la elaboración de todos los mapas y gráficos que figuran en el presente volumen.

INTRODUCCION

Este libro trata de un tipo específico de campesinado. En diversas áreas del mundo existen poblaciones rurales cuya economía está basada en la propiedad comunal de la tierra y en el aprovechamiento de recursos comunales, como el pasto, la madera, la leña, la piedra, los frutos arbóreos, el agua, amén de las parcelas de cultivo. Los comunitarios comparten, lógicamente, numerosos rasgos con otros tipos de campesinado parcelario, como pueden ser los agricultores familiares de secano, los ganaderos en pequeña escala o los pequeños regantes. Sin embargo, la tenencia en común de la tierra, los derechos y obligaciones que ésta conlleva, la fuerte cohesión comunitaria, la práctica de un rico derecho consuetudinario y la existencia de representantes no oficiales, son rasgos específicos del campesinado comunal.

Los patrimonios comunales fueron antaño mucho más extensos. Las ventas públicas, la política de «enclosures» o las leyes desamortizadoras fueron reduciendo paulatinamente esos espacios y arrinconándolos hacia las áreas de montaña. No obstante, esta modalidad de organización del terrazgo y de la vida rural tiene aún plena vigencia en vastas regiones del mundo contemporáneo. La subsistencia de amplias masas de campesinos de diferentes países continúa estando basada en el aprovechamiento de unos recursos naturales cuya propiedad no recae ni en el individuo ni en el Estado, sino en la colectividad local.

Los territorios comunales son, hoy día, objeto de nuevas demandas por parte del complejo urbano-industrial de los respectivos países. Esas nuevas exigencias se materializan, en ocasiones, en programas de *intensificación productiva*, ya sea

en el ámbito forestal, ganadero o agrícola. Ejemplos de esa línea de actuación son las talas sistemáticas de los bosques comunales, la expansión de la ganadería extensiva mediante la apertura de pastizales en el monte o las roturaciones de terrenos nunca cultivados. Otras veces, la demanda exterior supone la introducción de *nuevos usos del suelo* en los espacios comunales. La creación de urbanizaciones, campos militares, embalses, polígonos deportivos, zonas dedicadas al turismo rural o a reservas ecológicas, son ejemplos de esa segunda línea de transformación de los espacios comunales.

La incompatibilidad o no de esos programas de transformación con la propiedad comunal de los recursos es un debate abierto. Para unos queda claro que las propiedades y usos comunales, entendidas como formas arcaicas, están impidiendo el desarrollo rural, regional y nacional. Oímos en esta versión que si los bosques comunales fueran públicos o los pastizales estuvieran en manos privadas, los rendimientos por unidad de superficie se incrementarían muy notablemente y las actividades económicas locales se diversificarían. Se sugiere que las viejas costumbres consuetudinarias ahogan la iniciativa individual de los vecinos más emprendedores, y se considera que los bienes comunales son fósiles del pasado, que no hacen sino estorbar, por lo que se propugna su desaparición.

Hay también quienes, estando de acuerdo en su carácter de «dinosaurio social», que perdura en la historia contra viento y marea, discrepan rotundamente de la anterior posición, al valorar lo que las instituciones comunitarias rurales tienen de «esencia» de la cultura, rasgo «folk» o símbolo del igualitarismo social. Desde esa posición se han estudiado los bienes comunales como una preciosa reliquia que, desgraciadamente, va a desaparecer. Quisieran salvarla, pero... ¿cómo hacerlo en un contexto de concentración capitalista, con industrias altamente tecnologizadas y con comportamientos consumistas e individualizantes de la sociedad?

Adaptando, modernizando, transformando estas antiguas instituciones, contestan aquellos que vislumbran rasgos cooperativos y jurídicos perfectamente aprovechables en un mundo moderno en la adjudicación periódica de las parcelas de labor, en el pastoreo mancomunado o en la propiedad comunal de los montes. Se ha propuesto municipalizar, cooperativizar, establecer consorcios municipio-común de vecinos y se han llevado a cabo algunas reformas exitosas y otros muchos fracasos, dependiendo uno u otro resultado, por lo general, de si la adaptación pivotó localmente o se trató más bien de una imposición oficial.

El debate comunal viene de muy antiguo. En el terreno práctico, las políticas económicas de numerosos países de Europa y Latinoamérica han venido cuestionando desde hace siglos si es conveniente o no utilizar las instituciones colectivas agrarias para el fomento de la agricultura. En el terreno de la teoría, el dilema de si las instituciones comunales agrarias son meras *supervivencias*, o bien son *instituciones vivas*, está abierto al menos desde el siglo XVI.

En la segunda mitad del siglo XIX se escribieron no cientos sino miles de obras sobre el «mir» ruso, la «marca» germanica, el «allmend» suizo, la «zadruga» balcánica, el «township» anglosajón, la «commune» francesa, la «deesa» de Java, el «común» castellano o la comuna hindú. Conservadores, nacionalistas, populistas, anarquistas, marxistas y liberales tomaron partido, en función de sus particulares concepciones del desarrollo de la industria y del capitalismo, bien por la desaparición, bien por la conservación de las comunidades aldeanas. Historiadores, juristas y etnólogos debatieron sobre si las comunidades aldeanas contemporáneas representaban los restos del supuesto comunismo primitivo de la humanidad, o si, por el contrario, habían sido creadas en épocas más o menos próximas, a partir de los intereses económicos y políticos del Estado.

El problema central que guía este estudio es el de la significación evolutiva del comunismo rural o régimen comu-

nal agrario, entendiendo por tal el conjunto de instituciones rurales referentes a la tenencia comunal de la tierra, el aprovechamiento de los recursos comunales, el trabajo en común, la gestión colectiva de los recursos, la normativa consuetudinaria y las expresiones de identidad del grupo comunero.

Este asunto presenta distintas caras. Desde un punto de vista sincrónico, la cuestión estriba en si la función de dichas instituciones comunales es verdaderamente relevante o de carácter residual en la sociedad. Desde el punto de vista diacrónico, se trata de cómo explicar su larga persistencia histórica. En el plano conceptual, el debate está en ver si son restos de una antigua fase comunal o bien se trata de instituciones creadas por y para sistemas globales o modos de producción dominantes, como el feudalismo, el capitalismo u otros. En el plano de la praxis se trata de determinar cuál es o cuál pueda ser su contribución económica y social en el presente y el futuro inmediato.

Nos aproximamos al tema desde la antropología social y/o cultural; más concretamente desde la etnografía comparada, analizando dos casos de communalismo, uno localizado en España y el otro en México. Ambos países poseen una rica tradición comunal, y en ambos se han producido, en las tres últimas décadas, procesos semejantes de industrialización, migración y urbanización, si bien con algunas características peculiares específicas. Sus diferencias económicas, políticas y socioculturales nos permiten estudiar el communalismo como fenómeno en dos contextos diferentes.

Este trabajo de investigación trata de mostrar, tanto con la información etnográfica como con la de archivos, el carácter dinámico de las poblaciones comunales, así como la potencialidad del régimen comunal para el desarrollo endógeno de esas áreas. Frecuentemente, se ha concebido la propiedad comunal de la tierra como una institución «precapitalista» y, como tal, desfasada y obstaculizadora del «progreso». Al actuar sobre áreas comunales se parte, con

frecuencia, de la premisa de que son zonas atrasadas o deprimidas; nada hay que objetar a ello, pues, por lo general, lo son. Donde ya no estamos de acuerdo es en que la causa de ese atraso o marginalidad sea, precisamente, su propia naturaleza comunal.

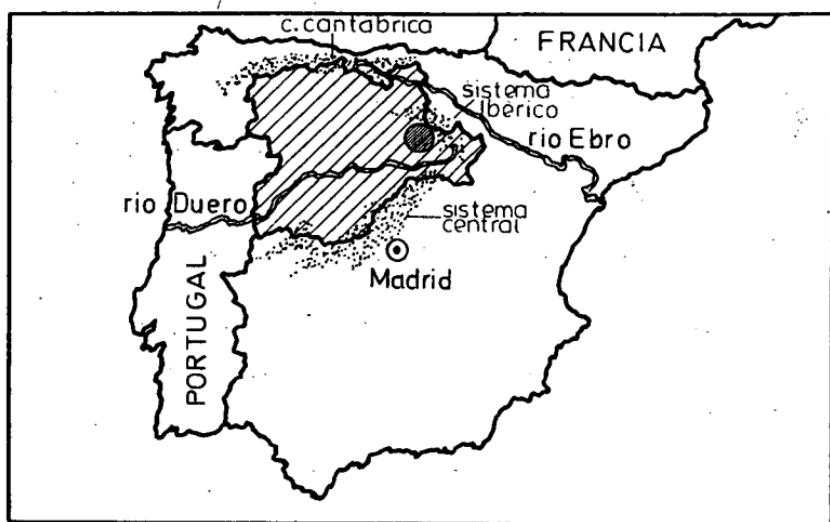
La base empírica de este estudio está constituida por el trabajo de campo antropológico, realizado, primeramente, en el Valle de Valdelaguna (España), en diferentes estancias, durante los años de 1973, 1974, 1977 y 1980; posteriormente, se llevó a cabo el trabajo de campo en el Valle de Toluca (México) durante el año de 1983.

La vida diaria en el lugar y la interacción continuada con los vecinos de Valdelaguna y los comuneros de Coatepec nos ha permitido, entre otras muchas satisfacciones y experiencias, observar directamente, *en vivo*, estos dos ejemplos de communalismo real, así como describir sus elementos y analizar su constitución interna y articulaciones hacia el exterior.

El Valle de Valdelaguna se sitúa al noroeste de la Región Pinariega, enclavada en las provincias castellanas de Soria y Burgos (mapas 1 y 2). En dicha región existen, hoy día, una serie de pequeñas comunidades, pobladas durante la mayor parte del año por adultos y niños. Algunas de ellas darían, no obstante, una primera impresión de estar en vías de desaparición. Estos pueblos tienen buena parte de sus tierras en propiedad comunal o régimen de mancomunidad con otros pueblos colindantes. Existe un conflicto permanente respecto al uso de los pastos por parte de los vecinos y los programas de reforestación del Estado. Los jóvenes emigraron en los años 60, ganando así un salario en las fábricas y los centros urbanos receptores. Regresan en verano con sus ahorros, participando en las actividades y fiestas locales.

La madera de los bosques experimentó en las últimas tres décadas una enorme demanda con la consiguiente subida de su precio, principalmente como resultado de la

Mapa 1
ESPAÑA: LOCALIZACION DE LA REGION PINARIEGA



Mapa 2
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON: LOCALIZACION DE
LA REGION PINARIEGA



expansión de las industrias de construcción y de la red de ferrocarriles. El Estado viene controlando la situación a través de unos planes de ordenación forestal que aseguran el abastecimiento de la madera a la industria. Hay una situación latente de conflicto entre las autoridades locales, los madereros y el Estado.

Al otro lado del Atlántico, hemos estudiado la zona del Valle de Toluca, el más alto de los valles del altiplano central mexicano, colindante con el Valle de México (mapas 3 y 4). Está poblado por núcleos en constante crecimiento demográfico, al tiempo que expulsan más y más migrantes. La tierra es poseída por los campesinos, bien en *régimen ejidal* —procedente de los repartos de las antiguas haciendas—, bien en *régimen comunal*, procedente de las antiguas comunidades indígenas. Excepcionalmente, se da el régimen privado o «pequeña propiedad». En cualquiera de los casos, la propiedad de las tierras está en un permanente litigio desde hace siglos.

Profundas transformaciones del uso del suelo han afectado a la localidad de San Nicolás Coatepec y demás comunidades vecinas. Entre ellas destacan la extracción de maderas para las industrias papeleras y la desecación de las lagunas del Valle para la conducción de sus aguas al Distrito Federal, que está ubicado a sólo 60 Kms. de Coatepec, y donde habitan más de 20 millones de personas. En estas transformaciones ecológicas y territoriales el protagonismo del Estado ha sido y es total. Los comuneros combinan sus actividades tradicionales locales con la migración, bien «al norte», a los Estados Unidos, principalmente como braceros, bien al Distrito Federal, como obreros de la construcción o comerciantes. Es importante a nivel local el número de vecinos comuneros involucrados en la red de comerciantes ambulantes de jugos de fruta que opera en la Ciudad de México, constituyendo casi un monopolio.

La situación actual de intensa transformación de áreas donde predomina y se mantiene vigente el régimen comu-

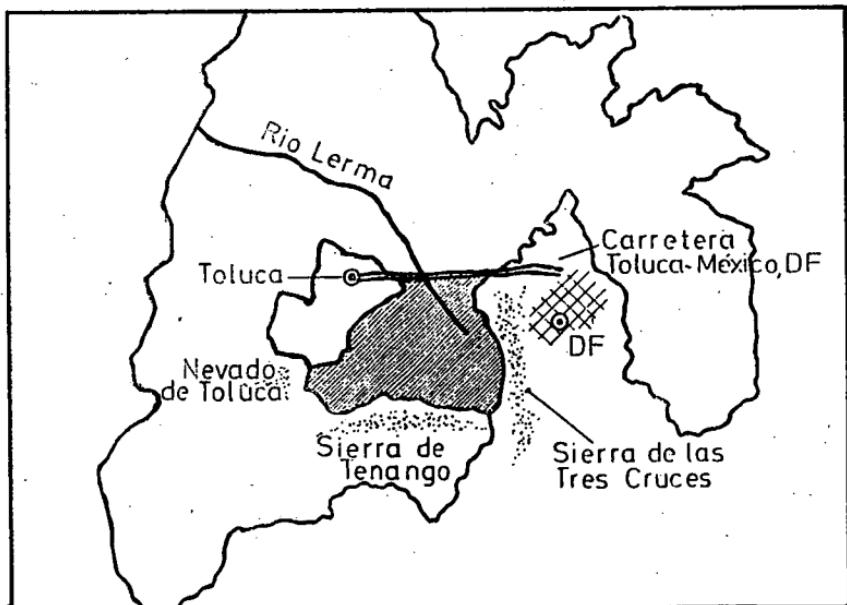
Mapa 3

REPUBLICA MEXICANA: LOCALIZACION DEL SUR DEL VALLE TOLUCA



Mapa 4

ESTADO DE MEXICO: LOCALIZACION DEL SUR DEL VALLE DE TOLUCA



nal, tanto en la Región Pinariega como en el Sur del Valle de Toluca, nos indica que estas poblaciones comunales, lejos de ser núcleos aislados, anacrónicos y marginales, son centros en estrecha vinculación con los programas estatales de desarrollo y con los procesos nacionales de migración. Múltiples nexos y distintos intereses vinculan estrechamente estas comunidades con la sociedad exterior a ellas. Esto, lógicamente, contradice el carácter recesivo atribuido a la propiedad comunal de la tierra.

Tanto Valdelaguna (ejemplo de las viejas comunidades corporadas españolas), como Coatepec (ejemplo de las comunidades indígenas corporadas de Mesoamérica), han sido, sin embargo, consideradas como restos o residuos de un estadio comunitario anterior a la aparición del Estado. Un estudio de su historia muestra, en cambio, cómo estas comunidades, lejos de anteceder al Estado, fueron creadas en su momento por él.

Es aquí donde se hace necesaria la perspectiva histórica. Las comunidades de la Región Pinariega se generaron en el proceso de reconquista y repoblación ocurrido en la Península Ibérica durante los siglos X, XI y XII. Desde sus orígenes, estas poblaciones estuvieron conectadas a importantes actividades económicas de ámbito nacional, como la trashumancia, la carretería y la arriería. Las familias campesinas lograban su subsistencia combinando la venta de su fuerza de trabajo como pastores o gañanes, con el mantenimiento de su actividad agrícola y ganadera en base a la explotación de los recursos comunales. Estos bienes del común eran también aprovechados por beneficiarios externos, como los dueños de los rebaños mestieños o los propietarios de las caravanas de carretas.

En forma semejante, las comunidades rurales del Valle de Toluca tienen su antecedente más directo en las «repúblicas de indios», constituidas en el siglo XVI por los con-

quistadores españoles como parte de su política colonial. Dotados de tierras comunales, estos núcleos han jugado un papel clave en la historia moderna y contemporánea de México; por una parte, en ellos se reprodujo buena parte de la mano de obra, que fue empleada o contratada en los repartimientos, los obrajes o las haciendas; por otra parte, funcionaron también como unidades sociales de tributación.

Ambos procesos históricos muestran, primero, la génesis concreta y no ancestral de las comunidades basadas en el régimen comunal agrario; segundo, la utilización cambiante que el Estado o los sectores económicos dominantes han venido haciendo de los patrimonios comunales. Todo ello contrasta vivamente con la concepción de los bienes comunales como economías de autoconsumo y como instituciones marginales al desarrollo del capitalismo.

Hemos indicado el papel que la etnografía y la historia han jugado en la presente investigación, aunque no hemos incluido en el presente volumen, por problemas de espacio, determinados capítulos dedicados a la historia de Valdela-guna y Coatepec. Vamos ahora a referirnos, finalmente, a la metodología utilizada. Nuestro estudio se ubica en la tradición de estudios comparativos entre Latinoamérica y España. En lo que se refiere a la antropología social, entre los interesados en contrastar ambas partes del Atlántico contamos con las figuras de Boas (1912), Dias (1948, 1953), Foster (1953, 1960), Arguedas (1964, 1968), J. V. Palerm (1983) y Moreno (1985), entre otros autores.

El método comparativo es, ante todo, un instrumento para la generalización. Para Radcliffe-Brown:

«El método comparativo consiste en pasar de lo particular a lo general, de lo general a lo más general, con vistas a alcanzar de esta forma lo universal. Las características que se pueden encontrar con formas diferentes en todas las sociedades humanas (1952, ed. 1975, 143).

Según Angel Palerm la comparación reviste una particular importancia para los científicos sociales, dadas las limitaciones para experimentar y predecir.

«A pesar de estas limitaciones, la antropología no está tan huérfana de posibilidades de generalización y demostración científica... La antropología y, particularmente, la etnología, cuenta con el llamado método comparativo, que si bien no es exclusivo de nuestra ciencia, ha venido, sin embargo, a tipificar el enfoque antropológico de la generalización científica» (1976,17).

En este trabajo se aplica el método comparativo buscando la formulación de un modelo teórico del régimen comunal agrario. Sólo dos casos son examinados aquí, por lo que las conclusiones alcanzadas en base a ellos son hipótesis para considerar otros casos en el futuro e ir afinando regularidades y variantes.

Respecto a la forma en que hemos aplicado el método comparativo hemos seguido determinadas reglas. Un primer requisito para su correcta aplicación consiste en comparar «fenómenos de naturaleza análoga», según establecía Fustel de Coulanges (1886). Valdelaguna y Coatepec son comunidades rurales ligadas históricamente por la expansión española del siglo XVI, y que tienen en común la ecología de montaña, la tenencia comunal de la tierra con usufructo individual, la tradición ganadera (oveja) y la explotación maderera intensiva.

Un segundo requisito consiste en que lo que se compare sean instituciones y procesos, no ciertos rasgos formales aislados de su contexto. Teniendo presente esta regla metodológica, lo que se compara en nuestro estudio son las instituciones comunitarias, según han quedado definidas anteriormente. Se considera, asimismo, la función que cumplen dichas instituciones a lo largo del tiempo y en tres diferentes niveles: 1) la función del régimen comunal en la Sociedad Mayor; 2) la función de las instituciones comunitarias en el mismo núcleo campesino, y 3) la función de la propie-

dad comunal en el marco de la economía familiar campesina.

El volumen queda estructurado en cuatro partes. La *primera parte* está dedicada al planteamiento de la «cuestión comunal», tanto en el siglo XIX como en el XX, comprendiendo su dimensión teórica y su vertiente práctica. La *segunda parte* presenta la base territorial y la génesis histórica de los dos casos de comunalismo, que son objeto de comparación. La *tercera parte*, que constituye el «presente etnográfico» y es el «corazón» de la investigación de campo, aborda, en primer lugar, los intensos procesos de transformación ocurridos en ambas zonas entre los años de 1950 y 1970; y, en segundo lugar, revisa la actualidad de su economía y de su estructura social. Finalmente, en la *cuarta parte* se analiza las similitudes y las diferencias entre el caso de Valdelaguna y el de Coatepec, finalizando con una generalización sobre la génesis, la naturaleza, el desarrollo histórico y el futuro del régimen comunal agrario como institución.

PRIMERA PARTE

LA CUESTION COMUNAL

(El debate teórico y el debate práctico)

Tanto en su aspecto teórico como en su dimensión práctica, la cuestión comunal ha variado sustancialmente desde el siglo XIX a la actualidad. En la gran polémica sobre la comuna aldeana durante la segunda mitad del siglo pasado el problema teórico que preocupó a antropólogos, historiadores y juristas fue el significado evolutivo de instituciones como el «mir» ruso o la «marca» germánica. En el terreno de la economía política y del desarrollo rural el debate fue mucho más agrio, enfrentándose las diferentes ideologías a la hora de decidir la desaparición o conservación de los bienes comunales, polémica central dentro de la «cuestión campesina» o «cuestión agraria».

Cien años más tarde, el debate teórico gira en torno a la naturaleza del régimen comunal como economía de autoabasto o de mercado, y en torno al carácter de sus relaciones con el Estado. Aunque no tan explícitamente planteado como en el siglo XIX, la polémica teórica continúa presente. En términos del desarrollo económico-social, el problema estriba, hoy día, en cómo pueden y deben los patrimonios territoriales bajo sistemas de tenencia comunal contribuir al desarrollo endógeno local y a la marcha general de la economía de la nación.

Para poder aprehender las numerosas facetas e implicaciones que la cuestión comunal lleva consigo, prestaré atención, en el capítulo I, al gran debate sobre la comunidad aldeana en la Europa de la segunda mitad del siglo XIX, y en el capítulo II, a las aportaciones al tema en los estudios realizados desde 1940 por antropólogos, historiadores y juristas. Ambos capítulos constan de dos apartados: uno dedi-

cado a los aspectos teóricos de la cuestión comunal y otro a su dimensión práctica.

Como guía para las páginas que siguen adelanto los interrogantes básicos que irán apareciendo y retomándose como diferentes aspectos del problema:

1. *Origen*: Si los bienes comunales proceden de un tiempo inmemorial, edad de oro primigenia de la Humanidad, o son producto de condiciones histórico-concretas más o menos recientes.

2. *Propiedad privada*: Si la propiedad comunal y la propiedad privada son formas antagónicas de propiedad y fases distintas en el desarrollo económico-social, o bien hay entre ellas complementariedad y coexistencia histórica.

3. *Estado*: Si la comuna rural antecedió al Estado, o si, por el contrario, fue creada por él.

4. *Sociedad mayor*: Si los bienes comunales son economías de autoabasto en áreas marginales de la sociedad más amplia donde se inscriben, o bien cumplen funciones no residuales en el conjunto nacional.

5. *Grupo local*: Si el régimen comunal agrario constituye o no un tipo específico de organización social campesina.

6. *Destino*: Si su futuro es desaparecer o persistir.

CAPITULO I

COMUNIDAD ALDEANA, EVOLUCIONISMO E INDUSTRIALIZACION EN EL SIGLO XIX

1. El paradigma del comunismo primitivo

Centenares de obras publicadas entre 1850 y 1900 tratan de la comuna aldeana y sus remotos orígenes (1). Este énfasis tiene precedentes en las discusiones del siglo XVI sobre la existencia de una Edad de Oro de la humanidad (2). Es posible remontarse hasta la Antigüedad Clásica y

(1) Tras la redacción de este capítulo en 1984, como parte de mi tesis de doctorado, volví sobre el tema en un ensayo de 1988 sobre *Joaquín Costa y la polémica sobre la comunidad aldeana*. En la primera parte de ese ensayo, titulada «La polémica europea sobre la comunidad aldeana, (1850-1900, *Agricultura y Sociedad*, nº 55, 1990, puede encontrarse un desarrollo más sistemático de las ideas de este capítulo.

(2) En España, es particularmente larga la serie de autores que defendieron la tesis de un «estado de naturaleza» y de «comunidad de bienes» en la primera y larga fase de la humanidad. Alonso de Castrillo, en su *Tratado de república, con otras historias y antigüedades* (1521), propugnaba una vuelta a la igualdad entre los hombres, y aconsejaba imitar la laboriosidad, igualdad y colectivismo de las abejas.

Juan Luis Vives, en su *De subventione Pauperum, sive de Humanis necessitatibus*, afirmó que el estado primitivo de la sociedad fue la «comunidad de bienes», situación de igualdad de los hombres en el goce de los dones naturales, que se vio destruida al diferenciarse la sociedad en ricos y pobres. Los antiguos, según historia Vives, trataron de resolver el problema con la división periódica de los campos contiguos a la ciudad, pero no se consiguió. Vives, según resalta Joaquín Costa (1898), argu-

tomar nota de las referencias a un primitivo estado comunitario en los escritos de un Platón o un Lucrecio, o de la atención prestada por César y Tácito a las instituciones colectivas de los germanos (3).

Una particularidad del debate del siglo XIX es que los autores que proponen una primera etapa comunista de la especie humana se apoyaron en la observación de la vida rural contemporánea, profundamente afectada por la revolución industrial, las migraciones masivas de campesinos y el crecimiento de las grandes ciudades. El siglo XIX es la época de las leyes desamortizadoras, de los nuevos códigos civiles y de las reestructuraciones político-territoriales. Las «enclosures» o cercamiento de los campos, comenzados en Inglaterra y España en los siglos XVI y XVII, continúan en el siglo XIX, forzando a los campesinos al abandono de sus tierras.

En ese contexto, los investigadores —principalmente, historiadores y juristas— dirigieron su atención hacia el

mentaba, en su defensa de lo comunitario, que no había que confundir posesión con uso, ni producto con instrumento de producción.

Juan de Mariana, en su *«De Rege et Regis institutione»* (1599), postulaba que el origen de la propiedad individual era la violencia y el robo, y que era deber del Estado combatir las desigualdades extremas y fomentar las situaciones intermedias. El Estado debía inspeccionar, establecer premios, incluso hacerse cargo de las tierras mal cultivadas por sus propietarios.

En América, diversos cronistas admiraron en las instituciones andinas y mesoamericanas su carácter colectivo y estatal. Acosta, Cobo o el Inca Garcilaso, hicieron comparaciones entre «la tercera parte de las tierras (que) daba el Inca para la comunidad» con las «tierras concejiles» de Castilla. Para el caso de México destaca la descripción de Zorita sobre la organización de los calpullis, empleando para ellos los conceptos del derecho castellano de la época.

Toda esa reflexión sobre el colectivismo en la España del XVI tenía su paralelo en Europa, por ejemplo, en las *Predicaciones* del pastor Hans Bühn (1476) o en los escritos radicales de Münzer y Juan de Leyden (véase para todo ello, Costa, 1898; Nieto, 1964).

(3) Lucrecio, *«De la Naturaleza de las cosas»*; César, *«Comentario de las Guerras de las Galias»*; Tácito, *«Germania»*.

cambio de las sociedades rurales tradicionales. El Barón de Haxthausen, gran propietari alemán, viajó por Rusia, a partir de 1843, buscando experiencias de organización social y productiva de los campesinos ante el trastocamiento de las relaciones rurales que observaba en su país. Maine criticó a la administración colonial inglesa en su política hacia las comunidades aldeanas de la India, pretendiendo separar relaciones personales y relaciones de propiedad allí donde ambos ámbitos estaban fundidos. Joaquín Costa urgió la necesidad de conocer el derecho consuetudinario de los pueblos y aldeas de España en la idea de que, sólo en base a esa recopilación y aprendizaje, los juristas españoles del momento (1884) podrían elaborar un Código Civil y una Ley Municipal que no supusieran una desamortización más, sino el progreso social y económico del campo.

A la preocupación por aprovechar la experiencia de las comunas para orientar o paliar los efectos de la revolución económico-social, se unía el interés por afirmar la esencia nacional. El siglo XIX fue época de nacionalismos. La recogida del folklore popular y la recopilación del derecho consuetudinario son dos manifestaciones de ello. Kovaleski expresaba así el carácter nacional del mir: «Las comunidades aldeanas rusas son el resultado espontáneo de nuestro desarrollo social; ...el Gobierno, interfiriendo su constitución interna, sólo consiguió oscurecer su carácter nacional...» (1890, 71). Algo parecido ocurre con la marca germánica estudiada por Moeser, Maurer y Gierke, respecto de cuyas teorías afirma Nieto: «Intereses políticos y patrióticos del momento habían de dar calor a una doctrina de exacerbado idealismo que describía a los antiguos germanos como individuos equitativos y perfectamente democráticos, y que permitía afirmar que ya desde los antiguos tiempos la raza germánica no había carecido de instituciones peculiares» (1964, 34).

A) *Las «supervivencias» contemporáneas*

En el siglo del Progreso, dominado por el paradigma del

evolucionismo unilineal, las comunidades rurales fueron concebidas como los restos de un estado de vida anterior. En sus rasgos igualitarios, locales, consuetudinarios, comunales, se vio una prueba de la naturaleza profundamente comunitaria de la sociedad humana antigua. Se llegó así a la teoría de un comunismo primitivo desde el que se había evolucionado hasta la civilización urbana e industrial basada en la propiedad privada.

Por diferentes caminos se llegó a la misma concepción. Uno de esos caminos fue el estudio de sociedades históricas. Maurer (1856, 1865), Mommsen (1856), Viollet (1872) y Joubanville (1887) afirmaron, respectivamente, el carácter colectivo de las instituciones germanas, romanas, griegas y galas. Otro camino fue el estudio de sociedades vivas. Maine (1861, 1871), Seebhon (1884), Bogisic (1884), Costa (1879-85, 1898, 1902) y Kovalevski (1879, 1890, 1898) describieron, respectivamente, la comuna hindú, la aldea comunitaria inglesa, la zadruga balcánica, el colectivismo agrario español y el mir ruso. Sobre unos y otros materiales se produjeron generalizaciones de muy diferente tipo, como las de Marx (1857-58), Maine (1861, 1971), Viollet (1872), Morgan (1877) y Laveleye (1877, 1886). La tesis de que la primera etapa de la humanidad estuvo basada en la propiedad colectiva del suelo y en el trabajo común fue tomando cuerpo mediante la historia, la etnografía y el derecho comparado.

Probablemente fueron los escritos de Haxthausen (1847-1852) los primeros que pusieron de relieve en forma sistemática las particularidades de las comunas rurales. El aristócrata alemán mostró el mir ruso como una economía ordenada y cohesionada digna de ser defendida, y propuso para esta organización un origen muy antiguo. Cuarenta años más tarde, Kovalevski (1890) señalaría que Haxthausen «generó inconscientemente toda una serie de publicaciones» con sus *«Estudios sobre Rusia Interior»*. El Barón alemán hizo explícita, no obstante, su intención de contribuir

a la búsqueda de soluciones para que el desarrollo industrial y tecnológico no supusiera la destrucción de la simbiosis entre grandes propietarios y comunidades campesinas que él observaba en Bavaria.

Maurer (1856, 1865) describió la marca germánica como un territorio mancomunado donde se agrupaban varios poblados. Cada poblado suponía una organización del espacio en cinco áreas casi concéntricas: I. Lotes dedicados a viviendas; II. Huertos cercados; III. Tierras de labranza; IV. Pastos «allmende», y V. Bosque. Los dos primeros espacios eran claramente de dominio particular, y los dos últimos, claramente de dominio colectivo; en cuanto a la tercera área, correspondiente a la tierra de cultivo, estaba dividida en «hojas o amelgas» que correspondían a los cereales de invierno, los cereales de verano y al barbecho, llevándose a cabo una roturación trienal; cada amelga («Gewanne») estaba, a su vez, subdividida en franjas, *poseyendo* la unidad doméstica una franja en cada hoja o amelga; así, pues, propiedad comunal de las tierras de labor con asignación a las familias *usufructuarias* (Weber, 1923, ed. 1978).

El análisis de Maurer sobre la organización del espacio de la aldea y la coexistencia de las áreas privadas, comunales y de usufructo, concuerda con la descripción que del mir ruso leemos en Haxthausen (1847-52) y, más pormenorizada, en Kovalevski (1879, 1890), con la importante peculiaridad de que, en gran parte de Rusia, las parcelas familiares eran redistribuidas periódicamente. Que el territorio del mir y de la marca fueran propiedad comunal del conjunto de los moradores se interpretó como una supervivencia de aquella etapa histórica, en que *todo* era colectivo. Que los campos aparecieran parcelados y las parcelas fueran usufructuadas por la familia, se interpretó como la evidencia de que la tendencia evolutiva era la privatización.

B) *La evolución de la propiedad*

Propiedad comunal y propiedad privada fueron concebidas como opuestas y como fases sucesivas de la Historia.

El desarrollo de la propiedad privada significaba el arrinconamiento de la propiedad comunal.

Esas interpretaciones de mediados del siglo fueron tomando cuerpo con el estudio de otros casos, como la zadruga yugoslava (amplios grupos familiares con propiedad indivisa) o las comunidades aldeanas de Inglaterra o la India. La consideración comparativa de esos materiales provocó la formulación de generalizaciones evolutivas. También es cierto que esquemas evolucionistas, ya prefigurados, fueron fundamentados o «probados», a su vez, con dichos materiales. Paso a considerar brevemente cinco de aquellas concepciones generales; me refiero a las de Marx, Maine, Viollet, Laveleye y Morgan.

La reflexión de Marx sobre las *Formaciones que preceden a la producción capitalista* constituyen una muy temprana elaboración (1857-58). Buscando los supuestos históricos del sistema capitalista, y utilizando las informaciones de Haxthausen y Maurer junto a fuentes clásicas, orientales y medievales (4), Marx esboza la situación originaria del género humano. En ella, el individuo no aparece como trabajador, sino como propietario —miembro de la comunidad—; el trabajo no persigue la creación de valor, sino mantener al propietario, su familia y la comunidad, y ésta aparece como producto *natural*, que relaciona colectivamente al hombre con la tierra:

«*La entidad comunitaria tribal*, la entidad comunitaria natural, no aparece como *resultado*, sino como *supuesto* de la *apropiación colectiva* (temporaria) *del suelo y su utilización...* La colectividad tribal resultante de un proceso natural o, si se quiere, la horda —la comunidad de sangre, de idioma, de costumbres, etc—, es el primer supuesto de la *apropiación de las condiciones objetivas* de su vida y de la actividad de autorreproducción y de objetivación de ésta... (Los hombres) se comportan con ella (la tierra) ingenuamente (tratándola) como

(4) Hobsbawm (1978) clasifica y valora la diversidad de fuentes bibliográficas que Carlos Marx utilizó en las Formen.

propiedad de la entidad comunitaria, de la entidad comunitaria que se produce y reproduce a través del trabajo viviente. Cada individuo se comporta como propietario o poseedor sólo en tanto miembro, member, de esta comunidad» (1857-58, ed. 1978, 52).

Para Marx, el proceso histórico consiste en la disolución paulatina de la relación individuo/tierra («separación de los medios de producción») y de la relación individuo/comunidad («individualización») (5). Ese proceso de evolución ha revestido diversas líneas. Del difícil texto de Marx es posible distinguir, al menos, cuatro líneas de evolución: «asiática» o «antigua», «clásica», «germánica» y «eslava». Marx analiza el diferente papel de la propiedad comunal en cada tipo de sociedad. En unos casos, la propiedad comunal es exclusiva; en otros, coexiste con la propiedad estatal, y en otros, supone un complemento de la propiedad privada. En unos casos la propiedad comunal coincide con la existencia de trabajo colectivo, más o menos centralizado; en otros casos, con trabajo familiar. En unos casos el patrimonio colectivo es propiedad de aldeas dependientes de la ciudad; en otros, es el marco común de caseríos dispersos.

Marx diferencia casos, como el romano y el eslavo, en los cuales las comunidades «pudieron vegetar independientemente», organizándose el trabajo solamente a nivel familiar, y casos como el de los antiguos México y Perú, en los que tuvo lugar una «organización común para el trabajo mismo». Los primeros evolucionaron a la servidumbre; los segundos, a la sociedad despótica.

En 1861, Maine publicó sus estudios de la comunidad hindú. Diez años después comparó *«Las Comunidades del Este y el Oeste»*. En base al examen de los procesos de disolución

(5) La reconstrucción de Marx es retrospectiva: dada la existencia de capital acumulado y trabajo libre, de capitalistas desvinculados de la producción y de trabajadores desprovistos de medio de producción, la búsqueda histórica va dirigida a detectar la génesis de estas situaciones contemporáneas. De ahí el interés de Marx en la rotura de los lazos comunitarios del individuo con la tierra y con el grupo.

de las comunidades aldeanas hindúes, Maine infiere su teoría del origen y evolución de la sociedad. Si hoy la sociedad es una colección de *individuos*, en la época primitiva era una *agregación de familias*, en las que cada individuo se confundía con el grupo de pertenencia y donde la Ley era «breve y ceremoniosa» afectando el delito a muchos más de los que participan en él.

Maine afirma que la comuna hindú es a la vez una *sociedad patriarcal organizada, una asamblea de copropietarios y un gobierno autónomo*:

«La comunidad es más que una hermandad de parientes y más que una asociación de socios. Es una sociedad organizada que permite los bienes comunes y tiene a su cargo, por medio de un grupo completo de funcionarios, el gobierno interno, la policía, la administración de la justicia y la distribución de los impuestos y de los trabajos públicos» (Maine, 1871, ed. 1880).

De ese carácter multidimensional de la comuna hindú infiere Maine que, en los primeros tiempos, parentesco, propiedad y gobierno se confundían. Esos elementos se diferenciaron históricamente, proceso que Maine conceptualizó como una evolución del «status» al «contrato».

Tras comparar la comunidad hindú con la información de Haxthausen, Tengoborski y otros sobre el mir, afirma Maine:

«El mayor interés de estos fenómenos... consiste en que aclaran el *desarrollo* de los derechos de propiedad dentro de los grupos... Pensamos que la propiedad en el pasado no correspondía ni a los individuos ni a las familias aisladas, sino a las sociedades más grandes fundadas en el modelo patriarcal. El modo de *transición* de la propiedad antigua a la moderna, que resulta oscuro de todas maneras, sería casi incomprensible si no conociéramos las formas de la comunidad aldeana... Por supuesto, *no se pretende que estas diversas formas representen estadios diferentes en un proceso de transmutación realizado de la misma manera en todas partes*. Las evidencias no permiten llegar tan lejos, pero nos permiten conjeturar que

la propiedad privada... se formó a partir de la separación gradual de los derechos individuales inmersos en la comunidad» (Maine, 1871, edición de 1880, énfasis añadido).

De las muchas coincidencias entre Marx y Maine, ninguna tan crucial para la cuestión que vengo planteando como esa palpable concepción multilineal. En la medida en que se distinguen *tipos* de sociedades diferentes y *líneas* múltiples de desarrollo, la atención se dirige al papel de la comunidad y de la propiedad comunal en el todo social, evitándose su confusión con ese todo.

En esquemas evolutivos algo posteriores a los de Marx y Maine, como son los de Viollet y Laveleye, se evidencia cómo, poco a poco, la concepción del desarrollo histórico de la propiedad se fue volviendo más unilineal y rígida. Si la generalización de Marx se hace desde una concepción total de la historia y la de Maine desde un estudio sistemático de campo en la India, las de Viollet (1872) y Laveleye (1877, 1886) se producirán en base a la comparación de distintos casos conocidos por referencias.

Viollet, discípulo de Maurer, se propuso probar «el carácter colectivo de las primeras propiedades inmobiliarias» para todas las áreas del mundo, utilizando para ello, básicamente, fuentes griegas y medievales. Laveleye comparó datos referentes a los eslavos de Rusia, la isla de Java, la antigua India, la marca germánica, los árabes de Argelia, los musulmanes de España, los Yolofs de la costa de Guinea, los afganos, los antiguos griegos y romanos, Inglaterra, los eslavos del Sur y los Países Bajos, tratados en los correspondientes capítulos de su *«Ensayo sobre la propiedad y sus formas primitivas»* (1877). Compara sociedades europeas y colonizadas, sociedades contemporáneas e históricas, primitivas e industrializadas. Concluye que el origen de toda propiedad es una propiedad colectiva, de la cual los actuales bienes comunales son «restos paleontológicos milagrosamente conservados». La Humanidad viene evolucionando,

según Laveleye, de la propiedad comunal a la propiedad privada:

«La plena propiedad aplicada a la tierra es una institución muy reciente, ella ha sido siempre un hecho excepcional, y el cultivo realizado por el mismo propietario lo ha sido más todavía» (1877, 543).

Las generalizaciones de Viollet y Laveleye se reducen a la propiedad. De distinto género es la realizada por Morgan (1877), que situó la evolución de la propiedad en un marco global de la evolución humana, haciéndola corresponder con las fases de la familia y los sistemas de gobierno, en línea con Marx (1857-58) y Maine (1861, 1871), pero en forma más sistemática y desarrollada.

En el esquema unilineal de Morgan (salvajismo, barbarie y civilización) la propiedad evoluciona según «el progreso de los inventos y descubrimientos». Morgan expresa de esta forma su tesis dinámica y progresiva del desarrollo de las formas de propiedad en relación al desarrollo de la tecnología y de la organización social:

«Cada período étnico señala un notable adelanto sobre sus antecesores, no sólo por el número de inventos, sino también en la variedad y en el monto de la propiedad resultante de los mismos. La multiplicación de las formas de la sociedad estaría acompañada por el desarrollo de ciertas reglas referentes a la posesión y a la herencia. Las costumbres de las cuales dependen estas reglas de posesión y herencia de los bienes están determinadas y modificadas por la condición y el progreso de la organización social. De esta manera, el desenvolvimiento de la propiedad está estrechamente vinculado al aumento de los inventos y descubrimientos, y al adelanto de las instituciones sociales, que señalan los diversos períodos étnicos del progreso humano» (Morgan, 1877, edición sin fecha, 523).

Morgan señala las siguientes fases de la evolución de la propiedad:

Salvajismo: «Las tierras, apenas objeto de propiedad, eran poseídas por la tribu en común, y las viviendas eran de propiedad conjunta de los habitantes» (p. 525).

Estadio inferior de la barbarie: «No obstante que las tierras eran poseídas en común por las tribus, se reconoció al individuo o al grupo un derecho posesorio para la tierra cultivada, que ahora llegó a ser objeto de herencia» (p. 527):

Estadio medio de la barbarie: «El dominio territorial todavía pertenecía a la tribu en común; pero una porción se distraía ahora para el sostenimiento del gobierno, otra para fines relacionados con el culto y otra más importante, aquella de la que el pueblo obtenía su sostenimiento se distribuía entre las diversas gentes o comunidades de personas, que habitaban en el mismo pueblo» (p. 531).

Estadio superior de la barbarie: «La propiedad en masa, compuesta por una gran variedad de bienes de posesión individual, comenzó a generalizarse por el surgimiento de la agricultura, de las manufacturas, del comercio doméstico y del intercambio con el extranjero; pero la antigua posesión de la tierra, bajo el régimen de la propiedad en común, sólo había cedido en parte a la propiedad individual...» (p. 534).

Civilización: «A partir del advenimiento de la civilización, el acrecentamiento de la propiedad (privada) ha sido tan inmenso, sus formas tan diversificadas, sus empleos tan generalizados y su manejo tan inteligente para el interés de sus dueños, que ha llegado a ser para el pueblo una potencia indomable. La mente humana se siente aturdida en presencia de su propia creación» (p. 542-543).

Posesión comunal y propiedad privada son consideradas fases consecutivas de la evolución humana. Hay que resaltar también en esa secuencia de Morgan que para él, y para todos los que seguían las concepciones del Derecho Romano con Savigny a la cabeza, propiedad es igual a propiedad privada, siendo todo lo anterior mera *posesión*. La inevitabilidad de la propiedad privada, su homologación con la Civilización y los peligros que encerraban sus excesos, señalan el carácter de problema político y económico,

práctico, que suponía, y supone, la propiedad comunal. Morgan lo planteaba así:

«Llegará el día en que el intelecto humano se eleve hasta dominar la propiedad (privada) y defina las relaciones del estado con la propiedad que salvaguarda y las obligaciones y limitaciones de derechos de sus dueños. Los intereses de la sociedad son mayores que los de los individuos, y debe colocárselos en una relación justa y armónica. El destino final de la humanidad no ha de ser una mera carrera hacia la propiedad (privada), si es que el progreso ha de ser la ley del futuro, como lo ha sido del pasado» (p. 544).

C) *Las críticas a la tesis dominante*

La acumulación de estudios de casos históricos o contemporáneos y la difusión de numerosos esquemas de evolución, como los recién comentados, hizo que para 1880 la tesis del comunismo primitivo fuera el paradigma dominante de la interpretación del pasado (6). Sin embargo, desde la época en que Haxthausen abrió el debate (1847-52), hubo autores que opusieron a dicha tesis la siguiente tesis alternativa: *los bienes comunales y las propias comunas aldeanas tuvieron una génesis histórico-concreta*, genesis más o menos reciente, según los casos.

Uno de ellos fue el profesor moscovita Chicherin, cuyos artículos de finales de los 50 contestaban las obras de Haxthausen. Según Chicherin (1858, 1865), el mir no era el descendiente directo de los antiguos grupos domésticos integrados, sino que se constituyó como resultado de las acciones políticas del gobierno zarista y la aristocracia rusa. La comunidad aldeana fue creada, según Chicherin, por un

(6) Quizá la obra más representativa en este sentido es el «*Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*» (1884), de Engels, enormemente influenciada por Morgan y, en menor medida, por Kovalevski. En la edición de 1891 Engels recogió muchas más ideas de la obra de Kovalevski (1890), a la que luego nos referiremos.

gobierno que necesitó, en el siglo XVI, asegurar un método eficaz de recoger impuestos, y por una aristocracia terrateniente que encontró, en la igualitaria y periódica distribución de la tierra, un medio idóneo para mantener vinculados a los campesinos a la tierra, reduciéndolos a la condición de siervos.

En esta línea desmitificadora del origen ancestral del régimen comunal, se ubica la contestación de Seebhon (1884) a quienes defendían la existencia en Inglaterra de antiguas comunidades de propietarios libres que fueron cayendo en la servidumbre de los poderosos. Para Seebhon, la primera constancia histórica es, por el contrario, que el terrateniente posee todo el suelo y concede ciertos derechos a sus siervos. En su visión, aquel régimen de servidumbre, basado en el «manor» y en las concesiones de aprovechamientos comunales, daría paso, mediante la paulatina desaparición de aquellas instituciones, al régimen moderno de libertades.

A pesar de las tesis críticas, para 1885-1890 la tesis del Comunismo Primitivo no sólo era generalmente aceptada, sino que era aplicada profusamente a innumerables estudios. En ese contexto se producen las críticas de Fustel de Coulanges a las tesis dominantes, críticas que pueden agruparse en dos categorías: las conceptuales o históricas —proponiendo la tesis alternativa del origen señorial de las propiedades y derechos comunales— y las documentales o metodológicas —indicando la falta de rigor en los análisis realizados por los partidarios del origen comunal de la Humanidad.

En 1889, Fustel publicó *«L'Alleu et le domaine rural»*, donde propuso como origen de los bienes comunales en Francia las concesiones señoriales con miras a atraer y vincular pobladores en sus territorios. Para Fustel, es claro cómo, en el caso francés medieval, las propiedades del señor y de los comuneros se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar. Ambos sujetos sociales y ambos sistemas de propiedad se

complementan. El señor otorga derechos comunales como una estrategia de asegurar su jurisdicción y poder económico. Los campesinos trabajan tanto sus tierras como las del señor.

La concepción de Fustel sobre la *coexistencia histórica de propiedad privada y comunal* es diferente a la interpretación que las presenta como *fases de la evolución*, ya vista en Haxthausen y llevada a su máxima expresión por Emile de Laveleye. Una de las críticas de Fustel es, precisamente, que los defensores de la teoría del Comunismo Primitivo no presentaban ningún caso, histórico o contemporáneo, donde toda la propiedad existente fuera comunal. Para el historiador francés, lo comunal siempre era parte de un todo social en el que regían la propiedad privada, la estatal u otras formas.

La tesis de Fustel del origen señorial de los bienes comunales fue contestada por autores tan dispares como Kovalevski, Altamira y Kropotkin (7).

En una de las conferencias dictadas en Oxford (1890), en la que repasa la historia de las ideas sobre la comuna aldeana, Kovalevski expuso que Fustel de Coulanges hacía caso omiso de las críticas que se habían realizado a la tesis de Chicherin. Se refería, por ejemplo, a las llevadas a cabo por Beliaev, profesor de Historia Legal de Rusia, quien —según Kovalevski— «negó sistemáticamente» la posición de que el mir fuera creación del Gobierno y la aristocracia. Fustel, incluso, siempre según Kovalevski, pasó por alto investigaciones posteriores, y «fue uno de los grandes inventores de teorías, y apoyó ésta (creación moderna de la comuna), porque apoyaba su teoría de la prevalencia general de la propiedad privada aun en los tiempos primitivos» (Kovalevski, 1890).

Altamira (1890) criticó el reduccionismo de Fustel de

(7) Así, entre otros, los trabajos de Laveleye (1886), Joubanville (1887), Altamira (1890), Gomme (1890), Kovalevski (1890) y Kropotkin (1902).

Coulanges en dos aspectos: en los casos de communalismo y en el concepto de propiedad. En cuanto a lo primero, Altamira afirma que el historiador francés «reduce toda la cuestión, como Maurer, a la comunidad tribal agraria, que es sólo una de las formas de este régimen, y no siempre la más extendida», y que Fustel «no incluye la copropiedad de la familia». En cuanto a lo segundo, y frente al argumento de Fustel de que en la Edad Media no había propiedad común porque la tierra fue recibida del señor a título de colonato o servidumbre, Altamira afirma:

«... se ve que el autor reduce el concepto de propiedad a la forma absoluta e individualista de los romanos... Por fortuna, va abriéndose paso a un nuevo y más razonable concepto del derecho de propiedad, que se reconoce no en el conjunto perfecto y cerrado de la *propiedad* romana, sino en cada uno de los actos de la relación natural con las cosas de los cuales resulte una utilidad económica para el hombre.»
a (Altamira, 1890, ed. de 1981, 49)

Esto le lleva al autor español a defender la *teoría de los aprovechamientos múltiples*, y proponer, frente a Fustel, esta visión de las comunidades serviles:

«¿Qué importa, pues, esa división de derechos entre el señor y los villanos —que marca una fase de la evolución— si valen tanto económicamente los de éstos como los de aquél, y, con respecto a ellos —en la disposición de los frutos, en el reparto, en las labores, en el tipo de vida—, viven los villanos communalmente?» (Idem; 50)

Kropotkin argumentó, en contra del origen señorial de los bienes comunales, la vasta difusión de la comuna aldeana en el mundo:

«...no conocemos ninguna raza humana, ningún pueblo, que no hubiera pasado en determinado período por la comuna aldeana. Ya este sólo hecho refuta la teoría según la cual se trató de representar a la comuna aldeana de Europa como un producto de la servidumbre. Se formó mucho antes que la servidumbre y ni siquiera la sumisión servil

pudo destruirla. Ella constituye una fase general del desarrollo humano, un renacimiento natural de la organización tribal, por lo menos en todas las tribus que desempeñaron o desempeñan hasta la época presente algún papel en la historia» (Kropotkin, 1902, ed. de 1970, 101, énfasis añadido).

Una segunda línea crítica por parte de Fustel —que al parecer no fue replicada— consistió en mostrar el mal uso de las fuentes y del método comparativo. En un artículo de 1886, Fustel de Coulanges hizo una primera crítica del uso de las fuentes en la obra recién publicada de Laveleye. En 1890 pudo leerse en la «*Revue des questions historiques*» su largo ensayo sobre «*El origen de la Propiedad de la Tierra*», en el que Fustel analiza, una por una, las citas históricas de Maurer, Mommsen, Laveleye y Joubanville.

Fustel concluye que esos autores no consultan más que las fuentes que les interesan (las que parecen apoyar la existencia de la propiedad comunal), sin considerar los testimonios opuestos, pero también existentes, y que las interpretan unilateralmente sin referencia al contexto social e histórico. Con respecto a Laveleye, Fustel destaca su mal uso del método comparativo:

«Creo que el método comparativo es infinitamente fructífero siempre y cuando los hechos que se comparan tengan parecido real entre sí y que no se confundan cosas que son muy diferentes. Cuando usted junta el poblado escocés, que no es sino una asociación de renteros; el *mir* ruso, que parece haber sido por mucho tiempo una asociación de siervos; la aldea serbia, que es una comunidad doméstica, y el *allmend* o tierras comunales, que son consecuencia de, y acompañan a la propiedad privada, usted confunde cosas que son absolutamente diferentes, y, aún más, que están muy lejos del sistema de comunidad de la tierra (*community in land*), que usted está ansioso de demostrar» (1890, 129).

Fustel denuncia que está de moda comparar sin conocer previamente a fondo cada una de las sociedades que se comparan, utilizando muchos autores la argucia de resaltar

lo extraño e inusual en esos pueblos o culturas, no comparando, por el contrario, lo importante, lo repetido o lo corriente.

La conclusión de esta crítica metodológica fue:

«¿Concluiremos, de todo lo dicho anteriormente, que en ningún lugar y en ninguna época hubo tierra poseída en común?... La única conclusión de este prolongado examen de las autoridades en el tema es que la comunidad de la tierra no ha sido aún históricamente probada» (1890, 49).

La concepción teórica del Comunismo Primitivo continuó, no obstante, siendo el paradigma dominante. Debido a las críticas del tipo de Fustel, o debido al avance de los conocimientos, de 1885 a 1902 hubo nuevas e importantes aportaciones. Destacan las obras de Kovalevski, Costa y Kropotkin. Nos referimos a la descripción del mir por Kovalevski, relacionándolo con otras instituciones rusas; a la recopilación llevada a cabo por Costa y colaboradores, mostrando un colectivismo agrario vigente y dinámico en España, y a la reflexión de Kropotkin sobre la Ayuda Mutua como un factor esencial de la evolución humana. Estos estudios permiten abordar especialmente otra de las dimensiones del significado evolutivo del régimen comunal: la relación entre la comuna aldeana y el Estado.

D) *La comunidad aldeana y el Estado*

En sus publicaciones de 1879, 1890 y 1898, Kovalevski fue ajustando la secuencia evolutiva del mir desde el siglo XI.

En su obra 1879 («*Obschinnoe Zemlevladenie*»), Kovalevski expuso que de la comunidad tribal originaria se llegó a las grandes comunidades familiares, y que, en éstas, la redistribución periódica de la tierra en base al parentesco, fue dando paso a una privatización paulatina, que estaba ya desembocando en la propiedad privada de los núcleos familiares conyugales (Godelier, 1977).

En 1890, en la serie de conferencias dadas en Oxford y publicadas bajo el título de *Modern Customs and Ancient Laws of Russia*, Kovalevski cita una secuencia evolutiva que partía de la forma más antigua conocida de tenencia de la tierra en Rusia y documentada para el siglo XI: la posesión indivisa de las parcelas comunales por los miembros de la comunidad doméstica. Si por entonces estos miembros eran «libres poseedores del suelo», con el tiempo llegarían a ser siervos del zar, de los nobles o de los clérigos. La responsabilidad en materia de pago de impuestos fue imposición gubernamental tardía.

«La evolución natural del comunismo agrario no llegó a más que esto (la posesión por el grupo doméstico de un área agrícola indivisa o «jrebi») en las regiones del Norte de Rusia» (1890, Lecture III).

En las regiones del Sur se había evolucionado hasta la redistribución periódica de las tierras de labor como consecuencia de las migraciones del XVI y XVII hacia las fériles estepas del río Dnieper. Asentadas en compañías o «skladchina» (del verbo skladinat = poner algo en común), cada heredad sembró anualmente cuanto pudo hasta que el crecimiento demográfico del siglo XVIII obligó a la redistribución de las tierras cada otoño y cada primavera.

«Si hubo algo de igualdad desde entonces fue por el control que la comuna comenzó a ejercer sobre sus miembros.»

Poco a poco, este derecho a retener las parcelas fue ampliado a un período de tres años, al final de los cuales retornaban a la comuna ordenándose una nueva apropiación por las familias.

En 1898, en su «*Le Régime Economique de la Russie*», Kovalevski dio un paso más en la explicación —desde la Sociedad Mayor y el Estado— de las diferencias que observaba entre el Norte y el Sur de Rusia. En esta nueva obra comparó la organización comunal rural de la Gran y Pequeña Rusia,

y de ambas con la zadruga y otros tipos en Gales, Irlanda, Alemania, Toscana, Francia...

«La servidumbre y la responsabilidad colectiva del pago de los impuestos... han contribuido y contribuyen a mantener el régimen de indivisión. El señor y las autoridades comunales... tienen por igual interés conservar en cada hogar tributario el mayor número posible de trabajadores adultos... La introducción tardía de la servidumbre y de la responsabilidad colectiva en materia de impuestos nos explica en parte por qué las divisiones de familia se han realizado en mayor escala en los lugares habitados por cosacos libres que en los poblados por los señores de Moscú» (en la antología de Angel Palerm, 1982, 194).

Consideremos ahora, en conjunto, estas tres obras fundamentales, donde Kovalevsky abordó la evolución de la propiedad colectiva de la tierra y la evolución de la comunidad aldeana. Las etapas evolutivas que el historiador ruso propone son, en síntesis, las siguientes: a) comunidad tribal originaria; b) grandes comunidades familiares (tipo zadruga); c) imposición de la servidumbre y de la recolección colectiva de impuestos a las comunidades, y d) expansión colonizadora hacia el sur, privatizándose la tierra a nivel familiar.

Dos aspectos merecen resaltarse: 1) la comunidad *precedió* al Estado; 2) *en el norte*, donde al mir se le impuso la servidumbre y la recolección de impuestos, *la comunidad no evolucionó hacia la privatización tanto como en las regiones del sur*. De esta forma explicaba Kovalevski las diferencias que observó etnográficamente entre la «familia-grupo» (o familia extensa con patrimonio indivisible, predominante en la Gran Rusia) y la «familia individual» (o familia nuclear con herencia dividida, mayoritaria en la Pequeña Rusia).

En la concepción de Kovalevski, el aparato estatal introdujo características extrañas al mir, frenó su evolución y lo utilizó desde el siglo XVI como base de su poder.

Al otro extremo de Europa, en España, Costa manejaba otra idea del Estado en relación con el communalismo. En

otro lugar (Giménez, 1990 b), he expuesto cómo la concepción no unilineal que Costa tenía sobre la historia de la propiedad agraria y sobre la evolución del campesinado estaba basada en una caracterización dual del papel del Estado como promotor y como detractor del colectivismo. En los numerosos textos de Costa en relación con el tema (1880, 1885, 1898, 1902) pueden encontrarse —en paralelo con la mayoría de los autores— datos y explicaciones en relación a los procesos de desaparición del communalismo. Lo distintivo en Costa es, sin embargo, su descripción de otros procesos en los que las instituciones comunitarias son generadas a partir de la política y la acción del Estado.

En su reconstrucción histórica Costa describe un Estado que en diferentes ocasiones aplicó principios colectivistas. Tal es el caso de la reconquista y repoblación medieval, de las colonizaciones de la Alpujarra en el siglo xvi, de la de Sierra Morena en el xviii y de la colonización americana.

El papel del Estado como promotor de colectivismo agrario, esto es, del acceso a la tierra por los productores en el seno de una organización colectiva de los vecinos, no es, en Costa, una cuestión del pasado, sino algo necesario y exigible en el presente. Junto a la *variabilidad* de la acción estatal y en estrecha relación con ella, la segunda característica esencial de la concepción costiana del communalismo rural es la consideración de las instituciones englobadas en el derecho consuetudinario y en la economía popular como algo vivo y en constante cambio (8). Nada más lejos de este autor

(8) En «*Derecho Consuetudinario y Economía Popular*», Costa caracteriza a la costumbre como fuente viva del derecho y valora en ella su flexibilidad, pragmatismo, anticentralismo y dinamicidad.

Costa hace explícito en esta obra que recoge «las creaciones jurídicas del pueblo aragonés» para que éste las defienda. Habla de dichas creaciones como de «fuente caudalosísima de datos para el historiador y de enseñanzas para el político» y nos dice que deben ser «tomadas en cuenta... en todo plan serio de reformas». Afirma que son «factores integrantes de la vida nacional» y que se fundan «en un concepto verdaderamente ético y orgánico del Derecho y del Estado». Las instituciones populares son, en

que la visión del communalismo como reliquia social en extinción. Costa critica la desconsideración del «Estado oficial» hacia la constumbre viva como fuente de derecho, y aboga por un «Estado general, inorgánico, espontáneo» que adecúe a los nuevos tiempos los usos económicos e instituciones sociales experimentadas a lo largo de siglos.

La vasta recopilación etnográfica que Costa promovió y coordinó tenía por objetivo contribuir a la elaboración del Código civil, que debía hacerse, según era su convicción, tras un estudio sistemático de cada uso y costumbre, escrita o no, de los pueblos y aldeas de España (9). Insistía en que

definitiva, «obras de la razón colectiva empírica». Los jurisconsultos, continúa Costa, deben «estudiar la filosofía del derecho que enseñan en sus hechos los rudos montañeses del Pirineo». Se trata de una «jurisprudencia consuetudinaria, creada y mantenida al amparo de una codificación expansiva y tutelar, opuesta, diametralmente a la celosa y opresora de Castilla».

Argumenta Costa que mediante el estudio, recopilación y actualización de las costumbres se puede sustituir la «rigidez del derecho estereotipado» por la «soberana flexibilidad» del consuetudinario. También es clara su concepción de las instituciones consuetudinarias como algo vivo, cuando afirma que se debe «rendir acatamiento a la ley de la permanencia de la costumbre jurídica...», que esas instituciones permiten «elaborar el porvenir con el pasado», o cuando enumera las utilidades que su conocimiento conlleva para la actuación de abogados, jueces, registradores, notarios, etc. (Costa, 1902, ed. 1981).

(9) Ese Código, analiza Costa en su prólogo de 1880 al Tomo I del *Derecho Consuetudinario y Economía Popular*, dedicada al Alto Aragón (Huesca), debe superar la práctica centralista de querer imponer las leyes de Castilla en todo el territorio español.

En 1885, cuando prologa el Tomo II, donde se recogen las monografías de Méndez, Unamuno, Pedregal, Serrano y otros, Costa muestra su oposición a los alardes de las notas oficiosas cuando indicaban que la nueva ley de gobierno y administración local se basaría «en los últimos adelantos» de Francia, Italia, Bélgica...

«Se alardea de originalidad en una esfera de la vida donde la mejor originalidad consiste en no tener ninguna; donde el legislador debe limitarse a ser mero intérprete del estado social, y una como cámara oscura, sin voluntad propia, que reproduzca con fidelidad los rasgos fisionómicos del municipio tal como es...

...Para que una ley municipal sea cumplidora, hemos dicho, ha de cal-

sólo un estado no centralista podía llevar a cabo un Código de esa naturaleza.

El modelo socioeconómico de «Colectivismo Agrario», que Costa propugnó, tenía por fundamento la nacionalización de la tierra, mediante expropiación sin indemnización, y su concesión a los que la trabajaban. Costa encomendaba la responsabilidad de llevar a cabo estas acciones al Estado (10).

Si en Kovalevski el Estado oriental aparece fundamentado en la comuna aldeana, y en Costa el Estado occidental aparece en su posible papel de promotor del colectivismo, en Kropotkin el Estado es, en cualquiera de sus tipos y épocas, el enemigo frontal de toda experiencia comunal.

Para Kropotkin, las comunas aldeanas son una manifes-

carse sobre el municipio mismo, pero ¿cómo es el municipio español? Por ahí han debido principiar nuestros estadistas, porque todavía a la hora presente lo ignoramos. ¿En qué se diferencia el municipio vascongado del tipo general español, el castellano del asturiano o del catalán, el serrano del llanero, el industrial del ganadero, o del agrícola o del mixto, el compuesto de aldeas diseminadas, del formado por grandes agrupaciones de población?...

...mientras no se resigne el legislador a escribir bajo el dictado de los ancianos de los pueblos, de sus alcaldes, secretarios, jueces, agentes y abogados..., la ley municipal, la verdadera ley, que refleje como claro espejo la fisonomía de nuestro municipio y el genio peculiar de su constitución interna, ésa no acabará de salir, y los pueblos de la Península vivirán como ahora viven, sin ley, por sus propias costumbres o por el arbitrio de sus regidores» (Costa, 1885, ed. de 1981, págs. 13-16).

(10) Costa define así el modelo:

«El colectivismo es, o parece ser, una como transacción y componenda entre los dos sistemas extremos, comunista e individualista, en cuanto declara propiedad común o social los instrumentos, todos, de trabajo..., pero deja los productos bajo el régimen de la propiedad individual...

...La propiedad individual no puede, legítimamente, recaer si no sobre bienes que sean producto del trabajo individual, y la tierra es obra exclusiva de la Naturaleza; por consiguiente, no es susceptible de apropiación, tal es el razonamiento capital del colectivismo agrario, o lo que viene a ser igual, del sistema de nacionalización de la tierra...

Hay que socializar la propiedad de la tierra transfiriéndola a la nación..., para que ésta la dé en arriendo a quienes se propongan cultivarla por sí; y, con la renta que produzca, costear los servicios públicos, descargando de todo tributo el trabajo industrial» (Costa, 1898, 3-7).

tación más de la *Ayuda Mutua*. Como los gremios medievales o las cooperativas modernas, las comunas son ejemplos de la cooperación y la solidaridad que actúan siempre —junto a la competencia y la lucha— en el ser humano (11).

La comuna aldeana surgió cuando los antiguos grupos tribales necesitaron crear una «estructura social nueva» que lograra evitar su avanzada descomposición. Se refiere Kropotkin a los grupos que migraron de Asia a Europa hacia el 1000 a.C., y que, en su contacto con la civilización romana, estaban perdiendo su unidad tribal con la formación de familias patriarcales separadas (12).

La nueva estructura tenía indudables ventajas: reconocía la independencia de la familia; posibilitaba mayor libertad a la iniciativa personal; no era hostil a la unión entre personas de origen distinto; mantenía la cohesión necesaria para oponerse a las tendencias de dominio de la minoría.

(11) Kropotkin participa de la idea de que la tendencia más general en la evolución humana va de la «unidad tribal» hasta la «familia separada» y la propiedad privada. En su concepción —tal como la leemos en *«El Apoyo Mutuo»*— existen instituciones comunitarias que pueden frenar o evitar el desarrollo de esa tendencia:

«La aparición de las familias separadas dentro del clan perturbó de manera inevitable la unidad establecida. La familia aislada conduce, inevitablemente, a la propiedad privada y a la acumulación de riqueza personal... Seguir las huellas de las diferentes instituciones vitales (las comunas aldeanas, guildas, etc.), con ayuda de las cuales las masas populares se empeñaron en mantener la unidad tribal, a pesar de las influencias que se habían empeñado en destruirla, constituiría una de las investigaciones más instructivas» (1902, ed. de 1970, p. 94).

(12) Migraciones, guerras y matrimonio con extranjeros son considerados por Kropotkin como factores disolutivos de la unidad tribal. Indica que, por ejemplo:

«Las migraciones frecuentes y las guerras que las acompañaban sólo pudieron asegurar la desintegración de los clanes en familias separadas... En ellas (en las comunas aldeanas) se elaboró la concepción del *territorio común*, de la *tierra adquirida y defendida* con sus frentes comunes, y esta concepción ocupó el lugar de la concepción del origen común que ya se extinguía» (1902, ed. de 1970, pág. 100, énfasis añadido).

Kropotkin está proponiendo una evolución de la *unidad de parentesco* a la *unidad territorial*.

«Debido a esto, la nueva organización se convirtió en la célula primitiva de toda vida social futura; y en muchos pueblos la comuna aldeana conservó este carácter hasta el presente» (1902, ed. de 1970, p. 193).

Cuando no se conservó «no fue nunca por muerte natural», como algunos decían, sino por los ataques de los Estados absolutistas europeos, que durante trescientos años venían tratando de ahogar toda manifestación de autogobierno.

E) *Las tesis americanas: el «calpulli» y el «ayllu»*

La reflexión sobre los grupos campesinos de América se vincula con el debate europeo en dos planos distintos y complementarios: a) la consideración evolucionista sobre su *pasado* prehispánico comunal, y b) el debate agrarista sobre su *presente* de comunidades arrinconadas por el latifundio.

Las elaboraciones de Morgan (1877), Bandelier (1878, 1880, 1910), Orozco (1880) y Baudin (1927), sobre las sociedades mexicanas e incaica, se encuadran en el primero de estos planos; en el segundo (que abordaré en el capítulo II), hay que situar los numerosos ensayos y discursos latinoamericanos sobre la cuestión agraria en las primeras décadas de este siglo; entre ellos destacaré las obras de Wistano Luis Orozco (1905, 1911, 1914) y de Molina Enríquez (1909), para México, y las de Castro Pozo (1924, 1946) y Mariátegui (1928), para el Perú.

Ambos enfoques —el uno más histórico y teórico, el otro más presente y político— coinciden en afirmar que las comunidades campesinas contemporáneas tienen su origen histórico en tiempos prehispánicos. El origen histórico de los grupos campesinos del altiplano mexicano va a ser el «calpulli» mexica, y el de los grupos andinos el «ayllu» incaico: calpulli y ayllu van a ser caracterizados como las *células básicas de altas civilizaciones donde predominaba la propiedad*

dad comunal; calpulli y ayllu se consideraron y se consideran hoy día, por un amplísimo elenco de autores, como organismos autónomos, igualitarios y comunales que, aunque duramente alterados tras trescientos años de Colonia, sobreviven en los restos actuales.

Las secuencias evolutivas que se elaboraban en Europa tuvieron en cuenta la información de los bienes comunales en la Europa más afectada por la Revolución Industrial (Inglaterra, Francia, Alemania) o en la menos afectada (Rusia, Yugoslavia, España), así como la información procedente de fuera de Europa. En el caso de Asia influyeron sobre manera las obras de Maine sobre la India, a las que me he referido. En el caso de América, fue una idea decisiva la de Morgan, cuando situó las sociedades mexicana e incaica en el estadio medio del período de Barbarie, aquel estadio en el que «el dominio territorial todavía pertenecía a la tribu en común» (1877, edición sin fecha, 531).

Al considerar la Confederación Azteca, Morgan se refiere a las tribus mexicanas como organizaciones democráticas, subdivididas en linajes («fratrías») y parentelas («gens»). Estos grupos de parientes eran la base de la sociedad, lo que apoya Morgan describiendo la distribución del Valle de México por áreas para cada grupo de parientes (13), y la subordinación del líder al grupo, donde no había privilegios ni desigualdades (14).

Criticando lo que consideró exageraciones de los cronistas españoles, y haciendo caso omiso de la descripción que éstos hacían de una sociedad estratificada, imperial y urba-

(13) «... cada grupo de parientes se ubicó por sí mismo en una zona; de tal suerte que los más intimamente emparentados estuviesen en contacto geográfico entre sí» (Morgan 1877, s.f., 243).

(14) En la reconstrucción de Morgan, el líder no ejercía su poder por derecho hereditario, «sino por voto de su electorado, que se guardaba el derecho de deponerlo con causa... No tenía autoridad alguna sobre las personas, bienes o tierras de los miembros de la gens... Los privilegios desiguales no encuentran sitio en la gens; la fratria o la tribu» (Morgan, 1877, s.f., 245).

na (15), Morgan dio base a la concepción igualitaria, democrática y comunal de la organización social mexica.

Los trabajos de Bandelier fueron los primeros que se dedicaron específicamente a la tenencia de la tierra en el México prehispánico. Basándose en Zorita y Torquemada, Bandelier presentó al calpulli como clan o agrupación de parientes, dueño colectivo de tierras y con gobierno interno propio. Para Bandelier el calpulli es la institución clave de la organización tribal mexica, la nobleza es controlada por los calpullis, y la tenencia comunal es la forma predominante —y casi exclusiva— de las relaciones de propiedad.

Evolutivamente, Bandelier considera a la nobleza mexica como un grupo social que brota, en forma natural y pacífica, del seno del calpulli; para Bandelier el calpulli es preexistente a jefes y nobles, quienes recibían su apoyo de los grupos de parientes:

«Los jefes y sus familias... continuaron gozando del derecho de obtener su parte en el uso de la tierra del *calpulli*, al que pertenecían por descendencia. Pero mientras que antes *ellos mismos* podían laborar esas tierras, esto se volvió imposible con el aumento de los asuntos públicos, y la tarea de

(15) Morgan considera válidas las crónicas del siglo XVI, «en cuanto se refieren a los hechos de los españoles y a los hechos y características personales de los indios...», «pero no» en lo que respecta a la sociedad y al gobierno indio, su régimen social y plan de vida (pues en esos campos) carecen casi por completo de valor, porque nada aprendieron, ni nada conocieron de uno ni de otro» (Morgan 1877, s.f., 232). Junto a esa crítica, que el autor expone en el capítulo VII, «La Confederación Azteca», va esta otra, que figura en el VI («Las gens en otras tribus de la familia ganowaniana»):

«Pero no estamos capacitados para hablar de las gentes entre los indios pueblos en general, con la misma precisión de informes suministrados sobre las tribus en el estadio inferior de la barbarie. La valiosa oportunidad la tuvieron y la perdieron los conquistadores y colonizadores españoles, aparentemente inhabilitados para comprender una condición de sociedad de la que el hombre civilizado, en su marcha hacia el progreso, tanto se ha alejado. Sin el conocimiento de la unidad de su sistema social, que imprimía su carácter al organismo íntegro de la sociedad, las historias de los españoles fallan por completo en el retrato de las instituciones de ese gobierno» (pág. 230) (énfasis añadido).

cultivar fue delegada, primero a sus hijos y familias, y después, cuando incluso éstos fueron requeridos para los deberes de la casa oficial, *sobre otros miembros del parentesco*. Ello no fue hecho como muestra de vasallaje, sino como remuneración del servicio público prestado por los jefes» (citado en Kirchoff, 1954-55).

Este proceso de división social del trabajo y estratificación no llegó, en el análisis de Bandelier, a transformar el patrón colectivo de tenencia:

«Con el aumento de las obligaciones públicas, las escasas cosechas recogidas llegaron a ser insuficientes, por lo que se instituyó una contribución regular por parte de cada miembro de los diferentes grupos de parentesco para el sostenimiento de los jefes y visitantes... Así, no sólo se creó un impuesto para fines públicos, y que debían pagar voluntariamente los componentes de la tribu, sino que se introdujo un nuevo rasgo en la distribución del suelo. No obstante, el modo de tenencia de la tierra no fue cambiado, y tampoco se crearon derechos de propiedad a favor de los jefes o de los descendientes» (ídem).

Con esta idea de aceptación voluntaria del poder, o coexistencia armónica entre los distintos estamentos, Bandelier armoniza los textos donde los cronistas describían la fuerte estratificación social mesoamericana, con el papel central que él atribuía a la propiedad comunal.

Morgan, desautorizando a los cronistas, y Bandelier, proponiendo una coexistencia armónica de los estamentos sociales, ven en el grupo local de parientes (calpulli) la forma más primitiva, y, al mismo tiempo, la institución donde radica el control y la decisión de la sociedad mexica.

Esta concepción aparece también en estudios históricos globales, no reducidos a la tenencia de la tierra, como los redactados por Orozco y Berra (1880), para México, y Baudin (1927), para Perú.

En la obra del historiador mexicano Orozco y Berra —«*Historia Antigua y de la Conquista de México*»— aparece resumida la «*Breve y Sumaria Relación*»..., de Zorita, jurista español del siglo XVI y oidor de la Nueva España. Orozco y Berra

enumera los diferentes tipos de tierras según estamentos y actividades (16). Una larga lista de trabajos posteriores, co-

(16) Como Bandelier, Orozco y Berra, utilizó como fuentes casi únicas —en lo relativo a la tenencia mexica de la tierra— a Zorita y Torquemada. En el capítulo VII del libro 2.º de su «*Historia Antigua y de la Conquista de México*», diferencia el historiador mexicano los siguientes tipos de tierra:

— *Tierras de los calpullis*: originadas en tiempos de Techotlalla, cuando, con la política de cambios de poblaciones, cada parcialidad quedó con sus tierras propias; «los pueblos quedaron subdivididos en tantos *calpulli* o barrios cuantas parcialidades era. Cada *calpulli* estaba dividido por calles o *tlaxilacalli*, defendía la propiedad de sus terrenos y evitaba de una manera absoluta la mezcla con sus propios vecinos, y aún más con los extraños».

Se trata de tierras en usufructo, heredables, no enajenables, y que se perdían al cambiar la residencia o al no cultivarlas durante dos años. Pagaban tributo al Tlatoani del pueblo, existiendo un linaje de propietarios.

— *Tierras que el rey dejaba para sí (tecplantalli)*, de las que se apoderaba en provincias conquistadas y que entregaba a los miembros de la familia real: «Las que habían caido en suerte a las personas de la familia real se conservaban indefinidamente por herencia, sin poderse enajenar, formando una especie de mayorazgos.»

— *Tierras que el rey repartía*, entre las que Orozco diferencia a su vez:

- *Tierras de los nobles o pipiltzin*, denominadas *pitalli*, y que «se podían enajenar libremente».

- *Tierras de los guerreros o tecquihua*: «la merced era libre o con condición; en el primer caso, podían vender las tierras a otros nobles, más nunca a los plebeyos; porque por sólo este hecho volvían las tierras a la Corona; en el segundo caso, se cumplía la condición y la heredad se transmitía de padres a hijos.»

- *Tierras de los jueces o ciertos empleados públicos*, a los cuales «se daban para sostener con lucimiento las cargas del empleo; duraba el usufructo el tiempo del cargo y nada más».

- Además, estaban las tierras, «cuyos productos estaban exclusivamente dedicados al mantenimiento del ejército en tiempo de guerra..., llamábanse *milchimalli*, tierras de guerra... (y) *cucalomilpan* o *cacalimilli*, sembrados o heredades de los cuervos», y, finalmente, aquellas tierras dedicadas a «sufragar los gastos del culto... Una región era conocida con el hombre de *teotlalpan*, tierra de los dioses por estar destinada a objetos religiosos» (Orozco, Berra, 1880, capítulo VII).

mo los de Wistano Luis Orozco (1895, 1914), Molina Enríquez (1909), Mendieta (1923), Silva Herzog (1959), Caso (1971), Huitrón (1972), Eckstein (1972) y Reyes Osorio (1979), introducirán sus estudios agrarios con los precedentes prehispánicos, repitiéndose con monotonía la descripción simple de los tipos de tierras.

La tesis del origen prehispánico, incaico o anterior a los Incas, de las actuales «comunidades indígenas» andinas, tuvo su auge en la década de los 20. Fue defendida por autores como Castro Pozo (1924), Valcárcel (1925), Baudin (1927) y Mariátegui (1928). Continuando la visión de los estudios de finales del siglo XIX, estos autores enfatizaron el pasado incaico de las comunidades, las cuales eran testimonios o huellas de lo que había sido el Imperio Inca. Instituciones como el intercambio de trabajo entre familias o la misma tenencia comunal de la tierra, reflejaban, en el tiempo presente, la original constitución comunista de los pueblos de los Andes. Los tiempos de la Colonia fueron siglos de desvirtuación, ataque y aniquilación de esas comunidades incaicas o «ayllus».

Baudin, en su estudio *«El Imperio Socialista de los Incas»* (1927), mantendrá que «ha habido en el Perú, a la vez, colectivismo y socialismo de Estado, el uno muy anterior a los Incas, el otro, establecido por estos conquistadores», (edición de 1972, 10). La comunidad agraria es para él el «elemento ancestral» de la civilización peruana:

«Esta comunidad se nos aparece como el resultado de una evolución secular; su nacimiento se pierde en la prehistoria, y la volvemos a encontrar todavía hoy en varias regiones de América, sin que su fisonomía haya sido sensiblemente alterada. Por ello, el imperio incaico sumerge profundamente sus raíces en el pasado y continúa viviendo en el presente al margen de las legislaciones modernas» (ídem, 175).

Tres debilidades aparecen en esta literatura histórica sobre la tenencia de la tierra en las altas civilizaciones pre-

hispánicas: 1) se utilizan fuentes demasiado generales (17); 2) falta una consideración crítica de las fuentes, no se indaga qué realidad, qué sistemas de tenencia de la tierra había detrás de las palabras y conceptos de los cronistas; no hay que olvidar que aquellas palabras y conceptos traducían lo observado en América a términos jurídicos de la España del XVI; 3) no hay estudios concretos, zonales, que tracen un continuo histórico desde la situación prehispánica a la situación actual en la zona. En el capítulo II consideraré las aportaciones que, posteriormente a 1940, se han hecho en este sentido; antes de ello voy a abordar la dimensión política de la polémica sobre la comunidad aldeana.

2. La dimensión práctica del debate

Sería distorsionar aquel debate del siglo XIX, reducirlo a una polémica de origen y fases evolutivas. La comuna aldeana no era sólo —ni principalmente— un tema histórico. En los cientos, si no miles, de estudios que se dedicaron al tema —auténtica obsesión de la época— latía un debate sobre qué postura práctica adoptar frente a la enajenación de las tierras comunales y a la pérdida de la capacidad de autogobierno de los grupos locales campesinos. La privatización económica, la centralización política y la transformación cultural eran procesos que afectaban de raíz a la tradicional vida rural, hasta entonces estilo mayoritario de vida y producción, y sobre ello había que definirse.

La defensa o ataque de la economía campesina tradicional, y, particularmente, del régimen comunal agrario, fue uno de los puntos principales del enfrentamiento entre las diferentes ideologías de la Europa de la segunda mitad del siglo XIX (18). Es destacable la gran heterogeneidad socio-

(17) Así lo hace notar Kirchhoff en su ensayo sobre «La tenencia de la tierra en el México Antiguo» (1954-55).

(18) Este apartado es una síntesis de lo expuesto sobre el tema en mi ensayo «La polémica europea sobre la comunidad aldeana (1850-1900)» *Agricultura y Sociedad*, número 55, 1990.

política existente tanto entre los partidarios como entre los detractores de la comunidad aldeana. Entre quienes consideraban conveniente el mantenimiento y desarrollo de las viejas instituciones comunales se encontraban ideólogos del nacionalismo, terratenientes, pensadores reformistas, populistas (revolucionarios o moderados) y anarquistas. Entre aquellos que postulaban, por el contrario, la necesidad de anular los usos y costumbres comunitarios se encontraban desde los empresarios y pensadores liberales hasta los ideólogos y militantes marxistas.

Los argumentos a favor o en contra del régimen comunal remitían a la particular posición de cada facción ante el desarrollo del capitalismo y el futuro de la agricultura.

A) *La defensa de las instituciones comunales*

Dos grupos pueden diferenciarse entre los defensores del comunalismo. El primero corresponde a aquellos sectores que, sin ser partidarios de un régimen alternativo socialista, eran críticos respecto a las consecuencias económicas, sociales y culturales que la expansión capitalista estaba teniendo en las zonas rurales. Nacionalistas como Herder, grandes propietarios como Haxthausen, e intelectuales progresistas moderados, como Lavaleye, criticaron la aplicación de leyes desamortizadoras, los cercamientos de tierras y otras medidas. Esa política estaba conduciendo a la quiebra de la subsistencia campesina y a la concentración de la propiedad de la tierra; se estaba lanzando a la migración y a la proletarización a crecientes masas empobrecidas de campesinos. Con todo ello, se minaba la base popular y tradicional de las culturas nacionales de Europa. Altamira, después de mostrar su acuerdo con las palabras de Maine: «Nadie puede atacar la propiedad individual y decir a la vez que aprecia la civilización, porque la historia de ambas no puede separarse...» enumeraba las ventajas de la «zadruga», el «allmend», la «dessa» de Java, etc. Estas formas eran un

antídoto contra «los individualismos», que estaban yendo «demasiado lejos» (1890, ed. 1981, 435).

Un segundo grupo de defensores del régimen comunal encuadra a aquellos que sí eran partidarios de un régimen alternativo al capitalismo, con excepción de los marxistas, a los que luego me referiré. Los populistas rusos y los anarquistas son los componentes principales de este segundo grupo.

Para los populistas (Flerovski, Tkachev, Vorontsov, Danielson), el «mir» representaba una base socio-económica desde la que acceder en forma directa al socialismo en Rusia, sin necesidad de pasar por una dolorosa etapa capitalista. Esta concepción populista es coherente con otras de sus tesis respecto al carácter regresivo del capitalismo, la imposibilidad de establecer una gran industria capitalista en Rusia, el potencial revolucionario del campesinado y el posible apoyo del Estado en el proceso de convertir el «mir» en pieza clave de una Rusia socializada.

Para los anarquistas (Tolstoy, Bakunin, Kropotkin), la comuna aldeana era un ejemplo vivo de descentralización horizontal y autonomía local. Con informaciones de muy diversos países y épocas, Kropotkin (1902) documentó no sólo los ataques —y, como consecuencia, los retrocesos— de los patrimonios colectivos rurales, sino también los variados mecanismos utilizados por los campesinos para la defensa de sus tierras, sus derechos y sus instituciones locales. Kropotkin cita casos de territorios comunales bien conservados y aprovechados, así como casos de creación contemporánea de nuevos núcleos colectivos cuando las circunstancias eran favorables. El teórico anarquista indicó que el cooperativismo y asociacionismo agrario prendían mejor en las áreas con tradición comunal.

B) *Los partidarios de su desaparición*

Entre los detractores del régimen comunitario pueden

distinguirse también dos grupos: los liberales y los marxistas.

Los liberales criticaban la organización comunitaria de los campesinos como un claro obstáculo al «progreso». En la posición liberal había una crítica política y una crítica económica. Historiadores como Kovalevski y Seebhon llamaron la atención sobre la estrecha relación entre servidumbre y comunidad aldeana. Kovalevski argumentó que el mir obstaculizaba la modernización rusa. Mientras persistiera la comuna aldeana, los campesinos quedarían atados a la tierra, y ésta permanecería fuera del mercado. El mantenimiento del viejo mir era incompatible con el crecimiento industrial, la agricultura capitalista y la occidentalización política del despotismo oriental zarista.

En el plano económico, los liberales señalaban que entre el avance industrial mecanizado, a gran escala, y las pequeñas y cerradas corporaciones rurales y gremiales había una absoluta incompatibilidad. En esta postura coincidían los empresarios agrarios capitalistas, los economistas y políticos liberales y los ideólogos del industrialismo. Para ellos, el régimen comunal —con sus diminutas y dispersas parcelas, su sistema de rotación de tierras y «campos abiertos» y sus rígidas normas colectivas— era un impedimento al necesario cercamiento de las fincas, a la escrituración de las propiedades, a la inversión privada, a la capitalización y, en definitiva, al desarrollo de la iniciativa individual.

El segundo bloque de los detractores de la comunidad aldeana eran los marxistas. Para ellos, la propiedad comunal era una forma precapitalista, y, como tal, estaba condenada a desaparecer. Mantener esta institución *precapitalista* frenaba el desarrollo de las fuerzas productivas y de la proletarización, y en esa medida alejaba el logro del socialismo. Los argumentos esgrimidos por Marx, Engels, Kautsky, Lafargue y Lenin contra populistas, anarquistas y otros defensores de la economía familiar y comunal campesina coinciden, en buena parte, con los utilizados por los liberales.

Aunque críticos del sistema capitalista y partidarios de un sistema socialista, los marxistas convergían con los liberales a partir de sus concepciones sobre el carácter progresivo del capitalismo, sobre la tendencia universal a la producción en gran escala y sobre la inevitabilidad de una fase de desarrollo capitalista antes de acceder al socialismo. Llevar a la práctica esta concepción teórica fue difícil en una Europa con mayoría campesina. En otro lugar me he referido con detalle a las profundas diferencias entre Marx y Engels en el espinoso tema de cuál debía ser la posición de los comunistas ante el «mir» ruso, así como a los debates sobre campesinado y sus instituciones en las reuniones comunistas, como la Conferencia de Frankfurt (1894) y el Congreso de Breslau (1895) (véase Giménez, 1990 a).

Salvando las distancias, aquella polémica es también la polémica de hoy. Entonces se discutía lo irremediable o no de la Revolución Industrial, y cuál podría ser el papel de las sociedades campesinas en la modernización; hoy se sigue debatiendo acerca de la dirección y de los beneficiarios del Desarrollo. El problema de la «comuna aldeana» o de los «bienes comunales» es parte de ese problema general.

CAPITULO II

COMUNIDAD CORPORADA, ESTUDIOS CAMPESINOS Y MODERNIZACION AGRARIA EN EL SIGLO XX

El estudio del régimen comunal agrario no quedó anclado en el siglo pasado. Al menos tres desarrollos de la ciencia social de nuestros días han abierto nuevas perspectivas de investigación sobre las cuestiones que vengo presentando. Me refiero a la teoría multilineal de la evolución, la teoría moderna del campesinado y la teoría de la génesis en el siglo XVI de una Economía Mundo o Moderno Sistema Mundial. La mayor ventaja que brindan estos enfoques, mutuamente implicados, es la posibilidad de considerar el comunalismo a la luz del todo social donde se inserta.

La visión multilineal de la evolución (Steward, Wittfogel, Palerm...) refuta que haya fases obligadas de desarrollo para cualquier sociedad. Esta concepción permite abordar el comunalismo agrario no como una de tales fases, sino como una organización socioeconómica con características específicas según la línea evolutiva donde se ubique.

La teoría moderna del campesinado como segmento articulado con la Sociedad Mayor (Redfield, Wolf, Shannin...), ayuda a superar las visiones del comunalismo entendible en sí mismo, y estimula a investigar las relaciones de los comuneros con el Estado, la Industria y el Mercado.

La teoría de la génesis de una Economía-Mundo en el siglo XVI (Wallerstein, Panikar, Gunder Frank) propicia una

mejor comprensión del colonialismo. Las comunas rurales de una sociedad colonial pueden ser estudiadas en tanto en cuanto contribuyen a la misión que los países del «centro» imponen a los de la «periferia».

En su dimensión práctica, la problemática del régimen comunal no sólo ha continuado durante este siglo, sino que ha encontrado nuevos desarrollos. Si bien en algunas áreas puede documentarse la paulatina desaparición, o la continuación del declive, de los patrimonios colectivos y de las instituciones comunitarias, es un hecho que los territorios y las poblaciones comunales continúan presentes en extensas regiones rurales de Latinoamérica, Asia y Europa. Los programas de modernización agraria y de desarrollo rural afectan crecientemente a esas áreas, avivándose así el debate sobre la orientación y metodología de su desarrollo.

1. Régimen comunal y Sociedad Mayor

A) *La génesis histórico-concreta de las comunidades corporadas*

Estudios posteriores a 1940 coinciden en mostrar, tanto para casos americanos como para casos europeos, que los bienes comunales y el régimen comunal agrario se originaron en condiciones históricas documentables, y no en épocas remotas conjeturables. Estos estudios permiten verificar la acción del Poder o del Estado en el surgimiento de comunidades generalmente consideradas de origen inmemorial. Wolf (1967a), Broda (1979) y Loera (1981) afirman la formación de las comunidades indígenas mexicanas en el siglo XVI. Fuenzalida (1966) y Arguedas (1968) mantienen la misma tesis para las comunidades andinas. En Europa, las investigaciones históricas de Bloch (1931, 1936), Moseley (1940), Tomasevich (1955) y Nieto (1964), documentan la génesis en la Edad Media de las formas comunales contemporáneas de Francia, los Balcanes y España.

a) *América*

Resalta en los casos americanos la importancia que la etnografía de sociedades campesinas actuales ha tenido, precisamente, para la elaboración de la tesis de su origen colonial. Wolf (1967b), por ejemplo, explica las similaridades que encuentra entre los campesinos comunales de México y Java Central en función de que las comunidades corporadas de ambas áreas son *producto de conquista y colonización*: por los españoles, en el siglo XVI, y los holandes, en el siglo XVIII, respectivamente.

En el razonamiento de Wolf, es esencial el concepto de «comunidad campesina corporada cerrada» y su diferenciación del de «comunidad abierta».

Las comunidades de Java y Mesoamérica son similares en cuanto a derechos de posesión, redistribución de recursos y limitación de la aceptación de miembros extranjeros.

«En ambas áreas (las comunidades) son organizaciones corporadas, al mantener una perpetuidad de derechos y membresía, y son corporaciones cerradas, porque los privilegios van destinados a los miembros, al tiempo que se desaprueba su participación en las relaciones sociales de la sociedad más amplia» (Wolf, 1967b, 231).

Wolf constata que las comunidades campesinas corporadas de México y Java se diferencian de las comunidades «abiertas». Pone los ejemplos de aquellas «comunidades campesinas de Latinoamérica, donde la jurisdicción comunal sobre la tierra está ausente, la membresía no está restringida y la riqueza no es redistribuida», así como los casos de comunidades en la Uganda prebritánica y China.

«En cada caso, el tipo de comunidad campesina corporada o no, cerrada o abierta) parece responder más a las fuerzas que la unen con la sociedad mayor a la que pertenece, que a las situadas al interior de la frontera de la propia comunidad... Estas consideraciones sugieren que las causas para el desarrollo de las comunidades corporadas cerradas de Mesoamérica y Java Central pueden derivar de las característi-

cas de las sociedades más amplias que las hicieron surgir» (Wolf, 1967b, 235-236).

Para el área andina, Fuenzalida (1966) —cuyo ensayo lleva el título de *«La matriz colonial de las comunidades indígenas»*— llega a esa tesis analizando monografías e informes etnográficos sobre 24 comunidades, realizados desde 1906 hasta 1966. Observa Fuenzalida en los poblados peruanos actuales, la existencia de instituciones coloniales, como el cabildo y la cofradía y su síntesis en la jerarquía cívico-religiosa de cargos, modo de funcionamiento esencial de las 4.000 comunidades censadas para 1966. Fuenzalida resalta cómo esas comunidades articulan en su interior segmentos territoriales («saya», «ayllu») y de parentesco («castas» o patrilinajes exógamos; familias extensas), en los que se distribuye el poder, se controla el acceso a las tierras y se organiza el ritual. El salto teórico se produce cuando Fuenzalida (1966) analiza todo ello como sucesivas respuestas a los cambios y presiones que la situación colonial trajo consigo:

«La comunidad de indígenas peruana es un producto de conquista. Su constitución implica la disrupción de un sistema más antiguo de relaciones campesinas y su reorientación hacia las metas impuestas por los gobernantes coloniales. Estas metas incluyen, a nivel económico, la organización de la población incaica en unidades fácilmente manejables, capaces de proveer al país con mano de obra y abastecimientos, y de pagar por su propia administración; a nivel político, el mantenimiento de un campesinado libre, cuya única lealtad está dirigida a la Corona, la cual limita de este modo el crecimiento de un peligroso poder feudal entre los conquistadores; a nivel ideológico, la difusión de la religión y valores por los cuales la conquista fue racionalizada; a nivel social, el mantenimiento de fronteras netamente demarcadas entre los gobernantes locales y el campesinado sometido. La *reducción o común de indios* —más tarde llamado *comunidad*— fue la institución creada para satisfacer todos esos requerimientos».

Esa aportación de la etnografía realizada en Latinoamé-

rica se complementa con la etnografía realizada en España y Portugal. La idea de que es necesario estudiar las instituciones ibéricas para comprender más cabalmente las latinoamericanas es ya antigua. Boas (1912) propuso recopilar y clasificar la narrativa popular de la Península Ibérica como paso previo al estudio del folklore mexicano (1). El antropólogo portugués Dias (1948, 1953), hizo explícito en monografías de campo su objetivo de aportar conocimientos a los estudiosos de América (2). Foster (1960), en su *«Culture and*

(1) Propuesta de Boas, que Charles Erasmus comentó así:

«El continuo interés de Boas en la mitología le condujo, en 1912, a insistir en la necesidad de emplear otro tipo de control histórico, en esta ocasión, al folklore mexicano. Estima que la influencia europea ha sido muy grande en América Latina, y que los cuentos deberían ser coleccionados en España, Portugal y las Islas Filipinas, a propósito de obtener un control material para medir el grado de la influencia ibérica... Esto, por supuesto, aunque escrito en 1912, es todavía un punto de vista muy moderno. Recientemente (1948), un comité del National Research Council, al tratar de la Antropología de América latina, propuso estudiar las culturas modernas empleando los mismos controles: estudios de la península ibérica y entre los filipinos cristianos» (Erasmus, 1953, 38).

(2) Para Jorge Dias, la realización de estudios comparados entre áreas rurales de España y Portugal, y entre otras diferentes naciones europeas, ayudaría sobremanera en las investigaciones sobre la influencia ibérica y la aculturación en América.

Dias encontró particularmente útil, en este sentido, estudiar Río de Onor, comunidad fronteriza entre Portugal y España, «aldea híbrida que se presta al estudio de contacto de dos áreas culturales» (1953, 12). Presentó su monografía de 1953 sobre Río de Onor como «la primera vez que se hace un estudio monográfico de una comunidad rural situada a dos lados de una frontera política». Su objetivo era captar las identidades y diferencias del ámbito portugués (Distrito de Bragança) y del castellano (provincia de Zamora), en cuanto a régimen de aprovechamientos de las tierras comunales y otras instituciones.

Propuso ampliar esta labor de comparación a un marco europeo: «Es, con todo, indispensable que, en un futuro próximo, la investigación etnológica se haga no sólo en la Península, sino en toda Europa, con alto espíritu de colaboración científica, pues sólo así se podrán resolver innumerables problemas de cultura, cuyos orígenes son anteriores a la formación de las actuales naciones, y que surgen deformados, cuando son estudiados dentro del ámbito limitado de las fronteras nacionales.»

conquest: America's Spanish Heritage, formuló una teoría de la aculturación a partir del contacto cultural en América, tras recorrer con Caro Baroja la España de 1950 (3).

Pero es Arguedas (1968) el eslabón más importante de esta cadena, a los efectos del comunalismo rural y la evolución. Realizó trabajo de campo en 1959-60 en una de las zonas castellanas estudiadas por Costa y colaboradores. Con su investigación comparativa Arguedas mostró la gran similitud de las comunidades de la sierra peruana (Puquío) con las de Castilla la Vieja (Sayago, en la provincia de Zamora). De sus conclusiones reproduzco la primera, por lo que afecta a la teoría de la matriz colonial:

«Las colonizaciones españolas disfrutaban ya de una experiencia propia y muy antigua del aprovechamiento comunal de la tierra, mediante la adjudicación de parcelas de cereal a cada miembro de una comunidad y del usufructo común de los pastos. La aplicación por los españoles de su propia experiencia a un gran imperio, donde encontraron sistemas de explotación de la tierra tan semejantes al suyo, constituyó una tarea relativamente fácil y evidentemente necesaria y lógica. Más fácil que la relativamente equivalente que aplicaron durante el proceso de la reconquista en la propia península» (Arguedas, 1968, 329).

Esta funcionalidad que la comunidad pudo tener para el Estado colonial —y que, en gran parte, es deducida por Wolf, Fuenzalida y otros, a partir de estudios etnográficos— viene siendo confirmada por estudios históricos.

En casi idénticos términos a los de Fuenzalida y Wolf se expresan Broda (1979) y Loera (1980, 1983) en sus estudios

(3) George Foster hizo explícito dos objetivos de su trabajo *«Culture and Conquest»*. Uno de ellos es empírico: facilitar a los investigadores sociales de la América hispana un acervo de datos sobre la tecnología rural, los sistemas de tenencia, los ciclos festivos y otras dimensiones de la cultura de los pueblos de España. El otro es de orden teórico: proponer el concepto de «cultura de cristalización», como un proceso de relación y aplicación de instituciones que permitiera conceptualizar la herencia española en los pueblos de América.

de las «república de indios» en la Nueva España del XVI. Broda hace un análisis general del cambio y continuidad de las comunidades rurales del altiplano, desde el tiempo inmediatamente anterior a la Conquista hasta finales del siglo XVI. Broda señala que la permanencia de formas prehispánicas de recolección de tributos, de determinados privilegios de la nobleza indígena y de otros rasgos, se dio en el seno de una política colonial de corporación y consolidación de las repúblicas de indios.

Los análisis de Loera de dos comunidades del Valle de Toluca en el siglo XVI, muestran cómo la cesión, por parte de los indígenas, de sus tierras a las cofradías, la creación de «tierras de santos» y el sistema de testamentación indígena, son, entre otros, mecanismos de adaptación a las presiones del poder colonial, al tiempo que características que desde entonces tienen vigencia en dichas comunidades.

Las siguientes palabras de Loera sintetizan las nuevas teorías de los etnohistoriadores sobre la comunidad de indígenas en Mesoamérica, y muestra el paralelismo de estos trabajos con los comentados respecto al Perú:

«En el siglo XVI, la conservación de núcleos regulares de población indígena fue un punto central de la política española en el Nuevo Mundo. La corona, desde el principio, comprendió que del mantenimiento y control de la población indígena dependía el sustento de los españoles venidos a América, la extracción del tributo para la Corona y los encomenderos, y una política más adecuada para llevar a cabo el proyecto de evangelización» (Loera, 1980, 15).

A los estudios etnográficos y etnohistóricos del período colonial se suman los estudios —ya etnohistóricos, ya arqueológicos— de la época prehispánica. De esa forma, a la tesis de la conformación colonial de las comunidades indígenas se ha llegado, no sólo por un mejor conocimiento del «después», sino también por un mejor conocimiento del «antes». Si la etnografía ha permitido establecer similitudes entre *comunidad actual* y *comunidad colonial*, la etnohistoria y la

arqueología de las sociedades inca y mexicana han permitido plantear diferencias entre *comunidad colonial* y *comunidad prehispánica*. Estudios etnohistóricos, como los de Kirchhoff (1940), Rowe (1946), Murra (1975, artículo de 1958), Carrasco (1961), Katz (1966), A. Palerm (1967) y Broda (1976), conciben los núcleos campesinos andinos y mesoamericanos como integrantes de sociedades altamente estratificadas con Estados fuertes y despóticos. Estos trabajos ponen en cuestión el carácter clánico, igualitario y democrático del «calpulli» y el «ayllu».

Carrasco, por ejemplo, caracteriza la economía mexica con dos rasgos principales: a) una economía dirigida y regulada por el organismo público, y b) una economía preindustrial. En esa economía mexica:

«La rama más importante de la producción era la agricultura, que producía no únicamente alimentos, sino materias primas para muchas artesanías. Entonces, los medios de producción fundamentales de esta economía son, por una parte, la tierra, y por otra, el trabajo. Tanto tierra como trabajo estaban controlados por el mecanismo político» (1978, 240).

En el caso de la tierra, Carrasco analiza la distribución según estamentos. Así como el *tlatoani* (rey), el *tecutli* (jefe de la casa señorial) y el *pilli* (noble) tenían sus tierras, así las tenía el *macehual*. Lo que interesa enfatizar aquí es su tesis de que:

«(En) el régimen de la tierra... dominaba la distribución políticamente determinada de este medio fundamental de producción» (ídem, p. 78).

Las tierras asignadas al macehual tenían la finalidad de que de ellas sacara tanto su sustento como la producción destinada a obras públicas y a tributo. Estas tierras estaban controladas en última instancia por el tlatoani. «El jefe del calpulli —afirma Carrasco basándose en Zorita y Motolinía— tenía su propia parcela, que la cultivaban los miembros del calpulli» (ídem, 36).

Estos y otros rasgos, que no es ahora el momento de considerar, llevan a este autor a rechazar la caracterización del calpulli como comunidad campesina igualitaria con base en el parentesco.

En resumen, los estudios etnográficos sobre la persistencia en las comunidades actuales de instituciones coloniales, los nuevos trabajos históricos sobre la formación del sector colonial y las investigaciones sobre la organización agraria en la última fase prehispánica, abogan conjuntamente por la tesis de la génesis colonial de las comunidades corporadas indígenas de Mesoamérica y el Área Andina (4).

b) *Europa*

A diferencia de los estudios americanos, en los que la contribución de los antropólogos es esencial, en Europa las aportaciones respecto a la formación del comunalismo han continuado viniendo, principalmente, (desde el siglo XIX, si no desde el XVI) por parte de los historiadores y juristas.

Marc Bloch (1931) muestra un comunalismo en correspondencia total con las relaciones feudo-vasalláticas. La distribución del territorio local y del trabajo campesino, la cohesión comunitaria, y otros aspectos, responden a una economía feudal. Bloch propone una lectura histórica del presente al pasado: mirar el paisaje agrario actual y descubrir en él los rasgos de las antiguas comunidades y feudos.

(4) El debate continúa, no obstante, abierto. A pesar de las investigaciones referidas, la tesis de la génesis colonial de la comunidad indígena no está totalmente aceptada por los especialistas, y, menos aún, por la comunidad intelectual o la opinión pública. A mi parecer, influyen en ello tres factores de naturaleza muy distinta: a) la inercia a repetir las viejas tesis del origen ancestral de la propiedad comunal; b) el escaso conocimiento aún del carácter de la organización social aldeana en el período inmediatamente anterior a la llegada de los españoles. c) razones de afirmación nacionalista. Curiosamente, la mayoría de los autores que mantiene la tesis de la génesis colonial no son latinoamericanos.

De esta forma, su obra tiene un punto entre etnografía e historia. El historiador francés aplicó el método comparativo en la «*Seigneurie française et Manoir Anglais*» (1936), explicando las diferencias entre la «comunne» gala y el «township» anglosajón, en función de sus respectivos feudalismos.

Para Yugoslavia, Moseley concluyó que la «zadruga» fue una forma especialmente apropiada y útil para una situación pionera de clareo, ocupación y cultivo de nuevas tierras. Hasta 1871, las leyes y estatutos obligaban a los residentes de las zonas de frontera militar a vivir en zadrugas.

Para España, Nieto (1964) ha mostrado cómo los bienes comunales fueron originados en el proceso de Reconquista y Repoblación llevado a cabo por los reinos cristianos en su expansión contra el Islam. Más aún, en su concepción, el precedente directo de los bienes comunales, tal como hoy los encontramos, es la desamortización del siglo XIX.

Antes de la decisiva obra de Nieto, el origen de la propiedad comunal se remitía, por la mayoría de los autores, a períodos muy anteriores a la Baja Edad Media. Tras la publicación de las investigaciones histórico-jurídicas del profesor Nieto la tesis dominante es que el régimen comunal agrario observable hoy día en España tuvo su origen en el proceso de Reconquista y Repoblación de los siglos IX al XIV.

Cárdenas (1873-80), Azcárate (1879-83), Altamira (1890) y Costa (1891-95, 1895), entre otros, documentaron la existencia de instituciones comunales en los períodos celtibérico, romano y visigodo. Un escueto y citadísimo texto de Diodoro de Sicilia es el punto de partida para conocer la costumbre de los vacceos de distribuir la tierra para su cultivo, juntar todas las cosechas o adjudicar a cada cual su parte. Distintas disposiciones legales romanas indican la existencia de terrenos que no fueron reservados ni al Estado, ni repartidos entre los colonizadores. Se ha hecho la distinción entre el «*ager occupatorius*», o terrenos abandonados dado su alejamiento; el «*ager compascuus*», que por ser

terrenos incultos podían dedicarse libremente a pastos, y, por último, los baldíos asociados a la escasez de mano de obra y la crisis latifundista del Bajo Imperio. A partir de textos jurídicos de San Isidoro de Sevilla, se afirma la pervivencia en toda la época visigoda de la «compascua» romana, así como la existencia de propiedades indivisas (Nieto, 1964, 69-101).

Una característica común a las importantes historias de la propiedad comunal a las que me he referido es la afirmación de que hay un continuum histórico desde tiempos prerromanos hasta finales del siglo XIX, momento en que fueron escritas dichas obras (5). Para Nieto, por el contrario, hay una ruptura histórica entre las formas comunales íberas, romanas y visigodas, y las que pueden documentarse para las nuevas condiciones históricas, creadas por la expansión de los reinos cristianos tras la invasión árabe (6). Tras enumerar y clasificar la enorme diversidad de institu-

(5) Cada autor tiene, no obstante, sus propios enfoques; por otro lado, en cada una de esas cuatro obras hay aportaciones en el sentido de procesos no unilineales en la historia del comunalismo. Azcárate distingue aquellas áreas donde la propiedad comunal era continuación de la previamente existente, de aquellas otras donde era el producto de la cesión señorial (tras la previa usurpación de los bienes colectivos de la zona). Sin embargo, no señalaba una distinta naturaleza para unos y otros (Azcárate, t. III, 1880, 77). Altamira señala «el paralelismo que los cambios en la propiedad comunal mantienen con los de la organización de las sociedades», e indica que la propiedad comunal es encontrable sucesivamente bajo «el régimen del primitivo grupo social, que es la familia»..., bajo «el clan y la tribu», etc. (Altamira, 1890, edición de 1981, 428).

(6) «Si se acepta —como nosotros hacemos— que la Reconquista se desarrolló en unas condiciones materiales totalmente nuevas, es decir, con solución de continuidad respecto de las formas de asentamiento romanas y visigóticas, hemos de señalar este punto como origen de la moderna propiedad comunal. *Para nosotros, la propiedad comunal surge en España, fundamentalmente, como consecuencia de las tareas repobladoras que tuvieron lugar de modo importante, aunque no exclusivo, durante los primeros siglos de la Reconquista*» (Nieto, 1964, 54, énfasis añadido).

ciones comunalistas anteriores al período de la Reconquista, Nieto, concluye:

«Estre (esas) figuras... y los bienes comunales que hoy conocemos existe una violenta solución de continuidad representada por la invasión árabe, pero no en cuanto tal, sino, más bien, en cuanto provoca el proceso de la reconquista» (pág. 101).

La expansión territorial cristiana desarrolló una específica política de poblamiento y delimitación de los terrenos ocupados. En esta política reordenadora de espacios y poblaciones, fue factor clave la concesión por el Poder de conjuntos de bienes (tierras, pastos, bosques...) y derechos (exenciones, servidumbres, órganos de participación...) para la formación y consolidación de las comunidades aldeanas.

Nuevas condiciones históricas requirieron nuevas instituciones económicas y sociopolíticas, resaltando entre ellas la comunidad con territorio delimitado y colectivo aprovechado por los grupos con autonomía y cohesión.

«Los bienes comunales surgen, así, en el momento de conjunción de una serie de elementos de muy diversa índole: geográficos (despoblación, baldíos), políticos (reconquista, repoblación), sociales (agrupación de vecinos) y económicos (explotaciones que no precisan apropiación individual del suelo: aprovechamientos pastueños y forestales)» (Nieto, 1964: 57).

Marcada esa diferencia estructural, Nieto se acercó al mismo problema desde otra perspectiva: «¿podremos enlazar a este origen los casos concretos hoy existentes? Para responder a esta pregunta *no hay otro medio que examinar las bases concretas de los bienes comunales reconocidos hoy como tales por nuestros pueblos*. Tarea nada fácil, que sólo puede ser realizada mediante el estudio de la jurisprudencia...» (pág. 58, énfasis añadido). En esa línea, presenta este autor una serie de escrituras que permiten trazar su continuidad desde los siglos XV o XVI, según los casos.

Siendo enormemente interesante esa línea de investigación de las escrituras jurídicas, en este trabajo sugiero que la etnografía es *otra* vía posible y complementaria para el estudio de la formación del communalismo. Ha sido ése uno de los cometidos de nuestra investigación de campo: reflexionar sobre la historia de la comunidad agraria en España y México a la luz de su estudio en vivo.

Las tesis de Nieto, Moseley, Tomasevich y Bloch, para Europa, y las de Fuenzalida, Arguedas, Wolf, Carrasco, Broda y Loera, para América, refuerzan, para hoy día, la idea que anteriormente habían planteado Chicherin, Fustell de Coulanges, Baden-Powell y, en cierta medida, Costa, es decir, que las organizaciones comunales agrarias han tenido una generación no primigenia, sino reciente en términos de la evolución humana.

B) *Instrumentación por el Estado y adaptabilidad del communalismo*

La convergencia de los estudios expuestos sobre España, los Balcanes, Francia, Mesoamérica y el Área Andina no tiene sólo el interés de refutar el paradigma dominante en el siglo XIX, o de situar como tesis hegemónica lo que era antes una crítica minoritaria. Su principal interés radica en que dichas investigaciones presentan la organización comunal como un producto de intereses ajenos y poderes externos, como un segmento agrario que ocupa un lugar subordinado en la formación social más amplia. Ya se refieran esos estudios a lo prehispánico o a lo colonial, a lo medieval o a lo moderno, existe entre ellos el común denominador de que el régimen comunal agrario se considera siempre *en función* del Estado y de la Sociedad Mayor.

Tomemos de nuevo las indagaciones de Carrasco (1978) sobre la economía mexica. En su análisis, las características de la organización agraria dependen en buena parte del tipo de Estado. Es, precisamente, el relevo histórico del Estado mexicano por el Estado español una clave funda-

mental para pensar en la génesis de la comunidad indígena en el siglo XVI.

Esta ampliación de perspectiva se hace aún más general cuando las colonias y sus campesinados se estudian a la luz de su inserción en la Economía Mundo. Como ejemplo particularmente fecundo de esta perspectiva figura la propuesta de Angel Palerm (1976) de que el eje de la vinculación de la Nueva España al Sistema Mundial era la producción y exportación masiva de plata. Su interés, para la investigación de lo comunal, estriba en que Palerm sitúa a la *comunidad* indígena como la abastecedora de mano de obra barata y materias primas a las *haciendas*, que proveen, a su vez, a las *ciudades* y los *centros mineros* de los alimentos, textiles y materiales necesarios. Los costos mineros son asequibles porque la hacienda produce lo necesario a precios asequibles, y esto último es posible sólo por la existencia de las comunidades indígenas. Sin ellas, sin su cohesión, sin sus tierras comunales, el sistema no funciona.

Otro ejemplo de esta ampliación de perspectiva, hasta un nivel mundial, se encuentra en Wolf (1982). Su obra de síntesis, «*Europe and the People without history*», está dedicada a mostrar las conexiones que ligan en el siglo XVI, a escala mundial, los territorios de África, Asia y América con los centros europeos económicos y políticos. Los esclavos de África, las especies asiáticas, los metales preciosos de México y Perú, el azúcar de Brasil, las pieles de la América del Norte, etc., constituyen flujos de mercancías y crecientes competencias políticas que afectan a las sociedades colonizadas. Wolf enmarca en este contexto las características de los pueblos de indios en lo relativo a tenencia de su tierra, estratificación, relaciones diversas con los colonizadores, gobierno local...

Quiero, aquí, hacer un contrapunto: el estudio de la comunidad desde la Sociedad Mayor y el Estado puede conducir a una nueva unilateralidad en la consideración del comunalismo. De la tesis del siglo XIX del Estado generado

por el desarrollo de las comunidades tribales igualitarias se puede estar pasando a la comunidad como simple instrumento del Estado.

Un par de muestras de ello: una etnográfica y otra histórica. Me refiero a los, por otra parte muy valiosos, trabajos de Grondin (1978) sobre las varias veces estudiada comunidad de Muquiayuyo (Valle de Mantaro, Perú) y de Flaquer (1980) sobre los bienes comunales del Partido de Buitrago (provincias de Madrid y Guadalajara, España), en el siglo XVIII.

Para Grondin, la comunidad andina es un instrumento de explotación calculada, cuya democracia local es sólo aparente. Expresa, así, esta conclusión:

«La organización comunal no es un sistema de producción. Aquella de Muquiayuyo no fue instituida con esta finalidad. Es un instrumento de explotación. Desde el tiempo de los Incas y de la Colonia, las poblaciones agrarias conquistadas fueron organizadas dentro de sistemas que favorecían la consecución de productos y la utilización de mano de obra. El sistema de tenencia común de la tierra, de los trabajos comunes, el derecho de participación en las decisiones, etc., podían dar la impresión de un sistema democrático. En la realidad, la organización, dominada por ciertos sectores de la población, resultó ser *un mecanismo administrativo, un instrumento de control y de movilización, y un medio de diferenciación social*, sin que sus miembros tengan realmente una igualdad de oportunidades. Juntamente con los beneficios concedidos, esta *apariencia de democracia* permitió el fenómeno de la explotación calculada» (1978, 266, énfasis añadido).

Para Flaquer, los bienes comunales son un medio de producción controlado por las élites económicas. Analiza las severas Ordenanzas de Buitrago (7) respecto a la conser-

(7) Flaquer describe el partido de Buitrago en los tiempos en que se realizó el Catastro de Ensenada. Sus 31 núcleos de población pertenecían en calidad de señorío a la casa de los Mendoza, duques del Infantado.

vación y defensa del patrimonio comunal, preguntándose cuál era el «grupo social más interesado en conservar y, a ser posible, acrecentar los bienes comunales». Su conclusión es:

«...hay que concluir rebatiendo, o, al menos, dudando muy seriamente, de las tantas veces manifestada idea de que las tierras comunales constituían, y de ahí que persistiesen en el tiempo, en unos bienes que ayudaban a equilibrar la escasa economía campesina y a sobrevivir en más de una ocasión..., pensamos que los bienes comunales *no son más que un medio de producción... en manos de muy pocos*, los cuales obtenían altos beneficios de su existencia al tiempo que imponían sus intereses oligárquicos al resto de los vecinos a través de una densa, prolífica y estricta reglamentación de signo eminentemente coercitivo y represivo» (1980, énfasis añadido).

Flaquer subvalora la importancia de los recursos comunales para la subsistencia campesina, pero ayuda a tener en cuenta esos otros posibles beneficiarios ajenos al núcleo de población.

Instrumento de explotación calculada o medio de producción para beneficiarios ajenos a la comunidad, el régimen communal agrario parece estar siendo desprovisto —en estas versiones— de su naturaleza consuetudinaria, autónoma, cohesionadora, que tantos autores le atribuyeron. Más exactamente: esos valores localistas y consuetudinarios se ven sólo como función de los intereses ajenos. De la concepción de Bandelier, en 1878, de los capullis democráticos controlando a la útil nobleza indígena, a la concepción de Grondin, en 1978, del Estado controlando a la comunidad explotada, hay un giro que revela hasta qué punto es nece-

Siendo la propiedad territorial del duque sólo el 1,25 % del partido, era dueño del 24 % de la cabaña total. Los otros 13 nobles allí asentados sólo poseían el 5,83 % de las tierras, pero tenían el 51 % de las ovejas existentes. Todo ese ganado pastaba en los comunales.

sario continuar investigando las relaciones entre Estado y comunidad.

La existencia de beneficiarios externos y la utilización estratégica del communalismo por parte de los poderes nacionales no explican por sí solos otros rasgos esenciales del sistema comunal. Dos realidades llaman la atención tanto para América como para Europa: la *durabilidad* de esas instituciones y la *diversidad* de formas descritas por los autores. Para dar razón de estas características es preciso recurrir, además del hecho de la instrumentación por el Estado, a lo que denominaré la *creatividad social* o enorme capacidad adaptativa del régimen comunal agrario, tanto al medio social como a determinados medios ecológicos.

El estudio contemporáneo de la *zadruga* —institución no perteneciente propiamente al modelo de comunidad corporada, sino al de familia comunitaria— marca esta nueva orientación que es necesario introducir en los análisis del régimen comunal agrario.

En un ensayo de 1943, que lleva el significativo título de *«La zadruga: adaptación para la supervivencia»*, Moseley analiza cómo la familia nuclear y la familia extensa no pueden ser concebidas, en la historia rural yugoslava, como formas opuestas ni sucesivas. Surgen una u otra, en los contextos sociales donde las condiciones les son más favorables.

Esta institución comunal de nivel multifamiliar tiene ventajas no sólo para sus miembros, sino también para las autoridades nacionales y poderes económicos externos. Tomasevich (1955) enumera unas y otras ventajas partiendo de la siguiente definición de *zadruga* dada por Moseley:

«Un grupo doméstico compuesto por dos o más unidades familiares, relacionadas estrechamente por lazos de sangre o adopción, poseyendo sus medios de producción comunalmente, produciendo y consumiendo conjuntamente y regulando el control de su propiedad, trabajo y subsistencia comunalmente» (en Tomasevich, 1955, 180).

Tomasevich muestra que la *zadruga* ha existido por

siglos sujeta a diversas influencias económicas, sociales y legislativas. Se mantuvieron tanto tiempo entre los eslavos del sur «porque lo favorecía el trabajo externo, el feudalismo, el sistema de impuestos y las leyes de frontera militar». Moseley, por su parte, había descubierto que las zadrugas eran vigentes allá donde más habían estado relacionadas con el Estado otomano.

En cuanto a su diversidad, Tomasevich describe las formas que ha revestido la zadruga según distintas condiciones geográficas e históricas. En su mayoría son grupos emparentados, pero las hay compuestas por miembros adoptados, factual o legalmente. Hubo zadrugas formadas por grupos de diez personas y las hubo también con más de cien miembros viviendo bajo el mismo techo. Fueron estas últimas las que atrajeron especialmente la atención de los estudiosos. Aunque la regla general era la zadruga organizada en un sólo grupo doméstico había algunas que agrupaban a dos unidades residenciales, a veces situadas a gran distancia, pero operando bajo la propiedad comunal y un sólo jefe de familia. Obtenían sus ingresos de la agroganadería, pero también de otras actividades como los salarios por trabajo urbano temporal. Con motivo de la gran peculiaridad de su tipo de tenencia y trabajo comunal se ha dicho de la zadruga que es:

«...una institución de nuestro campesinado, un producto nacional de su espíritu, su creación original desarrollada sin seguir un modelo externo y sin la influencia de la legislación o de los expertos legales. Fue creada por la conciencia legal y por las necesidades de nuestro campesinado. El campesinado reguló la zadruga por la costumbre como una posesión colectiva y como un tipo especial de familia con su propia ley...» (Dragutin Tončić, en Tomasevich, 1955, 180).

Este énfasis en la diversidad de instituciones que el campesinado comunitario puede llegar a crear enlaza con las descripciones de Kovalevski y Costa.

En suma, los análisis de la relación Comuna-Estado

deben explicar, en primer lugar, por qué el papel del Estado es, a veces, de *impulso* del comunalismo (Chicherin, Costa, Baden-Powell, Wolf, Fuenzalida...), otras de *utilización* de estructuras comunales preexistentes (Koválevski, Mariátegui...) y otras de *ataque* a esas formas (Kropotkin, Costa, Altamira...). En segundo lugar, la teoría debe dar cuenta de la *perdurabilidad* y *diversidad* del régimen comunal agrario, características difícilmente explicables en término exclusivos de su funcionalidad para el Estado.

C) *Autoabasto y mercado*

Desararía plantear un último punto en relación con las contemporáneas obras de estos autores: el pretendido carácter de autoabasto de la economía comunal. Es comúnmente aceptada por los estudiosos la concepción de los bienes comunales como integrantes de una economía de autoconsumo.

Tomasevich afirma el carácter autosuficiente de las zadrugas, indicando que florecieron en un orden económico en el que el mercado y el uso de la moneda eran poco importantes:

«Comercializaban una pequeña parte de su producción con el fin de obtener el dinero necesario para el pago de impuestos y algunas obligaciones con el señor feudal, y también para comprar algunos productos —como la sal—, que no eran posibles de producir en casa» (Tomasevich, 1955, 182).

Para España, Nieto, Martín Mateo y Abreu Pidal, entre otros muchos, coinciden en el análisis de que la crisis contemporánea de los bienes comunales se produce a raíz de la expansión de la economía de mercado. Nieto (1964) expone en sus conclusiones:

«La formidable crisis actual de los bienes comunales puede resumirse en una sola frase, reiterada ya a lo largo de estas páginas: *la agricultura moderna se ha convertido en una agricultura de mercado, mientras que los bienes comunales siguen orientados a la autoabasto*».

tados por la fórmula tradicional del autoconsumo, que se encuentra sancionada, además, por la inercia legislativa» (1964, 908-909).

Martín Mateo (1967) subraya, por su parte, la coherencia existente entre las condiciones rurales existentes en el siglo XIX y las dos funciones básicas de los patrimonios comunales: a) ser un complemento esencial de la explotación familiar agroganadera, y b) constituir el marco de la integración social. La disfuncionalidad de las propiedades comunales se produjo en la medida en que durante ese siglo se desarrolló la agricultura de mercado, y se fue mermando el espíritu comunitario. A la hora de abordar el futuro de los bienes comunales, Abreu Pidal (1981) toma como punto de partida (junto a las deficiencias de la legislación) la repetida idea de que la crisis contemporánea de los patrimonios colectivos agrarios radica en la persistencia de su secular orientación de autoconsumo.

En este libro trato de mostrar lo insuficiente de esas tesis mostrando dos casos, en absoluto excepcionales, donde los bienes comunales han sido y son profusamente utilizados para el mercado. Permitáseme por ahora indicar tan solo, de cara al cuestionamiento de la concepción del régimen comunal como economía de abasto, que en las propias obras sobre el comunalismo, elaboradas tanto en el siglo XIX como en el XX, aparecen importantes evidencias de la doble orientación económica (autoconsumo y mercado) de las propiedades comunales. Las obras que he ido comentando describen pormenorizadamente los aprovechamientos de leña y madera para el hogar, los cultivos en tierras comunales para la alimentación de la familia, la elaboración local de prendas de vestir y otros usos de los bienes comunales para autoabasto. Pero aparecen también elementos de mercado como la venta de carne procedente de cabañas ganaderas alimentadas con pasto comunal, la existencia de compradores locales de granos excedentarios o la fabricación de artesanías en base a materias primas comunales.

El énfasis unilateral de ciertos autores contemporáneos,

en las evidencias de autoconsumo y la subestimación de los rasgos mercantiles del communalismo, parecen reflejar el predominio aún de la caracterización como *forma precapitalista* de la economía campesina, y, con mayor razón, de la economía comunal. La definición como economías de autoabasto de las economías rurales basadas en el aprovechamiento de los bienes comunales se convierte así en otra cuestión crucial del problema de la significación evolutiva del régimen comunal y de su futuro.

Del pretendido carácter de autoabasto del régimen comunal se ha inferido su localismo y aislamiento, su desfase en relación a la corriente general del desarrollo económico y social. Aun suponiendo válida esa concepción, aun ignorando las evidencias expuestas sobre la mercantilización en los espacios comunales, hay que poner también en cuestión esa inferencia. La bibliografía sobre el régimen comunal abunda en información sobre la vinculación de los comuneros no sólo al mercado de productos, sino también al mercado de trabajo y al sistema tributario. Son frecuentes las descripciones de venta de fuerza de trabajo fuera de la comunidad. Kovalevski y Wallace, entre otros, han descrito las reglamentaciones del mir para cuando sus miembros iban a trabajar fuera temporalmente. Las normas de las zadrugas sobre este mismo fenómeno han recibido la atención de investigadores como Moseley y Tomasevich. Sobre comunidades contemporáneas están, entre otras, las observaciones de Dias en Portugal sobre el complemento económico que los vecinos comuneros logran alquilándose en trabajos agrícolas o urbanos. Por otra parte, el «concejo» castellano-leonés; la «república de indios», en la Nueva España; el «común», en el Virreinato del Perú; la «dessa», en la Java dominada por Holanda; el «mir», en la Rusia zarista; la «zadruga», bajo el imperio turco otomano; la comunidad hindú antes y con la dominación inglesa..., todos ellos ejemplos de communalismo, de uno u otro tipo, han tributado en especie, en dinero o en trabajo.

El autoabasto y el mercado en la economía comunal, su diversidad y su perdurabilidad, las complejas relaciones con el Estado, el grado de autonomía y la creatividad local... son cuestiones del debate teórico actual que orientan los aspectos tratados en los dos casos, que compararemos en los próximos capítulos. Antes de pasar a ello quiero indicar la conexión existente entre el problema (teórico) de la significación evolutiva del comunalismo rural con los problemas (prácticos) en relación a los actuales bienes comunales.

2. Campesinado comunal y desarrollo rural

El grado de eficiencia del *aprovechamiento económico* de los recursos comunales y el tipo de *regulación jurídica* de la propiedad comunal parecen ser los dos campos de batalla, en distintos países, en lo concerniente a los bienes comunales.

Ambos problemas, productividad y condición jurídica, son percibidos y planteados en forma diferente por las administraciones públicas y por los campesinos comunitarios.

Las Administraciones plantean que los montes y pastizales comunales están «infrautilizados», y que el mayor obstáculo para una adecuada política crediticia y de asistencia técnica es, precisamente, su peculiar régimen jurídico. ¿Quién va a avalar el crédito? Se argumenta que una asamblea comunal no es sujeto apropiado para ello. ¿Quién se va a responsabilizar localmente del cumplimiento, por ejemplo, de las normas de un Plan de Ordenación Forestal? Desde fuera de la comunidad se cuestiona con frecuencia a unos representantes comunales cuyas funciones son consuetudinarias y su forma de autoridad el consenso. Las interferencias entre esos líderes comunitarios y las autoridades oficiales, como alcaldes o presidentes municipales, vienen a agravar el problema.

Los campesinos, dueños en colectividad de esos recursos, suelen ir por detrás de los nuevos proyectos y aprove-

chamientos. Cuando se ordena el monte, se tala la madera, se hace una carretera o se instalan albergues juveniles, los comuneros protestan porque no se contó con ellos. Demandan participación y ayuda técnica y financiera. Quieren que el nuevo relanzamiento económico dado a sus recursos no lleve consigo su pérdida de control. Quieren que se les confirme su derecho a esa propiedad comunal, que se regularice su propiedad.

Tanto el problema económico como el jurídico son patentes en México y en España, países donde se ubican las dos regiones descritas en este estudio.

A) *Los bienes comunales como problema práctico en Europa: el caso de España*

El aprovechamiento y la regulación de los patrimonios territoriales colectivos y públicos ha sido un problema secular en España. Las ventas de baldíos por la Corona en los siglos XVI, XVII y XVIII, la regulación fiscal de los bienes de propios en los siglos XVIII y XIX, las leyes desamortizadoras del siglo XIX, son algunos de los eslabones en el proceso de afectación de las tierras colectivas. El penúltimo eslabón de la cadena de debates que ese proceso ha ido generando en la historia agraria de España fue la propuesta de Joaquín Costa de conservar, utilizar y modernizar las formas de economía popular y derecho consuetudinario basadas en el colectivismo agrario. El último eslabón de ese debate histórico están aún abierto, y viene desarrollándose desde los inicios, a mediados de la década de los 50, de la fase de industrialización y urbanización. Desde entonces, se han venido formulando propuesta y demandas en relación al destino de los bienes comunales. Unos abogan por su privatización, otros por la formación de asociaciones cooperativas y otros por incrementar el control del Estado. Privatización, reformulación asociativa e intervencionismo estatal no han venido siendo sólo posturas o línea de argumen-

tación, sino también procesos reales que afectaban al aprovechamiento, la titularidad y la gestión de los recursos comunales.

a) *Privatización*

La privatización —esto es, la venta o adjudicación a particulares de terrenos comunales o concejiles— viene siendo un proceso atomizado, pero constante, de reducción del patrimonio colectivo local. La construcción de áreas de segunda residencia, frecuentemente ilegales, el acotamiento para pastos privados y la venta de un terreno para la instalación de un negocio suelen ser los mecanismos más frecuentes. Rara vez, la privatización ha sido recomendada en forma global. Una importante excepción es el informe del Banco Mundial, en la década de los 60.

El consejo del Banco Mundial a la Administración española fue privatizar las tierras comunales. En su informe, después de cuantificar en 7.900.000 las hectáreas comunales y puntualizar que, dada su «gran extensión...», exige que sea también considerada (la propiedad comunal) en su valor económico», propone:

«Es preciso examinar si estas tierras, con su régimen comunal, acusan siempre el ritmo deseable de mejora. En regiones como la franja de alta pluviosidad del Norte hay extensas tierras comunales, que, probablemente, atraerían inversiones privadas y pasarían rápidamente a usos superiores si fueran de propiedad individual. La transferencia de tales tierras a propiedad privada podría constituir una aportación importante a la productividad general de la agricultura» (en Mangas, 1983, 167).

El Informe del Banco Mundial no especifica cuáles serían esos usos superiores, ni porqué no son posibles en régimen comunal, ni de qué vivirían las decenas de miles de explotaciones familiares que aprovechan esos recursos.

Por aquel entonces, algunas voces se elevaban en sen-

tido contrario a la posición del Banco Mundial, tratando de frenar la privatización de las tierras comunales. Cuellar Bassols (1968), por ejemplo, recomienda el cumplimiento por los municipios de las disposiciones de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Bienes de Entidades Locales como la mejor forma de evitar más pérdidas en los patrimonios de las corporaciones locales.

La posición de Cuellar Bassols es paradigmática de la de otros muchos autores que, con anterioridad o posterioridad a la década desarrollista de los 60, han abogado por el mantenimiento de la propiedad comunal mediante su estricta defensa legal. Hay, sin embargo, un grupo de propuestas que defienden los patrimonios comunales y municipales, a partir de su reorganización económica y administrativa, por la vía del asociacionismo.

b) *Reorganización asociativa*

Los «grupos sindicales de colonización», las «cooperativas de explotación comunitaria de tierras y ganados» y las «asociaciones de productores agrarios», todas ellas entidades asociativas creadas por la Administración agraria, aparecieron como posibles modelos para la modernización de los aprovechamientos comunales. Lamo de Espinosa (1963) sugiere modificar el Reglamento de Bienes de Entidades Locales para facilitar que los ayuntamientos pudieran ordenar sus bienes comunales mediante este tipo de asociaciones «más acordes con nuestro tiempo». Baz Izquierdo (1965) señala que la concentración parcelaria y la formación de «cooperativas vecinales» pueden ser los mecanismos adecuados para dar a las agrupaciones de vecinos un carácter asociativo moderno: de esa forma, los bienes comunales se podrían cultivar en «unidad de explotación..., distribuyendo los resultados económicos entre los beneficiarios, en proporción a la cuota de disfrute que les corresponda». Veinte años más tarde, se propone lo mismo por Mangas

(1983), quien se ve en las tierras marginales (donde engloba a los bienes municipales, vecinales y estatales) «una vía para la reforma agraria». Mangas propone crear explotaciones comunitarias o empresas cooperativas utilizando las normativas vigentes del Régimen Local (1955), Montes Vecinales en Mano Común (1968), Reforma y Desarrollo Agrario (1973) y Cooperación (Ley de 1974 y Reglamento de 1978).

En esta línea de asociacionismo, distintos autores sugieren que los Ayuntamientos son un marco adecuado para el relanzamiento económico y clarificación jurídica de los comunales. Martín Mateo (1967) aboga por la integración de tres elementos: ayuntamiento, cooperativa y bien comunal. Tamames (1976) ve en la coordinación —a nivel comarcal— de las cooperativas de producción con los ayuntamientos un instrumento idóneo para la reestructuración de las áreas minifundistas. Por último —y partiendo siempre de la no privatización ni estatalización—, Nieto (1964) y García de Enterría (1974) proponen la formación de mancomunidades forestales en base a los entes municipales y vecinales.

La posición de Abreu Pidal (1981) sintetiza todo ese conjunto de propuestas asociativas en relación a los vecinos, los ayuntamientos y las mancomunidades. Abreu Pidal considera necesaria una doble labor de agrupamiento: a) comarcamente, la formación de mancomunidades municipales que garanticen los derechos de los municipios y de los vecinos, y que gestionen la explotación forestal de los patrimonios de distintos municipios mediante un sistema de distribución de beneficios, y b) en cada predio o municipio, la agrupación de los vecinos en entes jurídicos con personalidad propia, encargados de gestionar los aprovechamientos vecinales mediante las correspondientes ordenanzas y planes técnicos.

c) *Intervención oficial*

La tercera postura con respecto a la propiedad comunal

es la que propugna una mayor intervención del Estado. Si bien la privatización de tierras comunales ha avanzado en algunas áreas, y si bien se han formado algunas asociaciones de producción o comercialización, lo más significativo, sin embargo, es la creciente intervención del Estado. Los programas de repoblación forestal y tala, de administración de Montes de Utilidad Pública y montes consorciados, de construcción de embalses y pantanos y de reestructuración ganadera, afectan directamente a las comarcas comunales. Van orientados a su desarrollo..., pero ¿qué valor se les da a las instituciones comunitarias de cara al mejor aprovechamiento de estos recursos?

En 1973, se preguntaba Juan Vicente Palerm, al presentar el conjunto de hipótesis y la metodología con la que emprendimos el estudio de las formas tradicionales del colectivismo agrario en España:

«¿Es la intención de los programas de desarrollo socioeconómico, en su vertiente agraria, la de ofrecer una mayor y mejor distribución del poder, de la riqueza y de la facultad de decisión o de autodeterminación —proporcionando consecuentemente formas más ecuánimes—, o la de subordinar aún más a la población y producción rural dentro de unas estructuras ya de por sí asimétricas; mediante la destrucción o debilitamiento de las formas e instituciones locales de poder y su sustitución por otras estatales centralizadoras, que tienden a reforzar precisamente las relaciones de dominio y dependencia y de establecer sistemas directos de tutelaje? (Parlem, J.V., 1973, 3).

Quince años más tarde; el dilema planteado por J.V. Parlem sigue en pie. La reestructuración política administrativa de España con posterioridad a 1975 y el proceso de incorporación a la Comunidad Económica Europea, culminado el 1 de enero de 1986, han generado, al menos, tres nuevas situaciones que afectan directamente a los patrimonios comunales:

a) La constitución de las Comunidades Autónomas,

que ha supuesto transferencias de competencias de los organismos centrales a los autónomos en materias forestales y de área de montaña, así como la exaltación de ciertas instituciones locales como señas de identidad de los nuevos entes autonómicos.

b) La constitución de ayuntamientos democráticos, que, frecuentemente, han ido acompañados de un mayor protagonismo local.

c) La declaración de Zonas de Agricultura de Montaña, de Comarcas de Acción Especial y de Comarcas deprimidas, sujetas a recibir las ayudas que la Política Agraria Comunitaria destina a estas áreas.

B) *Los bienes comunales como problema práctico en Latinoamérica: el caso de México*

El aprovechamiento más intensivo y comercial de los recursos comunales y la regulación de su titularidad jurídica son también en Latinoamérica, como en Europa, las dos cuestiones prácticas centrales del comunalismo. Las dimensiones europeas donde se encuadran esos dos problemas —esto es: a) las demandas crecientes del complejo urbano-industrial sobre los territorios rurales, y b) la pugna entre autonómica local e intervención oficial— están también presentes en el ámbito latinoamericano, aunque con menor y no tan directa incidencia. La cuestión comunal de Perú, Bolivia, Guatemala, México y otros países latinoamericanos, con superficies comunales considerables, se inscribe más directamente, no obstante, en otros dos contextos específicos: los procesos de reforma agraria y los debates indigenistas.

a) *El debate agrarista e indigenista en el primer tercio del siglo XX*

En el capítulo I, señalé cómo la visión del pasado prehispánico servía para las posiciones prácticas del presente.

Como en Europa, ambos aspectos iban estrechamente vinculados en la reflexión lationamericana de finales del XIX y comienzos del XX. Pero, a diferencia de Europa, tres particularidades influían decisivamente en la consideración evolutiva del campesinado latinoamericano: su carácter mayoritariamente indígena, el proceso de concentración de la tierra y la situación de reciente independencia política. Las nuevas naciones soberanas de Latinoamérica afirmaban su identidad nacional y buscaban su línea de desarrollo económico en un nuevo mercado mundial. Los rasgos comunitarios de sus campesinos indígenas contemporáneos se interpretaron como lo que quedó, tras la agresión colonial, de aquella igualdad social agraria que se suponía existente al producirse la invasión europea. La crítica a la opresión colonial iba junta con la mitificación de los antecedentes prehispánicos. Pero ¿qué valor darle a las instituciones indígenas comunitarias y a la propiedad comunal de sus tierras en el momento presente?

Entre 1910 y 1930 se producen en Latinoamérica multitud de escritos criticando el latifundismo, exigiendo la redistribución de la tierra y defendiendo a las comunidades campesinas indígenas. Es preciso resaltar dos aspectos en lo que se refiere a estas obras agraristas e indigenistas de México y Perú: a) se propone en ellas, bien la evolución de la comunidad agraria hacia la pequeña y mediana propiedad campesina, bien su transformación en cooperativas socialistas; b) los autores basan su propuesta en una determinada interpretación del papel jugado por la comunidad en el pasado, lo que reafirma que la cuestión comunal es, en el plano teórico, un problema de concepción evolutiva. Muestra de ello son las polémicas que tuvieron lugar en México en 1911 entre el jurista Wistano Luis Orozco y el sociólogo Andrés Molina Enríquez, y en el Perú, en 1927, entre José Carlos Mariátegui y Luis Alberto Sánchez.

W.L. Orozco publicó, en 1911, su folleto sobre la «*Cuestión Agraria*». Criticaba la existencia de haciendas con 50 y

hasta 100 mil hectáreas, y exigía que el Estado tomara medidas legales y fiscales que favorecieran su distribución en lotes de «dos caballerías como mínimo y de cinco sitios mayores como máximo» (o sea, entre 86 y 8.775 hectáreas). Su crítica iba contra la gran propiedad, y no contra la propiedad privada en sí, a la que consideraba inviolable y eficaz.

Con su *«Filosofía de mis ideas sobre reforma agraria»*, Molina contestaba en 1911 a W.L. Orozco argumentando la necesidad de expropiación de los latifundios, y considerando 2.000 hectáreas un tamaño ya muy excesivo.

Ambos coincidían, no obstante, en que el objetivo de la reforma agraria era el establecimiento de pequeñas y medianas unidades de producción en base a la propiedad privada. Como afirma Silva Herzog:

«La posición radical de Molina contrasta con la moderación de Orozco, respecto a los procedimientos para resolver el problema agrario en México, aun cuando coinciden en la meta que debe alcanzarse, y que estriba en la creación de la pequeña propiedad» (1959, ed. 1980, 172).

Molina Enríquez expuso que el problema agrario en México no sólo era el latifundismo, sino la existencia de cinco «estadios de desarrollo» socioeconómico, en los que se distribuían los 504 grupos indígenas enumerados por este autor. A estos cinco estadios correspondían otros tantos «periodos de dominio territorial: 1) falta de noción de derecho territorial; 2) ocupación común; 3) posesión común; 4) propiedad comunal, y 5) propiedad individual.

En el enfoque unilineal de Molina, estos estadios y períodos son fases necesarias a recorrer por todos los grupos. El «coronamiento de su natural evolución» es la Propiedad Privada. Para favorecer ese camino de «elevación de la propiedad comunal a la propiedad privada individual», Molina propone medidas estatales que ayuden a pasar de un estadio a otro; esta concepción le lleva, por ejemplo, a aconsejar el establecimiento de reservas militares en la Sie-

rra Tarahumara, ya que las tribus que allí viven aún están en la primera fase de la ocupación; dado su estado nómada, el primer paso es hacerlos sedentarios (1909, ed. 1981; 190-197).

En la polémica peruana, mientras Mariátegui veía a la comunidad como grupo explotado por el «sistema de latifundio y servidumbre» (1927, ed. 1976, 84), Sánchez afirmaba que esas comunidades indígenas eran el baluarte del lafitundismo, y su mera existencia frenaba cualquier progreso del indio quechua o aymara.

Mantenía Sánchez que «la comunidad —remota parodia de una organización autóctona— ha probado su ineficacia hasta el presente» (idem, p. 90), y proponía su reforma o había en la comunidad de cooperación y argumentaba que la comunidad —en comparación con el latifundio— es una empresa agrícola más eficiente y ofrece una resistencia menor al desenvolvimiento de la economía capitalista. En el planteamiento de Mariátegui, la hora de la solución liberal al problema de la gran propiedad (fraccionamiento de los latifundios para crear la pequeña propiedad) ya había pasado, entre otras razones, por «la supervivencia de la comunidad y de elementos de socialismo práctico en la agricultura y en la vida indígena» (p. 125). Utilizando la expresión de Luis Valvárcel (1925), Mariátegui augura un «renacimiento indígena».

La secuencia histórica en que Mariátegui basa su concepción y defensa de las comunidades se encuentra en sus *«Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana»* (1928). Para él —como para Baudin (1927)—, el ayllu tuvo una existencia anterior al Imperio Inca que lo integró como la célula básica. La Colonia destruyó el Estado Incaico, pero no el comunismo agrario del ayllu, que se convirtió «en una rueda de la maquinaria colonial administrativa y fiscal». De esa forma, explica Mariátegui, la propiedad *feudal* y la propiedad *comunitaria* quedaron articuladas durante siglos.

El pensador peruano señala una importante diferencia

en cuanto a las relaciones de las comunidades con el Poder es el Imperio Incaico y es el Virreinato del Perú: mientras bajo el régimen incaico el Estado aseguraba a la comunidad «el dinamismo necesario para el bienestar de sus miembros», bajo el régimen colonial la comunidad no era verdaderamente amparada, sino apenas tolerada, estando, de hecho, subordinada en régimen de servidumbre al gran latifundio.

Tras un proceso de Independencia que no reflejaba las reivindicaciones de la mayoría de la población, organizada en las comunidades, las tierras comunales fueron violentamente usurpadas, y no así la gran propiedad:

«Si la disolución y expropiación (de la comunidad) hubiera sido decretada y realizada por un capitalismo en vigoroso y autónomo crecimiento, habría aparecido como una imposición del progreso económico. El indio, entonces, habría pasado de un régimen mixto de comunismo y servidumbre a un régimen de salario libre. Este camino lo habría desnaturalizado un poco, pero lo habría puesto en grado de organizarse y emanciparse como clase, por la vía de los demás proletarios del mundo» (1928, edición de 1968, 87).

Pero no fue así, concluye Mariátegui, y la comunidad fue expropiada y absorbida por el latifundismo.

Castro Pozo complementa este análisis marxista de Mariátegui en su *«Del Ayllu al Cooperativismo socialista»* (1936), proponiendo la utilización de las comunidades andinas como gérmenes de socialismo. Castro Pozo expuso casos de áreas comunales donde se estaban llevando a cabo, con éxito, proyectos de modernización, como, por ejemplo, el de la central eléctrica de Muquiayuyo, en el Valle de Mantaro.

Si los bienes comunales son supervivencias socialistas, es coherente proponer su utilización como gérmenes de socialismo agrario. Si la historia de la propiedad camina hacia la privatización, es coherente pensar en el reparto del territorio comunal para la formación de agricultores medianos. En el debate latinoamericano la caracterización que se hizo del papel del régimen comunal agrario y de su desarrollo histórico llevó —en parte— a una otra postura.

b) *Ejidalización, litigios y problema indígena en México*

La acción estatal e industrial en las áreas comunales de México no ha hecho sino incrementarse en las últimas décadas. Desde 1940, un conjunto de leyes, a las que me referiré en los próximos capítulos, regulan nuevos procedimientos para lograr una explotación más extensiva e intensiva de los bosques comunales. Dos ejemplos de ellos son la madera y el agua. El Gobierno mexicano ha venido otorgando concesiones a las industrias papeleras, quedando los comuneros obligados a entregar el producto a las industrias concesionarias. Programas hidráulicos oficiales han desecado o afectado lagunas y construido embalses en territorios comunales.

La falta de una normativa específica para las llamadas «comunidades agrarias», los constantes litigios por tierras comunales y el carácter indígena de muchos de los núcleos comunales son tres factores a tener en cuenta al analizar las relaciones de conflicto o colaboración que se establecen entre el Estado, la industria y los campesinos a la hora de implementar dichos proyectos económicos.

Los derechos comunales en México obtuvieron pleno reconocimiento jurídico en la Ley de 6 de enero de 1915 (8). Con dicha Ley, promulgada en pleno período revolucionario, se invertía un proceso histórico de despojamiento de las

(8) Algunos puntos esenciales de la Ley de 6 de enero de 1915, según el resumen de Mendieta y Núñez, son los siguientes:

«Declara nulas las enajenaciones de tierras comunales de indios si fueron hechas por las autoridades de los Estados en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856.

Declara, igualmente, nula todas las composiciones, concesiones y ventas de esas tierras hechas por la autoridad federal, ilegalmente, y a partir del 1.º de diciembre de 1870.

Por último, declara la nulidad de las diligencias de apeo y deslinde practicadas por compañías deslindadoras o por autoridades locales o federales en el período de tiempo antes indicado, si con ellas se invadieron ilegalmente las pertenencias comunales de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades indígenas» (1923, ed. 1971, 189-190).

tierras comunales, cuyos momentos más álgidos fueron la Ley de desamortización de 25-6-1856 y la Constitución de 1857, que desconoció absolutamente la personalidad jurídica de las comunidades.

Habría de pasar sesenta años para que otra Constitución, la de 1917, consagrara los derechos comunales como una de las formas legítimas de propiedad en la República Mexicana. La fracción VII del artículo 27 constitucional establece:

«Los núcleos de población, que, de hecho o por derecho, guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyesen.»

El desarrollo jurídico posterior de las «comunidades agrarias» (9) no ha sido ni tan detallado ni tan específico como el dedicado a la «pequeña propiedad» y al «ejido», las otras dos formas legales de propiedad de la tierra existente en México. Tanto en el Código Agrario de 1942, como en la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, así como en otros muchos textos legales específicos, la regulación de los bienes y núcleos de población comunales quedan subsumidos en lo dispuesto para la ejidal. En sus comentarios al capítulo único del Título Cuarto («Bienes Comunales») de la Ley Federal de Reforma Agraria, Lemus (1974) indica:

«No obstante, el categórico mandato constitucional y la histórica lucha del pueblo reclamando la devolución de sus tierras comunales y el estricto respeto de las mismas, la legislación reglamentaria no ha regulado la institución con la importancia que merece.

Resulta claro y manifiesto que las instituciones comunales han sido objeto de una merecida consideración en los últimos tiempos, no obstante, que pueden llegar a repre-

(9) Véanse las definiciones oficiales de «Ejido» y «Comunidad Agraria» —a efectos del Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal—, en las notas 1 y 2 al cuadro 8, capítulo IV.

sentar una importante fuerza económica que coadyuve al pleno desarrollo nacional.

Se ha llegado a distorsionar de tal manera la propiedad comunal, por ignorar su peculiar naturaleza, que se le ha asimilado a la propiedad privada regulada por el Código Civil...» (1974, 311-312).

Las actividades de los núcleos agrarios, los derechos individuales, el régimen fiscal, los procedimientos de expropiación, la explotación económica y otras materias concernientes a los patrimonios comunales, son regulados como extensión de las normas ejidales. En este sentido, puede hablarse de una «ejidalización» del communalismo en México. «Ejidalización» que no es sólo jurídica, sino también institucional y económica. Ciertamente, existe una liga de Comunidades Agrarias, vinculada a la Confederación Nacional Campesina, pero no hay una normativa y una política económica específica para los núcleos no ejidales. Consciente de ello, la Administración preparaba una reforma del articulado de la Ley Federal de Reforma Agraria en la época en que realicé mi trabajo de campo en el Valle de Toluca (1983).

Las «comunidades agrarias» reciben, generalmente, menos apoyo en créditos, semillas y fertilizantes, que los ejidos. Los funcionarios achacan este hecho a la falta de reglamentación de los órganos comunales, a diferencia de los ejidales, a que esas parcelas comunales no están escrituradas y al bajo nivel cultural de la población. Los comuneros argumentan que si no tienen aún sus «Comités Comunales» es porque la ley lo impide mientras la tierra está en litigio.

La existencia de múltiples litigios territoriales entre las comunidades y los ejidos, entre los comuneros y los propietarios particulares y entre comunidades entre sí complica sobremanera la cuestión comunal en México. Los campesinos se movilizan y negocian, una y otra vez, esa tierra en pleito. Invierten tiempo y dinero para viajes, dietas, abogados, amparos y trámites, consiguiendo escasos avances en

todo ello. Cuando se logra una resolución presidencial, el litigio llega, quizás a una nueva etapa, pero continúa existiendo. La situación provoca, una y otra vez, violencia.

El problema comunal en México es, por otra parte, una de las caras del problema indígena. Superficies comunales y áreas indígenas, prácticamente, coinciden en el mapa. Como grupos étnicos diferenciados que son, los grupos indígenas tienen sus propios sistemas de aprovechamientos, tenencia, autoridad y herencia. Para Alfonso Caso, tierras comunales y comunidad indígena van indisolublemente unidas:

«Proteger a esta comunidad indígena, haciendo que las tierras de la comunidad no puedan venderse, ni enajenarse, ni gravarse en modo alguno, es uno de los pasos indispensables para la resolución del problema indígena» (1971, ed. 1980, 28).

En los Congresos bianuales de Pueblos Indígenas los representantes exigen, al tiempo, desarrollo económico y respeto a las tradiciones. En la *«Carta de Pátzcuaro»*, aprobada en el Congreso de 1975, figura:

«Nos pronunciamos porque se llevan a cabo las reformas legales conducentes, a fin de garantizar la *propiedad y explotación colectiva*, toda vez que este sistema tiene entre nosotros lejanos antecedentes que deseamos *no se alteren*, ya que con él se alcanzarán viejos problemas que nos aquejan: *la falta de crédito, el atraso tecnológico y su exigua productividad*» (en Bonfil (comp.), 1981, 375, énfasis añadido).

SEGUNDA PARTE

DOS MODELOS DE COMUNALISMO

(Territorio e Historia)

El régimen comunal agrario tiene su base en la propiedad comunal de la tierra; por ello, la presentación de los dos términos de nuestra comparación comienza con la descripción de los territorios comunales de la Región Pinariega y del Sur del Valle de Toluca, con atención especial a la organización del terrazgo en Valdelaguna y Coatepec. El hilo conductor de los capítulos III y IV es el contraste entre la complejidad del terrazgo y la práctica ausencia de conflictos en el caso español, con la simplicidad del territorio y la presencia secular de conflictos en el caso mexicano.

La característica más sobresaliente de ambos territorios, sin embargo, es su persistencia histórica a lo largo de los siglos. Los capítulos V y VI abordan la génesis histórica de ambos conjuntos comunales y su implicación en la economía metropolitana o colonial.

España y México son países con tradiciones comunales antiguas e interconectadas. Independientemente de sus posibles precedentes romanos y visigóticos, la propiedad comunal agraria arranca en España con el proceso de expansión de los reinos cristianos en el siglo XI. Para el caso de México, y sin entrar en la discusión sobre la posible naturaleza comunal del «calpulli» mexica, la propiedad comunal —tal como hoy la conocemos— ocupa un papel central en la fase temprana de la Colonia (siglo XVI). En ambos países, el régimen comunal agrario ha ido adoptando rasgos específicos en las diferentes regiones histórico-culturales y ha sufrido un sinfín de avatares legislativos, económicos e institucionales (véase Giménez, 1990). En estos capítulos históricos no trato de reconstruir, ni para España ni para México, la com-

pleja Historia de la Propiedad Comunal; estos capítulos suponen, más bien, una utilización selectiva del marco temporal para mostrar —en las dos regiones—, primero, la génesis histórico-concreta del communalismo, y segundo, la conexión del régimen comunal agrario con la Sociedad Mayor en coyunturas económico-sociales radicalmente diferentes a la actual.

Frente a la idea de que el régimen comunal es una «supervivencia» o remanente de épocas premedievales o prehispánicas, establezco su configuración como instrumento de conquista y de colonización en el Alto Duero y en la Nueva España, respectivamente. Frente a la caracterización de las economías de base comunal como sistemas predominantemente de autoabasto, los capítulos V y VI aportan información histórica sobre la utilización económica de los recursos comunales para actividades extralocales y por beneficiarios externos.

CAPITULO III

LA REGION PINARIEGA: UN TERRITORIO COMUNAL COMPLEJO

1. Ubicación de la Región Pinariega y representatividad de su communalismo

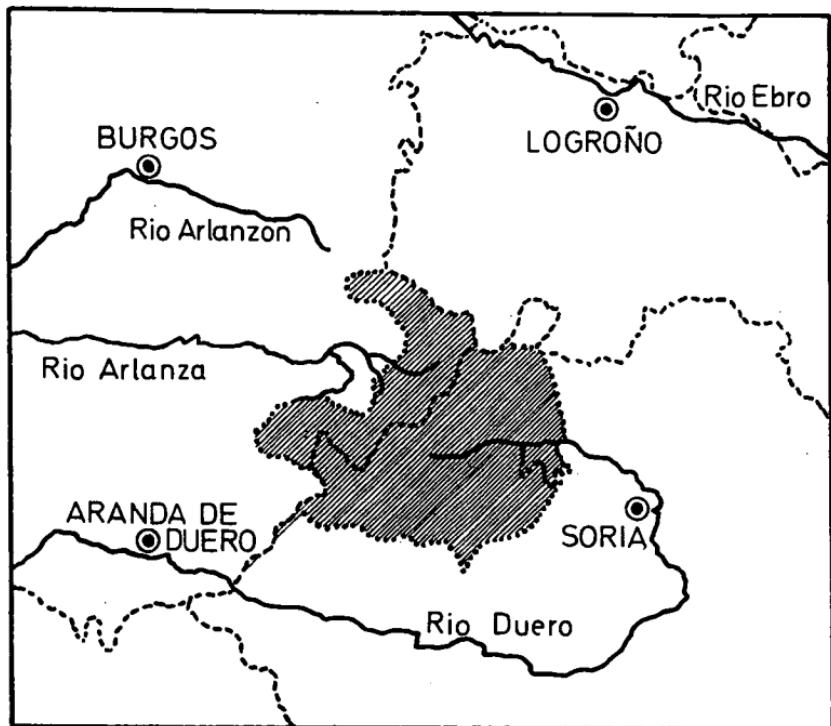
También denominada «Comarca de Pinaes», esta Región, con 34 municipios en su interior (1) y 21.000 habitantes en 1981 (2), es una mancha forestal, básicamente de

(1) De los 34 municipios que componen al área, 19 pertenecen a la provincia de Soria, y 15 a la de Burgos. En la delimitación del área, así como en los principales datos físicos y económicos, seguimos a Kleinpenning, 1962. Su criterio básico fue «incluir en la zona a estudiar todos los municipios con una superficie de pinar de alguna importancia» y «además..., algunos montes —que pertenecen parcialmente o por entero a pueblos situados fuera de la zona pinariega— que geográficamente forman parte de la masa de pinos» (pág. 10), refiriéndose a los montes de Pinar Grande, Santa Inés y Vergudal, el Calar, Vega de Amblau y San Bartolomé. Los cuatro primeros pertenecen a la mancomunidad de la Ciudad de Soria y 150 municipios de la provincia; el último a los municipios de Ucero, Nafria y Herrera. Kleinpenning excluye del área a las «aldeas que ni tienen pinares ni derecho a la coexplotación de los pinares del pueblo principal», refiriéndose solamente a una aldea en Cubilla, y otra en Talveila, así como a Bezares, Vallejimeno y Quintanilla de Utrilla, que están situados en Valdelaguna y que, por tanto, sí estudiaremos.

Además de por su corrección metodológica, aceptamos estos criterios de delimitación del área por la utilidad que tiene corresponder, sobre la misma área, nuestra información de 1973-1980 con la de 20 años antes.

(2) Censo de Población referido al 31 de marzo de 1981.

Mapa 5
REGION PINARIEGA: LOCALIZACION PROVINCIAL



Fuente: Kleinpenning, 1962, 10

Escala: 0 30 Km.

 La Región Pinariega
- - - Límites Provinciales

pinos, de 1.620 Km² de superficie, abarcando el noroeste de la provincia de Soria y el Sudoeste de la de Burgos (mapa n.^o 5). La Región Pinariega forma parte del Sistema Ibérico, cadena montañosa al norte del río Duero y al sur del río Ebro. Este área queda ubicada en la intersección de las provincias de Soria, Burgos y Logroño, cuyas capitales tienen, respectivamente, 30.326, 156.449 y 110.980 habitantes (3),

(3) Censo de Población referido al 31 de marzo de 1981.

y distan 50, 70 y 80 Km. de Canicosa de la Sierra, la cabecera municipal más céntrica de la Región Pinariega.

La Región Pinariega es un área especialmente idónea para abordar la problemática planteada por cuatro razones: su antigüedad, su reciente transformación, su heterogeneidad y su representatividad.

Las instituciones comunitarias de esta Región datan, al menos, del siglo x, disponiéndose, así, de una perspectiva de larga duración, en la que observar la continuidad y el cambio del régimen comunal. Esta región ha sufrido, por otra parte, una profunda transformación económica en los últimos siglos, y, aceleradamente, en los 30 últimos años, lo que permite estudiar su comunalismo junto a los fenómenos de explotación maderera, migración, intervención estatal y formación de cooperativas.

En tercer lugar, aunque es una comarca definida física e históricamente, no por ello podemos pensarla como algo homogéneo, distinguiéndose, al menos, tres tipos de municipios: los predominantemente forestales, los eminentemente agrarios y los mixtos (Keingenning, 1962).

La antigüedad, el cambio contemporáneo y la diversidad económica de la Región Pinariega serán abordados más adelante; ahora voy a considerar el cuarto componente de interés: su representatividad.

En España pueden distinguirse cuatro modalidades de régimen comunal-concejil:

1. Los «montes de vecino en mano común», existentes en Galicia y en el occidente de Asturias; el monte es propiedad colectiva, en la medida en que cada vecino tiene derecho a su parcela donde proveerse de «toxo» para la cama del ganado (4).

(4) Ocupando una superficie de más de medio millón de hectáreas (Mangas, 1983), los «montes de vecino en mano común» responden a un proceso de «privatización» muy acusado de los montes gallegos (García Fernández, 1975, 240-241). La familia campesina los aprovecha para leña y tojo, siendo éste la principal materia prima para la elaboración de

2. Las comunidades rurales corporadas situadas en las vertientes norte y sur de la Cornisa Cantábrica (España húmeda); el conjunto vecinal posee, colectivamente, un patrimonio comunal y la comunidad actúa de intermediaria entre los vecinos y los recursos.

3. Las Mancomunidades de Villa y Tierra, ubicadas predominantemente al Sur del Duero y en la Cuenca del Tajo: organización administrativo-territorial que engloba el ámbito urbano de la ciudad o villa que hace de cabecera, el ámbito intermedio de los arrabales o extramuros y el ámbito rural ocupado por las aldeas. Los vecinos tienen acceso a los baldíos, dehesas, comunes y propios de su pueblo, y a los compartidos por la villa con los pueblos (5).

4. El régimen de bienes concejiles existentes en las áreas anteriores y en el Sur de España, donde los vecinos tienen acceso a un patrimonio territorial, que ya no son bienes comunales, sino bienes de propios, y, por tanto, administrados por la corporación municipal (6).

Estos modelos de organización rural fueron generados

estiércol. Una hectárea de cereal requiere en Galicia 16 toneladas de abono natural, para lo cual son necesarias casi 2 hectáreas de monte, por lo que, en Galicia, «es necesario mantener mucha más extensión dedicada al monte que al terrazgo» (García Fernández, 1975, 224-225). De hecho, en Galicia hay 790.000 Has. de cultivo y 1.450.000 Has. de monte. Los «Montes de vecino en mano común» han sido regulados en 1968 y 1980.

Este tipo de comunalismo está tratado en Lezon (1903), García Ramos (1909 y 1912), Martínez-Risco (1958), Nieto (1964 y 1968), Paz Ares (1966), García de Enterría (1974) y J.V. Patern (1983).

(5) Sobre este otro modelo de comunalismo existe también una abundante bibliografía, en la que se pueden destacar los textos de De la Fuente (1880), Lecea y García (1904), Vergara y Martín (1909), Guerra (1965) y Mangas (1981).

(6) Sobre bienes de propios y municipales puede consultarse Martín Retortillo (1944, 1950 y 1954), Díaz Caneja (1955), Moreno Paez (1957), González Díez (1960) y Nieto (1964). Sobre este tipo y los anteriores puede consultarse la recopilación bibliográfica sobre «La propiedad Pública y Comunal, hoy, en España», de Saez Pombo (1987).

en el proceso de expansión cristiana y repoblación (siglo XI y XV), y, por ello, se hayan ubicados en franjas territoriales distribuidas de Norte a Sur.

El communalismo burgalés-soriano, que servirá como primer ámbito de nuestra comparación, es altamente representativo del segundo de estos modelos. No se trata de un communalismo en base a la familia (modelo 1), la multicomunidad (modelo 3), o el municipio (modelo 4), sino en base al colectivo de vecinos copropietarios, esto es, al antiguo «común de vecinos». La Región Pinariega tiene, como forma dominante de tenencia de la tierra, la posesión por una agrupación de vecinos de un territorio cerrado y complejo. Estamos frente a la «comunidad campesina corporada cerrada», definida por Wolf (1967 b) (ver capítulo II); al «tipo estructural básico», señalado por Tax Freeman (1968), o al «web of use-rights» (entramado de derechos de uso), definido por Behar (1984 b).

Los terrenos mancomunados, los pastos comunales de cada localidad, los bienes de propios, las dehesas boyales y los oficios concejiles son instituciones comunales existentes no sólo en la Región Pinariega, sino en toda la zona norte de Castilla la Vieja-León, así como en áreas de Asturias, Santander, País Vasco, La Rioja, Navarra y el Pirineo aragonés y catalán. El communalismo de la Región Pinariega es del mismo tipo al estudiado por Kenny (1966), Tax Freeman (1968, 70), Arguedas (1968), Redclift (1973 a, y b), Ortega (1974), García Fernández (1974) y García García (1976, 1979), López Linaje (1978), Gabiria y su equipo (1979), Roiz (1978 a y b), Behar (1983 a y b, 1984 a y b, 1986) y Comas (1986), en Vinuesa (Burgos), Sierra Ministra (Soria), Sayago (Zamora), Valle de Manrés (Pirineo catalán), Valle de Mena (Santander), concejos de Asturias, Valle de Liébana (Santander), valles del norte de Navarra, Riaño (León), Santa María del Monte (León) y Pirineo aragonés. Una visión general del communalismo de la Cornisa Cantábrica se encuentra en la obra de García Fernández (1976), en la que

se muestra la diferencia entre el terrazgo gallego de los montes de vecino en mano común y la organización del espacio comunal en torno a la «casería» asturiana o cántabra o al «caserío» vasco.

El communalismo corporado de la Región Pinariega es también similar al estudiado por Dias (1948, 1953), en dos comunidades portuguesas, y al referido por Viollant y Simorra (1948, 1949 y 1950), para el Pirineo. Saltando de generación, el régimen comunal soriano-burgalés es homólogo al descrito por Costa, Méndez López, Morán y González de Linares, en Sayago, Aliste, León y Santander, respectivamente. Esos informes aparecieron publicados en el tomo II de *«Derecho Consuetudinario y Economía Popular»* (1902). Entre ellos está el informe de Serrano Gómez (1885), dedicado expresamente a «Burgos, Soria y Logroño».

Nuestro tipo de communalismo —o modalidad número dos de las cuatro señaladas— es «central» o «estratégico» a la hora de abordar el régimen comunal en España. Ello es debido a que históricamente fue el instrumento *inicial* utilizado por los reyes cristianos en la política de poblamiento y colonización frente al Islam. Posteriormente, se desarrolló el régimen concejil y municipal, y, aunque buena parte de las propiedades del «común de vecinos» irían siendo atribuidas al concejo (Nieto, 1964), lo cierto es que las tierras e instituciones comunitarias han quedado insertas en la vida económica y social de muchos municipios españoles. Así ocurre también en las actuales Comunidades de Villa y Tierra, cuyas entidades menores gestionan patrimonios comunales de la propia localidad.

La Región Pinariega es especialmente atractiva para el estudioso del communalismo, porque, aunque el modelo dominante es el territorio comunal corporado de cada localidad, existen mancomunidades, así como bienes concejiles o de propios. Un territorio complejo que pasó a describir en una perspectiva regional y luego local.

2. La propiedad comunal y el medio físico

A) *La escasez de tierras de cultivo, determinante ecológico*

El relieve accidentado, el clima húmedo y frío, las fuertes oscilaciones térmicas, tanto anuales como diarias, y la gran permeabilidad de los suelos, por lo demás escasos en arcillas, son las características ecológicas de la Región Pinariega. La escasez de tierras de cultivo que todo ello provoca, orientó, ayer y hoy, la economía local hacia la ganadería, la explotación de los montes y la función comercial de conectar la cordillera cantábrica y la meseta. Orientación que ha condicionado las formas comunales de tenencia de la tierra.

Como la mayoría de las actuales áreas comunales en el mundo, la Región Pinariega es un área de montaña. Las altitudes oscilan entre los 1.000 y los 2.000 metros. Las precipitaciones medias anuales alcanzan los 900 mm. en el norte de la Región, pero no sobrepasan los 600 mm. en el Sur. También la temperatura media anual varía de uno a otro extremo, siendo de 9,5°C al norte y 10,5°C al Sur. Baja temperatura media anual, provocada no sólo por la altitud, sino también por su situación en el interior de la Península Ibérica.

Esta comarca serrana tiene un invierno duro y largo. El mes más frío es enero (de 1,3 a 2°C). Las nevadas duran desde octubre hasta mayo, ampliándose este período desde septiembre a junio en las sierras de Urbión o Neila. Frecuentemente, los pueblos quedan incomunicados al quedar cortadas por la nieve las carreteras, los caminos y los puertos.

A diferencia de los inviernos lluviosos, los veranos (de julio a septiembre) son secos. El mes más caluroso es julio (18°C). Es una zona donde alternan, con más o menos regularidad, los años con precipitaciones considerables («años húmedos») con otros de cantidades muy inferiores al promedio («años secos»). Si el cambio de temperaturas es considerable a lo largo del año, también lo es en cuanto a

oscilación diaria. Este descenso nocturno produce heladas durante todo el año, excepto en verano.

Las condiciones ecológicas de la Región dificultan más aún una labor agrícola ya limitada por la topografía y el clima. La nota dominante de los suelos es su gran permeabilidad y escasez de arcillas, por lo que no son, en términos generales, aptos para el cultivo. No obstante, conviene distinguir los suelos silíceos, los calizos y los terciarios (7).

Sobre los suelos silíceos crecen el pino «albar», el pino «negral», las hayas y los robles. El pino albar (*Pinus sylvestris*) aguanta mejor las temperaturas bajas y las precipitaciones elevadas que el pino general (*Pinus pinaster*). Por esa razón, el primero se distribuye al norte, en los montes de los municipios de Neila, Valdelaguna y Huerta de Arriba, mientras el segundo tiene su zona dominante al sur de la Sierra del Resomo. Mientras más al sur, encontraremos más pino negral y menos albar. Por otro lado, el negral es más sobrio con respecto a la fertilidad del suelo, y tiene mayor necesidad de luz, por lo que se sitúa en las cimas de los cerros y en la parte superior de las laderas, mientras que el albar arraiga mejor en los valles y partes bajas de las laderas.

Sobre los suelos calizos no existen ni montes de pino albar ni montes de pino negral, salvo una parte del pequeño monte de pino negral del término de Huerta del Rey. Sí se encuentra, sin embargo, el pino «pudio» y sabinas «albares». El pino pudio (*Pinus laricio*) es, generalmente, bajo

(7) Los suelos silíceos están formados, principalmente, por pudingas y areniscas, en cuya composición domina el silicio, y aparece, sólo en un ínfimo porcentaje, la arcilla.

Tampoco los suelos calizos favorecen la agricultura; la descomposición de las calizas y sedimentos calcáreos originó «un suelo muy malo, ya que casi siempre la roca madre está sólo cubierta por una capa delgada de cantos calizos angulosos de tamaño variable, asomando incluso en muchos sitios el subsuelo firme. Casi nunca aparece un verdadero suelo. Además, y debido a la elevada permeabilidad de las calizas, el agua se infiltra rápida y profundamente» (Kleinpenning, 1962, 28).

y retorcido, salvo en valles y barrancas frescas con suelo profundo, donde sí los hay de buen porte. Las sabinas albarres (*Juniperus thurifera*) aparece en ejemplares dispersos o en bosques poco tupidos. Este árbol corpulento, poco elevado y de color verde muy oscuro, es muy resistente tanto a los hielos intensos como a las sequías rigurosas.

Los suelos calcáreos son inutilizables, prácticamente en su totalidad, para labores agrícolas: allí donde éstas se logran, los terrenos aparecen rodeados por las piedras extraídas al roturar. El parco aprovechamiento de estas subáreas de suelo calizo consiste en leña, algo de pasto en los campos de sabinas, madera en algunos enclaves de buenos pinos, contados trigales. Es un paisaje pobre y desprovisto.

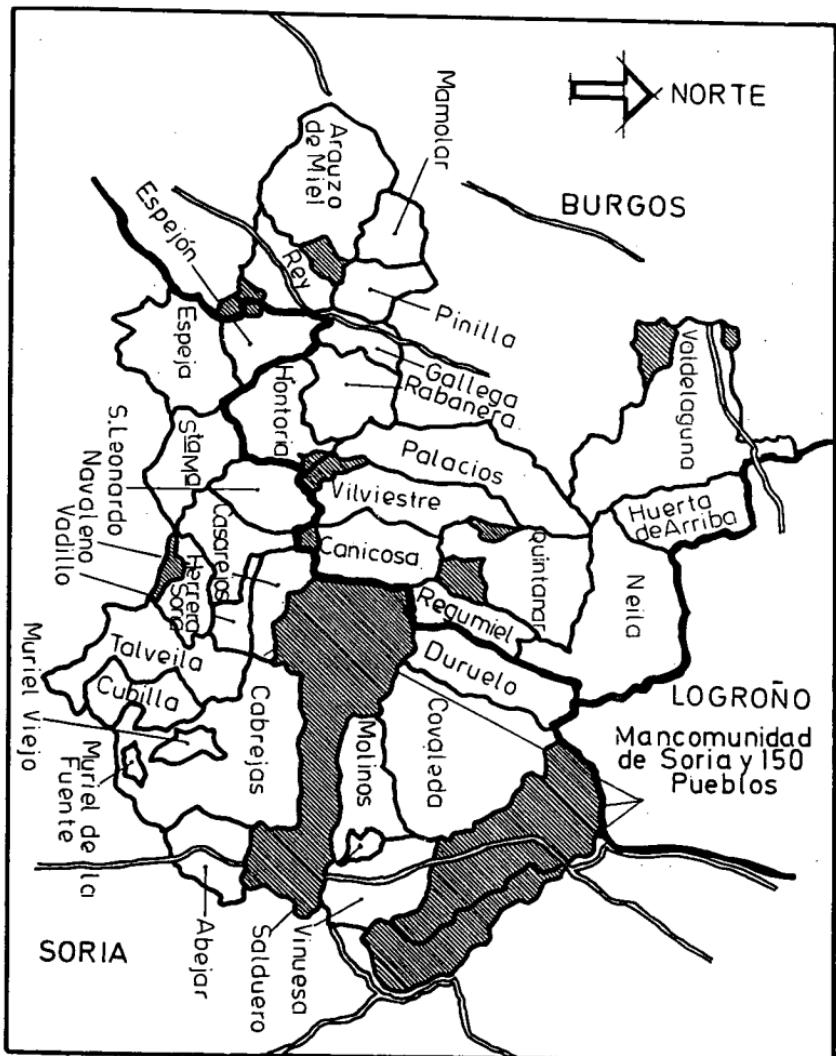
En contraste, en el sudoeste de la región, concretamente en los municipios de Espeja, Huerta del Rey y Arauzo (mapa 6), son los campos cultivados los que dominan el paisaje. Estos tres municipios ocupan la décima parte (10,6 %) de la Región Pinariega, pero sus tierras de cultivo suponen casi la tercera parte (28 %) de todas las tierras de cultivo de los 34 municipios. Junto a una menor altitud (1.000 msnm.) y una topografía suave y ondulada, se da en este extremo sudoeste un suelo con importantes componentes arcillosos, junto a otros calizos, correspondientes a materiales terciarios (Kleinpenning; 1962, 31). Un último factor favorable al cultivo es el material de aluvión que los ríos Espeja y Pilde depositan en los anchos valles o «vegas».

La Región Pinariega está, por tanto, dominada por bosques y pastizales, para cuyo aprovechamiento los núcleos de población acotaron, o recibieron, terrenos mancomunados. Al mismo tiempo, la Región Pinariega presenta una diversificación entre localidades más o menos forestales, ganaderas o agrícolas, en función de lo cual varían los usos comunales.

B) *Tres tipos de municipios*

Atendiendo a su actividad económica principal, los 34

Mapa 6
REGION PINÁRIEGA: MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES



Fuente: Mapas 1:5000. Instituto Geográfico y Catastral. Hojas 278, 279, 315, 316, 317, 348, 349

Límites provinciales
Cañadas y cordeles
Mancomunidades

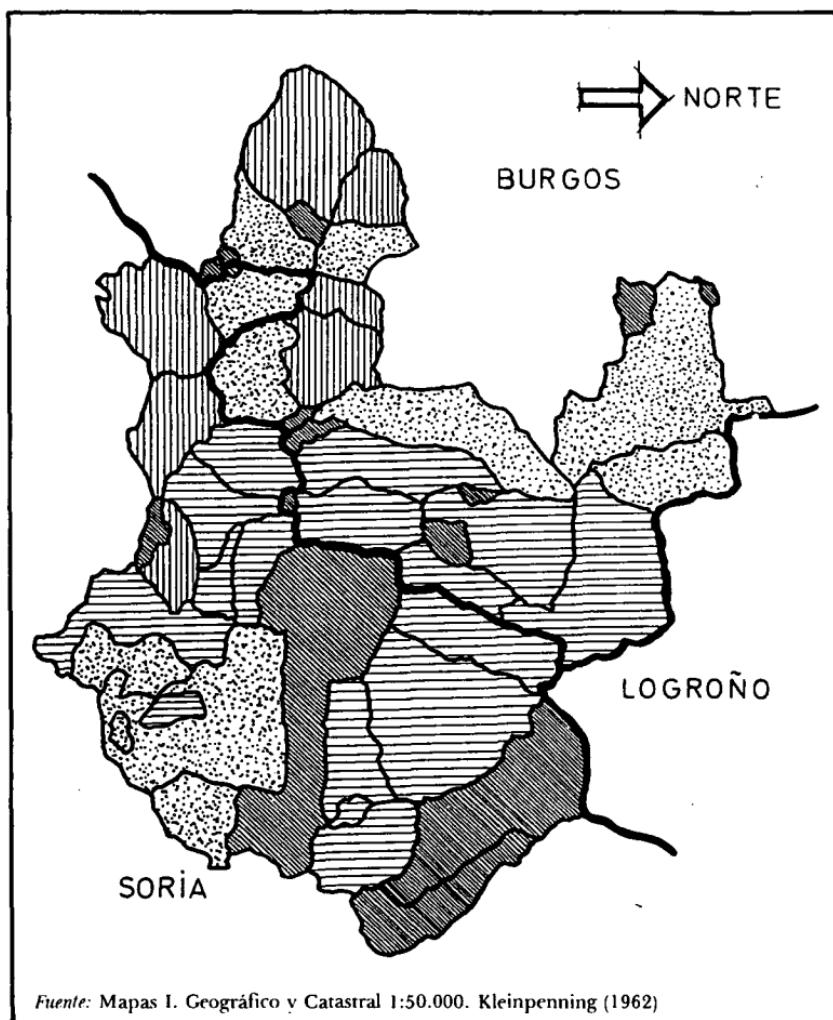
municipios de la Región Pinariega pueden ser clasificados en 3 grupos: los predominantemente forestales, los mixtos y los predominantemente agrícolas. Tomo esta tipología del geógrafo holandés Kleinpenning (1962). Desde 1962 hasta hoy, la incidencia de lo forestal, lo ganadero o lo agrícola se ha visto modificada cuantitativamente por los programas de repoblación forestal, la puesta en marcha de experiencias de ganadería asociativa y la mecanización agrícola donde ella era posible. No obstante, los recorridos por la Región y los datos estadísticos animan a utilizar la clasificación de Kleinpenning para tipologizar las comunidades actuales (mapa 7).

a) *Municipios forestales*

Los municipios predominantemente forestales son aquellos donde la población vive, principalmente, de los ingresos y los salarios que proporcionan la venta de madera y los trabajos forestales. Dieciséis municipios participan de esta condición: *Vinuesa, Molinos, Salduero, Covaleda, Duruelo, Regu-miel, Canicosa, Quintanar, Vilviestre, Neila, San Leonardo, Casarejos, Vadillo, Talveila, Muriel Viejo y Navaleno*. Este primer grupo supone el 39 % de la superficie de la Región, suponiendo los pinares el 71 % de los términos municipales (gráfica 1).

Los municipios forestales sólo disponen de un 3,5 % de sus terrenos como propios para el cultivo. En algunos, como Covaleda, Regu-miel y Duruelo, la superficie agrícola no llega ni siquiera al 1 % del término municipal. La actividad ganadera es reducida también: no sólo por la considerable extensión de los montes —en expansión debido a la repoblación forestal—, sino, asimismo, porque la limitada agricultura no produce los forrajes necesarios para el ganado. La falta de pastos se ve incrementada por la estabulación del ganado durante la larga temporada que duran los fríos y las nieves. Aquellos que disponen de vacas u ovejas lo hacen a costa de comprar los piensos compuestos.

Mapa 7
REGION PINARIEGA: MUNICIPIOS FORESTALES, MIXTOS Y GANADEROS

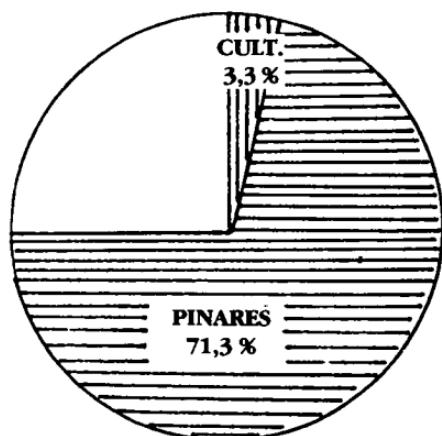


Fuente: Mapas I. Geográfico y Catastral 1:50.000. Kleinpenning (1962)

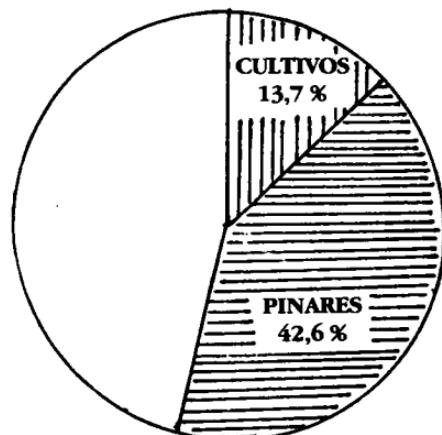
- Municipios predominantemente forestales
- Municipios predominantemente agrícolas
- Municipios mixtos
- Mancomunidades

Gráfica 1
REGION PINARIEGA: SUPERFICIE DE PINARES Y
CULTIVOS EN CADA GRUPO DE MUNICIPIOS

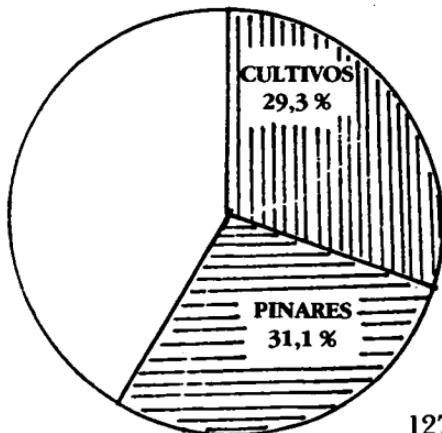
I. MUNICIPIOS
PREDOMINANTEMENTE
FORESTALES



II. MUNICIPIOS MIXTOS



III. MUNICIPIOS
PREDOMINANTEMENTE
AGRICOLAS



Fuente: Giménez, 1978

La actividad forestal lo supone casi todo en estos municipios. Para las familias de estas localidades el monte supone dos cosas principalmente: ingreso monetario anual directo y fuente de trabajo.

El ingreso monetario directo procede de las denominadas «suertes de pinos» o lotes de madera que las autoridades locales entregan a los vecinos con derecho. A la «suerte» de pinos hay que añadir, como complemento, el «corro» o conjunto de pinos secos, malformados o derribados por los vientos. Talándose estos pinos se limpia el monte, y, por otro lado, se aumentan los ingresos familiares.

El monte es también fuente de empleo. Los jornales se producen en las labores de la tala de los pinos, su descorteza y el arrastre, construcción de caminos forestales, reposición y conservación de los bosques, transporte de las maderas a los pueblos, a las serrerías y a las capitales, y, finalmente, en los aserraderos, carpinterías, fábricas de persianas, etc. donde trabaja como asalariada el 20 % de la población activa de los municipios forestales. Es en este grupo de municipios forestales donde se concentran el 80 % de las empresas forestales de la región.

b) *Municipios mixtos*

Los municipios mixtos son aquellos donde la actividad forestal es significativa, pero de menos envergadura que en los del grupo anterior, teniendo mucho mayor relieve la actividad agro-ganadera. Pertenecen a este grupo once municipios: *Valdelaguna, Huerta de Arriba* (que se estudian en detalle en los próximos apartados y capítulos), *Palacios, Honoria, Pinilla, Espejón, Huerta del Rey, Cabrejas, Cubilla, Muriel de la Fuente y Abejar*. Ocupan el 32,5 % de la Región y se hallan cubiertos en un 43 % por pinares (gráfica 1).

Estos municipios disponen de un 13,7 % de su superficie para dedicarlo a la producción de grano orientado a la alimentación del ganado vacuno, ovino y caprino.

En ellos también se distribuyen «suertes» de pinos, pero su cuantía es menor que en los municipios forestales, y, en bastantes casos, los ayuntamientos han decidido no distribuir los lotes, sino dedicar ese ingreso a mejoras de infraestructura.

Los trabajos en el monte no tienen la envergadura que en los municipios forestales, debido a que la menor actividad repobladora y de extracción implica menos taladores, conductores y vigilantes. Sólo 3 de los 11 municipios que componen este grupo disponen de serrerías. Es el caso de Hontoria, Cabrejas y Abejar, cuyos aserraderos dan trabajo a una minoría de su población activa.

En estos municipios, los ingresos directos o indirectos procedentes de los pinos no tienen carácter de núcleo de la economía doméstica sino de complemento. El presupuesto familiar se nutre, fundamentalmente, de la venta de ovejas, cabras y terneros. En estos municipios cada habitante dispone, como media, de 0,8 hectáreas de cultivo, frente a 0,1 en los forestales; por labrador, la media es de 4 a 7 hectáreas, dedicadas, principalmente, a la alimentación del ganado. En algunos pueblos el comercio complementa también los ingresos agroganaderos; es particularmente significativo el caso de Huerta del Rey, que vincula hoy día como ya lo hiciera antaño, la Región Pinariega (forestal y ganadera) con la Ribera del Duero (agrícola).

c) *Municipios agrícolas*

Finalmente, los otros siete municipios de la Región son, fundamentalmente, agrícolas. Se trata de *Rabanera, La Gallaiga, Mamolar, Arauzo, Espeja, Santa María y Herrera*. Suponen el 16,5 % de la Región, y los pinares sólo se extienden por el 31 % de sus términos. Están ubicados en el borde occidental y meridional de la Región Pinariega, constituyendo una transición hacia las comarcas de secano.

En estos municipios, los ingresos procedentes de los lotes son muy reducidos y las posibilidades de trabajo rela-

cionadas con la explotación forestal están limitadas; cuando se dan, complementan las actividades ganaderas y agrícolas, principales medios de vida en este área.

En cada tipo de municipio, por tanto, la propiedad comunal tiene diferente relevancia, ya sea por la superficie ocupada, ya sea por el uso que se le da al territorio. Es importante señalar que son, precisamente, los municipios más comunales, forestales y de montaña los que han tenido un desarrollo económico mayor, pero esto será tratado en los capítulos IX y XI. Paso ahora a describir las principales modalidades del terrazgo comunal en la Región Pinariega.

C) *Un terrazgo rico en formas comunitarias*

En la Región Pinariega el suelo comunal supone, al menos, el 80 % de la superficie total. Tanto esta comarca de pinares, como las comarcas adyacentes de Tierra de Cameros, Tierra de Lara, Comarca del Arlanza y Comarca del Arlanzón (Ministerio de Agricultura, 1977, Giménez, 1978), contienen una gran variabilidad de formas comunitarias de tenencia del suelo.

Una primera distinción a establecer es la existente entre los terrenos mancomunados, aprovechados por varias localidades, y los terrenos situados al interior de una comunidad. Entre los terrenos mancomunados de la Región Pinariega se pueden distinguir, a su vez, tres modalidades: 1) la «*Mancomunidad de Soria y sus 150 pueblos*», gran agrupación, centrada administrativamente en Soria, uniendo el marco urbano y el rural, y con terrenos situados a distancia de casi todos los beneficiarios; 2) los terrenos *Comuneros*, llamados regionalmente «comunidades», y que agrupan dos o más municipios o localidades rurales colindantes, y sin centro administrativo, y 3) las «*ledanías*» o terrenos situados en las cimas, generalmente pastos y eriales aprovechados por los ganados de los pueblos colindantes (mapa 6). Otras modalidades de terrazgo colectivo existentes en la región

son los «*alcances*» y las «*pertenencias*», pero no deben confundirse con las formas mancomunadas. Los alcances son pueblos que tienen en común con las ledanías estar situados, por lo general, en los cerros o «*morras*», y estar cubierto de monte bajo, pero se diferencian de ellas en que pertenecen a una sola localidad. Esta localidad permite al pueblo colindante que sus rebaños entren en el «*alcance*». La «*pertenencia*» es un área perteneciente a un municipio, pero encerrada fuera de su término. En la provincia de Soria existe, por ejemplo, la «*pertenencia del término de El Royo*», y en la de Burgos, la de Castrovido.

El cuadro del terrazgo no particular se complementa con las *vías pecuarias*, esto es, las «*cañadas*», «*cordeles*», «*veredas*» y «*coladas*» para el tránsito del ganado trashumante. Cruzan la Región Pinariega dos ramales de la Cañada Segoviana: a) el oriental, que baja desde Cameros, atraviesa el monte «*Santa Inés y Verdugal*» (perteneciente a la Mancomunidad de Soria y 150 pueblos) y el municipio de Vinuesa, para llegar al Pantano de la Cuerda del Pozo; b) el occidental, que desde la Sierra de la Demanda cruza Valdelaguna por la aldea de Bezares y recorre la zona más agrícola de Salas de los Infantes, Huerta del Rey, la Gallega, Rabanera, etc. (mapa 6). Si bien su uso es hoy día insignificante, en relación al papel trascendental que jugaron desde el siglo XV hasta el XIX, la potencialidad económica de estas vías pecuarias es alta. Mantienen su carácter de patrimonio colectivo, en la forma jurídica de «*bien de dominio público*» (Ley de vías pecuarias, 1974, y su Reglamento de 1978).

En cuanto a las formas comunales de cada localidad, destacan: 1) los prados comunales; 2) las dehesas boyales; 3) los *puertos* (alquilados para el agostadero de las ovejas); 4) los terrenos de labor sorteados periódicamente; 5) el cultivo de cereal en campo abierto (*la derrota de meses*) y 6) toda una gama de bienes de propios o concejiles, como la *pradera*, la *era* o la *cerrada* concejil.

Me centraré en la descripción y estudio de las formas

mancomunadas, dejando para cuando descendamos al Valle de Valdelaguna el tratamiento de lo específicamente local.

a) *Mancomunidad de Soria y sus 150 pueblos*

Se trata de 30,131 Has. (8), actualmente cubiertas por pinares y pastos, aunque sólo a partir del siglo XIX se pobló de pinares. Atendiendo a su superficie, constituye esta Mancomunidad casi la quinta parte del conjunto de la región; su superficie casi triplica la de los más extensos municipios: Cabrejas, con 12,346 Has., y Covaleda, con 10,567 Has. También es el triple de la extensión del Valle de Valdelaguna, incluyendo la extensión de sus dos municipios: Valdelaguna, con 6,931 Has., y Huerta de Arriba, con 3,395 Has.

Estos terrenos pertenecen mancomunadamente a 150 pueblos de la provincia de Soria, y a la capital de dicha provincia. La ciudad de Soria está situada a 26 Kms. del punto más cercano de la Mancomunidad (el extremo sureste del Monte Santa Inés y Verdugal) y a 45 Kms. del punto más lejano (el extremo noroeste del Monte Pinar Grande). En la Región Pinariega sólo los municipios de Duruelo, Covaleda, Molinos, Salduero y Vinuesa forman parte de la mancomunidad.

Todos estos municipios están enclavados entre los dos grandes montes de la Mancomunidad: Santa Inés y Verdugal al noreste, con sus 7,923 Has., y Pinar Grande al sur-oeste, con sus 11,945 Has. Cuatro de esos municipios tienen frontera común con dichos montes. Salduero, sin embargo, no la tiene, aunque queda muy cercano de uno y de otro monte (mapa 6).

Los municipios de Canicosa y Regumiel (provincia de Burgos), y de Cabrejas y Navaleno (provincia de Soria), aun

(8) Kleinpenning, 1962. El monte Razón y Roñañuela no es contabilizado por este autor, por situarlo ya fuera de la región Pinariega, a la que sirve de límite por el este (mapa 6).

siendo limítrofes con la Mancomunidad, no pertenecen a ella, por lo que sus vecinos no pueden aprovechar gratuitamente los pastos, leñas y maderas de esos montes. No es explicación para el caso de los dos primeros municipios su pertenencia a otra provincia, pues la demarcación provincial del territorio español data de 1833, y la Mancomunidad del siglo XIV.

Además de Pinar Grande y Santa Inés y Verdugal, pertenecen también a la Mancomunidad los montes de El Calar, Vega de Amblau y Razón y Roñañuela (9).

La madera de estos montes, principalmente los dos primeros, y la resina de Pinar Grande es vendida anualmente en subasta pública, repartiéndose el ingreso correspondiente a razón de la mitad para el Ayuntamiento de la Ciudad de Soria, y la otra mitad para los otros 150 municipios en proporción a su población. Este dinero se ha venido dedicando preferentemente a obras públicas y mejora de los servicios. Igual reparto se hace con los ingresos por arrendamiento de pastos a los ganaderos cercanos a los montes.

A finales de la década de los cincuenta, se comenzó con el sistema de subastas anuales, introduciéndose de esta manera un cambio considerable. Anteriormente a esa época, las ventas eran cada diez años. Kleinpenning informa que en varias ocasiones las subastas quedaron desiertas, lo que achaca al hecho de que la madera no era tan valiosa, suponiendo para los madereros un grave riesgo el pagar por adelantado los aprovechamientos maderables y leñosos de una década completa.

Si la madera del Monte Santa Inés y Verdugal ha sido adquirida por madereros de la región, la de Pinar Grande fue comprada desde 1942 por la RENFE (Red Nacional de Ferrocarriles Españoles).

La historia de estos terrenos durante los últimos 150

(9) Kleinpenning, 1962, 101-102.

años ha sido particularmente azarosa. En el siglo XIX (1837) se trató de suprimir la mancomunidad, pero ésta se mantiene hasta nuestros días. El embate legal y administrativo no fue el único, también en los planos económico y ecológico fue atacada esta propiedad mancomunada:

«A comienzos del siglo actual —escribe Kleipenning— el monte de Pinar Grande se hallaba en un estado deplorable... No estaba todavía sometido a vigilancia regular, y lo circundaban pueblos cuyos habitantes iban a Pinar Grande a proveerse de madera, economizando así la de sus propios montes. Además, todos los años había incendios, que en gran parte fueron causados intencionadamente por los pastores con el fin de obtener terrenos de pastos para el ganado. A Pinar Grande iban con frecuencia, durante el invierno, los rebaños de cabras y ovejas de los municipios septentrionales, ya que por la menor altitud había menos nieve que en los montes de aquéllos. Los acotados, necesarios para garantizar la repoblación forestal, no se respetaban las más de las veces, de manera que todos los años se causaban daños al joven repoblado. Y lo que restaba, tras las depredaciones originadas por el ganado y el hacha de los leñadores furtivos, eran en muchos sitios los árboles mal formados o huecos, es decir, aquellos que no ofrecían provecho alguno ni a sus legítimos propietarios, ni a los que sin serlo usaban el monte como cosa propia» (Kleipenning, 1962, 102).

Hoy estos montes están repoblados de pinos y tienen un alto potencial maderero: el de Pinar Grande ya era, a mediados de siglo, de 23.000 m³ anuales. Dos factores han sido decisivos en esta transformación: de una parte, las acciones del Estado, primeramente, el Distrito Forestal, luego el ICONA (Instituto para la Conservación de la Naturaleza), de otra parte, la estabilización de la propiedad mancomunada tras décadas de disoluciones legales y ambigüedad de titularidades que influyeron en su abandono.

- b) *Otras mancomunidades (Las «comunidades» entre pueblos)*

La Región Pinariega, como las otras comarcas colindan-

tes, es un mosaico de distintas unidades administrativas y formas de propiedad. Pieza esencial en ese mosaico son las llamadas «comunidades» o «comuneros», espacios rurales acotados en proindiviso entre dos o más entidades. Generalmente, se trata de un monte poseído comunalmente por los municipios colindantes, cuyos vecinos pueden aprovechar libremente, sin costo alguno y en toda su extensión, toda clase de recursos, como leñas, hierbas, frutos, madera, siempre con las limitaciones oficiales y locales que hubiere.

Estos espacios no pertenecen nunca, y por definición, a un sólo municipio, por lo que en el mapa, las superficies municipales y las de las mancomunidades aparecen diferenciadas; entre ambas completan la superficie total de la región (mapas 6, 7 y 8).

Nota distintiva de estos comuneros o comunidades es su singularidad, su gran variabilidad:

a) *En tamaño*: desde los que tienen algo más de 20 Has., como la comunidad de Barbadillo de Herreros, Valderrubio y Vallejimeno o la de Canicosa y Casarejos, hasta las que tienen más de 400 (por ejemplo, la de Quintanar, Canicosa y Regumiel), o más de 600 (por ejemplo, la de Huerta del Rey y Arauzo de Miel), o incluso 1.500 Has., como el comunero de «La Campiña», perteneciente a Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo (cuadro 3).

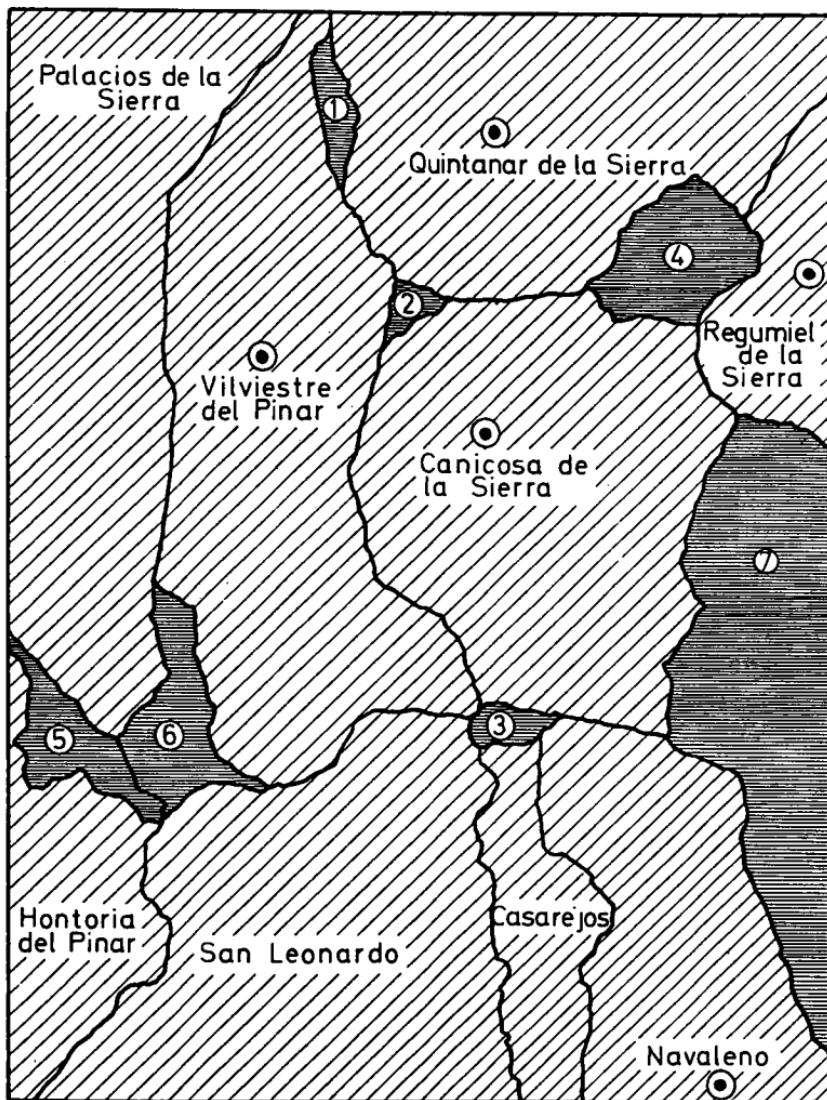
b) *En recursos*, pues si bien dominan los poblados por pinares, los hay con más o menos pastos, o matorrales, o incluso con terrenos de labor.

c) *En la naturaleza de los copropietarios*, que pueden ser todos municipios o todos «entidades menores» (pueblos, localidades, aldeas), o municipios con «entidades menores», o municipios y «comunidad de tierra», como el caso del monte n.º 115 de Cabrejas.

d) *En número de copropietarios*, que puede ir desde dos hasta seis.

e) *En el carácter del reparto de los ingresos líquidos* por la venta de maderas u otros recursos comunales, que puede

Mapa 8
REGION PINARIEGA: 9 MUNICIPIOS Y 7 MANCOMUNIDADES.
ZONA CENTRAL



Fuente: Instituto Geográfico Catastral

Mapas: 1:50.000 - Hoja n.º 316

● Cabecera Municipal



Municipios



Mancomunidades



⑦ Soria y 150 pueblos

- ① Vilviestre, La Manga y Quintanar
- ② Canicosa y Vilviestre
- ③ Canicosa y Casarejos
- ④ Quintanar, Canicosa y Regumiel
- ⑤ Palacios y Hontoria
- ⑥ Vilviestre y Palacios
- ⑦ Soria y 150 pueblos

hacerse igualitariamente, fórmula más frecuente, o en términos de proporcionalidad, como es el caso del monte comunal de Cabrejas y Abejar, cuyas utilidades se distri-

Cuadro 1
REGION PINARIEGA: TITULARES Y SUPERFICIES DE LAS MANCOMUNIDADES O «COMUNIDADES»

Entidades	Ha. aprox.	Entidades	Ha. aprox.
1. Mancomunidad de Soria y sus 150 pueblos	30.131	12. Comunidad de Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y «Calatañazor y su tierra»	
2. Comunidad de Barbadiillo de Herreros, Valdeerrubio y Vallejimeno ...	20	13. Comunidad de Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla	
3. Comunidad de Huerta del Rey y Arauzo de Miel	600	14. Comunidad de Cabrejas y Abejar	
4. Comunidad de Vilvistre del Pinar y Palacios de la Sierra	300	15. Comunidad de Herrera, Ucero y Nafria de Ucero .	
5. Comunidad de Vilvistre del Pinar, Palacios de la Sierra y San Leonardo .	240	16. Monte en el Municipio de Cabrejas, cuyo arbolado pertenece a Abejar .	
6. Comunidad de Canicosa y Casarejos	24	17. Comunidad «Sierra Campiña» de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo .	
7. Comunidad de Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar	250	18. Comunidad «Patria» de Huerta Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba, Tolbaños de Abajo	1.523
8. Comunidad de Canicosa de la Sierra y Vilviestre del Pinar	100	19. Comunidad «Tras-homo» de Vallejimeno, Quintanilla, Barbadiillo del Pez y Hoyuelos	489
9. Comunidad de Vilvistre del Pinar, Quintanar de la Sierra y la Manga	78		
10. Comunidad de Quintanar de la Sierra, Canicosa y Regumiel	472		
Total aproximado =		34.226 Has.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la cartografía 1:50.000 del Instituto Geográfico Catastral.

buyen en dos tercios para el primer municipio y el tercio restante para el segundo.

f) *En la situación de los colindantes*, pues si bien es lo usual que todos los colindantes se mancomunen, hay casos en que algunas de las entidades limítrofes no forman parte del pro indiviso, como es el caso del comunero entre Huerta del Rey y Arauzo: su lindero septentrional (1,5 Km.) limita con el municipio de Pinilla de los Berruecos, pero éste no es miembro de la mancomunidad.

g) *En el objeto mancomunado*, pues junto a la regla de que sea un espacio acotado con todos sus recursos, hay importantes excepciones; entre Cabrejas y Abejar, por ejemplo, tienen otro monte mancomunado en la siguiente forma: para el primero es el «suelo», y para el segundo, el arbolado o «vuelo».

Tanto la proliferación de estas mancomunidades como su variabilidad están cargadas de significación. Su existencia revela que en el proceso de reconquista y repoblación hubo una estrategia compleja de delimitación de los espacios rurales, que admite diversas fórmulas, siendo una de ellas la de la mancomunidad. Si no todas, la mayoría de estas mancomunidades se originaron —o recibieron su legitimación— por concesión del Monarca, como recompensa por los servicios prestados, o por decisión del Monarca para la resolución de un pleito por tierras. Es el caso de Trashomo, situado en el valle de Valdelaguna, donado por Alfonso VIII en 1214. Esta estrategia de «mancomunar» pone de manifiesto una política de cohesión de concejos, o, en el otro polo, de evitación de conflictos (10).

(10) «Durante la Reconquista, los reyes se esforzaron en la repoblación de esta comarca; Fernando III otorgó, por medio de carta puebla, el derecho de los aprovechamientos forestales a todos los que, procedentes del valle del río Gumié, fueren a poblarla. Fernando IV y los Reyes Católicos confirmaron los antiguos privilegios de los vecinos y, a la vez, remacharon y corroboraron el carácter comunal de los bosques, sirviéndose de la forma *ad meos homines*» (Lisón, 1980, 53).

La vieja fórmula del terreno mancomunado ha persistido hasta hoy. Una supuesta partición o división limitaría el aprovechamiento de los pastos en régimen abierto, dificultaría la toma de acuerdos intermunicipales o interlocalidades (para la construcción de caminos u organización de la vigilancia, por ejemplo) y disminuiría la fuerza local ante la consecución de créditos y ayudas. Aun en el caso de querer «partir» estas zonas mancomunadas, los interesados enfrentarían el problema de la difícil evaluación de estos recursos. Debe tenerse en cuenta, además, que el aprovechamiento real no es nunca igualitario entre los copartícipes: el más fuerte, por más poblado u otra razón, está interesado en el mantenimiento de la unidad de este espacio (11). A esta misma conclusión se llega si se mira la fórmula mancomunada desde los órganos centralizados de poder: la acción pública encuentra más ventajas que inconvenientes en actuar sobre lo que Nieto (1964, 891 y ss.) denomina «bienes comunales de gran extensión», que no sobre minúsculas áreas comunales.

La historia contemporánea de la Región Pinariega abunda en hechos que prueban la dificultad e inoportunidad de la división. Tras el decreto de mayo de 1837, que legalmente extinguía en España toda Mancomunidad, la Diputación Provincial de Soria adoptó, tan sólo un mes después, el acuerdo de «mantener íntegra la mancomunidad de pastos en toda la Provincia» (12). Por otra parte, cuando los

(11) Situación que recuerda el «efecto Matthew», según el cual la parte más sustanciosa de los beneficios de una relación de cooperación dada va a parar al polo que está en mejor posición.

(12) Dice el texto de aquel acuerdo: «... mantener íntegra la mancomunidad de pastos en toda la Provincia, en atención a que la agricultura y ganadería son los dos únicos ramos que constituyen su riqueza. Que la mancomunidad se ha observado en ella de tiempo inmemorial. Que muchos pueblos la obtuvieron por compra u otro título oneroso. Que de ella depende, esencialmente, una gran parte de la felicidad y tranquilidad de este país. Que por el artículo 1.º del enunciado decreto de 8 de junio se declaran cerradas y acotadas perpetuamente las heredades de dominio

pueblos vieron amenazados sus bienes comunales, formaron «sociedades de vecinos», como, por ejemplo, en el municipio de San Leonardo. Ante la legislación desamortizadora, los vecinos se agrupaban como licitadores colectivos, quedándose con distintos predios (comunales), que eran subastados. Esta estrategia vecinal condujo, a nivel local, a la división de las tierras y mantenimiento de las instituciones colectivas; a nivel mancomunado, fue una forma de salvar la propiedad proindiviso de los montes.

La significación de la proliferación y persistencia de los terrenos mancomunados recibirá toda su relevancia cuando realicemos la comparación con la distinta organización del territorio en el altiplano mexicano, en el cual las tierras colindantes entre pueblos están muy frecuentemente en litigio.

La casuística que se observa en la gestión mancomunada de esos terrenos revela un fuerte protagonismo vecinal. La iniciativa local va desde la creatividad de los concejos, estableciendo pactos con sus colindantes y normas específicas de uso, reparto y conservación, hasta los procesos de formación de nuevos municipios, como ocurrió con la desmembración de Canicosa y Regumiel, de Molinos y Salduero, de Barbadillo de Herrero y Valle de Valdelaguna, de Valle de Valdelaguna y Huerta de Arriba, etc., todos ellos descomponiéndose en dos municipios.

c) *Ledanías*

Esta forma de terrazgo comunal, consistente en el aprovechamiento mancomunado de una zona extensa de pastos por los pueblos limítrofes, es genuina de la provincia de

particular; pero sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesías y servidumbres. Que ninguna servidumbre puede ni debe considerarse más propia y legítimamente introducida que la de la mancomunidad en esta Provincia...» (Sesión de la corporación de 21-6-1837. Fragmento del acta reproducido en Mangas, 1984, 92-93).

Burgos, si bien guarda un gran paralelismo con instituciones del régimen comunal de otras regiones rurales. Las «facerías» del Pirineo Navarro, la «alera foral» del Pirineo Aragonés, o las «pastizas» santanderinas, tienen en común con las «ledanías» (13) burgalesas, su carácter pecuario, abierto, de acuerdo horizontal entre iguales (Costa 1902, Nieto 1964, Lisón 1972, Douglass 1978).

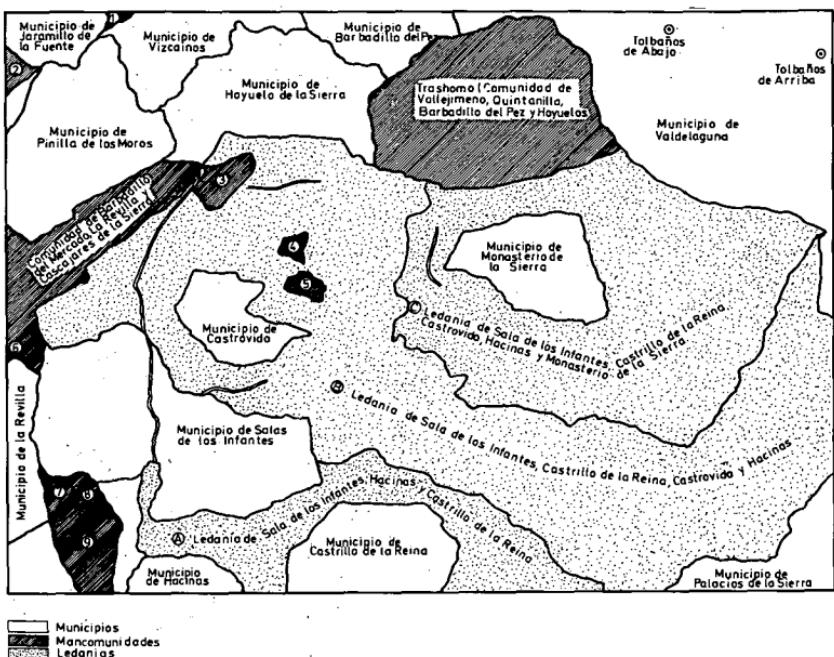
No es forma propia de bosques ni de terrenos de cultivo, por lo que en la Región Pinariega sólo participan de las ledanías los municipios agrícola-ganaderos, situados en su borde oeste. La presencia simultánea en el terrazgo de términos municipales, términos de cada entidad local, parajes mancomunados de una u otra modalidad, cañadas y ledanías da a este pasaje rural una gran complejidad. En el mapa 9 pueden observarse las tres ledanías más importantes que limitan con la Región Pinariega. La situada más al sur, marcada con A en el mapa, beneficia a tres municipios: Salas de los Infantes, Hacinas y Castrilto de la Reina; los tres colindan con ella, no teniendo derechos el municipio de Vilviestre, que también colinda, aunque en menor medida, con esta ledanía.

Más al norte —y en el centro de las tres— se sitúa la extensísima ledanía B, que además de a los habitantes de los tres municipios anteriores beneficia a los vecinos de Castrovido, municipio que queda rodeado por los terrenos de la ledanía. También queda rodeado por esta ledanía el paraje 3, que es una pertenencia de Castroviedo, y los parajes 4 y 5, cuyos propietarios en régimen de proindiviso son Retuerta, Quintanilla del Coco y Covarrubias. Estos dos últimos parajes, situados como islotes dentro de la ledanía, distan 18 Kms. del pueblo más cercano de esos tres municipios.

(13) «Ledanía es contracción de aledanía, que vale tanto como aledaño, del latín *ad limitaneus...*» (López Gómez, 1954, 552).

Por su parte, De la Cruz indica que «los pagos comuneros llamados «ledanías de Salas» son consecuencia de la jurisdicción foral de Salas» (De la Cruz, 1974, 11).

Mapa 9
REGION PINARIEGA: LEDANIAS EN SU BORDE NOROESTE



pios con derechos. Esta ledanía B es cruzada por la cañada, que atraviesa Salas de los Infantes. Los vecinos de Salas, Castrillo, Castrovido y Hacinas, copartícipes de la ledanía, pueden llevar ahí sus ovejas y cabras, existiendo también terrenos roturados y *tenadas* para guardar el ganado. No pueden beneficiarse, sin embargo, salvo permiso y pago, los habitantes de otros municipios que también colindan con la ledanía: Hoyuelos, Pinilla, Vilviestre, Palacios y Valdelaguna.

La ledanía C, más al Norte aún, pertenece a los cuatro anteriores municipios mancomunados en la ledanía B, pero también al de Monasterio, que queda —como le ocurre a Castrovido en la ledanía B— rodeado por los parajes de la ledanía.

Jurídicamente, la ledanía es idéntica al terreno mancomunado del apartado anterior, terrenos denominados, se-

gún los lugares, «comunidad de...», «comunero» o «los comunes de...».

La complejidad comunal de la Región Pinariega se ve incrementada al considerar los patrimonios colectivos de cada localidad. Veamos el caso del Valle de Valdelaguna.

3. El Valle de Valdelaguna y la organización de su terrazgo

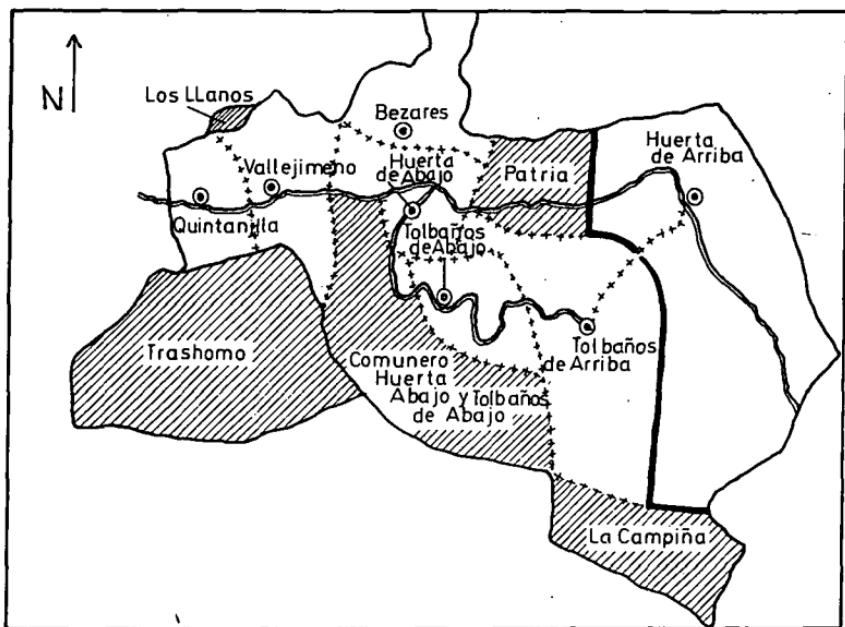
El Valle de Valdelaguna está situado al norte de la Región Pinariega. Los 100 Km² de su territorio están delimitados por la Sierra de la Demanda al norte y la Sierra de Neila al sur (mapa 10). Las partes más bajas están a 1.100 metros sobre el nivel del mar. El punto más alto, y más al sur, es la cumbre de la Campiña, con 2.048 metros, donde se sitúa la Laguna negra (14).

Este territorio está dividido en dos unidades administrativas —los municipios de Valle de Valdelaguna y de Huerta de Arriba—, desde que este último pueblo se segregó en 1949. El municipio de Valle de Valdelaguna engloba seis pueblos: Huerta de Arriba, Tolbaños de Arriba, Tolbaños de Abajo, Vallejimeno, Quintanilla y Bezares. La sede del ayuntamiento radica en Huerta de Abajo, localidad de 139 habitantes en 1977. El municipio de Huerta de Arriba coincide con el término local del pueblo del mismo nombre, cuya población era de 259 habitantes en 1977. El patrón de asentamiento de los siete pueblos del Valle es nuclear.

Si hoy día la población no llega a 600 habitantes, históricamente el máximo se dio en 1910, con casi 1.400. Con la excepción del período posterior a la Guerra Civil (1940-1960), la tendencia del siglo ha sido la emigración. Hoy día,

(14) Quizás esta laguna diera nombre al Valle; no hay que confundirla con la Laguna Negra de Vinuesa, más famosa por ser el escenario del asesinato de Alvargonzález por sus hijos, según narra el conocido poema de Antonio Machado.

Mapa 10
VALLE DE VALDELAGUNA: MUNICIPIOS, LOCALIDADES
Y TERRENOS COMUNEROS



- +++++ Límite localidad
- Límite municipal
- ▨ Terrenos mancomunados
- Carretera

la mayoría de los habitantes son mayores de 45 años o menores de 14. Falta la generación de los que dejaron el Valle en la década de los sesenta. Marcharon a Burgos, Bilbao y Barcelona. A los talleres, las fábricas, las casas particulares...

El territorio de Valdelaguna tiene dos características resaltantes: el hecho de que cada localidad, por pequeña que sea, tenga su *propio término*, y el que lo siete términos locales complemenetan su extensión con la de los *terrenos mancomunados*. En régimenes comunales, como el de las «comunidades agrarias» del Sur del Valle de Toluca, existe un territorio de uso general para diferentes comunidades en él instaladas, y

no se conocen parajes cuyo propietario sean dos o más localidades.

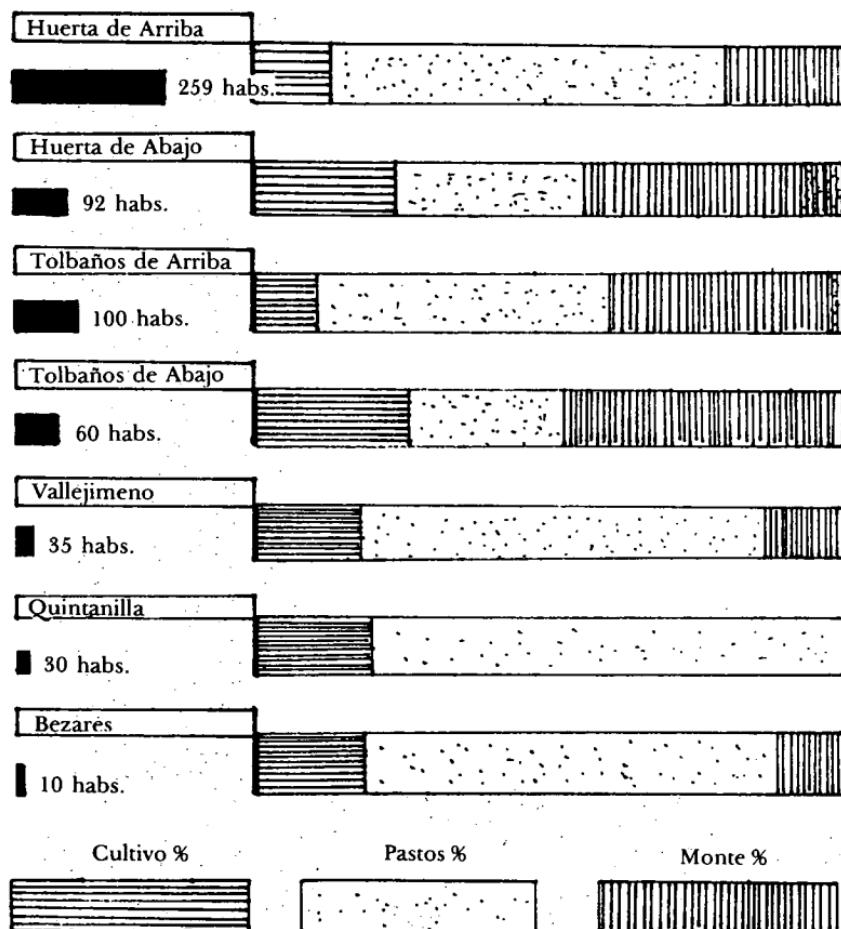
Los términos locales tienen una organización comunal del espacio con la actividad ganadera como principio vertebrador. En el terrazgo local tienen cabida elementos privados, concejiles y comunales. Esta coexistencia ha sido utilizada (ver capítulo I) como argumento de la tendencia privatizadora. En lo que respecta a Valdelaguna, parece más bien que refleja la complementariedad de la agricultura y la ganadería, y de la familia y la comunidad. Complementariedad que se refleja particularmente en el doble uso —privado y colectivo— de los campos de cultivo.

Estas características generales no tienen el mismo peso en cada localidad, como puede verse en la gráfica 2.

Sumando las superficies mancomunadas con las comunales y concejiles se obtiene un ámbito colectivo que supone el 87,5 % del territorio. Dos consideraciones deben hacerse a ese porcentaje. Primera, que no toda esa superficie es estrictamente comunal, pues en su interior están enclavadas, con frecuencia, parcelas particulares de cultivo. Segunda, que la superficie restante (el 12,5 %), básicamente constituida por tierras de cultivo, no es estrictamente privada, pues están sujetas a una estricta normativa comunitaria. Ambos asuntos serán considerados más adelante.

Además del acceso a posibles terrenos mancomunados, cada uno de los siete términos locales dispone de los siguientes elementos: 1) *asentamiento humano*; 2) *huertas*; 3) *era*; 4) *pradera concejil*; 5) *prados particulares*; 6) *dehesa boyal*; 7) *pagos con parcelas de cultivo*; 8) *pastos*; 9) *puertos*, y 10) *bosque*. Estos espacios se distribuyen del centro del término local hacia su periferia, y de lo estrictamente privado a lo estrictamente comunal, coincidiendo, por tanto, con lo que Weber esquematizó para la Marca Germánica como «Organización del espacio en círculos concéntricos» (véase capítulo I y mapa 11). En el núcleo se sitúan las casas, huertos y prados de siega, elementos, todos ellos, de propiedad privada.

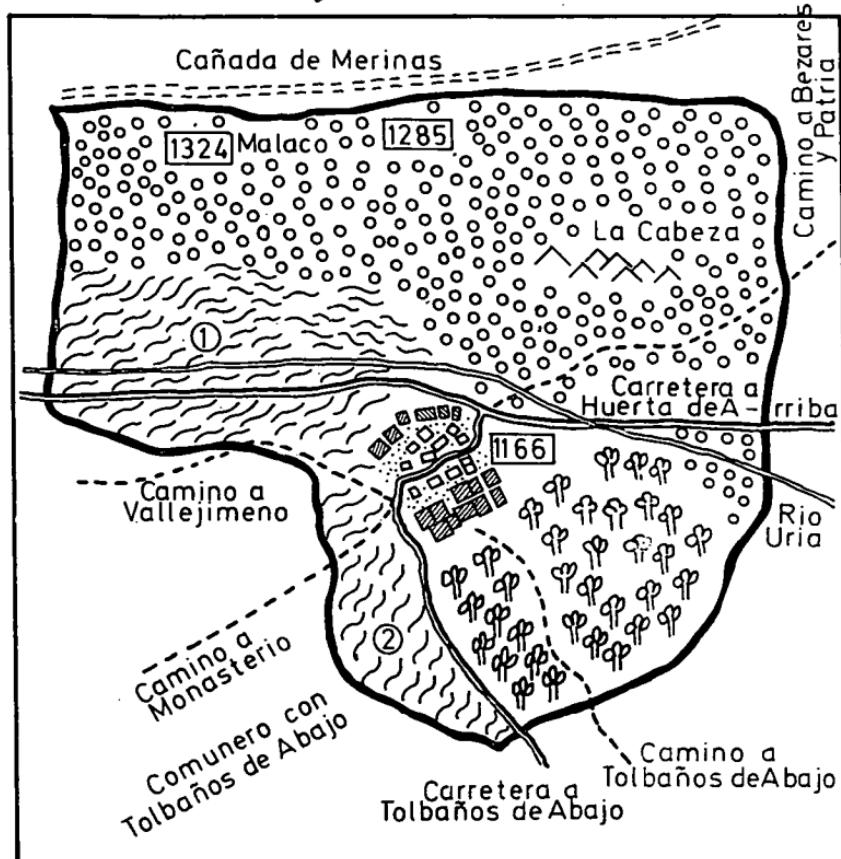
Gráfica 2
VALLE DE VALDELAGUNA: USO DEL SUELO EN LOS TERMINOS LOCALES, EN CORRESPONDENCIA CON SU POBLACION



Fuentes: 1. Padrones municipales
 2. Catastro de la riqueza rústica

Cerca del pueblo se ubican la era, la dehesa boyal y otros bienes concejiles. En un tercer «círculo» se sitúan los predios de cultivo. Más retirados los pastos comunales, y, finalmente, los montes comunales, con enclaves concejiles como los *puertos*.

Mapa 11
HUERTA DE ABajo: ORGANIZACION DEL TERRAZGO



	Casas y Cerraderos	6 %
	Huertas	
	Prados	2 %
	Dehesa boyal	37 %
	Pagos de cultivo: 1. La Hoyona 2. La Lastra	20 %
	Pastos y erial	35 %

Total = 340 ha.

Fuente: 1. Mapa 1:50.000
 1. Geográfico y Catastral
 2. López Gómez, 1955
 3. Recorridos y Observación

Esa distribución refleja los diferentes usos del espacio de una economía rural vertebrada en torno a la ganadería

extensiva centrada en el pastoreo de ovejas. López Gómez observó así el Valle a mediados de la década de los 50:

«En el Valle, centenos y trigales, prados y algunas huertas. En las laderas, el bosque de hayas y robles retrocede ante el pino silvestre, que avanza vigoroso en los últimos siglos. En las alturas, las frescas praderas alpinas que en el verano ocupan merinas trashumantes» (1954, 553).

Hoy día destaca el abandono de distintas parcelas de cultivo y lo excepcional de la presencia de las merinas. Los nuevos elementos son las pistas forestales, los repoblados de pinos jóvenes y alguna esporádica parcela cercada y con riego.

A) *Los dominios mancomunados*

En Valdelaguna hay que distinguir tres situaciones diferentes en cuanto a las mancomunidades o «comuneros». En primer lugar, los terrenos comuneros que pertenecen a localidades del Valle: es el caso de *Patria* (Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo) y del Comunero de *Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo*; en segundo lugar, aquellos que, estando enclavados en el Valle, pertenecen a localidades de fuera, asemejándose, por tanto, a las «pertenencias»: es el caso de *La Campiña*, situado al sur del valle de Valdelaguna, pero propiedad de los municipios de Palacios y Quintanar de la Sierra; por último, aquellos que están mancomunados entre localidades del Valle y otras exteriores, como ocurre con *Trashomo* (Vallejimeno y Quintanilla con Barbadillo del Pez y Hoyuelos) y *Los Llanos* (Vallejimeno con Barbadillo del Pez).

De las 10.326 Has. del Valle de Valdelaguna, el 71 % corresponde a los siete términos locales, y el 29 % restante a los terrenos mancomunados (mapa 10), en la forma que indica el siguiente cuadro:

Cuadro 2
VALLE DE VALDELAGUNA: TERMINOS LOCALES
Y TERRENOS MANCOMUNADOS

		Superficie (Mas)
Términos locales:		
	Huerta de Arriba	3.395
	Huerta de Abajo	340
	Tolbaños de Arriba	1.581
	Tolbaños de Abajo	312
	Vallejimeno	885
	Quintanilla	436
	Bezares	355
Total superficie términos locales:		7.304
		71 %
Terrenos mancomunados:	Comunero de Huerta	
	de Abajo y Tolbaños	
	de Abajo	1.523
	«Patria»	489
	«La Campiña»	1.010
Total superficie terrenos mancomunados:		3.022
		29 %
Total superficie Valle de Valdelaguna:		10.326
		100 %

* *Fuente:* Elaborado a partir de López Gómez (1955, 555).

Si bien todos los terrenos mancomunados responden a la misma forma jurídica y su gobierno es semejante, actualmente suponen una complicada imbricación de dependencias municipales y locales. Son por ello frecuentes los errores cartográficos y estadísticos. Así situados, suponen quebraderos de cabeza a la hora de los aprovechamientos y de las contribuciones tributarias.

Esta complejidad es producto de la superposición histórica de unidades político-territoriales y de los procesos de fusión y segregación municipal. Al separarse Barbadillo, en 1844, *Los Llanos* dejó de estar en el Real Valle y Villa de Valdelaguna, para depender de dos cabeceras municipales; asimismo, aquella segregación afectó al comunero *Villanueva* y

Urdiales, mancomunado hasta entonces entre Barbadillo y Bezares, y que se dividió al poco de escindirse municipalmente el primero de ellos. Cien años después (1949) se segregó Huerta de Arriba, por lo que Patria es aprovechada ahora por vecinos y localidades de dos entes municipales (15).

Los «comuneros» suponen el complemento a las tierras del término local. Un vecino de Quintanilla afirmaba: «Sin Trashomo hace ya siglos que no existiría este pueblo, pues tiene poco terreno.» Trashomo es un terreno mancomunado entre Quintanilla y Vallejimeno (dentro del Valle) con Barbadillo del Pez y Hoyuelos de la Sierra (fuera del Valle). Sus 800 Has. complementan las 436 Has. del término de Quintanilla, la mayor parte de las cuales es dehesa de roble no maderable (336 Has.).

El término de Huerta de Abajo, cabecera del municipio de Valdelaguna, supone el 3 % de la superficie del Valle: si le añadimos la mitad del comunero con Tolbaños de Abajo (Sierra Campiña) y la cuarta de Patria, ese porcentaje aumenta al 12 %.

Valga esa operación irreal para mostrar el carácter cuantitativo de esa complementación, pero lo que cuenta es el aspecto cualitativo, esto es, qué aprovechamiento haga cada localidad de los terrenos que tenga en mancomunidad. Lo cual depende de qué población tenga, qué tecnología y organización productiva y a qué distancia se encuentre. Patria es aprovechado por las dos Huertas y los dos Tolbaños, pero son los dos primeros los que lo aprovechan más, pues se une el ser los dos núcleos más poblados, tener algún tractor (y mucho más ganado de labor) y no tener que atravesar el monte —como los Tolbaños— para llegar hasta Patria.

En los terrenos mancomunados existen parcelas de cul-

(15) Cuando la mancomunidad pertenece a localidades de distintos municipios, se adscribe a uno de ellos. Trashomo está adscrito al municipio de Hoyuelos de la Sierra.

tivo adjudicadas a familias, habiéndose abandonado la práctica del sorteo periódico. Es interesante observar cómo las tierras *posías* (abandonadas por particulares que emigraron) situadas en los terrenos comuneros han sido menos «defendidas» por sus adjudicatarios que las *posías* situadas junto al pueblo. El usufructo es más real en las parcelas de los terrenos mancomunados. Si alguien las abandona, otro puede aprovecharlas.

Ecológicamente, las mancomunidades presentan diferente potencial de recursos:

Cuadro 3
VALLE DE VALDELAGUNA: USO DEL SUELO
EN TERRENOS MANCOMUNADOS

Paraje	Secano	Pinar maderable	Pastizal	Terreno a pastos	Descuentos
Comunero H.Ab. - T.Ab.	5 %	53 %	27 %	15 %	—
Patria	16 %	10 %	39 %	33 %	2 %
La Campiña	—	—	90 %	9 %	1 %

Fuente: López Gómez, 1954; Kleingenning, 1962; Giménez, 1978.

La repoblación de pinos en zonas mancomunadas, las consiguientes subastas públicas y la distribución de ingresos revitalizaron estos terrenos a partir de mediados de los 50 (véase capítulo IX).

La declaración de estos montes como «Montes de Utilidad Pública»⁽¹⁶⁾, su ordenación, la repoblación llevada a cabo y la revalorización que tuvo lugar, ha traído consigo cierta conflictividad con la Administración Forestal, a la que me referiré al analizar el recurso madera. Ahora sólo quiero indicar el desplazamiento de la conflictividad en una dirección «vertical» (con el Estado) en el seno de una institución

(16) El Catálogo de Montes de Utilidad Pública fue aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901, sufriendo posteriormente modificaciones. En 1966, por Orden de 31 de mayo, se dictaron normas para la ampliación, rectificación y conservación del Catálogo.

de cierta tensión «horizontal», como son los mancomunados. Digo cierta porque nunca ha sido violenta, ni ha puesto en cuestión los derechos del otro propietario, y porque es mínima en comparación con lo observado en el caso mexicano.

La pugna entre los pueblos mancomunados sigue estando, por un lado, en la entrada de los ganados en lugar o época vedados. El despoblamiento humano y la ausencia de merinas —con la consiguiente menor presión sobre los recursos— ha restado relieve a esta circunstancia. Piénsese que el último choque de importancia se produjo entre Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, en 1920 (17).

Otro motivo de conflicto viene dado por la pretensión de los pueblos más fuertes de que los repartos sean proporcionales y no igualitarios. Recuerdan los vecinos el juicio que, entre 1931 y 1936, enfrentó a Barbadillo del Pez con los otros propietarios de Trashomo. Según relatan aquel caso, el juez desestimó una gran discusión de cómo dividir el arroyo Vaquerizas, que cruza Trashomo. A propósito de este pleito, afirmaba un vecino: «Lo que quería Baldepez era de todo punto injusto, porque un padre reparte entre los hijos, no entre los nietos», refiriéndose a que si el Rey donó a los cuatro pueblos, a cada uno le pertenece para siempre la cuarta parte, independientemente de la población que estos pueblos tengan en un determinado momento.

El intento de privatización total de las «suertes», queriendo cercarlas e impedir a terceros el aprovechamiento de

(17) Con motivo de aquel pleito se recita este poema:

«Es terreno comunero
de Huerta de Abajo y Tolbaños
que pacen con sus vacadas
y también con sus rebaños,
pero en ese comunero
los malditos tolbañeses
no pueden entrar hasta
el ocho de septiembre.»

las rastrojeras, ha sido en ocasiones un tercer motivo de disputa. Así ocurrió en 1920 entre las dos Huertas y los dos Tolbaños, cuando los primeros amenazaron con dividir Patria, ya que no se les autorizó a cercar sus lotes de cultivo (18).

Hoy día, esos pleitos amainaron, por las razones dichas, pasando a primer plano la defensa mancomunada de intereses frente a las actuaciones del Estado o los industriales de la madera.

B) *Los dominios comunales y concejiles*

Cada localidad dispone de terrenos concejiles —como la *era*, los *prados de concejo*, la *dehesa boyal* y los *puertos*— y de terrenos comunales, como los pastos y los bosques. Los terrenos concejiles tienen la categoría jurídica de bienes de propios: son gestionados directamente por el Ayuntamiento y las juntas vecinales locales, y para su uso los vecinos tienen que pagar por lo general una determinada cantidad de dinero. Los terrenos específicamente comunales corresponden a los «bienes de aprovechamiento común»: son gestionados usualmente desde la asamblea vecinal y su aprovechamiento no está sujeto al pago de ningún canon o tasa. El territorio de estas localidades serranas refleja el proceso histórico de diferenciación del patrimonio comunal, originario en las dos categorías de bienes de propios y bienes comunales o de aprovechamiento común (Nieto, 1964, 206-208, 265-269).

En las inmediaciones del núcleo habitado central se sitúan la era y los prados concejiles, ambos bienes de propios. La era es un espacio llano apto para la *trilla* del cereal. En alguna localidad se utilizaba para tal fin en 1977. Los prados concejiles se dedicaban en los años 50 a la alimentación del toro de concejo (*prados del toro*) o a la producción de renta mediante la subasta entre los solicitantes.

(18) El dictamen jurídico, que, a tal efecto, se elaboró, está reproducido en Giménez, 1978, 247 y ss.

Hoy día, los prados concejiles son usufructados por los vecinos residentes para ampliar la producción de hierba y *mielga*, que obtienen en sus prados particulares. Sea una u otra la finalidad, los prados quedan abiertos a los ganados tras el corte de la hierba. No lejana de este área de prados se encuentra la *dehesa boyal*. Originariamente destinada a la alimentación del ganado de labor, de ahí su nombre, hoy día entran en ese espacio acotado (adehesado) otros ganados. El aprovechamiento ganadero se combina con el forestal a base de los robles, hayas y acevos existentes.

Cada localidad tiene su dehesa, aunque hay grandes diferencias en la extensión de cada una: Huerta de Abajo, 74 Has.; Vallejimeno, 160 Has., Tolbaños de Abajo, 223 Has., y Quintanilla 336 Has.

Los pastizales son comunales, excepto los *puertos*, que constituye bienes de propios. Estas praderas, situadas en parajes altos, son alquiladas por el Ayuntamiento tras pública subasta a ganaderos, foráneos o residentes, como pastos de verano. En cuanto a los bosques comunales, el tradicional aprovechamiento libre de leña, madera o hierbas ha quedado regulado, extralocal y localmente, desde que se produjo la intensificación de las talas y ventas de pinos a partir de la década de los cincuenta.

El aprovechamiento económico y las normas comunitarias, en relación con cada tipo de terreno serán tratados en los capítulos VII y IX; lo que me interesa resaltar aquí, de cara al contraste con el caso de Coatepec, son las dos dimensiones jurídicas —concejal y communal— existentes en la organización de los términos locales, así como la diversidad de terrenos cada cual con su finalidad y su regulación.

C) *La propiedad privada*

En el Valle de Valdelaguna la propiedad privada supone el 12,5 % del territorio, y corresponde a: 1) las parcelas de cultivo; 2) los prados particulares; 3) los *cerraderos* de ovejas;

4) los huertos familiares, y 5) las viviendas con sus dependencias.

El grueso de ese ámbito privado del territorio, esto es las tierras de cultivo, no puede considerarse como estricta o absoluta propiedad privada. Debido a la amplia y directa regulación comunitaria sobre los predios particulares, es más preciso hablar de una semipropiedad privada o, quizás, más exactamente, de propiedad privada limitada.

Por una parte, no puede dudarse de que las parcelas de cultivo son propiedad privada en cuanto que pueden ser objeto de compra-venta, así como de transmisión por herencia. Ambos cambios en la relación de titularidad se llevan a cabo con plena independencia y libertad individual, ajustándose estos actos a la plena posesión individualizada o «uso y abuso», según el derecho romano. Como en otros lugares de Castilla la Vieja, la herencia se ha venido ajustando en Valdelaguna al sistema de división igualitaria de las tierras entre los hijos e hijas, siendo esa práctica la causa de un terrazgo agrícola minifundista y disperso. Una familia suele disponer entre 4 y 7 hectáreas, divididas en 10 a 20 parcelas.

Por otra parte, sin embargo, las parcelas de cultivo están sujetas a las normas locales, en cuanto, primero, el libre acceso a los rastrojos y barbechos; segundo, la práctica de «campos abiertos», y, tercero, la calendarización colectiva de las faenas agrícolas y ganaderas. Cada localidad tiene divididas sus tierras de cultivo en dos *pagos*, donde alternan, *año y vez*, la sementera y el barbecho. El mapa 11 muestra los *pagos* de Huerta de Abajo, conocidos como «La Hoyona» y la «La Lastra», y ocupando en conjunto el 20 % del término local.

El pago en barbecho permanece todo el año de libre acceso a los ganados de cualquier vecino, por lo que durante ese período es tierra de aprovechamiento comunal. En cuanto al pago que está sembrado debe ser obligatoriamente cosechado antes del primer domingo de septiembre.

En esa fecha se celebra la «Fiesta de Vega» o reunión —en la ermita del terreno mancomunado de Patria— de las autoridades y vecinos de las dos Huertas y los de Tolbaños.

Ese día festivo simboliza el final de la cosecha de los cereales y el comienzo del período de «pagos abiertos». Durante las tres semanas en que las tierras recién cosechadas permanecen abiertas, el ganado de cualquier vecino puede aprovechar las rastrojeras allá donde las haya. De esa forma, y durante ese intervalo repetido todos los años, las parcelas particulares quedan anexadas no económica, sino jurídicamente, al patrimonio comunal o territorio de acceso colectivo. Finalizado el período se «cierran los pagos» y cada propietario dispone de total libertad para proceder a la siembra en el pago que corresponda ese año.

Para posibilitar el aprovechamiento comunal de las rastrojeras, conocido en el derecho agrario consuetudinario como «derrota de meses» (Costa, 1898, Cuadrado, 1980), existe la prohibición de cercar los campos.

La norma de «campos abiertos» no afecta a los prados particulares, otro de los componentes del ámbito privado del territorio. Los prados son de reducida extensión, están ubicados en las inmediaciones del núcleo, y en ellos se realiza durante el mes de julio la siega de la hierba y la *mielga*. Era vital entre los vecinos ayudarse en el corte de la hierba, en la elaboración de los *haces* y las *gavillas* y en su transporte con yegua o burro hasta el *cerradero*, donde la hierba quedaba acomodada en la parte superior o *payo*. Algunos vecinos continúan segando la hierba con *dalle* o con hoz; otros prefieren alquilar los servicios de algún vecino que posee una segadora.

En los límites inmediatos del asentamiento, e incluso entre las casas, se ubican los huertos familiares. La labor en estos pequeños lotes de 20 a 40 m², especialmente por parte de las mujeres, provee a las familias de cebollas, ajos, berzas, lechugas, manzanas y otros productos de autoabasto. También en la periferia de los núcleos están localiza-

dos los cerraderos o corrales de ovejas, utilizados también como pajar. Si aún queda espacio es habilitado como co-chiquerá.

Hemos dejado para el final la casa, otro elemento central del patrimonio privado, constituida por la amplia cocina, los dormitorios y la cuadra. Desde comienzos de los setenta las familias fueron introduciendo los baños. Algún bar, tienda u otro pequeño negocio constituye, en ocasiones, otra de las dependencias de la casa.

En suma, el vecino tiene acceso, regulado por la comunidad, a un conjunto de recursos mancomunales, concejiles, comunales y privados. Mediante ese acceso, el vecino lleva a cabo su actividad agroganadera, percibe algún ingreso por la venta de la madera y obtiene productos de autoconsumo. También desde esta perspectiva del individuo y de la economía familiar, sobresale la complejidad del territorio de la Sierra de la Demanda y la necesidad secular de recrear constantemente su rico derecho consuetudinario. Pasemos a considerar otro territorio comunal, pero organizado en forma muy diferente.

CAPITULO IV.

EL SUR DEL VALLE DE TOLUCA: UN TERRITORIO COMUNAL EN LITIGIO

1. Ubicación del Sur del Valle de Toluca y representatividad de su communalismo

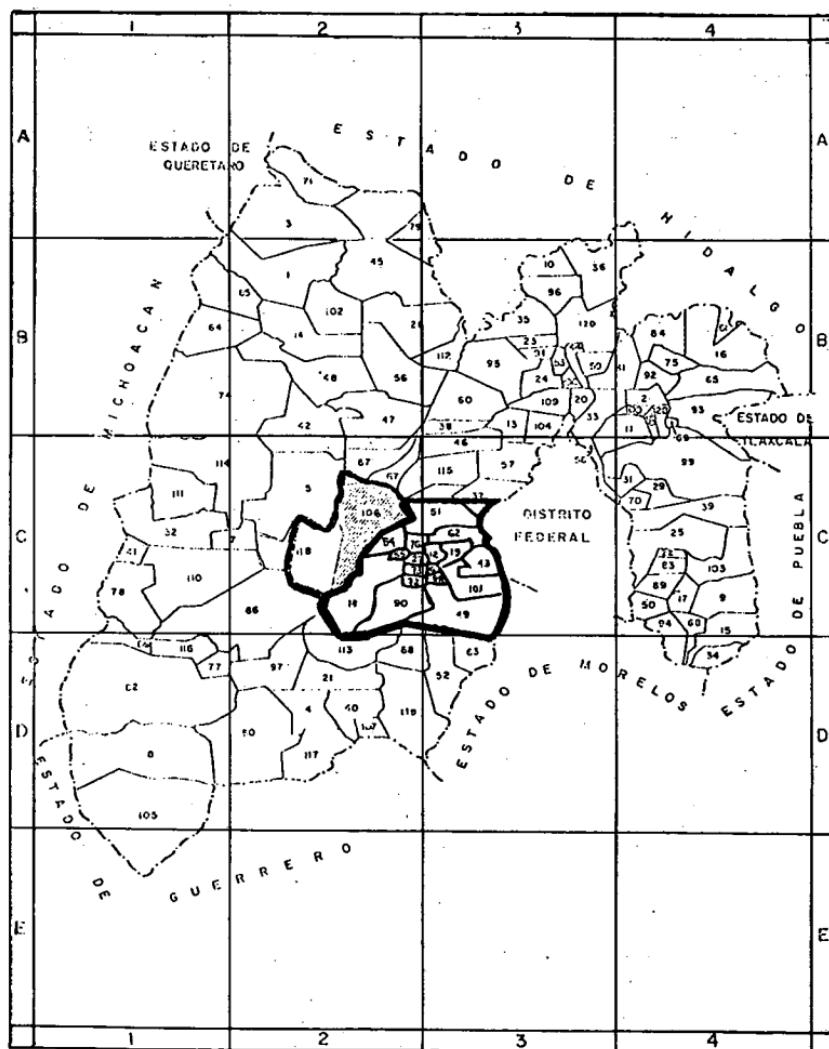
El Valle de Toluca se sitúa en el altiplano central mexicano. Es el valle central más elevado, con una altitud mínima de 2.600 m., 400 m. más que el vecino valle de México. Corresponde a la cuenca del río Lerma, que nace al sur, en el municipio de Almoloya del Río y desemboca en el Océano Pacífico.

La investigación de campo quedó centrada en el Sur del Valle, subregión limitada por la Sierra de Tenango, al sur; por la Sierra de las Cruces, al este; por el Nevado de Toluca, al oeste y al norte por el corredor industrial y la carretera que unen la ciudad de Toluca (350.000 habitantes), con el Distrito Federal (mapa 12). El área metropolitana de México D.F. está situada a 60 Kms. de Toluca y a 35 Kms. del puerto de la Marquesa, como punto más cercano a la capital.

El Sur del Valle de Toluca es un área de 1.400 Km², subdividida en 17 municipios y con 350.000 habitantes, sin contar la ciudad de Toluca (1). Numerosos rasgos diferen-

(1) Los 350.000 habitantes están distribuidos en un núcleo urbano de 35.000, 4 asentamientos de 10.000, 20 de 4 a 6.000 habitantes y 20 más de 500 a 1.000 habitantes (González Martínez, 1983).

Mapa 12
SUR DEL VALLE DE TOLUCA: MUNICIPIOS



Fuente: Panorama socio-económico del Estado de México, 1975.

cian este área sur de la situada al norte del valle. La parte sur tiene mayores altitudes y bolsas naturales de agua; su tradición étnica es nahualt, mientras que la del norte es mazagua

y otomí; el patrón de asentamiento es concentrado al Sur y disperso al norte; el cultivo dominante es el maíz, pero con zonas de hortalizas, lo que no se da en el norte, (2).

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO
(subrayados los del área de estudio)

Municipio	Localización	Municipio	Localización
1. Acambay	2-B	27. <i>Chapultepec</i>	2-C
2. Acolman	4-B	28. Chiautla	4-B
3. Aculco	3-A	29. Chicoloapan	4-C
4. Almoloya de Alquisiras	2-D	30. Chiconcuac	4-B
5. Almoloya de Juárez	2-C	31. Chimalhuacán	4-C
6. <i>Almoloya del Río</i>	3-C	32. Donato Guerra	1-C
7. Amanalco	2-C	33. Ecatepec	3-B
8. Amatepec	1-D	34. Ecatzingo	4-D
9. Amacameca	4-C	35. Huehuetoca	3-B
10. Apaxco	3-B	36. Hueypoxtla	3-B
11. Atenco	4-B	37. Huixquilucan	3-C
12. <i>Atizapán</i>	3-C	38. Iturbide	3-B
13. <i>Atizapán de Zaragoza</i>	3-B	39. Ixtapaluca	4-C
14. Atlacomulco	2-B	40. Ixtapan de la Sal	2-D
15. Atlautla	4-C	41. Ixtapan del Oro	1-C
16. Axapunco	4-B	42. Ixtlahuaca	2-B
17. Ayapango de Gabriel Ramos Millán	4-C	43. <i>Jalatlaco</i>	3-C
18. <i>Calimaya</i>	2-C	44. Jaltenco	3-B
19. <i>Capulhuac</i>	3-C	45. Jilotepec	2-B
20. Coacalco	3-B	46. Jilotzingo	3-C
21. Coatepec Marinas	2-D	47. Jiquipilco	2-B
22. Cocotitlán	4-C	48. Jocotitlán	2-B
23. Coyotepec	3-B	49. <i>Joquicingo</i>	3-C
24. Cuautitlán	3-B	50. Juchitepec	4-C
25. Chalco	4-C	51. Lerma	3-C
26. Chapa de Mota	2-B	52. Malinalco	3-D
		53. Melchor Ocampo	3-B
		54. Metepec	2-C
		55. <i>Mexicalcingo</i>	2-C
		56. Morelos	2-B

(2) Diferencias y criterios de regionalización expuestos por Laura González y José González en el Seminario interdisciplinario sobre el Valle de Toluca, del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana de México. 1983

Municipio	Localización	Municipio	Localización
57. Naucalpan	3-C	87. Temoaya	2-C
58. Netzahualcóyot	3-C	88. Tenancingo	2-D
59. Naxtalan	3-B	89. Tenango del Aire ..	4-C
60. Nicolás Romero	3-B	90. <i>Tenango del Valle</i>	2-C
61. Nopaltepec	4-B	91. Teoloyucan	3-B
62. <i>Ocoyoacac</i>	3-C	92. Teotihuacan	4-B
63. Ocuilan	3-D	93. Tepetlaotoc	4-B
64. Oro, El	1-B	94. Tepetlixpa	4-C
65. Otumba	4-B	95. Tepotzotlán	3-B
66. Otzoloapan	1-D	96. Tequixquiac	3-B
67. Otzolotepec	2-C	97. Texcaltitlán	2-D
68. Ozumba	4-C	98. <i>Texcalyacac</i>	3-C
69. Papalotla	4-B	99. Texcoco	4-C
70. Paz, La	4-C	100. Tezoyuca	4-B
71. Polotitlán	2-A	101. <i>Tianguistenco</i>	3-C
72. Rayón	2-C	102. Timilpan	2-B
73. <i>San Antonio la Isla</i> ..	2-C	103. Tlalmanalco	4-C
74. San Felipe del Pro- greso	1-B	104. Tlatnepantla	3-B
75. San Martín de las Pirámides	4-B	105. Tlatlaya	1-D
76. <i>San Mateo Atenco</i>	2-C	106. Toluca	2-C
77. San Simón de Gue- rrero	1-D	107. Tonatico	2-D
78. Sto. Tomás de los Plátanos	1-C	108. Tultepec	3-B
79. Soyaniquilpan	2-A	109. Tultitlán	3-B
80. Sultepec	2-D	110. Valle de Bravo	1-C
81. Tecámac	4-B	111. Villa de Allende	1-C
82. Tejepilco	1-D	112. Villa del Carbón	3-B
83. Temamatla	4-C	113. Villa Guerrero	2-D
84. Temascalapa	4-B	114. Villa Victoria	1-C
85. Temascalcingo	2-B	115. Xonacatlán	3-C
86. Temascaltepec	2-C	116. Zacazonapan	1-D
		117. Zacualpan	2-D
		118. Zinacantepec	2-C
		119. Zumpalxiacán	2-D
		120. Zumpango	3-D

Fuente: Panorama socioeconómico del Estado de México.

Tres diferencias son especialmente relevantes en cuanto al communalismo.

El carácter más montañoso del sur y la existencia de grandes bolsas de agua (ayer extensas lagunas, hoy muy disminuidas) dan al sur una mayor diversificación ecológica y

económica. La combinación agricultura-ganadería-bosque, en muchas localidades del Sur, permite analizar el comunismo integralmente.

Muy en relación con lo anterior, en el Sur hay numerosas *comunidades agrarias* (basadas en la propiedad comunal), mientras que son muy escasas en el norte, donde domina el *ejido* como forma de tenencia de la tierra y de organización del campesinado. En nuestro área de estudio coexisten las tres formas de propiedad agraria reconocidas constitucionalmente: los bienes comunales, el ejido y la propiedad privada.

Si bien el Estado de México no constituye una unidad geográfica, la comparación de los bienes comunales del Sur del Valle de Toluca, con los del conjunto del Estado, da idea de la concentración comunalista que se produce en esta región.

Cuadro 4
ESTADO DE MEXICO Y SUR DEL VALLE DE TOLUCA:
COMPARACION DE SUS COMUNIDADES AGRARIAS

		Estado de México	Sur del Valle de Toluca	
N.º de Comunidades Agrarias		78	19	24 %
Superficie	Total	143.169	52.261	26,5 %
	Media por comunidad	1.835	2.750	—
Superficie de labor	Total	31.307	12.431	40 %
	Media por comunidad	401	654	—
Número de comuneros	Total	14.658	4.983	40 %
	Media por comunidad	187	262	—

Fuente: Elaboración propia a partir del Directorio de Ejidos y Comunidades del Censo Agrario, Ganadero y Ejidal de 1970.

La fuerte presencia del communalismo agrario en esta región se realza al considerar las importantes «comunidades agrarias» situadas en los municipios de Ocuilan, Malinalco, Tenancingo, Tlalmanalco o Temascaltepec —todos ellos en el Estado de México—, o las situadas en municipios del noroeste del Estado de Morelos, como es el caso de Huitzilac (mapa 12).

Un tercer rasgo diferenciador de la zona sur es la aguda transformación económica que se ha operado desde 1940. La desecación de la Laguna de Chignauapan por conducción del agua a la capital de la República, la tala masiva del arbolado, y la instalación de tres parques industriales, así como del corredor industrial ya mencionado, son tres importantes transformaciones. Todo ello supone una situación idónea para analizar el nuevo papel del communalismo.

Como en el caso español de la Región Pinariega, el Sur del Valle de Toluca posee una rica tradición comunal, es un área heterogénea en cuanto a situaciones de communalismo, y se halla en un proceso de transformación económica.

El communalismo del Valle de Toluca es representativo, en términos generales, del existente en las tierras altas de México. La política colonial de constitución de «repúblicas» de indios, la articulación y conflicto de las comunidades con las haciendas, la legislación desamortizadora del siglo XIX y la política postrevolucionaria de restitución de los derechos comunales son procesos de ámbito general que han afectado al conjunto de los núcleos comunales.

Rasgos generales del communalismo del Valle de Toluca —como la tenencia comunal de un territorio global, la escasa privatización de la tierra de los comuneros, la presencia de cofradías o la implantación de los Comisariados Comunales— existen igualmente en otras áreas. Fuera del área histórica de Mesoámerica y fuera de los altiplanos son raros los casos de propiedad comunal, y cuando existen suelen ser organizaciones comunales surgidas como tal contemporáneamente. El contraste entre los rasgos simila-

res de los campesinados comunales del altiplano central o del Valle de Oaxaca, con las características comunales de otros grupos, puede observarse en obras como la de Lartigue (1983), sobre los bosques de la Sierra Tarahumara.

En términos más específicos, el caso de communalismo mexicano tratado en este libro es representativo, sobre todo, de las «comunidades agrarias» del altiplano central, de tradición náhuatl y con importante componente mestizo.

El communalismo del Valle de Toluca guarda estrecha relación, por ejemplo, con el existente en Texcoco, descrito por González Rodrigo (1981) y Parlem Viqueira, J. (1981). Huitrón (1972) recoge datos de otras zonas del Estado de México. Sin embargo, los estudios de caso que he consultado de otras áreas indican que el factor étnico y/o regional influye especialmente en el tipo de communalismo, y muy particularmente en los patrones de gobierno local y de herencia. Los textos de Redfield (1930) y de Lewis (1960) sobre Tepozlán para Morelos, de Maturana (1968), Maturana y Sánchez (1970, y Vázquez (1985), para Michoacán; los de Mesa y Botey (1974), y Good (1988), para Guerrero, y, finalmente, el de Dennis (1976), para Oaxaca, presentan una serie de usos, normas e instituciones locales, diferenciadas étnica y/o regionalmente de los existentes en las comunidades de tradición náhuatl del Estado de México (3).

2. Sistemas de tenencia de la tierra y diversidad ecológica

A) *La complementación llano-ladera-montaña*

La temperatura y la pluviosidad oscilan enormemente en el Sur del Valle de Toluca a lo largo del año. Si la tempe-

(3) Con una perspectiva general han tratado el tema de la diferenciación étnica de las comunidades, Aguirre Beltrán, (1953), y Alfonso Caso, (1971).

ratura media anual es de 14,4°C, se llegan a alcanzar temperaturas de 5° bajo cero en invierno, y de hasta 42°C en verano. Igualmente, las precipitaciones se concentran en los cuatro meses de la «época de lluvias» (de mayo hasta septiembre), quedando el ciclo anual dividido en «lluvias» y «secas» (de octubre a abril). La precipitación anual media es de 1.050 mm., siendo julio el mes más lluvioso, con 190 mm. Lo extremado del clima corresponde con la existencia de heladas desde el mes de noviembre hasta el de enero; se dan heladas «tempranas», ya en septiembre, y «tardías», incluso en mayo.

Pero es la diversidad topográfica el rasgo más condicionante a efectos de los tipos de tenencia de la tierra. El punto más bajo del área está en el vaso de la Laguna (a 2.580 m.), el más alto por el Oeste en la cima del Nevado de Toluca o Xinantecatl, a 4.578 m., y por el Este en la Sierra de las Cruces, a 3.500 m. En esta diferencia de altitudes se distinguen tres zonas: llanura, ladera y montaña.

En la zona *baja* (2.580 m. a 2.620 m.) se sitúa la extensa llanura, denominada localmente «El Plan», y que antes de 1940 estaba, en buena medida, cubierta por las lagunas de Lerma y Chignauapan. Aquí se asientan los núcleos con más población, y es donde se han instalado los Parques Industriales de Santiago Tianguistenco y de Tenango. Se distinguen en el terrazgo las zonas *anegadas*, las de *camellón* y *milpa*, así como el *monte bajo* (Rionda, 1980).

Las áreas anegadas se utilizan para la pesca, sobre todo, del «acocil» (*Canmarus Montezumae*), y en verano, como agostadero para los ganados. Poblaciones agrícolas, como Almolaya del Río, rentan esos pastos a poblados ganaderos situados en las laderas o en la montaña.

Los «camellones» son parcelas rectangulares, cuya superficie suele ser de algo menos del 1/4 de hectárea, pero que a veces llega a la 1/2 hectárea; estas parcelas están rodeadas por canales, de los cuales los campesinos de la zona van extrayendo limo, distribuyéndolo sobre el came-

llón; de esta forma, la zona de cultivo está progresivamente a más denivel del agua. Su riego y su drenaje dan a estas tierras un alto rendimiento por unidad de superficie, dedicándose, principalmente, a hortalizas, y también a maíz y haba.

Pero es en las «milpas», o parcelas de temporal, donde más se cultivan el maíz y el haba. De mayor tamaño que los camellones y menor rendimiento, en la milpa se encuentra una gran diversidad de productos (avena, zanahoria, guisante, lechuga, betabel...).

Finalmente, en algunas áreas bajas se encuentra el bosque de encino, en gran parte preservado de la deforestación por su carácter pedregoso.

La zona *media* (2.620 m. a 2.900 m.) corresponde a laderas donde el cultivo y el pastoreo han ganado terreno al bosque, lo cual es notablemente visible en la línea de diente de sierra que forma la vegetación arbórea; es lo que localmente expresan con «subirle la falda al monte». Los núcleos de población son más pequeños y más antiguos. A su alrededor se aprecian, además de las milpas ya comentadas, las *joyas*, las *terrazas* y los *enladerados*, todos ellos áreas específicas de cultivo con alta inversión de mano de obra y trabajo manual. (Rionda, 1980).

Una «joya» es una hondonada, o pequeña depresión, donde el terreno es casi llano o, al menos, de suave ondulación. Son afectadas anualmente por las heladas, las inundaciones y la erosión.

La «terrazas» corresponde al cultivo en bancales, o estrechas plataformas que el agricultor ha ido logrando formar con el tiempo. Las defienden de la erosión mediante bardas de piedra y tierra, así como con hileras de magueyes y árboles. Menos afectadas por la helada que las joyas y las tierras bajas, pero mucho por las avenidas de agua. Si en la joya los cultivos coinciden con los de la milpa, en las terrazas no son ya posibles la zanahoria, la lechuga o la cebada.

El «enladerado» es ya el cultivo en pendiente, lo que

exige labrar los surcos según las curvas de nivel, excavar drenes en los bordes del terreno y «cajoneras» y «cabeceras» para recoger el agua.

En esta zona media, los pastos se sitúan en la orilla del bosque. Los pueblos combinan la agricultura con la ganadería y la explotación de los bosques.

La tercera zona o zona *alta* de montaña (2.900-3.500 m.) está ocupada principalmente por los bosques de pinos y ayles, aunque en su interior existen amplios claros de pastizales (algunos naturales, otros inducidos), e incluso huellas de terrenos de cultivo, ganados al bosque, y que fueron roturados en los años 30 y 40. En esta zona alta apenas hay poblados; en todo caso se trata de «rancherías» o aldeas.

Existe una complementación entre los poblados situados en la llanura con los situados en la ladera y montaña. Los primeros —predominantemente agrícolas— disponen de mayor variedad de productos hortícolas, de comercios y artesanías, de servicios administrativos. La desecación de las lagunas, incluso, les permite alquilar los pastos a los pueblos situados a cotas más altas. Pero éstos, *predominantemente ganaderos y forestales*, disponen de la carne de borrego, tan apreciada y demandada en toda la región, de la madera, la leña, la piedra y otros recursos forestales, así como de mano de obra dispuesta a ser contratada en las fábricas de los Parques Industriales o en los comercios.

Esta complementación es patente en la extensa y compleja red de *tianguis* locales y comarcales. Los *tianguis* son mercados periódicos, semanales generalmente, que se celebran en las cabeceras municipales, donde los productos se disponen al aire libre, bien en puestos fáciles de montar y desmontar, bien en el mismo piso de las calles, extendidos sobre un plástico, una manta o un *ayate*. Hay *tianguis* todos los lunes en Toluca, los martes en Tianguistenco, los jueves en Tenango. En estos *tianguis* los campesinos comuneros llevan productos como la leña o el pulque, escasos o inexistentes en la llanura, y consiguen mercancías de las que no

disponen. Se trata, en definitiva, de un comunalismo abierto a la región.

B) *Ejidos, comunidades y propiedades privadas*

En el Sur del Valle de Toluca tienen presencia los tres tipos de tenencia de la tierra, reconocidos en el artículo 27 de la Constitución Mexicana: la propiedad privada, la propiedad ejidal y la propiedad comunal. A partir del V Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal, cuyos datos deben tomarse como primera aproximación, puede estimarse que en el Sur del Valle de Toluca la propiedad comunal supone el 51 % la privada el 25 % y la ejidal el 24 % (cuadro 5) (4).

La cuarta parte de la superficie agraria que está bajo régimen de propiedad privada constituye un terrazgo minifundita. La media censal para la «unidad de producción privada» es de 1,6 hectáreas, superficie que, generalmente, está dispersa entre numerosas parcelas. En municipios como Joquicingo la media asciende a 2,5 hectáreas; en otros, como en San Mateo Atenco, baja a 0,5 hectáreas. No obstante, en los 17 municipios, una minoría de los titulares de

(4) Las cifras indicadas en el cuadro n.º 5 tienen carácter *aproximativo* e indican el *mínimo* de la presencia comunal. Y ello por lo siguiente. Huitrón (1972), en su libro sobre «*Los Bienes Comunales en el Estado de México*», aporta una «Relación de Expedientes de Bienes Comunales», recogiendo los expedientes ejecutados, sin ejecutar o incompletos en su trámite. La Relación va fechada en Toluca, a 29-1-1971, o sea, poco después de realizarse el Censo de 1970. Huitrón enumera 205 expedientes (16 de los cuales «se dieron en posesión simbólica en el acto agrario ejecutado por el ingeniero Norberto Aguirre Palancares, el día 31 de enero de 1970»). Prestando atención al contenido de esos 205 expedientes, se observa que el criterio del *Censo* y de su *Directorio* ha sido reflejar sólo los casos acabados (solicitud + trámite + resolución presidencial + proyecto + confirmación en el plano + acta). Es más: se dan casos de expedientes perfectamente acabados en su trámite, y que no figuran en el censo; por ejemplo, la comunidad de «*Santiago Yeché y Jocotitlán*» en el municipio de Jocotitlán.

Cuadro 5

**SUR DEL VALLE DE TOLUCA: DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE AGRARIA
SEGUN LOS REGIMENES PRIVADO, EJIDAL Y COMUNAL DE TENENCIA
DE LA TIERRA**

	N.º de Unidades	Superficie total censada o superficie agrícola		Superficie de labor		
		(Has.)	%	(Has.)	%	Vert. Hor.
Sur del Valle de Toluca (17 municipios)	—	101.784	100	44.810	100	—
Propiedad privada	15.042	25.315	25	23.908	53	94
Ejidos	46	24.208	24	8.471	19	35
Comunidades agrarias	19	52.261	51	12.431	28	24

Fuente (1): Elaboración propia a partir del *V Censo Agrícola-Ganadero y ejidal, 1970*, y del *«Resumen especial del Sector Ejidal y de Comunidades Agrarias*, anexo a dicho Censo.

(1) Dadas las discrepancias existentes entre el Censo y el «Resumen», he optado por utilizar los datos del Censo para la propiedad privada (cuadros 6 y 7) y los del «Resumen» para los ejidos y comunidades (cuadro 8). El carácter de Directorio detallado que tiene el «Resumen» y su mayor fidelidad a la información documental y oral obtenida en el campo son las dos razones que me han inclinado a esa utilización de los datos censales.

explotación (el 4 %) concentra la mayoría de las tierras (el 43 %), como queda reflejado en el cuadro 6.

Cuadro 6

**SUR DEL VALLE DE TOLUCA: SUPERFICIE, NUMERO Y TAMAÑO MEDIO
DE LOS PREDIOS PRIVADOS DE MAS O MENOS DE 5 HAS.**

	Superficie (hectáreas)		N.º de unidades		Tamaño medio (hectáreas)
	Abs	%	Abs	%	—
Mayores de 5 Has.	10,911	43	626	4	17,42
5 Has. o menos	14,405	57	14,416	96	0,99
Total	25,316	100	15,042	100	1,6

Fuente: Elaboración propia a partir del *V Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal, 1979* (México DF., 1975).

Los 46 ejidos censados en el área contribuyen a intensificar el carácter minifundista del terrazgo agrario, al ser la mayoría de ellos ejidos «parcelados». Una excepción es el ejido colectivo constituido para la explotación turística del área de La Marquesa, en la localidad de San Juan Acazulco, municipio de Ocoyoacac. El tamaño medio de los ejidos es de 526 Has., pero también en este punto la media oculta la gran variabilidad existente; los 6 ejidos del municipio de

Cuadro 7
SUR DEL VALLE DE TOLUCA: -UNIDADES DE PRODUCCIÓN PRIVADA- (1)
EN LOS 17 MUNICIPIOS

Municipios	N.º	Sup. Total (Has.)	Labor (Has.)
1. Almoloya del Río	421	546	537
2. Atizapán	180	330	290
3. Calimaya	1.687	3.671	3.648
4. Capulhuac	564	908	872
5. Chapultepec	159	375	365
6. Jalatlaco	964		1.531
7. Joquicingo	749		1.794
8. Lerma	1.244		1.778
9. Metepec	1269		2.407,5
10. Mexicalcingo	285	426,5	425
11. Ocoyoacac	841	1.415	905
12. Rayón	256	900	890
13. San Antonio La Isla	211	789	753
14. San Mateo Atenco	706	479	469
15. Tenango del Valle	4.061	5.678	5.383
16. Texcalyacac	160	134	134
17. Tianguistenco	1.195	1.879	1.736
Totales	15.042	25.315	2.908

Fuente: Elaboración propia a partir del *V Censo Agrícola-Ganadero y Ecijal, 1970* (México, 1975).

(1) A efectos censales, las «Unidades de Producción Privada» son definidas como «toda superficie de tierra que se dedique en cualquier escala a la producción agrícola-ganadera, silvícola, avícola o apícola, o más de una de dichas actividades, siempre que éstas se lleven a cabo bajo una misma administración, y haciendo uso de los mismos recursos» (página 1).

Lerma disponen de 900 hectáreas de media, mientras que los 8 ejidos del municipio de Metepec cuentan sólo 240 hectáreas en promedio. No obstante, el tamaño de la «parcela ejidal» no varía excesivamente. La media supone 1,9 hectáreas de dotación a cada ejidatario, siendo de 1, 1,8, 1,8, 2,3 y 2,4 hectáreas en los ejidos situados en los municipios de Mexicalcingo, Atizapán, San Mateo Atenco, Tianguistenco y Chapultepec, respectivamente (cuadro 8).

La proporcionalidad existente en los ejidos entre superficie y beneficiarios no se da en las comunidades agrarias. Las 617 hectáreas comunales existentes en el municipio de Capulhuac benefician a 465 familias, mientras que las 16.800 ubicadas en el municipio de Santiago Tianguistenco —correspondientes, precisamente, a la comunidad de San Nicolás Coatepec— beneficiaban en 1970 a 900 familias. Entre las 49 comunidades agrarias sólo en algunos casos —el propio de Coatepec y algunas comunidades del municipio de Tenango del Valle— los comuneros disponen de una parcela superior a la ejidal; además de excepcional, esa circunstancia queda contrapesada por la peor calidad del suelo y la mayor dificultad de las labores en las tierras comunales respecto a las ejidales.

Cada uno de esos tres tipos de terrazgo presenta unas características históricas, jurídicas, económicas y ecológicas específicas.

El dominio ejidal es el más reciente. Los ejidos del Sur del Valle de Toluca tuvieron su origen en el proceso de Reforma Agraria, iniciado en la zona a finales de la década de los veinte. Parte de las propiedades particulares también proceden del proceso de expropiación de las haciendas, si bien muchas de las actuales predios privados tienen un origen anterior. La propiedad comunal proviene, al menos, de la época colonial.

La formación histórica de cada tipo de dominio agrario ha conllevado diferentes estados jurídicos. Las fincas particulares están sujetas a limitaciones en cuanto a su exten-

sión. En los ejidos la tierra es poseída en usufructo, perdiéndose todo derecho a la «parcela ejidal» cuando ésta ha dejado de ser cultivada dos años consecutivos. A diferencia del reconocimiento legal del predio particular o de la «dota-

Cuadro 8
SUR DEL VALLE DE TOLUCA: -EJIDOS- (1) Y
-COMUNIDADES AGRARIAS- (2) EN LOS 17 MUNICIPIOS

	EJIDOS				COMUNIDADES AGRARIAS			
	N.º	S. Total (Has.)	Labor (Has.)	Benef.	N.º	S. Total (Has.)	Labor (Has.)	Benef.
1. Almoloya del Río	1	6	—	—	—	—	—	—
2. Atizapán	1	204	110	263	—	—	—	—
3. Calimaya	5	2.641	515	774	1	3.871	—	56
4. Capulhuac	—	—	—	—	2	617	—	465
5. Chapultepec	1	517	212	355	—	—	—	—
6. Jalatlaco	—	(3)	—	—	—	—	—	—
7. Joquicingo	—	—	—	—	1	5.500	18	18
8. Lerma	10	9.036	2.622	2.867	7	5.279	1.600	775
9. Metepec	8	1.922	1.316	2.097	—	—	—	—
10. Mexicalcingo	1	150	150	602	—	—	—	—
11. Ocoyoacac	4	1.713	644	814	2	8.846	995	470
12. Rayón	2	403	288	374	—	—	—	—
13. San Antonio la Isla	2	439	150	631	—	—	—	—
14. San Mateo Atenco	1	1.194	642	1.235	—	—	—	—
15. Tenango del Valle	9	5.492	1.161	2.008	4	9.863	5.318	1.809
16. Texcaltayacac	—	—	—	—	1	1.485	—	490
17. Tianguistenco	1	491	211	492	1	16.800	4.500	900
Totales	46	24.208	8.471	12.512	19	52.261	12.431	4.983

Fuente: Elaboración propia a partir del *Directorio del V Cens Agrícola-Ganadero y Ejidal, 1970 (Resumen Especial de Sector Ejidal y de Comunidades Agrarias)*.

(1) A efectos censales, se definió el ejido como «las tierras, bosques y aguas que se han concedido a los núcleos de población a partir de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915» (pág. 1).

(2) La «Comunidad agraria o indígena, antigua comunidad o tierra de común repartimiento» es definida en el Censo como «el núcleo de población que con anterioridad a la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, viene poseyendo tierras, bosques y aguas, y que, de hecho o por derecho, guarda el estado comunal, es decir, en donde, como en el ejido, existe un dominio eminente del núcleo de población, aun cuando internamente puedan existir dominios individuales (parcelas) supeditados al anterior» (pág. 1).

(3) El Directorio no trae datos para Jalatlaco.

ción» oficial de la parcela ejidal, la tierra de las comunidades ha sido objeto de «restitución» y «confirmación»; los comuneros pueden disponer de parcelas en usufructo, siempre subordinadas al dominio del núcleo de población.

Las fincas particulares tienen una orientación casi exclusivamente agrícola; en los ejidos se combina el uso agrícola con el ganadero; las tierras comunales se hayan ocupadas preferentemente por bosques y pastos. En el terrazgo privado la superficie de labor representa el 94 %, por el 35 % en los ejidos, y 24 % en las comunidades (cuadro 5). Aunque la propiedad privada sólo representa la cuarta parte del territorio, acumula más de la mitad de la superficie de labor.

La diferente distribución que los usos agrícola, ganadero y forestal del suelo guardan en cada dominio territorial refleja la ubicación de las fincas privadas, los ejidos y las comunidades en nichos ecológicos específicos. Las fincas privadas y algunos de los ejidos se encuentran en las partes llanas del Valle o «Plan», área ocupada anteriormente por haciendas, como la de Atenco. Otros ejidos ocupan terrenos llanos y terrenos de ladera, llegando incluso, algunos, a abarcar áreas de bosque de montaña. Las comunidades agrarias, por el contrario, se extienden, generalmente, desde las cimas de las montañas hacia el fondo del Valle, teniendo la mayor parte de sus cultivos en las laderas.

La coexistencia de ejidos, comunidades y propiedad privada genera tres fenómenos económico-administrativos, que es preciso tener en cuenta para la comprensión del modelo comunal. En primer lugar, distintos núcleos de población disponen, al mismo tiempo, de tierras ejidales y comunales. Sus familias tienen en usufructo una parcela ejidal, al tiempo que se benefician de bienes comunales. En segundo lugar, la conflictividad por tierras existentes entre ejidos y comunidades, y, entre ambas, con los propietarios privados. En tercer lugar, el diferente tratamiento que el Estado da a unos y a otros. El ejido es una fórmula que el

Estado controla e impulsa mucho más que la comunidad, favoreciéndola, comparativamente hablando, también más.

El caso del poblado de San Jerónimo Acazulco (municipio de Ocoyoacac) muestra estos tres fenómenos. Todos sus habitantes tienen acceso a las 1.736 Has. comunales, de las cuales 796 están cultivadas. La gran mayoría de ellos (400) son beneficiarios del ejido colectivo (5), que explota la zona turística de La Marquesa. Coincidió con mis recorridos por el Valle la celebración de una asamblea, convocada por I.M., que concentra los cargos de presidente del Comité Ejidal y Representante Comunal. El motivo de la Asamblea era planificar acciones de presión para recuperar 2 Has. de tierra que un comunero había vendido a un industrial de la cabecera municipal. El pueblo había hecho «cooperación», recaudándose 180.000 pesos, con los que se intentó pagar al nuevo propietario, que no aceptó.

Acazulco tiene otros dos pleitos más por tierras. Uno de ellos es con las autoridades estatales y federales, por la indemnización correspondiente al trazado de la carretera México DF.-Toluca. Esta carretera de acceso al Valle de Toluca, y a cuyos bordes se ha ido extendiendo el cinturón industrial, cruza los terrenos de la comunidad de Acazulco. La Administración realizó una dotación de tierras en ejido colectivo (aunque fueran antiguos bienes comunales). La actividad de este ejido se ha centrado en la instalación de restaurantes, servicios deportivos y merenderos para los fines de semana.

El otro litigio es, con respecto a su zona colindante con San Pedro Atlapulco, la otra «comunidad agraria» (de 7.110 hectáreas) existente en el mismo municipio. Estos litigios son muy frecuentes en todo el área, y los trataré con detenimiento en el estudio de caso: la comunidad de San Nicolás Coatepec.

(5) Sobre los ejidos colectivos Eckstein (1978) véase en México.

3. San Nicolás Coatepec y la organización de su espacio comunal

San Nicolás Coatepec de las Bateas, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco (mapa 13), se sitúa en el extremo S.E. del Valle de Toluca. Sus 142 km² (6) de superficie hacen de ella la más grande de las comunidades del Valle y la tercera de todo el Estado de México. El territorio de Coatepec se extiende —en dirección Oeste-Este— desde el vaso de la Laguna de Chignauapan hasta el límite con el Distrito Forestal y el Estado de Morelos, orientación que conduce desde su punto más bajo (2.580 m.) hasta su punto más alto (3.500 m.). Su diversidad ecológica le permite combinar en su economía los cultivos (24 % de la superficie) con los pastizales (24 %) y los bosques (48 %).

La cabecera de la comunidad está a 57 km. de México, D.F., donde la comunidad tiene más de 3.000 emigrantes. En 1983, residían en Coatepec 9.660 personas, que se distribuían en una *cabecera*, un *pueblo* y doce *rancherías* o aldeas, en la forma siguiente:

Cabecera	San Nicolás Coatepec	3.000
Pueblo	San Lorenzo Huehuetlán	2.000
Rancherías	Tlacuitlapa	900
	Antatlacpac	700
	San Bartolo	600
	Chiquilpa	550
	Ocotenco	500
	Ahuatenco	350
	Meztitla	300
	Techmaninali	300
	Tlacomulco	250
	La Lagunilla	150
	Muman'atl	30
	Pantlacomuli	30

(6) Gobierno del Estado de México (1975), «*Panorma socioeconómico*»... Consulté a este respecto la documentación local y las cifras discrepan notablemente. Midiendo en el mapa encuentro que la dada en el texto es la mas probable. En este y otros datos cuantitativos utilizo también el

Dos características del territorio de Coatepec son especialmente relevantes en cuanto área poseída comunalmente: hacia afuera, la situación de «litigio por límites» de buena parte del terrazgo; hacia adentro, su carácter de todo indiferenciado, sobre el que las diferentes localidades tienen igual derecho de uso y disfrute. De estas características se ocupan los dos apartados siguientes. El primero trata de la delimitación del territorio de la comunidad de San Nicolás Coatepec, mediante una linde de mojoneras y parajes, y de la existencia de cinco áreas en conflicto con las comunidades colindantes de Jalatlaco, Almoloya, Texcalyacac, Ocuiltlán y Huitzilac.

El segundo apartado se sitúa en el plano interno y señala dos dimensiones simultáneas del uso del territorio. Por un lado, el territorio es la base de la identidad comunal de cualquier de sus habitantes, ya residan en la *cabecera*, en el *pueblo* de San Lorenzo o en alguna de las *rancherías*; oficial y consuetudinariamente todo comunero puede aprovechar cualquier recurso ganadero o forestal, independientemente de donde esté situado. Por otro lado, las localidades tienen delimitado, de hecho, su entorno, aprovechando primordialmente lo que tienen más cerca. La simultaneidad de derechos y usos crea conflictos por determinados recursos y situaciones de confusión de normas y ambigüedad de poderes.

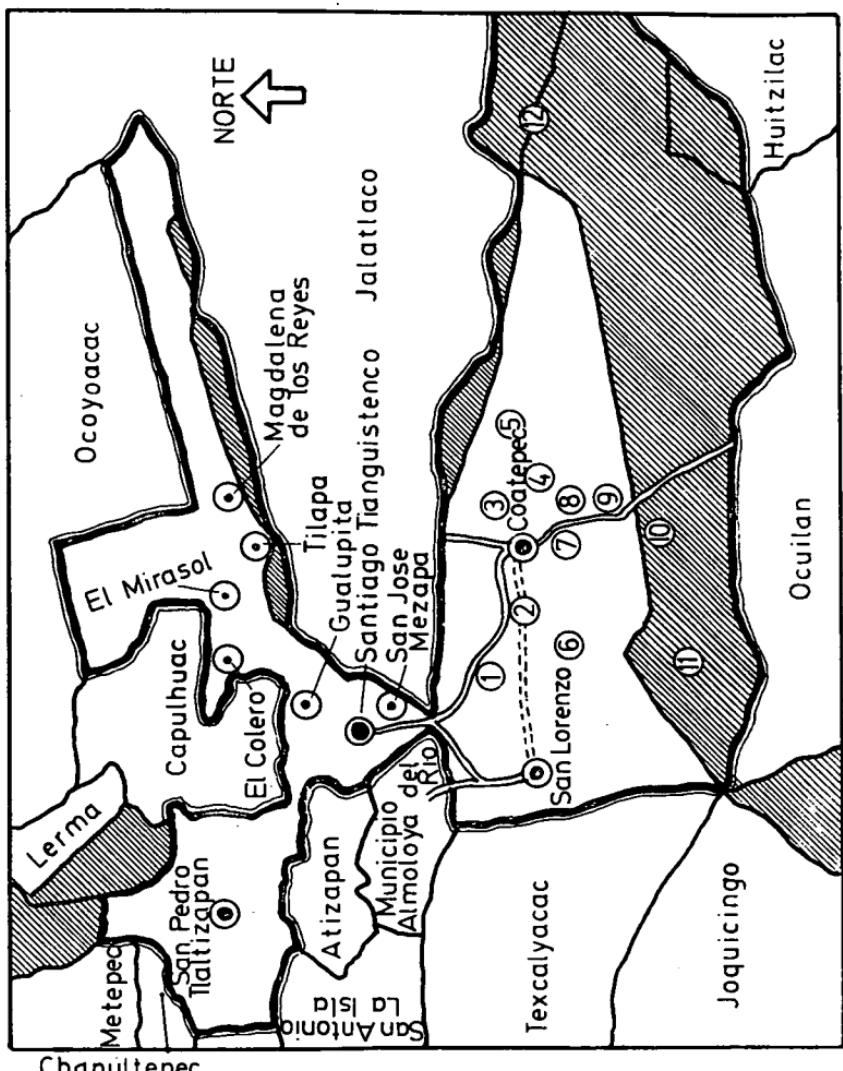
A) *El territorio hacia afuera*

a) *Los límites y la situación actual de conflicto*

Los habitantes de la cabecera, de San Lorenzo o de las *rancherías*, reconocen un mismo territorio como su «comu-

informe de Luis Miguel Rionda Ramírez, que hizo en Coatepec sus prácticas de campo, de 1980, con el Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana de México.

Mapa 13



- | | |
|------------------|------------------|
| 1. Ahuatenco | 8. Tlacuitlapa |
| 2. Ocotenco | 9. San Bartolo |
| 3. Techmanilali | 10. La Lagunilla |
| 4. Chiquilpa | 11. Muman'atl |
| 5. Pantlacomulli | 12. El Capulin |
| 6. Tlacomulco | Rancherías |
| 7. Antlatlacpac | |

— Carretera
- - - - - Camino
██████████ Litigios (según la fuente citada)

Fuente: Elaboración a partir del *Panorama socioeconómico del Estado de México (1975)*.

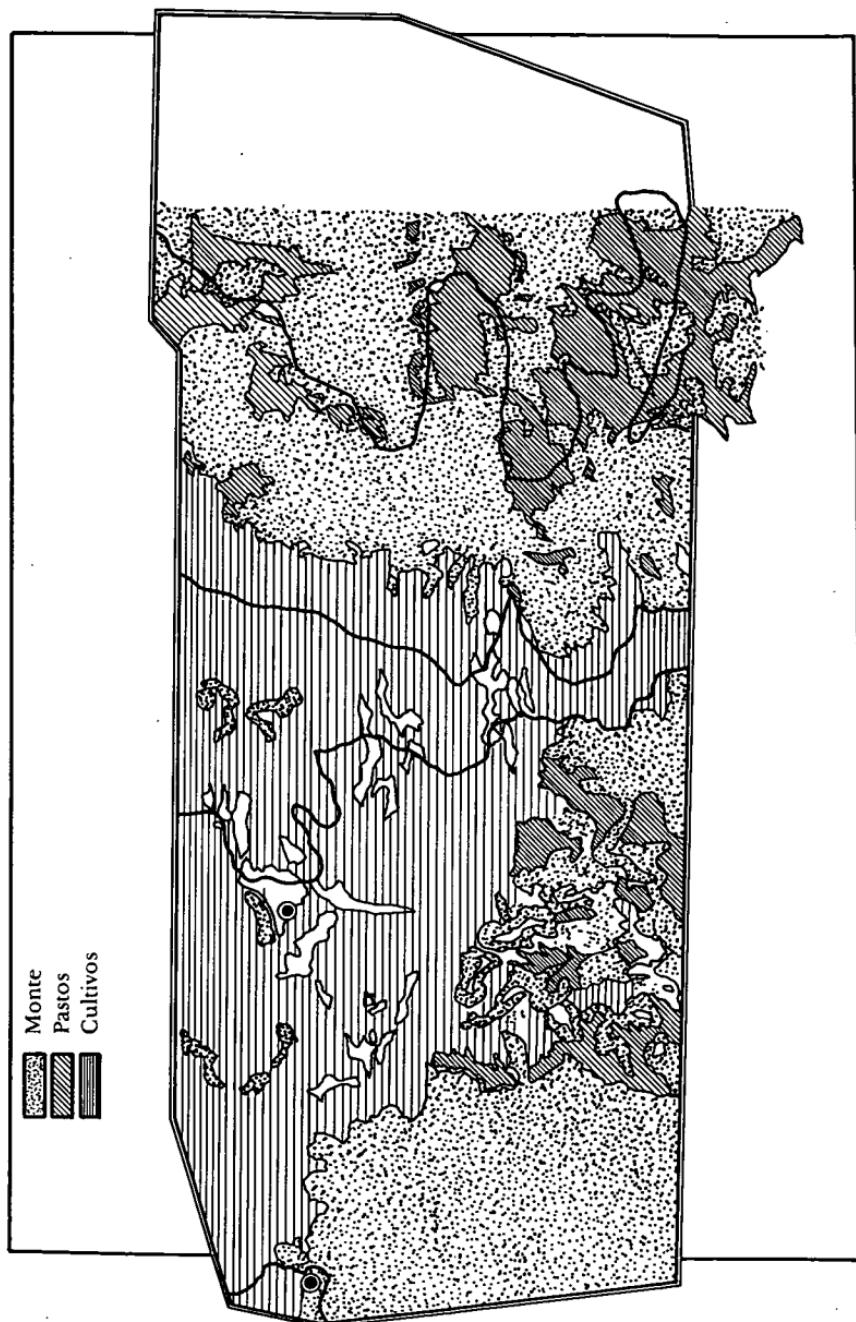
nal». Este territorio está delimitado, con variaciones y versiones múltiples, mediante la «linde», o línea imaginaria que une «mojoneras» y parajes. Son puntos de referencia espacial, que, en ocasiones, están materializados en el terreno por un mojón de piedra; en cualquier caso, estos puntos tienen su existencia también en los documentos históricos, en los mapas oficiales y en las mentes de los comuneros.

La enumeración de parajes y mojoneras brota espontáneamente en cualquier conversación con los comuneros. Cuando reconstruyen sus límites —para los forasteros o para un joven de la localidad—, queda patente la importancia que esos datos tienen en sus vidas. La cantidad y calidad de ese conocimiento del espacio varía bastante de una persona a otra. He aquí algunas muestras de ello:

1. A.G., 82 años, ex-representante de bienes comunales, enumeró	12 mojoneras
2. G.O., 70 años, comerciante y antigua autoridad	13 mojoneras
3. V.O., 62 años, maestro y actualmente inspector de enseñanza	19 mojoneras
4. F.P., 46 años, ex-representante de bienes comunales	19 mojoneras
5. B. de L., 58 años, leñero	22 mojoneras
6. H.P., 40 años, guardia rural	31 mojoneras
7. F.S., 57 años, borreguero, ex-garrochero, leñero	31 mojoneras

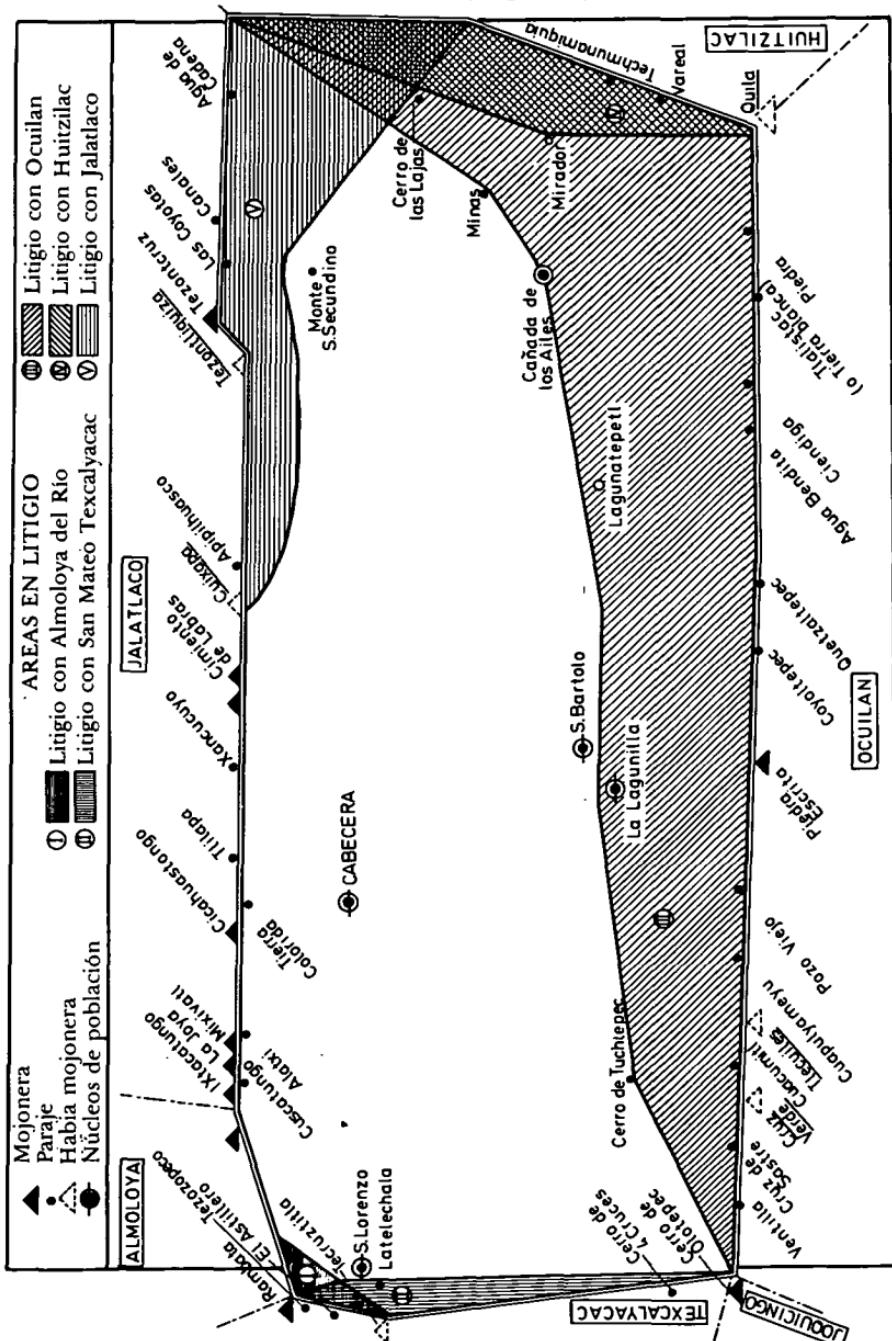
Las personas que más saben son los que trabajaron en los montes (*monteros*), particularmente en los oficios que implican mayores recorridos, como es el caso de los *leñeros*, *garrocheros*, *pastores* y *guardas*, o también aquellos que fueron cargos comunales. A las razones de trabajo y cargo, viene a sumarse una tercera: el interés, sin más, pero siempre apasionado, por los asuntos de la comunidad; es el caso de los maestros, así como el de los hijos de *antiguos raiceros* y *vigueros*, o de *antiguos cargos comunales*.

Mapa 14
COATEPEC: USO DEL SUELO



Fuente: Elaboración propia a partir del mapa CENETAL 1:50.000, Escala (aprox.) 1:50.000.

MAPA 15
**COATEPEC: ZONAS DE LITIGIO E INDICACIÓN DE MOJONERAS Y PARAJES
DE LA LINDE (ESQUEMA)**



Fuentes: 1) Mapa Cetenal 1:50.000. 2) Carta de ordenamiento del territorio: Santiago Tianquisteenco. 3) Recorridos y observación. Escala 1:50.000. 191

Ese conocimiento puede ser más o menos actualizado (si la mojonera está destruida o en buen estado, por ejemplo), más o menos culto (significado castellano de los nombres nahuatl, motivo por el que se les llama así) o más o menos topográfico (características del enclave donde se localizan parajes y mojoneras). De ello puede dar idea la siguiente lista, obtenida mediante la combinación de distintas informaciones y la participación en cinco recorridos por los montes limítrofes. Enumero 57 parajes, de los que tengo constancia que los comuneros de Coatepec reconocen como linderos; comenzaremos por el cerro de Olotepec, al suroeste, y haciendo el recorrido de los 62 Kms. de perímetro (7), marchando en el sentido contrario a las agujas del reloj. Es ese el punto y el sentido de los recorridos realizados en los numerosos actos históricos de posesión, deslinde y amojonamiento (mapa 15).

Coatepec, parajes y mojoneras en los límes de la comunidad.

Paraje	Notas
1. Olotepec	— «Cerro en forma de Oloote». — Hay mojoneras.
2. Ventilla	
3. Dos Cruces	
4. Cruz de Sastre	
5. Pantlapextli	— Objeto de duras disputas entre Ocuilán y Coatepec. Zona de Cultivo en medio del Pedregal.
6. Cruz Verde	
7. Cuacumil	
8. Tlecuiles	— «Lumbres», «hogueras» o «fogones».

(7) Se necesitan 6 ó 7 jornadas para recorrer a pie todo ese perímetro. Hoy día no es posible aproximarse en coche más que a algunos tramos. Dediqué cinco largos recorridos, acompañado, en cada caso, de autoridades comunales (actuales o no), monteros y guardas forestales. Con motivo del «acto de posesión y amojonamiento», de 1784, los jueces y testigos invirtieron 3 días para trasladarse desde el cerro de Olotepec hasta Cimiento de Cabras (véase mapa 15). El documento del Archivo General de la Nación indica que las autoridades disponían de caballos.

Paraje	Notas
9. Coapalyameyu	— Había mojonera. En 1784 se celebró en este paraje la negociación con el enviado del Conde de Santiago.
10. Pozo Viejo	
11. Piedra Escrita	— <i>Mojonera</i> con inscripciones a un lado (Coatepec) y al otro (Ocuilán).
12. Coyoltepec	— Pasa la actual carretera Tianguistenco-Chalma.
13. Quetzaltepec	— «Cerro en forma de cascabel» («Cuyuli» significa cascabel en náhuatl).
14. Agua Bendita	— También Agua Blanca.
15. Ciéndiga	— Por ahí cruza la carretera a las lagunas de Zempoala y Cuernavaca.
16. Tlalistac	— Así llamado porque hay lodazales.
17. Piedra	— «Tierra blanca», como también es llamado.
18. Quila	— También Piedra de Amolar (afilar).
19. Escaleria	— También Laguna Quila y Munamiquitel.
20. Cerro del Juilote	
21. Vareal	— También Varal. Arboles y arbustos buenos para varas.
22. Techmunamiquia	— «Piedras que están frente a frente». La linde gira hacia el Norte.
23. El Arenal	
24. Pedregal de Santa Bárbara	— «Lugar con arena negra».
25. Xalitualco	
26. Media Luna	— Porque hay una piedra con ese trazo.
27. Tuchtepec	— «Cerro en forma de conejo». Donde la linde gira hacia el Poniente.
28. Rincón del Conejo	
29. Potrero Canoa	
30. Juilotito Chiquito	
31. Llanito Amarillo	
32. Malacatepec	— Allí se encuentran piedras de malacate, usadas antes para tejer la lana. Aquí limitan los Estados de México y Morelos, y el Distrito Federal.
33. Agua de Cadena	
34. Canales	
35. Las Cocinas	
36. Las Coyotas	
37. Tezoncruz	— «Cruz hecha de tezontle» (piedra volcánica).
38. Tezuntliquiza	— «Donde el agua mana de la pidera de tezontle».
39. Apipilhuasco	— «Donde hay pipilotes» (pájaros).
40. Cuixapa	

Paraje	Notas
41. Cimiento de Cabras	— <i>Hay mojonera</i> . Es tradición que el virrey Velasco le puso este nombre. Aparece en las escrituras de 1562, en que dicha autoridad delimitaba el territorio de la república de Coatepec.
42. Tlilapa	— «Donde hay agua con tierra negra».
43. Cicahuastunco	— «Lugar con piedras en forma de escoba».
44. Mixiuatl	— <i>Hay mojonera</i> .
45. Tierra colorada	— «Mujer muerta». También Apiasco.
46. Ocotlán	— <i>Hay mojonera</i> .
47. Cuscatungo	— (Paraje cercano a la linde).
48. La Joya	— Lugar de ocos.
49. Santiagutli	— «Lugar con piedras en forma de perla».
50. Ixtacatunco	— <i>Hay mojonera</i> .
51. Tlalcoxpan	— «Lugar donde pasta el ganado».
52. Tzecahuas	— <i>Hay mojonera</i> .
53. Tolimani o Rambata	— «Tierra amarilla».
54. Tezotzopeco	— Había mojonera. Se quitó al hacerse la carretera Tenango-Santiago, que corta la lomita de Tlalcoxpan.
55. El Astillero	— «Lugar donde el tule está extendido». También Tulimania. Bordeaba La Laguna.
56. Tecruztila	— «Piedra en forma de memela o gorda» (maíz amasado y frito).
57. Cuatro Cruces	— Junto a La Laguna. Ahí se concentraba la madera labrada y otros productos forestales para conducirlos por barca hasta Lerma.
	— «Lugar donde se cruzan las piedras». Ahí se asienta hoy día la colonia Provicam, junto a San Lorenzo.
	— Cerro anterior a Olotepec, donde se cierra el circuito.

Fuente: Observación propia en distintos recorridos e información oral de varios comuneros.

Entre un punto y otro, la linde se determina en línea recta. Los comuneros dicen: por ejemplo, «se llega a Agua Bendita desde Coyoltepec después de bordear Quetzaltepec y dejarlo a la izquierda, siempre marchando en línea recta al Este».

El conocimiento de los linderos y de su estado es cru-

cial, debido a que de esos 62 Kms. de perímetro, sólo 9 no están hoy día en litigio. Esos 9 corresponden al borde norte, entre las mojoneras *Cuixapa* y *Tlalcoxpan*. Es importante observar que ese área es de cultivo, concretamente milpas de maíz. Cuando lo recorrimos a pie con F.P. (representante comunal, 1962-1969), aprecié que en distintos tramos la linde es un surco entre los maizales. La hilera de plantas de un lado pertenece a un comunero de Coatepec, y la otra, a un miembro de alguna ranchería de Jalatlaco o de Almoloya. Así ocurre con las tierras de cofradía de Cuscatunco. Observando desde el cerro cercano la milpa de 2 Has., llama la atención la distinta altura, color y desarrollo de una fracción de la milpa respecto a otra. Es por ahí por donde pasa la línea divisoria.

En cuanto a la superficie en litigio, estimo que un 46 % del territorio está bajo disputa. Al norte (mapa 15) hay una franja de 1.200 Has., que está en litigio con Jalatlaco. Según los documentos que el representante comunal guarda y vigila, esta situación se remonta —al menos— a 1573, año en el que indios principales y autoridades de las «repúblicas» de Jalatlaco y Caotepec firmaron un acuerdo ante la Real Audiencia de la Nueva España. (Véase capítulo VI).

Al noroeste hay un pequeño triángulo, junto al vaso de la laguna, que se pelea entre Coatepec y Almoloya del río, 400 Has., cuya importancia radica en la localización en ese área de varios pozos de perforación que abastecen de agua al Distrito Federal.

Al oeste, el litigio es con San Mateo Texcalyacac; los comuneros con San Mateo consideran que desde el Cerro de Olotepec la línea divisoria va a parar a *Tlalcoxpan*, pasando por el lugar donde hoy día se encuentra el «panteón» o cementerio de San Lorenzo Huehuetitlán. Los comuneros de Coatepec alegan que pasa por Tecruztitla, 400 metros más al Oeste.

En julio de 1983 tuve ocasión de recorrer, con dos comuneros de San Lorenzo, la linde de Coatepec con San

Mateo Texcalyacac. La única mojonera existente es la situada en la cima del cerro Olotepec; en el resto de la linde enseñaron dos árboles, en cada uno de los cuales se habían marcado, respectivamente, los nombres de Coatepec y Tchuchulco, comunidad perteneciente a San Mateo. Al pasar por el paraje *Latetechala*, lugar muy pedregoso, como indica su nombre náhuatl, dijeron: «hasta aquí reconocen los de San Mateo.» Este paraje se encuentra a 500 metros de la linde que Coatepec reconoce (mapa 15). Es este litigo al que prestan toda su atención los habitantes de San Lorenzo, refiriéndose muy poco a las otras zonas conflictivas de la comunidad de Coatepec.

Los de San Lorenzo sienten como suyo propio el conflicto con San Mateo Texcalyacac, no sólo en la zona de monte, sino también en la de cultivo (junto al cementerio de San Lorenzo) y en la de la Laguna. Según E. y L., mis acompañantes, distintos municipios tenían propiedad específica sobre partes de la Laguna cuando ésta tenía agua; cuando comenzó el trasvase del agua a México, D.F. se mantuvieron esas divisiones, pero —en su versión, oída a otros habitantes de San Lorenzo— «los de San Mateo aprovecharon y sembraron *tierras de San Lorenzo*», por lo que también en este punto hay pleito con ellos. Con la cursiva quiero indicar la perspectiva local y la división interna existente en el territorio de Coatepec, donde los comuneros están adscritos a muy diferentes niveles; ranchería, pueblo, comunidad, municipio, distrito..., según la cuestión u objeto planteado.

Al sur y sureste se sitúa el litigio de más envergadura, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. Los comuneros de Coatepec y Ocuilan disputan un área de 4.644 Has. Los oculitecos «reconocen» como propio la porción situada al sur de la línea que aparece en el mapa. En su reivindicación Ocuilan traza la divisoria desde el cerro de *Olotepéc* hasta el de *Tuchtepec*, pasando por los parajes interiores de Tuchtepec, Lagunita Seca y Minas Viejas. La mayor parte

de este área en disputa corresponde a bosque. Este conflicto tomó un nuevo cariz en 1965 al alegar Coatepec que su litigio no es con Ocuilan, sino con San Juan Atzingo, comunidad perteneciente al municipio de Ocuilan, basándose en que así lo certifican unos planos antiguos. Esto creó una alianza de Coatepec y Atzingo frente a Ocuilan.

Al este, el litigio es con Huitzilac. Los coatepecos se sienten invadidos ante la reivindicación de Huitzilac de que su territorio comunal se extiende hasta la línea que une *El Vareal* y *Tuchtepec*.

Este conjunto de litigios afecta a la vida de la comunidad en muchos planos. Afecta al aprovechamiento económico de los bosques, dificultando —por ejemplo— la realización de programas de tala. Es decisivo en la división y alianzas entre colindantes. Somete a los comuneros a una condición de provisionalidad y espera de decisiones presidenciales. Para caracterizar, a un nivel más profundo, este *elemento constitutivo* de Coatepec —y cientos de comunidades mexicanas—, y para poder proponer una comprensión de por qué es una situación sin aparente solución, consideraré la cuestión con una perspectiva de los 40 últimos años.

b) *Perspectiva temporal de los litigios por límites (1943-1983)*

De los cuarenta años de avances y retrocesos, en la pretensión de Coatepec de ver tituladas sus posesiones, elijo dos momentos: 1947 y 1961. En esos años, se adoptaron sendas Resoluciones Presidenciales a favor, respectivamente, de Texcalyacac y Ocuilan en sus litigios contra Coatepec. En los dos casos, el conflicto no sólo continuó, sino que se agudizó.

Antes y después de la Resolución de 1946, favorable a Texcalyacac

El 23 de marzo de 1943, la Oficina Jurídica de la Direc-

ción de Tierras y Aguas emitió el dictamen paleográfico (8), que aseguraba la autenticidad de los títulos de Coatepec, refiriéndose a los actos de posesión de 1784-85.

El 3 de julio de 1943, el Ingeniero de la Dirección de Tierras y Aguas recibe instrucciones de:

«Trasladarse al poblado de Coatepec de las Bateas..., para que proceda el levantamiento topográfico de los terrenos comunales reclamados por ese poblado, además se servirá usted avocarse el conocimiento de las zonas en litigio que tiene el poblado de referencia con los pueblos vecinos; con exclusión de Ocuilán de Artega, que ya tiene usted levantado...» (9).

El ingeniero llevó a cabo la tarea con especial premura. El 5 de agosto de ese año, presentó el plano requerido a una escala 1:50.000 (10). Un año después (agosto, 1944) este funcionario del Departamento Agrario citó en el monte a los representantes comunales y comisarios municipales de Ocuilan y Coatepec.

«Para de allí (del Cerro de Oolutepec) proceder a trazar la línea que ambos poblados..., deberán reconocer como provisional, y mientras el mencionado Departamento se sirve decir quién es el verdadero propietario de la zona en disputa...» (11).

Allí mismo se suscitó una acalorada discusión:

«Y habiendo entrado en materia, los vecinos de Coatepec y sus representantes, manifestaron su inconformidad sobre las instrucciones que tenía el Ing. B., en virtud de que éste

(8) Copia certificada del Dictamen Paleográfico, entregada el representante comunal de Coatepec en 1945. Archivo de Bienes Comunales.

(9) Oficio del 3-7-1943 de la Dirección de Tierra y Aguas.

(10) Segundo acta de una reunión celebrada en 1954 y en Santiago Tianguistenco de varios poblados en contra de Ocuilan. Archivo Bienes Comunales.

(11) Oficio enviado por el Ing. B., el 31-8-44. Archivo de Bienes Comunales.

quería trazar el límite en una zona que es notoriamente propiedad del mismo Coatepec, al grado de que, dentro de esa zona, la mayor parte es de predios sembrados por los vecinos de Coatepec y allí no existe monte...» (12).

En el año 45 continuaron las reuniones de los distintos poblados. Las autoridades municipales y comunales de Coatepec fueron citadas a comienzos de ese año a una reunión en San Pedro Techuchulco:

«Con el fin de levantar un acta en que consten los linderos de los poblados colindantes con este de San Pedro Techuchulco, y pueda el suscrito levantar el plano para ponerlo en conocimiento de la Superioridad...» (13).

A fines de año, la cita fue en México, en las oficinas de la Dirección de Tierras y Aguas.

«Con objeto de aclarar y precisar puntos que se relacionan con los linderos de los terrenos comunales de ese pueblo (Coatepec) y los que corresponden a San Mateo Texcallyacac y San Pedro Techuchulco» (14).

El 26 de noviembre de 1946 apareció publicada una resolución presidencial, confirmando derechos de posesión de los terrenos comunales a los vecinos del poblado de Texcallyacac (15). El lindero con Coatepec quedó resuelto así:

«Del último lugar (mojonera de Olotepec) con rumbo Nor-Este hasta el cerro de Tutotepec, siguiendo con franca dirección al Norte hasta el punto Zozopeco, y, finalmente,

(12) Informe del 2-9-44 del Presidente Municipal de Santiago Tlanguistenco al Secretario General de Gobierno, exponiéndole las quejas de Coatepec. Archivo Bienes Comunales.

(13) Oficio de citación del 14-1-45. Archivo de Bienes Comunales.

(14) Oficio de citación del 14-11-45. Archivo de Bienes Comunales.

(15) Diario Oficial de la Federación, 26-11-1946. También en la copia existente en el Archivo de Bienes Comunales sobre el acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, el 29-1-1948.

en la misma dirección hasta el de Tulimanía, ubicado en el margen de la misma Laguna de Chiconahuapan» (16).

Coatepec y San Lorenzo promovieron durante 1947 un Juicio de Incorformidad según lo estipulado en la Ley de Reforma Agraria, artículos 379-390. Asimismo, protestaron nuevamente por la actuación del Ingeniero B., que fue comisionado por el Departamento Agrario para ejecutar la resolución presidencial (17). Las autoridades comunales criticaron que no se les citara en las diligencias de deslinde, y que en éstas no se siguiera al pie de la letra el texto de 1946:

«Pues pasando sobre los términos de la Resolución Presidencial está invadiendo terrenos que pertenecen a nuestro pueblo de San Nicolás Coatepec, pues se ha llegado al caso de invadir el panteón del barrio de San Lorenzo Huehuetitlán» (18).

En consecuencia, y para evitar «hechos sangrientos», los representantes comunales pidieron:

«Que se revoque el nombramiento hecho en el Ingeniero citado, o, de no ser posible esto, se envíe un supervisor de esta persona, y, fundamentalmente, que el deslinde y amojonamiento se haga con la comparecencia y conformidad de las partes interesadas.»

El entonces Secretario de Bienes Comunales de Coatepec, y aún hoy día hombre influyente en la comunidad, recuerda así aquellos acontecimientos:

(16) Oficio de la Dirección de Tierras y Aguas al Ingeniero, dándole instrucciones para «que se ajuste a lo ordenado por el fallo Presidencial... en lo tocante al lindero...», entre San Mateo Techuchulco y Coatepec, 11-8-1947. Archivo de Bienes Comunales.

(17) En el mismo documento de la nota 10.

(18) Carta de las autoridades comunales y municipales de Coatepec al Jefe de Departamento agrario. Sin fecha, pero deducible para 1947. Archivo de Bienes Comunales.

«... la culpa de que a la comunidad de Coatepec le moncharan (quitaran) 4.000 Has. la tuvo el Ingeniero B., yo creo que le habían dado sus buenos pesos los de Ocuilan cuando fuimos a hacer el recorrido doscientos (comuneros) de aquí, y ciento cincuenta de ellos (Ocuilan)... Cuando nos vimos maltratados, uno de Coatepec sacó la 38 (pistola de ese calibre) y le dijo al ingeniero que se fuera» (19).

La Confederación Nacional Campesina (CNC), sindicato campesino vinculado al PRI, más bien parte consustancial de él como su brazo agrario, tuvo un papel protagonista por entonces, papel que luego iría desapareciendo. Intermedió en las protestas de Coatepec y S. Lorenzo, solicitando, en septiembre de 1947, que se «instaure los expedientes de bienes comunales para cada una de las comunidades», como medio para atajar la conflictividad en la zona:

«La Confederación Nacional Campesina ha venido observando que la agitación existente entre los poblados de Techuchulco, Almoloya del Río, Coatepec y San Lorenzo ha crecido gravemente, y existen serios temores de que pudiera suscitarse un zafarrancho con los resultados fácilmente previsibles» (20).

Dos meses más tarde, el Comité Ejecutivo Nacional de la CNC se dirigió «a los Ministros de la 2.^a Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la nación» para que se reponga el procedimiento en el expediente de Coatepec, indicando que:

«... la situación reviste caracteres graves en virtud de que mediante dicha resolución Presidencial (la emitida en 1947 a favor de San Mateo Texcalyacac) vendría a despojarse a más de mil jefes de familia de los terrenos que vienen sembrando desde época inmemorial.

Interesada la Confederación Nacional Campesina en que

(19) Entrevista a M.R., en febrero de 1983.

(20) Escrito de la CNC al Jefe del Departamento Agrario, 3-11-1947. Archivo de Bienes Comunales.

se mantenga la tranquilidad de los pueblos, especialmente de los que colindan entre sí...» (21).

A comienzos de 1948, la Suprema Corte exigirá a Coatepec que aclare su demanda.

«... precisando en qué expediente se pronunció la resolución presidencial que reclama, si ese expediente se sustanció con motivo de conflicto por límites de tierras comunales o es de confirmación de derechos sobre terrenos de esa naturaleza y, por último, y en su caso, cuáles son los nombres de los pueblos entre los que se suscitó el referido conflicto y que hayan sido partes en el expediente respectivo» (22).

Obsérvese que, aunque los trámites de inconformidad los estaba llevando la CNC, ésta no acompañó su demanda con los datos elementales solicitados por la Suprema Corte, ni ésta institución los solicita a la dependencia oficial correspondiente (el Departamento de Asuntos Agrarios). El conflicto con Texcalyacac dura hasta hoy día, casi treinta años después.

Antes y después de la Resolución de 1961, favorable a Ocuilan

Desde 1944, los enfrentamientos entre Ocuilan y Coatepec no hicieron más que aumentar. Ya en septiembre de aquel año, los comuneros de Coatepec denunciaron la captura, por los de Ocuilán, de 80 cabezas de ganado. En aquella ocasión, su protesta se veía apoyada por la del propio Presidente Municipal de Santiago Tianguistenco. Los hechos ocurrían al mismo tiempo que los ingenieros del Departamento Agrario procedían a pedir información sobre los linderos (23).

(21) Escrito con fecha 22-11-1947. Archivo de Bienes Comunales.

(22) Acuerdo del 29-1-1948 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Archivo de Bienes Comunales.

(23) Escrito de las autoridades de Coatepec (1-9-1944) y Oficio del

En 1945, y también en verano, Coatepec vuelve a denunciar que sus ganados han sido arreados a la cabecera de Ocuilan. Interviene el Director de Tierras y Aguas exigiendo a Ocuilan que devuelva el ganado, cosa que no hacen. Los de Coatepec pagan multas al recoger sus ganados (24).

Los hechos de 1947 supusieron una agudización muy notable de los conflictos. Esta vez no fue en verano, sino en invierno, en plena época de siembra. Y no duró algunos días o semanas, sino desde enero hasta mayo. Lo ocurrido es ilustrativo de la variedad de dependencias oficiales que entran en juego, así como del forcejeo entre ellas y los comuneros que decidieron ir a la acción directa.

Resumidamente ocurrió esto. El 24 de enero del 47, comuneros de Ocuilan requisaron ganados y herramientas de trabajo a 17 naturales de Coatepec, que sembraban en parajes cercanos a la zona en litigio de El Arenal (25). Al día siguiente, el secretario del Gobernador mandó un telegrama a Ocuilan, exigiendo queclarificaran los motivos por los que habían «detenido» al ganado (26). Los afectados de Coatepec solicitaron juicio de amparo ante el Juez del Distrito de Toluca, y firmaron una extensa denuncia ante el Procurador General, quien la remitió al Agente del Ministerio Público (27).

presidente municipal de Santiago Tianguistenco (29-1944). Archivo de Bienes Comunales.

(24) Protesta y petición del Presidente de Bienes Comunales de Coatepec ante el Jefe del Departamento Agrario (26-6-45), y Oficio del Director de Tierras y Aguas al Presidente de Bienes Comunales de Ocuilan (27-6-45). Archivo de Bienes Comunales.

(25) Según consta en el escrito de denuncia del 4-3-47, dirigido al Procurador General de Justicia, y en el documento firmado en Ocuilán, a 25-2-47, enumerando la herramienta decomisada. Archivo de Bienes Comunales.

(26) Copia del Telegrama del 25-2-47. Archivo de Bienes Comunales.

(27) Así figura en la certificación del Juzgado de Distrito de Toluca, 27-2-47. Archivo de Bienes Comunales.

A finales de marzo fueron citadas las dos partes ante la Audiencia. En abril, el Presidente Municipal de Santiago Tianquistenco recorrió la zona en conflicto con una amplia comitiva de gentes de Coatepec. Ocuilan denunció que Coatepec no respetaba la veda forestal recién promulgada (28). Sólo a finales de mayo lograron los de Coatepec recoger las herramientas requisadas. Se hizo en Tenacingo y ante el Agente del Ministerio Público, que convocó a los representantes comunales de ambos poblados.

Año tras año, los actos y denuncias se sucedieron, cada vez relacionándose más con las talas, que, organizadas por La Loreto y Peña Pobre, comenzaron a intensificarse. Al igual que en el conflicto con Texcalyacac, son frecuentes las llamadas de atención a las autoridades de que, de seguir así, va a haber hechos sangrientos. Sirva como botón de muestra las siguientes palabras del Comandante de la Escuadra Forestal (servicio de vigilancia del monte) tras la protesta de los representantes de Coatepec, en setiembre de 1954, por el marqueo de 100 oyameles con martillo oficial:

«Como las Autoridades y el Pueblo en masa de Coatepec se encontraban indignados, y para evitar un *safarrancho* (sic) entre Ocuilan y Coatepec, recomendé al Velador de la Exploración de Loreto y Peña Pobre, y a los acheros (sic) (taladores), que entre tanto se hacían aclaraciones, no derribarán ni un árbol *para que se evitara un conflicto sangriento entre Ocuilan y Coatepec*, por que los vecinos de Coatepec dicen que *evitarán la Tala de sus Montes a como dé lugar*, para estar seguros de que donde se efectúe el marqueo son montes de su comunidad...» (29) (énfasis añadido).

Tres semanas más tarde, el comandante, firmante de las anteriores palabras y un grupo de comuneros de Coatepec,

(28) Segundo informe del 24-4-47, del Presidente Municipal al Secretario General del Gobierno. Archivo de Bienes Comunales.

(29) Informe del Jefe de la Guardería Forestal al Delegado Forestal, 31-9-1954. Archivo Bienes Comunales.

realizaron unos recorridos de inspección en el paraje *Pambecerro-Tlacomuli*, en cuyo «patio» contabilizaron hasta 5.580 rajas de pino ocote. Por Coatepec fueron representantes comunales, municipales, de la Corporación contra Incendios y del Comité Pro-Reforestación. Escribieron en el acta de inspección:

«Por lo expuesto, suplicamos a las altas Autoridades del ramo que nos imparten toda clase de garantías *a fin de evitar hechos sangrientos*, pues en varias ocasiones hemos tenido que detener a la gente, que a (sic) pretendido evitarlo a como dé lugar...» (30) (énfasis añadido).

A mediados de los 50 se intensificaron las actuaciones oficiales en la tramitación legal de los Expedientes. Sobresale la propuesta de 1953 por parte del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización: dividir la zona en litigio en partes iguales...

«A lo cual el pueblo (de Coatepec) manifiesta no estar conforme con dicho proyecto, por existir en su poder documentos que a su entender son auténticos, y cuyos originales obran en el Departamento de Paleografía del citado Departamento Agrario, o en el expediente relativo. Dejando al Departamento que en última instancia disponga lo que proceda, y por lo que respecta a los vecinos de Coatepec, dejan a salvo sus derechos, para continuar sus gestiones hasta la resolución final» (31).

Rechazada esa propuesta y continuándose los trámites, se produjo, en noviembre de 1961, la Resolución Presidencial por la que se «confirma» al pueblo de Ocuilan de Arteaga una superficie de 38.000 Has., entre ellas las litigadas con Coatepec.

(30) Acta de inspección del 1-10-1954. Archivo Bienes Comunales.

(31) Acta de la reunión del representante del Departamento Agrario con el de Bienes Comunales de Coatepec. Archivo de Bienes Comunales.

La protesta de Coatepec fue inmediata. Pero hubo mucho más: San Lorenzo volvió a protestar contra San Mateo Texalyacac y la Resolución Presidencial de 1947 (32); Coatepec denunció repetidamente a Huitzilac, una comunidad con la que hasta entonces apenas había conflicto (33); se incrementaron las protestas por las talas de árboles en la Unidad Industrial de Explotación Forestal, dirigiéndose incluso al Ministerio de Agricultura y Ganadería (34). El punto álgido de la resistencia a la Resolución Presidencial fue la reunión que, en diciembre de 1964, tuvieron cinco localidades en contra de Ocuilan.

San Juan Atzingo, San Nicolás Coatepec, Malinalco, Santa María Ahuacatlán y Huitzilac coordinaron sus propuestas. Las tres primeras entidades pertenecen al Estado de México, las dos últimas, al Estado de Morelos. Una vez más, los dirigentes se trasladaron a la capital de la República, pero esta vez unidos. Una vez más, redactaron sus peticiones al Gobernador del Estado, pero esta vez juntos (35).

La Resolución Presidencial fue oficialmente invalidada. La alianza de Coatepec con San Juan Atzingo, comunidad perteneciente a Ocuilan, había resultado efectiva. Este juego cambiante de alianzas entre municipios y comunidades es un elemento constante en la historia local. En los siglos

(32) Conjunto de documentos de los representantes de San Lorenzo, enviados en 1961 y 1962 al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Archivo Bienes Comunales.

(33) Según figura en el oficio del 29-9-61, del Director General de Supervisión Técnica y Vigilancia de la Unidad Industrial de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre al Director de los Servicios Técnicos. También, y para 1962, en el escrito de las autoridades de Coatepec al Jefe de la Dirección Forestal sobre destrozos causados por gentes de Huitzilac (21-7-1962). Archivo Bienes Comunales.

(34) Petición de justicia elevada al Ministro de Agricultura y Ganadería por las talas de El Arenal (5-6-1963). Archivo Bienes Comunales.

(35) Escrito firmado por los respectivos representantes en San Juan Atzingo, el 27-12-1964. Archivo Bienes Comunales.

XVIII y XIX se produjeron importantes cambios en las alianzas establecidas entre las diferentes haciendas del Valle y las comunidades indígenas. Así se muestra en distintos escritos conservados en las cajas de documentos —o «archivo» local— custodiadas por el Representante de Bienes Comunales.

Un último aspecto de la conflictividad Ocuilan-Coatepec llama nuestra atención: la anulación en 1965 de la Resolución Presidencial de 1961 coincidió con el cambio de postura de Coatepec hacia la explotación de sus montes por la empresa de papel y celulosa Loreto y Peña Pobre. Para 1965, cesaron las denuncias por las actividades de la Loreto y Peña Pobre, y para 1966, los comuneros de Coatepec comenzaron a participar —anual y sistemáticamente— en las talas de pinos. En ello influyó la idea de «mejor talarlos nosotros, antes que los tale Ocuilan». También influyó que la vigilancia forestal lograba imponer entonces sus restricciones al carboneo y la elaboración de madera labrada, necesitándose nuevos ingresos, pero se trató también del resultado de la *negociación* entre Gobierno y comunidad: el Gobierno anuló la resolución desfavorable a Coatepec, y Coatepec cedió en la política forestal del Gobierno.

c) *Rasgos generales de la conflictividad*

Recopilando la información actual y la de la historia inmediata es posible afirmar que:

1. La situación de litigio por límite afecta a *casi todo el contorno* o perímetro de Coatepec.
2. *No todas las zonas son igualmente conflictivas*; más las de pasto y bosque, menos las de cultivo.
3. En los conflictos *se entremezclan los niveles municipal y comunal*. La tensión interna, dentro de un municipio, entre una comunidad y la cabecera municipal, resta fuerza y es utilizada por el adversario. Santiago Tianquistenco —municipio al cual pertenece Coatepec, que mantiene su afán de independizarse— apenas interviene frente a terceros. La

pugna se sitúa entre la *comunidad* de Coatepec y los cinco *municipios* colindantes. El caso de Ocuilan es también paradigmático: Coatepec trata de negociar por separado con San Juan Atzingo, *comunidad* perteneciente al municipio de Ocuilan de Arteaga.

4. Hay que distinguir entre *una violencia latente y otra manifiesta*. Se da una constante amenaza de los lugareños a que, de no resolverse la situación, pueden producirse choques sangrientos. No falta base real (violencia manifiesta) a esa afirmación, pero tiene también el componente de amenaza para la negociación con el Estado.

5. Otra característica de los litigios por las tierras comunales es su *larga duración*. Diríase que los terrenos están en un estado de *provisionalidad permanente*. Es repetitiva la petición, por los comuneros, o la promesa, por las autoridades, de una «solución definitiva». Cuando se llega a una Resolución Presidencial, como las de 1946 y 1961, el conflicto no sólo continúa, sino que se agudiza. Estos mismos conflictos están documentados para el siglo XVI, para finales del XVIII y también para la segunda mitad del XIX.

6. *Numerosas dependencias* entran en juego. Aunque sus nombres y funciones han variado con el tiempo, resulta significativo un mínimo listado de las agencias e instituciones que participan en los conflictos. A *nivel federal*, hay que incluir distintas dependencias del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (principalmente, su Dirección de Tierras y Aguas), la Dirección General de Asuntos Indígenas, la de Bienes Comunales, la Subsecretaría Forestal y de la Fauna, el Ministerio Público Federal, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Dirección General de Fomento Agrícola y Ejidal, el Banco Nacional de Crédito Ejidal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Archivo General de la Nación, etc.

A ellas hay que sumar las de *nivel estatal*, como el Gobierno del Estado y su Secretaría, la Comisión Forestal del Estado de México, la Delegación Agraria, etc.

Instituciones *paraestatales*, como la Unidad Industrial de Explotación Forestal o la Condeferación Nacional Campesina y su Liga de Comunidades Agrarias, vienen a engrosar una lista ya de por sí abultada y laberíntica.

7. Otro rasgo que resalta es que, ante el Estado y su conjunto de representantes, la actitud de los campesinos comuneros es de protesta, presión y negociación, pero nunca de enfrentamiento directo.

8. Estas situaciones de litigio tienen un *aspecto económico*, en la medida en que constituyen conflictos para la utilización de unos determinados recursos, y otro *jurídico*, al tratarse de litigios por límites. El uno afecta al otro. Un pastor puede ser detenido, o su ganado puede ser requisado, cuando las autoridades del pueblo limítrofe entienden que está en sus propiedades. Mientras la zona esté en litigio, unos y otros se exponen a ello. Por otra parte, a la hora de talar, reforestar o construir una carretera, ha de tomarse en cuenta que la zona está en disputa. Mientras no se resuelva el litigio por límites no ha lugar al «Reconocimiento, titulación y deslinde» de los bienes comunales de Coatepec o cualquier otro poblado. Así lo regula la Ley Federal de Reforma Agraria en su Artículo 356:

«La Delegación Agraria, de oficio o a petición de parte, iniciará los procedimientos para reconocer o titular correctamente los derechos sobre bienes comunales, cuando no haya conflictos de linderos...»

He mostrado hasta el momento la primera característica del territorio de Coatepec —la situación generalizada y repetitiva de «litigio por límites»—. Es hora de pasar a considerar su segunda característica: ser un conjunto indiferenciado de recursos sobre el que las distintas localidades tienen igual derecho de uso y disfrute.

B) *El territorio hacia adentro*

a) *El todo comunal indiferenciado y la tensión entre las localidades*

Todos los habitantes de la comunidad, residan en uno u

otro poblado o «ranchería», tienen derecho a los recursos de cualquier parte de ese territorio. El territorio comunal de Coatepec no es sólo marco de la identidad comunal; jurídica y territorialmente no se descompone en subterminos de cada localidad, y económicamente hay un libre acceso a los recursos.

Las vacas de los ganaderos de la cabecera pastan las hierbas del cerro Olotepec, distante 8 Kms. de su localidad. Vecinos de San Lorenzo se trasladan para extraer raíz de zacatón hasta más allá del cerro de Chalchiuite, en los montes del Este, a 17 Kms. de su pueblo. Cuando escasean los pastos en época de secas, los vecinos de la cabecera llevan también sus ganados a los pastizales del Sur, como Techocanalco, a 5 Kms. de la cabecera. Los leñeros se desplazan a uno u otro punto los lunes para conseguir las cargas de leña, que venderán o trocarán los martes en Santiago Tian-guisteaco.

Este derecho al libre acceso, y este uso de recursos lejanos, es simultáneo a una delimitación de hecho en subzonas. Cada localidad tiene *«sus»* milpas, pastos e incluso *«sus»* montes, tal como se manifiesta en la conversación diaria y en la actividad económica. Esta doble y simultánea regulación económica y consuetudinaria produce conflictos internos y ambigüedades en la gestión comunal.

Así ocurre en el caso de la piedra. Los yacimientos se localizan junto a San Lorenzo, Tlacomulco y Tlacuitlapa. Estos poblados se resisten a pagar a las autoridades de la cabecera canon alguno por el aprovechamiento de los basaltos. En 1979 y 1980 se celebraron Asambleas Generales, donde se discutió un posible «Reglamento de Explotación de la piedra braza y de río». El representante comunal se cuidó de incluir en el orden del día la frase: *«recursos de la comunidad»*. La intervención del representante de San Lorenzo da idea de la tensión a la que me refiero; dice el acta:

«... hace mención a nombre de sus compañeros, que están de acuerdo en que se reglamente la explotación, ya que de ellos ha sido su principal interés, *con la condición de que, por el momento, no ingresen los fondos al Fondo Común de los Bienes Comunales*, y que sigan siendo los Consejos de Colaboración Municipal los que administren las entradas, *hasta ver que los Fondos Comunes que emanan de la madera también se inviertan en San Lorenzo Huehuetitlan*» (36) (énfasis añadido).

En este caso, la tensión proviene de que la cabecera explota la *madera* y San Lorenzo la *piedra*. Cada localidad aprovecha los recursos más cercanos, pero ambos son, legalmente, recursos de todos los comuneros.

b) *Las tierras de cofradía*

Este territorio único, sin formas mancomunados con las entidades colindantes, ni fincas de propios pertenecientes al municipio, ni terrenos comunales de las rancherías, tiene, sin embargo, una forma de terrazgo que no encontramos en Valdelaguna. Me refiero a «las cofradías».

En Coatepec, al igual que en otras áreas de México, la cofradía es una organización con ámbito civil y ámbito religioso. En Coatepec, el término «cofradía» se refiere expresamente a las parcelas de tierras de cultivo, pertenecientes —como las demás— al «pueblo», a la «comunidad», y cuyo producto se dedica a la financiación de las fiestas patronales y al mantenimiento de la Iglesia.

Hay cuatro *tierras de cofradía* en la comunidad. Dichas tierras se encuentran junto a la Escuela primaria de San Lorenzo (2 Ha.), en Cuscatungo (4 Ha.), junto a Ocotenco (2 Ha.), y en Tlapexco (2 Ha.). Todas ellas están cultivadas con maíz. Su administración corre a cargo de un comité for-

(36) Acta de la Asamblea General del 22-1-1979. Archivo Bienes Comunales.

mado por el *Mayordomo*, los *Regidores* y otros cargos, todos ellos excluidos de prestar servicio en las *faenas* o trabajos comunitarios. En esta cuestión, hay descoordinación entre la cofradía y los delegados municipales. Los primeros deben dar los nombres a los segundos para no ser llamados a faena, «pero, a veces, allí (en la cofradía) dicen que tiene otros trabajos en el pueblo, y aquí lo contrario, y hay descoordinación» (37).

Los informantes coincidían en que les conviene que las tierras de cofradía estén bajo un dominio aparente por parte de la Iglesia —y concretamente del párroco—, pero que se dedican a lo que el pueblo quiere. «Son tierras que pertenecen a la Iglesia», decía R. G., quien como prueba de su antigüedad muestra que se miden en yuntas. Su explicación histórica es que se formaban por las donaciones de aquellos que no tenía a quien dejar sus tierras, así como por las «expropiaciones» que llevaban a cabo los párrocos, dada su influencia en la comunidad. Sabemos, por los estudios de Loera (1980, 1981), que durante la Colonia fue una estrategia para salvaguardar las propiedades indígenas.

La elección de los cargos se hace en asamblea informal, donde los concurrentes toman *tepache* con pulque y frutas. Los salientes, hasta hace poco, iban diciendo quién iba a ocupar los cargos. Había la creencia de que si alguien decía «No», «pues le castigaba el santito» (San Nicolás Tolentino). Se eligen gentes «del mismo rumbo», esto es, residentes de una misma manzana o barrio. «Así pueden colaborar mejor» (38). Los mayordomos son elegidos el Día de Difuntos (1 de noviembre). Ellos se encargan de preparar la fiesta patronal del 10 de septiembre con la contrata de los cohetes y la orquesta. Los *topiles* se encargan de las campanas. Los *regidores* y el *sindico* —de 10 a 12 personas— se ocupan de la

(37) Entrevista a uno de los delegados municipales de Coatepec, 28-2-83.

(38) Entrevista a R.G., 1-2-83.

organización del trabajo agrícola en las parcelas de la cofradía. La fiesta se financia en parte con dinero de lo producido, y en parte con las aportaciones de los cargos.

También es indicativo de la vinculación de la cofradía a la Iglesia la actitud del párroco de que «no pienso conceder más tierras de cofradía a los de San Lorenzo», convencido de su control sobre esas tierras.

c) *El patrimonio privado*

Casi una cuarta parte del territorio comunal de Coatepec es usado como tierra agrícola: 3.800 hectáreas de cultivo se siembran con maíz, avena, haba, frijol, zanahoria u otras producciones. Todos los grupos domésticos dedican buena parte de su tiempo de trabajo a la agricultura de la que proviene, además del autoabasto familiar, parte de los ingresos monetarios. Cada familia dispone entre 2 y 3 hectáreas de tierra distribuida en *milpas*. Estas son transmitidas de padres a hijos. La gente conoce de quién es esta milpa y de quién es aquella otra. Cada familia se refiere a las milpas como *sus tierras*, y a las de los demás como las de fulano. Para referirse a la relación entre un comunero y su parcela es usual emplear la expresión «propietario». Hay transacciones entre comuneros, como la venta o el arrendamiento, si bien, los documentos acreditativos de ello no suelen estar oficialmente formalizados. Aproximadamente, el 10 % de las tierras están escrituradas oficialmente.

Todo ello puede hacer pensar, primero, en una notable presencia de la propiedad privada, y, segundo, en un claro proceso de privatización de la tierra. Pero no ocurre así, pues tanto la norma oficial como la norma consuetudinaria prohíben la venta de parcelas a personas externas a la comunidad. Si en la explotación de la piedra el rol de la comunidad, como controladora del acceso a los recursos, queda diluido ante las tensiones internas, en el caso de los

terrenos de cultivo la acción de las autoridades y el apoyo de los comuneros es contundente. En la práctica se dan casos de ventas a forasteros, pero esas parcelas están amenazadas en todo momento con ser absorbidas nuevamente por la comunidad. Esta reconoce y defiende como sus bienes comunales el conjunto del territorio, incluyendo las milpas. Cuando uno pregunta a cualquier comunero de quién son las tierras de cultivo, recibe contestaciones como éstas:

«De cada cual, pero no las puede vender.»

«Son privadas y comunales.»

«Son de la comunidad, pero la comunidad las da a las familias para que tengan (los comuneros) de qué vivir.»

La actitud de la administración, en relación a la tenencia de las parcelas agrícolas en territorio comunal, es doble: a) conforme a la Ley de Reforma Agraria, se apoya a los comuneros cuando éstos se movilizan ante una venta a foráneos, y b) conforme a la política fiscal, se fomenta la escrituración de las parcelas en el Registro de la Propiedad en Tenango. Esta doble actitud lleva en la zona a posturas ambiguas: para poder fiscalizar la tierra agrícola y cobrar los *prediales* se hace necesaria la escrituración, pero, cuanto ésta se lleva a cabo, los comuneros —provistos de su título— venden algunas de sus parcelas. Defensa de la comunidad y freno a la concentración de la tierra, por un lado, y, por el otro, necesidad de regularizar la tenencia de cara a una política fiscal y tributaria. Todo ello constituye otro elemento de inseguridad en lo relativo a la tenencia de la tierra. Manifestación de ello es el carácter no oficial de los contratos de compra-venta que algunos comuneros tienen firmados con personas ajenas a la comunidad. Se ha utilizado, en esos contratos, el mismo procedimiento de escrituración, no registrada ni oficializada, que el existente en los acuerdos entre comuneros.

Un segundo componente del patrimonio privado es la vivienda o, en su caso, los solares urbanos. A la hora de

construir una vivienda, generalmente, para una nueva pareja, hay dos posibilidades. La primera es *fincar* (construir la vivienda) en una parte del solar de los padres del novio o la novia. Cuando esto no es posible, se solicita «un terrenito» al representante de bienes comunales, y, tras ser concedido, se comienza a fincar. Ese terreno es para la pareja y sus descendientes, y no puede ser vendido salvo que la comunidad así lo disponga.

En octubre de 1955 se elaboró un censo agropecuario de comuneros, con motivo de una solicitud de inversión de los Fondos Comunes del pueblo. El censo distribuía los 812 comuneros de la siguiente forma, según su vivienda:

— «Núm. de comuneros que tienen pequeñas propiedades, donde tienen sus casas habitaciones»	634
— «Comuneros que tienen su casa en los comunales del poblado»	159
— «Comuneros que no tienen casa propia y habitan con sus parientes»	19

Según este censo local, sólo una minoría del total de comuneros (el 19,5 %) tenían sus casas en los comunales del poblado. La mayoría la tiene en terrenos de propiedad privada. La misma fuente informa que esas 634 pequeñas propiedades suponen una superficie de 395 Ha.

Si bien esta superficie privatizada por uso habitacional supone sólo el 2,5 % del territorio comunal reconocido, hay que tener en cuenta que la superficie cultivada en temporal —siempre según el censo de 1955— es de 1.178 Ha.

Sabemos que hoy día apenas el 10 % de las tierras de cultivo están escrituradas. Manteniendo ese porcentaje (sería más bajo, pero la superficie de cultivo se ha extendido y ambos factores se compensan) podemos evaluar en algo más de 100 Ha., las que estarían plenamente privatizadas. Por tanto, es el uso habitacional el que más privatiza, en sentido estricto, la tierra.

CAPITULO V

RECONQUISTA, TRASHUMANCIA Y COMUNALISMO EN EL ALTO DUERO

El territorio comunal de la Región Pinariega, descrito en el capítulo III, fue configurado históricamente como parte de la política de colonización de los reyes cristianos en su lucha contra los musulmanes. El primer apartado de este capítulo presenta un panorama general de cómo el comunalismo agrario fue utilizado, desde el siglo X hasta el siglo XIV, como un instrumento de colonización en Castilla. El segundo apartado desciende a una perspectiva regional y local, y muestra cómo en la Región Pinariega y en el Valle de Valdelaguna las comunidades campesinas corporadas surgidas del proceso repoblador quedaron articuladas a actividades de ámbito «nacional», como la trashumancia y la carretería.

1. Instituciones comunales y expansión medieval cristiana

En la paulatina expansión hacia el sur de los reinos cristianos, es preciso distinguir diferentes fases. En cada una de ellas cambiaron las instituciones relacionadas con la tenencia de la tierra y con la organización político-social de las comunidades. En una primera visión general, basta con trazar la clara divisoria que marca el siglo XI.

Hasta dicho siglo se puede hablar de una reconquista de despoblados con predominio de asignaciones de tierra a colectivos de pobladores. Desde el siglo XII tiene lugar, sin embargo, una sujeción de terrenos junto con sus pobladores, organizados éstos en Concejos y Comunidades de Villa y Tierra.

A) *Primeras agrupaciones y asignaciones colectivas*

Antes del siglo XI lo que se ocupa son franjas o pequeñas áreas en la amplia zona despoblada y sin cultivo que separaba los mundos cristianos y musulmán. Se trata de una región imprecisa que se extendía al norte del río Duero, especialmente los llamados «Campo Gothorum» o tierras de Toro y de Campos. Durante los siglos IX y X, la táctica de la parte cristiana —ante la imposibilidad de ocupar y poblar lo conquistado militarmente— fue la destrucción de los poblados musulmanes y el traslado de la población mozárabe hacia el norte. Nieto resume así las necesidades estratégicas del Poder a comienzos del nuevo milenio:

«A los monarcas del norte (en el siglo XI) se impone la nada fácil tarea de atraer nuevos pobladores para que pongan en movimiento su economía, y, sobre todo, vayan formando un muro de contención frente a la amenaza del sur, siempre temible. En otras condiciones, es obligada la concesión de las máximas facilidades para la ocupación de los territorios reconquistados» (1964, 104-105).

En unas ocasiones, los repobladores se establecieron más allá de la frontera, en tierra de nadie, mientras que en otros casos se instalaban en tierras ya reconquistadas, en cuyo caso era absolutamente imprescindible la autorización del monarca. Unas veces, la ocupación fue pacífica, mientras que en otras fue consecuencia inmediata y directa de la conquista militar.

En los diferentes reinos surgieron sistemas de ocupa-

ción con características legales específicas, como la «aprisio» catalana, las «tierras presas» en Aragón; las «pressenes» de Navarra y las «presuras» en Castilla.

Los procesos de colonización también variaron en función de la personalidad sociopolítica del que realizaba la ocupación: el propio monarca, los condes, los clérigos, los «mayores» u hombres poderosos y, finalmente, los «menores», que estaban supeditados a sus medios de cultivo.

Entre los colectivos sociales beneficiados por las nuevas tierras conquistadas y adjudicadas es preciso distinguir la condición de «Libres» (1) de la de los «Serviles»; entre las propias tierras hay que distinguir las concedidas para beneficio (o subsistencia) del propio campesino, de aquellas otras en las que éste debía trabajar en beneficio del señor.

Hasta mediados del siglo XI las asignaciones de tierras se hicieron a grupos de repobladores y de un modo colectivo, según testimonian los numerosos Fueros y Cartas Pueblas. El monarca concedía un conjunto de bienes a una pluralidad de destinatarios, que aparecen mencionados como «bovis» o «populatoris» o «habitantes presentes et venientes», y sólo excepcionalmente enumerados personalmente. El texto de otorgación se estructura según la enumeración de las facultades de ese colectivo sobre el conjunto de recursos: pastar, leñar, carbonear, son algunas de ellas. Suele hacerse mención expresa a si esas capacidades de aprove-

(1) «No han faltado autores, como Sánchez Albornoz, que han resaltado el importante papel que en la estructura social de la Reconquista jugaron los hombres libres, y otros, como Imbart de Latour, han llegado más lejos, atribuyendo a los monarcas la intención de fomentar esta clase social y esta figura económica con objeto de buscar un contrapeso frente al influjo creciente de los hombres latifundistas...» (Nieto, 1964, 10).

Igual sucedió en la Nueva España con la comunidad indígena. Los monarcas concederán tierras comunales, agruparán poblados dictarán leyes de protección tratando de contrapesar el siempre peligroso, y potencialmente expansivo, poder de encomenderos y hacendados.

chamiento lo son sobre bienes del donante (el Rey), o si lo son sobre bienes de dueño incierto. En ocasiones, la posesión de los bienes y sus aprovechamientos quedan delimitados también en forma negativa, prohibiéndose a los no vecinos su acceso a ellos y especificándose multas o impuestos caso de que los beneficiarios decidan autorizar dicho acceso.

Sobre ese bloque compacto de bienes, el grupo de colonos va a ejercer dos tipos de facultades: las *comunales* y las de *apropiación individual o excluyente*. Respecto a las primeras, se observa en los documentos una mayor regulación a medida que transcurre el tiempo.

En cuanto a los aprovechamientos individuales que las familias campesinas llevan a cabo, según su necesidad y su capacidad de trabajo, hay que distinguir: a) las *asignaciones directas*, que realizaba bien el señor, bien el Concejo, y que, por lo general, solía consistir en el solar donde se construía la casa, y b) la *individualización*, realizada por los colonos mediante las *presuras* o los *escalios*.

Aunque etimológicamente presura significa ocupación y escalio cultivo, autores como Costa (1898) y Domínguez Guillarte (1933) los identificaron al considerar ambos que el cultivo es el origen y la esencia de la ocupación. Autores posteriores, como García Gallo (1943), De la Concha (1946) y Pérez de Urbel (1956) abogaron por diferenciarlos claramente. En su análisis de la cuestión, Nieto —al que seguimos en su recopilación bibliográfica— concluye que la presura fue básicamente una ocupación por simple posesión, mientras que el escalio constituyó una ocupación cualificada por el cultivo o por el trabajo (1964: 124-132).

B) *Régimen comunal y régimen señorial*

La concesión de comunales no fue el único sistema de repoblación. A la par que la organización de los pobladores en base un territorio colectivo, se desarrolló el sistema de

concesiones señoriales, ya fueran laicas o eclesiásticas. Los elementos comunal y señorial no fueron excluyentes entre sí, sino que, por el contrario, se imbricaron el uno en el otro. Un poblado poseía sus bosques, pastos, campos y dehesas, y disponía de sus autoridades locales manteniéndose bajo la jurisdicción de un Conde o un monasterio, y aportando sus días de trabajo, sus frutos o sus diezmos. Grandes extensiones de tierras yermas y baldías eran propiedad de un determinado señor, pero ese hecho no era óbice para que el aprovechamiento vecinal de esos recursos quedara regulado.

Si un noble quería vender unas tierras a un monasterio o a una villa debía excluir de la venta cualquier «pertenencia», es decir, los «derechos de monte y suerte» o aprovechamientos de pastos y tierras repartibles reservados exclusivamente al vecindario (*Fuero Juzgo de Castilla*, siglos XII al XIV). En los lugares de realengo, los repartos de tierras para roturar debían hacerse por común acuerdo de infanzones, labradores y pecheros (*Fuero General de Navarra*; siglo XIII) (2). Pueden ponerse otros muchos ejemplos de imbricación de lo comunal y lo señorial. Costa resumió así lo que llamó «compatibilidad de la comunidad agraria y la constitución feudal»:

«Todo vecino labrador, en lugar de señorío, estaba heredado con un patrimonio fijo..., en que entraba una casa con su cercado, una era y un huerto. Fuera de eso, *el grueso de las tierras laborales del término se haya dividido, lo mismo que en el régimen agrario de los peruanos, en dos grandes porciones: una que usufructúa el vecindario, otra reservada al rey o al señor —o bien en tres, la de los vasallos, la del señor y la del rey—*, quienes benefician la suya respectiva por su cuenta sin arrendarla. Los vasallos solariegos o pecheros cultivan la parte que les está asignada, sea comunalmente..., sea partiendo el suelo en quiñones y distribuyendo éstos a la suerte entre los matrimonios..., y contribuyen a la labor de las restantes tierras o senaras,

(2) Véase Costa, *Colectivismo Agrario*, tomo II. «Hechos». Capítulo 12. *Origen de la Comunidad Agraria en España*.

que cultivan para sí y por administración directa el señor jurisdiccional y el rey, o uno sólo de ellos, con un número determinado de jornales gratuitos, escalonados conforme a las diversas faenas del año agrícola..., además de pechar una parte de la cosecha propia a título de infurción, yantar, moneda y martiniega, etc. Las tierras de todos son abiertas: levantada la mies, el territorio entero queda reducido a la condición de prado comunal, que recorren libremente, hasta la nueva sementera, los ganados... El centro del lugar es el palacio del señor jurisdiccional, o, en su caso, del merino o intendente regio, que recauda la infurción y almacena sus productos, lleva cuenta de la facendera, o dígase de las sernas, cuida de la manutención de los solariegos los días en que la prestan, se hace cargo de los frutos cosechados en la señara real o señorial, etc.» (Costa, 1898, ed. 1983, 206-207, énfasis añadido).

Para disponer de una perspectiva adecuada de la economía y la sociedad de la Baja Edad Media hay que tomar en cuenta tanto las relaciones feudo-vasdalláticas como las relaciones comunales y las articulaciones económicas y políticas entre ambas. Que la historiografía haya venido dando prevalencia o exclusividad al elemento feudal en detrimento del papel clave jugado por la comunidad campesina parece explicarse por el carácter dominante del primero en la estructura social. Nieto ha indicado la rectificación que viene dándose en relación a la importancia del factor comunal:

«El romanticismo histórico y jurídico reavivó ocasionalmente, durante el siglo XIX, el interés por el elemento comunal, pero lo hizo de ordinario, partiendo de las bases falsas de un evolucionismo abstracto, o saqueando, sin criterio, las obras de los escritores germánicos. Sin embargo, pasada esta euforia, ya se ha llegado a reconocer científicamente el valor del elemento comunal y el papel que los aprovechamientos comunales tuvieron en la formación de las primeras agrupaciones sociales medievales» (1964, 102).

C) *Concejos y Comunidades de Villa y Tierra*

A partir de los siglos XII y XIII, y al compás de la expansión territorial hacia el sur, la agrupación de moradores fue

dando paso a formas más institucionalizadas y complejas de organización territorial: los concejos, los municipios y las Comunidades de Villa y Tierra.

Las necesidades de desarrollar la economía, asegurar la defensa e impulsar nuevos ataques, requerirán de nuevas políticas para atraer nuevos pobladores. En esta fase ya no se trata de una reconquista de despoblados, sino de la sujeción de los terrenos junto con sus pobladores y, poco después, de la reorganización de ciudades, villas y lugares.

Con el paso del tiempo, las tierras que se van ocupando ya no eran baldías, sino áreas de olivares y viñedos. Las zonas despobladas por gentes que huían fueron dando paso a ciudades y lugares, buena parte de cuyos habitantes permanecían una vez conquistados esos territorios. A esa nueva situación correspondió un modelo diferente de colonización:

«Entonces puede seguirse un sistema de repoblación concejil, planeada y dirigida por el monarca, que se distingue del primitivo y mucho más libre sistema de repoblación concejil por cartas pueblas y cartas de franquicia» (Nieto, 1964, 111).

a) *Los primeros concejos*

El concejo surgió como ente administrativo-territorial distinto del común de vecinos. Tras una fase en que la palabra concejo aparece en los documentos, junto a los individuos que la componen, siendo, por tanto, únicamente la expresión de la agrupación social de los vecinos, el concejo se constituye en figura jurídica y administrativa específica, distinguiéndose (siglos XIII-XIV) cada vez con más claridad de ese común de vecinos (Nieto, 1964: 196).

En su monografía sobre Galicia, García Ramos (1912) aporta un buen ejemplo de la importancia creciente que fueron tomando las regulaciones concejiles:

«... ya desde el siglo XI, la región gallega tuvo su derecho especial y característico, concretado en los Fueros de

Padrón y Rivadavia, Castro Caldelas y Allariz, sin contar los múltiples pueblos que disfrutaron el Fuero de Benavente, como La Coruña y Puentedeume. Obispos y arzobispos otorgaron, además, a ciudades y villas frecuentes privilegios y formas de juzgar, que constituyen reglas jurídicas que entonces los pueblos observaban. *Los concejos exteriorizando su autonomía, atentos a regular todos los órdenes de la vida local, cuidadosos del bien público, reflejaban su celo en las ordenanzas, verdaderos códigos concejiles, modelos dignos de imitarse, y formaban un discreto y amplio derecho municipal, que recogía todos los latidos de la vida»* (págs. 9-10, énfasis añadido).

En estas primeras fases de la génesis del concejo fue determinante el papel jugado por los bienes del común de vecinos y la necesidad de su gestión. Díez Canseco (1924) lo expresa así en su estudio sobre los Fueros del Valle de Fenar, Castrocalbón y Pajares:

«Por lo que resulta de las fuentes entre nosotros, creo que aquí es exacta la opinión de Von Below (3), quien entiende que donde hay que buscar el origen del Concejo de la ciudad es en el Concejo rural, y que éste nace, naturalmente, como exigencia de la *organización de la vida económica*, que no entra en la Edad Media dentro de la competencia del Estado, y, por tanto, goza de una gran autonomía, y, especialmente, de la existencia en los distintos distritos rurales de una parte del término (montes, praderas, dehesas...), sin apropiación privada, y cuya posesión y aprovechamiento es de la comunidad. *Mantener y ordenar en común la utilización por todos de los bienes que se consideran como del pueblo y reglamentar comunalmente la misma economía privada, la explotación agraria y pecuaria de la propiedad de cada vecino ha sido entonces, y es todavía, en el ángulo visual de la conciencia de nuestros aldeanos, el fin fundamental y la razón de la existencia del Concejo»* (citado por Nieto, 1964: 200, énfasis añadido).

(3) Von Below realizó, en 1870, una crítica contundente a la tesis de Laveleye del origen primigenio de los actuales comunales, o, dicho de otra manera, del carácter totalmente comunal de la primera edad de la Humanidad (Véase capítulo I).

Con esta línea de razonamiento e investigación acabó por imponerse la «tesis germanista» frente a la «tesis romanista», para explicar la génesis del municipio medieval en el ámbito europeo.

La tesis romanista, defendida por historiadores como Muñoz y Romero (1847), Sacristán (1877) o López Ferreiro (1895), y por juristas como Azcárate (1879-83), consideró al municipio medieval como una continuación del municipio romano. Estos autores se apoyaban en la supervivencia durante la Edad Media de localidades cuyas instituciones provenían, en apariencia, de la época romana.

La crítica de Sánchez Albornoz (1943) se considera como refutación definitiva de la tesis romanista, dándose por más explicativa la tesis germanista de Hinojosa (1903) y Font Rius (1946): el municipio romano desapareció totalmente, y el medieval se formó a partir de elementos nuevos, como el desarrollo de los mercados, de los gremios, de la organización eclesiástica y de las ciudades. El concejo rural, nacido de la necesidad de organizar comunalmente la vida económica local, sirvió en amplias regiones como modelo previo al concejo urbano.

b) *Mancomunidades de Villa y Tierra*

Al norte del río Duero se mantuvo una distinción clara de Concejo rural y Concejo urbano, mientras que al sur de dicho río, y en la mayor parte de lo que abarca la cuenca del río Tajo, se produjo el Concejo de Villa, Ciudad y Tierra. Se trata de una organización administrativo-territorial que engloba el ámbito urbano de la ciudad o villa que hacía de cabecera, el ámbito intermedio de los arrabales o extramuros y el ámbito rural ocupado por aldeas, barrios y lugares. Esta articulación rural-urbana, que se produce en las mancomunidades de Villa y Tierra, ha sido expuesta así por Mangas (1981);

«Ciudades y villas-urbes capitales, pues, se ensamblan con

las aldeas y lugares de sus respectivos terrenos jurisdiccionales (alfoces, términos, tierras...), y funden en un todo orgánico sin que por ello pierdan su papel rector capitalino. La integración de lo rural y lo urbano se hace a través de las colaciones o parroquias de la capital municipal, de suerte que, apoyándose en la unidad eclesiástica elemental, cada municipalidad aparece vertebrada en unas cuantas demarcaciones administrativas a modo de distritos urbano-rústicos, distritos que en algún momento de la evolución concejil se desdoblan en sus dos componentes urbana y de las aldeas. Estos son, pues, el origen y significado de las circunscripciones territoriales conocidas con las denominaciones más corrientes de sexmos y cuartos, y las más singulares de sexmas (Molina), ochavos (Sepúlveda), tercios (Coria), campos (Ciudad Rodrigo) y rodas (Ledesma)...» (págs. 18-19).

Este modelo evolucionado del Concejo fue el propio de la mayoría del territorio castellano antes señalado. Hoy en día, diferentes Comunidades de Villa y Tierra tienen vigencia junto a la organización municipal moderna surgida en el siglo XIX (4).

(4) La siguiente recopilación de Mangas (1984) da idea de la presencia actual —al menos como patrimonio lleno de potencialidades— de las mancomunidades de villa y tierra.

MANCOMUNIDADES CONCEJILES

Capital y comunidad	Provincia	N.º de pueblos	Patrimonio rústico (Ha.)
1. Agreda	Soria	16	444
2. Avila	Avila	134	14.819
3. Ayllón	Segovia	33	1.006
4. Calatañazor	Soria	15	482
5. Coca	Segovia	9	7.390
6. Cuéllar	Segovia	35	12.466
7. Cuenca	Cuenca	130	52.440
8. Fuentidueña	Segovia	20	1.583
9. Iscar	Valladolid	6	1.618
10. Miranda del Castañar	Salamanca	17	4.554
11. Molina de Aragón	Guadalajara	71	11.743

Tres diferentes grupos de vecinos pertenecían a los concejos: a) una parte del estamento eclesiástico, b) el estamento nobiliario inferior («hijosdalgos» y «caballeros»), y c) el «pueblo llano», «estado pechero» o «común de vecinos». Este último grupo no constituía un bloque compacto en torno a idénticos intereses, sino una capa mayoritaria con claras distinciones en cuanto a su adscripción a la capital, a los arrabales o a alguna de las aldeas.

El concejo «abierto», o asamblea general de todos los vecinos de una localidad, y el concejo «cerrado», o reunión de la corporación municipal (corregidores, alcaldes mayores...), fueron dos sistemas de gobierno. Mangas (1981) señala que ambos no eran contrapuestos, ni tampoco fases de una evolución hacia la menor democracia municipal, como distintos estudios habían venido defendiendo. Apoya

Capital y comunidad	Provincia	N.º de pueblos	Patrimonio rústico (Ha.)
12. Montemayor	Salamanca	17	1.301
13. Oropesa	Toledo	9	2.859
14. Pedraza	Segovia	18	2.735
15. Piedrahita	Ávila	20	405
16. Portillo	Valladolid	5	3.044
17. Salvatierra de Tormes	Salamanca	13	362
18. San Pedro Manrique	Soria	21	123
19. Segovia	Segovia	132	3.826
20. Sepúlveda	Segovia	50	6.241
21. Soria	Soria	150	30.131
22. Yanguas	Soria	24	2.730
23. Beteta y sus aldeas (Cuenca)	Cuenca	8	329
24. Fresno de Cantespino (Sepúlveda)	Segovia	8	822
25. Ochavo de Prádena (Sepúlveda). 26. San Benito de Gallegos (Cuéllar)	Segovia	9	112
27. Sexmo de la Adrada	Ávila	5	—
		984	163.801

Fuente: Mangas, 1984, 128-129. Las cinco últimas son comunidades menores enclavadas en otras mayores indicadas entre paréntesis. En el cuadro de José Manuel Mangas aparecen las fechas de los Estatutos: el más antiguo es el de Miranda del Castañar (1888), y el más moderno, el de Montemayor (1976).

este autor su afirmación en que ya los primeros fueros municipales determinaban la obligatoriedad de constituir una corporación rectora; en segundo lugar, en que el único estamento vecinal que aparece en los fueros con capacidad para que sus miembros sean elegibles es el de los caballeros (sólo a mediados del siglo XIV, con la implantación por Alfonso XI del regimiento, el estado llano logra acceder a esa prerrogativa); por último, en que desde los primeros tiempos se exigió que los aspirantes a un cargo consistorial fueran residentes en el núcleo urbano.

Mirada la organización desde la perspectiva del campesino, éste se adscribía, respectivamente, a su aldea, a su sexmo y a su Comunidad de Villa y Tierra. A efectos del acceso a los recursos, el vecino disponía —y suele disponer aún hoy día— de su casa, huerto y tierras recibidas de la comunidad local, de los terrenos y dehesas concejiles, así como de los pastos y montes comunales, y, finalmente, de los terrenos que fueran mancomunados entre su pueblo y otros colindantes, o incluso entre los de toda la comunidad de Villa y Tierra. Así, por ejemplo, todo vecino de la Comunidad de Soria y su Tierra, que engloba a la ciudad de Soria y a 150 pueblos —a la que me he referido en el capítulo III—, tenía y tiene derecho de acceso al conjunto de los bienes mancomunados de esa organización.

El terrazgo comunal de las Comunidades de Villa y Tierra comprendía predios de muy diferente naturaleza jurídica. No todos ellos existieron en los mismos períodos históricos, pero voy a presentarlos en conjunto y fuera de esas variaciones temporales, para realzar la idea de cómo *los bienes comunales coexisten con otros concejiles y de realengo*. La clasificación recientemente publicada por Mangas (1984) es indicativa de esta coexistencia:

TERMINOS PUBLICOS

BALDIOS

EJIDOS: — de villas
— de aldeas

- DEHESAS: — concejiles
— de la villa/ciudad capital y de sus aldeas
— boyales
- COMUNES: — de la villa/ciudad y tierra
— de los pueblos
- PROPIOS: — de la villa/ciudad y tierra
— de los pueblos
-

En suma, desde el siglo x al xiv las instituciones comunales fueron desarrolladas en ambas Castillas y en León como parte esencial de la organización de los concejos rurales. Descendamos ahora a una perspectiva regional y local: la historia particular de la Región Pinariega y del Valle de Valdelaguna muestra la importancia ininterrumpida de los patrimonios y órganos comunales desde el siglo x, así como la estrecha conexión de las instituciones comunales locales con la Sociedad Mayor.

2. Los bienes comunales en la historia local de un pueblo trashumante

A) Reconquista, derechos y concesiones

A finales del siglo x, la expansión musulmana es contenida en distintos frentes de los Reinos de León, Castilla y Navarra. La confrontación en tierras castellanas se centraba en el Duero Alto, área donde se enclavea la Región Pinariega.

Los puntos neurálgicos del poder castellano en la zona eran el Condado de Lara, fundado por Gonzalo Gustios; la abadía de San Pedro de Arlanza y la Villa de Covarrubias, todos ellos situados junto a las Sierras donde nacen el Duero, el Arlanza y el Nájera, principales ríos de la geografía castellana del momento. Esta zona tenía un alto valor estratégico: estaba vinculada a las regiones de la Montaña y de las Merindades; fue zona de flujos y refluxos de la expansión musulmana hacia el norte; a través de ella se producía la importación desde y la exportación hacia los puertos vas-

cos; estaba conectada con el Valle del Ebro, y con la industria textil del Consulado de Burgos.

El año 974, el Conde García Fernández otorgó fuero a Salas de los Infantes. Salas era entonces uno de los poblados del Alfoz de Lara, y era (como lo es hoy) el vínculo con las comunidades que se configuraban en el interior de la Sierra. Este fuero contenía normas y otorgaba tierras, derechos y privilegios para los habitantes de la villa de Salas, y otras 10 villas limítrofes: Castrovido, Terrazas, Tornero, Hacinas, Castrillo de la Reina, Pinilla de Cedrón, Hornillos, Palacios de la Sierra, Nava y Arroyo (De la Cruz, 1974: 11) (véase mapa 8).

Se organizó la «caballería villana» o aportación militar de las nacientes comunidades; se concedieron tierras comunales a cada villa; se crearon las «ledanías», descritas en el capítulo III. Los pobladores elegirían a sus autoridades (alcalde, merino, sayón y jueces), las cuales quedaban exentas de acudir al «fonsado» (movilización militar temporal) y de pagar la «fonsadera» (impuesto que obligaba a los que no acudían al fonsado). Los que contrajeran matrimonio o adquirieran casa también quedaban exentos durante el primer año de su nueva situación, así como dos segadores y dos molineros por cada villa. Al resto de los pobladores se les garantizaba penas más reducidas si no acudían al reclutamiento o si cometían delito de sangre, así como no poder ser juzgados fuera de su lugar ni con otras leyes que las contenidas en el fuero.

Si en el fuero de Lara (931), otorgado por Fernán González y su madre, se dispuso que la *dula* o yeguada podría pastar libremente en las tierras del alfoz; en el fuero de Salas (974) «se regularizaban los pastos para evitar litigios entre las villas, creando una especie de comunidad de pastos, aunque los rebaños han de pernoctar, por principio, dentro de los límites de sus respectivas villas» (De la Cruz, 1974: 14).

Las comunidades ganaderas de la Sierra Burgalesa, co-

mo todas las del Sistema Ibérico y, en general, las de la Cordillera Cantábrica, necesitan pastos de invierno para sus rebaños. Durante los siglos XI y XII se da una comunidad de intereses, en la que el Rey necesita hombres, alimentos y materias primas para sus campañas militares hacia el Sur, y los pueblos que pueden facilitarlos ven imprescindibles esas campañas para la consecución de los pastos del Sur y la ampliación de los recorridos trashumantes. Para el caso de Valdelaguna, se conserva un documento de 1214, por el que el Rey Alfonso VIII concede un terreno, denominado Trashomo, a las localidades de Quintanilla, Vallejimeno, Barbadillo del Pez y Hoyuelos de la Sierra (mapa 10), como recompensa por servicios prestados al ejército.

Otra de las concesiones reales fueron los *pinos de privilegio*, de los que se han venido beneficiando hasta hoy día —mediante la *suerte de pinos* a la que me referiré en el capítulo VII— los vecinos de distintos pueblos serranos. Para el caso de Vinuesa, expone Kenny:

«... los pinos pertenecen por derecho a los vecinos, desde tiempo inmemorial, como ellos dirían. De hecho, los bosques de pinos fueron donados al pueblo por el rey Juan II de Castilla, en el siglo XV, no únicamente como un gesto real de gratitud por las muchas horas felices que él y su padre habían dedicado a la caza en los alrededores, sino también debido al papel jugado por los antiguos vecinos, a pesar de su miserable pobreza, en la guerra contra los moros» (1966, 14).

B) *Absolutismo y bienes comunales: organización y vinculaciones del Valle de Valdelaguna en la Edad Moderna*

La práctica de concesiones reales de patrimonios comunes continuaron durante la Edad Moderna, en la que varios monarcas ampliaron o ratificaron los privilegios. Por entonces, no se trataba de premiar el apoyo militar o logístico contra los musulmanes, sino otros servicios. Cuéllar ha explicado así el origen moderno de los pinos de privilegio

en algunos municipios serranos. Las regulaciones se remontaban, al menos, a tiempos de Felipe II cuando:

«Habiendo contribuido decisivamente los *carreteros* serranos a la construcción del monasterio de El Escorial, arrastrando con sus carretas las enormes *piedras de jaspe* de las canteras de Espeja, así como la *piedra granítica*, desde los alrededores de la sierra de Madrid, el rey Felipe II premia a aquellos hombres y les promete como recompensa a tan duro esfuerzo, a ellos, a sus hijos y a sus descendientes, una parcela inmensa de pinos en privilegio. Confirmado por Carlos III, cuando manda construir una casa en Quintanar para obtener *brea* de la destilación de la *madera* con que calafatear los barcos, que ya entonces se dedicaban al transporte marítimo por tierras del Lejano Oriente, es Carlos IV quien concedió, por real carta, privilegio, de 12 de junio de 1792, a estos municipios, la corta y aprovechamiento de 2.000 pinos a cada municipio, que anualmente habrán de repartirse entre sus vecinos con carácter de gratuitos y exentos de todo impuesto» (Cuéllar, 1974, 4, énfasis añadido).

La vinculación del régimen comunal con el Estado no quedó reducida, ni mucho menos, a la existencia de concesiones reales. La historia del Valle de Valdelaguna en la Edad Moderna muestra las intensas y cambiantes articulaciones de los pueblos del Valle de Valdelaguna con el Rey y su burocracia, los señores jurisdiccionales, la Mesta y los Concejos limítrofes.

Una primera labor de archivo en la rica documentación histórica local, y, particularmente, en las Ordenanzas del Real Valle y Villa de Valdelaguna, permite trazar en esbozo un panorama del Valle de Valdelaguna, durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Valdelaguna fue un lugar de realengo, cuyos habitantes tenían ciertos privilegios. En 1595 se ordena que los cónyuges foráneos deberán certificar su filiación de nobleza y limpieza de sangre. En 1696 se declara la exención de servicios militares «en las Guerras de Cataluña». Para el siglo XVIII tenemos documentadas las elecciones a distintos oficios, que

eran «privilegios del estado noble del Valle y Villa de Valdelaguna», así como distintas reafirmaciones del privilegio de exención de la saca de milicias (5).

El Real Valle y Villa de Valdelaguna abarcaba mayor extensión territorial y jurisdiccional que la actual. En 1538 «se declara ser la Villa de Riocabado anexa a esta Villa, y Real de Valdelaguna, por lo tocante al servicio Real y ordinario» (6). Las mismas Ordenanzas Generales del Valle de 1595 fueron firmadas en Barbadillo de Herreros, población incorporada al Valle hasta principios del siglo XIX.

Se trataba de un territorio estructurado en régimen concejil, cuyo centro de reuniones y ceremonias era la Ermita de Vega. La autonomía e iniciativa propia de los concejos castellanos queda de manifiesto en el pleito ganado, en 1623, «contra los excesos del Marcador Mayor del Reino» (7). En documentos de finales del siglo XVI se habla de los concejos, y en los de finales del XVII del «concejo», en singular, manifestándose explícitamente que «somos un sólo concejo».

El concejo estaba estructurado en «barrios». Cada uno de ellos tenía su vida propia. En 1687, Tolbaños de Arriba ganó un pleito tramitado autónomamente contra Salas, Castrillo, Palacios, Hacinas y Castrovido (véase mapa 8), «al cobrar éstos multas mayores a las estipuladas» (8). Se trataba de multas en relación a los pastos del ganado. Para la comparación que posteriormente haré con México es interesante anotar que se daban conflictos por límites, pero que éstos se resolvían ante los tribunales. Los pleitos también

(5) Archivo municipal en Huerta de Abajo (Valdelaguna).

(6) Archivo municipal en Huerta de Abajo (Valdelaguna). «Servicio Real Ordinario: Copia de Real Provisión acordada, por donde se declara ser...»

(7) Archivo municipal en Huerta de Abajo (Valdelaguna). «Copia de Real Provisión, con inserción de la Ley que da Orden sobre Pesos, marcos y medidas...»

(8) Archivo local. Tolbaños de Arriba (Valdelaguna).

podían ser internos, como el que se resolvió en 1730 a favor del Ayuntamiento y en contra de Huerta y Tolbaños de Arriba, con motivo de los encabezamientos (9).

Las comunidades del Real Valle y Villa estaban incorporadas a la organización ganadera trashumante de la Mesta. Las Ordenanzas de 1595 regulan que los merinos no han de irse a Extremadura sin dejar en sustitución tenientes merinos. Las Ordenanzas también señalan cuál ha de ser la participación de los distintos barrios a la hora de cubrir los costos de las gestiones del Juez entregador de la Mesta. En 1687 se producirá un incidente en la localidad limítrofe de Vizcaínos, al tratar el Juez entregador de negociar por separado con vecinos de los distintos barrios. Se incluyó en las Ordenanzas «que ningún vecino de un barrio se entrometa en otros». En 1713, en otras Ordenanzas referentes a los rompimientos y adehesamientos en relación a la Mesta, se regula «que los paguen cada persona o barrio» (10).

La descripción del sistema de Cargos debe comenzar con el «Regimiento», compuesto por dos Alcaldes Mayores, los Regidores, los Oficiales y el Escribano. Había, además, un Procurador General y un Mayordomo, para los terrenos mancomunados. Por último, el Merino, el Teniente de Merino y el Justicia del Valle (11). Las leyes y normas locales formaban las Ordenanzas, acumulándose las que se iban produciendo en el transcurso del tiempo.

En la primera codificación que conocemos, la de 1595, se dice «que se haga inventario de ellas» y «que el escribano del Regimiento del Valle lea públicamente las Ordenanzas». A la hora de firmarlas, «alcaldes mayores, regidores, concejos y vecinos del Valle se obligan a cumplir los capítulos anteriores».

(9) Archivo municipal en Huerta de Abajo: «Sobre encavezamientos: Copia de la Executoria, que esta Villa y Valle de Valdelaguna ganó a...»

(10) Archivo municipal en Huerta de Abajo: Volumen formado por las Ordenanzas de Vega y, anexos, distintas actas desde el siglo XVII.

(11) Ordenanzas de Vega. Archivo municipal en Huerta de Abajo.

En 1597 se eleva una petición al Rey para que se ratifiquen las Ordenanzas existentes y se cumplan. Son frecuentes las amonestaciones de «que se guarden las costumbres y ordenanzas de los concejos».

Para el siglo XVIII, la documentación existente indica tanto la consolidación y, posiblemente, el desarrollo de la cohesión comunitaria concejil como las repercusiones en estas comunidades de los cambios externos. Manifestación de lo primero es la reglamentación pormenorizada de los oficios concejiles, a partir del último tercio del siglo XVIII. Dan idea de ello las cuentas referentes a las tabernas, carnicerías y panaderías concejiles, así como las actas de elección de los alguaciles y guardas. Estos servicios locales, organizados por los concejos, fueron descritos pormenorizadamente en 1885 por Serrano Gómez, como parte del informe que formaría parte del segundo tomo del *Derecho Consuetudinario y Economía Popular*, compilado por Joaquín Costa.

Manifestación de lo segundo —las estrechas relaciones con el exterior en el último tercio del siglo XVIII y primero del XIX— son: los primeros libros de cuentas de bienes de propios, que datan de 1761 (12); la anotación de los pagos realizados al Duque de Frías (13); las relaciones de lo que se pagó entre 1801 y 1826 como «diezmos de la Campiña y pastos» (14) a los propietarios de las 1.000 Ha. situadas al sur del valle, en el límite con Quintanar de la Sierra.

En conclusión, durante la Edad Moderna las comunidades ganaderas de Valdelaguna tenían vínculos estrechos con la burocracia de la monarquía, con la Casa de Frías, con la Mesta, con otros concejos limítrofes. De estas comunidades

(12) Archivo local de Tolbaños de Abajo. Libro de cuentas de los propios. Desde 1761 hasta finales del XIX.

(13) Archivo local de Tolbaños de Abajo. En un mismo legajo con cuentas y cuadrillas del ganado trashumante (instrucción de 1788), dos censos de población (de 1787) y documentos con relación a los impuestos (también de 1787).

(14) Archivo local de Tolbaños de Arriba.

salían impuestos reales y señoriales, pagos de algunas tierras, productos animales y forestales, colocados en los mercados, y una fuerza de trabajo anual para los ganados trashumantes.

Internamente, observamos un communalismo en el terrazgo, en los aprovechamientos, en la organización de servicios. Comunalismo de una sociedad campesina fuertemente cohesionada al tiempo que estrechamente vinculada al exterior.

C) *Articulación del régimen comunal con la Real Cabaña de Carretería y el Honrado Concejo de la Mesta*

El communalismo de la Región Pinariega, en general, y el del Valle de Valdelaguna, en particular, estuvo estrechamente asociado a la Trashumancia y a la Carretería, dos actividades centrales en la economía de la España Moderna. La actividad comercial carretera y la actividad productiva trashumante estaban basadas, en buena medida, en el aprovechamiento de recursos comunales y en la contratación, como trabajadores asalariados, de los campesinos comunales.

Para el transporte de mercancías en carretas tiradas por bueyes es requisito imprescindible la disponibilidad de maderas con qué hacerlas y de pastos con qué alimentar los animales de tiro. Madera y pastos son, por lo general, recursos comunales o concejiles en las comarcas agrarias españolas, y, particularmente, en las montañosas, como es el caso de la Región Pinariega. Por su parte, el traslado de los rebaños de merinas implica el acceso a pastos en el lugar de origen (pastos de verano), en el lugar de destino (pastos de invierno) y durante el trayecto. Frecuentemente, estos pastizales son propiedad de los municipios o del común de vecinos; otras veces eran dehesas arrendadas a particulares, pero reguladas por el derecho consuetudinario comunal de los pueblos.

La vinculación del communalismo con actividades económicas de ámbito estatal, como eran la Carretería y la Trashumancia, no queda —sin embargo— reducida a la provisión de materias primas. Esa conexión se extiende también a la fuerza de trabajo. Los «apeadores», «pasteros» y «gañanes», que manejaban las carretas, y los «pastores» y «zagales», ocupados en los rebaños de merinas, eran campesinos de la Región, que completaban con ese salario lo obtenido —en especie y en dinero— en su propia agricultura y ganadería de base communal.

a) *La carretería*

Durante los siglos XIII y XIV se organizaron en las villas y ciudades castellanas diferentes «Cofradías de Recueros», así llamadas porque sus miembros se dedicaban a traficar mercancías a lomos de sus «recuas» o mulas. Fernando III otorgó privilegios a los arrieros de Soria en 1219 y a los de Atienza en 1232.

El incremento de la actividad comercial durante la Baja Edad Media provocó la difusión y la preeminencia de la carretería como medio de transporte de mercancías. Mangas ha resumido así el proceso:

«La libertad de movimientos, de una parte, y la mejora en la red de comunicaciones, de otra, hubieron de ser factores decisivos para el incremento del comercio, y, por tanto, del aumento de carga por los arrieros, con el desplazamiento consiguiente en el empleo de la fuerza motriz de las bestias: el animal portador se transforma o sustituye por el animal de tiro, y la carreta cobra un papel preeminente; los itinerarios se alargan y entrecruzan, y algunas vías carreteriles se constituyen en circuitos permanentes de ida y vuelta» (1984: 223).

La carretería se fue haciendo más y más necesaria durante los siglos XIV y XV. Los carreteros, como señala Klein-penning:

«No sólo eran indispensables en tiempos de paz para la conducción de mercancías de toda índole, tales como cereales, sal, aceite, lana, metales, madera y combustibles, sino también, en tiempos de guerra, para el abastecimiento de las tropas en armas, munición y víveres» (1962, 40).

Los carreteros eran necesarios para las actividades económicas de los distintos estamentos dominantes. Como indica Mangas:

«transportaban tanto para la Real Casa como para la nobleza y la burguesía» (ídem).

Durante el siglo XV tiene lugar un proceso de agrupamiento de las diferentes cofradías del reino, que culmina en 1497, bajo los Reyes Católicos, con la constitución de la Real Cabaña de la Carretería.

La corporación gremial de los carreteros tenía prerrogativas concedidas por el Rey en cuanto a derechos de paso. En 1497 se ordena «que agora de aquí adelante dexen y consientan a los carreteros andar por los términos de las ciudades, villas y lugares». Los carreteros tuvieron también importantes derechos de pasto. Así lo establecía la Ley de 1498: «que los dexen y consientan pacer, y estar y parar sus carretas y carros, yendo y viniendo por los términos dellos, con los dichos bueyes y carros, y soltar sus bueyes y vacas y mulas, que llevaren a pacer las yerbas, y beber las aguas libremente sin pena alguna en todos los términos...». Un tercer grupo de privilegios de los carreteros tenía que ver con los derechos de cortar maderas y leñas en los montes comunales. En 1499 se manda que «les dexen y consientan que corten, de cualesquier montes donde se hallasen, la madera que hubieren menester para las adobar y reparar (las carretas), y, asimesmo, les dexe cortar de los tales montes la leña que los tales carreteros hubieran menester para guisar de comer, yendo de camino, y que por ello no les llevan cosa alguna ni pena» (15).

(15) Para más información sobre este conjunto de leyes y disposiciones

Los miembros de las cofradías de carreteros fueron declarados exentos de prestar servicio militar. Los pleitos eran tramitados por y ante un magistrado propio de nombramiento real: «el juez conservador».

Mangas (1984), basándose en los documentos legales contenidos en la Novísima Recopilación, muestra que esos derechos fueron apoyados incondicionalmente por la Corona durante el XVI, XVII y XVIII. Con el transcurso del tiempo se iría agudizando la conflictividad y competencia entre cultivos y pastos, entre la cabaña estante y la cabaña trashumante, y entre el comercio de carreteros y el comercio anticorporativo. El resultado de aquellas batallas fue la pérdida relativa de influencia, muy notable ya a comienzos del siglo XIX, por parte tanto del Honrado Concejo de la Mesta como de la Real Cabaña de Carretería.

En lo que respecta a nuestra área de estudio, y a pesar de la paulatina decadencia de la carretería en la Edad Moderna, lo cierto es que a mediados del siglo XVIII «el principal medio de vida en la Región Pinariega era... el comercio de transportes», según los datos obtenidos por Kleinpenning (1962) a partir, básicamente, del Catastro de Ensenada. Según este autor, en cuyo trabajo me baso en lo que sigue, la carretería era la actividad principal, al menos, para 19 de los 34 municipios actuales de dicha Región.

La carretería se llevaba a cabo mediante dos modalidades:

a) *Viajes largos* de las carretas denominadas «de puerto a puerto». Estos viajes duraban desde abril hasta diciembre, y eran realizados en cuadrillas o grupos de 25 o 30 carretas, cargadas de sal, trigo, carbón vegetal, materiales de construcción, etc. Las carretas eran tiradas por dos bueyes, yendo otro buey más de repuesto o *revezo*. Equipos de seis hombres atendían las carretas: el *mayoral* o jefe de la

nes de finales del XV, véase Mangas, 1981: 224 a 226, de quien tomo los textos legales que cito.

cuadrilla —que, en muchos casos, era el propietario de todas las carretas o de la mayoría de ellas—, el *aperador* y el *ayudante de aperador*, que se ocupaban de las continuas reparaciones; el *pastero*, encargado de los animales; y dos *gañanes*, muy frecuentemente hijos del o de los propietarios. De enero a marzo éstas comitivas permanecían en los pastos del sur de España, buscando carga para transportar hacia el norte.

b) *Viajes cortos* de las llamadas «carretas ordinarias», que trasladaban productos agrícolas dentro del término durante todo el año, excepto en verano, y que hacían uno o dos viajes hacia tierras de Burgos, Logroño u otras áreas de Castilla la Vieja llevando madera.

Los propietarios de carretas ordinarias tenían una o dos de ellas, mientras que los de las de puerto disponían, generalmente, de varias. De los datos del cuadro 9, se deduce que sólo el 9 % de los que tenían carreta de puerto a puerto contaban solamente con una. Llegaban a disponer de hasta 20, 25 o más.

Cuadro 9

REGION PINARIEGA: NUMERO DE CARRETAS DE PUERTO A PUERTO
PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS VECINOS Y HABITANTES
DE ALGUNOS PUEBLOS (CATASTRO DE ENSENADA, SIGLO XVIII) (16)

Pueblo	Vecinos y habitantes con carretas																
	1 carreta	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
San Leonardo	13	9	2	13	3	4	3	—	2	2	—	—	1	—	1	—	—
Arganza	7	1	4	2	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Navaleno	10	5	4	2	3	3	1	—	—	1	—	1	1	—	—	—	—
Casarejos	12	6	3	7	2	2	3	5	2	3	1	—	—	1	—	—	—
Vadillo	2	6	3	3	1	—	3	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Hontoria	6	18	11	11	13	2	2	1	3	6	—	1	3	2	2	—	1
Navas	10	19	11	9	7	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Aldea	7	11	8	4	2	1	2	2	1	4	—	—	1	—	1	—	1
Canicosa	5	15	5	3	1	—	3	1	—	3	1	2	—	—	1	—	1

(16) En relación al cuadro 9, Kleinpenning hace las siguientes consideraciones:

Pueblo	Vecinos y habitantes con								Número total de				
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	Personas	Carretas	Vecinos	Habit.
	carretas								con carretas				
San Leonardo	—	—	—	—	—	—	—	—	1	53	240	72	40
Arganza	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	36	27	5
Navaleno	1	—	—	—	—	—	—	—	—	32	133	34	26
Casarejos	—	—	1	—	—	—	—	—	—	49	255	66	30
Vadillo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	96	31	9
Hontoria	—	—	1	—	1	1	1	1	2	90	633	140	26
Navas	—	—	3	—	—	—	—	—	—	63	251	73	19
Aldea	1	—	1	—	—	—	—	—	5	52	434	70	4
Canicosa	—	—	—	—	—	—	—	—	2	43	278	105	5

Fuente: Kleipenning, 1962, 43.

Las implicaciones de estos datos para los aprovechamientos comunales y las relaciones sociales en la comunidad aconsejan detenernos en su análisis.

De un total de 782 personas (ya fueran vecinos o habitantes), 419 poseían un total de 2.356 carretas. Según ello, el 53 % de los pobladores disponía de alguna carreta, siendo la media de cinco carretas de puerto a puerto para cada uno de esos 419 propietarios.

«Los catastragos no mencionan el número total de personas que vivían en cada pueblo, sino sólo los vecinos y habitantes. Los vecinos eran aquéllas personas que aparecían como cabezas de familia, contribuían a los impuestos y poseían ciertos derechos, tales como los de aprovechamiento de madera, leña y pastos de los montes comunales. Los derechos de las viudas se cifraban en la mitad de los de los cabezas de familia, de modo que aquéllas eran contadas como medio vecino. No se desprende de los catastragos lo que se entendía exactamente por habitantes. No se indicaban con este nombre las demás personas de la localidad, ya que el número es siempre reducido. Suponemos que los habitantes eran transeúntes o individuos que por su reciente domiciliación no habían adquirido la vecindad» (1962-43).

El trabajo de campo induce a sugerir que esos habitantes pudieran ser el cura, los pequeños comerciantes, el molinero y otras actividades u oficios por el estilo.

Más relevante que esa media teórica es la distribución desigual de las propiedades: entre 9 personas (1 % del total) poseían 330 carretas (14 % del total). Si tenemos en cuenta los que tenían más de 10 carretas, cuantificamos que entre 46 personas (5 % del total) poseían 913 carretas (38 % del total).

Teniendo en cuenta, en primer lugar, que para esta actividad carretera son indispensables los pastos para la alimentación de los bueyes y la madera para las tablas, los ejes y las «estacas» de las carretas, y, en segundo lugar, que tanto los pastos como la madera son recursos comunales (locales y ajenos), se puede deducir que *el aprovechamiento de estos recursos comunales era desigual*. Quien tenía 30 carretas necesitaba y utilizaba 30 veces más de pastizales y árboles que el que tenía sólo una.

La propiedad de mayor o menor número de carretas no sólo implicó un aprovechamiento asimétrico de los recursos comunales, sino también la existencia de unas relaciones de contratación entre unos vecinos y otros. La información contenida en el Catastro, y estudiada por Kleinpenning, (1962) indica que aquellos que no tenían suficiente número de carretas se agrupaban para poder organizar cuadrillas de 25 a 30 carretas. En base a los datos que este autor facilita, es posible inferir, al menos, tres situaciones entre los propietarios de carretas de puerto a puerto:

— Los que tenían 25 o más carretas constituían por sí solos una cuadrilla, o varias, contratando al personal necesario; un mínimo de tres personas por cuadrilla, suponiendo que el propietario hiciera de mayoral y sus hijos de gañanes.

— Los que no tenían suficientes carretas para constituir una cuadrilla se agrupaban con otros contratando a menos personal que los anteriores, en el caso de que entre los dos o tres asociados se distribuyeran varias de las funciones.

— Los que sólo tenían unas pocas carretas, o no tenían ninguna, se contrataban en las cuadrillas por los otros vecinos.

Estas relaciones de contratación, asociadas con la carretería, envolvían o afectaban al conjunto de la región, y no sólo a los municipios carreteros. Un análisis detallado de los datos aportados por Kleinpenning permite deducir que los requerimientos de mano de obra por parte de la actividad carretera desbordaban el marco de la oferta local. Si cada cuadrilla constaba de 25 a 30 carretas, es posible pensar, para esos nueve municipios, en un mínimo de 80 cuadrillas viajando a mediados del siglo XVIII, lo que requiere entre 400 y 480 personas para su funcionamiento. Si bien al total de 782 vecinos y habitantes hay que sumar los muchachos de edad de ser contratados, pero que no estaban censados, lo cierto es que es mucho más numeroso el contingente de población a descontar: a) gran parte de los «habitantes» (probablemente con oficios específicos, que les obligaban a una estancia continuada en la localidad; b) las viudas, que están contadas como medio vecino; c) los muy viejos y muy jóvenes, incapaces de recorridos de este tipo durante nueve meses, y d) por último, aquellos vecinos dedicados a la agricultura o a la ganadería estante o trashumante; o incluso a la carretería, pero que sólo construían carreteras y no viajaban (41 vecinos de los 102 con que contaba Rabanera, por ejemplo, se dedicaban a ellos, y una parte de ellos, al menos, no viajaban). En conclusión, la carretería no solamente era fuente de empleo para los vecinos de los municipios carreteros (aquellos vecinos que no tenían carretas o que tenían pocas, y cuyas actividades les permitía ausentarse nueve meses al año), sino que era, también, una oportunidad de trabajo para los vecinos de otros municipios de la Región.

Muy frecuentemente, los bienes comunales son asociados a economías agropecuarias de autoabasto, a situaciones de igualitarismo social y a unidades productivas basadas en

la pequeña propiedad de los medios de producción. La historia de la carretería muestra, por el contrario, cómo una actividad no agraria, de ámbito estatal y con formas asalariadas de contratación, descansaba sobre el acceso a recursos comunales (como la madera, la leña, el pasto...), y cómo dicho acceso no era igualitario, sino proporcional a la riqueza (número de carretas) de cada individuo. A esta misma conclusión se llega, con más rotundidad, en el caso de la trashumancia.

b) *La trashumancia*

Dos tipos de oveja hubo y hay en la Región Pinariega: la «merina», aprovechada principalmente para lana fina, y la «churra», proveedora de gran parte de la carne consumida a nivel local y del estiércol necesario para abonar las tierras de cultivo.

Mientras las churras pastaban dentro de los términos de la aldea o el municipio, las merinas sólo pastaban en la Sierra los meses de verano, emigrando hacia Extremadura a comienzos de octubre, donde permanecían hasta principios de mayo. Por la Región Pinariega pasa el ramal central de la cabaña real segoviana. Para los vecinos que se alquilaban como pastores de merinas, esta trashumancia significaba recorrer con los rebaños 400 Kms., cruzando sierras y llanuras mediante las «cañadas», «cordeles» y «veredas» de la Mesta.

El Honrado Concejo de la Mesta, ya institucionalizado en el siglo XIII, fue una corporación privilegiada de las cabañas trashumantes. Esta gran corporación fue producto de la necesidad de las cabañas locales de agruparse de cara a defender sus intereses en cuanto a disposición de pastos y otros asuntos, así como del interés de la Corona por desarrollar una institución que integraba áreas distantes de una geografía recién conquistada. Con el desarrollo de esta

organización ganadera, la Corona vinculaba a las principales fortunas a sus empresas militares, contaba con una institución que integraba los, hasta entonces, muy autónomos concejos, y, por último, disponía de una fuente de ingresos por derechos de paso y otras tasas (Kleinpenning, 1962: 40, y Mangas, 1981: 219).

El traslado de los rebaños enfrentó secularmente a los ganaderos de la Mesta con los concejos rurales y sus vecinos en torno a tres cuestiones: 1) el pastoreo en los pastos «públicos y concejiles», así como en los «comunales no aconditados»; 2) el trazado y amplitud de las cañadas y cordeles, y 3) el arrendamiento de pastos en fincas particulares.

Los rebaños de la Mesta podían, por privilegio real, aprovechar los pastos de los términos atravesados a cambio del pago de un impuesto, generalmente, denominado *montazgo*. Este impuesto era una regalía de la Corona, la cual concedió, habitualmente, a los municipios el derecho a cobrarlo y a beneficiarse de esas rentas; no obstante, «debe ser destacada la firme voluntad de los monarcas de no enajenar a perpetuidad en los concejos dicho derecho, otorgando y retirando la gracia según las conveniencias del momento» (Mangas, 1981: 220). La política tributaria de la Corona fue la de eliminar los montazgos y otros gravámenes locales, al tiempo que percibía el impuesto real de *Servicio y Montazgo*. Este otro tributo consistía en el pago por los ganaderos al Rey de determinadas cantidades en concepto de derecho de paso de los ganados a través de los llamados Puertos Reales.

En cuanto a las cañadas y veredas, los concejos trataron de que su trazado no pasara por sus territorios, o, al menos, no ocupara tierras de cultivo. El censo actual de vías pecuarias (31-12-1982) contabiliza su longitud actual en España en 124.336 Km., y su superficie, en 421.018 Ha., lo que supone una anchura media para estas vías de 30 metros. En las provincias donde queda encuadrada la Región Pina-

riegas, éstas cifran, coherentemente, con su pasado trashumante, adquieren una gran dimensión (Mangas, 1984, 68-69).

	Lontigud	Superficie	% Superficie total provincia
Burgos	6.866 km.	17.705 Ha.	1.24
Soria	3.774 km.	12.357 Ha.	1.20

A los Concejos no sólo les preocupaba la superficie ocupada, sino también los daños en los cultivos, así como la circunstancia de que, si no existían cañadas en su término, quedaban libres de la intervención de los «alcaldes entregadores» de la Mesta, representantes regionales de la poderosa institución ante los concejos y sus vecinos.

Un tercer punto de conflicto fueron los arrendamientos de los pastos locales. Durante todo el Antiguo Régimen la Mesta dispuso de derecho perpetuo sobre los campos arrendados por cualquiera de sus «hermanos» o ganaderos miembros de la institución. Dichas fincas no podían ser vendidas, hipotecadas o arrendadas a otro sujeto.

Esa variada tipología de conflictos entre los ganaderos agrupados en la Mesta y las autoridades y vecinos de los concejos rurales es indicativo de la estrecha vinculación existente entre las comunidades rurales y la Sociedad Mayor. Para las comunidades situadas al occidente de la Región Pinariega, la ganadería lanar y la trashumancia fue la actividad económica predominante desde la Baja Edad Media hasta el siglo pasado. La información contenida en el Catastro del Marqués de la Ensenada indica que para seis de los actuales municipios la trashumancia y la cría de ovejas churras eran el eje de su economía. Se trata de Neila, Valdelaguna, Huerta de Arriba, Vinuesa, Molinos y Salduero.

Nótese en el cuadro 10 el tamaño mucho más reducido de las cabañas de Huerta de Abajo en comparación con las de Vinuesa o las de Molinos y Salduero. En estas últimas localidades residían nobles «que quizás sólo se hubieran avecindado en estos pueblo de montaña para adquirir dere-

Cuadro 10

**REGION PINARIEGA: REBAÑOS DE MERINOS Y CABRAS TRASHUMANTES
DE LOS PRINCIPALES GANADEROS DE HUERTA DE ABAJO, VINUESA,
MOLINOS Y SALDUERO (CATASTRO DE ENSENADA, SIGLO XVIII)**

Huerta de Abajo (mun. de Valdelaguna)	Número de merinos cabras trashumantes	Vinuesa	Número de merinos cabras trashumantes	Molinos y Saldueño	Número de merinos cabras trashumantes
1	700	80	1	6.634	107
2	390	60	2	5.230	596
3	170	35	3	1.650	151
4	167	33	4	1.442	95
5	150	35	5	1.127	62
6	112	31	6	1.064	66
7	100	35	7	1.042	99
8	85	30	8	760	72
9	76	15			
9 vecinos	1.950	354	8 vecinos	18.949	1.248
				6 vecinos	19.932
					1.565

Fuente: Kleinpenning, 1962, 53.

cho al uso de los pastos comunales» (Leipenning, 1962: 53) (17).

Una vez más nos topamos con la multiplicidad de beneficiarios de los bienes comunales; éstos no eran únicamente los vecinos, sino principalmente los grandes propietarios con casa abierta o no en las comunidades.

En el cuadro 10 sólo se reflejan los propietarios de grandes rebaños. Téngase en cuenta que en Vinuesa otros 60 vecinos eran propietarios de 5.486 merinas y 923 cabras trashumantes, y en Molinos y Saldueño, otros 24 vecinos y 4 «naturales» poseían 1.224 merinas y 315 cabras. Traducido a porcentajes, resulta que el 12 % de los vecinos de Vinuesa y el 18 % de los Molinos y Saldueño disponían, respectivamente, de 77,5 % y 94 % de las merinas, y del 57 % y 83 %,

(17) Kleinpenning indica que G. Gómez de la Serna, en un artículo de 1951, se refirió al abandono de Vinuesa, a comienzos del XIX, por parte de los nobles, (1962, 53).

respectivamente, de las cabras trashumantes. En base a ello, no sólo se infiere la *multiplicidad de beneficiarios*, sino también la *desigualdad entre ellos*. El acceso a los recursos comunales no era igualitario, sino desigual. Abunda en ello el hecho de que los propietarios de grandes rebaños tenían también numerosas vacas y cerdos; por ejemplo:

«cuatro de los seis grandes ganaderos de Molinos y Salduero tenían además de 572 cabezas de ganado vacuno y 640 cabezas de ganado de cerda de trato, que pastaban por todo el año en las dehesas llamadas del Castañar, de Calabazas, de la Moraleja y de Alvarageña, que pertenecían al conde de la Moraleja, al Real Convento de las Calatravas de Almagro, a un vecino de Madrid y a otro de Valencia de Alcántara» (Kleinpenning, 1962: 53).

El cuidado y vigilancia de los rebaños necesitaba, por cada 1.000 ovejas, cinco hombres durante los veranos y al menos ocho durante los inviernos, a juzgar por la información recogida por Kleinpenning en el Catastro de Ensenada, y por la información oral directa que recogí durante el trabajo de campo (18). Puede calcularse que solamente en Huerta de Abajo, Vinuesa, Molinos y Salduero, los rebaños requerían de unos 200 pastores en verano y unos 320 en invierno. El número total de vecinos de esos tres municipios a mediados del siglo XVIII era de 306, si exceptuamos a los propietarios de grandes rebaños, que el propio Catastro particulariza aparte. Estos datos significan no sólo una confirmación de que para la mayoría de los vecinos la trashu-

(18) «Los catastros de los pueblos septentrionales hacen constar que para el pastoreo de un rebaño de 1.000 cabezas eran normalmente necesarias 5 personas, y que durante el invierno se precisaban 4 ó 5 más, a saber 3 ó 4 «temporeros» y un «mayoral» (Kleinpenning, 1962, 54). Mis informantes, por otra parte, calcularon entre 7 y 8 los pastores de cada rebaño. Una tercera fuente —el ensayo de Enrique Gil a mediados del XIX— coincide en estas cifras sobre requerimientos de mano de obra de la actividad trashumante.

mancia de larga distancia (en invierno) y la local o tras-terminante (en verano) era la principal ocupación; esos datos indican, también, la necesidad, para los amos, de contratar pastores de otros pueblos de la región.

Los distintos beneficiarios de los bienes comunales (grandes propietarios no vecinos, nobleza avecinada, vecinos naturales) no sólo los aprovechaban en diferente cuantía, sino que unos eran «ámos» y otros «pastores». Si lo primero permite hablar de *beneficiarios interno y externos*, y lo segundo, de *niveles de aprovechamiento*, lo tercero implica definir *relaciones de producción entre clases sociales*. Son estos los marcos donde se encuadra el régimen comunal de las localidades serranas donde la trashumancia fue el eje de la vida económica.

La trashumancia significaba para las familias campesinas un ingreso monetario (salario del pastor), así como el mantenimiento y desarrollo de sus ovejas y cabras trashumantes que acompañaban a los rebaños del amo. Cada familia tenía, además, algunas cabras estantes y un par de cerdos; un minúsculo huerto con brezas, nabos, cebollas y lechugas; unas parcelas de labor para centeno y trigo, y, en mucho menor medida, para avena y cebada; finalmente unos caballos y mulos para el transporte y carga. Sólo algunas familias disponían de ganado vacuno empleado como ganado de labor o en la carretería, como en el caso de Molinos y Salduero. En los montes, las unidades domésticas cortaban leña, talaban algún que otro árbol para reparar la casa, el establo, el pajar o el «cerradero» de las ovejas, y llevaban a apacentar los ganados, particularmente los cerdos de montanera, que aprovechaban el ove del roble y el hayuco del haya.

Una economía básicamente de autoabasto, donde se reproducía la fuerza de trabajo de aquellos pastores que se contrataban anualmente en una economía de mercado, de larga distancia, con intervención de la Corona e instituciones tan extensas, complejas y formalizadas como la Mesta.

La trashumancia conectaba la región —que contaba con sus cordeles y cañadas, así como con sus alcaldes entregadores de la Mesta y merinos— al todo nacional. Interiormente suponía una fuente de trabajo para las comunidades, más allá de las específicamente ganaderas. Asimismo, suponía un terrazgo mayoritariamente de pastos. En el siglo XVIII los pinares eran escasísimos en la región hoy denominada Pinariega, y eran el roble y el haya las especies dominantes. El área de cultivo de los cereales, las pequeñas huertas y las praderas de concejo ocupaban una muy reducida extensión. En Vinuesa eran el 3,5 % del término municipal, y en Molinos y Salduero, el 11 %.

Si en España el communalismo estuvo estrechamente vinculado a la trashumancia y a la carretería, en la Nueva España lo estuvo a las empresas y a las haciendas de los colonizadores, como veremos seguidamente.

Capítulo VI

COLONIALISMO Y REPUBLICAS DE INDIOS EN EL VALLE DE TOLUCA

Las transformaciones de los núcleos campesinos de Mesoamérica constituyen otro escenario histórico privilegiado donde indagar la significación evolutiva del régimen comunal agrario. No solamente por lo dicho en la Primera Parte acerca de la polémica en torno a la naturaleza del «calpulli» mexica, sino, principalmente, por el *hecho colonial*. Como en otras áreas del altiplano mexicano, el comunalismo rural del Valle de Toluca, descrito en el capítulo IV, se configuró en su forma actual como parte esencial del modelo de dominación colonial que España implantó en América.

En la sociedad colonial se imbricaron las instituciones de los conquistadores y de los conquistados, ambos polos con un alto desarrollo socio-cultural y con sistemas complejos de organización del campesinado. La tradición española llegaba cargada con la experiencia de repoblación y organización sociopolítica, acumulada tras cinco siglos de expansión frente a los musulmanes. En esos siglos se originaron —y modificaron— en España multitud de formas comunales, concejiles y mancomunales, así como organizaciones de ámbito nacional —como la Mesta y la Real Cabaña de Carreteros—, con base local en las comunidades campesinas. La tradición indígena consistía, fundamentalmente, en una diversidad de tipos de tierras, adjudicadas por el «tlato-

coni» o emperador, según el oficio y la clase social del destinatario, y dedicadas a diferentes finalidades, así como en un sistema complejo de recolección del tributo campesino en trabajo y especie.

Ambas tradiciones están presentes en los núcleos campesinos del México Colonial. En los apartados que siguen, trato de mostrar, primero, que el régimen comunal fue uno de los principales instrumentos de colonización del Poder Imperial, y, segundo, que no se trató de una aplicación simple, o difusión sin más, de las instituciones comunitarias hispanas, sino de una adaptación a los objetivos coloniales y a las instituciones prehispánicas.

1. La matriz colonial de la «república de indios» (1560-1600): su estructuración a partir de los objetivos coloniales

En la Nueva España de la segunda mitad del siglo XVI tenían vida propia y legal numerosas comunidades indígenas, denominadas «repúblicas» o «pueblos» de indios. En aquella primera sociedad colonial, estas comunidades coexistían con otros tipos de organización social: las ciudades de españoles, las unidades jurisdiccionales o encomiendas, los ranchos de agricultores españoles.

La colonización implicaba la necesidad de organizar la fuerza de trabajo indígena, la recolección de los tributos y el adoctrinamiento religioso. Era necesario, también, para la Corona, asegurar el control político no sólo de la población india, sino también de la española. Para llevar a cabo todo ello, uno de los principales instrumentos fue la constitución de comunidades campesinas indígenas con características que permitieran el logro de esos objetivos.

Una caracterización, resumida y sin tener en cuenta las diferencias regionales de lo que era una comunidad-tipo, abarca los siguientes rasgos:

1. *Núcleos concentrados de población, lo que contrasta viva-*

mente con el poblamiento disperso que dominó en tiempos prehispánicos.

2. *Territorio comunal*, adjudicado mediante el título correspondiente por las autoridades coloniales en nombre del Rey. Broda distingue cuatro categorías de suelo dentro del territorio comunitario:

«Estas tierras comprendían un *fundo legal* para casas y corrales; un *ejido* destinado a los pastos, bosques y aguas de propiedad comunal; *propios*, terrenos cultivados colectivamente y cuyos productos se destinaban a la caja de la comunidad; tierras de *repartimiento*, destinadas al cultivo individual que se adjudicaban periódicamente), y *parcelas* de usufructo individual, transmisibles por herencia pero inalienables» (Broda, 1979, 76).

3. *Autosuficiencia económica en lo fundamental*, al estar cubiertas en base a los recursos comunales las necesidades primarias de alimentación, vestido, vivienda. A fines del siglo XVI, los indígenas y las comunidades comenzaron a adquirir productos, herramientas y utensilios domésticos de origen europeo (A. Palerm, 1976, ed. de 1980, 119).

4. *Gobierno local propio*, constituido por el Gobernador, los Alcaldes, los Regidores y los Alguaciles, cargos todos ellos elegidos por la comunidad y, generalmente, ocupados por los principales indios. Entre estos principales se distinguían los que eran descendientes de «tlatoques» y «teteuctin», de los tiempos prehispánicos, de aquellos otros que, siendo «macehuales» (campesinos no dependientes de los nobles), aprovecharon la nueva situación colonial para su promoción social mediante el apoyo de un encomendero, un funcionario o un comerciante (todos ellos españoles) (Broda, 1979, 73).

Los indios trabajaban de martes a lunes, siendo el domingo día de descanso; la tarde del segundo lunes recibían su paga y eran liberados, siendo sustituidos inmediatamente por otro grupo (Gibson, 1978, 232).

En la comunidad recaía, también, la obligación de tri-

butar en especie tanto al rey como a personas privadas. Cada comunidad aportaba periódicamente determinadas cantidades de leña, madera, piedra, hierbas, pescado, huevos, maíz, cacao, sal, mantas..., según los recursos de que dispusiera. Hasta mediados del siglo XVI estos «servicios» o entregas obligatorias de productos se organizaron con métodos y procedimientos prehispánicos. Para los primeros 30 ó 40 años de la Colonia ha sido documentada: a) la continuación de los funcionarios regionales mexicas o «calpixques»; b) los períodos de pagos de 80 días; c) la diferenciación de dos categorías de tributarios coincidentes con los antiguos «teccaleque» (terrazgueros o renteros dependientes de un noble local) y los «macehuales» (campesinos que pagaban directamente al tlatoani), y d) la coincidencia de numerosas cabeceras coloniales, donde se centralizaban regionalmente los tributos, con las antiguas capitales de los señoríos mexicas (Broda, 1979, 72-73).

Los destinatarios de estos productos de la comunidad podían ser el Rey, el encomendero, un convento o la nobleza indígena. Con todos ellos la comunidad era la unidad tributaria.

A finales del siglo XVI los tributos en especie se fueron sustituyendo por tributos en dinero, lo que tuvo importantes repercusiones en las relaciones de la comunidad con el exterior. En palabras de A. Palerm:

«El sistema de tributación a los encomenderos y a la Corona rechazó en muchos lugares los pagos en especie. Al exigir su equivalente en dinero acuñado por los españoles, en metales preciosos o en dinero indígena (cacao y mantas), también obligó a las comunidades a buscar empleo temporal retribuido o a usar el mercado» (A. Palerm, 1976, ed. de 1980, 119).

Las autoridades indígenas locales disponían de un amplio margen de acción y autonomía en lo concerniente a los asuntos locales, la distribución de tierras, la recolección de tributo y la organización de la prestación de trabajo. Sin

embargo, no contaban en las decisiones tomadas en los niveles superiores a la comunidad.

5. *Organización religiosa* de la comunidad, que disponía de su doctrinero o cura rural, iglesia edificada con el trabajo de los comuneros, santo patrón, tierras del santo, fiestas religiosas, así como con un conjunto de cargos religiosos (mayordomos...), también exentos de tributar. Incluso los cantores, tañedores de flautas u otros instrumentos, y demás colaboradores de lo religioso y ceremonial, estuvieron en las primeras décadas exentos de la obligación de tributar.

Los cargos religiosos eran de enorme importancia y prestigio, pudiéndose hablar de la existencia, en aquellas comunidades, de una jerarquía de cargos cívico-religiosa, que perdura hasta hoy día.

6. *Obligación de tributar* en trabajo, en especie o, ya a fines del XVI, en dinero. La prestación de trabajo varió a mediados del siglo XVI, sustituyéndose, en términos generales, la prestación al encomendero de días de trabajo no remunerado por la obligación de contribuir a los «repartimientos» de mano de obra. Entre 1550 y 1625, aproximadamente, cada comunidad tenía que aportar un porcentaje de sus tributarios bien para obras públicas en la ciudad, bien para labores agrícolas en las tierras privadas de algún propietario español.

Siguiendo a Gibson (1978), el sistema puede resumirse así: cada lunes por la mañana el grupo de comuneros al que correspondía el turno se concentraban en un punto acordado; el alguacil de la comunidad los entregaba al *juez repartidor*, quien los distribuía a los respectivos trabajos. Lo más frecuente era el trabajo agrícola; el propietario recibía un número de indios proporcional a la superficie de trigo sembrada y a las necesidades del momento; este patrón pagaba un *cuartillo* (un cuarto de real) por cada indio al *juez repartidor*, quien, a su vez, pagaba al alguacil un real por cada ocho indios, esto es, el 50 % de lo que percibió el patrón.

Además, el propietario beneficiado por el repartimiento entregaba tras la cosecha 1/2 real anual por cada fanega arada.

Esta reforma tributaria también afectó a la nobleza indígena al abolirse el privilegio a los principales, quedando sólo exentos los caciques y los enfermos.

7. *Alta cohesión comunitaria*, manifiesta en la tendencia al igualitarismo económico, el alto grado de participación de los individuos en los asuntos locales y las frecuentes acciones para defender sus tierras. Broda (1979) plantea la diferenciación de este rasgo con la mayor estratificación local prehispánica. Broda argumenta que la fuerte cohesión de las comunidades estuvo provocada por la necesidad que de ello tenían los indígenas para afrontar el choque y la disrupción que supuso la nueva situación.

La aplicación de la política colonial de formación de comunidades campesinas corporadas con las características expuestas varió según las condiciones ecológicas, económicas y étnicas de las diferentes regiones, así como según la función que a cada área se le otorgó en la sociedad colonial.

2. Configuración de las comunidades indígenas del Valle de Toluca en la segunda mitad del siglo xvi: el caso de Coatepec

- A) *Un valle históricamente dependiente de la gran ciudad*
 - a) *Epocha prehispánica*

Un rasgo constante en la historia del Valle de Toluca es su relación estrecha y subordinada a las sociedades asentadas en el vecino Valle de México. La contribución de los pueblos del Valle de Toluca en productos y mano de obra se intensificó a partir de la conquista del área por los mexicas, concretamente, a partir de las campañas militares de

Axayacatl, de 1474-1478 (1). Tras la conquista, Axayacatl otorgó a sus aliados derechos de cobrar tributos en las distintas poblaciones.

Los matlatzincas, otomies y mazahuas del Valle de Toluca tributaron a los mexicas durante los 50 años anteriores a la conquista de Tenochtitlán por el ejército de Cortés. Este tributo se pagaba por comunidades agrupadas en tres provincias, según aparecen en la Matrícula de Tributos y en el Códice Mendocino. Se tributaron anualmente productos agrícolas, como maíz, frijol, huautli y chía, así como productos militares, como armaduras y rodelas de plumas; semestralmente, se entregaban los textiles: mantas de ixtle y de algodón:

«... además de esto, todos los matlatzincas que quedaron hacían sus sementeras para el señor de México, que tenía ochocientas brazas de largo y cuatrocientas de ancho. Los frutos de estas sementeras los encerraban en sus trojes y estaban aplicados para la guerra y para las necesidades de la república, y no se podía gastar en otras cosas, e iba a la mano el señor que lo intentaba, como se ha dicho que se hacia en México» (Zorita, citado por Quezada, 1972, 55).

Un último aspecto de esta dependencia económica y política era la obligación de aportar para las posteriores campañas contra los tarascos.

Si el Valle de Toluca fue, desde tiempos prehistóricos, un área subordinada a la del Valle de México, también fue un área de contacto y de puente con las sociedades del Occidente de México, particularmente, con el área tarasca de Michoacán. Ambos aspectos (subordinación al Este y contacto con el Oeste) continuaron en la época colonial.

(1) En Quezada (1972) pueden consultarse los motivos, participantes y fases de las luchas entre matlatzincas y mexicas. Esta autora cita a Torquemada, según el cual tras la campaña victoriosa de Axayacatl, en 1478, contra los otomies de Xiquipilco, se condujeron a Tenochtitlán más de 20.000 cautivos para ser sacrificados (pág. 49).

b) *Papel regional y su implicación para las comunidades*

Dada su cercanía y su riqueza ecológica, el Valle de Toluca fue durante la Colonia, y lo es aun hoy día, un área de aprovechamiento de productos agrícolas, ganaderos, forestales y lacustres, destinados a la Capital, y, en menor medida, a las ciudades y minas situadas al Oeste, como Tlalpujahua, Temascaltepec, Sultepec y Zacualpan.

Del Valle salía trigo, carne de vaca, cabra, cerdo y oveja, lana, pieles curtidas, bueyes para labrar, jamones, tocinos y chorizos, algunos textiles. Todas esas mercancías procedían de las propiedades de españoles. De las comunidades indígenas procedían otros bienes exportados al exterior del Valle, como maíz, frijol, sal, pescado, leña, madera y piedra. Hasta hielo se transportó alguna vez por indios, desde el Nevado de Toluca (2).

Este tipo de economía regional supuso cambios respecto al período inmediatamente anterior a la conquista. Primero, cambios en el uso del suelo, especialmente por el comienzo de la actividad ganadera, hasta entonces inexistente; segundo, cambios en el patrón de asentamiento, al concentrarse los dispersos núcleos indígenas; tercero, cambios en la tecnología, al introducirse el arado, los molinos, etc., y, cuarto, cambios en los medios de transporte, particularmente con el comienzo de la arriería. Otro gran cambio, quizás el más trascendente, fue la restructuración de las comunidades indígenas.

Lockardt (1975) ha constatado dos hechos que manifiestan la orientación hacia la Capital de gran parte de la producción: la residencia en la ciudad de México de los principales encomenderos del Valle y la residencia en las localidades del

(2) Lockhart (1975, 446) informa que D. Martín Vázquez, corregidor de Toluca, en 1590, y un socio suyo intentaron «explotar, al menos una vez..., el Nevado de Toluca. Su socio, Goya, pagaba medio peso a algunos indios, que transportaban hielo del volcán a la ciudad de México».

Valle de los comerciantes, que se dedicaban a llevar los productos a México.

La función de abastecimiento de la Capital que le correspondió al Valle de Toluca supuso una serie de actividades productivas y comerciales, así como una marcada intervención oficial. Ambos aspectos repercutieron sobre las comunidades indígenas. Para 1580-1600, siguiendo el estudio de Lockhart sobre la colonia española del Valle de Toluca, ésta se componía de encomenderos, pequeños agricultores y ganaderos, obrajeros, curtidores, comerciantes, eclesiásticos y funcionarios. Había establecidas estancias y sitios de ganado, ranchos agrícolas y granjas, obrajes y tenencias, todas ellas en manos de españoles, donde se producían o elaboraban los productos mencionados.

Este conjunto de unidades productivas requerían, según cada caso, distintas superficies y calidades de tierras, determinadas cantidades de mano de obra con diferente cualificación y diversas materias primas. Estos requerimientos procedieron, en gran parte, de las comunidades indígenas. Consideremos por separado la relación de cada grupo de españoles y su actividad con la comunidad indígena. Mi principal fuente de información continuará siendo el estudio de Lockhart para 1580-1600.

Para los encomenderos con posesiones y ganados en el Valle, a finales del XVI, era el tributo en especie el principal vínculo con los indígenas. Los Sámano, Gutiérrez de Altimirano, Cortés, Gaspar de Garnica, Muñoz de Chaves, Ocampo Saavedra, tenían encomienda, respectivamente, en Zinancantepec (1191 tributarios en 1598), Metepec-Calimaya-Tepemaxalco (2299 tributarios en 1598), Tlacotepec, Jiquipilco y Ocuilán. Los encomenderos obtenían de las comunidades, como tributo principal, el maíz, que luego vendían a comerciantes españoles. Las comunidades destinaban a la producción de ese cereal partes de su territorio: *sementeras de comunidad o tierras de tributo* (Loera, 1980).

Los encomenderos poseían, además, algunas tierras y criaban ganado, si bien no eran latifundistas ni monopolizadores:

«Las propiedades de encomienda en Toluca por este tiempo eran variantes maduras de las propiedades clásicas ibéricas, en tanto que incluían el total de la jerarquía social, extendiéndose de ciudad a campo y ramificándose en empresas locales rentables. Ni mercados, ni competencia, ni una larga evolución, les empujaron a unirse o a formar un monopolio; se contentaron con dejar muchas tierras en manos indias, mientras se aprovechaban de la producción de maíz, principalmente, a través del tributo y de la compra; ni siquiera trataron de conseguir un monopolio completo de un área dada, sino que toleraron otras empresas españolas dentro de sus propias esferas, e, incluso, estuvieron dispuestos a arrendar propiedades a agricultores pequeños» (Lockhart, 1975 págs. 443-444).

Los administradores de las encomiendas (3) utilizaron mano de obra indígena para el cultivo de sus tierras, el cuidado de sus ganados y los servicios domésticos:

«Juan de Sámano y algunos otros administradores, con sus subordinados, mulatos o no, debían haber residido ordinariamente en Zinacantepec, necesitando sirvientes y abastecimientos. La heredad de don Juan podía haber empleado de media a una docena de familias indias, permanentemente, y a números mayores en tiempo de cosecha. La estancia de Juan para la cría de cerdos no había necesitado tantos, y las manadas de don Juan habían sido vigiladas normalmente por esclavos o españoles humildes, con un número pequeño de ayudantes indios» (idem, pág. 443).

En términos de la organización política, los encomenderos se relacionaban con las comunidades bien en cuanto corregidores o alcaldes mayores (cuyos puestos copaban),

(3) En el caso de Toluca, estos administradores suelen ser un familiar, concretamente, el tío del heredero (Lockhart, pág. 404).

bien por vía de parentesco, al establecerse matrimonios entre algún pariente de un encomendero y la hija de algún cacique o principal. En algunos casos, los caciques llevan el nombre del encomendero: dos ejemplos son Juan Vázquez de Sámano, cacique y gobernador de Zinacantepec, en 1580, y Carlos de Sámano, indio noble que ocupó el cargo en 1591. Lockhart interpreta estos casos como «dominación tutelar» del encomendero (pág. 443).

Estrechamente ligados, social y económicamente, a los encomenderos, pero independizándose progresivamente de ellos, aparecen en el panorama histórico de finales del XVI numerosos pequeños propietarios españoles dedicados a la cría de ganado o al cultivo del trigo. En las estancias ganaderas los indios trabajaban como pastores. Lockhart cita el caso de la estancia de Mestepéc, situada al oeste de la jurisdicción de Iztlahuaca y propiedad del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, en México:

«En 1585 (esta estancia) tenía 10.400 cabezas (4): 7.734 cabras de dos años, 1.200 corderos de un año, 300 machos cabrios y 1.166 corderos lechales. Estaban al cuidado de estos animales dos esclavos negros, que se incluían en el alquiler. Aparentemente montaban las dos yeguas de la estancia. Había también varios pastores indios, *encargándose a los que alquilaban la estancia que no tratasesen de cambiarlos*» (ídem, 19, 455, énfasis añadido).

Para los obrajes donde se hilaba y tejía la lana nos dice este autor:

«En lo que se refiere al tipo de trabajadores empleados existe alguna información en cuanto a la calidad, ya que no en cuanto a la cantidad. Utilizaban algunos esclavos, por lo menos, Juan García, en 1565, compró un esclavo negro. Los García también realizaron contratos escritos a lo largo

(4) A partir de los datos etnográficos de Valdelaguna y Coatepec, pueden estimarse en unos 30 el número de pastores necesarios para cuidar esas 10.400 cabezas de ganado.

del año, con tres trabajadores indios, uno de la ciudad de México, otro de la ciudad de Tlacotepec, en el Valle de Toluca, y otro de la misma Toluca» (pág. 452).

Aunque en esos casos, y en otros conocidos, esos indios ya residían en ciudades, su procedencia anterior debió ser alguna comunidad. Es un fenómeno conocido el abandono de muchos indios de su comunidad y su traslado a la ciudad o a las minas, con tal de librarse de las obligaciones tributarias. Por otra parte, Lockhart informa de que a los dos que tejían les pagaban por adelantado, lo que puede interpretarse como una forma de resolver, por parte de los obrajeros, el problema de la escasez de mano de obra, como ha sido investigado por Viqueira (1984) y Urquiola (1988).

En las tenerías, donde se curtían las pieles de vaca y cabra, se encuentran casos como éste:

«En 1585, Ruiz (curtidor propietario) pagó 26 pesos para dejar en libertad a un indio, Pedro Jacobo, que había recibido una formación de curtidor en la prisión del Corregidor. Librado Pedro de su deuda, trabajó en su oficio por el jornal de siete pesos al mes, con otros indios locales, que salieron fiadores de él» (ídem 453).

Si el obrajero paga por adelantado y tiene algún trabajador en su taller y el curtidor saca de la cárcel al futuro trabajador, el ganadero propietario inducía a sus arrendatarios a no cambiar al personal. Las tres actitudes reflejan la escasez de manos de obra, y, por tanto, la *«dependencia de las unidades productivas de las comunidades indígenas*, donde se localizaban la mayor parte de la fuerza de trabajo y la más barata. Basándose en los cálculos de Cook y Simpson (1948), y de Cook y Borah (1960), sobre la población indígena de México central, Quezada (1972) comparó los datos referentes a quince localidades del Valle de Toluca, entre los años de 1568 a 1595. Se observa un descenso de 79.828 habitantes (1568) a 45.758 (1595), lo que significa una disminución del

43 % de la población indígena (5). En ese drástico descenso influiría la epidemia que en 1588 se extendió por el Valle, y que describió Fray Gerónimo de Mendieta (Quezada, 1972, 16).

B) *Coatepec, las autoridades locales y los pleitos del siglo XVI*

De Coatepec se conserva una amplísima documentación en el Archivo General de la Nación, en la Secretaría de la Reforma Agraria y en el propio archivo local. Las numerosas ejecutorías, actas judiciales, informes, relaciones de cuentas, actos de deslinde y amojonamiento, testamentos, etc..., permiten contemplar esta comunidad en su evolución de los últimos 500 años. El análisis detallado de esas fuentes será objeto de otro trabajo; ahora me reduciré a mostrar a *nivel local* dos puntos: cómo se concretaba la política del Estado español de organizar la población indígena en comunidades corporadas, y cómo los litigios por tierras entre comunidades (rasgo constante a lo largo de esos cinco siglos) constituyen, ya en el siglo XVI, un fenómeno decisivo en la vida local.

La acción del nuevo Estado afectó a los pobladores de Coatepec, y otras comunidades del área, en su territorio, sistema de poder local, patrón de asentamiento, tramitación de asuntos, prestación de tributo, religiosidad, relaciones internas y relaciones con los pueblos vecinos.

a) *La cuestión territorial*

En lo referente al territorio comunal de Coatepec, la acción del gobierno colonial consistió en la concesión de escrituras de propiedad y en la intervención judicial en los

(5) Las comunidades limítrofes con Coatepec registran un descenso del 68 % para Ocuilan (la más afectada de los 15 casos), y del 39 % para Xalatlaco. Sólo dos poblaciones aumentaron su población: Capulhuac (31 %) y Texcaltitlán (65 %), ambas por la instalación de mercados.

conflictos entre Coatepec y las comunidades colindantes. La otorgación de escrituras y la celebración de juicios para dirimir pleitos entre pueblos estuvieron estrechamente relacionados, según se deduce de lo ocurrido entre 1555 y 1574. El pleito Coatepec-Ocuilan (1555-1563), la otorgación de escrituras de propiedad a Coatepec (1562) y el acuerdo con Jalatlaco (1573-74) muestran los comportamientos de la autoridad colonial y de los indios ante las tierras de comunidad.

Desde 1562 datan los títulos de propiedad comunal, que hoy día los comuneros de Coatepec presentan como verdaderos. Se trata de un documento en náhuatl de veinticuatro páginas, encuadrado en piel y con un mapa de doble página (16-17) señalando los límites en forma de rectángulo. Mediante un recorrido por los linderos, se establecieron 24 mojoneras, muchas de las cuales coinciden con las actuales.

Conflictos con Ocuilan

La concesión de esta escritura se produjo en el contexto del pleito entre Coatepec y Ocuilan, que duró, al menos, de 1555 a 1563.

En el verano de 1555 se suscitó una disputa entre coatepecos y ocuiltecos.

«Sobre los montes y tierras en que cada uno creía pertenecerle; pues Ocuilan consideraba como propios, y Coatepec los poseía como suyos» (6).

Coatepec solicitó al Alcalde Mayor de Malinalco:

«Que mandare a los de Ocuilan hicieran cierta declaración sobre razón que si habían cortado madera, vigas y tejamanil en el monte de Cempual» (7).

(6) Transcripción de documentos relativos al pleito Coatepec-Ocuilan de 1555-1563. Archivo de Bienes Comunales San Nicolás Coatepec.

(7) Idem, nota 6.

Hechas las averiguaciones, el Alcalde Mayor de Malinalco ordenó en un auto:

«Que sin prejuicio de las partes, y hasta tanto que la causa principal se determinase, cortaren en el dicho Monte ambas partes madera, como lo habían hecho, y que no innobasen cosa alguna haci en lo del Monte como en las tierras, y que no se prendieren los unos a los otros, bajo siertas penas que se les impuso y fueron notificados» (8).

Esa decisión de una determinada autoridad española del siglo XVI guarda estrecha relación con la institución hispánica de los terrenos mancomunados. Nada más usual en la metrópoli que el derecho compartido por dos comunidades limítrofes respecto a sus pastos y montes situados entre ambas (véase capítulo III). Pero el Alcalde Mayor de Malinalco —y así pudo ocurrirle a muchos otros— debió decidir sobre la división de un territorio que no conocía, y que estaba basada en normas históricas que tampoco conocía. Por otro lado, los indios de Coatepec y Ocuilan debieron continuar, en condiciones nuevas, lo que posiblemente fuera un pleito ya anterior a la Conquista. Me interesa resaltar que *este pleito, como otros, no se resolvió mediante la creación de un espacio mancomunado*. Este procedimiento surgió en Castilla la Vieja, en los siglos XI y XII, como forma de evitar conflictos, de aunar esfuerzos y colonizar lo más rápidamente el mayor territorio posible. Sin embargo, estos terrenos mancomunados no aparecen hoy en el terrazgo comunal del Valle de Toluca, y, por lo que hace a la bibliografía consultada, tampoco parecen existir en el resto de la república Mexicana.

Ni en este pleito ni en el tenido con Xalatlaco en 1573-74 la solución fue disponer que esos montes en litigio pertenecerían o bien a ambos pueblos, o bien a uno de ellos pero con ciertos derechos por parte del otro. La solución, des-

(8) Idem, nota 6.

pués de los pormenores que paso a exponer, fue la otorgación de los derechos comunales a Coatepec.

El conflicto, iniciado en el verano, se agravó cuando Coatepec denunció que varios de sus comuneros habían sido hechos presos y despojados de sus hachas por la gente de Ocuilan, quienes acudieron también a la Real Audiencia pidiendo que alguién interviniese. La Real Audiencia libró carta ejecutoria, comisionando a Juan Núñez de Vallejo para recoger información «del derecho que cada una de las partes tenía», y la remitiera «cerrada y sellada». Así se hizo, y la Real Audiencia dictó auto, ordenándose se cumpliera lo dispuesto anteriormente por el Alcalde Mayor de Malinalco.

De Malinalco a la Ciudad de México, del Alcalde Mayor a la Real Audiencia: el nivel de decisión se elevó a instancias superiores. Los gobernadores y principales indios se trasladaron a la Ciudad de México, y el comisionado se trasladó a las comunidades. Tiempo y costos. Notemos, asimismo, el refrendo de la Real Audiencia a la decisión primera: que se aproveche mancomunadamente el monte hasta tanto se resuelva el pleito.

En septiembre de 1560, las autoridades de Coatapec denunciaron, ante el Teniente de Alcalde Mayor de la Provincia de Toluca, que los de Ocuilan, «con acuerdo y hecho pensado, y con mucha gente armada», y:

«sin atender a que tenían litigios pendientes, con poco temor de Dios y el menosprecio de la justicia, habían entrado en sus tierras y términos, en la parte y lugar que tenían pleito, que estaba mandado que no entrasen» (9).

Lo que estaba mandado es que ambos pueblos aprovecharan esa zona mientras se resolvía el conflicto. Parece no haber comunicación, o acuerdo, entre lo mandado por la Real Audiencia y lo entendido, o alegado, por los indios.

Esta vez la acusación tenía un rasgo nuevo y más grave, pues:

(9) Idem, nota 6.

«los de Ocuilan, una noche, ocultamente, habían hecho mucha cantidad de casas de palo, tejamanil y barro, y una Iglesia, compiliendo a los de Tuxtepec se mudaren allí, como lo verificaron, labrando y sembrando muchas tierras dentro de los terrenos de Cuatepec» (10).

Los de Coatepec pidieron que esas casas fueran derribadas y cesaran las invasiones. Los de Ocuilan negaron la acusación. Las casas existentes en el paraje Nahuytecoya estaban dentro de su término. Tras nueva información contrastada de testigos de ambas partes, y considerando que los de Coatepec sí probaban su intención y demanda, la Real Audiencia amparó el 4 de diciembre de 1561 a esta comunidad, notificó penas graves si Ocuilan fuera «osado de molestar» y mandó derribar las casas.

Mediante su procurador Alvaro Ruiz, Ocuilan recurrió alegando sus límites con Xalatlaco, Coyoacán, Estancia de San Agustín, Joquicingo, Malinalco y Cuernavaca. Fundamentó esta gran extensión en la situación anterior a la Conquista:

«Hacía 80 años, poco más o menos, que Xallacacin, padre que había sido de Moctezuma, señor de esta tierra, había sustraído y estrechado los términos, límites y mojones, y había hecho señales y puesto otros (Coatepec quedaba dentro de estos límites)...., hasta que el Márquez D. Fernando Cortez, como Gobernador y Capitán General que había sido de esta nueva España, había hecho encomienda particular a dicho Pueblo de Coatepec podía hacer 40 años, poco más o menos, la cual encomienda había hecho sin señalar límites ni mojoneras» (11).

En esta alegación de Ocuilan aparecen tres épocas históricas: la matlatzinca, la mexica y la colonial. La complejidad que de ello se desprendía era grande. Para la Real Audiencia diferenciar en esa argumentación lo verdadero de lo falso, comprobar históricamente la validez de los límites y

(10) Idem, nota 6.

(11) Idem, nota 6.

mojoneras alegados, debió ser tarea poco menos que imposible. Tras la contestación de Francisco de Escobar, procurador de Coatepec, que calificaba «sin fundamento, sin efecto» la alegación de la parte contraria, la Real Audiencia dictó, el 10 de octubre de 1562, sentencia «definitiva», según la cual la anterior «fue, y es, buena y justa, y derechamente dada y pronunciada».

Ocuilan alegó nulidades. No se concedieron. Coatepec solicitó se les entregara Carta Ejecutoria de sus derechos, a lo que Ocuilan se opuso. La Real Audiencia dictó, no obstante, auto (6-11-1562) para que se entregara a Coatepec ese documento. El virrey Velasco concede, en nombre de Felipe II, y al «común de naturales de Quatepeque», los títulos de propiedad sobre un territorio que aparece delimitado y dibujado en la escritura.

Acuerdo con Jalatlaco

Otra intervención oficial en conflictos entre comunidades colindantes fue la de 1573-74. En 1573 se firmó en la Real Audiencia una «escritura de concierto» entre autoridades de Coatepec y de Jalatlaco. Se acordó trazar mojoneras desde Cimiento de Cabras hasta Apipilhuasco (mapa 15), y permitirse mutuamente el aprovechamiento de productos en los terrenos del otro. Coatepec podría sacar hierba y tule de las ciénagas y lagunas de Jalatlaco, y los de esta comunidad podrían recoger las flores «eloxochil» (sic) necesarias para sus fiestas.

La Real Audiencia estaba aplicando la institución hispana de la «servidumbre», según la cual una persona o grupo tiene derechos de aprovechamiento en la propiedad de otra persona o grupo.

Para compensar la cesión que Coatepec hacía a Jalatlaco, esta comunidad quedaba obligada a entregar cada año todo lo que capturaban dos de sus pescadores durante la cuaresma:

«... y los del pueblo de Xalatlaco en recompensa y por la

pretención que pretendían los de Coatepec a éstos montes é al derecho de él, de que de las Lagunas é ciénegas del pueblo de Xalatlaco sean obligados de les dar cada Cuaresna (12), ordinariamente por todos los días de ella é todos los años dos pescadores que pesquen ranas e pescadillos...» (13).

Hay en aquel acuerdo un *énfasis puesto por la autoridad en su cumplimiento*. Este interés en que no quedara en pura letra se manifiesta en muy diferentes formas, que pueden clasificarse en las siguientes 6 medidas o disposiciones:

a) *Compromiso formal*:

«se obligaron sus personas e bienes que el concejo e común de los dichos sus pueblos lo darían por bien e lo guardarán e cumplirán, e no irán ni vendrán contra ello en manera alguna, antes lo darán por bien» (14);

o bien:

«e cada una de las partes, por lo que le toca, prometieron e se obligaron de guardar y cumplir este concierto e de no ir ni venir contra él en tiempo, ni por alguna manera, causa e razón que sea» (15);

b) *graves penas caso de incumplimiento*:

«e así, todos de conformidad, piden y suplican al muy Excelente Señor don Martín Enríquez, virrey de esta Nueva España, que mande confirmar este mandamiento, poniendo muy graves penas a los que contra él fueren e viniera e lo quebrantaren» (16);

(12) La cuaresma ocurre entre febrero y marzo. Son meses de sequía y de trabajo (la siembra). Las provisiones de maíz, cosechadas en octubre, han sido consumidas durante cinco o seis meses. Venía muy bien, entonces, ese pescado y esas hierbas.

(13) Transcripción del documento relativo al pleito Coatepec-Xalatlaco, en 1573-74. Archivo de Bienes Comunales. San Nicolás Coatepec.

(14) Idem, nota 13, pág. 5.

(15) Idem, nota 13, pág. 6.

(16) Idem, nota 13, pág. 5.

c) *bienes individuales y de comunidad como garantía del pago de las penas:*

«y para lo os así pagar e cumplir e haber por firmes como dicho es obligamos nuestras personas e bienes e los bienes propios e rentas de los dichos nuestros pueblos» (17);

d) *respeto a los poderes que impongan esas penas:*

«e por esta carta, damos e otorgamos poder cumplido e bastante a todos e cualquier Alcaldes, e jueces e justicias de Su Majestad de cualesquiera partes e lugares, ante quien esta carta fuere mostrada e de ella fuere pedido cumplimiento para que por todo remedio e rigor del derecho nos compelan e apremien a lo así guardar y cumplir» (18);

e) *renuncia a la apelación contra la sentencia que se establezca:*

«... como si lo susodicho (posibles decisiones de las autoridades) fuese sentencia definitiva de juez competente pronunciada contra nos e cada uno de nos, e no apelada e pasada en cosa juzgada, sobre lo cual renunciamos todas e cualquier apelaciones e suplicaciones e agravios e nulidad e todas e cualquier leyes e fueros e derechos que sean en favor de nos e cada uno de nos, e renunciamos todas e cualquier leyes, fueros e derechos que sean en nuestro favor todos en general e cada uno en especial» (19);

f) *determinación del paso siguiente:*

«asimismo, Su Excelencia (el Virrey) nombre y señale persona que les balla á hechar la mojonera por la parte e lugar contenido en este concierto para que ellos lo guarden por términos conocidos entre dichos pueblos» (20).

De ese conjunto de disposiciones puede inferirse que el poder colonial estaba decidido a actuar eficazmente como

(17) Idem, nota 13, pág. 6.

(18) Idem, nota 13, pág. 6-7.

(19) Idem, nota 13, pág. 7.

(20) Idem, nota 13, pág.

mediador. Los pasos siguientes se llevaron a cabo con prontitud. En una semana (el 5-11-1573) la escritura de concierto quedó «aprobada y confirmada..., sin perjuicio de terceros», por el Virrey, quien también ostentaba el cargo de Presidente de la Audiencia. Tres meses más tarde (el 20-2-1574), el Virrey Martín Enríquez comisiona a Juan Grande, intérprete de la Real Audiencia, para que eche las mojoneras entre Jalatlaco y Coatepec. La cédula específica que, conforme a la escritura de concierto, citará previamente a los naturales (en lo que puede ocupar no más de diez días); que llevará escribano que testimonie lo hecho; que «hayan e lleven de salario cada veinte reales, los cuales les paguen los interesados»; dándoles, por último, «poder cumplido, cual de derecho se requiere» para todo ello y para llevar vara de justicia.

El comisionado empleó en sus gestiones cinco días: del 2 al 6 de marzo. Los dos primeros días los dedicó a tomar vara de justicia ante testigos y citar a las autoridades locales y naturales:

«Para que se hayan presentes si quieren a las ver echar [las mojoneras] con apercibimiento de que no se hallando presentes e no queriendo se hará en su ausencia» (21).

Los tres días siguientes los dedicó a plantar 8 mojoneras, acompañado «de muchos de los naturales»..., «más de doscientas personas». Según la narración del escribano, los lugares fueron determinados por los naturales: «de pedimento de todas las dichas partes». Tras cada mojón, ambas partes firmaban el acuerdo. Se utilizaron las insignias locales, las cuales quedaron o bien grabadas en las mojoneras de piedra o bien enterradas junto a ellas: el conejo de Jalatlaco y el perro para Coatepec. Sobre la piedra, una cruz de madera.

También en el deslinde y amojonamiento se manifiesta, como en la escritura de concierto, un énfasis rotundo en

(21) Idem, nota 13, pág.

que se cumpla el acuerdo, respetándose la linde. Y ello tanto durante el recorrido como al finalizarlo. Un ejemplo es lo ocurrido en el paraje Tetetacoya. Al no disponer de materiales para hacer el mojón:

«en el entreacto se hizo de céspedes un montón grande en señal de mojonera con cargo, que si los del pueblo de Coatepec [responsabilizados de ello] no lo hiciesen o no lo quisieren hacer, lo puedan poner de piedra según que los otros, los de dicho pueblo de Xalatlaco...» (22).

Tras la firma de acuerdo con los respectivos mojones, se estableció 500 pesos de multa a la comunidad que transgrediera en alguna forma los mojones y las dereceras.

«Esta pena, sea la mitad para la Cámara de su Majestad y la otra mitad para la parte obediente...»

Distinguiendo, como en la escritura de concierto, la comunidad y los individuos, y queriendo afectar e involucrar a ambos, la sanción continúa así:

«e si fuere principal de por sí cuarenta pesos de pena e suspensión del cargo que tubiere, e si fuere macehual pena de cien azotes é diez dias de carcel é dos pesos repartidos según dicho es...» (23).

Pero el conflicto entre Coatepec y Jalatlaco continúa aún hoy día. Así ocurre también con los pleitos territoriales de Coatepec con Ocuilan y otros pueblos limítrofes (véase capítulo IV). El análisis histórico y la observación etnográfica permiten afirmar la larga persistencia histórica de los litigios por las tierras comunales. Ese rasgo constante de las comunidades del Sur del Valle de Toluca va acompañado con otro: el alto grado de cohesión comunitaria, en el cual la política religiosa en las colonias fue un factor inicial importante.

(22) Idem, nota 13, pág.

(23) Idem, nota 13, pág. 23

b) *La cuestión religiosa*

El adoctrinamiento religioso no fue fácil y exigió más y más el desarrollo de la comunidad corporada. El caso de Coatepec muestra cómo la evangelización requería comunidades tajantemente *separadas* de los españoles, *concentradas* geográficamente y lo más *cohesionadas* posibles en su interior. Así se manifiesta en el informe rendido en 1569 por Juan de Segura, cura de Jalatlaco y Coatepec, en contestación a la encuesta del Arzobispo de México (24). Su tarea era particularmente dificultosa: predicar una religión extraña a una población de 5.500 personas, que hablaban tres lenguas diferentes (nahuatl, otomí y, minoritariamente, matlatzinca); bautizar, casar, confesar, etc., a una población dispersa en nueve núcleos, divididos, a su vez, en distintos barrios.

Para cubrir esos objetivos se ponen en marcha muy distintos medios y recursos humanos. Segura hablaba la lengua mexicana y estaba aprendiendo otomí. Para el caso de Coatepec y sus dos pueblos sujetos, Juan de Segura tenía a su disposición un *fiscal*, dos *alguaciles* para atender la iglesia, dos *responsables* en cada barrio que llamaban a misa y otros actos controlando la asistencia, y tres indios *predicadores*, cada uno en una lengua, además de en latín. Empleaba distintos procedimientos, como la repetición por los indios y en alta voz de la doctrina, el sermón masivo en nahuatl o el castigo a los ausentes. Combinaba la concentración de la gente en las cabeceras con las visitas a los pueblos sujetos y barrios.

Se trasluce del informe que, con todo ello, no era suficiente, y Juan de Segura presenta una larga lista de recomendaciones y exigencias a su superior. Señala Juan de Segura que la presencia del encomendero dificultaba su misión:

(24) Informe reproducido en Romero Quiroz, J. (1978), págs. 22-35.

«es necesario que S.M. mandé, según que creo lo tiene mandado, que los encomenderos no vivan ni residan en los pueblos de sus encomiendas —por las grandes molestias que a los naturales dan con sus tratos y granjerías» (25).

Solicita que el salario del sacerdote lo señale directamente el Rey, para remediar:

«las innovaciones que cada día los encomenderos y ministros de S.M. hacen y ordenan en los salarios» (26).

Mientras más aislado esté Coatepec del encomendero y la colonia de españoles, mejor. La comunidad debe estar, incluso, separada de otros religiosos, exigiendo:

«que no anden cada día frailes procurando desasosegar a estos naturales, persuadiéndoles e importunándoles que procuren por todas vías desechar el ministro clérigo que tienen...» (27).

El cura insiste en que los castigos sean corporales y públicos, y no en dinero, y en que se eviten los trasladados y costos que las tramitaciones legales suponen para los indios:

«que no se consienta que los negocios de estos naturales se dilaten y lleven por vía jurídica, sino que se conozca de ellos de plano y sin costas» (28).

El indio debe permanecer en su poblado. También las disputas internas dificultaban el adoctrinamiento. Por un lado, las provocadas por la estratificación interna de la comunidad:

«... es necesario que el rey, nuestro señor, provea remedio al mal grande que estos naturales hacen, en especial el gobernador, principales y tequitatos de los pueblos... (ya que), en las cuentas y tasaciones... esconden tributarios para

(25) Idem, nota 24, pág. 33.

(26) Idem, nota 24, pág. 30.

(27) Idem, nota 24, pág. 31.

(28) Idem, nota 24, pág. 33.

sus borracheras y gastos, quitando al rey y a los encomenderos parte de sus tributos.

Hay también gran necesidad que el rey nuestro señor provea remedio en las vejaciones y robos manifiestos en que los principales y tequitatos hacen a todo el común de los maceguales en hacerles meter en sus comunidades leña, zacate y carbón, y servicios personales: todo esto sin interes y pagan, de más de que pagan sus tributos de cada año conforme a sus tasaciones» (29).

De otro lado, las disputas internas provocadas por las borracheras, a las que Juan de Segura se refiere en esos términos:

«la mayor lástima y daño entre estos naturales... que todos en común tienen, de que proceden grandes ofensas de Dios nuestro Señor, como son adulterios, muertes, heridas, con otros muchos males que cada día se ven» (30).

Dificultaba también la labor religiosa la dispersión de la población. Se trató de superar este obstáculo, enviando a Calimaya —a 30 km. de Coatepec— a los indios de habla matlatzinca. Como a la dispersión se unió el descenso de población se puso en marcha, en 1593, la *congregación* de Coatepec, dentro de la política de congregaciones de finales del XVI en la nueva España. Se comisiona:

«para que Diego de Ocampo (encomendero), en unión de Fray Alonso de Salazar (cura doctrinero), vea la manera de congregar a los indios a fin de que sean doctrinados» (31).

En definitiva, el caso de Coatepec en el siglo XVI es una muestra más de que, también desde el punto de vista del adoctrinamiento y la evangelización, se trató de configurar

(29) Idem, nota 24, pág. 32.

(30) Idem, nota 24, pág. 32.

(31) Archivo General de la Nación. Ramo de Indios. V. 6. 1.^a parte. Exp. 667-F. 178.

comunidades indígenas separadas, concentradas y cohesionadas.

Concluiremos este epígrafe indicando que no sólo desde el punto de vista religioso, sino también desde el demográfico, económico y social, la «república de indios» fue una célula clave del sector colonial, y en su conformación como tal la propiedad comunal de la tierra jugó un papel clave.

3. Sobre el cambio y la continuidad de la comunidad indígena mexicana

La organización comunal, así configurada durante la fase temprana de la Colonia, iba a jugar un papel trascendental en la historia agraria mexicana de los siglos posteriores. La razón de ese protagonismo radica en la estrecha vinculación de la comunidad indígena con la hacienda, célula clave de la agricultura y la sociedad rural mexicana durante los siglos XVII, XVIII y XIX. Las páginas que siguen son sólo un esbozo de un proceso histórico que comienza con la articulación hacienda-comunidad, continúa con la ruptura de esa relación durante el siglo XIX y acaba con la revolución agraria de comienzos del siglo XX.

Durante los siglos XVII y XVIII, una fase ya no de establecimiento, sino de consolidación del sistema colonial, el communalismo jugó el papel de soporte del sistema de haciendas en una considerable porción del territorio de la Nueva España. Lejos de la visión del régimen comunal como residuo precapitalista y marco de lo arcaico, las comunidades indígenas del México moderno fueron parte esencial del proceso de formación del capitalismo mundial. Y ello en el sentido expuesto por Angel Palerm (1976): la comunidad indígena, mediante su provisión de mano de obra, productos e impuestos, soportó el funcionamiento de una sociedad colonial, cuyo eje vertebrador era la produc-

ción y explotación de cantidades ingentes de plata (32). Visto desde el otro extremo de la cadena: para proveerse la Corona de abundante plata fue necesario asegurarle a las minas y a los centros mineros mano de obra, alimentos, ropa, materias primas e instrumentos al menor costo posible. Sólo así la producción minera resultó «rentable». El eslabón clave en ese aprovisionamiento general fue el sistema de haciendas agroganaderas. Teniendo que producir mercancías baratas, el beneficio de la hacienda residió, en buena medida, en la explotación del cinturón de comunidades indígenas que la circundaba.

La hacienda y la comunidad indígena fueron dos unidades socioeconómicas articuladas durante los siglos XVII y XIII. La hacienda aprovechaba la mano de obra residente en la comunidad y distintas materias primas, mediante renta, compra o despojo. Los campesinos conseguían un salario en la hacienda, que complementaba su ingreso doméstico. La base de la reproducción de las familias campesinas estaba en las tierras de la propia comunidad: en virtud de ello, la hacienda disponía de mano de obra barata. Despegados de su pueblo, los trabajadores indios saldrían más caros a la hacienda, al tener que costear totalmente su mantenimiento. En ese sentido, la hacienda tenía un *límite* a su expansión territorial a costa de las comunidades.

Esta situación de articulación asimétrica se alteró profundamente a lo largo del siglo XIX. Las tierras de la hacienda crecieron y las de la comunidad disminuyeron. En el conjunto total de la economía mexicana cambió la orienta-

(32) «La realidad de México nos ofrece un cuadro que está muy cerca de las condiciones de un tipo ideal o de los requisitos de un modelo teórico de la dependencia colonial. Es decir, una situación a partir de la cual, sin forzar los datos empíricos, se puede presentar una economía dedicada a exportar de manera extraordinariamente voluminosa un solo producto, la plata. Según mi hipótesis de trabajo, esta forma especial de articulación rigió la totalidad de la organización socioeconómica colonial, y esto gracias al sistema político de dominio» (Palerm, 1976, ed 1980, 96).

ción productiva de las haciendas, que pasaron de ser proveedoras de los centros mineros y de las ciudades, a ser exportadoras de azúcar, tabaco y otros productos. Esta fue la orientación básica; no obstante, como ha señalado A. Palerm (1976), hay que tener en cuenta las profundas diferencias regionales. Los monocultivos ocuparon un lugar central en la superficie cultivada. Inmensas superficies fueron necesarias, así como regar el máximo posible de ellas.

Las comunidades campesinas indígenas fueron expoliadas y despojadas mediante las Leyes de Reforma (1856) y las Leyes deslindadoras. La reducción del patrimonio communal mediante la legislación desamortizadora es un fenómeno repetido una y otra vez en la historia de otros países latinoamericanos y europeos. Específico de México es: 1) que ese ataque directo a la base económica de la comunidad (la tierra) se incrementó muy notablemente al poco de romperse el vínculo colonial, y 2) que la ruptura de la articulación hacienda/comunidad fue uno de los detonantes del proceso revolucionario de 1910.

En cuanto a lo primero, es indicativo de ello las continuas revueltas agrarias ocurridas entre 1821 y 1910, de las que Meyer (1973) ha hecho una primera enumeración. Entre 1824 y 1846, la comunidad de Coatepec tuvo un pleito con la hacienda de Atenco, al reclamar ésta como suyos los pastos de Cañada de los Ailes, paraje situado en pleno corazón del territorio de Coatepec (33). La desmesurada exigencia del Conde de Santiago, los métodos violentos y las mañas legales empleadas no están documentadas para el período colonial.

En cuanto a lo segundo —la ruptura del «equilibrio» hacienda/comunidad como antecedente de la revolución—, el proceso puede resumirse así:

El campesino fue dependiendo más y más del trabajo en

(33) Documentos relativos al pleito de Coatepec con la Hacienda de Atenco. Archivo de Bienes Comunales. San Nicolás Coatepec.

las haciendas. Necesitó dinero para una mayor porción de su subsistencia y para pagar la renta de las tierras, ahora en manos de las haciendas. A las haciendas les interesó bajar lo más posible el salario para obtener sus beneficios y para compensar los mayores gastos de administración, de riego y de comercialización que exigía su nueva orientación exportadora.

Los salarios no eran suficientes. El campesino ya no tenía las tierras donde lograr el autoconsumo ni el tiempo para trabajarlas. Surgieron las «tiendas de raya». El dinero en efectivo fue sustituido por vales que el trabajador canjeaba por alimentos, vestidos y otros avíos ofrecidos en las «tiendas de raya», cuyo propietario era el mismo hacendado. Al cambiarse el vale por los productos, el encargado de la tienda les gravaba un descuento, que llegó a situarse entre el 10 y el 15 % del valor real de los mismos (Hermosilla, en Cardoso, coord., 1980, 49). Los «pagos por adelantado» complementaron la dependencia.

Comenzó así el endeudamiento acumulativo de las familias campesinas. La unidad comunitaria se iba resquebrajando por la falta de base territorial y por el empleo masivo de sus habitantes fuera del núcleo, en la hacienda.

La situación donde prende la revolución campesina de comienzos del siglo XX viene caracterizada por la explotación sin la subsistencia asegurada, el endeudamiento, la pérdida de tierras y el resquebrajamiento de la comunidad.

Bajo la Colonia la comunidad indígena estaba explotada y oprimida, al tiempo que era radicalmente necesaria en cuanto tal comunidad corporada. Los ataques por parte de funcionarios, hacendados y comerciantes tuvieron en la Colonia un límite: la utilidad de las comunidades. Estas sufrieron cambios en su terrazgo y en su organización, pero pervivieron. En la Independencia se rompe esa complejidad entre las comunidades y las haciendas (asimétrica e injusta, pero simbiótica); y éstas crecieron a expensas de aquéllas. Aparte de la crisis económica que esto llevó

consigo, sentó las condiciones sociales del proceso revolucionario. Tres momentos del comunalismo en función de tres momentos del hecho colonial: su establecimiento, su consolidación y su desaparición.

TERCERA PARTE

EL CAMBIO CONTEMPORANEO

(Economía y Sociedad)

DESAPARICION DE LA TRASHUMANCIA, ORDENACION FORESTAL Y MIGRACION EN LA REGION PINARIEGA: EL CASO DE VALDELAGUNA

Cuando entre 1973 y 1980 seguíamos la vida local de este valle serrano lo que observábamos eran unas comunidades recién afectadas por un profundo cambio. La crisis de la trashumancia, el fenómeno migratorio y la ordenación forestal de sus montes cambiaron un modo de vida anterior. Las instituciones comunales han venido jugando en las últimas décadas un papel activo en la transformación social y económica de la Región Pinariega. El régimen comunal se ha transformado adaptándose a las presiones e influencia de la Sociedad nacional. Fueron los municipios con más propiedad comunal los que tuvieron un desarrollo más notable debido a la gran demanda de la madera de pino. La administración forestal intervino con sus programas de ordenación y repoblación, declarando la mayoría de los montes comunales como «montes de utilidad pública». Los colectivos vecinales se cohesionaron en dichas áreas forestales de cara a beneficiarse lo más posible de la explotación de sus recursos comunales. A pesar de su despoblamiento, las comunidades del Valle de Valdelaguna se adaptaron a las nuevas circunstancias manteniendo y utilizando sus instituciones comunales. Las transformaciones no han acabado con la propiedad comunal sino fortalecido la idea de vecindad. Estos aspectos contradicen la concepción de los bienes

comunales como instituciones destinadas a ser privatizadas o estatalizadas, permitiéndonos dar otro paso en la dilucidación de su significado evolutivo y de su contribución futura. Si evolutivamente el communalismo no es una reliquia sino una institución viva, las conyunturas de cambio —como la de Valdelaguna entre 1940 y 1960 constituyen un escenario privilegiado para investigarlo.

La alteración del communalismo del Valle de Valdelaguna se produjo a partir de la crisis de la trashumancia, la creciente intervención del Estado y la migración a la ciudad.

La crisis de la trashumancia venía produciéndose en la Región Pinariega, como en otras regiones de España desde el siglo XIX (Klein, 1920; García Sanz, 1977 y 1978), pero su práctica desaparición en Valdelaguna se produjo entre 1910 y 1950. Ese proceso supuso la pérdida del principal medio de vida desde —al menos— el siglo XVI. Los pastores conseguían un salario, una manutención y la *excusa*, como se denominaba al ganado del pastor que se unía a los rebaños del amo. La práctica extinción de la actividad trashumante fijó a los hombres a sus localidades, lo que implicó cambios en la organización del trabajo y en las actividades económicas.

La intervención del Estado tiene su manifestación principal en los programas de ordenación y repoblación forestal cuyo auge tuvo lugar entre 1950 y 1960.

La migración de los serranos tuvo una primera fase (1910-1940) paralela a la caída de la trashumancia y una segunda (1960-1980) espoleada por el desarrollo industrial. En ningún caso los emigrantes se desvincularon totalmente de la vida local, pero su ausencia volvió a significar la tradicional falta de mano de obra familiar durante la mayor parte del año.

1. La desaparición de la trashumancia

A) *Decadencia de la ganadería lanar en la Región Pinariega (1800-1950)*

La decadencia de la trashumancia en la Región Pinariega comenzó a principios del siglo XIX, adquirió carácter de crisis radical durante la segunda mitad de dicho siglo y se aceleró durante la primera mitad del siglo XX. Ese proceso no fue simultáneo ni tuvo el mismo ritmo en los diferentes municipios de la Región. En Vinuesa, y en Molinos y Salduero la ganadería lanar había perdido ya toda su importancia a mediados del siglo XIX, en lo que influyó no sólo la supresión de La Mesta sino también la destrucción y ruina ocasionada por la Guerra de Independencia y la Guerra Carlista (Kleinnpenning, 1962, 16). En Neila, Valdelaguna y Huerta de Arriba el proceso de decadencia de la trashumancia no comenzó sino hasta mediados del siglo XIX. Un testigo de aquel cambio fue Serrano Gómez quien afirmaba en 1885:

«La ganadería trashumante está expirando y en su agonía, sume en la ruina a los mal aconsejados que aún la sostienen y conservan. Sólo por la rutina y la aversión a cambiar de sistema de vida, que caracteriza a los pueblos de montaña, se puede explicar que continúen con esta industria marcadamente ruinosa, si se exceptúa, y esto no es en absoluto, a los dueños de los rebaños que son también propietarios de dehesas en Extremadura y necesitan aquellos para aprovecharlas o ponerlas en mejores condiciones de cultivo» (1885, ed. 1983, 365).

La persistencia de aquellos «mal aconsejados» supuso que a finales de siglo la ganadería lanar trashumante continuara siendo el principal medio de vida en esos municipios septentrionales. Neila tenía por entonces 20.000 cabezas de ganado merino y Valdelaguna 40.000

La reducción de las merinas fue drástica durante la primera mitad de este siglo. En 1959 Neila contaba con algo

más de 3.000 ovejas «en su mayor parte de la raza churra y en menor proporción de la merina» (Kleinpenning, 1962, 153). Para 1955, Valdelaguna disponía sólo de 7.000 merinas (López Gómez, 1955b, 163). El cuadro 11 muestra cómo durante la década de los 60 se produjo en el Valle de Valdelaguna la práctica extinción de la oveja merina.

Cuadro 11

MUNICIPIO DE VALDELAGUNA: PROPIETARIO DE OVEJAS MERINAS Y CABEZAS QUE AGOSTABAN EN EL VALLE (1950-1975)

	<i>N.º de propietarios</i>		<i>Total de ovejas merinas</i>	
	<i>H. Abajo</i>	<i>Tolbaños Arriba</i>	<i>H. Abajo</i>	<i>Tolbaños Arriba</i>
1950	3	3	1.160	1.763
1955	3	3	1.040	1.220
1960	—	2	—	825
1965	—	2	—	396
1970	—	2	—	510
1975	—	1	—	398

Fuente: «Recuentos Generales de Ganadería» y «Padrones de Impuestos sobre Tránsito de animales». Listado general en Giménez (1978, 133-134).

La supresión de La Mesta no fue la única causa de la disminución del ganado merino. Los cambios internacionales y nacionales en el mercado ganadero influyeron decisivamente: por un lado, la creciente competencia de las lanas extranjeras, especialmente la australiana; por otro lado, la mayor demanda nacional de carne que motivó una mayor dedicación a la oveja «churra» frente a la merina (1).

También el sistema de transporte fue afectado. Desde

(1) Así vieron en los años 50 la crisis de la trashumancia dos geógrafos que estudiaron la zona:

López Gómez (1955b): «...la trashumancia es hoy sólo una actividad residual, modernizada incluso, pues el ferrocarril va sustituyendo a las cañadas. En muchas regiones se halla en trance de desaparición... Escasos cultivos (centeno y algunas hortalizas), las maderas sin explotar y abundantes pastos, motivaron la vocación ganadera y, en su escalón más alto, las merinas. Pero a lo largo del siglo XIX se opera un cambio pro-

principios de siglo los ganados comenzaron a ser trasladados mediante el ferrocarril (Klein, 1920, ed. 1979, 348-349; López Gómez, 1955b, 163). Paulatinamente incluso el nuevo método de transporte fue perdiendo importancia al mantener muchos propietarios sus ovejas en los pastos del Sur. Es el caso tanto de algunos ganaderos nacidos en Valdelaguna y residentes en Extremadura, como de hijos de merineros que nacieron en tierras extremeñas pero que mantuvieron vínculos con su familia en Valdelaguna.

B) *Repercusiones en Valdelaguna*

Las consecuencias inmediatas de la desaparición de la trashumancia y de la oveja merina fueron, primero, la perdida para la mayoría de los adultos y jóvenes de su fuente principal de ingreso y empleo y, segundo, la perdida por las haciendas locales de las rentas de los *puertos* o pastos de verano para las merinas. El abandono de la actividad trashumante significó también la *permanencia* en las localidades del conjunto de la población, lo que conllevó una serie de significativos cambios locales. La migración a la ciudad, la diversificación de la cabaña ganadera, una mayor presión demográfica sobre los recursos y la transformación del sistema de pastoreo fueron algunos de los fenómenos que tuvieron lugar en Valdelaguna desde 1900 a 1950 y en estrecha relación con la desaparición de la ganadería lanar.

fundo, se ha roto la organización mesteña, progresó la agricultura con la patata, las legumbres y el aumento del trigo: mejoran las comunicaciones y tienen más fácil salida maderas y ganado de carne, cada vez más solicitados. Alterados los supuestos en que se basaba la primacía de la trashumancia, ésta es hoy sólo un reflejo de su pasado esplendor.» (Pág. 163).

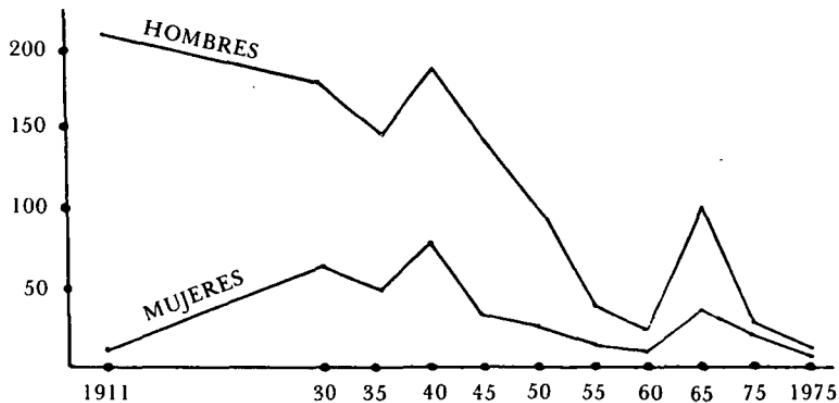
Kleinpenning (1962): «Su decadencia se ha acusado particularmente desde 1945, y en 1959 sólo un ganadero de Huerta de Abajo, dos en Tolbaños de Arriba y otros dos en Huerta de Arriba poseían aún un rebaño trashumante. En los demás pueblos no existía esta clase de ganado. El número de ovejas de la raza churra aumenta, ya que éstas resultan más apropiadas para la producción de carne, aunque dan una lana de calidad ordinaria, en tanto que los merinos se crían especialmente a causa de la fina calidad de su vellón.» (Pág. 169).

a) *Sedentarización de los pastores y migración de las mujeres*

La disminución del número de pastores contratados en los rebaños trashumantes es medible a partir de la categoría de «Residentes Ausentes» de los padrones municipales de población.

Estos padrones se cerraban a 31 de diciembre, fecha en que la mayoría de los hombres estaban en Extremadura, por lo que permiten tener una idea aproximada del número de pastores en cada año. Al menos hasta 1960, fecha a partir de la cual la categoría censal de los «Redisentes Ausentes» responde a los emigrantes a Burgos, Bilbao, Barcelona y Madrid aún no instalados o empadronados en esas capitales.

Gráfica 3
VALLE DE VALDELAGUNA: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESIDENTES AUSENTES 1911-1975



Fuente: Elaboración propia a partir de los Padrones municipales de población.

La gráfica 3 refleja dos procesos en paralelo: a) la «sedentarización» de la población masculina que dejaba de ser contratada como pastores y b) la migración de un número creciente de mujeres que, entre 1910 y 1940, se emplearon en el servicio doméstico. Mientras la trashumancia estuvo

en auge la presencia de las mujeres en los pueblos era absolutamente imprescindible para la vida productiva y doméstica. A medida que los hombres fueron quedándose en la localidad durante todo el ciclo anual, se fueron abriendo más posibilidades a la migración femenina. Fue la emigración a las ciudades la primera estrategia económica de los habitantes del Valle para hacer frente a la pérdida de su fuente tradicional de ingresos.

b) *Reorientación ganadera y presión sobre los recursos*

La permanencia de los hombres en las localidades, la necesidad de incrementar los ingresos en dinero y el autoabasto y la mayor demanda de carne en el mercado confluyeron en la diversificación ganadera que se produjo en el primer tercio de este siglo.

Entre 1909 y 1935 el ganado de cerda se incrementó en un 63 % y el vacuno en un 61 %; aumento que resalta más aún teniendo en cuenta que la población del Valle descendió en un 12 % y el número de vecinos en un 15 %. (Giménez, 1978, 120-131). La intensificación de la actividad ganadera fue entrando en conflicto con la creciente regulación oficial de los bosques. La mayor comercialización del ganado de cerda, junto con las crecientes prohibiciones forestales, puede explicar la desaparición por entonces de la *montanera*. La venta de carne de cerdo no quedó reducida a una fecha fija, la Navidad, sino que se producía en diferentes momentos del año, haciendo más difícil el sistema de piara comunal;

Las ovejas, cabras y yeguas que acompañaban al pastor trashumante comenzaron a permanecer todo el año en el Valle, incrementándose también así la presión sobre los recursos. El incremento de la «carga» a sustentar por el medio afectó particularmente a las tierras de cultivo, cuyas mieles se dedican a la alimentación del ganado. Los antiguos sorteos periódicos acabaron por convertirse definitivamente

mente en parcelas asignadas. Hubo mayor conflicto por la tierra. Aún no he podido realizar el estudio histórico en profundidad de la abundante documentación local existente, pero lo consultado hasta el momento (Giménez, 1978) indica que hubo tensión en la década de los 20 y los 30 tensiones entre pueblos por la tenencia de la tierra.

c) *Cambio en el sistema de pastoreo: del contrato al turno*

Otra de las consecuencias de la desaparición de la trashumancia fue el cambio en el sistema de pastoreo.

Al residir en el Valle, los propietarios establecieron el actual sistema de turnos, abandonando el de pastores contratados, ya fuera el boyero concejil o el pastor común.

Al observar hoy día la rotación vecinal para el cuidado de rebaños compuestos, se podría pensar que se está presenciando otra de las instituciones comunales «de origen inmemorial». La cooperación en el trabajo que suponen los turnos de pastoreo tiene sin embargo, un origen muy reciente, no más de 90 años. Su gestión tiene que ver con las transformaciones ocurridas en las comunidades a consecuencia de procesos externos de cambio. Los turnos de pastoreo no aparecen documentados para el Valle de Valdelaguna sino hasta finales del siglo XIX, cuando comienza a decaer la trashumancia. Serrano Gómez, lo relató así en su informe de 1885 al referirse al ganado caballar y particularmente a la yeguada:

«Para reunir la yeguada no se toca el cuerno, ni el Ayuntamiento interviene para nada que tenga relación con ella; sin duda proque *su existencia no viene de antiguo*. Hace algún tiempo, cuando la ganadería trashumante estaba en todo su apogeo, llevaban consigo los pastores a Extremadura todo el ganado caballar, en su mayoría yeguas, para criar, no dejando en la sierra más que los bueyes al cuidado de la mujer para las labores de campo; pero cuando las merinas fueron en decadencia, sobraban ya pastores; y éstos, en vez

de emigrar a Extremadura, se quedaban en su país con sus reducidas piaras, prefiriendo los caballos para ganarse con ellos la vida, por ser las yeguas menos fuertes para el trabajo, y necesitar, si habían de criar, más abundantes pastos que los que la sierra produce en invierno. Y como en esta época apenas se puede salir de casa, se convinieron, para no hacer tan costosa la manuntención de las caballerías, en reunirlas y alternar por días en su guarda y dirección; así, el gasto es menos, pues el día que no trabajan, se limitan a suministrarles un pienso de cebada o centeno por la mañana y otro por la noche, cuando se ha consumido todo el heno recogido en los prados» (Serrano Gómez, 1885, ed. 1988, énfasis añadido).

Como he indicado más arriba, a través del siglo XIX las ovejas estantes (*churrada*), el ganado vacuno (*boyada*) y el de cerda (*montanera y malandares*) se reunían en rebaños comunes y el ayuntamiento contrataba al pastor, al boyero y a los porqueros. Posteriormente el sistema de turnos se impuso en todas las clases de ganado. Al ir desapareciendo la trashumancia, las comunidades rurales y sus unidades domésticas se adaptan sustituyendo el sistema de pastor concejil por el de turnos rotatorios. El sistema de contratación de uno dio paso al de *trabajo doméstico no remunerado de todos*. La intervención del concejo dio paso a la coordinación directa de los vecinos.

Mientras las unidades domésticas ingresaban uno o más salarios procedentes de la contratación como pastores trashumantes de algunos de sus miembros y mientras su capacidad de trabajo en el Valle quedaba reducida durante 10 meses, los vecinos de Valdelaguna tuvieron que pagar a un pastor. Cuando faltó el ingreso y sobró la capacidad de trabajo, prefirieron o tuvieron que adoptar *otro* sistema de ayuda mutual: los turnos rotatorios.

Joaquín Costa profundizó la relación de causalidad que él observaba entre *ganadería extensiva*, por un lado, y *manco-*

munidad en el dominio del terrazgo y cooperación vecinal en el pastoreo, por el otro:

«la agricultura se aviene con la propiedad territorial colectiva y con la propiedad privada; pero la ganadería extensiva lleva consigo *necesariamente* la mancomunidad en el dominio y el disfrute del suelo, lo mismo en la adelantada Suiza que en la Tartaria bárbara, y concurre de igual modo a que sea *más frecuente* aún que la cooperación en el cultivo de las tierras comunes labrantías, la *cooperación en el aprovechamiento directo de los pastos comunes*» (Costa, 1898, ed. 1983, 153, énfasis añadido).

Costa describió dos tipos de cooperación: los pastores comunes y las *veceras, adras* o turnos de pastoreo. Del primer tipo Costa aportó distintos casos de Huesca, tanto de comarcas de montaña como de llanura, y de Burgos, precisamente basándose en la información sobre Barbadillo de Herrero que le facilitó en 1885 Serrano Gómez. En todos estos casos se trata de la contratación de uno o varios pastores para que cuiden el ganado de todos los vecinos, separándose ovejas, cabras y vacas.

Para el segundo tipo Costa se basó principalmente en la información de López Morán sobre León acerca de la organización de *veceras* de ovejas, de cabras, de jatos (becerros), etc., en las cuales cada vecino cuidaba del rebaño, piara o manada proporcionalmente al número de cabezas de ganado que aportaba a la vecera común.

Costa relacionó uno u otro sistema con factores ecológicos, económicos y demográficos.

«El sistema de pastores de oficio, empleados del concejo, para servicio común del vecindario, cabe y se impone en pueblos relativamente crecidos, abundantes en pastos y en los que la ganadería está muy dividida; pero en lugares de corto vecindario, no pudiendo costear un servidor asalariado, tienen que constituirse en pastores del común los vecinos mismos por *adra o turno*» (ídem, 158).

El caso de Valdelaguna de corto vecindario aporta una nueva e importante variable a tener en cuenta: la trashumancia. En términos más generales: la posibilidad de conseguir un ingreso emigrando anualmente, permite superar la barrera demográfica. Lo que me interesa enfatizar es cómo el tipo e intensidad de la vinculación exterior de una comunidad campesina, y con ella su communalismo, influye decisivamente en una u otra estrategia socioeconómica de cooperación.

A Costa no le pasó desapercibido que «a menudo simultanean ambos procedimientos, como en los distritos de la Bañeza y Astorga donde el ganado vacuno de labor se guarda en vecera, mientras que el lanar y el cabrio van al cuidado de pastores asalariados, contratados por años» (idem, 160).

El caso de Valdelaguna presenta ambos sistemas sucediéndose en el tiempo: a) a mediados del siglo XIX: pastores concejiles; b) en el cambio del siglo: turnos en algunos ganados, al tiempo que se conservaban algunos contratos; c) a mediados del presente siglo: los turnos de pastoreo ya estaban plenamente impuestos; d) hoy día, el sistema rotativo es no sólo el de los vecinos que continúan poseyendo sus propias y pocas ovejas, vacas y cabras sino también para el de aquellos otros que han decidido cooperativizar esos ganados como expondré en el capítulo IX.

B) *La ordenación y repoblación forestal*

Si la desaparición de la trashumancia y de la carretería (a la que no me he referido por no afectar al Valle de Valdelaguna) significó el derrumbe de la «base exterior» de la economía local, los programas de ordenación forestal y control de los montes por el Estado supusieron una notable alteración de la «base interior».

A) *La política forestal en la postguerra*

Los programas forestales tuvieron su auge en la década

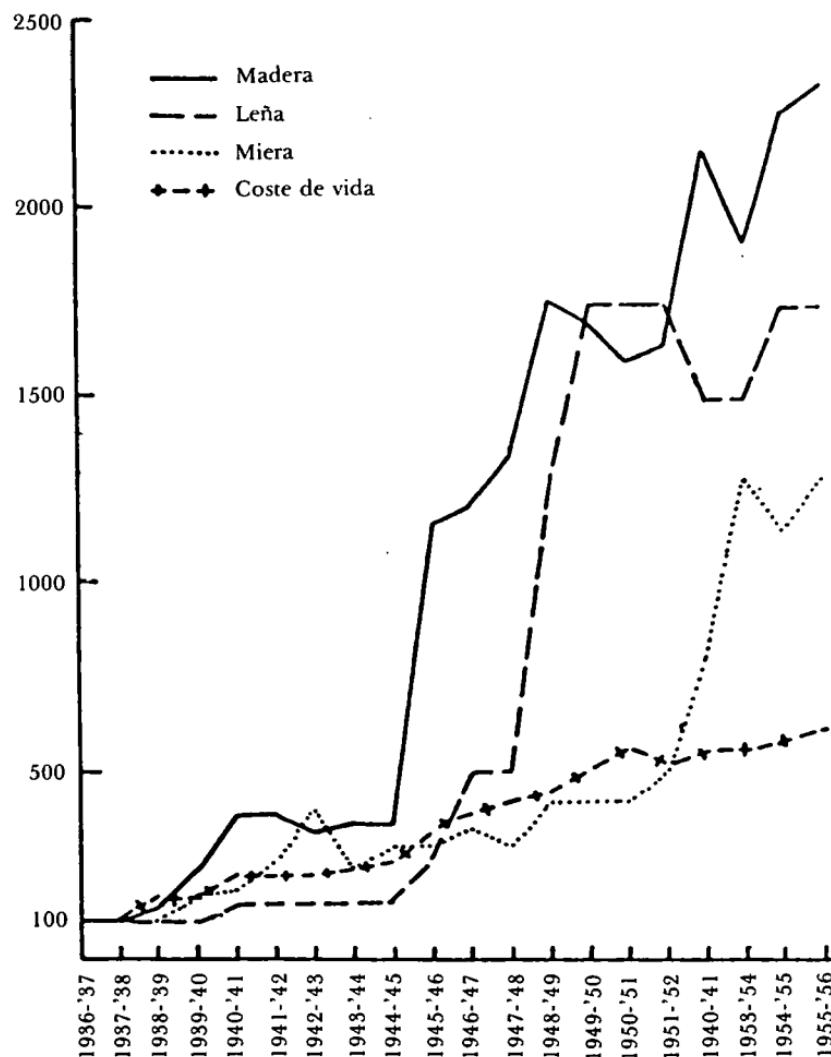
de los años cincuenta, si bien ya desde mediados del siglo XIX se venían implementando acciones legislativas y técnicas para regularizar la propiedad de los montes así como para mejorar su estado de conservación y evitar la realización de talas abusivas. La creación de los *Distritos Forestales* en 1855 y la aprobación de la *Ley de Montes* en 1867 constituyen pasos importantes en esa dirección. También lo fue la creación de la figura de los «montes de utilidad pública», estando sujetos a la administración del Distrito Forestal los montes que fueran calificados como tales. El Real Decreto de 1 de Febrero de 1901 aprobó el *Catálogo de Montes de Utilidad Pública* que se convirtió en un instrumento esencial de la actuación forestal.

En la postguerra la necesidad de una regulación de las masas forestales se hizo acuciante dada el alza del consumo maderero y la elevación del precio de la madera, la leña y la resina. En la Región Pinariega el precio de la madera se elevó un 2.300 % entre 1936 y 1956, ascendiendo el coste de la vida durante esos veinte años en un 600 % (Cuadro 12).

Durante la década de los cincuenta se produjo un aluvión en materia de legislación forestal. Ocho textos desarrollaban la Ley de 1941 sobre Patrimonio Forestal del Estado (2). En 1953, y por Orden de 29 de mayo, se aprobaron los «Reglamentos de los Servicios Especiales de Deslindes y Amojonamientos de ordenaciones, de Semillas y de Plagas Forestales, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial». El hito legislativo fue la *Ley de Montes* de 8 de junio de 1957, cuyo Reglamento fue aprobado en 1962. La base jurídica de la intensificación de la política forestal del Estado debe ser completada con los textos legales relacionados con la administración local. En enero de 1953 se aprobó el «Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

(2) Decreto 16-6-1950; Decreto-Ley 19-1-1951; Decreto-Ley 1-5-1952; Decreto Ley 15-7-52; Decreto 10-X-1952; Orden 23-2-1954; Decreto ley 1-7-1955 y Decreto 22-9-1955.

Cuadro 12
**REGION PINARIEGA: EVOLUCION DE LOS PRECIOS DE LA MADERA, LEÑA
 Y MIERA COMPARADOS CON EL COSTE DE LA VIDA 1936-1956.**



Fuente: Kleppenning, 1962, 66 (se trata de índices de los precios de tasación, fluctuantes según los precios de mercado, tomando como base 100 los de julio de 1936).

les; en mayo de 1955 vieron la luz los «Reglamento de Bienes de la Entidades locales» y en junio de ese mismo año se refundieron textos anteriores de 1945 y 1953 en la *Ley de*

Bases de Régimen Local. Esta legitimación es especialmente importante para la propiedad comunal de los núcleos rurales, habida cuenta de que la mayoría de la madera que entra al mercado proviene de los montes de las Entidades Locales, en su mayor parte montes comunales.

La regulación de la propiedad, el deslinde y amojonamiento de los montes, la ordenación técnica de las masas arbóreas, las acciones repobladoras, el control de las cortas de madera, la intervención en el proceso de venta o adjudicación, y la mejora de la infraestructura de los montes y de su vigilancia, han venido siendo desde entonces líneas de actuación de la Administración forestal.

En el preámbulo de la Ley de Montes de 1957 se indica su objetivo de llevar a cabo una

firme defensa de la propiedad forestal pública, la que salvada esencialmente del alcance de las leyes desamortizadoras... ha sufrido, sin embargo, al correr de los tiempos, fuertes ataques y segregaciones que realizaron avisados y logreros...» (3).

El artículo 1.1 de la Ley declara:

«La propiedad forestal puede corresponder al Estado, a las Entidades Locales, a las Entidades Públicas o privadas no territoriales y a los particulares».

En cuanto a las Entidades Locales el artículo 4.2 especifica:

«los terrenos rústicos de índole forestal que de hecho vengan aprovechándose consuetudinariamente por los vecinos de una localidad, se incluirán en el catálogo de Montes en favor de la Entidad local cuyo núcleo de población venga realizando los aprovechamientos, respetándose éstos a favor de los mismos vecinos que hayan sido sus beneficiarios» (4).

La regulación de las servidumbres y ocupaciones existentes en los montes fue otro objetivo de la Ley.

(3) *Ley y Reglamento de Montes.* Colección «Textos Legales»; editado por el Gabinete Jurídico Administrativo del BOE. Madrid, 1970.

(4) Idem nota 2, pág. 284.

«Para llegar a la extinción de las ilegítimas, la redención mediante indemnización de las legítimas pero incompatibles y la ordenación de las que fueren compatibles con el fin de utilidad pública de los montes afetados» (5).

Otro paso necesario, tanto para regular la propiedad como para planificar los aprovechamientos económicos, fue la realización de los «deslindes» —o determinación de los límites de un monte— y los «amojonamientos» —o indicación de estos límites en el terreno.

La conservación y explotación de los montes exigió también el cultivo organizado de su masa arbórea. Para cada monte se elaboró un «proyecto de ordenación» o «plan técnico» donde aparece especificado el tratamiento que deben recibir las diferentes áreas del monte según su homogeneidad o heterogeneidad (un solo tipo de arbolado o varios) y según su carácter coetáneo o multietáneo (árboles de la misma o diferente edad).

La proyectada ordenación de la masa arbórea requirió, por un lado, intervenir en los sistemas de extracción de la madera y, por otro lado, especificar la política repobladora en cada situación concreta. El Distrito Forestal determinó el volumen maderable de cada monte y marcó el procedimiento a seguir en la saca de la madera, desde el señalamiento de los pinos hasta la fijación de los lugares de apilamiento. El Distrito Forestal promovió métodos modernos de extracción de la madera, como el de *aclareos sucesivos*, para sustituir métodos antiguos como el de la *entresaca*. En el capítulo IX me referiré a este proceso de sustitución en los métodos de explotación forestal.

La Administración forestal fue interviniendo crecientemente también en la venta y distribución de la madera mediante la reglamentación del sistema de subasta pública y del sistema de adjudicación directa:

«por lo que afecta a las entidades locales, los disfrutes

(5) Idem nota 2, pág. 284.

habrán de realizarse, en lo técnico-facultativo, conforme a reglas de la Administración, y en lo económico, a lo dispuesto en la legislación de Régimen local, *admitiéndose la adjudicación directa de los aprovechamientos a favor de las entidades propietarias cuando en el trámite de las subastas no se alcance el precio establecido»* (6) énfasis añadido.

Se dispuso que el 10 % del valor de los aprovechamientos forestales, ya se tratase de leña, madera, resina, pastos, tierra o piedra, se destinaría a la ordenación y mejora de los montes. Esta disposición, establecida en el Decreto de 16-VII-1949 y recogida en el artículo 38.4 de la Ley de Montes de 1957, proveía la base financiera necesaria para llevar a cabo señalizaciones, cortafuegos, torres de vigilancia, etc.

B) *Los programas forestales de la Región Pinariega y su impacto en la vida local*

La zona de pinares que se ubica entre Soria y Burgos fue una de las áreas de montaña en España donde más extensa e intensivamente se aplicaron los programas forestales. La década 1950-60 supuso una coyuntura de rápido cambio económico y social debido a la intervención directa del Estado en la explotación y ordenación de los bosques. La autonomía local fue mermada y el pastoreo fue restringido; a cambio las localidades vieron desarrollarse una alternativa económica en la comarca. El giro de la zona implicó cambios sociales, siendo el más importante la mayor corporación de las localidades en torno a sus derechos comunales. Al tiempo que los pueblos se corporaban, comenzó a desarrollarse en ellos un nuevo proceso de diferenciación social debido a la expansión de las industrias forestales, especialmente las serrerías.

(6) Idem nota 2, pág. 284.

a) *La labor del Distrito Forestal (1950-1960) y la actitud de los pueblos*

La actuación del Distrito Forestal fue considerable a partir de 1950. Disponemos de una buena síntesis de ella en la monografía del geógrafo holandés Kleipenning (1962) que recorrió la zona en 1957-1958, y a quien seguimos en este apartado.

Hay un contraste muy notable entre la gran transformación introducida en la parte soriana de la Región Pinariega y la mucho menos notable llevada a cabo en la parte burgalesa. El cuadro 13 compara el número de deslindes, amojonamientos y ordenaciones realizados en ambos sectores de la masa forestal con anterioridad o posterioridad a 1950.

Cuadro 13

REGION PINARIEGA: COMPARACION DE LA LABOR REALIZADA POR EL DISTRITO FORESTAL EN LAS PARTES SORIANO Y BURGALES (1950-1960)

	<i>Deslindes</i>		<i>Amojonamientos</i>		<i>Ordenaciones</i>	
	<i>Antes de 1950</i>	<i>1950-60</i>	<i>Antes de 1950</i>	<i>1950-60</i>	<i>Antes de 1950</i>	<i>1950-60</i>
Municipios Sorianos	12	17	—	16	4	17
Minicipios Burgaleses	8	—	—	3	15	4

Fuente: Elaboración propia, a partir de Kleipenning, 1962, 78-82.

El contraste entre ambas actuaciones se hace aún más marcado al considerar, en primer lugar, que la ordenación de 17 «montes de utilidad pública» de los municipios sorianos supuso elevar a 51.000 hectáreas la superficie forestal bajo ordenación, de un total de 59.000 hectáreas. En segundo lugar, es preciso tener en cuenta que los tres amojonamientos realizados en los pueblos burgaleses corresponden

a 1957-58: «casi ningún monte (de los de Burgos) se hallaba en 1960 pues provisto de mojones sólidos» (Kleinpenning, 1962, 82). Por otra parte en tres de las cuatro únicas ordenaciones realizadas en montes burgaleses entre 1950 y 1960 sólo «se había dado comienzo a la ordenación provisional» (ídem, 81). Se trata de los montes 274 y 279 de Huerta de Arriba —cuya ordenación comenzó en 1955 y 1958 respectivamente— y del monte 271 de Valdelaguna, iniciada en 1956. Respecto a la cuarta ordenación —el monte 254 de Rabanera— su proyecto definitivo se terminó en 1958.

«El hecho de que las ordenaciones se hallen menos avanzadas en la provincia de Burgos, habría de explicarse principalmente por la mayor desconfianza respecto al Distrito Forestal de los pueblos septentrionales y por su resistencia a una mayor ingerencia por lo general: los municipios sorianos, durante los primeros años, prestaron igualmente poco concurso, pero tras la puesta en práctica de las primeras ordenaciones y alcanzados los resultados propuestos —el aumento de producción de madera principalmente— ello dio lugar a un cambio radical en la actitud pasiva, llegándose incluso al extremo de que fuesen los pueblos mismos quienes solicitaran la ordenación de sus pinares» (Kleinpenning, 1962, 81).

Hubo pues una resistencia anterior a la aplicación de los nuevos programas forestales y hubo una resistencia mayor en los pueblos burgaleses. El hecho de que tres de las cuatro ordenaciones realizadas en los pueblos sorianos antes de 1950 (cuadro 18) pertenezcan a la Mancomunidad de Soria y 150 pueblos avala la idea de una resistencia de las localidades: era más fácil intervenir en una mancomunidad ligada a la capital que en los montes controlados directamente por cada grupo vecinal. Para las ordenaciones anteriores a 1950 en los montes burgaleses el propio Kleinpenning informa que «como consecuencia de la resistencia de los municipios, así como por las complicaciones políticas interiores que llevaba aparejada una política forestal distinta, nunca fueron puestos en práctica» (ídem, 81).

¿Porqué esa «resistencia» y «desconfianza»? y ¿porqué más en Burgos que en Soria?. La respuesta a estos interrogantes requiere la consideración de los cambios que la intervención estatal introdujo en el método de explotación forestal y cómo afectaban esos cambios a los derechos locales —sobre los «pinos de privilegio» y sobre el pastoreo libre— en las diferentes áreas de la Región Pinariega.

b) *La sustitución del método de «entresaca» por el de aclareos sucesivos»*

La ordenación forestal conllevó un cambio drástico en el modo de extracción de la madera. A partir de la década de los cincuenta el procedimiento tradicional de tala por entresaca fue sustituido por el sistema de aclareos sucesivos, como un esfuerzo para sistematizar y racionalizar la explotación de los recursos forestales. El procedimiento tradicional de entresaca regulado por los concejos locales, implicaba la selección de ejemplares a lo largo y ancho del bosque, su tala y extracción.

«Según Houtzages este método constituye el procedimiento original para los bosques naturales, que desde la Edad media hasta principios del siglo diecinueve se venía aplicando generalmente en gran parte de los bosques europeos y que aún hoy es norma tradicional en muchos bosques naturales de América, sobre todo en los frondosos» (Kleinpenning, 1962, 69).

El sistema de aclareos sucesivos, por su parte, implica la subdivisión territorial del bosque por sectores y la tala escalonada —calendarizada— de los mismos. Al talar un sector, únicamente se dejan sobre la superficie algunos ejemplares preseleccionados para que propicien la regeneración del bosque; dicha regeneración también puede ser apoyada mediante prácticas de reforestación. Una vez reordenado el monte según el sistema de sectores y de aclareos sucesivos, se prevé que cada sector podrá ser intensamente explotado

cada 125-150 años y que el rendimiento de madera por hectáreas se incrementará sustancialmente.

Una descripción más detallada del método de aclareos sucesivos muestra sus implicaciones para las costumbres locales de elección de los mejores pinos y de llevar al ganado a pastar en los montes. Para cada monte se determina, en función del tipo de arbolado, su *turno de transformación*, esto es, el lapso de tiempo en que deberá producirse la transformación del vuelo. En la Región Pinariega este ciclo oscila entre un máximo de 150 años para los montes poblados exclusivamente de pino «albar» y vocación maderera y un mínimo de 80 años para los montes compuestos sólo de pino «negral» y con destino a su resinación.

El «turno de transformación» se divide en «períodos» de unos 25 años y éstos en «subperíodos» de 10 a 15 años. El monte se parcela en tantos «tramos» como períodos se hallan establecidos (7).

En cada tramo se procede a la ordenación en la misma forma: 1) se cerca completamente para evitar durante el ciclo de ordenación la entrada de los ganados, 2) se seleccionan, marcan y apartan de las primeras talas, los *árboles portagranos* o *árboles padres*, que son los que van a proporcionar la semilla durante el proceso de regeneración, 3) durante unos cinco años comienzan a realizarse las *cortas preparatorias*, tratando de que queden árboles suficientes para proteger a los más jóvenes de las heladas, el viento o la erosión causada por las fuertes lluvias, 4) durante la segunda mitad del primer período y la primera mitad del siguiente se llevan a cabo las *cortas diseminatorias y aclaratorias*, aclarándose más y más el vuelo de los pinos talables, 5) al término del período se realizan las *cortas finales* en las que son eliminados los

(7) «En el caso de que la superficie del monte sea muy grande se divide éste en varios cuarteles, dentro de los cuales se efectúa la ordenación independientemente; los cuarteles están a su vez divididos en tantos tramos como períodos hay» (Kleinpenning, 1962, 75).

«árboles padres». El ciclo se ha completado. La masa arbórea está ordenada. El tramo puede —técnicamente— abrirse al ganado, pues ya no puede dañar el crecimiento de los pinos. El tramo será explotado de nuevo a los 150, 125, 120, 100 u 80 años según sea el turno de transformación del monte, (Kleinpenning, 1962, 74-78).

El método de aclareos sucesivos ya se había aplicado en varios montes de la Región Pinariega a principios del siglo XX, pero hacia 1950 la mayoría de los montes continuaban siendo explotados por el método de entresaca. El incremento de la demanda de la madera forzó el ritmo en la aplicación del método de aclareos sucesivos.

La implantación del método de aclareos sucesivos supone, en primer lugar, el acotamiento severo del monte a los ganados y, en segundo lugar, el señalamiento por el Distrito Federal de qué pinos pueden ser talados. Estos dos requisitos técnicos chocaban con dos constumbres locales: el pastoreo libre en el monte y el aprovechamiento de las maderas, ya fuera en base a «pinos de privilegio» o simplemente mediante aprovechamientos vecinales consuetudinarios.

c) *Acotado del monte y limitación del pastoreo: la restricción de cabras en Valdelaguna*

La implementación del sistema de aclareos sucesivos implicó en la Región Pinariega una reducción muy considerable del acceso de los ganados al bosque, siendo ésta la causa principal de la disminución en importancia de la actividad ganadera. La reordenación del medio forestal y los programas de reforestación fueron progresivamente limitando y subordinando al sector forestal no sólo la ganadería sino al resto de las actividades productivas practicadas en la región como la agricultura, la extracción de leña y la caza.

Desde un punto de vista estrictamente técnico el método de aclareos sucesivos permite, en comparación con el

de entresaca, un mayor acceso de los ganados al monte. La razón de ello radica en que en el primer método sólo hay que cercar al ganado los tramos de reproducción mientras que en el segundo el monte *debería* cercarse en su totalidad o en gran parte. Pero, de hecho, los bosques explotados mediante el sistema de entresaca se han mantenido, tradicionalmente, abiertos y cuando se ha intentado acotarlos los ganaderos locales no han respetado los cercos. Así expone Kleinpennig las relaciones entre la entresaca, los intentos oficiales de cerramiento y la actividad de los ganaderos:

«Ya que al aplicar el método de entresaca las cortas se extienden sobre una gran superficie, el monte debe quedar cerrado enteramente, o por lo menos en gran parte, para impedir la entrada del ganado y facilitar su repoblación natural. Sin embargo, en épocas pasadas muchos habitantes no habían llegado a aquilatar en grado suficiente la necesidad y ventajas de los acotados y hay aún hoy personas que carecen de convicción de su utilidad, aduciendo que en otros tiempos también se había hecho pastar el ganado en los montes sin que hubiera cercas. Por tal razón y hasta hace poco tiempo el Distrito Forestal no ha podido acotar en muchos montes la superficie prevista. En varios de ellos, y hasta hace pocos años, no existía ni siquiera un acotado. El vecindario se resistía frecuentemente a un encercado del monte o de una parte de éste, aconteciendo igualmente que habiéndose llevado a cabo el cierre del monte, pese a ello, los vecinos hicieran penetrar el ganado» (1962, 70-71).

Al contrario que la entresaca, el método de aclareos sucesivos tiene la ventaja, para la administración forestal, de la facilidad de acotar un área determinada. Es esa la primera razón por la que, no ya es la teoría general de la silvicultura sino en la realidad de los hechos locales, el aclareo sucesivo acota más el monte que la entresaca: sencillamente porque el acotado del primer método se suele llevar a cabo y el del segundo no. La segunda razón es porque los tramos

acotados van otorgando a la administración forestal un control directo del que carece con el método no planificado de la entresaca: una vez puesta en marcha la planificación de los montes con los aclareos y acotados, es posible regular el acceso del ganado a tramos no en reproducción. La normativa legal que se elaboró sobre el pastoreo es indicativa a este respecto.

El artículo 242 del Reglamento de Montes (1962) comienza estableciendo que:

«El pastoreo en los montes se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora de los mismos, procurando la ordenación y perfeccionamiento de los aprovechamientos ganaderos ya existentes y la ampliación de los mismos que, sin menoscabo de las masas forestales, permitan el mantenimiento del mayor número posible de cabezas de ganado o el máximo peso vivo».

Tras esa formulación general conciliadora e integradora, el Reglamento va concretando el principio general en tres pasos, cada uno de los cuales supone una mayor limitación de la actividad ganadera.

Primer paso: los montes con arbolado,

«En el caso de montes cubiertos de arbolado se dará una preferencia absoluta a las exigencias selvícolas...» (Art. 242).

Segundo paso: los montes catalogados,

«En los montes catalogados se atenderá preferentemente al sostenimiento del ganado de uso propio de los vecinos de los pueblos a que aquéllos pertenezcan, y se procederá a la enajenación de los pastos sobrantes, si los hubiere, a menos que el estado forestal del monte aconseje la exclusión del ganado de granjería» (Art. 243.1).

Tercer paso: el ganado de los vecinos,

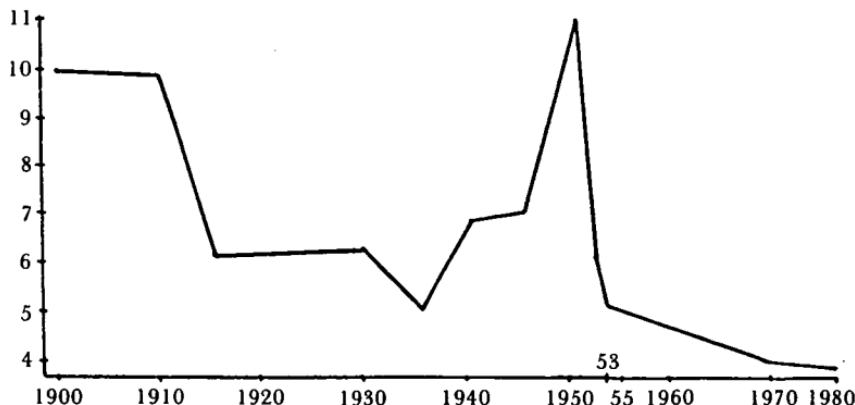
«Se entenderá por ganado de uso propio de cada vecino: el mular, caballar, boyal y asnal destinado a trabajos agríco-

las e industriales, así como el lanar y de cerda, que cada uno dedique al consumo propio de su casa, siempre que no exceda de cuatro cabezas de ganado mayor destinado a trabajo agrícolas e industriales, dos porcinas y tres de lanar, para familias constituidas con un número de hijos que no pase de tres, aumentándose una cabeza lanar por cada hijo que exceda de tal cifra» (Art. 243.2).

Para los municipios ganaderos de la Región Pinariega, como es el caso de los municipios de Valdelaguna y de huerta de Arriba, las anteriores restricciones supusieron una reducción drástica de la cabaña ganadera, especialmente en lo relativo al ganado caprino.

En la provincia de Burgos el Distrito Forestal dispuso en sus normativas de 1951/52 que el número de cabras por familia no podía exceder de dos. Cuando realizaba mi trabajo de campo en Valdelaguna (en los años 73, 74 y 77) los vecinos me manifestaron su oposición radical a esa restricción y reconocían —con ironía— que esa disposición les obligó a tener dos rebaños de cabras: el «oficial» y el de «extraperlo». El efecto de la restricción fue, no obstante, contundente como muestra la gráfica 4.

Gráfica 4
VALLE DE VALDELAGUNA: EVOLUCIÓN DE LA MEDIA DEL NÚMERO DE CABRAS POR VECINO: 1900-1976



Fuente: Elaboración propia a partir del «Tránsito de Animales por la vía pública» y de los «Recuentos de Ganadería».

El año en que el número de cabras por vecino fue más alto corresponde a 1950. A partir de 1953 la disminución de ese índice fue paulatina, casi podemos hablar de estabilización. La caída brusca se produjo entre 1950 y 1953.

La crisis del ganado caprino fue creada fundamentalmente por la implementación de reglamentos de la administración forestal. En esa línea de actuación las cabras son definidas como el animal más «pernicioso» para el bienestar y el desarrollo de los bosques, como el antídoto de la reforestación. La posibilidad de mantener dos cabras por cada casa se presentó como una concesión del Estado para que las familias campesinas no fueran excesivamente perjudicadas por las disposiciones forestales y para que pudieran satisfacer sus necesidades de autoabasto.

El ganado cabrío representó en el pasado un importante componente de los rebaños estantes y trashumantes, aprovechado tanto para la colocación de mercancías en el mercado (leche, queso, carne y pellejos) como para apoyar las necesidades del consumo doméstico. La mayor parte de la leche consumida por parte de la población de Valdelaguna era de cabra y, en consecuencia, todas las clases tenían a la mano, por lo menos, un par de ejemplares que eran intensa y rutinariamente explotados. Sin embargo, el ganado cabrío representó la especie más afectada por la reducción general del ganado local; de 2.049 ejemplares en 1950 a 362 en 1975.

En vista de la gran utilidad que tenían las cabras para la economía doméstica de las familias campesinas (principal proveedor de leche y carne), su fuerte reducción no parece coincidir con los intereses y necesidades de la población local.

Aunque actualmente todas las casas campesinas de Valdelaguna poseen entre 5 a 10 cabras —«dos legítimas y el resto de estraperlo»—, ya no tienen la importancia económica que sustentaron en el pasado cuando algunas familias poseían rebaños de hasta 40 ejemplares. Estos rebaños, que

en el pasado constituyan una importante fuente de ingresos mediante su explotación y la posterior mercantilización de sus productos, actualmente han pasado a representar únicamente un medio de subsistencia y de autoabasto familiar.

Más allá de la discusión técnica sobre la necesidad de acotar qué áreas o qué ganados y en qué épocas, la crisis del ganado caprino y, en general, la restricción de la actividad ganadera en la Región Pinariega son indicativas de las relaciones cambiantes entre el Estado y las comunidades campesinas corporadas. Después de siglos de fomento de la ganadería y de la actividad trashumante, el Estado apoyó la explotación forestal.

d) *La nueva regulación de la vecindad: las ordenanzas locales*

A finales de la década de los 50 y ante el incremento de las subastas madereras, los pueblos comenzaron a actualizar sus viejas Ordenanzas. Se hizo preciso modernizar las condiciones de disfrute a las «suertes» y a los «corros».

La puesta al día de las antiguas ordenanzas fue objeto de acaloradas asambleas vecinales. Una vez aprobadas en junta vecinal y sesión municipal debían ser autorizadas oficialmente. He aquí las fechas de aprobación y autorización para 23 municipios de la Región Pinariega.

Los incidentes ocurridos en Vinvesa en 1948, relatados por Kenny (1966), son indicativos de las tensiones desatadas por entonces en relación a los beneficios comunales:

«Más de sesenta vecinos fueron arrestados por la Guardia Civil después de una demostración de protesta enfrente del Ayuntamiento, realizada bajo la nieve en una fría y desapacible noche de invierno, siendo transportados a la cárcel provincial distante cuarenta kilómetros. El motivo alegado para la protesta era que el practicante... y el telegrafista, ambos funcionarios públicos que vivían y trabajaban en el pueblo pero que no habían nacido allí, habían reclamado su derecho a la «suerte» de los pinos. Su pretensión había

Cuadro 15

REGION PINARIEGA: FECHAS DE APROBACION Y AUTORIZACION DE LAS
ORDENANZAS LOCALES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Aprob.</i>	<i>Aut.</i>		<i>Ayuntamiento</i>	<i>Aprob.</i>	<i>Aut.</i>
1	Covaleda	1949	1949	12	Quintanar	1961	1963
2	Palacios	1950		13	Rabanera	1961	—
3	Vilviestre	1950	—	14	San Leonardo	1962	1963
4	Vadillo	1953	1963	15	Muriel Viejo	1962	1964
5	Pinilla	1955		16	Neila	1963	1968
6	Regumiel	1957	—	17	Casarejos	1964	1964
7	Talveila	1958	1958	18	Hontoria	1964	1964
8	Vinuesa	1958	1958	19	Canicosa	1965	1965
9	Abejar	1958	1959	20	Mamolar	1974	—
10	Muriel de la Fuente	1959	1960	21	La Gallega	1979	—
11	Navaleno	1960	1960	22	Arauzo	1981	1983
				23	Duruelo	1983	—

Fuente: Merino y otros (1985).

sido rechazada por el Ayuntamiento. Contrataron entonces un abogado y llevaron el caso ante el Tribunal Supremo en Madrid. Después de los larguísimos trámites acostumbrados fue dictada sentencia en su favor ordenándose que se les concediera el derecho a la «suerte» de los pinos o, lo que viene a ser lo mismo, una cantidad de dinero cada año» (Kenny, 1966, 16).

Aquellos acontecimientos provocaron la redacción de una nueva ordenanza reguladora del patrimonio comunal «que deja claro que el título legal de «vecino» no cualifica necesariamente a un hombre para disfrutar el derecho a la suerte de los pinos al menos que cumpla ciertas condiciones que le vinculan irrevocablemente con el pueblo y que aseguran su identificación con él» (Kenny, 1966, 19).

Durante siglos en las comunidades forestales de la Región Pinariega bastó el principio de «casa abierta» en el pueblo para acceder a los derechos comunales. El crecimiento demográfico estaba ciertamente aumentando el número de derecho-habientes. El mismo Kenny menciona que mien-

tras en 1659 sólo 110 vecinos de Vinuesa gozaban del derecho a la «suerte» de pinos para 1850 ya eran 180 y para 1956 ascendían a 315 (Kenny, 1966, 16). Pero fue el proceso de intensificación de la producción forestal el que acabó por desatar la conflictividad.

«Antes de los problemas 1948 cualquier cabeza de familia que hubiera estado inscrito en el registro electoral durante seis meses recibió la suerte del pino, tan flexible había llegado a ser la antigua reglamentación no escrita. Fue para regenerar el espíritu de este privilegio por lo que la comunidad se rebeló: para restringir la Suerte del Pino a aquéllos que eran los descendientes directos de los derecho-habientes nacidos en el pueblo» (Kenny, 1966, 19).

3. El éxodo rural en la etapa desarrollista (1950-1970)

A) *El diferente comportamiento migratorio en los municipios forestales, agrícolas y mixtos*

Los municipios forestales resistieron mejor la migración. De 1958 a 1981 la población de los municipios forestales se redujo en un 22 %, la de los mixtos en un 36 % y la de los agrícolas en un 62 %.

Cuadro 15

REGION PINARIEGA: EVOLUCION DE LA POBLACION (1958-1981) SEGUN CADA TIPO DE MUNICIPIOS

<i>Tipo de municipio</i>	<i>Población 1958</i>	<i>Población 1981</i>	<i>Reducción</i>
Municipios forestales	17.250	13.546	22 %
Municipios mixtos	8.674	5.587	36 %
Municipios agrícolas	3.992	1.530	62 %
Total	29.916	20.663	31 %

Fuente: Elaboración a partir de Kleinpenning (1962) y Censo de población (referido a 1 de marzo de 1981).

Esta diferente incidencia del fenómeno migratorio puede ser explicada a partir de las mayores posibilidades de trabajo asalariado en los municipios forestales, así como por el hecho de que para percibir la «suerte» de pinos es requisito indispensable residir continuamente en el pueblo.

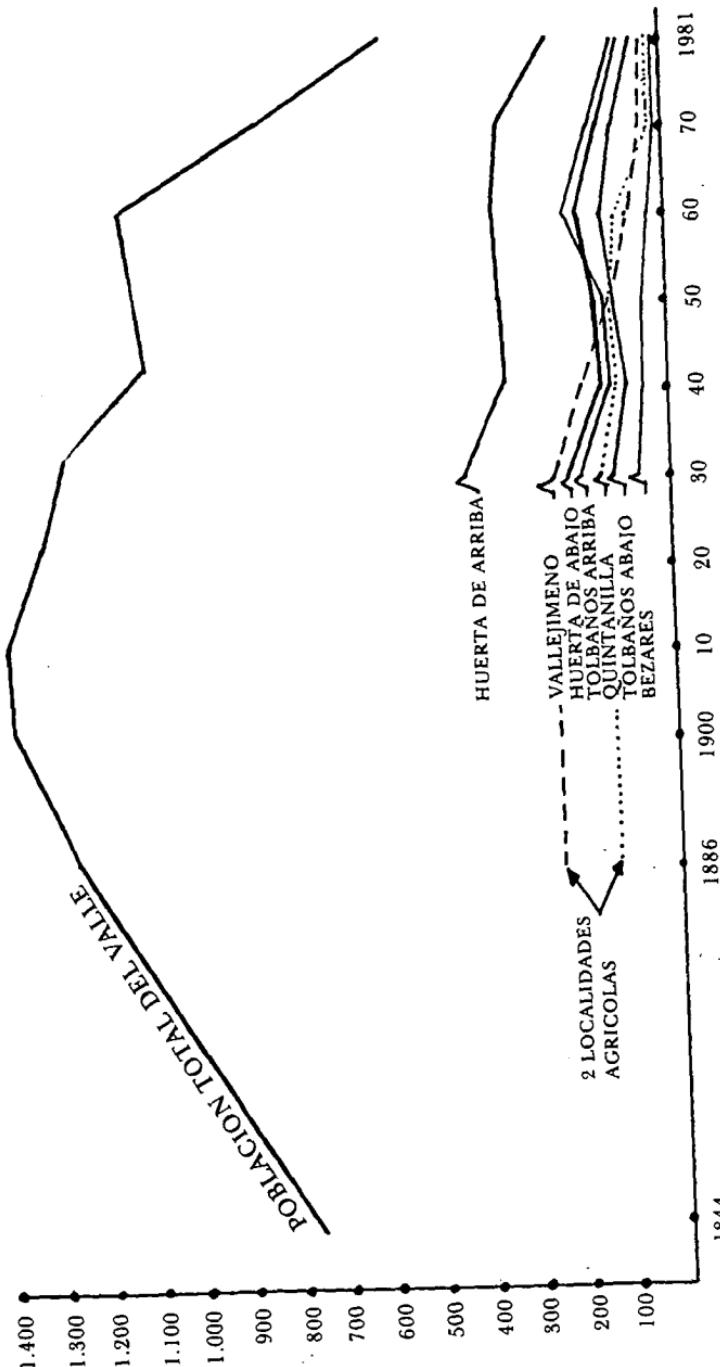
B) *El caso de Valdelaguna*

La disminución de la trashumancia provocó migración, continuada pero poco intensa, entre 1910 y 1935. Tras la guerra civil y entre 1940 y 1960, la población creció en un 5%; en este período los ex-pastores se quedaron en el Valle. A partir de 1960 comenzó un flujo migratorio, de la generación joven, que no cesó hasta 1981. En ese período la población total del Valle disminuyó en 558 personas, esto es la mitad de sus habitantes. De ellos el 63% corresponde a la década de los 60 y el 37% restante a la década de los 70 (gráfica 4).

El estudio de los padrones municipales (Giménez, 1978, 119-128) muestra que emigraron tanto mujeres como hombres y muchos más no vecinos que vecinos. Sólo el 11% de los emigrados eran vecinos. Si bien esos datos también muestran que, en los primeros años, la contratación en la ciudad no iba aparejada con la pérdida de la residencia. El número de «residentes ausentes», en constante disminución hasta 1960 se quintuplicó en el período 1960-65, para posteriormente volver a disminuir (gráfica 3). Este fenómeno indica, por un lado, la forma de emigración con una primera fase tentativa y una segunda de carácter definitivo y, por otro lado, el peso de los repartos de «suertes» de pinos, en auge en aquellos momentos.

Para la economía local y su régimen comunal la migración supone, en buena medida, una vuelta al modelo de vida secular. Como antes, el grueso de la fuerza de trabajo permanece fuera, la mayor parte del año. El cambio está en que ahora no son los vecinos, cabezas de familia y pastores

Gráfica 5
VALLE DE VALDELAGUNA: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE HECHO.
TOTAL DEL VALLE Y POR ENTIDADES, 1844-1981



Fuente: Madoz (1845-50), Riera y Sanz (1886) y Padrones Municipales.

los que marchan y vuelven en verano, sino los hijos de ellos. El cambio también está en que marchan tanto mujeres como varones y no sólo para trabajar sino, en otros casos, para estudiar.

Para el communalismo esa falta de mano de obra familiar ha significado lo mismo que cuando la trashumancia estaba en auge: fortalecer la ayuda mutua de los que quedan. Antes, en los largos y duros inviernos, con buena parte de los hombres fuera, se establecieron repartos igualitarios, sorteos periódicos, oficios contratados y por turnos. Hoy día la cohesión se expresa en la defensa de sus derechos de propiedad y la exigencia de un mayor protagonismo en los montes comunales; la ayuda mutua se expresa en la formación de un grupo cooperativo en Huerta de Abajo o en el desarrollo de las asociaciones juveniles con su intenso programa de actividades en los veranos. Pero esto es ya la situación presente que trato en los capítulos IX y XI.

POLITICA FORESTAL, INDUSTRIA PAPELERA Y COMUNIDADES AGRARIAS EN EL MEXICO DE LOS 40: EL CASO DE COATEPEC

El aprovechamiento de los recursos comunales, la distribución de la población sobre su territorio, los órganos de gestión comunal y las relaciones con el Estado y los pueblos colindantes cambiaron drásticamente en Coatepec de 1940 a 1960.

En este capítulo abordaré la nueva política forestal de los años 40, con el incremento de la intervención oficial en los montes. Tras ello analizaré los cambios locales en cuanto a nuevas actividades, nuevas autoridades y nuevas relaciones.

1. La política forestal de los años 40

A) *Las Unidades Industriales de Explotación Forestal*

Como otras ramas de la producción, las industrias del papel, de la celulosa y de la pasta mecánica de la madera tuvieron su auge en México en los años 40. Entre la primera y la segunda guerra mundial las necesidades de materia prima de este tipo de industrias se habían quintuplicado (1). La escasez de madera o la falta de seguridad respecto a su

(1) Lenz, Hans, Loreto: *Historia y Evolución de una Fábrica de Papel*, 1956, citado por Quintero, 1982.

aprovisionamiento puntual se convirtió en una preocupación central de los fabricantes.

Las papeleras habían elevado al gobierno sus quejas al respecto. Para 1947 el Gobierno calculaba

«que el constante incremento que se experimenta en las artes gráficas y en general en la industria consumidora de los derivados de la celulosa y del papel, así como las actividades del comercio, en cuanto a consumo de dicho producto, han fijado para las demandas nacionales aumentos por año hasta del 10 % de un ejercicio al siguiente, de lo cual se deriva la imperiosa necesidad, no solamente de que se abastezcan normalmente de materias primas las fábricas que actualmente funcionan en el país, sino que sea *preocupación del gobierno* el alentar el aumento de capacidad de producción de las mismas, y con mayor razón, si se tiene en cuenta la incertidumbre respecto a la posibilidad de importación de materias primas extranjeras, y aun de papel elaborado (2) (énfasis añadido)».

Desde el Profiriato hasta 1940 se habían desarrollado en México tentativas diferentes respecto a las cortas intensivas de madera. Uno de los procedimientos fue la concesión estatal. En los terrenos concedidos, la industria contrataba con los campesinos únicamente el precio por árbol en pie. Una vez talados los árboles eran trasladados a la fábrica; en otras ocasiones lo árboles eran trozados en el monte, pero no por los campesinos sino por el personal contratado por las industrias.

Este sistema no fue suficiente para las exigencias de las industrias pues con frecuencia las comunidades o no querían vender o querían precios más altos.

Ante lo esporádico de ese procedimiento algunas papeleras optaron por comprar los terrenos. Es el caso del predio «La Venta» junto a Cuajimalpa, D. F., alquilada en 1918 y

(2) *Diario Oficial* Decreto Presidencial de 19 de Abril de 1947 por el que se establecía la UIEF en favor de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre, S. A. Considerando 40.

poco después comprada por Alberto Lenz, histórico fundador del grupo Loreto y Peña Pobre. Ese rancho constituyó el vivero «Tres Cruces» que, junto con otras adiciones posteriores de bosques, dispuso de hasta dos millones de plantas de especies coníferas.

En el sexenio cardenista (1934-1940) hubo un intento de cambio. Junto a la distribución entre los poblados de los recursos forestales —según la política general del período de reparto agrario— se llevó a cabo una política de formación de cooperativas ejidales o comunales para la explotación de los bosques con miras comerciales. Los objetivos de esta línea de actuación eran aunar los esfuerzos de la localidad, constituir incipientes fondos empresariales, realizar cooperativamente los tradicionales usos y aprovechamientos del monte y, en definitiva, desarrollar desde la comunidad la producción maderera para el mercado.

Tampoco así fue satisfecha la demanda creciente de madera, que se desbordó con el estallido de la segunda guerra mundial. La demanda externa vino a sumarse a la nacional, particularmente por los pedidos de EE.UU.

Para comienzos de los 40 el problema para el Estado presentaba diferentes caras: cómo incrementar las talas, cómo abaratar al máximo los costos de la materia prima y del trabajo, cómo interesar a las comunidades y cómo conseguir que el aprovisionamiento fuera continuo. El Estado cumpliría con ello su papel de impulsor de la industria. Ese interés había que conjugarlo con otro: cómo implementar una política de conservación de los bosques, cómo organizar una autoridad forestal que asumiera el control de los montes. Junto a la pretensión «ecológica», había un interés por parte del Poder de ampliar más su control sobre los recursos comunales y ejidales en zonas de montaña.

La nueva política forestal de los años 40 surgió de estas necesidades de la Industria y del Estado. La Ley de 1942 creó la figura jurídica de las Unidades Industriales de Explotación Forestal y la Ley Forestal de 1947 confirmó y

desarrolló ese mecanismo para la explotación intensiva de los bosques.

Una U.I.E.F. es un ente público que integra: a) una Industria consumidora de madera, b) un área rural con bosques cuyos propietarios pueden ser comunidades o ejidos o particulares y c) las dependencias oficiales competentes.

El Estado concede en exclusiva a una determinada firma industrial la facultad de aprovisionarse de la madera existente en el área. Desde ese momento los propietarios de los bosques no pueden vender madera en pie o en rollo sino a esa industria. Esta, a su vez, se compromete a contratar mano de obra local, pagar los correspondientes derechos de monte y contribuir a la realización de servicios y mejoras tales como caminos, torres de observación, refugios o cortafuegos.

B) El caso de la Loreto y Peña Pobre

De 1947 a 1958 se crearon 12 U.I.E.F. (3). Los montes de nuestra área de estudio quedaron comprendidos en la Unidad creada por Decreto Presidencial del 19 de abril de 1947 en favor de la firma Loreto y Peña Pobre. A esta nueva entidad se le concedió.

«el área que no teniendo el carácter de parque nacional, quede comprendida en las Delegaciones de Milpa Alta, Tlalpan, Magdalena Contreras, Villa Obregón y Cuajimalpa, del Distrito Federal; y en los Municipios de Ocuilán de Arteaga, Tianguistenco y Xalatlaco del Estado de México

(3) Las cuatro concesiones principales en extensión y tiempo fueron: Loreto y Peña Pobre; San Rafael, Compañía Industrial de Atlantique y la Fábrica de Tuxtepec (Oaxaca).

Posteriormente, tanto la creada en el Estado de Guerrero en 1959 (Industria Forestal del Poniente) como la creada en el Estado de Michoacán al amparo de la ley Forestal de 1960 (Productora de Acuitzio y Villa Madero) serán absorbidas por el Estado. (Quintero, 1980, pág. 72).

y de Tlalnepantla y Huitzilac, del Estado de Morelos» (4) (ver mapa 12).

Se trata de 46,749 has. aprovechables. De ellas, el 87 % son comunales, el 8 % ejidales y el 5 % particulares. Se distribuyen en 18 predios de los cuales 12 son comunales, 3 ejidales y 3 privados (Quintero, 1980, 75) (5).

La concesión se hizo por un período de 60 años fijándose como únicos motivos de cese la

«suspensión definitiva de las actividades de la Industria Consumidora, o cuando se limiten sus trabajos de producción a menos del 20 % de su capacidad actual, en forma permanente, si a juicio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería resulta conveniente la desaparición de la unidad» (6).

El Decreto Presidencial de 19-14-47 contiene una extensa justificación de la necesidad y conveniencia de crear, en los términos señalados, la Unidad Industrial de Explotación Forestal «Loreto y Peña Pobre». Los argumentos esgrimidos pueden agruparse en cuatro según su naturaleza económica, ecológica, técnica o social.

En primer lugar continuaba siendo necesaria la autorización de aprovechamientos forestales dada en los tiempos de la Revolución (7). Con mayor razón tenía que haber concesiones entonces (1947) al estabilizarse «condiciones precarias respecto de la posibilidad de importación» y al fijarse

(4) Idem nota 2. Artículo 10, pág. 6.

(5) El artículo 20 del Decreto Presidencial reguló la variabilidad del área. De hecho «en el año 1948 se formula otro Decreto Presidencial en el que se segregan del área de la Unidad a los Municipios de Xalatlaco, Edo. de México y el de Huitzilac del Edo. de Morelos, dado que no contaban con las existencias mínimas requeridas de 100 m³ por hectárea» (Quintero, 1980: 74). Esta argumentación resulta un tanto extraña a la vista de la densidad de los bosques de ambos municipios.

(6) Idem nota 12. Artículo 17.

(7) El Decreto hace referencia a los aprovechamientos por las Fábricas Loreto y Peña Pobre en el Ajusco, zona boscosa próxima a la ciudad de México (página 5).

«para las demandas (de madera) nacionales, aumentos por año hasta del 10 % de un ejercicio al siguiente». El Decreto declaraba «de utilidad pública el abastecimiento de materias primas» a las industrias papeleras al ser éstas «de carácter vital» en la economía mexicana.

El otro objetivo básico propugnado en el texto legal constitutivo de la Unidad, en la que está encuadrada la comunidad de San Nicolás Coatepec, es la conservación y desarrollo de los bosques. A la anterior razón *económica* viene a sumarse esta razón *ecológica*.

«Los bosques... tienen condiciones de abandono que les son altamente perjudiciales, ya que las explotaciones clandestinas principalmente las realizadas por campesinos indigentes en la elaboración de maderas labradas a hacha; los efectos de los frecuentes incendios; el pastoreo no controlado y las plagas y enfermedades de la vegetación forestal originan anualmente pérdidas de volúmenes maderables superiores a las cantidades de madera que normalmente requieren las Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A., para su normal abastecimiento, estando indicado por tanto, mediante el establecimiento de eficientes servicios forestales de protección, atender el suministro de materias primas a la industria de que se trata, de los volúmenes correspondientes a las pérdidas que se eviten, sin disminuir las existencias de los bosques, y aún mejorándolas, como resultado de los trabajos culturales que se hagan» (8).

Aunando los esfuerzos de los industriales de la madera y de los propietarios de los bosques, la Administración conseguiría establecer servicios forestales eficientes no limitándose a simples actividades de reforestación. Además, dando «trabajo a los campesinos que por sus condiciones económicas estén obligados a cubrir su economía precisamente en trabajos de explotación forestal» se conseguiría poner fin a las actividades de explotación del monte por parte de esos «campesinos indigentes», «actividades que se efectúan siem-

(8) Idem nota 12. Considerando 2.º, pág. 5.

pre en forma desordenada y son causa de graves perjuicios a los bosques» (9).

Un argumento *técnico* viene a añadirse: la explotación forestal con mira a elaborar los productos que consume la industria papelera requiere un «tratamiento silvícola especial» y llevarlo a cabo hace necesario un planteamiento conjunto de los trabajos por parte de la Industria y de la Administración.

Por último la argumentación *social*: el establecimiento de la Unidad no perjudicará a los propietarios de los predios según expone el considerando 8.^o del Decreto. Antes de analizar el impacto que la creación de la U. I. E. F. Loreto y Peña Pobre tuvo en la economía comunal de San Nicolás Coatepec son necesarios algunos comentarios sobre las condiciones de la concesión y sobre el objetivo económico del Decreto.

La creación de la Unidad supuso una importante concesión a La Loreto y Peña Pobre por la situación privilegiada del área (bosques cercanos al D.F.) (10) por su gran extensión y por el plazo de 60 años para la explotación del bosque. La historia de la empresa, cuyo origen se remonta a comienzos de siglo, muestra la importancia del apoyo estatal para el desarrollo del capital privado.

Esta firma industrial procede de la fusión de la Fábrica de Papel de Loreto —adquirida en 1906 por Alberto Lenz— y de la Fábrica de Papel Peña Pobre, comprada en 1924 por la Sociedad Anónima que a tal efecto constituyó el Sr. Lenz y sus hermanos. El grupo ha venido produciendo pasta mecánica de madera, celulosa y papel (11).

A la concesión oficial obtenida en tiempos de la Revolu-

(9) Idem nota 12.

(10) Casi todas las industrias papeleras mexicanas tienen sus instalaciones en el D. F., lo que aún supone un mayor privilegio para la Loreto y Peña Pobre.

(11) Una vez separada la fibra de la madera —mecánica o químicamente— se obtiene la celulosa y posteriormente el papel.

ción siguió la construcción de la planta de pasta mecánica instalada en 1918, ampliada en 1930 y completada con una planta de blanqueo en 1954.

Los años 30 supusieron el despegue de la fábrica en lo referente a su principal producto, el papel, con la instalación, en 1930, de calderas modernas de alta presión y, en 1933, de la segunda máquina de papel y equipo auxiliar. La industria fue dependiente en celulosa hasta 1942 cuando la empezó a producir en una fábrica propia. En momentos de gran escasez de celulosa, como los años de la primera guerra mundial, la sustituyeron con papel de desperdicio, fibras de palma y otras materias similares.

En 1929 el capital social era de 1.428.000 pesos. En 1967 el capital social había aumentado a 89.250.000 pesos. De las 67 fábricas de celulosa y papel que existían en la República Mexicana en 1980, Loreto y Peña Pobre ocupaba en 4.^º lugar teniendo en cuenta el volumen de su inversión y el monto de producción.

El apoyo recibido por el Estado y el ritmo acelerado de crecimiento industrial de la Fábrica no parecen, sin embargo, haber cubierto los objetivos económicos del Decreto. En el «Programa de desarrollo silvícola-industrial del grupo Loreto y Peña Pobre», elaborado en 1975 por la Subsecretaría Forestal y de la Fauna, se calculó su capacidad anual de producción en 122,500 toneladas y su producción efectiva anual en 79,300 toneladas. En el hecho de trabajar al 67 % de sus posibilidades sigue estando presente, a juzgar por la opinión de los directivos, el ya viejo problema de un abastecimiento no permanente de materia prima. En 1983, casi cuarenta años después de la concesión del permiso inicial de explotación (en 1944), fui testigo de la negativa de los comuneros de Coatepec a que sus montes continuaran siendo talados en las condiciones establecidas (capítulo X).

La explotación forestal intensiva mediante la cual se cubriría el objetivo de proveer suficientemente a la industria papelera se presentó, en el Decreto de 1947, como una

racionalización económica no incompatible con los usos locales. Afirma el texto que los bosques pasarán «de condiciones de inactividad a formas de explotación productiva». El consumo local de productos forestales —continúa el texto— no se dañará «ya que la demanda será satisfecha con amplitud por los productos de las explotaciones para el abastecimiento de la industria que no reúnan las especificaciones industriales requeridas...» (12). Finalmente, se añade que «los intereses económicos de los propietarios... quedarán debidamente protegidos al ser el Gobierno, cuando las partes no hubieren podido llegar a un acuerdo, el que fije los precios mínimos a que se les deban pagar sus productos» (13).

En el Decreto de 1947 subyace una concepción de los usos tradicionales de los montes —descritos anteriormente— como no productivos o «inactivos». Por un lado el comunero es presentado como *sujeto activo deforestador*; por otro lado como *sujeto económico inactivo*. Respecto al consumo local de madera el redactor del texto legal parece olvidar que los comuneros y ejidatarios no sacaban sólo leña del monte. Como veremos a continuación la puesta en marcha de la tala sistemática de madera afectó al conjunto de la economía forestal de las localidades. En cuanto a la *identificación* entre los intereses de los campesinos (comuneros o ejidatarios) y los del gobierno es otra fórmula de la ley que no se ve reflejada en el proceso de producción de la raja para papel que tuvo lugar entre 1965 y 1980 y que se describirá en el capítulo X.

2. Los cambios en la Comunidad (1940-1960)

Las consecuencias de esa nueva política para las poblaciones campesinas del Valle de Toluca y concretamente para San Nicolás Coatepec fueron múltiples. A partir de la información oral y de la documentación escrita es posible agruparlas de la siguiente manera;

(12) Idem nota 12.

(13) Idem nota 12.

1. Se alteró profundamente una importante fuente de subsistencia.
2. Se reorganizó el sistema de autoridades locales.
3. Se estableció un creciente control y vigilancia forestal en los montes.
4. Se implantó un nuevo sistema de aprovechamiento de los recursos.

A) *Protesta inicial y persistencia en las actividades tradicionales*

La primera reacción campesina ante la regulación oficial del acceso a los bosques fue manifestar su necesidad de trabajar el monte como *vigueros*, *carboneros* o *raiceros* dado que de ello dependía su subsistencia.

En julio de 1945, con motivo de una infracción impuesta a la comunidad por la explotación clandestina del monte, el Presidente del Comisariado Comunal de Coatepec declaró:

«... que de dichos árboles los mismos miembros de la comunidad elaboraron vigas... y que si lo hicieron sus representados fue por la *necesidad imperiosa que tienen para subsistir, ya que no tienen otros medios de vida* y que desgraciadamente no ha podido... evitar el que sus representados no obstante haberles recomendado en varias ocasiones el que no hicieran destrozos en sus montes, y que por tal motivo, ya que *no ha podido controlarlos*, ha solicitado de la Dirección de Promoción Ejidal el cambio de Comisariado sin que hasta la fecha hayan atendido su petición y a la vez pide que de ser posible se establezca una Guardería Forestal lo más cercano posible a San Nicolás Coatepec para evitar que sigan haciéndose destrozos como los consignados, suplicando que de imponerse alguna multa, ésta sea lo más reducida posible dada la pobreza en que se encuentran sus representados...» (14) (énfasis añadido).

El Comisario Municipal declaró en términos parecidos.

(14) Acta de declaración del 19-VII-45 ante la Agencia General de Agricultura y Fomento en el Edo. de México. Archivo Bienes Comunales.

También fue llamado a declarar un vecino que se dedicaba a la compra-venta de vigas. Las declaraciones fueron tomadas un jueves. El domingo (22-VII-1945), se celebró una Asamblea de Comuneros, que resumió así el Presidente del Comisariado Comunal:

«... hice conocer el contenido del acta levantada el día 19 del mes en curso ante su Señoría (Agente General de Agricultura y Fomento en el Estado de México) y a vez le hice saber (a la Asamblea) que nuestro Superior Gobierno Federal ya no quiere que se sigan tirando árboles como hasta la fecha se ha venido haciendo por todo el Comisariado, o sea, por toda la comunidad en el monte comunal del propio Coatepec, unánimemente *me contestaron que si yo no los dejaba trabajar en el monte como lo han venido haciendo, ya que ellos no tienen ningún otro modo de buscarse la vida, que entonces que los mantenga yo*, y al hacerles saber que eso no era por disposición mía, sino de nuestro Superior Gobierno Federal, como ya se los tengo indicado, contestaron diciendo que *entonces que los mantenga el Gobierno ya que no les deja trabajar para su subsistencia y la de sus familiares*.

Y no pudiendo convencer a mi comunidad para que se sirva acatar las disposiciones relativas a que no se sigan tirando árboles del monte de este pueblo, emanadas de esa Superioridad, me encuentro incapacitado o incapaz de contenerlo, por lo que con todo respeto suplico a usted se sirva ordenar al Señor Delegado de Promoción Ejidal en Tenancingo, se sirva trasladarse al pueblo de mi vecindad a nombrar nuevo Comisariado, como se lo he solicitado ya con anterioridad» (15) (énfasis añadido).

Ni los cambios de las autoridades, ni la proclamación de la veda (ambos en 1947), ni la dotación de una Guardería Forestal en la cabecera municipal, con guardas viviendo y operando en las localidades menores, ni la implantación de multas y sanciones, pudo cortar de raíz la producción de tejamaniles, vigas, carbón y otros productos afectados.

(15) Carta del presidente del Comisario Comunal al Agente General de Agricultura y Fomento. Archivo de Bienes Comunales.

La madera labrada se continuó elaborando por bastantes vecinos, y con frecuencia, al menos hasta 1955. En mayo de ese año:

«se recibió en la Jefatura de la Unidad denuncia verbal por vecino del poblado de Las Bateas, en el sentido de que en los parajes cercanos al lindero Ocuilan-Coatepec se están cometiendo infinidad de destrozos elaborando viga, cinta, morillo y leña» (16).

El servicio de vigilancia de Ocuilan se trasladó a la zona e impuso multas a cinco vecinos de Coatepec recogiéndoles animales, instrumentos y un rifle. Ante la petición de indulgencia de los vecinos y «en virtud de haberse comprobado la indigencia de los infractores», se declaró improcedente la sanción, devolviéndose únicamente los animales (17).

La elaboración de carbón vegetal también continuó siendo considerable hasta 1960. Así lo recuerdan diferentes informantes que fueron carboneros y el representante communal de entonces. Los datos biográficos de distintos comuneros confirman la información oral recogida. El cuadro 16 resume la historia laboral de diez comuneros nacidos entre 1912 y 1939. Todos utilizaban los recursos del monte entre 1950 y 1955. Seis de ellos eran carboneros. Durante la década de los 60 los recursos forestales continuaron siendo la base indispensable de la actividad económica para seis de los diez casos considerados, de los cuales dos comuneros continuaban haciendo carbón.

Las unidades económicas desarrollaron por aquellos años diversas estrategias económicas de cara a conseguir su subsistencia. Recuerdos como los siguientes manifiestan la diversidad de acciones económicas que se produjo:

(16) Informe del 13-V-1955 del Jefe de los Servicios de la UIEF-Loreto y Peña Pobre a la Dirección General Forestal y de la Caza. Archivo de Bienes Comunales.

(17) Oficio del 16-V-1955 del Delegado Forestal de la Región del Valle de México al Jefe de los Servicios de Unidad. Archivo de Bienes Comunales.

Cuadro 16
COATEPEC: CAMBIOS OCUPACIONALES DE LOS «MONTEROS»

Caso (1)	Nombre	Fecha Nacimiento	Hacia 1950-55	Transición	1983
1	J. D.	1912	Albañil en D. F. Pulque Leña	«Juguero» en D. F.	Leñero Pulque Milpa Milpa
2	H. A.	1913	Carbonero Vara Raicero	Carbonero Raicero	Milpa
3	N. R.	1918	Carbonero	Carbonero	Milpa
4	L. G.	1926	Leñero	Leñero	Garrochero
5	F. S.	1930	Leñero Garrochero	Albañil D. F. Ovejas	Ovejas Milpa Garrocha
6	C. E.	1933	Carbonero	Albañil D. F.	Pedro
7	R. C.	1933	Carbonero Tejamanilero	Milpa Leña al trueque	Milpa
8	L. A. (hijo de HA)	1937	Carbonero (ayuda)	Milpa	Pedro
9	F. A.	1938	Carbonero (ayuda)	Bracero en EEUU	Pedro
10	M. S.	1939	Borreguero (ayuda)	Leña	Milpa Música Milpa

Fuente: Entrevistas personales durante 1983.
(1) Los casos 1, 4, 5 y 10 corresponden respectivamente a los casos 2, 4, 3 y 1 del capítulo X.

J.D.T. (71 años) «Las gentes se fueron a trabarjar sus tierritas... se decían unos a otros ayúdame con esta milpa, te pago, y así se hacía. Otros se fueron a Estados Unidos de braceros y también marcharon al D.F. mucho más que antes de la prohibición» (15-VI-83).

N.R. (65 años) «... eso (la prohibición) supuso la pérdida de trabajo. Unos se fueron para el Norte (EE.UU.) otros pues al D.F. y otros se dedicaron más a la milpa» (7-III-83).

La mayor dedicación al cultivo y la migración fueron dos procesos socioeconómicos corelacionados con el incremento de la regulación oficial de los montes comunales. No estoy sugiriendo una relación causal simple entre la menor utilización de los recursos comunales y el desarrollo de nuevas estrategias económicas. Tanto en la expansión del área de cultivo como en la decisión de emigrar influyeron —además de la prohibición de aprovechamientos forestales y de la menor demanda de madera labrada y carbón— fenómenos como el fuerte crecimiento demográfico, la implementación del «Programa Bracero» (1944-1962) entre México y los Estados Unidos, el vertiginoso crecimiento de la metrópoli y la extensión de la red de comunicaciones y transportes. Lo que trato de mostrar en las páginas que siguen es a) que en la adopción de una u otra estrategia económica influyó el uso o no uso de los bienes comunales, b) que tanto los aprovechamientos comunales como la comunidad que los posee fueron afectados por los nuevos fenómenos generales del país.

B) *Mayor dedicación al cultivo*

La extensión del área cultivada a finales de los 40 y durante los 50 queda manifiesta no sólo en los testimonios de los comuneros sino en las huellas del terrazgo; especialmente en las *joyas* y *milpas* en medio del monte y en los surcos aún en las orillas del bosque. Esas tierras marginales están hoy día abandonadas: no porque hubiera posterior-

mente un proceso de despoblación sino porque aquel fue un momento intenso de búsqueda de nuevas fuentes de ingreso, empleo y subsistencia.

La apertura de tierras de cultivo, ya fueran tierras abandonadas anteriormente o bien tierras abiertas por primera vez, agudizó los litigios por límites. Los comuneros se desplazaron hasta el lindero de su territorio para allí talar, rozar o roturar, según el estado del terreno deseado. Las tierras más cercanas a los pueblos y rancherías ya estaban ocupadas. Por otro lado, la comunidad estaba interesada en sembrar y poblar las zonas limítrofes como acto de posesión y defensa de su territorio.

Una de esas zonas es *Techoconalco*. Sobre ella se produjo una aguda conflictividad entre Coatepec y Ocuilán desde 1947 a 1951. En noviembre de 1950 el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México ordenó a la Comisión Agraria Mixta en Toluca, un informe sobre la tensa situación creada. El Experto para Estudios Técnicos decía en su informe:

«Dentro de esta zona se hallan pequeñas porciones diseminadas abiertas al cultivo, desde tiempos inmemoriales y aún pueden verse a simple vista señales de surcos, cuya explotación llevaban a cabo los vecinos del pueblo de San Nicolás Coatepec, quienes en la época de la Revolución tuvieron que abandonar esas tierras *debido a que por esos lugares merodeaban los revolucionarios*, cuyo abandono dio lugar a que los vecinos del pueblo de Ocuilán trataran de adjudicárselas, creándose como resultado el conflicto a que me refiero en el párrafo anterior.

Debo hacer notar que los terrenos en litigio distan aproximadamente del pueblo de Ocuilán, unos 25 km. y del de San Nicolás Coatepec, unos 7 km. por lo que lo más probable es que esos terrenos pertenezcan al pueblo citado en último término.

No existe ninguna invasión de tierras; lo que sucede es que los vecinos del pueblo de San Nicolás Coatepec, *tratando de reconocer esas propiedades como suyas han reanudado la explotación de algunas porciones de las tierras de cultivo, sembrándolas de*

maíz, en una pequeña zona denominada «Loma de Texoconalco», que comprende una superficie aproximada de 70 has.» (18) (énfasis añadido).

En la denuncia de «un numeroso grupo de comuneros de San Nicolás Coatepec» ante la Procuraduría de Comunidades Indígenas, dicen tener «serias dificultades con vecinos de Ocuilan de Arteaga por razón de que estos últimos se vienen dedicando a realizar trabajos de campo dentro de sus terrenos comunales...» (19).

La veda fue argumentada por el Gobierno en base a la deforestación que se estaba produciendo; pero al cortar una fuente básica de subsistencia, obligó a la población campesina a concentrarse más en el cultivo, lo que a su vez, significó tala de árboles y reducción del bosque y del matorral.

C) *Migración. Los comerciantes de jugos en el Distrito Federal.*

Ya antes de la implantación de la veda y de las demás medidas forestales se había desatado un proceso migratorio cuyo principal punto de destino era la capital de la República. Originarios de Coatepec y de San Lorenzo Huehuetlán, que son hoy día comerciantes de jugos de fruta en el Distrito Federal, hablan de don M. S. como el histórico fundador de esta actividad y sitúan su ida a la ciudad de México en 1934. Sin embargo, fue en la década 1945-1955 cuando la migración se convirtió en un fenómeno de primera importancia en la vida de la comunidad. Los puntos de destino más importantes fueron los Estados Unidos, concretamente California, y la ciudad de México.

A Estados Unidos fueron como braceros a las cosechas

(18) Informe del 27-XI-1950 de la Comisión Agraria Mixta al Oficial Mayor de Gobierno, Archivo de Bienes Comunales.

(19) Petición del 15-11-1951 del Director General de Asuntos Indígenas al Jefe del Departamento Agrario de que «se instaure expediente por límites» para así acabar con el conflicto. Archivo de Bienes Comunales.

de frutas y algodón. Se trató, en la mayoría de los casos, de una migración temporal por unos meses (la temporada) o por dos o tres años. La migración a la ciudad de México (a sólo 57 km. de la cabecera) es parte mucho más importante en la historia contemporánea de la comunidad. Los primeros vecinos que se instalaron en la ciudad trajeron rápidamente a sus familiares, compadres o amigos. El negocio consistió, y consiste aún, en comprar naranja en el mercado de la Merced, o en el de Jamaica, y vender jugos por las calles de la ciudad.

Hay dos tipos de jugueros en función del sistema de venta: los de puesto ambulante y los de locales establecidos o puestos fijos. Otros dos tipos deben distinguirse según un criterio residencial: los que están ya instalados en el Distrito Federal manteniendo estrechos vínculos con la comunidad y los que van y vienen generalmente a diario. En este último caso salen de la cabecera o de San Lorenzo a las cuatro de la mañana para regresar hacia las cuatro de la tarde. La mayoría de ellos se traslada mediante las líneas establecidas de «camiones» o autobús.

En el caso de los *puestos ambulantes* el juguero debe ir a recoger su «carrito» hacia las 5 de la mañana al lugar donde lo guarda por las noches. Este lugar puede ser un espacio «rentado» o cedido en un almacén, comercio o domicilio particular —en el caso de los «commuting» o no residentes en la capital —o bien el propio domicilio— en el caso en que el juguero resida permanente o temporalmente en la ciudad. Tras ello el juguero transporta el carro y el resto del equipo (exprimidor, trapos, naranjas, huevos...) hasta el lugar —generalmente una esquina donde esté vendiendo esa temporada.

Marido y mujer, padre e hijo, parientes y compadres se ayudan en la compra de fruta, el transporte del carrito (siempre los varones), la atención al público y otras tareas. La jornada acaba como a las dos de la tarde.

En qué lugar realiza la venta el juguero y cuánto tiempo

permanezca en él dependerá, en primer lugar, de lo que le indiquen en la asociación gremial de jugueros y, en segundo lugar, de la permisividad de esos momentos por parte de las autoridades del Distrito Federal. Existen dos asociaciones de jugueros: una para los de San Lorenzo y otra donde predominan los de la cabecera. La «Organización de jugueros» percibía, en 1980, cuotas de 3.000 pesos al año (Rubello, 1980, 20). El personal fijo de la Organización proporciona a los jugueros (comuneros del mismo pueblo) la licencia de comerciantes ambulantes, negociada ante el Departamento del Distrito Federal, así como protección en tiempos de prohibiciones. Como luego indicaré estos grupos de comerciantes en la ciudad juegan un papel muy destacado en la vida local de Coatepec y San Lorenzo.

La otra modalidad de la venta de jugos en la que se realiza en *locales establecidos* o en *puestos fijos*. Rubello (1980) lo describe en los siguientes términos:

«... existe el juguero próspero que tiene ya un local fijo dedicado al negocio de jugos, y que normalmente cuenta con una familia más numerosa que atiende el negocio. Así, esposa, hijos y otros parientes colaboran y la productividad del negocio aumenta notablemente. Dentro de este grupo de comerciantes hay dos clases, los que rentan un local donde con frecuencia viven y los que rentan el puesto a la Asociación de Jugeros del Distrito Federal.

En este último caso, el puesto rentado es una caseta de lámina en alguna banqueta (acera) pero con permiso oficial de funcionar en forma fija sin límite de horario. El precio de la renta por estos puestos a la Asociación de Jugeros Fluctúa entre \$ 200 y \$ 300 pesos diarios dependiendo del rumbo y/o zona de la ciudad en que se encuentre... un puesto ambulante de jugos deja alrededor de 100.000 pesos al año, mientras que un puesto fijo en una buena zona puede dejar entre 400.000 a 700.000 pesos al año» (Rubello, 1981, 20 y 21).

Aún aquellos que acabaron por fijar residencia en la

Ciudad de México se mantienen vinculados con la cabecera o con San Lorenzo: participan activamente en las fiestas de Agosto y Septiembre, edifican o remodelan casas en el pueblo (algunas en San Lorenzo hasta de 750.000 y más pesos de 1981), reciben productos agrícolas de sus familiares al tiempo que ellos —desde la ciudad— introducen a nuevos migrantes. La baja renta de sus viviendas en la periferia, el trabajo familiar y la ayuda mutua entre parientes, son factores decisivos en el éxito de este negocio.

No todos los habitantes de la comunidad que fueron a la capital lo hicieron como jugueros. Hubo —y hay— quien puso un negocio de caldos, quienes se contrataron de albañiles o quienes entraron en algún taller o fábrica (véase cuadro 16, así como los casos de familias expuestos en el capítulo X).

La memoria de nuestros informantes resaltan la *migración* y la *extensión del cultivo* como los cambios principales. Aquellas pudieron ser las primeras reorientaciones en producirse o, quizás las más decisivas, pero no fueron las únicas. Algunas antiguas actividades fueron intensificadas como el trueque de *leña* en Santiago Tianguistenco o el aprovechamiento de la *vara de huejote*. Otras surgieron prácticamente como algo nuevo, como es el caso de la extracción de *piedra*, comenzada incipientemente a mediados de los 50, o más tardíamente, la elaboración de *raja* para la fabricación de papel. Junto a estas actividades, todas con base en los recursos comunales, hay que mencionar otras que no tienen ese carácter, como el comercio con motivo de la peregrinaciones a Chalma o el trabajo en la construcción de la carretera.

Me ocuparé ahora de la vara de huejote. A diferencia de la leña, piedra y raja, en auge hoy día, y cuyo aprovechamiento será analizado en el capítulo X, la vara de huejote sólo se elaboró durante los años 50.

D) *Vara de huejote (1951-1956)*

Ya en época prehispánica la vara del árbol denominado

huejote era aprovechada para la elaboración de *huacales* o cajas de tablas delgadas y estrechas, útiles para el transporte de frutas y otras mercancías. La forma en que fue llevada a cabo la explotación intensiva de este recurso comunal durante la década de los años cincuenta es un buen ejemplo del creciente intervencionismo estatal (número de agencias implicadas, tramitación lenta, control oficial de los beneficios generados...) y de la incidencia del grado de organización comunal en la explotación de sus propios recursos.

La comunidad solicitaba permiso a la Secretaría de Agricultura y Fomento, indicando cuantos m^3 de vara de huejote se disponía a explotar. Tengo documentada como la más antigua una solicitud de 200 m^3 en marzo de 1945, (20). Se hacía responsable de ella el Guarda Forestal. El punto de embarque fue el monte, el de destino México, D. F. y el medio de transporte, el camión.

La autorización de la Secretaría de Agricultura y Fomento era enviada a la Dirección de Promoción Ejidal, quien la cursaba a su delegado zonal en Tenancingo. La autorización especificaba que el aprovechamiento podía llevarse a cabo «previo el pago de los derechos de explotación correspondientes» o sea, derechos de monte e impuestos.

Los derechos de monte eran abonados por la comunidad mediante la Dirección de Promoción Ejidal al Banco Nacional de Crédito Ejidal, en la cuenta de los Fondos Comunes de San Nicolás Coatepec. La utilización posterior de estos fondos por la comunidad se convierte en un proceso burocrático lento y difícil (véase capítulo X).

El destino del impuesto era la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En septiembre de 1954, la comunidad pagó 24 pesos por 100 m^3 que se distribuyeron así:

(20) En el documento de solicitud llama la atención que con la misma respuesta («San Nicolás Coatepec» o «Comisariado comunal») se conteste a la información requerida sobre: nombre del *explotador*, domicilio, nombre del *predio*, ubicación, nombre del *propietario* y domicilio. Archivo de Bienes Comunales.

50 % Federación o Gobierno federal	12	pesos
30 % Estado de México	7,20	
20 % Municipio de Tianguistenco	4,80	

Una vez realizados estos pagos —con intervención al menos, de las cuatro instituciones federales mencionadas— la Secretaría de Agricultura y Fomento expedía las guías forestales para el transporte del producto.

Cuadro 17

COATEPEC: APROVECHAMIENTO DE LA VARA DE HUEJOTE (1951-1956)

Fecha	Volumen m^3	Derecho de monto Total pesos	Derecho de monto establecido por m^3
Noviembre 1951	207	414	2 p/ m^3
Marzo 1952	354	708	2 p/ m^3
Agosto 1954	396	992	2.5 p/ m^3
Noviembre 1954	100	250	2.5 p/ m^3
Abril 1955	296	740	2.5 p/ m^3
Junio 1956	35	87.5	2.5 p/ m^3

Fuente: Elaboración propia a partir de los recibos y oficios del Archivo de Bienes Comunales.

Pese a la solicitud del 45, no parece que se empezara a explotar hasta el 51, si tenemos en cuenta el corte de caja de 1954. Con motivo de las elecciones de autoridades comunales de ese año, se realizó una intervención contable haciéndose constar que desde noviembre de 1947 a marzo de 1954 había ingresado 1.122 pesos por vara de huejote (21), cantidad que se obtiene sumando las de 1951 y 1952.

Otro periodo dilatado para conseguir autorización fue el transcurrido entre marzo de 1952 y agosto de 1954. En septiembre de 1953 se autorizó la extracción de 396,8 m^3 de vara de huejote, pero solamente ocho meses más tarde se recibiría en Promoción Ejidal. La razón fue esta:

(21) Corte de caja del 17 de marzo de 1954. Archivo de Bienes Comunales.

«En virtud de que *no existían autoridades agrarias en el poblado* se esperó a que la Delegación Agraria interviniera en su elección, habiéndose designado Comisariado de Bienes Comunales *ya que el pueblo no ha sido dotado* (con tierras ejidales)... Ahora bien, ante la insistencia de algunos de los comuneros se les pidió en Asamblea se acordará si autorizaban la explotación y como resultado de ello, trajeron una acta suscrita por 116 comuneros.

Como los vecinos han estado insistiendo en que se les permita la explotación para allegarse recursos económicos...» (22) (énfasis añadido).

Hubo una repetida insistencia y por un alto número de comuneros. Por el estudio actual de la comunidad, sabemos que cuando un número de comuneros se junta es porque precisamente esos están dispuestos a trabajar en la actividad que se trate. Así ocurrió con los rajeros durante años (capítulo X).

La suscripción de la solicitud para explotar vara de huejote por 116 personas, (el 20 % de los comuneros de entonces) trasluce una apremiante necesidad. Los coatepecos no podían legalmente labrar la madera o producir el carbón y durante años «no le entraron» a la elaboración de la leña en raja para la papelera. Se centraron en la vara de huejote porque esta madera no entraba en las disposiciones de la Unidad al no servir para papel o celulosa y porque había gran demanda de cajas para transportar. Condicionantes exteriores y posibilidades exteriores: entre ellas la población comunera se adaptó una vez más.

En el texto citado del Agente General hay otro aspecto que resalta: el trámite se retrasó por no haber en ese momento autoridades comunales. Hay una referencia a que no

(22) Según oficio del 3-IV-1954 del Agente General al Director de Promoción Ejidal. Durante 1953 la Dirección de Aprovechamiento de Zonas Desérticas solicitó un estudio sobre aprovechamiento de vara de huejote en Coatepec. Un avance de ese estudio fue presentado en agosto de 1953 por el Ingeniero encargado. Probablemente éste era un requisito más que tuvo que cumplirse antes de la autorización. Archivo de Bienes Comunales.

son ejido, forma dominante en la organización agraria de la República. Aún en 1953 se concibe a la comunidad como una excepción al ejido, como un no-ejido. Aún en 1953 sus autoridades comunales no están consolidadas, habiendo momentos de vacío de poder.

E) *La organización del sistema de autoridad comunal: un requisito para los cambios*

En las décadas de los 40 y los 50 se operó una profunda reorganización de las autoridades locales. Las primeras elecciones en Coatepec para Comisariado Comunal se celebraron en 1942, teniendo lugar hasta 1945 fuertes tensiones entre ese nuevo órgano y el Comisariado Municipal.

La existencia de los cargos comunales oficiales fue imprescindible para inducir los cambios en la explotación de los montes comunales. Desde la óptica del Estado había que organizar el campo, su producción y sus agentes. Hasta 1940 los campesinos operaban casi con absoluta libertad en sus terrenos. La Administración comenzó a insistir es que esto provocaba desforestación, dispersión de la producción e imposibilidad de recaudar impuestos. En palabras de uno de los funcionarios a nivel regional, en aquella época de cambios la cuestión era la siguiente:

«Tomando en consideración que en los montes comunales de San Nicolás Coatepec de mucho tiempo atrás *se ha venido llevando a cabo por los vecinos del pueblo una explotación ilegal*, se consideró necesario como medio de *organización y disciplina* para las Autoridades Ejidales y el vecindario que estuvieran sujetos a un control por la Dirección de Organización Agraria Ejidal y la forma encontrada para ello fue la de imponerles *obligaciones establecidas en el Contrato* a que me refiero, pues por este medio acudirán a esa oficina para que se les expidan Guías Forestales y se llevará una cuenta exacta del Derecho de Monte que deba percibir el poblado, medidas éstas que hasta la fecha nunca se habían respetado por los vecinos comuneros, dando lugar a que prevaleciera una

anarquía en la explotación del monte que en lo adelante se acabará por el Contrato. Por lo tanto en forma atenta pido a usted sea servido en *aprobar* dicha documentación a fin de que las Autoridades Agrarias y los vecinos puedan en lo futuro dedicarse *legalmente* a la explotación de sus montes y provecho pecunario» (23) (énfasis añadido).

Había que responsabilizar a esa doble figura de trabajador-propietario que era el comunero. Ello implicaba darle categoría jurídica a la comunidad, organizar asambleas y elegir órganos.

Las autoridades comunales elegidas tramitaron permisos para los aprovechamiento, controlaron la extracción de viga o raja o vara de huejote y solicitaron posteriormente la inversión de los «derechos de monte». Todo ello estuvo sujeto a órdenes estrictas a la nueva autoridad comunal para que en su comunidad se cumplieran las reglamentaciones, crecientemente restrictivas en torno a los bosques.

F) *Control y vigilancia forestal*

El Decreto Presidencial declarando la veda forestal se publicó en marzo de 1947. (24). En abril se les comunicó oficialmente a las autoridades de Coatepec, convocadas a una reunión en la Oficina de la guardería forestal y de Caza, situada en el Palacio Municipal de Tianguistenco. Los ingenieros «comisionados para aplicar en la región las disposiciones del Decreto de Veda del Ejecutivo Federal», les comunicaron:

«Queda vedado todo el Estado de México para cualquier explotación, acarreo y en general aprovechamientos forestales, que por lo tanto si a la fecha llevan alguna explo-

(23) Informe del 8-VI-1944 del Delegado de Promoción Ejidal al Agente General, anexando documentación del contrato de compra-venta realizado por entonces. Archivo Delegación Agraria.

(24) Diario Oficial de la Federación. 29-III-1947.

tación forestal, deberán suspenderla de inmediato, acatando la disposición antes referida». (25).

Desde el punto de vista de las comunidades y ejidos del Estado de México, propietarios de las zonas boscosas, la medida era algo esperado. Se trataba del culmen de un proceso iniciado años atrás. Como tantas otras veces, la Ley llega cuando la realidad social y económica ya va en el sentido legislativo.

En el caso particular de Coatepec hubo numerosos precedentes del creciente control y vigilancia forestal:

Agosto, 1939	Multa de 99 pesos a R. G. comerciante de vigas y vecino de Coatepec.
De 1939 a 1944	Nuevas multas al mismo comerciante.
Abril de 1944	Denuncia e inspección sobre explotación fraudulenta de viga de pino en El Capulín para un contratista de México, D. F.
Enero, 1945	Inspección y acta de infracción a la comunidad por elaboración ilegal de viga y resina para contratistas locales.
Junio, 1946	Nueva infracción por 1.500 vigas contra el contratista que operaba en El Capulín (26).

La inspección de 1945, por orden de la Agencia General de Agricultura y Fomento del Estado, duró varios días. El acta de infracción informa tanto respecto a la resinación encontrada como respecto a la elaboración de viga. Esta última actividad fue la sancionada en virtud de los siguientes datos:

(25) Acta de la reunión, celebrada el 9-IX-1947.

(26) Informe del 5-IV-1944 del Delegado de Promoción Ejidal. Acta de infracción del 10-I-1945. Denuncia escrita del Comisario Comunal del 24-VI-1946. Todos ellos en Archivo Bienes Comunales.

«...en los Parajes denominados LA PUERTA y LA CAÑADA (entre 10 y 12 Km. al SE de la cabecera y a unos 3.200-3.500 msnm.), se ha ejecutado una explotación de árboles de Oyamel, también desde hace años según lo manifiestan los mismos Representantes, el número de árboles derribados recientemente de un año a la fecha, es de 3.081... (con diámetros medios de 25 a 50 cm.)...» (27).

El proceso de creciente control y vigilancia forestal culminó jurídicamente con la veda del 47 pero se desarrolló administrativamente durante los años 50 con la creación de los Servicios de Supervisión y Vigilancia de la U. I. E. F.

El control y la vigilancia forestal se aplicaron a ejidos y comunidades con extensas zonas en situación de litigio permanente. En el caso de Coatepec las conexiones entre veda y litigios son de tres órdenes: inicio de los *expedientes*, utilización de la veda para la defensa del *territorio* e imposibilidad de aplicar las *sanciones*.

a) La razón de fondo que motivaba la veda fue un control estatal más directo de los bosques. Esto implicaba darle entidad a la comunidad poseedora y crear interlocutores (autoridades). La década de los 40 es la época de las prohibiciones forestales pero es también el período en el que se inician la tramitación del Expediente de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, y la época de los agudos conflictos entre Coatepec y sus colindantes analizados en el capítulo IV. *Veda, expediente y conflictos tienen lugar al mismo tiempo*, lo que es observable perfectamente en los escritos de entonces:

«Los representantes comunales del poblado... nos manifiestan que los vecinos de Ocuilan de Arteaga... están derribando gran cantidad de árboles y rozando los montes que se encuentran en litigio entre ambas comunidades, lugar ese en que también abarca la veda...» (28).

(27) Acta de infracción levantada en la Comisaría Municipal de Coatepec el 10-I-1945. Archivo de Bienes Comunales.

(28) Carta del 27-VII-1948 del Secretario de Acción Agraria y sindi-

b) Los comuneros y autoridades locales utilizaron el argumento de la veda y de la conservación de los recursos forestales para defender su territorialidad.

El ejemplo más significativo de ello lo encontramos en la actuación del Presidente Municipal de Santiago Trianguistenco, el mismo mes de abril de 1947 en que se comunicó la veda. Desde comienzos de ese año crecía la conflictividad entre los coatepecos y ocultecos. Para intervenir en ello y «con el objeto de cerciorarse si se han llevado a efecto las órdenes expedidas en el Decreto Presidencial en lo relativo a la veda» el Presidente Municipal realizó un recorrido desde la ranchería del Arenal hasta Piedra Escrita, lo que supone 4 Kms. de lindero entre ambas comunidades. Anotó en su informe:

«No es verdad lo aseverado por el C. Presidente Municipal de Ocuilán, de que vecinos del pueblo de Coatepec de las Bateas... *no respectan la veda ordenada por el Gobierno Federal*... los causantes de esto (destrozos en el monte) son los vecinos de la Ranchería El Arenal, pues en los momentos en que íbamos llegando... *y en la zona que se encuentra en disputa* tiraban un ocote, además de los que se encontraban tirados ya... y para demostrar que ellos son los responsables de actos como el que acabo de mencionar, es decir, de que *son los que no respetan la veda*, me voy a permitir hacer de su conocimiento...» (29) (énfasis añadido).

c) Una última conexión entre la veda forestal y los litigios territoriales radica en la imposibilidad de aplicar las sanciones al localizarse la presunta tala de árboles o elaboración de carbón precisamente en zonas en litigio. Excepto cuando son descubiertos «in fraganti», por así decirlo, cada

cal de la CNC al Agente General de Agricultura y Ganadería. Archivo de Bienes Comunales. El sindicato agrario pedía que «se instaure expediente» para «evitar choques sangrientos» y «las talas inmoderadas» uniendo en su petición de nuevo los aspectos a que me refiero. (Subrayados míos).

(29) Informe del 24-IV-1947 del Presidente Municipal de S. Trianguistenco al Secretario General de Gobierno. Archivo Bienes Comunales. Muchos otros ejemplos se podrían citar.

poblado achaca al colindante el objeto o la acción que la autoridad forestal intenta penalizar.

El Estado trató de unir su interés en regularizar, ordenar y controlar los montes con su otro interés de crear fondos económicos en la comunidad, percibir algún impuesto en las transacciones comerciales con madera y proveer a la industria papelera de la materia prima que precisaba. Vigilancia por un lado y economía forestal por el otro eran dos importantes objetivos a conciliar. El medio de conseguirlo fue el drástico cambio en el sistema de aprovechamiento, que pasó a analizar, partiendo del precedente, o tentativa pionera, de 1942-44.

G) *La Cooperativa Forestal Comunal (1942-1944)*

Aunque muy breve, una de las experiencias más interesantes en aquella coyuntura de cambios fue el intento gubernamental de organizar a los comuneros en una cooperativa para la compra y venta de los productos forestales. Hasta 1941/42 cada comunero vendía su madera labrada, o la leña extraída, a contratistas particulares, ya fueran estos locales, municipales o exteriores a la región. El Estado trató de incidir sobre este sistema de comercialización estableciendo un intermediario local y colectivo entre el comunero y el contratista.

Para 1942 ya estaba funcionando una Cooperativa Forestal Comunal de compra-venta de productos forestales. Los comuneros aportaron dinero para la constitución de un fondo inicial, eligieron a un Presidente, un Secretario y un Tesorero y comenzaron a entregar viga y leña de pino, productos que se siguieron obteniendo individualmente. La Dirección de la Cooperativa les pagaba al precio establecido y se encargaba de vender al por mayor a los contratistas. Ambos precios (el de compra y el de venta), se fijaron de antemano en Asamblea, con la intervención de la Dirección de Promoción Ejidal.

En el informe que en agosto de 1942 rindió el delegado zonal de Promoción Ejidal aparecen estos precios (30):

	<i>Viga de Pino</i>	<i>Leña de Pino</i>
1. «Manufactura»	0,18 pesos/vara	8 pesos/zontle
2. «Impuesto»	2,4 pesos/m ³	0,60 pesos/m ³
2. «Valor en depósito»	0,35 pesos/vara	35,00 pesos/zontle

Con ellos podemos calcular la parte de valor del producto que quedaba para el comunero productor, para el fondo de la Cooperativa y para el Estado. Considerando que un campesino labró 10 vigas de 9 varas de larga, tenemos que su producción en m³ fue:

$$10 \text{ vigas} \times 9 \text{ varas} \times 0,84 \text{ m/cada vara} \times 0,20 \text{ m. de ancho} \times 0,07 \text{ m. de grosor} = 1,04 \text{ m}^3$$

Aplicando a este producto los tres precios anteriores obtenemos:

1. «Manufactura»: $10 \text{ vigas} \times 9 \text{ varas/cada viga} \times 0,18 \text{ pesos/vara} = 16,2 \text{ pesos.}$
2. «Impuesto»: $1,04 \text{ m}^3 \times 22,4 \text{ pesos/m}^3 = 2,49 \text{ pesos.}$
3. «Valor en depósito»: $10 \text{ vigas} \times 9 \text{ varas/cada viga} \times 0,35 \text{ pesos/vara} = 31,50 \text{ pesos.}$

Si damos por supuesto que la venta se realizaba según el valor en depósito (era lo establecido oficialmente por lo que, al menos, es de suponer que fuera el mínimo precio de venta) podemos deducir que en la Cooperativa quedaba:

$$31,50 \text{ pesos} - (16,2 + 2,49) = 12,81 \text{ pesos}$$

y, por lo tanto:

(30) Archivo de la Delegación Agraria del Estado de México.

1. Para el comunero	16,20 pesos =	51 %
2. Para el Estado	2,40 pesos =	8 %
3. Para la cooperativa	12,81 pesos =	41 %
Valor del producto	31,50 pesos =	100 %

Llama la atención el significativo porcentaje que queda en la cooperativa, convertida en intermediario donde queda acumulado un 40 %. El conocimiento actual de la división interna tradicional en la comunidad y los recuerdos de los portagonistas aclaran una debilidad del sistema: la falta de transparencia y, sobre todo, la corrupción en el manejo de los fondos. Pronto comenzaron las críticas a los dirigentes de la Cooperativa, produciéndose dos cortes de caja como medida de inspección y disolviéndose en Asamblea General de 1944.

H) *Sistema de remates*

Fracasada la Cooperativa Forestal Comunal se continuó con el tradicional sistema de remates. Un remate de madera es una venta de determinado lote de vigas, leñas, resinas u otros productos forestales, previamente anunciado y al que concurren los contratistas privados.

La diferencia que observamos en estos años (mitad de los 40) con la situación anterior es una mayor intervención de la administración forestal en cuanto la sanción de las explotaciones fraudulentas, o sea, aquellas realizadas sin permiso y para un determinado contratista sin mediar la autorización oficial y el acto formal de la «diligencia de remate».

La Delegación de Promoción Ejidal trató entre 1944 y 1946 diferentes denuncias e inspecciones sobre las talas realizadas para un contratista privado en el Capulin, ranchería situada a 12 Km. al NE de la cabecera. Años más tarde se intervino otra tala realizada en la zona en litigio con el municipio de Huitzilac de Morelos.

El mayor control forestal afectó a los propios contratistas locales. El más notable de ellos fue R. G., comunero de Coatepec, quién se dedicaba a comprar madera labrada a sus convecinos y a trasladarla a Santiago. Después de varias sanciones anteriores, en 1944 se le volvió a multar y otra vez más en 1945, tal como más arriba se ha señalado.

Tenemos documentado el remate que se llevó a cabo en abril de 1944, dos meses después de disuelta la Cooperativa. Sólo dos ofertas «compitieron».

De una parte, M. R. P. contratista del Distrito Federal, en cartas dirigidas al delegado de Promoción Ejidal, ofreció 28 pesos por zontle de 400 rajas de leña de palo muerto de 24 cm. \times 24 cm., 20 pesos para manufactura y 8 pesos como «derecho de monte». Añadía dos pesos más «para los gastos de administración del Comisariado Comunal» (31). De otra parte, en la comunidad se formó repentinamente una «Sociedad Comunal Explotadora de Productos Forestales» que igualmente entregó su oferta en sobre cerrado. LLegado el día del remate:

«El C. Delegado de Promoción Ejidal dio apertura a dos sobres, conteniendo ofertas... Habiéndose confrontado las ofertas, *resultaron ser ambas iguales*, con los precios siguientes: leña de palo muerto 0.02 en raja, viga 0.08 vara y resina 0.06 el kilo, por concepto de derecho de monte. Después de deliberar ampliamente el comisariado de Bienes Comunales y el C. delegado de Promoción Ejidal, y en vista de que ambos pastores se sostuvieron en sus ofertas, se acordó dar la preferencia a la SOCIEDAD COMUNAL EXPORTADORA DE PRODUCTOS FORESTALES de San Nicolás Coatepec» (32) (énfasis añadido).

A parte lo significativo del empate, en cuanto a no funcionamiento de la competencia ni del secreto que el sistema de subasta de maderas requiere, cabe señalar que el con-

(31) Ofertas del 10 y 14 de abril de 1944 por parte de M. R. P. al delegado de Promoción Ejidal. Archivo de Bienes Comunales.

(32) Acta de remate del 19-IV-1944. Archivo Delegación Agraria.

tratista, en su primera oferta, pagaba a 20 pesos la manufactura del zontle de leña, mientras que la Cooperativa los pagaba en 1942 sólo a 8 pesos. No creemos que los dos años transcurridos expliquen la diferencia tan grande entre uno y otro salario.

Se hace interesante ver qué pasaba entonces con el precio de la manufactura de la viga. No disponemos respecto a ella de otra información que el valor del *derecho de monte* (0.08 pesos por vara de viga), pero a partir de ahí puede deducirse que la manufactura de 10 vigas de 9 varas de largo las pagaría a 18 pesos (33) algo más que lo que pagaba la Cooperativa en 1942 (16.2 pesos).

Comparemos la utilidad de ambos sistemas (cooperativa de compra-venta; sistema de remate) para cada una de las cuatro partes que intervienen: el comunero, las autoridades comunales, el Estado y el contratista. Con la cooperativa,

1. El *comunero* gana menos, a costa de que en ella queden buenos fondos. Esto último podría interesarle por las ventajas que conllevaría para su comunidad, siempre que no hubiera corrupción o división.

2. La *comunidad* logra incrementar el precio de venta al negociar al por mayor y tener al Estado de su lado; sus representantes controlan los fondos que en la cooperativa quedan.

3. El *Estado* percibe un impuesto, controla tanto el total a producir como los precios y se sitúa de intermediario entre campesinos y comerciantes.

4. El *contratista*, ve aumentado el precio de los productos ya que la venta es al por mayor, está sujeto a la intervención del Estado y tiene que cargar al precio (además de los

(33) Para calcularlo procedo así:

a) Derecho de monte de 10 vigas de 9 varas de largo: $10 \times 9 \times 0,08$ pesos/vara = 7,2 pesos.

b) Suponiendo que ese derecho de monte fuera el 28,5 % de la oferta total (caso de la leña), deducimos que esta era de 25,2 pesos.

c) 25,2 pesos - 7,2 pesos de derecho de monte = 18 pesos.

conceptos de manufactura y derechos de monte), el impuesto.

Según esto ni al comunero ni al contratista les interesaba la Cooperativa, mientras que tanto el Estado como los representantes de la cooperativa estaban muy interesados en ella.

¿De qué forma llegar a un sistema que permita controlar el monte, ser intermediario entre la oferta y la demanda y conseguir fondos para pagar a los funcionarios necesarios para todo ello?. Este era el problema del aparato del Estado hacia 1945 y el sistema que se generó fue el de las Unidades Industriales de Explotación Forestal.

I) *La integración de San Nicolás Coatepec en la «Unidad Industrial de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre»*

De aquella época de cambios procede este nuevo modelo de aprovechamiento forestal que fue autorizado en 1944, legislado en 1947 y aplicado intensivamente desde 1966. Desde esa fecha hasta 1980 (34) fue en aumento su implementación, su ámbito de actividad y su importancia.

Existe una clara contradicción entre la urgencia de los objetivos del sistema de UIEF o sea: 1) asegurar el aprovisionamiento de madera a las fábricas papeleras y a precios bajos; 2) desarrollar la Administración Forestal y su control de los bosques) y los más de 20 años transcurridos (1944-1966) desde la concesión del permiso inicial hasta el comienzo de las talas y entregas sistemáticas de Coatepec a la Loreto y Peña Pobre.

La explicación de ese desfase radica, primero, en el escaso interés de los comuneros y, segundo, en la actividad selectiva de la Fábrica de papel hacia los bosques y las comunidades propietarias.

(34) En julio de 1980 los nuevos representantes comunales decidieron no volver a contratar la madera de los montes comunales con la Loreto y Peña Pobre. Mientras se redactaba este capítulo para la tesis doctoral (comienzos de 1984), se discutía en México el cambio del sistema de concesiones forestales.

El sistema de UIEF cambiaba radicalmente el proceso de producción y comercialización de la leña en raja. Cierta que cada comunero era relativamente libre de trabajar o no (de hecho no lo hicieron durante dos décadas) y de producir más o menos, pero ahora el «Jefe de los Servicios Técnicos» de la Unidad diría en qué fecha del año se realizarían los trabajos, en que parajes, con cuáles árboles y donde se concentraría toda la raja para su recogida. En cuanto a la comercialización quedaba anulada la relativa libertad del comunero o la comunidad para contratar con uno u otro contratista. A partir de 1947 o se vendía la raja a la Loreto y Peña Pobre o no se podía poner en el mercado.

Como he señalado anteriormente los comuneros prefirieron continuar con las actividades anteriores en la medida de lo posible. Hasta 1955, 1960 y 1965, se estuvo elaborando respectivamente la viga, el carbón y la resina. La resistencia de los contratistas a ser echados del mercado es otro aspecto que se observa en la persistencia de aquellas actividades.

A medida que el control forestal se fue intensificando los comuneros optaron por aplicar sus conocimientos del monte así como su fuerza de trabajo a aquellas actividades que, estando permitidas dentro de la Unidad, supusieran procesos de trabajo y de venta a la manera antigua. Es el caso de la vara de huejote y de la perlilla.

La actitud de la Fábrica de papel respecto a la explotación de las casi 50.000 has. adjudicadas no fue indiscriminada sino que se eligieron desde el comienzo zonas preferentes como Ocuilan de Arteaga y Tlalnepantla. Numerosos factores influían en aquella preferencia. Socialmente hay que señalar la importancia para las Fábricas de Papel y para los Servicios de la Unidad de una colaboración a nivel local. La colaboración de las autoridades era imprescindible para convocar asambleas donde firmar los contratos de compraventa y decidir el precio, para acompañar a los ingenieros al marcaje de los árboles, para distribuirlos, para

cobrar el cheque y «rayar» (pagar) a los taladores y, en definitiva, para animar a éstos a «entrarle» al trabajo para las fábricas de papel.

Pero este grado de colaboración no se tuvo en Coatepec hasta la mitad de los años sesenta, debido a tres razones: la no consolidación de las autoridades comunales, la división de la comunidad en dos bandos que pugnaban por el poder local y la existencia en el monte aprovechable de amplias zonas en litigio. De nuevo aquí aparecen estrechamente interconectados el *recurso comunal* (leña en raja), la *situación de litigio* (expediente en tramitación para «confirmación y titulación de bienes comunales») y la *acción del Estado* (formación de las UIEF).

Con el tiempo Coatepec acabó accediendo a la explotación de sus árboles para la Loreto y Peña Pobre. Para 1965 la papelera actuaba ya intensamente en los montes de Ocuilan y eran sistemáticas las protestas de Coatepec en el sentido de que aquellos eran sus montes. El razonamiento de los coatepcos puede sintetizarse así: o explotamos nosotros los montes o nos los explotan los de Ocuilan; si nosotros no los aprovechamos, y sólo podemos hacerlo para la Loreto, otros se van a beneficiar de ello.

Erasmus (1977), al estudiar en 1950 una comunidad mexicana de Sinaloa, observó en términos parecidos cómo la presión externa condiciona la actitud ante el aprovechamiento del territorio:

«La comunidad poseía pasto y montes de espino comunales, su *comunidad indígena*, pero la tierra se estaba desgastando gravemente debido a su excesiva utilización por ovejas y vacas, y los bosques estaban siendo esquilados por los leñadores. Los aldeanos odiaban a los forasteros mexicanos por todos sus problemas por la tala de madera y por mantener ganado en los comunales sin permiso. Querían hacer algo al respecto, pero sabían que no tenían poder. Eran pobres y el rico gobernaba. Así, se inclinaron, por lo tanto a incrementar su ganado o cortar más madera desti-

nada a la venta, obteniendo lo que pudieran antes que los foráneos lo compraran todo» (Erasmus, 1977, 4).

La decisión de Coatepec de integrarse en el sistema de UIEF suponía, en el plano legal, ganar posiciones respecto al Expediente. En noviembre de 1961 una Resolución presidencial otorgó a Ocuilan derechos de propiedad sobre 36.000 has. Las protestas mancomunadas de los municipios y comunidades colindantes con Ocuilan como Coatepec, Huixtla y Joquicingo así como el apoyo de San Juan Atzingo, —perteneciente al municipio de Ocuilán pero afirmando su propio territorio comunal—, lograron en 1964 la anulación del decreto presidencial.

En 1965, por lo tanto, había que «defender» el monte y había que contestar, positivamente, a un Gobierno que acababa de decidir no favorecer al vecino frente a ellos... Y ese gobierno quería que la raja se trabajara.

En suma, la búsqueda, el tanteo y, finalmente, la adopción del nuevo sistema de regulación y explotación forestal ha sido uno de los factores principales del cambio contemporáneo en Coatepec. Antes de terminar este capítulo quiero considerar en conjunto las características de los cuatro sistemas de aprovechamientos detectables en los últimos 60 años de la Comunidad de San Nicolás de Coatepec (Cuadro 18).

La distribución de los cuatro sistemas en el tiempo es una simplificación; realmente coexisten dos o incluso tres de ellos en algunos períodos cortos de tiempo, pero cada uno de ellos es el dominante en determinada etapa. Comparando los cuatro sistemas destacan dos rasgos: 1) el aparato del Estado ha venido teniendo una creciente intervención, 2) sea cual sea el sistema, el aprovechamiento forestal siempre ha descansado sobre el trabajo familiar campesino, esto es, sobre una fuerza de trabajo cuyos costos de reproducción no los paga empresa alguna, sino que se cubren en el seno de unidades domésticas.

Cuadro 18
COATEPEC. SISTEMAS DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES (1920-1980)

<i>Sistema de Aprovechamiento</i>	<i>Producción</i>	<i>Comercialización</i>	<i>Control Forestal</i>
Libre (1920-1941)	<ul style="list-style-type: none"> — Trabajo individual limitado — Entrega por el comunero, a tanto la pieza 	Comunero → contratistas (principalmente locales)	Prácticamente inexistente
Cooperativa (1942-1944)	<ul style="list-style-type: none"> — Trabajo individual limitado — Entrega a la Coop. a tanto la pieza. 	Comunero → cooperativa → contratistas	<ul style="list-style-type: none"> — Indirecto (limitación anual de producción) — Incipiente (se persiguen algunas explotaciones fraudulentas)
Remates (1920-1942) (1944-1947)	<ul style="list-style-type: none"> — Trabajo individual limitado — Entrega a la comunidad a tanto la pieza 	Comunero → comunidad → contratistas (principalmente extra-locales)	Directo pero escaso
U. I. E. F. (1947-1980)	<ul style="list-style-type: none"> — Trabajo individual organizado — Entrega de la Unidad a tanto la pieza 	Comunero → Unidad (contratista único e individual)	Directo y amplio en recursos

El aprovechamiento de nuevos recursos comunales la consolidación de un sistema de autoridades comunales distintas a las municipales, la monopolización de la explotación de la madera, el desarrollo de la Administración Forestal y la colocación de buena parte de la comunidad en el Distrito Federal constituyen, por lo tanto, el encuadre del communalismo actual de Coatepec que será considerado en el capítulo X.

CAPITULO IX

PASTOS COMUNALES Y EXPLOTACION DE LA MADERA EN UNA COMARCA DESFAVORECIDA

El Valle de Valdelaguna constituye en la actualidad un ejemplo paradigmático de las denominadas «comarcas deprimidas» o «áreas desfavorecidas de montaña». La despoblación sufrida, la ausencia de los jóvenes durante la mayor parte del año, la carencia de servicios comerciales, el déficit en transportes y comunicaciones, el abandono o mal estado de numerosas viviendas, el problema de la sucesión de las pequeñas explotaciones familiares, la falta de industrias de transformación, son rasgos actuales del Valle que le equiparan con decenas de comarcas rurales deprimidas de España.

A primera vista podría pensarse que esa situación se debe, en buena medida, a la naturaleza comunal del área. El envejecimiento demográfico y el empobrecimiento económico de la zona parecerían confirmar la tesis de que el desarrollo capitalista ha ido arrinconando económica y socialmente a los enclaves y sujetos «precapitalistas», como son caracterizados por bastantes autores la agricultura familiar y las pequeñas comunidades rurales. La concepción del modo de producción campesino como «precapitalista» parece ajustarse, con mayor razón si cabe, a la agroganadería de pequeña escala basada en recursos comunales y a las comunidades campesinas corporadas en torno

a un territorio comunal, como es el caso del Valle de Valdelaguna.

La evolución de la Región Pinariega en las últimas décadas —analizada en el capítulo VII— no se ajusta a esa tesis. La zona ha vivido un intenso desarrollo y —sin olvidar los problemas y carencias— existe una situación de prosperidad en bastantes de sus localidades. Ello ha sido debido principalmente a la industria maderera, teniendo los municipios más forestales —y por lo tanto, más comunales— un mayor desarrollo económico y social. Los municipios más agrícolas —donde la propiedad privada tiene mayor presencia— sufrieron un mayor éxodo rural y continúan hoy día más deficitarios. Ese contraste regional se reproduce en el interior del Valle de Valdelaguna: pueblos como Vallejimeno y Quintanilla —con escasos recursos forestales— se han visto más afectados por la crisis demográfica y económica que las dos Huertas o los dos Tolbaños.

La causa del subdesarrollo de ciertas comarcas comunales no se encuentra en la naturaleza jurídica de sus recursos o en la organización social de su terazgo. Se encuentra más bien en la manera o condiciones concretas en que esos recursos se explotan, lo que a su vez es función del tipo de relación existente entre el área y la Sociedad Mayor, particularmente el Estado.

La economía actual del Valle de Valdelaguna —de la cual trata este capítulo— muestra:

1. Las limitaciones de la agricultura en contraste con las posibilidades de la ganadería y de la explotación forestal, estando la primera basada en recursos privados y las otras dos en recursos comunales.

2. Que las posibilidades ganaderas y las actuaciones forestales no han evitado la depresión de la comarca, debido, no a una supuesta pobreza de los pastos y bosques o a su condición jurídica, sino a dos factores externos combinados: a) la unilateralidad en la política forestal del Estado, y

b) la dependencia económica de Valdelaguna respecto a los centros madereros de la Región Pinariega.

1. La limitación y subordinación de la agricultura

Sobre el territorio de Valdelaguna se desarrollan tres tipos de actividades productivas: la agrícola, la ganadera y la forestal.

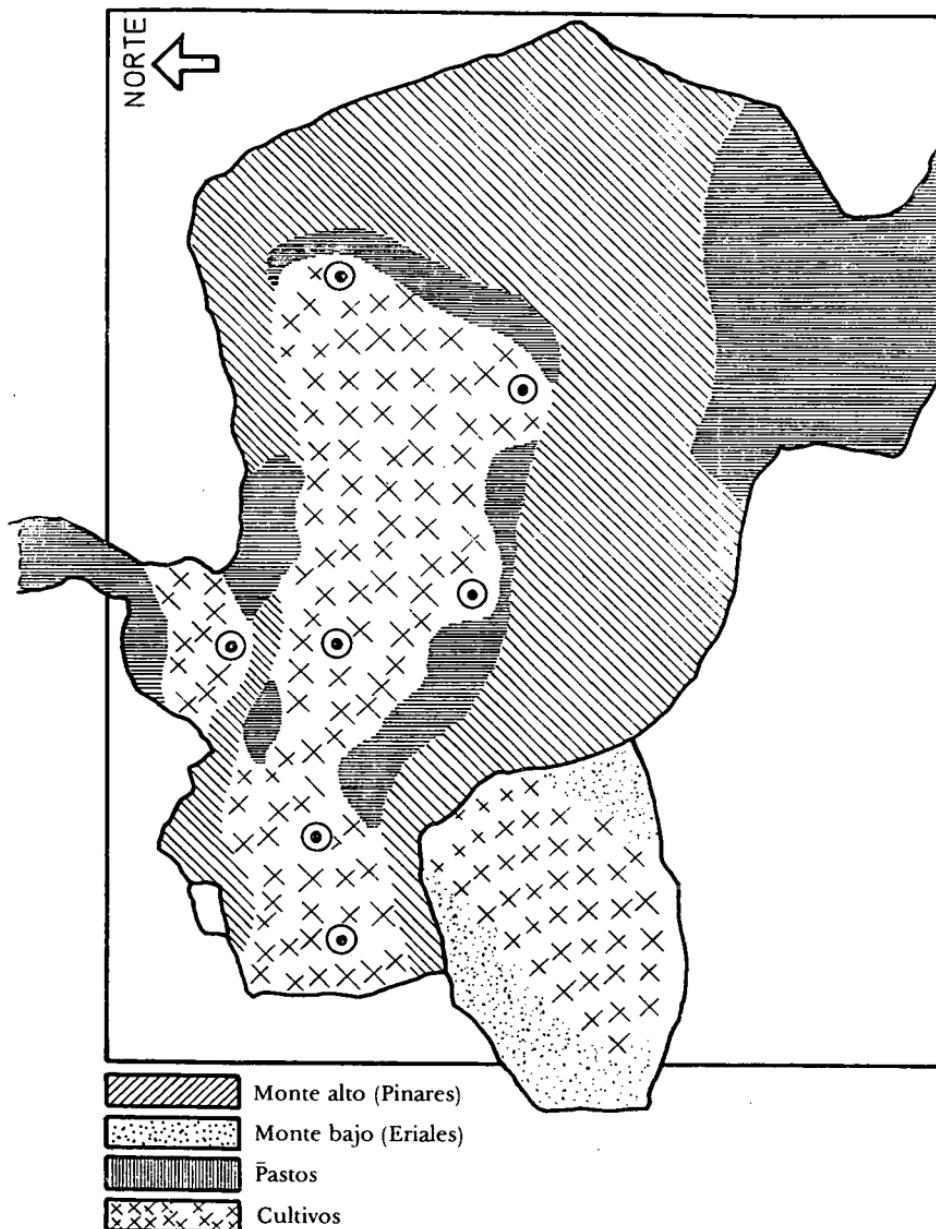
En Valdelaguna se practican tres sistemas de cultivo: la explotación de las tierras de labor, de los prados particulares y de los huertos familiares. Las dos primeras modalidades constituyen actividades especializadas en la procuración de cereales (trigo, centeno, cebada y avena) o de hierba, en el caso de los prados. Los huertos, por el contrario, presentan un cierto grado de diversificación productiva (patatas, lechugas, berzas, cebollas, ajos, alubias, garbanzos y algo de fruta).

El destino principal de la producción agraria es el autoconsumo ya sea en forma de forrajes y piensos para el ganado (en el caso de las parcelas y los prados), ya sea en forma de consumo doméstico (el caso de los huertos). El apoyo de la agricultura a la ganadería se ve incrementado por la utilización de los barbechos y rastrojeras, dado el sistema de explotación de año y vez.

Aunque los huertos son atendidos con esmero y su rendimiento por unidad de superficie es de consideración, su producción apenas permite proveer a la casa con algunos elementos complementarios a la dieta cotidiana; de ninguna manera llega a representar un porcentaje significativo de la totalidad de las necesidades de consumo básico.

La agricultura en Valdelaguna representa, en comparación con la ganadería y la explotación forestal, la actividad productiva de menor escala e importancia económica. Sólo un 10 % del territorio (1.000 hectáreas) es utilizado para desarrollar actividades agrícolas; la agricultura siempre queda subordinada a las actividades ganaderas; y no pro-

Mapa 16
VALLE DE VALDELAGUNA: USO DEL SUELO



Fuente: Mapa I. Geogr. y Castatral 1:50.000 López Gómez (1954).

duce un importante volumen o valor de excedentes agrícolas mercantilizables. No obstante, la agricultura constituye una actividad primordial para asegurar, por una parte, la operacionalización de las otras actividades productivas (ganadera y forestal) y, por otra, para asegurar la reproducción y subsistencia de la población campesina local.

La menor importancia relativa de la agricultura respecto de la ganadería y la explotación forestal se manifiesta también en la transformación ocurrida en el uso del suelo del Valle de Valdelaguna (cuadro 9).

Cuadro 19

VALLE DE VALDELAGUNA: CAMBIOS EN EL USO DEL SUELO. 1954-1977

	<i>Cultivo</i>	<i>Pastizales</i>	<i>Pinares</i>
1954	13 %	62 %	25 %
1960	12,4 %	8,4 %	39,2 %
1977	10 %	45 %	45 %

Fuentes: López Gómez (1955), Kleinppening (1962) y Giménez (1978).

Los recursos comunales —especialmente el pasto y la madera— sirven de base a aquellas actividades productivas que más territorio explotan, más inversión acaparan y más mercancías e ingreso en dinero producen.

2. Los pastos comunales: tradición y cambio en la actividad ganadera

Los pastos son el principal recurso comunal en cuanto que casi toda la alimentación de la cabaña ganadera del Valle de Valdelaguna procede de los pastizales. Son la base de la ganadería, principal actividad económica del 90 % de las familias.

En estas localidades serranas se distinguen los pastos apropiados para cada tipo de ganado. La oveja apacienta en

las laderas y en las *morras* o cerros desde abril a octubre, los barbechos durante ese mismo periodo y las rastrojeras durante septiembre (gráfico 6). La cabra ademas de esas fuentes de alimentación, es conducida a lugares más distantes del núcleo y más altos y dificultosos. Las vacas, bueyes, caballos y yeguas son llevados a la dehesa boyal.

En los dos o tres últimas décadas se hadado una progresiva disminución de los pastos. Debido a la política de repoblación forestal llevada a cabo hasta 1956 por el Distrito Forestal y, desde entonces, por ICONA.

Si los ganaderos locales no han orientado sus esfuerzos a producir más forrajes ha sido porque les falta capacidad de trabajo, mano de obra familiar para llevarlo a cabo. El proceso migratorio comenzado en los sesenta influye de esa manera forzando cada vez más a los productores del Valle a la compra de piensos compuestos.

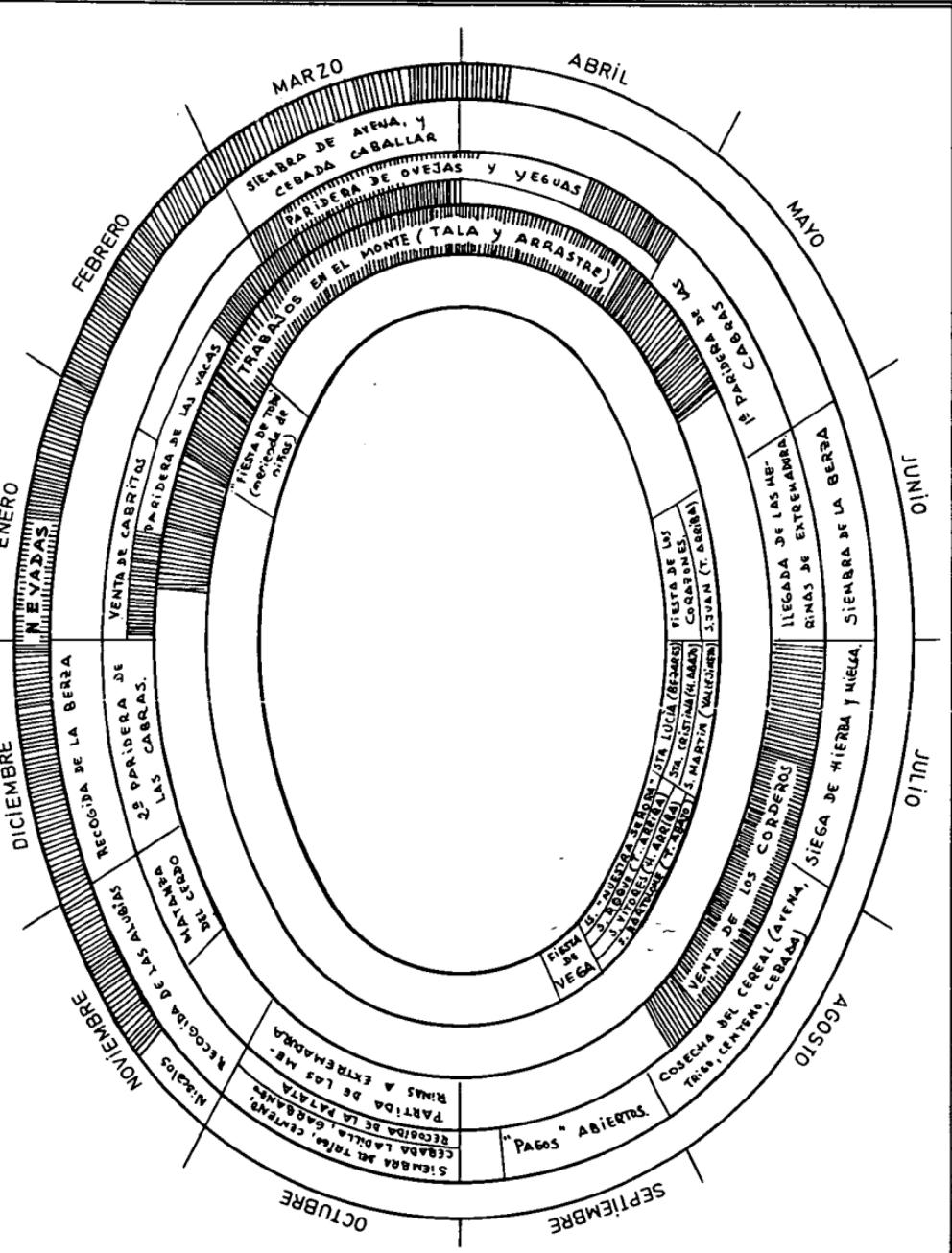
Pero la emigración también hizo que apareciera una mayor disponibilidad de tierras. Las tierras que habían sido trabajadas por los que migraban a Bilbao, Burgos o Barcelona iban quedando *posias* (sin cultivar). En el caso de Huerta de Abajo estos dos efectos de la migración (menos trabajo familiar, más tierra disponible), impulsaron la búsqueda de alternativas entre las que destaca la formación de un grupo empresarial en 1967 y la adquisición de maquinaria por algún vecino.

El resto de los vecinos ha continuado con el sistema tradicional de pastoreo cooperativo consistente en turnos rotatorios. De esta forma, persiste y cobra fuerza este sistema de ayuda mutua que, aun en el grupo empresarial, actúa como modelo de la organización del trabajo.

Dirigiremos pues nuestra atención hacia estos puntos: primero, la evolución de la cabaña ganadera y su alimentación; segundo, los turnos de pastoreo y, tercero, la migración y sus repercusiones, especialmente la formación de un grupo empresarial.

Gráfico 6

VALLE DE VALDELAGUNA: CICLO ANUAL: (CLIMATICO, PRODUCTIVO Y CEREMONIAL)



A) *La cabaña ganadera y su alimentación*

La cabaña ganadera está constituida por ovejas, cabras y vacas, en este orden de importancia. Los «Recuentos de Ganadería» del Archivo Municipal contabilizaban, en 1976, 2705 ovejas, 328 cabras y 163 vacas. Como aquel año eran 81 los vecinos del Municipio del Valle de Valdelaguna, cada vecino teóricamente —como media— disponía de unas 35 ovejas, 4 cabras y 2 vacas.

Además, y casi sin excepción, toda casa dispone de uno o dos cerdos y de alguna yegua, caballo o burro para ayudarse con el transporte y acarreo. Del tiro del arado se encargan los bueyes, o en su defecto, las vacas, cuando no se alquila el tractor a los pocos vecinos que disponen de uno.

La diversificación de la cabaña ganadera ha sido un rasgo constante en la historia del Valle de Valdelaguna. Primero en términos de las especies representadas (caballar, vacuno, ovino, caprino y porcino) y, en segundo lugar, en términos de especializaciones al interior de cada especie. Así, por ejemplo, con respecto al ganado vacuno se poseen ejemplares especializados para el trabajo (bueyes) y ejemplares especializados para la cría y producción de leche (vacas); asimismo, con respecto al ganado ovino, se dispone de ejemplares especializados para la producción de lana (merinas) y ejemplares especializados para la producción de carne (churras).

Entre 1950 y 1975 se operó una considerable disminución de la cabaña ganadera. Para 1975 quedaban en el Valle de Valdelaguna el 17, 44, 45, 47 y 54 % respectivamente del ganado caprino, vacuno, caballar, porcino y ovino existente en 1950 (cuadro 21) (1). La política de repoblación forestal, la modernización de los sistemas de transporte y la dis-

(1) El aumento del ganado vacuno entre 1970 y 1975 y del ovino entre 1965 y 1970, ambos reflejados en el cuadro 20, son atribuibles a la formación del grupo cooperativo al que en seguida me referiré.

minución de los hogares y explotaciones explican la reducciones habidas en uno u otro tipo de ganado.

La reducción más drástica correspondió al ganado caprino y fue debida directamente a la reglamentación de montes (capítulo VII). La disminución del ganado vacuno ha sido debida a la modernización del transporte: en efecto, la caída de 391 ejemplares en 1950 a 121 en 1970 fue debida a la eliminación de los bueyes como animal de tiro de las carretas. También ha influido el abandono de tierras de labor. Al prescindir de la cabaña boyal, las vacas han asumido parcialmente sus funciones de trabajo: las vacas, además de producir crías, tiran del arado, de larastra y de los carros; y son empleadas para la extracción de los árboles talados en el bosque. Es decir, en 1977 representaban la principal energía de tracción animal empleada por parte de la población campesina local.

Cuadro 20
MUNICIPIO DE VALDELAGUNA: EVOLUCIÓN DEL GANADO 1950-1975

Año	<i>Caballar</i>	<i>Mular</i>	<i>Asnal</i>	<i>Vacuno</i>	<i>Lanar</i>	<i>Caprino</i>	<i>Cerda</i>
1950	246	8	20	391	7.014	2.049	222
1955	260	14	18	300	5.930	789	293
1960	202	17	14	273	4.680	755	206
1965	155	16	15	189	3.309	473	155
1970	110	9	17	121	4.379	471	175
1975	111	—	17	173	3.323	362	120

Fuente: Elaboración propia a partir de los «Recuentos de Ganadería». Municipio del Valle de Valdelaguna.

La cabaña equina también ha sufrido una fuerte reducción durante el transcurso de las últimas décadas en función de los mismos factores que provocaron la extinción de la cabaña boyal: la modernización y agilización de los sistemas de transporte. No obstante, prácticamente cada casa campesina posee una yegua que es utilizada en ocasiones

para transportarse de un lado a otro el Valle, y para criar potros que son colocados en el mercado a razón de un potro cada dos años.

El ganado porcino ya había sufrido una merma al desaparecer la *montanera* (capítulo VII). La disminución en época reciente ha ido en paralelo con el descenso de la población. Finalmente la disminución de las ovejas se debe, por un lado, a la venta o mantenimiento en Extremadura de los últimos rebaños de merinas y, por otro lado, a la disminución de las explotaciones familiares sin que las que quedan hayan aumentado significativamente la cabaña ovina del Valle.

A pesar de esas reducciones, la actividad ganadera, diversificada continúa siendo la fuente principal de ingresos de las familias de Valdelaguna. La diversidad ganadera no sólo constituye una característica propia de la región sino que se refleja también en la economía doméstica local. Es decir, cada familia acostumbra a poseer y exportar un rebaño compuesto por distintas especies.

Las ovejas «churras» producen crías y carne, producto que es colocado en el mercado y también consumido directamente en la casa. Las ovejas son sacadas a los pastos comunales diariamente siempre que el tiempo lo permita. A la tarde el propietario les da hierba y piensos.

Las cabras son mantenidas en la casa pero todos los días son sacadas a pastar sobre las tierras comunales de pastos de montaña así como en torno a las proximidades de los núcleos de población. Diariamente son ordeñadas y producen dos crías anuales.

Cada casa campesina dispone normalmente de dos o tres vacas. Estas viven en la casa durante los fríos meses de invierno y permanecen a la intemperie desde abril hasta noviembre; generalmente en lugares próximos al núcleo de población (de la dehesa boyal, en un acotado o en los prados) donde se pueden vigilar y tener a la mano en caso de necesidad. Durante el invierno el ganado vacuno es alimen-

tado con hierba segada, paja, pienso y desperdicios de la cocina; pero durante la primavera y el verano subsiste casi exclusivamente de los pastos naturales. El ganado vacuno representa una importante inversión así como una importante fuente de riqueza, pues cada ejemplar produce anualmente una cría que, por lo general, es vendida. La leche no representa por lo general un recurso importante para el intercambio. Es utilizado en el consumo doméstico o vendida a los vecinos; sólo algún que otro vecino la vende a la central lechera.

El ganado porcino representa, por excelencia, un recurso de autoabasto, aunque en ocasiones también es comercializado. Todas las casas poseen uno o dos ejemplares que son engordados y periódicamente sacrificados. Los puercos son mantenidos en casa donde son alimentados con desperdicios de la cocina, patatas cocidas, harina y pienso.

El ganado equino es mantenido en la casa donde es alimentado con una parte de la producción cerealera y mediante el aprovechamiento de los pastos naturales.

Los vecinos dependen en forma creciente de la compra de piensos compuestos. Ello es debido bien a la falta de fuerza de trabajo (para cultivar más tierra, sembrar más prados de hierba o simplemente pastorear sus rebaños), bien a las inclemencias del tiempo y la cónsiguiente escasez de hierba.

La política de ordenación forestal no afectó a la ganadería principalmente para la disminución de los pastos. Las 1755 hectáreas que los pastizales cedieron a los pinares entre 1954 y 1977 no crearon escasez de pastos al darse — junto al descenso de la cabaña ganadera — un proceso migratorio: entre 1960 y 1970 el Valle perdió 284 habitantes, o sea el 25 % de la población de 1960. No obstante la cuestión podría plantearse de esta otra forma: ¿habría disminuido tanto la población humana y animal de haberse

apoyado la actividad ganadera en la misma forma que la actividad forestal?

B) *Los turnos de pastoreo.*

Diariamente se distribuyen por el término de cada localidad los rebaños de ovejas, los hatos de cabras, la boyada de vacas y la dula de yeguas. Cada ganado apacienta por separado y vigilado por un solo pastor, llamado *boyero* en el caso de las vacas. Cada vecino realiza el trabajo de pastoreo por turnos proporcionales a las cabezas propias que tenga cada cual en el rebaño.

En el verano de 1977, los turnos para la oveja se distribuían así en Huerta de Abajo:

Cuadro 21
HUERTA DE ABAJO: DISTRIBUCION DE LOS TURNOS DE PASTOREO (1977)

<i>Vecino</i>	<i>N.º de cabezas</i>	<i>N.º de días del turno individual</i>	<i>N.º de días que libra (cuando el ciclo es de once días)</i>
Ma.	80	4	7
Fa.	60	3	8
Max.	40	2	9
Fi.	40	2	9
E.	10	1/2	21
	230	11/12	—

Poco antes del amanecer cada participante debe ir al *cerradero* a librar las ovejas y encaminarlas, si es necesario, hacia el lugar de concentración, por lo general a la salida del poblado. En algunas localidades, y en ocasiones, sigue haciéndose sonar un cuerno como medida de aviso, vieja costumbre que relata para 1885, Serrano Gómez (edición 1983: 365).

El pastor encamina el rebaño hacia el poblado con tiempo para llegar antes del anochecer. Cada vecino sale a recoger sus ovejas, las lleva al cerradero, les pone la hierba o el pienso necesario, cura a alguna si está enferma, las limpia.

Igual sistema se lleva a cabo con las cabras, yeguas y vacas, aunque con cada tipo de ganado el ciclo es distinto según cuántos vecinos participan, con cuántos animales y cual sea la proporción de «a tantas cabezas un día» (en las cabras p. ej. era de un día cada cuatro). Atender los turnos de pastoreo, se convierte así en el factor principal de distribución del tiempo para cada vecino. Los días que no haya que ir con ningún gando se podrá dedicar a atender las parcelas, la cuadra, las reparaciones, las ventas, los asuntos administrativos en Salas (partido judicial) o en Burgos (capital de provincia).

El sistema es flexible. Presencié en varias ocasiones el que un vecino soltara por la mañana, o recogiera por la noche, los animales de otro. Algunas mañanas esperaba encontrar a Mengano al frente de las cabras o de las ovejas y estaba Zutano: se habían cambiado la vez o el turno como favor. Los hijos más jóvenes que no han emigrado van en ocasiones sustituyendo al cabeza de familia. Las esposas e hijas no van a pastorear ovejas y cabras, pero ocasionalmente cuidan vacas y yeguas que pastan en las cercanías del poblado.

Este sistema se regula informalmente. Cuando un pastor se retrasa por la mañana, no domina a las *recacheras* (ovejas que entran a comer en los sembrados), deja que se le *abra* demasiado el ganado perdiéndosele alguna oveja, o alarga el *careo* (recorrido de las ovejas) llegando ya muy anochecido, lo que recibe son críticas orales creándose fama de «mal pastor». Sólo excepcionalmente se ha regulado por escrito, como el doble acuerdo tomado a finales de los sesenta en Tolbaños de Arriba por los siete propietarios de vacas: a) el boyero del día se comprometía bajo multa de

200 ptas. a «traer el toro a dormir a casa» y b) «todas las vacas deberán llevar cencerro de lo contrario el vaquero no se hará cargo de ellas».

C) *El grupo cooperativo de Huerta de Abajo*

En 1969 seis vecinos, de 35 a 40 años, se agruparon en un «grupo sindical de colonización» para la cría de oveja y vacuno con destino a la venta de borregos, añojos y leche. Este grupo cooperativo local supone una nueva fórmula de aprovechamiento de los recursos comunales.

Su origen ya así lo manifiesta. A finales de los 60 confluyen los tres factores que generaron el grupo:

- máxima intensificación del proceso migratorio; los hijos mayores de esas seis familias estaban ya —sin excepción— trabajando o estudiando fuera del pueblo; la capacidad de trabajo de las familias había mermado y sus necesidades de ingreso aumentado en los casos de hijos estudiando; era necesario unir fuerzas.
- ya era notable en el paisaje la existencia de tierras «posías» (abandonadas) al no disponer los grupos domésticos de suficientes brazos para cultivarlas; suponían un nuevo recurso para quien pudiera acceder a ellas.
- el Estado venía fomentando el asociacionismo agrario con sus leyes de «grupos sindicales de colonización» (1946), «agrupaciones de productores agrarios» (1972), «cooperativas de explotación comunitaria de tierras y ganados» (1974), así como políticas de crédito y ayuda técnica que se globalizaron en las «Actuaciones en Comarcas o Zonas determinadas por decreto» (1973. Libro III Ley de Reforma y desarrollo Agrario); acceder a esas ayudas exigía asociarse.

La evolución del grupo empresarial «Santa Cristina» manifiesta su éxito como nueva fórmula:

- de 1974 a 1977 la cabaña ganadera pasó de 450 a

830 ovejas (incremento del 184 %) y de 30 a 60 vacas (100 %); el resto de la cabaña del municipio de Valdelaguna decreció, sin embargo, en un 30 % del ovino y en un 18 % del vacuno.

— el préstamo del Banco de Crédito Agrícola por 800.000 pesetas (abril de 1969) estaba amortizado en un 85,5 %, habiéndose recibido otras 500.000 pesetas para maquinaria.

— para 1977 el grupo disponía de dos tractores, una segadora, una empaquetadora y varias ordeñadoras mecánicas, mientras el resto de los vecinos continuaban con el arado, el dalle, la hoz y los animales de tiro.

El desarrollo de este grupo empresarial significa una mayor y creciente utilización de los recursos comunales por parte de los vecinos agrupados. Para el caso de los pastos comunes, locales o mancomunados, en los cuales cada vecino tiene *igual derecho* a ellos, resulta que hay realmente, diariamente, un *desigual provecho* o uso de ellos.

Cuadro 22
MUNICIPIO DE VALDELAGUNA Y HUERTA DE ABAJO: NUMERO DE CABEZAS DE GANADO QUE CADA VECINO LLEVA A LOS PASTOS COMUNALES

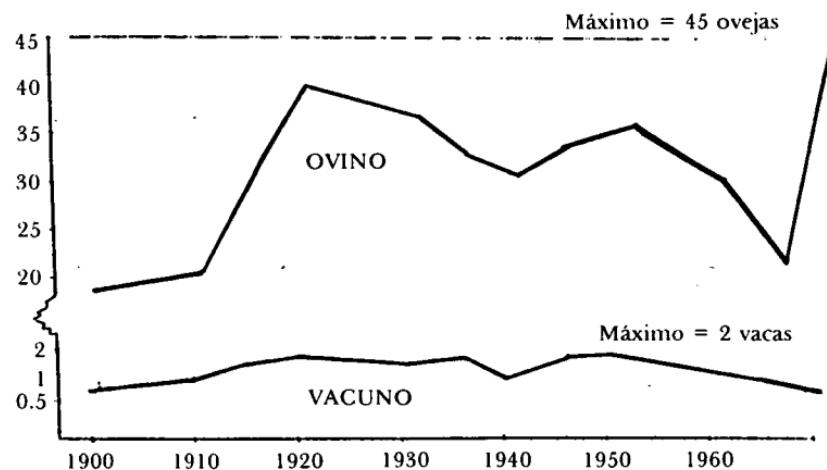
	Huerta de Abajo						Munic. Valdelaguna		
	Grupo Cooperativo			Resto de Vecinos			Media cabezas/Vecino		
	ganado	socios	media	ganado	vecinos	media	1976	1974	1969
Ovejas	830	6	138	230	5	46	25	36	39
Vacas	60	6	10	10	5	2	1.4	1.7	1.1

Fuente: Elaboración propia a partir de «Recuentos de Ganadería» y de «Tránsito de animales por la vía pública».

Cada socio del grupo alimenta con los pastos comunes tres veces más ovejas y cinco veces más vacas que cada

vecino no agrupado. Los vecinos de Huerta de Abajo que no quisieron, agruparse o que no fueron admitidos (hubo los dos casos), tienen un aprovechamiento individual mayor a la media del municipio. Por su parte, los asociados han disparado ese índice de aprovechamiento respecto a lo que había sido tradicional en el Valle. A partir de los registros existentes en el Archivo local de Huerta de Abajo, es posible obtener la gráfica 7. Obsérvese que cada socio de la cooperativa mantiene hoy día en los pastos comunales 138 ovejas (siendo 45 el tope del período 1990-1970) y 10 vacas (siendo 2 el tope del período).

Gráfica 7
VALLE DE VALDELAGUNA: EVOLUCIÓN DE LA MEDIA DEL NÚMERO DE CABEZAS DE OVINO Y VACUNO POR VECINO: 1900-1970



Fuente: Elaboración propia a partir de: «Tránsito de Animales por vía pública» y «Recuentos de Ganadería».

El carácter desigual de los aprovechamientos comunales es constatable históricamente. Hubo en el Valle una doble desigualdad en el aprovechamiento de los pastos: a) la existente entre los amos de merinas, ya fueran locales o foráneos al Valle, y los vecinos y, b) la existente entre los mis-

mos vecinos. Los datos etnográficos actuales permiten cuantificar esta segunda forma de desigualdad como reducida y cambiante. En el rebaño de los cinco vecinos no socios el que más tenía era M. con 74 y el que menos, E. con 10.

Con la formación del grupo se origina una desigualdad distinta no sólo en su magnitud —al superar en tres veces la media secular del índice de aprovechamiento individual en ovino— sino también por su naturaleza. 1) colectiva, 2) acumulativa y 3) neo-técnica.

Durante mi permanencia en la zona entrevisté a los vecinos no pertenecientes al grupo acerca de su opinión sobre la cooperativa. Domina en ella un tono crítico hacia el grupo. No por su prosperidad ni tampoco por ese mayor aprovechamiento de los bienes comunales, sino por:

- pretender cultivar las tierras posías sin el correspondiente pago de renta al propietario.
- acortar el ciclo de los turnos de pastoreo; por lo que se hace más fatigoso para cada uno de los cinco.

En junio de 1974 —cuando el grupo comenzaba su despegue económico después de cinco años de consolidación— era posible oír conversaciones como ésta entre M. C. de 62 años, 21 de ellos como Alcalde Mayor y no perteneciente al grupo, y su suegra residente en Eibar (Guipúzcoa):

S. «Los de la cooperativa se comen la hierba de los que no están y eso está mal. Al menos podían pagarles algo».

MC. «Hacen bien. Si esas tierras no se están aprovechando y ellos pueden, pues que lo hagan».

S. «Encima de que no las aprovechamos y se las comen otros, tenemos que dar contribución».

MC. «Pues eso es vuestro problema. Que vuelvan los que se fueron y ya está».

S. «No pueden».

MC. «... cuando vienen al pueblo vienen bien vestidos, parecen condes y se creen que son más... son más, vamos, ellos creen que son más».

S. «Los del grupo cambian los montones (que separan las parcelas), y cada vez las tierras son más pequeñas».

Por su parte J., 65 años, tampoco perteneciente al grupo, comentaba en 1974: «Desde que se formó la cooperativa en el pueblo hay dos barrios». Tres años más tarde, su comentario fue: «Ya no hay dos barrios sino tres: los del grupo, nosotros (los del otro rebaño diario), y los viejos y pensionistas».

En 1977 era mayoritaria la opinión de que «la cooperativa tenía que haber sido de todo el pueblo» y «lo que han hecho con ella es poner a unos contra todos». Pero esos comentarios se mezclaban con otros como: «Hicieron bien, eran jóvenes y que van a hacer si no».

En resumen, hay que resaltar lo siguiente:

1. Es una nueva fórmula en cuanto que agrupa a un sólo colectivo de vecinos, utiliza maquinaria y créditos, funciona a una escala superior a la unidad de producción-consumo y se da una especialización del trabajo.

2. Es una fórmula *con base «tradicional»* en cuanto que se basa por un lado en los recursos comunales, aprovechándolos en cuanto que son *vecinos* y con el sistema «tradicional» de turnos; y por el otro, en las seis unidades domésticas manteniendo la propiedad privada de parcelas, huertos, cabras y cerdos. Además funciona con un reparto igualitario del ingreso independientemente del trabajo aportado que siempre procede de los seis vecinos y sus familiares y nunca es contratado.

3. Si bien supone una cierta desmembración de la cohesión social, predomina la complementariedad sobre el antagonismo con el resto de la comunidad al convertirse el grupo en proveedor de bienes, como harina o piensos compuestos, o de servicios prestados con su maquinaria, como arar, binar, sembrar, segar o moler el grano. Están unidos con el resto de vecinos por relaciones de vecindad y parentesco.

4. También esta experiencia muestra el carácter desi-

gual de los aprovechamientos comunales, permitiéndonos comprender —a partir de que no es puesto en cuestión por ningún vecino—, que ese rasgo es asumido como coherente con el régimen comunal y no necesariamente como su negación.

3. La madera comunal

Hasta donde podemos conocer por la documentación histórica la madera siempre fue en Valdelaguna un recurso comunal y aprovechado. Serrano Gómez describe para fines del siglo XIX los repartos de leña escrupulosamente igualitarios. En el Catastro de Ensenada de mediados del siglo XVIII se informa de la construcción de carretas con «estacas» de robles y hayas. Las Ordenanzas del Valle, compendiadas en 1595, regulan las talas por vecinos necesitados de construir o recomponer sus viviendas.

En el Valle de Valdelaguna los dos municipios no han podido ejercer el derecho de adjudicación directa sobre sus masas forestales por lo que el sistema de venta de la madera ha sido el de subasta pública. Ha sido ésta la primera de las maneras de aprovechar este recurso comunal: venta de los pinos, mediante subasta pública, consiguiendo unos ingresos para el municipio, la comunidad o los vecinos. La segunda también supone un ingreso monetario y consiste en la participación de algunos vecinos en las actividades de tala, descortezamiento, aserrado y transporte de los árboles, una vez que éstos han sido subastados.

Analizaremos a continuación estos dos procesos:

- A) *Subastas y distribución de los ingresos.*
- B) *Trabajo en el monte.*

A) Subastas de madera y distribución de los ingresos

Mientras la trashumancia significó la ida a Extremadura de la mayoría de los vecinos, la madera de los montes de los

dos municipios del Valle fue vendida mediante subasta a compradores regionales. La permanencia de los pastores, ocho y nueve meses en tierras del Sur, imposibilitó que estas localidades ejercieran —como otras de la Región Piñariega— el *derecho de tanteo, quedándose la entidad local con la madera y distribuyéndola entre los vecinos*. Las Juntas Vecinales no seguían la pauta de otros municipios, de persuadir a los industriales interesados, para que no presentasen sus posturas logrando así que la subasta quedara desierta; no les cabía otra opción que proceder a la subasta y disfrutar de los ingresos obtenidos.

De esa forma, cuando en 1949 la Orden Ministerial del 13 de agosto crea las bases para optar a la «adjudicación directa», las localidades de Valdelaguna no pudieron disfrutar de esa posibilidad por no haber ejercido el derecho de tanteo en al menos dos terceras partes de las subastas ocupadas desde 1925.

La situación a mediados de los 50 se hizo muy difícil en los pueblos serranos: la trashumancia había dejado de ser la principal fuente de empleo, desde la postguerra la población venía aumentando sin haberse iniciado aún el éxodo migratorio el precio de la madera había pasado de un índice 100 en 1936 a 2.280 en 1954-55, las talas se incrementaban... pero, en contraste, los pueblos no podían adjudicarse directamente sus pinos.

Dicho de otra manera, la disposición de mayor cantidad de un recurso comunal cuyo precio aumentaba aceleradamente coincidió con la búsqueda de nuevas fuentes de actividad económica e ingresos por una población recuperada demográficamente, y ambos fenómenos coincidieron con una nueva regulación legal que impedía a varios municipios y entre ellos muy particularmente a los de tradición trashumante, la posibilidad de repartir entre los vecinos la madera de la que eran propietarios.

En estas condiciones surgió el conflicto. Los vecinos aún recuerdan nítidamente los sucesos de 1954, cuando vecinos

de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo se concentraron en la carretera que unía ambos poblados, para impedir que un maderero de Salas de los Infantes pudiera retirar la madera subastada, talada y apilada. Las dos entidades locales querían repartir esa madera entre sus vecinos pero según la legislación oficial esto no era posible. En aquella ocasión intervino la Guardia Civil para dispersar al grupo de vecinos e imponer la aplicación de la ley.

Lo que sí pudieron hacer, e hicieron, los pueblos desde 1955, fue ejercer el derecho de tanteo. Pero solamente hasta 1958. De 1955 a 1958 se llevaron a cabo en el municipio de Valdelaguna 66 subastas quedándose los pueblos en 19 ocasiones (29 %) con la madera. De los 9.918 m³ talados y subastados, 3.358 (34 %) quedaron a disposición de las Juntas Vecinales de los pueblos (2).

El abandono del ejercicio de este derecho puede explicarse a partir de que tanto los vecinos como las Juntas Vecinales constataron que no les interesaba. El vecino tenía que recoger «su suerte» y venderla tratando directamente con el comprador, cuando no tenía que encargarse él mismo de talarla sin percibir por ello jornal alguno. Si el maderero no se trasladaba a la localidad, los vecinos tenían que trasladar la madera a Quintanar, Salas u otro punto de aserraderos. La no existencia de compradores locales que hicieran de intermediarios, ni de aserraderos en el Valle, obligaba a ello. Por su parte, las Juntas Vecinales se veían desprovistas de ingresos al repartirse las maderas entre los vecinos.

Por lo tanto, a diferencia de otros municipios, los pinos no son adjudicados en lotes a los vecinos sino vendidos en pública subasta. A los vecinos no se les reparten pinos para que ellos los vendan, sino que se les distribuye una determinada cantidad de dinero.

En la década 1955-1964 para Huerta de Abajo y Tolba-

(2) Según datos del «Arbitrio sobre la Riqueza Provincial». Diputación Provincial de Burgos. Para un análisis más detallado véase Giménez (1978).

ños de Abajo, propietarios de los montes «Sierra Campiña» (920 Has.) y El Lomo (430 Has.) (integrantes de su terreno comunero) las subastas supusieron siete millones de pesetas de ingreso. Aparte de lo que les correspondía de las 300.000 de Patria y de las subastas en sus montes propios.

Cuadro 23
VALLE DE VALDELAGUNA: SUBASTAS DE MADERA EN LOS TERRENOS
MANCOMUNADOS (1955-1964)

	<i>Comunero Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo</i>		<i>Patria</i>	
	<i>INGRESO (pts.)</i>	<i>m'</i>	<i>INGRESO (pts.)</i>	<i>m'</i>
1955	674.093	1.756	40.000	114
1956	432.000	757	—	—
1957	1.344.829	1.067	51.111	64
1958	1.611.411	1.168	96.141	73
1959	1.401.110	1.037	—	—
1961	1.243.153	1.346	111.111	101
1964	331.000	205	—	—
Total	7.037.596	7.336	298.363	352

Fuente: Elaboración propia a partir de *Arbitrio sobre la Riqueza Provincial* (Diputación provincial de Burgos).

Los principales compradores de las maderas del Valle son los madereros de Quintanar de la Sierra y de Salas de los Infantes. Ambos son no solamente los núcleos con mayor número de serrerías sino asimismo, los más cercanos al Valle. Quintanar es colindante por el Sur y dista 19 kilómetros de Huerta de Abajo, Salas es colindante por el Oeste y dista de Huerta de Abajo 22 kilómetros. El resto de los compradores son básicamente de los municipios de la región Pinariega colindantes o próximos a Quintanar: Regu-miel, Vilviestre, Canicosa...

Los ingresos vecinales por la venta de pinos fueron cre-

ciendo hasta 1974, fecha en que se interrumpieron las subastas. Los primeros repartos (1955) supusieron 8.000 ptas./anuales. Ya en 1960 oscilaban entre 12.000 pesetas, en Huerta de Abajo y las 15.000 de Tolbaños de Arriba. En 1974 se repartieron 25.000 pesetas para interrumpirse en adelante este sistema. Las Juntas Vecinales decidieron emplear todo el ingreso procedente de las subastas en inversiones locales. Un ejemplo de estas inversiones locales lo constituye el nuevo trazado de la carretera que une las dos Huertas y los dos Tolbaños. La financiación corrió a cargo de la Diputación Provincial de Burgos y de los pueblos (Huerta de Abajo, 200.000 pesetas; Tolbaños de Abajo, 500.000 pesetas, Tolbaños de Arriba: 1.500.000 pesetas).

B) *Trabajo en el monte*

La tala, el descortezamiento y el transporte de los pinos supone una fuente de trabajo e ingresos para los vecinos de Valdelaguna, especialmente para los menores de 45 años y para los jóvenes que quedaron en los pueblos.

En otros municipios donde la madera es entregada en lotes a los vecinos y éstos los venden directamente, esta fuente de empleo es comparativamente menor. La razón es que en esos municipios (Quintanar, Covaleda, etc.) el vecino puede vender su madera «en pie», «cortada y pelada» o «aserrada». Si lo hace con el árbol sin talar su beneficio disminuye pues el precio del metro cúbico baja, al tener el comprador que correr con los gastos posteriores. Si el vecino tala y descorteza los pinos es trabajo que no se paga asimismo. Y el hacerlo tablones, si bien aumenta mucho su valor, no es asequible más que a pocos vecinos.

El trabajo en el monte puede iniciarse, legalmente, desde que el municipio o entidad local propietaria hace llegar al comprador el «Acta de entrega»; pero no se llevará a cabo hasta que el clima lo permita. En la región Pinariega los

pinos verdes se cortan de noviembre a marzo (3) y los pinos secos y desarraigados entre mayo y junio. En los municipios más septentrionales —como es el caso de Valdelaguna— donde el clima es más riguroso los trabajos con los pinos verdes comienzan no en noviembre sino en enero o febrero extendiéndose la labor hasta abril y mayo, por lo que se junta con las labores con los pinos secos. De enero a mayo no es época de gran intensidad de trabajo (ver gráfico 6).

Los vecinos que se contratan en estas faenas han de disponer de una yunta de bueyes o, en su defecto, de vacas. La situación de los pinos será más o menos dispersa en función de dos factores: del tipo de pino, pues los secos están siempre más desparramados, y del método de explotación, pues en las áreas de «aclareos sucesivos» el talador encuentra todo el lote junto, lo que no ocurre donde aún se lleva a cabo la «entresaca». Los árboles son arrastrados uniéndolos con una cadena de hierro al yugo de los bueyes. El trabajador los lleva hasta parajes previamente acordados y situados junto a los caminos forestales. Los camiones que vienen a cargar los árboles son contratados por el comprador y los conductores no son vecinos del Valle, sino de los municipios predominantemente forestales.

La acción estatal de expansión de las trochas, caminos y carreteras tiene una gran importancia económica. Kleinnpenning (1962) calcula que el costo del transporte de los pinos desde el monte al pueblo de Rabanero era 6 veces menor una vez construido el camino forestal. Aquí me interesa resaltar cómo la mayor demanda de un recurso comunal lleva consigo una mayor relación y comunicación con la sociedad exterior. Aspecto éste al que se le presta poca atención al caracterizarse usualmente los bienes comunales como economía aislada y de autoconsumo.

(3) En el invierno los árboles contienen menos jugo, por lo que —una vez cortados— la madera se resquebraja menos. Por otro lado, es época de menor actividad laboral en los pueblos.

El trabajo del monte se realiza a destajo. En una jornada de 8 horas, un hombre puede talar, desramar y apilar entre 2 y 3 metros cúbicos de madera, lo que aportaba (en 1977) un jornal de 2.000 a 3.000 pesetas, tres veces el jornal oficial del momento.

Finalmente, es preciso indicar que la tala y arrastre no es la única ocupación posible en el monte. Un vecino de Huerta de Abajo atiende el observatorio forestal instalado en el monte El Gayubar. Otro, es guarda forestal y así pueden enumerarse algunos otros casos.

CAPITULO X

EL APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE LOS RECURSOS COMUNALES EN SAN NICOLAS COATEPEC

1. Diversificación e importancia de los aprovechamientos comunales

El cambio contemporáneo ocurrido en las «comunidades agrarias» del Sur del Valle de Toluca —a cuyo análisis dediqué el capítulo VIII— no ha disminuido la importancia de la propiedad comunal en la economía local. En el caso de Coatepec se mantiene hoy día una gran diversificación e intensidad en los aprovechamientos comunales. A lo largo del trabajo de campo en esa comunidad fui constatando la variedad existente respecto a los usos económicos del territorio colectivo así como su relevancia para la subsistencia, el ingreso y la organización familiar del trabajo.

La leña es utilizada en las casas así como vendida y trocada por artículos de uso doméstico. También es vendida la garrocha, tronco fino o y no demasiado largo o, también, rama gruesa y bastante larga. La madera del oyamel y del ocote fue aprovechada para la fabricación de papel hasta 1980. Arboles de tronco fino o morillos son talados previo permiso del Representante Comunal, para utilizarlos en las construcciones domésticas. Desde mayo a octubre los campesinos de los distintos pueblos y rancherías suben al monte a recoger «hongos». Los ganaderos, especialmente aquéllos que tienen ovejas, aprovechan los pastos comunales.

les desde julio a noviembre. El suelo comunal sigue siendo utilizado para que, previa autorización, construyan sobre él aquellas nuevas parejas que no disponen de vivienda. Finalmente, y aunque en este capítulo no lo abordaremos, la agricultura —principal fuente de ingresos— se realiza en base a un territorio poseído y regulado por la comunidad (capítulo IV).

Combinando información oral y documentación de archivo he comparado las actividades con base comunal existentes en Coatepec en 1940 y 1983. El cuadro 24 clasifica ambos listados según el tipo de recurso (forestal, ganadero, agrícola o habitacional) y según la finalidad de su aprovechamiento (autoconsumo = A o producción de mercancías = PM). La comparación de ambos conjuntos de aprovechamientos económicos comunales aporta una visión diacrónica que permite analizar en qué dirección se mueve la economía comunal.

La perspectiva temporal contenida en el cuadro 24 permite afirmar que:

1. *Los recursos comunales mantienen su importancia en la economía local.* De los catorce aprovechamientos comunales existentes en 1940 cinco han desaparecido prácticamente: la elaboración de carbón, raíz, resina, y de adobe así como los cultivos de monte. Otro, el caso de la madera labrada, ha quedado reducido en gran medida. Esas actividades dieron trabajo, ingresos y bienes a una buena parte de la población.

La desaparición de esos usos se contrapesa por la existencia actual de dos usos nuevos (madera para papel y piedra). A estos recursos —importantes— como tendrá ocasión de mostrar hay que añadir la utilización externa del agua, de carácter absolutamente estratégico para la ciudad de México.

2. *Hay una tendencia a incrementar su uso para el mercado y el exterior frente a su uso para el autoabasto.* No es posible hablar de un cambio tajante del «autoconsumo de los cuarenta» a

Cuadro 24**COATEPEC: CAMBIOS EN LOS RECURSOS COMUNALES (1940-1983)**

1940		1983	
FORESTALES:			
1. Madera para labrar	A + Pm	(sólo morillos y con permiso)	A
2. Madera para carbón	A + Pm	—	—
3. Raíz de zacatón	A + Pm	—	—
4. Resina	Pm	—	—
5. Madera para artesanías	Pm	ídem	ídem
6. Leña y garrocha	A + Pm	ídem	ídem
7. Hongos, hierbas y plantas	A + Pm	ídem	ídem
8. Agua	A	ídem	ídem
		15. Madera para papel	Pm + Tm
		16. Piedra	Pm
GANADEROS:			
9. Pastos	A + Pm	ídem	ídem
AGRICOLAS:			
10. Milpas	A + Pm	ídem	ídem
11. Cultivos de cofradía	Pm	ídem	ídem
12. Cultivos de monte	A + Pm	—	ídem
HABITACIONALES:			
13. Suelo para vivienda u otros edificios	A	ídem	ídem
14. Barro para adobe y otros	A	—	—

Fuentes: Información oral, observación y documentación local.

la «situación moderna de mercado» de los ochenta. Ya en 1940 once de los catorce productos obtenidos a partir del territorio comunal tenían una finalidad (exclusiva o no) de venta. En el otro extremo, en 1983 siete de los once productos aún tienen un carácter (exclusivo o no) de autoabasto. Lo novedoso está en que los dos nuevos usos tienen un exclusivo carácter de venta de mercancías y en que un recurso estratégico como es el agua, desborda su aprovechamiento local y es utilizada sin pago monetario a cambio, sino con otro tipo de compensación como podremos ver más adelante.

3. *La creciente regulación extralocal e intervención del Estado ha sido un factor decisivo en el cambio en los aprovechamientos*

Las disposiciones de veda, el desarrollo de la vigilancia forestal, las sanciones impuestas y el estímulo de la migración son acciones oficiales que explican en parte lo que desapareció o cambió.

También los nuevos aprovechamientos tienen mucho que ver con la intervención estatal: la creación de las Unidades Industriales de Explotación Forestal para asegurar a las fábricas de papel y celulosa su materia prima, por un lado, y, por el otro, la construcción del Sistema Atarasquillo para la conducción del agua desde el Valle de Toluca a la capital de la República.

2. **Análisis general de cuatro recursos comunales básicos**

Como en el caso de Valdelaguna voy a considerar por separado las notas distintivas de cada aprovechamiento comunal. Comenzaré con el pasto y la leña, recursos de larga tradición histórica y que —al contrario de otros, como la madera para labrar, la raíz de zacatón y la resina (véase Giménez, 1990, d)— no han desaparecido. Continuaré con la piedra y el agua, el primero ejemplo de una nueva actividad de base comunal y el segundo como paradigma de un recurso tradicionalmente abundante que deviene escaso por las nuevas demandas urbanas sobre el territorio rural.

A) *Los pastos*

Amplias zonas de pastos, en ocasiones muy al interior de los montes, son aprovechadas para ovejas y reses. En la actualidad el conjunto de la cabaña de ganado mayor en Coatepec está constituida por unas 12.000 ovejas, 6.000 reses y 2.000 animales de trabajo (bueyes, mulas, caballos y asnos). Como toda la actividad ganadera mexicana, los ori-

genes de esta cabaña se remontan al siglo XVI. Precisamente el Valle de Toluca fue uno de los principales enclaves de vida ganadera en tiempos de la Colonia.

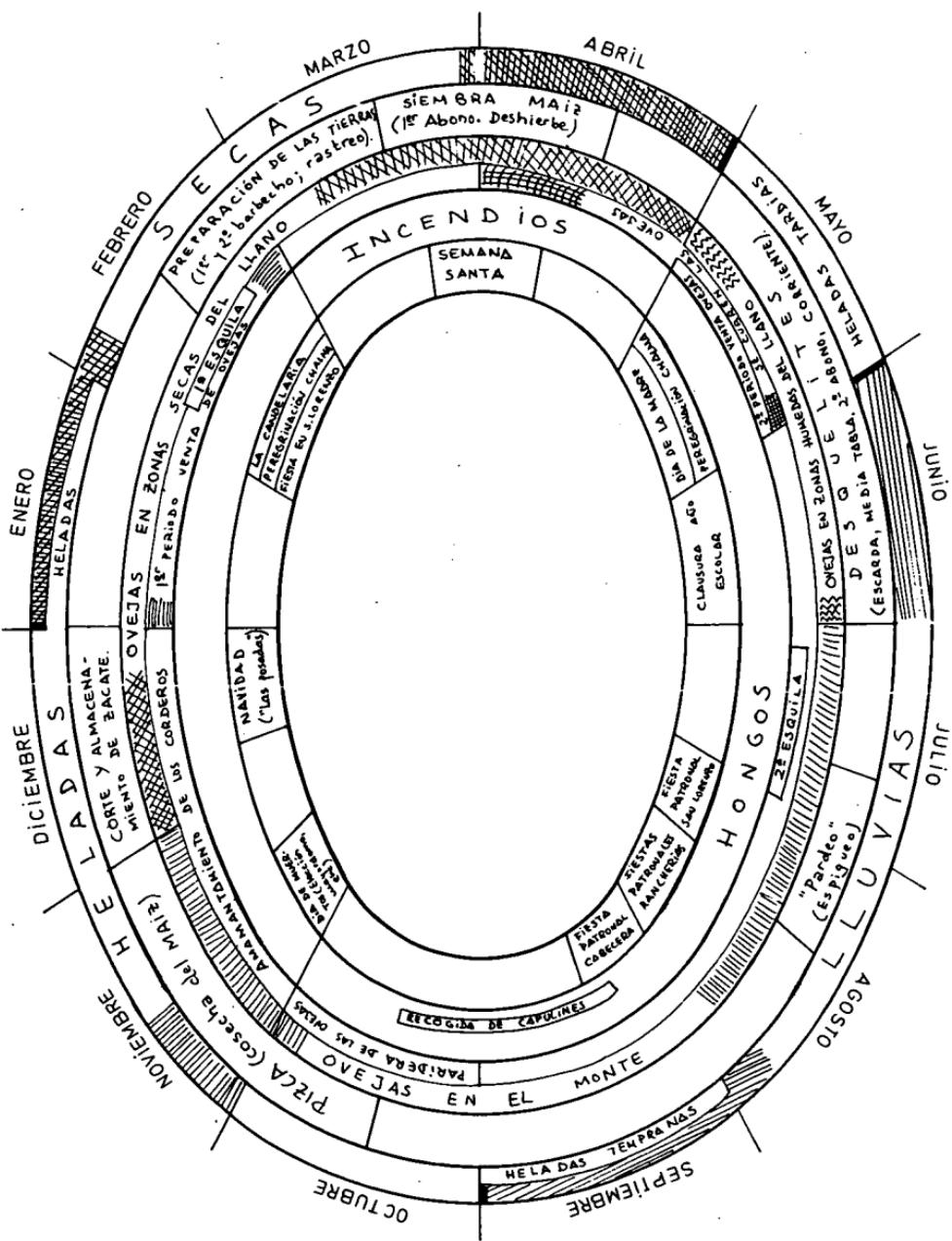
Todos los ganados son de propiedad privada y están alimentados en base a los recursos comunales, como son los rastrojos que quedan una vez alzada la cosecha («zacate»), las hierbas que crecen donde no hay milpas («las orillas») y los pastizales, naturales o inducidos, del monte.

No todos los comuneros tienen entre sus bienes privados ganado de cría, ya sea lanar o vacuno. Entre los que tienen ovejas se distinguen localmente dos tipos: «borregueros» y «poquiteros» según el número de cabezas que posean. Cuarenta o cincuenta ovejas es el mínimo para ser considerado borreguero. Entre éstos hay grupos familiares con rebaños de 500, 600 y más, que no tienen suficientes pastizales con los de la comunidad.

La escasez de pastos es resuelta trasladando los rebaños desde diciembre hasta mediados de junio a la llanura. En este otro nicho ecológico pueden alquilar los rastrojos de las milpas de numerosos ejidos y comunidades o los pastos de la ciénaga creada por la desecación de la Laguna Chignahuapan. Comenzada la época de lluvias retornarán a los montes de su comunidad. Esta trashumancia de corta distancia (de los pastos comunales de Cañada de los Ailes al centro de lo que era la Laguna hay sólo 20 kilómetros) constituye una particular integración subregional, una simbiosis de los recursos de montaña y llano.

Si los poblados de la llanura alquilan sus pastos a los rebaños de comuneros de Xalatlaco, de El Capulín, de Coatepec, etc., éstos venderán luego lana a los telares de Guadalupe Yancuitlalpan (conocida localmente como Gualupita) y otros lugares, y la carne de borrego en los mercados y «tianquis» de la región. Al igual que con otros recursos comunales la satisfacción de una *demandas exterior*, en este caso la demanda regional de lana y carne, es el principal motivo de

Gráfico 8
SAN NICOLAS COATEPEC. CICLO ANUAL: (CLIMATICO, PRODUCTIVO Y CEREMONIAL)



la utilización de un recurso comunal, en este caso los pastos.

El ganado compite no sólo con el cultivo sino también con el bosque. Si la oveja es o no un agente desforestador, para algunos incluso el principal agente devastador de los bosques ha venido siendo objeto de polémica en la historia agraria de numerosos países. Allá donde pastos y bosques coexisten siempre aparece la competencia en el uso de los recursos y con ella el debate de las palabras, las acusaciones y las ideas (1). No puedo entrar aquí en este debate. Sólo señalaré que también en México los modernos programas de tala y reforestación han supuesto limitaciones y prohibiciones al pastoreo. Los borregueros que entrevisté expresaban sus protestas, en el sentido de que la oveja no es perjudicial al pino:

«Cuando la sequía, los árboles riegan su semilla... entonces el ganado revuelve la semilla del oyamel con la tierra... como si fuera un sembrador... En los tiempos de lluvia, cuando revienta el árbol... pues ya entonces no sube el ganado, ya está con el llano. Sólo entra en el bosque de febrero a mayo».

«Cuando se hizo la primera tala en Cañada de los Ailes, por el 67, un tal L. y O. dijo que el ganado no debía entrar en el monte, alquiló yuntas para sembrar arbolitos por Media Luna... y no prendió... Sin embargo donde la borrega había entrado sí prendió... a eso le llamamos pendejismo».

(1) Sabemos por la historia cerealera y ovina de Castilla que siempre fue un gran problema conciliar los intereses de los ganaderos y los agricultores. Caxa de Leruela, que además de pensador económico fue alcalde mayor de la Mesta en el siglo XVII, lo expuso así:

«La antigua aversión, que proviene al arador y al pastor desde Cain y Abel, se ha continuado siempre en el mundo: la razón es que el propósito del uno y del otro son contrarios, porque aquél, espera el fruto de la tierra; éste, del ganado; aquél, para coger el fruto que aguarda (como dice Columela), quiere romper la tierra, éste defiende el pasto de ella, y huelga que esté cubierta de grama y empradecido el suelo» (Caxa de Leruela, *Restauración de la Antigua Abundancia de España*, Nápoles, 1631. Citado por Herrera, 1981, 255).

B) *La leña*

La leña es un recurso comunal aprovechado desde antiguo. El uso de la leña como combustible para calentar y cocinar constituye un elemento constante en la historia de Coatepec y demás comunidades del Sur del Valle de Toluca.

Como en el caso del carbón de encino, la madera labrada y la raíz de zacatón, sabemos de su uso en la época prehispánica; pero a diferencia de esos otros recursos la utilización de la leña sigue siendo un rasgo generalizado en la vida cotidiana de los comuneros.

Esa persistencia resalta aún más considerando que la leña no sólo es un bien de autoconsumo familiar sino además un bien de trueque y de venta. Todos los martes entre 200 y 300 comuneros de Coatepec, Ocuilan, Huitzilac y otras localidades se trasladan con sus animales cargados al «tianguis» de Santiago Tianguistenco, donde la leña es trocada por artículos manufacturados de uso doméstico; sólo una pequeña parte es cambiada por el dinero. Si otros recursos comunales permiten estudiar un proceso de producción *no capitalista* en base a un acceso *no privado* a la tierra, la leña permite además analizar una distribución *no capitalista* del producto.

La descripción que sigue va orientada por lo tanto a comprender tanto la persistencia del uso diario de la leña como el significado de su trueque a nivel regional.

a) *Proceso de trabajo*

Hay dos tipos de leña —«brazuelo» y «raja»— según proceda de las ramas o del tronco de los árboles. En los montes de Coatepec y otros poblados de la Sierra de las Tres Cruces se dispone de una considerable diversidad de arbolado apto para leñar. Los principales árboles proveedores de leña son el «ocote» y el «oyamel» ya sea porque se sequen como resultado de alguna plaga —especialmente la

de un gusano que come la raíz— de heladas o de antiguas resinaciones, ya sea que estén quemados a causa de los incendios forestales que azotan el área al final de la temporada de «secas» o ya sea simplemente que se talan en forma ilegal cuando aún están verdes. El oyamel presenta la doble desventaja de ser más grueso lo que dificulta su derribo y de producir chispas al cocinar; no obstante, también es muy utilizado. Aún quedan algunas áreas reducidas pobladas con «ailes» como en la cañada que lleva su nombre, donde se dan en bosque homogéneo, o como en el Pedregal, donde los ailes se dan en asociación con otros árboles, especialmente con el «encino», que también es utilizado, aún cuando es difícil de rajar dada su dureza. El uso del «huejote» y del «madroño» para leña compite con su aprovechamiento para otras finalidades: los «huacales» (cajas para transporte de frutas y verduras) en el caso del primero y los objetos de artesanía en el caso del segundo. El cedro y el membrillo sólo son utilizados para leña de uso doméstico. Sin afán de acabar esta lista, pero entrando ya en variedades mucho menos importantes, tendremos también en cuenta el «sayulistlat», localizable en zonas bajas y pedregosas o el «tepopote» situado en las zonas medias o laderas.

Cuando un comunero se dispone a ir al monte a leñar llevará consigo uno o varios animales de carga. Hay quien lleva un caballo, otros un burro y, los menos, caballo y burro. Llevará consigo asimismo hacha y machete. En algunos casos irá provisto de sierra de mano y en muy pocos casos de motosierra. Generalmente va solo aunque en ocasiones puede ir acompañado de algunos de sus hijos, cuando estos tienen entre los 8 y los 14 años.

El traslado al monte le llevará más o menos tiempo según la distancia del lugar en el que se disponga a encontrar y obtener la leña; lo usual es que le lleve de hora y media a dos horas. Puede hablarse de un total libre acceso al monte; cualquier comunero puede leñar en cualquier zona, siempre y cuando se trate de leñas muertas. Cuando

más frecuentemente van a leñar es en agosto y septiembre debido a la mayor disponibilidad de tiempo; en términos del ciclo semanal es el lunes el día de mayor actividad leñera pues a la mañana siguiente, antes del amanecer, habrán de llevar el producto al «tianguis».

Una vez en el monte, y dependiendo de lo que encuentre o deseé llevar, el «leñero» podrá tirar un árbol seco, comenzar a rajar el tronco de un árbol ya tirado (para luego trocear sus ramas como brazuelos) o cortar y recoger ramas de longitud y grosores variables. Generalmente el «leñero» ya sabe previamente dónde tiene árboles enteros para tirar; lo sabe de la vez anterior o bien lo observó al efectuar un recorrido con las autoridades comunales, ir a una faena, acudir a apagar un incendio, llevar el ganado a pastar o ir a recoger hongos o hierbas. En otras ocasiones es un familiar, un compadre o un amigo el que lo dejó preparado o el que lo observó y se lo comunicó.

Siempre que les acompañé a través del bosque llamó mi atención su constante y aguda observación del estado del monte y sus posibilidades de explotación en uno u otro sentido. Hasta en la oscuridad. La noche del 21 de marzo de 1983 nos la pasamos un grupo de personas (25 comuneros adultos y 15 niños o jóvenes) apagando un incendio en el monte Quetzaltepec. Mientras hacíamos la zanja rodeando el fuego y mientras albureaban sin cesar no dejaron de comentar: «qué buenas «latas» (troncos finos) hay por aquí», «hay mucha leña, mañana mismo vengo», «mira que par de garrochas, éstas nos las llevamos». A la vuelta, el camión que nos trasladó al lugar, y que era propiedad de un vecino, regresó con más de una docena de buenos troncos.

Cuando el «leñero» tiene rajada, cortada y recogida su leña procede a cargar el burro. Una vez cubierto el animal con aparejo, retranco, lona y costales (de los usados para el maíz), le coloca un «tercio» de leña en uno de los costados apretándola, golpeando con el hacha las rajas o brazuelos y atándola fuertemente con una soga. Repetirá lo mismo en

el otro costado. Una vez cargados ambos lados coloca el tercer tercio sobre los dos anteriores.

Para una carga de macho (unos 150 Kg.; la de burro es menor), el «leñero» emplea unas cuatro horas. Emprende el regreso como a las 4 de la tarde para llegar a casa a las 6. Descarga el animal o los animales y les da agua y zacate. En el caso de que el destino de esa leña sea el uso doméstico la apilará; en el caso de que piense llevarla al «tianguis», la dejará en el suelo para volver a cargar los animales a la mañana siguiente.

Conseguir esas dos cargas de leña le ha llevado el día si bien hay que decir que, en su cómputo total de la jornada, el comunero piensa además, en los morillos o garrochas que en algunos casos trae consigo o en los hongos que ha recogido si es temporada o en las hierbas y té que le encargaron o él decidió traer. También «contabilizaría», o simplemente tendrá en cuenta, que sus bestias han comido lo que han querido sin mermar sus provisiones de zacate; que su hijo, caso de haberle acompañado, está aprendiendo el oficio y conociendo los montes y finalmente que ha tomado buena nota, en su cabeza, de aquel enorme oyamel que han talado o de aquella buena zona de brazuelo. Por lo demás, no es raro encontrarse con otro leñero o pastor o simplemente comunero —de su poblado o de los vecinos— y compartir con él unas tortillas y unos momentos de plática e información.

b) *Uso doméstico*

La leña es usada en las casas principalmente para cocinar, en el «tlecuil». Este sistema de preparación de alimentos sobre el «comal», usado básicamente para las tortillas, es observable en la mayoría de los hogares, si bien numerosas viviendas disponen también de cocina de gas o eléctrica.

Distintos informantes calcularon en una carga de burro (120 Kg.) la cantidad de leña que consume semanalmente un familia de 6 miembros (2 padres y 4 hijos). Pude com-

probar personalmente que esa evaluación es acertada como media semanal (2). El autoabasto de leña supone no gastar 300 pesos (valor de la carga de burro en el mercado) e invertir unas 5 ó 6 horas de trabajo por alguno de sus miembros. Si se calcula el consumo anual en términos de toda la comunidad, se obtiene:

1. *Consumo anual de leña para uso doméstico* $C_s = 6.240 \text{ tons.}$
(de toda la comunidad) de leña al año
2. *Valor del producto* $V_p = 15.6 \text{ mill.}$
(si lo hubiera adquirido en el mercado por compra) de pesos anuales
3. *Trabajo invertido* $T_i = 32.500 \text{ días/hombre al año (3)}$

Esta persistencia del uso de la leña con fines domésticos, habiéndose producido ya el cambio local en el uso de las energías, con el abandono del carbón y la compra de cocinas modernas, se debe en buena medida a la continuidad de la dieta alimenticia. En la dieta es sistemático el consumo de maíz. Un adulto consume diariamente unos 400 gramos de maíz en tortillas. Ciento que también es así en la ciudad, pero en la urbe las tortillas se compran no se elaboran en el «ttecuil», para lo que es necesaria la leña.

(2) Esa cantidad será mayor o menor en función: a) del tamaño y composición del grupo doméstico y b) que en la semana haya o no alguna celebración en la casa, invitados o alguna circunstancia especial.

(3) He realizado así cada uno de los cálculos:

1. $C_s = 1.000 \text{ grupos domésticos} \times 120 \text{ kg./semana} \times 52 \text{ semanas} = 6.240 \text{ tons. leña/año.}$
2. $V_p = 1.000 \text{ grupos domésticos} \times \text{una carga/semana} \times 52 \text{ semanas} \times 300 \text{ pesos/carga} = 15.600.000 \text{ pesos/año.}$
3. $T_i = 1.000 \text{ grupos domésticos} \times 5 \text{ horas/semana} \times 52 \text{ semanas} = 260.000 \text{ horas/año} = 32.500 \text{ días/hombre (de 8 horas).}$

Este cálculo es, en todo caso, conservador pues hay más de 1.000 grupos domésticos, a veces la carga no se lleva cinco sino más horas de trabajo, etc.

c) *Uso comercial: trueque y cambio*

Desde las 5 a las 7 de la mañana cualquier martes puede verse pasar por el viejo camino de tierra que lleva a la cabecera municipal a un centenar de comuneros con sus burros y caballos cargados de leña. Lo más usual es ver al cabeza de familia, pero a veces va con él la mujer, uno de los muchachos o un grupo de 3 ó 4 familiares. El camino supone siete kilómetros; hacia las dos o tres de la tarde ese trecho se volverá a recorrer con los animales cargados con las provisiones conseguidas.

La leña no se lleva al Mercado Municipal, construido en 1970 y que alberga 97 locales fijos y 12 semi-fijos (Calderón, 1983, 24), sino al «lugar de la leña» es el *tianguis*. En este mercado regional, periódico, abierto, al aire libre, cada tipo de producción tiene áreas prefijadas. Los leñeros colocan sus cargas en dos calles situadas en la periferia de Santiago Tianguistenco. A diferencia de otros puestos como los de ropa, frutas, verduras o útiles domésticos, los «leñeros» no pagan la cuota semanal ni tienen licencia de venta.

En la media docena de veces que estuve con los «leñeros», para observar el trueque de la leña, unas 200 y 250 familias concurrieron cada martes con su producto. Al llegar al «tianguis» descargan y colocan la mercancía, llevan los animales a un campo adyacente dispuesto para ello y saludan a los conocidos. Si el martes anterior les sobró raja o garrocha u otra cosa van a recogerlos a la casa donde, por unos pesos o un poco de leña, se los guardan. Toman su desayuno en los puestos que cada martes se instalan. Para las 8 de la mañana hay ya un gran ajetreo. No todo el mundo llega con sus animales. Grandes cantidades de leña llegan en camionetas y camiones desde Santa Marta, Ocuiltan y otras poblaciones más retiradas que Coatepec. En el «lugar de la leña» domina la presencia de las mujeres. Algunos hombres marchan desde temprano a hacer gestiones, comprar herramientas, o encontrarse con alguien aprovechando así la ida a la cabecera municipal.

A lo largo de la mañana van apareciendo los clientes: comerciantes, amas de casa y camioneros, de los pueblos del llano como Santiago, Santa Cruz, Gualupita, Capulhuac, San Miguel Almaya, San Pedro, Chapultepec y otras entidades locales que necesitan leña y no la tienen en su territorio. Unos compran la leña a 350 pesos la «carga» (40 ó 60 rajas); otros traen carne, manteca, pápalo, güajes, frijoles, habas, etc., para trocarlos por leños. Se regatea siempre por parte de los clientes pidiendo más leños, entre broma y broma. Doña J. cambió, por ejemplo, 11 rajas de aile por una cantidad de carne de «barbacoa» (cordero) que ella calculó en 150 gramos.

- «Salí ganando», me dijo
- «Ah, ¿sí?».
- «La barbacoa está a 500» (pesos el kilo).

Los 150 gramos de carne le hubieran costado 80 pesos en el mercado y las 11 rajas de leña suponen entre 80 y 60 pesos. Pero su contabilidad no es fundamentalmente de ese tipo. Para todas las señoras con quienes hablé lo importante era conseguir con un par de cargas de leña buena parte de las necesidades de la semana.

Si en la oferta he distinguido la familia que llega con 1,3 a 3 cargas de leña de los que llevan, en camiones, hasta 30 y 40 cargas, en la demanda también hay que distinguir el particular de aquellos que consiguen grandes cantidades de leña. Un caso de este segundo tipo es el de dos señoras, mayores y hermanas, que llegan con su camioneta cargada de carne o manteca de cerdo que trocan por leña.

— «Ya están ahí, ¡vaya, vaya usted con una brazada (de leña) y que le den manteca!», me indicó apresuradamente Doña J.

Treinta mujeres rodeaban la camioneta llevando en la mano un papel arrugado con un garabato: era el compro-

bante de la carne que les dejaron a deber la semana pasada (4).

En resumen, la leña continua siendo objeto hoy día de uso intensivo por los comuneros de Coatepec, San Lorenzo y las rancherías: uso doméstico y uso comercial y éste en la doble modalidad de venta y de trueque.

C) *La piedra*

La piedra es un recurso comunal cuyo aprovechamiento sistemático es muy reciente. Como en el caso de la raja para papel, sólo desde mediados de los cincuenta se explotan continuamente los basaltos llamados localmente «piedra braza o de río». Los yacimientos de basalto se encuentran en los montes del sur y sureste de la comunidad. Las canteras abiertas en 1983 se situaban predominantemente junto a San Lorenzo Huehuetlán. Según el censo realizado en 1980 por Laura González, de la Universidad Metropolitana de México, 47 de los 170 hombres adultos de San Lorenzo Huehuetlán era pedresos, o sea el 25 %.

La piedra es quebrada y vendida para ser utilizada en las construcciones que se llevan a cabo bien en localidades de la región, desde Santiago Tianguistenco hasta la ciudad de Toluca, bien fuera de la región como los casos del Distrito Federal o Cuernavaca. Al igual que la madera para fabricar el papel, la extracción de piedra se incrementó en forma muy notable durante la década de los 70.

Previsto de *marro* (pico sin punta) y *barreta* (barra de hierro) el pedrero comienza cada semana a golpear la piedra por los *hilos* o corte natural. Si del día anterior no quedaron piedras sobre las que trabajar, procederá a hacer el *derrumbe*. Para ello va quitando la parte baja de la pendiente, para luego *barrenear* o mover la parte de arriba con lo que se des-

(4) El Trueque de leña por mercancías en el tianguis de Santiago Tianguistenco ha sido estudiado en profundidad por Azucena Calderón (1983) en su interesante y documentada Tesis de Licenciatura.

- ploman las piedras grandes, que luego hay que ir quebrando. Junto a este tipo de producto (o piedra «quebrada») preparan otros tres tipos: a) la piedra «aparente» (o «seleccionada»), cuando la igualan, siendo casi una piedra tallada; b) la piedra «en bruto» (o «juntada») que es la que se encuentra suelta en el terreno o en zonas de superficie y c) la «laja» o desperdicio de la quebrada y que es utilizada para empedrar.

El camión de piedra (7 m^3) era pagado en 1983 a 1.500, 1.200 ó 500 pesos según se tratara respectivamente de piedra «quebrada», «en bruto» o de «laja». La «aparente» es pagada a 70 u 80 pesos la pieza. Aunque el trabajo es duro y requiere fuerza muscular, provisión, habilidad para el derrumbe y conocimiento para encontrar el «hilo», la remuneración por jornada es muy superior a otros oficios. Los 1.500 pesos del camión de piedra quebrada se pueden conseguir en día y medio mientras que los jornales del pastor y el peón estaban en 1983 en 300 pesos.

Los «pedreros», o comuneros que quiebran la piedra, no son de la cabecera o de cualquier ranchería. Se dedican a ello unos cincuenta vecinos de San Lorenzo y otros treinta contando conjuntamente las rancherías de Ocotenco, Ahuatenco y Tlacomulco; a ellos hay que añadir algunos grupos reducidos en La Lagunilla.

Existen tensión y disputa entre los pedreros y las autoridades comunales y municipales en cuanto a la reglamentación de un recurso que es comunal y aprovechan sólo el 10 % de los comuneros y prácticamente 4 de las 13 localidades. El conflicto es uno más de los que se dan entre la cabecera y San Lorenzo. Tampoco las cuatro rancherías beneficiadas tienen acuerdo entre ellas.

Los pastizales de montaña, la leña, la piedra y la madera que luego analizaré no son los únicos bienes aprovechados en los bosques. En ellos también se recolectan hongos, hierbas y plantas medicinales que son consumidas en casa y también vendidas. Aún hoy día es utilizada la madera para

las necesidades locales de construcción, previa petición de permiso al Representante Comunal y de éste a las autoridades forestales. Si bien esta utilización no tiene la importancia que revistió hasta 1950-60. También ha perdido importancia la elaboración de artesanías en madera, como trompos, baleros y otros juegos, a los que sólo contadas familias se dedican. Finalmente de los bosques comunales procede el agua que abastece a estas localidades.

D) *El agua*

El problema más acuciante en la comunidad de San Nicolás Coatepec es la escasez de agua. Durante mi estancia en la comunidad presencie cómo los habitantes utilizaban todos los medios posibles para resolver la falta de agua. Los comuneros realizan trabajos comunitarios para instalar largas conducciones que capten el agua de los montes, como el caso de la tubería de 14 Km. que va desde la Cañada de los Ailes hasta la cabecera (capítulo XII). El Comité de Aguas busca lugares, inspecciona los pozos ya secos y negocia con las autoridades. Las mujeres hacen colas cuando llega el camión-cisterna de Santiago o de Toluca, van a lavar al río, llevan sus burros a otros pueblos para traerlos cargados con bidones de agua e instalan láminas paralelamente a los tejados de sus viviendas para que el agua de lluvia escurre hasta la cisterna.

La escasez de agua es el tema predominante de conversación. Acaloradas discusiones tienen lugar. Se producen hechos como el de la noche del 27 de febrero de 1983. Al atardecer una caravana de más de 10 automóviles abandonaron la cabecera para ir al santuario de Chalma y hablar con una señora a la que se le había aparecido en su puesto de venta una mujer-sirena. La sirena le había dicho que pronto habría agua en Coatepec.

Puede dar idea de la necesidad del recurso agua la contestación obtenida del presidente del Comité de Aguas,

cuando le pregunté: ¿Ustedes podrían subsistir sin los bienes comunales? Se quedó pensando y dijo:

«Pues yo creo que hoy día sí, la mayoría sí..., pero con la excepción del agua. Eso es lo fundamental para nosotros. Por eso no queremos que se talen más árboles. Eso le quita humedad al terreno y así nos quedaríamos sin agua».

Conversando con una señora de 65 años sobre el uso en la comunidad del idioma nahuatl, o «mexicano» como dicen en el lugar, le pedí que me enseñara un par de frases. Dijo en nahuatl: «aquí hay agua», «aquí no hay agua».

Esa duradera escasez, angustiosa en los meses de secas, contrasta con la disponibilidad de agua en un área con 1.200 m³ de pluviosidad media anual. Trescientas hectáreas del ángulo NO del territorio comunal son parte del vaso de la Laguna de Chignahuapan. Siete de los pozos perforados en la laguna como parte del trasvase de agua al Distrito Federal están situados en esa zona. Sólo un poblado —San Lorenzo Huehuetlán— se abastece de uno de ellos no teniendo problemas de agua. Según estudios de ingeniería hidráulica la desecación de la laguna ha afectado el nivel de las aguas freáticas del conjunto de la cuenca. Eso puede explicar el agotamiento del pozo La Pila situado junto a la cabecera en su parte sur o la paulatina disminución de la superficie de la Lagunilla, que da nombre a una de la rancherías.

El aprovechamiento industrial y urbano del agua es objeto de conflicto entre el Estado y el campesinado comunal de distintos países. El agua suele encontrarse disponible, directa o indirectamente, en áreas de montaña cuya organización del territorio es con mucha frecuencia comunal. El caso del sur del valle de Toluca y de Coatepec es paradigmático de esa relación asimétrica entre campesinado y Estado. Una comunidad campesina en cuyo territorio hay abundante agua. Un Estado que lleva a cabo costosas inversiones para proveer de agua a una megalópolis de 20 millones de habitantes.

3. La producción maderera. El caso de la «raja»

Desde mediados de los 50 se talan árboles de los montes de Coatepec con destino a la producción de celulosa y papel. En 1947 se creó por Decreto Presidencial la Unidad Industrial de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre. En esta entidad se trató de conjuntar el control del Estado, la actividad de la Industria Papeleta y la participación de las Comunidades propietarias de los bosques.

En este apartado tomaré como centro o punto de mira las relaciones entre esos tres conjuntos sociales: la Industria, el Estado y la Comunidad. La producción de «raja» —o sea madera troceada en porciones de 60 cm.— no es endógena, no surge de una iniciativa comunal. Tiene una motivación exterior a la comunidad: la concesión de montes por parte del Estado a las industrias papeleras para que éstas puedan asegurar su abastecimiento de materia prima. Esta utilización específica del recurso comunal «madera» responde a necesidades externas a la comunidad.

La Industria —en este caso las Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre— se desplaza al campo. No en sus instalaciones sino localizando en zona rural, en pleno monte, la elaboración del producto a transformar posteriormente en sus plantas del Distrito Federal. Pagará a la comunidad unos escuálidos «derechos de monte» y a los comuneros unos jornales según los metros lineales producidos en cada entrega de leña. El significado, los mecanismos y la cuantía del intercambio desigual entre industria y comunidad será objeto particular de atención en este apartado.

El Estado actúa de impulsor y conservador del sistema de las Unidades Industriales de Explotación Forestal. Al tiempo que se producen las talas, el aparato estatal desarrolla servicios de inspección y vigilancia forestal y, en definitiva, incrementa notablemente su control de los montes. La descripción del proceso de producción de la raja dará luz sobre las formas de actuación del Estado y los medios que emplea.

La Comunidad es la propietaria formal de los bosques. Parte de sus miembros obtuvieron unos jornales; el colectivo social se benefició de unos fondos que podrán ser intervenidos en servicios sociales como escuelas o electrificación; a lo largo de los años, las asambleas comunales renegociaron el precio de la madera para papel. Los datos que siguen muestran al individuo, al grupo doméstico y a la comunidad en su particular manera de utilizar los recursos comunales.

A) *Dos concepciones de cómo aprovechar el monte*

Junto a la escasez de agua, la explotación maderera de los bosques era el segundo problema en importancia para los habitantes de Coatepc cuando llegó a la comunidad a finales de 1982.

Los comuneros discutían lo perjudicial o beneficioso para la comunidad de la decisión de 1980 de no renovar los contratos de compra-venta de madera. Desde 1966 venían realizándose talas de árboles para la empresa Loreto y Peña Pobre, dedicada a la fabricación de celulosa, pasta mecánica y papel e interesada en esa madera. La decisión de interrumpir esos aprovechamientos fue tomada en 1980 por el grupo que ganó las elecciones para Representante de Bienes Comunales. Durante los períodos de mandato de los anteriores representantes comunales, F.P. (1961-1970) y F.M. (1970-1980), se efectuaron 79 «entregas» de madera de ocote o de oyamel. En el caso de las elecciones de 1980 ya se sabía públicamente que el grupo que presentaba a M.F. como candidato pensaba cambiar esa política. Se trataba del grupo cohesionado en torno a los jugueros de la Ciudad de México, que compaginan su actividad comercial en la ciudad con la presencia productiva, social y ceremonial en el pueblo.

Este grupo basaba esa línea de actuación en los siguientes argumentos:

- «Las talas estaban acabando con el monte», cada vez

quedaban menos árboles y «por eso tenemos el problema del agua».

— La comunidad da mucho a cambio de muy poco, «los derechos de monte y lo que daban a los comuneros eran de miseria».

La opinión contraria es mantenida por los partidarios del otro grupo. Critican la decisión adoptada en 1980 con diferentes razones. Una buena síntesis de ellas me la facilitó F.M., antecesor como representante comunal de M.F. Su información es especialmente relevante pues durante los nueve años que estuvo de autoridad comunal (1970-1979) se llevaron a cabo el 64 % de las entregas realizadas entre 1966 y 1980.

«Dicen (los del otro grupo) que están talando y por eso no hay agua, no llueve... Pero ¿qué es una tala? *Lo que hacíamos no era una tala sino aprovechamiento de los recursos forestales*. Talar es tirar todos los árboles parejo. Y nosotros, no. Se hacía técnicamente. Para nosotros cultivar el bosque era como cultivar una milpa. Esto tiene varias características (sic). Primera, que *al trabajarla mostrábamos que el bosque es nuestro*, y segundo, que *le estamos dando vida al bosque...* Como al maíz (al bosque) hay que desahijarlo (quitarle las plantas que compitan)... Suba al bosque y verá que donde talábamos hay bosque joven... No, no estábamos acabando el monte. El trabajo le da vida, lo que lo acaba es el fuego. Hay que producir y cuidarlo... Esos cambios de clima a que se refieren (los opositores) no son sólo de aquí, son generales. Ahorita (cuando ya no se explota el monte para la extracción de raja) estamos caídos. *Antes, se iba creando el hábito de cuidar el bosque, de trabajarla técnicamente...* Al trabajarla dejaban fondos para el pueblo... Ahora no se trabaja y ¿qué pasa con el bosque? Pues que hay talas clandestinas. Las gentes, por necesidad, cometan errores para mantener a su familia. Hacen entonces derrumbre (talas) y luego venden esa raja a menos precio que si se hiciera bien. Sería puro brazuelo lo que se llevaría al tianguis» (5) (énfasis añadido).

Estas palabras contestan al argumento del carácter nocivo de los aprovechamientos ecológicamente hablando. En cuanto al escaso beneficio que la comunidad obtiene con esas explotaciones, F.M. enumeró la serie de ventajas que la elaboración de «raja» supuso para Coatepec. Los ingresos por «derechos de monte» fueron dedicados a) al depósito de agua potable de la ranchería de Techmanilali; b) a la introducción de luz eléctrica o ampliación en su caso en las rancherías de Ahuatenco, Meztitla, Tlaminca y San Bartolo del Progreso; c) a la adquisición de mobiliario y máquinas para la escuela secundaria Isidro Fabela; d) a la acometida de agua potable en Tlacuitlapa, e) a la construcción de la tienda Conasupo y f) a la construcción de la delegación municipal en la cabecera. (6)

Además de los ingresos de los que trabajan como *rajeros*, los comuneros pudieron ganar jornales como reforestadores, como camioneros llevando la raja hasta la planta de la papelera situada en México, D.F. (7), como cargadores de los camiones, como *veladores* o vigilantes de las *cuerdas* y

(5) F. M. consideraba que si se mantuviera la explotación maderera del monte, sería considerablemente menor el número de comuneros que irían cada martes al «tianguis» de Santiago para cambiar sus montones de leña por diferentes artículos de consumo doméstico.

(6) Esta última inversión de los «derechos de monte» se refirió F. M. con especial satisfacción. Se dio una colaboración entre Coatepec y el municipio de Ocoyoacac (cuya cabecera dista 16 km. al norte). Coatepec entregó los morillos de 4, 6 y 7 metros que Ocoyoacac necesitaba para su parque infantil y Ocoyoacac pagó a los albañiles de su pueblo que levantaron la estructura de la Delegación Municipal. Los propios rajeros fueron los que trozaron, transportaron y descargaron los árboles.

(7) «EL COMPRADOR (la Fábrica de Papel) se obliga a dar toda la preferencia para que los COMUNEROS realicen en vehículos de su propiedad el transporte de los productos materia del contrato, del monte a los patios de concentración y depósito propiedad del COMPRADOR» Cláusula XII del Contrato de Compraventa firmado el 17-IV 1968 entre la Comunidad de San Nicolás Coatepec y la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre. Archivo de Bienes Comunales.

tongas (8) en las que se amontonaban las rajas, como «lumbereros» o grupo de tres o cuatro hombres que de enero a mayo se ocupaban de los incendios y finalmente como peones ocasionales en la reparación de caminos y pistas forestales o en la apertura de alguno nuevo. Todos eran pagados por La Loreto y Peña Pobre. A los rajeros y reforestadores les entregaba su remuneración el Representante de Bienes Comunales. Los demás eran pagados directamente por el representante de la fábrica.

En su defensa de los aprovechamientos madereros F.M. empleó una tercera forma de argumentación.

«...Cuando explotábamos el monte había más conexión, más colaboración con la fábrica y con la Unidad Forestal.

Ahora que no se explota hay menos vigilancia y más invasiones».

Se puede esquematizar de la siguiente manera este debate que divide a la comunidad en dos grupos:

A FAVOR DE LA EXPLOTACION DEL MONTE

Es beneficioso ecológicamente

Aporta fondos y fuentes de trabajo

Supone afirmar la propiedad comunal sobre el monte y es una forma de defender el territorio

EN CONTRA

Es nocivo

Son escasos e injustos los ingresos que aporta

Tal como se explota parece que los propietarios son otros

(8) «Una cuerda equivale al espacio ocupado en una pila de leña dispuesta en forma de paralelepípedo con dimensiones de 6,00 metros de longitud, 1,00 metros de altura y 0,6 metros de ancho, al cual se le aplica un coeficiente de apilamiento del 70 % que determina un volumen sólido de 2.53 m.³ de madera en rollo». *«Análisis del precio unitario para la elaboración de leña en raja para celulosa: UIEF Loreto y Peña Pobre»*. Dirección General del Inventario Forestal, SFF, SARH. México, 1979, pág. 6 (citado en Quintero, 1981). Una tonga equivale a dos cuerdas, esto es, tiene 12 metros de longitud.

La mera exposición de los argumentos de una y otra parte deja claro que se trata de un debate con muy distintos componentes. Uno y otro bando se apoyan en razones ecológicas. ¿Responden estas razones medioambientales a un interés real en la conversación de su medio ecológico o son apoyaturas demagógicas? Técnicamente ¿qué base objetiva desde el punto de vista de la silvicultura tiene cada postura? En el plano económico es significativa la manifestación de dos estrategias para la utilización de un recurso comunal. ¿Dónde está la causa o la razón de esa dualidad? Durante el período de trabajo de campo me preguntaba si esa divergencia procedía de la estratificación interna de la población, o si vendría motivada por lo complejo de las relaciones con los agentes externos a la comunidad, es decir, con el Estado y la Industria. El grupo de «jugueros» acusaba a los «viejos» de no defender los intereses de la comunidad desde el momento en que se doblegaban ante las condiciones que la papelera imponía; les criticaban también de no tomar medidas de conservación del monte afrontando así las escasez de agua. Por su parte, los «viejos» o tradicionales acusaban al grupo en el poder de no ser sensibles a las necesidades de los residentes fijos en el pueblo, o sea aquellos que no tenían una actividad económica «exterior» como el comercio de jugos. F. M. lo expresó así: «Los acomodados no necesitan el bosque».

¿Estamos ante dos maneras de entender por parte de los campesinos, o al menos de estos campesinos, la ecología, la economía, la comunidad? El estudio del proceso de producción de la raja será la base de nuestra respuesta.

B) *Quince años de producción maderera: 1966-1980*

La producción de raja es una actividad nueva en Coatepec, en Xalatlaco, en Ocuilan. Esporádicamente comenzó a elaborarse en los años 50 y de forma sistemática desde mediados de los 60. Contemplando la comunidad en su

proceso histórico desde el siglo XVI habría que calificar esta actividad de novísima.

La madera de los bosques de Coatepec se había utilizado para labrar tejamaniles, cintas, varas de zincolotes, vigas y tablas. Para ello sirvieron los oyameles y los ocotes. También se utilizó para conseguir carbón, sobre todo de los encinos. Tradicionalmente se sacaron de la madera artículos de uso doméstico y cotidiano como las bateas o artesanías como los trompos y baleros. Pero la utilización de las rajas de 60 cm., para la posterior fabricación de papel ha constituido algo muy diferente a todo lo anterior. La demanda de la industria papelera mexicana ha sido el motor del nuevo manejo de un viejo recurso comunal como es la madera.

Los dos intentos habidos en Coatepec de construir una Cooperativa Forestal constituyen precedentes de la elaboración de la raja. Uno fue en 1929, cuando la vida económica local volvía a su regularidad tras los sucesos revolucionarios y el reacomodo de las familias que retornaron a los poblados. El otro es el ya comentado de 1942-1944 cuando se organizó una cooperativa para la producción de vara y otros productos. Ambos fracasaron. Fueron intentos de producir en común y no individualmente como era tradicional. Fueron intentos de crear una base empresarial para la transformación de la madera «in situ». Se pensó en «huacales», en tablones para la construcción y hasta en muebles.

En la década de los 50 las comunidades asentadas en las estribaciones de la Sierra de las Cruces fueron preguntadas si estaban interesadas en firmar contratos de compraventa con la Unidad Industrial de Explotación Forestal. Sus montes, se les dijo, estaban dentro del área de la Unidad y si querían beneficiarse de las nuevas actividades forestales que se iban a llevar a cabo tenían que firmar un contrato con la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre, entidad privada a la que se la había concedido el área donde estaban enclavados sus montes.

En el caso de la comunidad de San Nicolás Coatepec se aceptó firmar el contrato, no sin renuencias, en 1966 cuando se establece un primer convenio de compra-venta. La asamblea comunal lo aprobó el 21 de abril de ese año. El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dio su visto bueno el 14 de noviembre (9).

Desde 1966 hasta 1980 disponemos de documentación de las 79 entregas de madera que se llevaron a cabo. A cambio de los 30.368 m³ sólidos de madera que la comunidad entregó, «entraron» a la cabecera y rancherías algo más de 5 millones y medio de pesos. Los árboles talados fueron en un 54,5 % pinos y en un 45,5 % oyameles. De ese monto total de dinero el 85 % tuvo el carácter de pago a los rajeros, el 15 % restante fue entregado por la empresa papelera en concepto de derecho de monte. Esto quiere decir que, la Industria Loreto y Peña Pobre desembolsó, en el Banco de fomento Ejidal, como pago por el uso durante 15 años de los bosques de Coatepec, poco más de 800.000 pesos.

Cincuenta hombres participaron asiduamente, y hasta doscientos esporádicamente, en el derribo, troceo y acarreo de los trozos de madera. En el cuadro 25 se reflejan las magnitudes económicas de esta actividad.

C) *Negociación del precio: marqueo y distribución de los lotes*

a) *Asambleas y comisiones*

El Representante de Bienes Comunales entregaba una solicitud de contratación en la Dirección Forestal Ejidal y Comunal, enclavada en la Secretaría de la Reforma Agraria. Normalmente el texto de la solicitud había sido redactado previamente por los representantes de la fábrica y entregado al Representante Comunal al término de cada contrato.

(9) Recibo de la Entrega n.º 8. Archivo de Bienes Comunales de San Nicolás Coatepec.

Cuadro 25
COATEPEC: DATOS BASICOS DE LAS 79 ENTREGAS DE MADERA
(1966-1980)

1 N.º de entregas	79
2 Media de entregas año	5,2
3 m ³ de madera apilada	43.506
4 m ³ de madera sólida	30.638
5 m ³ de madera sólida año (media)	2.042,5
6 m ³ sólidos de oyamel	13.953,5 = 45.5 %
7 m ³ sólidos de pino	46.684,5 = 54.5 %
8 Importe total	5.644.712 pesos
9 Media importe total año	376.314 pesos
10 Incremento de 1966 a 1980 precio total	281 % (ó 18.7 % anual)
11 Retribución a rajeros	4.816.102,5 = 85 %
12 Media retribución rajeros/año	321.073,5
13 Incremento de 1966 a 1980	340 % (ó 22.6 % anual)
14 Derechos de monte	828.609,5 = 15 %
15 Media derechos de monte año	55.241
16 Incremento de 1966 a 1980	57 % (ó 3.8 % anual)
17 Mts. lineales trabajados: total	72.220
18 Mts. lineales trabajados en cada entrega (media)	914
19 N.º total de rajeros pagados	2.451 (1)
20 Media de rajeros por entrega	31 rajeros cada entrega
21 Media mts. lineales por rajero	29,4 metros lineales
22 Media importe por rajero	1.965

Fuente: Elaboración propia a partir de los recibos de cada entrega de madera. Archivo de Bienes Comunales de San Nicolás Coatepec.

(1) Los 2.451 «rajeros pagados» no suponen, obviamente, 2.451 personas distintas. Estimo que en esos 15 años fueron unos 200 los comuneros que trabajaron alguna vez y un grupo de 50 los que lo hicieron asiduamente.

Entre la autoridad gubernamental y la comunal se fijaban la dos fechas —separadas por ocho días— para las dos convocatorias. Los anuncios se colocaban en distintos lugares de la cabecera y de las rancherías. Un coche con altavoz solía recorrer la zona avisando a los comuneros. En el caso

de Coatepec nunca se firmó el contrato en la primera convocatoria por falta de «quorum». La Ley Federal de Reforma Agraria exige que en este tipo de Asambleas, estén presentes como mínimo la mitad más uno de los comuneros. Tras una espera como de una hora, los presentes firmaban un «acta de no verificación». Ese «quorum» ya no era requisito en la 2.^a convocatoria, en la que, con los comuneros que hubiera presentes se firmaba el contrato.

Cotejando el número de rajeros de las listas de pago con el número de participantes en las asambleas, según figura en sus actas, se infiere con claridad que a esas asambleas asistieron exclusivamente los comuneros interesados en trabajar como «hacheros» o «rajeros»; lo cual no deja de ser especialmente significativo desde el momento en que en la junta no se establecía sólo el pago a los rajeros sino también el monto del derecho de monte o pesos destinados legalmente como fondo común de *toda* la comunidad.

La presencia de los representantes de la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre y de la Secretaría de Reforma Agraria daban a la asamblea el carácter de mesa de negociación. La postura de los comuneros (rajeros) en dicha negociación no era adoptada en su Asamblea «a solas», sino en reuniones previas de las fuerzas vivas del pueblo.

En las cláusulas de los contratos se especificaban pormenores respecto a impuestos (10), entrega y liquidación (11) guías forestales (12), reforestación (13), construcciones (14),

(10) A pagar por la Industria Consumidora, excepto el impuesto predial.

(11) La entrega se hacía en los astilleros establecidos de común acuerdo. La liquidación en la sede social de la papelera (Ciudad de México).

(12) La comunidad otorga poder especial a la fábrica de papel para que esta gestione las guías y remisiones forestales necesarias.

(13) Se obligan ambas partes a respetar lo dispuesto en la Ley y el Decreto de 1947: 10 árboles por cada uno talado.

(14) La fábrica «podrá disponer de los materiales estrictamente necesarios para las construcciones, instalaciones y servicios que establezca dentro de los terrenos... todo ello sin la obligación de cubrir pago

aprovechamiento de desperdicios (15), gastos diversos (16), duración, renovación y rescisión del contrato (17) o problemas entre las partes (18). El aspecto principal del contrato lo constituía no obstante el precio del producto. La disposición de 1947 establecía que «se fijara libremente» entre comprador y vendedor. Sólo en caso de no llegar a acuerdo intervendría la Secretaría de Agricultura y Ganadería fijando el precio mínimo.

En el precio se incluían dos cantidades: «el derecho o renta del monte» y «la función de explotación» (pago de la fuerza de trabajo) (19). Quiere esto decir que los factores trabajo y tierra eran negociados al mismo tiempo. Teniendo en cuenta que correspondía a las autoridades oficiales el protagonismo a la hora de modificar la cantidad correspondiente al derecho de monte y que a la Asamblea Comunal asistían casi exclusivamente los rajeros, es fácil comprender que la presión negociadora por parte de los comuneros se centraba en el factor trabajo y no en el factor tierra. La negociación *conjunta* de ambos aspectos fue una de las vías de extracción del excedente.

Al principio los colectivos campesinos y la Loreto y Peña Pobre llegaron habitualmente a acuerdo respecto al precio del producto; no sólo en Coatepec sino en el resto de los predios integrados en la Unidad. Con el tiempo ese acuerdo fue cada vez más difícil. La Administración precisó encon-

alguno...». A la terminación del contrato pasaban a propiedad de la comunidad.

(15) Podrán ser vendidos por los comuneros «en el mercado libre» previa autorización de la Dirección Técnica de Servicios Forestales de la Unidad y el pago de impuestos y derechos de monte que señalará la Dirección de Fomento Agrícola Ejidal.

(16) Cuenta exclusiva de la fábrica de papel.

(17) Un año de duración. Renovación caso de quererlo la Asamblea de Comuneros y el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

(18) Se establece como árbitro definitivo al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

(19) Art. 20 del Decreto Presidencial de 21-II-1947. Diario Oficial 19-V-1947.

trar una fórmula para que el precio pudiera calcularse cada año lo más automáticamente posible. Había que dejar poco margen a una negociación cada vez más conflictiva (20). Una vez más el papel de intermediario del Estado.

Fue en 1977 cuando la Subsecretaría Forestal comenzó a elaborar sus «estudios socioeconómicos» con esa finalidad. Eran años de conflictividad entre la Fábrica de Papel y las Comunidades, debido a las mayores exigencias por parte de éstas.

En el estudio de «tiempos y movimientos» que llevó a cabo la Dirección General del Inventario Forestal se llegó a una fórmula: que permitía calcular el precio de la madera en proporción fija al salario mínimo:

$$P E A L = C D + U$$

Precio de elaboración y acarreo de leña por cuerda	=	Costo Directo + (30 % del costo directo)	Utilidades
		Otros gastos	
		Mano de obra + (animales y he- rramientas)	
3.15 × salario mínimo vigente	2.25 × salario mínimo vigente		

Según esto PEAL = 6.70 × salario mínimo.

En 4 de las 5 asambleas cuyas actas he consultado los comuneros solicitaron un aumento bien del precio de la «tonga», bien de los derechos de monte, bien de ambos. Normalmente la postura del representante de la papelera era abstenerse de conceder ese aumento argumentando que llevaba instrucciones claras con un precio determinado y

(20) Para Quintero (1980) esta ruptura entre el método tradicional y la fijación automática del precio por la Administración tuvo su origen en 1977 «año en el que se llevó a cabo una junta en el predio de San Nicolás Totolapan en la que no se llegó a ningún acuerdo. Los representantes comunales de este predio solicitaron la intervención de la Subsecretaría Forestal y de la Fauna a fin de que fueran ellos los que fijaran el precio mínimo de la materia prima» (Quintero, 1980: 91).

que no estaba autorizado para subirlo. «Si no se llegaba a un acuerdo, cosa que ocurrió dos o tres veces, el representante de la fábrica proponía que la asamblea de comuneros nombrara una comisión para ir a hablar con el gerente», en palabras del ex-representante comunal F. M.

He aquí dos casos en los que se dio esta situación. El primero corresponde a la Asamblea Comunal de 1975. Lo primero que resalta del acta es el férreo control de la asamblea local por parte del funcionario representante de la Administración:

«Una vez que el C. Representante de la Dirección Forestal Ejidal y Comunal Sr. R. V. explicó con toda clase de detalles a los presentes sobre los asuntos a tratar en este acto, dos ciudadanos campesinos se oponían rotundamente tanto a la continuación de los trabajos de esta Asamblea, como a la renovación del contrato de referencia, por lo que el C. Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, preguntó a los asambleístas si estaban deacuerdo con la proposición de sus dos compañeros citados, a lo que *la Asamblea en masa se opuso y pidió que continuaran los trabajos de esta reunión y se hiciera la renovación del contrato...*» (21) (énfasis añadido).

Pero acto seguido aparece la discrepancia entre la demanda de los comuneros y la oferta de la industria papeleera.

«... en esas condiciones, se les preguntó a los Comuneros asambleístas por el precio al que desean vender sus aprovechamientos forestales, *enseguida se unificó el criterio de todos* pidiendo se les hiciera *un aumento de \$ 175.00* por cuerda de leña en raja sobre el precio que rigió en la anualidad recientemente vencida que fue de \$ 312.50... el Sr. L (representante de la Loreto y Peña Pobre) *exclusivamente les ofrece un aumento de \$ 125.00* en cuerda de leña en raja...» (22) (énfasis añadido).

(21) Acta Asamblea 23-7-75. Archivo Bienes Comunales.

(22) Idem nota 21.

El acuerdo que sigue a la cesión de los «rajeros» queda pendiente de ser ratificado en la capital:

«... en virtud de que la Asamblea se bajó en su exigencia a la cantidad de \$ 137.50 y el Sr. L explicó no tener facultades para aceptar dicha petición, la Asamblea acordó integrar una Comisión de Comuneros a fin de que se traslade al Distrito Federal y se persone la misma con el C., Gerente de la empresa citada, para insistir en que se les autorice el aumento por ellos solicitado...» (23) (énfasis añadido).

El segundo caso corresponde a la Asamblea de 1979. El clima era tenso. Cuatro meses antes, en la Asamblea del 15-XI-78 se había decidido «que no se renovara la contratación».

«Una vez abierta la Asamblea, intervino el Auxiliar Técnico de la Unidad Forestal Loreto y Peña Pobre, Sección Manejo, explicando a la Asamblea la importancia que representa para la Comunidad el aprovechamiento racional de los productos forestales desde el punto de vista económico, ecológico, social, etc...» (24).

Con argumentos de este tipo se trataba de convencer a unos campesinos comuneros cuya exigencia salarial (1.000 pesos) se distanciaba cada vez más de la oferta empresarial (618 pesos que permanecían invariables desde octubre de 1977).

«El... representante de la Loreto y Peña Pobre, una vez tratados varios asuntos generales que no son de mi competencia pero de los cuales informaré a la superioridad correspondiente (indicador de la tensión que hubo en la Asamblea) ofreció la cantidad de \$ 690.000... la Asamblea acordó que ese precio era muy bajo, por lo cual se integró una Comisión de Comuneros derechosos los cuales se trasladarán a la Compañía anteriormente citada, para solicitar un aumento de precio que ellos estiman justo de \$ 1.000.00. Debido a

(23) Idem nota 21.

(24) Acta Asamblea 28-III-1979. Archivo de Bienes Comunales.

que el (representante de la Fábrica) no tiene las atribuciones para otorgarlo» (25).

No hubo acuerdo entre la Comisión y la Fábrica.

«En consecuencia, los precios que regirán para los astilleros a partir de la prórroga en discusión serán uniformes, siendo \$ 720.00... por cuerda de leña en raja descortezada, útil para la fabricación de papel» (26).

Se aplicaba así el precio automático oficialmente elaborado, expuesto anteriormente. Aquella asamblea de 1979 fue la penúltima que se decidió a favor de la renovación.

b) *Marqueo y distribución*

Señalar qué árboles podían ser derribados caía bajo la atribución de un ingeniero forestal perteneciente a la Dirección Técnica Forestal de la Unidad. Así lo relata el que fue Representante de Bienes Comunales de Coatepec entre 1971 y 1980:

«Traía una especie de metro y un martillo (sello)... Marcaba donde asombraba (alta densidad de arbolado)... Ahí se tiraba para dar vida a la planta pequeña... Se marcaba el árbol deforme, el despuntado y también los secos; cuando había dos árboles juntos, como a dos metros, y eran grandes, se dejaba sólo uno, el mejor... Me preguntaban (los comuneros) ¿cuándo se va a hacer el marqueo? Yo les decía qué había acordado con el ingeniero. Entonces, ese día, todos se aglomeraban. El ingeniero iba señalando, luego los hacheros (comuneros provistos de hachas) espejando (des-

(25) Fueron designados 14. Sólo fueron 9. Uno de ellos no había sido comisionado por la asamblea pero era padre de uno de los que sí fue designado. Entre los 9 podemos distinguir: a) dos autoridades (comunal y municipal), b) 4 comuneros con intensa dedicación a la raja y c) tres comuneros no rajeros pero sí líderes del partido «viejo» partidarios de la explotación del monte. También hizo acto de presencia en las instalaciones de la fábrica el representante de la Dirección General de Fomento Ejidal y Comunal.

(26) Acta complementaria de la que se registró el 28-III-79. Archivo Bienes Comunales.

cortezando un poco)... Unos seis se dedicaban a ir con el martillo, cuando se cansaban se turnaban, después otros numerando con lápiz graso. Yo como representante iba diciendo cómo se debía numerar. Si el árbol era grueso se le marcaba con el número que fuera pero si era mediano se le ponía el mismo número a dos y si era delgado pues a tres el mismo número, *para luego distribuir parejo* (por igual a cada comunero)... Mucho andábamos. Empezábamos poníamos a las 10 de la mañana y acabábamos como a las 3... Ese mismo día llevaba ya preparadas mis fichas y hacia la rifa... Ya todos los ciudadanos sabían cuáles eran sus árboles... algunos ya iban preparados con motosierras» (27) (énfasis añadido).

Los dos representantes de bienes comunales bajo cuyo mandato se había elaborado raja insistieron en que la distribución de los árboles que cada comunero podía derribar era igualitaria. F. M. precisó que no bastando el sistema de los números según el árbol fuera grande, mediano o pequeño, llegó a rifar, y no asignar, esos números: «para evitar discusiones y que si a éste le daba más por ser mi amigo o mi compadre, pues yo los rifaba... al que me antecedió le hicieron críticas de que favorecía a sus amigos y entonces yo hice esto» (F. M., marzo, 1983).

Efectivamente la opinión recogida entre los que fueron rajeros era de crítica hacia los manejos de los representantes. No sólo de favorecer a unos u otras personas sino a esta o aquella ranchería.

La distribución se hacía en el monte. Los rajeros decidieron usualmente «que a cada cual les tocara de a tantos números». Si por ejemplo decidían que todos de a dos, eso significaba que cada persona iba a derribar 2, 4 ó 6 árboles según fuera su tamaño. Pero los datos de las listas de rajeros en cada entrega indican que rara vez trabajaban el mismo volumen.

Al conversar con ellos, tanto a nivel de representante

(27) Entrevista a F. M. en San Nicolás Coatepec en mayo de 1983.

como de comuneros, sobresale el aspecto igualitario de la distribución. Al consultar las listas sobresale las diferencias en el número de metros lineales que cada cual amontonaba. Por una parte aquí se está manifestando el carácter de relación entre iguales, teóricamente al menos, que el aprovechamiento de recursos comunales lleva consigo. Por otro lado es explicable cuando sabemos lo que ocurría. Una cosa era *lo distribuido*, a lo que cada cual se comprometía y otra *lo realizado* efectivamente. Entre ellos se cedían el todo o la parte de *lo recibido*: bien porque no se podía con ese volumen, bien porque ya existía un acuerdo previo de «yo te paso mis árboles». Tanto por la información de las listas de rajeros como por los relatos de quienes fueron protagonistas podemos asegurar que fue frecuente la participación mancomunada de varios hermanos o cuñados o familiares en general. Si hoy yo no puedo, pues vas tú por mí y «trozas» mis árboles. Si me surgió un imprevisto, tú te encargas de lo mío, sabes que cuentas con que haré lo reciproco por ti.

D) *Proceso de trabajo*

La raja se elaboró bien a partir del ocote, bien a partir del oyamel. Cuando en una «entrega» de raja, o sea en un período determinado de tiempo que la mayoría de las veces fue de 15 días, se contrataba tirar y trozar árboles de ambos tipos «primero se trabajaba el ocote y segundo el oyamel... por la siguiente razón: para ir por partes y porque el ocote es más trabajoso».

El proceso de trabajo puede descomponerse en las siguientes fases:

1) *Traslado* del comunero a pie hasta el lugar de trabajo llevando consigo los animales (burros y «cémilas»).

2) *Derribo* de los árboles; durante los años 60 esta tarea se realizó bien con hacha, bien con sierra de mano, pero estos instrumentos fueron desplazados al comienzo de los 70 por la motosierra.

«No todos tenían motosierra; al principio (se refería a 1971) unos cuatro, luego ya 6 u 8 y a éstos se las alquilaban los demás... cobraban por metros» (F. M.) Se utilizaron dos marcas de motosierra cuya diferencia estribaba en su potencia y, por lo tanto, en el precio, que oscilaba para los años 70 entre 11.000 y 14.000 pesos.

3) *Desramar* con hacha los árboles, tarea más dificultosa mientras más ramaje, grosor y dureza tuviera el árbol; «en ocasiones los que trabajaban con motosierra ayudaban un poco a desramar».

4) *Descortezar* con hacha, lo que vale para el caso del pino u ocote, que primero se descorteza y luego se «troza»; el caso del oyamel es distinto: después de desramarlo se pasa directamente a trozar pues «al rajarlo se descorteza solo».

5) «*Trozar*» o cortar el tronco transversalmente en trozos de 60 cm. de largo; esta tarea al igual que la de derribo se hizo primeramente con hacha o sierra de mano y luego ya con motosierra.

6) *Rajar* que consiste en seccionar con hacha, según el sentido del árbol en pie, cada trozo en 2, 3, 4 o más pedazos según fuera su grosor.

7) *Acarrear* la raja hasta el «patio» o «astillero» que eran los lugares previamente acordados con la papelera, donde se iban acumulando las maderas. La Loreto y Peña Pobre se ocupó de abrir distintos caminos y veredas; una de sus finalidades era facilitar este acarreo, otra la entrada y salida de camiones.

8) *Apilar* las rajas en «tongas» (montones de 12 metros de largo) o «cuerdas» (6 metros).

Tanto en el Decreto Presidencial constituyendo la Unidad Industrial de Explotación Forestal como en los contratos de compra-venta entre la Comunidad y la Industria se insiste en cuanto a la calidad requerida en el producto:

«La leña será entregada en los astilleros... perfectamente descorteizada, apilada en cuerdas...».

«La comunidad queda obligada a vigilar que los elementos del poblado corten los productos con estricta sujeción a las dimensiones y especificaciones que señale previamente el comprador...»

En el cuadro 26 se reflejan los tiempos requeridos para la elaboración de una «tonga».

Cuadro 26
COATEPEC: TIEMPOS DE TRABAJO EN LA RAJA (1)

<i>Fase</i>	<i>Tarea</i>	<i>Tiempo (aprox.)</i>
1	Trasladarse	1 hora cada día
2	Derribar	1 hora para 1 árbol grueso o 2 medianos
3	Desramar	1/2 día
4	Descortezar	1 día
5	Trozar	4 días
6	Rajear	1 día
7	Acarrear	1 ó 2 días (según distancia al patio)
8	Apilar	1 hora
Total		8 días

Fuente: Elaboración propia a partir de información oral.

(1) El tiempo total fue calculado por los informantes sin sumar los tiempos parciales. Puede observarse que si se ajustan entre sí. Se me explicó además que esos tiempos variaban en función de muy distintos factores: dureza del árbol, distancia del lugar de operación, disponer o no de espacio abierto y cómodo donde trabajar, situación climática, estado de los caminos. Teniendo en cuenta esa variabilidad los informantes calcularon para la elaboración de una tonga un *mínimo* de cuatro días y un *máximo* de 10. Para Tlalnepantla, Quintero (1982) recogió el dato de 13 días para una cuerda (la mitad de una tonga) pero contando el tiempo dedicado al marqueo y a la limpieza final del bosque. El estudio del Inventario Forestal (1979) ya citado calcula en algo más de 24 horas-hombre el tiempo para la elaboración de una cuerda.

«Algunos preferían hacer todo solos, otros se ayudaban... una vez que estaba trozado se ponían todos a rajear y acarrear, cuando se acababa con lo de uno se empezaba con lo de otro y así...»

En el caso de que a los 8 días de adjudicados hubiera árboles sin derribar, se volvían a sortear.

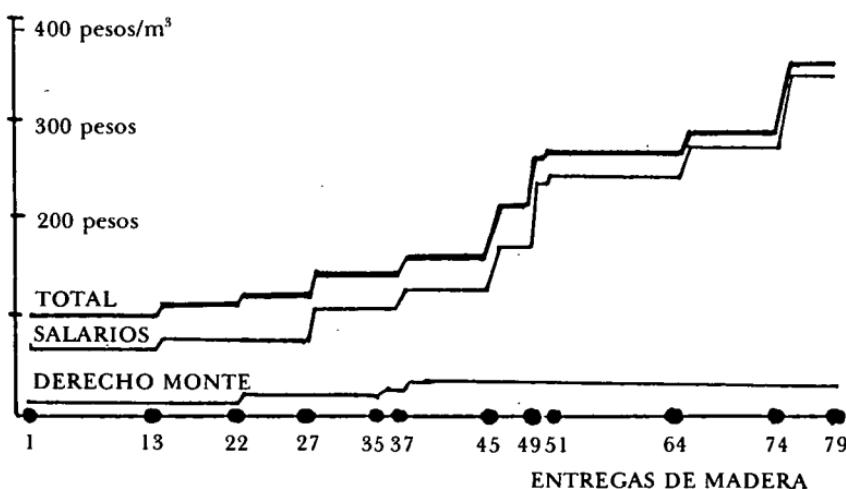
Hubo entregas de madera en todas las épocas del año pero «la época en que más se trabajaba en la raja era julio y agosto, cuando aquí la gente se queda desocupada».

E) *Retribución del trabajo*

La Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre pagaba un precio total por cada metro cúbico sólido de madera. El «cubaje en sólido» es el 70 % del cubicaje de madera «apilada». El precio total se descomponía en una cantidad para la remuneración del trabajo de los rajeros y en el derecho de monte por el uso del bosque. La evolución desde 1966 hasta 1980 de esas tres cantidades aparece en la gráfica 9.

Gráfica 9

COATEPEC: EVOLUCION DE LA RETRIBUCION DEL TRABAJO Y DEL DERECHO DE MONTE, EN LA ELABORACION DE LA RAJA (1966-1980)



Fuente: Elaboración propia en base a los recibos de los pagos efectuados desde 1966 a 1980. Archivo de Bienes Comunales. San Nicolás Coatepec.

Mientras la remuneración del trabajo pasó de 79 pesos en 1966 a 348 en 1980 (lo que supone un incremento del

340 % para el período y del 22,6 % para cada año), el derecho de monte solamente creció de 21 pesos en 1966 a 33 en 1980 (lo que significa un 57 % de incremento para el período y un 3,8 % anual). El primero se incrementó en 8 ocasiones y el segundo solamente en 3, permaneciendo fijo desde la entrega n.º 38 finalizada en agosto de 1974.

Cinco de las ocho ocasiones en que se aumentó la remuneración del trabajo coincidieron con entregas de fin o comienzo de año (28). Las otras tres corresponden a entregas cuyo fin del período fue inmediatamente antes de la cosecha (noviembre) (29). Las que tienen lugar en el cambio de año son explicables por la regulación legal pues cada año debería llevarse a cabo la renovación del contrato de compra-venta entre la comunidad y la papelera. Las que tienen lugar antes de la cosecha llaman más la atención. En esos meses la presión reivindicativa es mayor: en primer lugar por ser, junto con la época de la siembra (marzo), un momento del ciclo agrícola anual en el que los comuneros necesitan ingresos adicionales para hacer frente al pago de los peones que «alquilaban» en la «pisca»; en segundo lugar, es una época de lluvias y de espera de la cosecha en la que los comuneros disponen de tiempo de trabajo aplicable a tareas como la raja.

El representante de la fábrica entregaba un cheque al Representante de Bienes Comunales por el valor de los m³ de madera sólida entregados. Previamente el Representante de Bienes Comunales inspeccionaba el patio dando el visto bueno a las «tongas» o «cuerdas» allí almacenadas. Las medía y anotaba el nombre de a quién correspondían. En el recibo que el representante communal firmaba al recibir el cheque de la fábrica figuraban las listas con los nombres de

(28) Entregas 14, 28, 50, 65 y 75 correspondientes a los siguientes cambios de año respectivamente: 1967 a 1968; 1969 a 1970; 1975/1976/1977; 1978 a 1979; 1979 a 1980.

(29) Son las entregas 38, 46 y 52 cuyos finales corresponden respectivamente a agosto 1974, agosto 1975 y octubre 1977.

los comuneros que habían participado, los metros lineales producidos por cada uno y el importe en pesos.

Hay que hacer notar que el rajero no percibía su dinero hasta que la entrega se acaba, momento en el cual el representante comunal recibía el abono, cobraba la cantidad y entregaba a cada cual lo que le correspondía.

4. Síntesis sobre los recursos comunales

Recapitulando lo dicho sobre los recursos comunales, enumero a continuación seis breves conclusiones, que luego serán utilizadas para la comparación y la generalización sobre el régimen comunal.

1. Importancia y beneficiarios

Los recursos comunales continúan siendo importantes en la economía. La mayoría de los grupos domésticos necesita de su aprovechamiento para su reproducción. La comunidad se integra en cuanto tal en base al territorio comunal. La Sociedad Nacional se beneficia con agua, madera, piedra, lana y otros productos. Distintos beneficiarios por lo tanto para unos mismos recursos.

2. Autoconsumo / mercado

La actividad económica en base a los recursos comunales suponen autoconsumo y producción de mercancías, dominando este último aspecto en el monto total. No podemos caracterizar entonces estos bienes comunales como propios de economías locales de subsistencia y autoabasto como algunos autores han hecho.

3. Colectivismo / comunalismo

Los recursos comunales no son explotados colectiva-

mente; la célula básica de su aprovechamiento es el trabajo familiar. No suponen una economía colectivizada, ni colectivista, ni siquiera cooperativa en el sentido moderno del término. Suponen una economía campesina en la que la célula básica son las unidades domésticas a cuyo nivel (interno al grupo familiar y con otros grupos) sí se dan estrechas relaciones de cooperación.

Es singular en esta economía campesina la cohesión de todos sus miembros a nivel de comunidad en cuanto que ésta media entre ellos y los recursos.

4. *Institución viva*

Los bienes comunales son una institución viva utilizada por distintos grupos sociales y que se adapta a unas demandas exteriores cambiantes. Esta adaptación constante provoca cambios al interior de la comunidad. No encontramos base para mantener una concepción de esta institución socioeconómica como reliquia, fósil o supervivencia condenada a desaparecer.

5. *Proceso de privatización*

La utilización intensiva de los recursos comunales en Coatepec denota que la propiedad comunal se mantiene; sin embargo, en el capítulo III puse de manifiesto la existencia de un proceso de privatización consistente en la escrituración pública de las parcelas con el consiguiente pago de impuestos y la posibilidad de vender los terrenos. Pero este proceso se da sólo en cuanto a tierras de cultivo, lo protagonizan sólo menos del 10 % de los comuneros y su ritmo es lentísimo debido a tres razones: a) las limitaciones que impone la comunidad que podría ver amenazada la legitimación definitiva de sus bienes comunales caso de haber reclamaciones con respecto a alguna propiedad privada en su interior; b) el escaso interés de los comuneros en

escriturar las parcelas pues con ello tendrían que pagar el impuesto predial y la acción vacilante de la administración agraria que, por un lado, desea asegurar e incrementar la recaudación de impuestos pero por otro, necesita mantener integrada a la comunidad.

6. *Papel del Estado*

En el aprovechamiento de los recursos comunales el Estado tiene una presencia múltiple y una influencia siempre creciente: regula, impulsa, pacifica, planifica, sanciona, negocia. Su control de las actividades se ve muy favorecido por la situación de trámite y de litigio de los bienes comunales. Situación de «provisionalidad permanente».

CAPITULO XI

FAMILIA, VECINDAD Y GESTION COMUNAL EN EL CASO CASTELLANO

En este capítulo se considera la propiedad comunal, no ya en cuanto relación de una población con un territorio y sus recursos, sino en cuanto relación social de los copropietarios entre sí.

Si en una localidad de Valdelaguna se pregunta quién es el propietario del monte o de los pastos, la respuesta será: «pues todo el pueblo». Pero esta comunidad general adopta la forma de conjunto de *vecinos* a la hora de regular dicha propiedad, decidir sobre ella o aprovechar los bienes que comprende. Como propietaria colectiva, la comunidad se presenta como un conjunto interrelacionado de casas, hogares o familias, a la cabeza de los cuales siempre hay un «vecino», titular de derechos y sujeto a obligaciones.

La gestión del patrimonio comunal local no recae en una autoridad específica o particular, sino que se lleva a cabo desde la estructura municipal de alcaldes/alcaldes pedáneos y cabecera municipal/entidades locales o menores. No ocurre así con los terrenos mancomunados: Patria tiene su Procurador y Trashomo su Mayordomo.

Familia, vecindad y gestión comunal son los tres aspectos a tratar en este capítulo. Trato de mostrar que las unidades domésticas son, tanto económica como socialmente, la célula básica en la vida local; que la vecindad es la relación

social clave; que su regulación concreta es cambiante en función de los cambios exteriores; que el colectivo local tiene en ello un claro protagonismo como creador de normas específicas, locales; que hoy día la participación vecinal está menos institucionalizada que en el pasado y, por último, que las autoridades consuetudinarias de los terrenos mancomunados han perdido su relevancia anterior al ser absorbidas sus funciones por los órganos municipales.

1. Las unidades domésticas

La estructura familiar es el puente entre la economía comunal y la estructura social de vecinos. En la familia es donde se integran los recursos comunitales descritos en el capítulo IX. Los grupos domésticos combinan desde los recursos estrictamente privados (huerto, prados de hierba, edificios...) hasta los estrictamente comunitarios (prados, bosques). Así como a los recursos de ámbito privado (con mayor o menor control comunal) se accede por la *herencia*, a los de ámbito comunitario los individuos acceden en tanto en cuanto miembros de la comunidad, lo que se formaliza en la categoría de vecino, correspondiendo generalmente uno por casa.

Este doble papel estructurador de la economía y sociedad locales que tiene la familia, se pone de manifiesto al estudiar grupos domésticos concretos. Antes de presentar tres casos, indicaré algunas características generales.

La familia tipo de Valdelaguna es nuclear formada por matrimonios de más de 40 años e hijos de menos de 20. El conjunto de sus recursos es una combinación de recursos privados y comunitarios. La división del trabajo está muy marcada por sexo, correspondiendo a los hombres las tareas agrícolas y ganaderas y a las mujeres las tareas domésticas y la huerta. La mujer colabora con el hombre en sus cometidos. Los ingresos proceden básicamente de la venta de carne; no se comercializan productos agrícolas. El nivel de

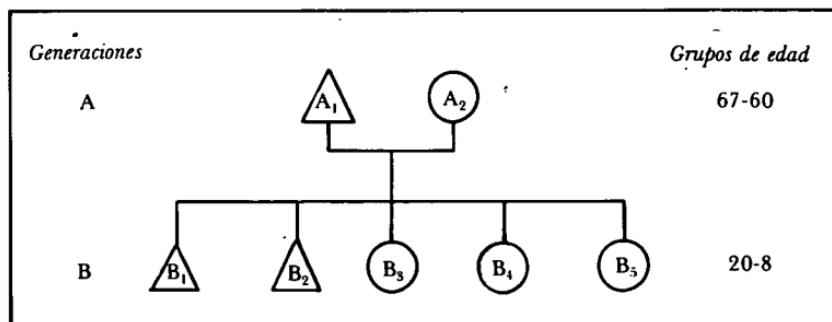
autoabasto es significativo a partir del huerto y la matanza anual, pero los grupos domésticos han de proveerse de numerosos artículos en el mercado. Igualmente —a nivel productivo— la alimentación del ganado con forrajes, pastos, hierba y rastrojeras no es suficiente, teniendo que recurrir a la compra de piensos compuestos. La familia compra también semillas y fertilizantes y alquila maquinaria agrícola.

La herencia es igualitaria en cuanto a las tierras. Con la casa, cerradero y otros bienes inmuebles se llevan a cabo *particiones* entre los hijos. La migración tiende a transformar este patrón de herencia a favor del hijo que queda en casa.

Se exponen a continuación tres variaciones de este tipo general, reduciendo la información a la necesaria para considerar dos aspectos: a) la importancia del patrimonio communal y su combinación con el patrimonio privado y b) el predominio del trabajo familiar y su combinación con el trabajo comunitario.

A) *Exposición de tres casos*

a) *Caso n.º 1. Familia numerosa con hijos en edad de trabajar (Huerta de Abajo).*



Familia nuclear constituida por los padres y sus 5 hijos menores. El matrimonio tiene otros 8 hijos residiendo fuera

del pueblo: 6 de ellos «ganaron» y los otros dos estaban estudiando en Cáceres y Burgos.

Esta familia de Huerta de Abajo no entró a formar parte del grupo cooperativo que funciona en ese pueblo. Los vecinos consideran a esta familia como ejemplo de laboriosidad y apego a la tierra y, concretamente a A₁, como experto conocedor de la agricultura y la ganadería.

Los recursos económicos de esta familia consisten en 7 hectáreas de tierra, 3 vacas, 74 ovejas, 4 cerdos, 9 cabras, 2 yeguas, 1 docena de gallinas, 1 huerta, 1 casa de dos plantas así como dos *cerraderos*. Hay que añadir el acceso a los pastos, hierbas y rastrojeras comunales así como a otros recursos, como la leña.

Los ingresos proceden de la venta de terneros, corderos, «lechazos» y chivos. En 1977 vendieron dos terneros (50.000 ptas.), 51 corderos y 8 ovejas viejas (192.000 ptas.), 18 cochinos, (54.000 ptas.) y 15 chivos (30.000 ptas.), lo que supone un total de 326.000 ptas. Ingresos complementarios son el subsidio de vejez de A₁ y algunas ayudas de los hijos que trabajan.

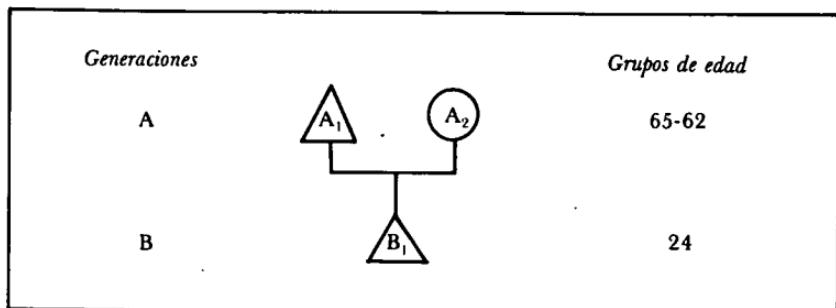
La alimentación del ganado o «hacienda» se lleva a cabo con los cereales y berzas de las tierras de cultivo, los cortes de hierba de los prados (privados y comunales) y los pastos y rastrojeras comunales, completándose todo ello con la compra de piensos compuestos (1).

Esta familia dispone para su autoabasto de los productos de la huerta, la matanza anual de dos cerdos, la leche de las cabras, huevos y patatas.

A₁ y sus dos hijos, B₁ y B₂, participan en los turnos de boyero, pastor y cabrero. Asimismo los tres se dedican a las faenas del campo en las que son ayudados por A₃. La madre (A₂) tiene además a su cargo las tareas de la casa y la huerta.

(1) Para datos detallados de la alimentación animal en las fases del ciclo anual, así como costos y precios de venta, véase Giménez (1978, 162-164).

b) Caso n.º 2: Una familia con escasez de mano de obra (Huerta de Abajo)



Familia nuclear reducida a tres miembros. El matrimonio tiene otras dos hijas, mayores que B_1 , casadas y residiendo una en Barcelona y otra en Bilbao. En esas ciudades comenzaron a «servir» (trabajo doméstico) y allí conocieron a sus actuales maridos.

Esta familia cuenta con 4 has. de tierra de secano, 40 ovejas, 2 vacas, 4 cerdos, 10 gallinas, 1 yegua, 1 huerto, una casa de dos plantas y 2 *cerraderos* o corrales, uno actualmente utilizado para las ovejas y el otro sólo como granero.

Sus ingresos provienen de la venta de corderos, algún cochino y de la leche de las vacas, así como de los beneficios del bar instalado en la planta baja de la casa y de la corta remuneración que A_1 tiene como tesorero. A_1 es un hombre de prestigio en su localidad y en todo el Valle. Fue 21 años Alcalde Mayor y 3 años Procurador de Patria. Debido a esta consideración su bar es lugar obligado de paso a la caída de la noche una vez encerrado el ganado, así como los domingos por la mañana para tomar un «blanco» después de la misa.

La familia tiene como autoabasto los productos del huerto (de unos 150 m²) y de la «matanza anual». Se provee de leña del monte comunal.

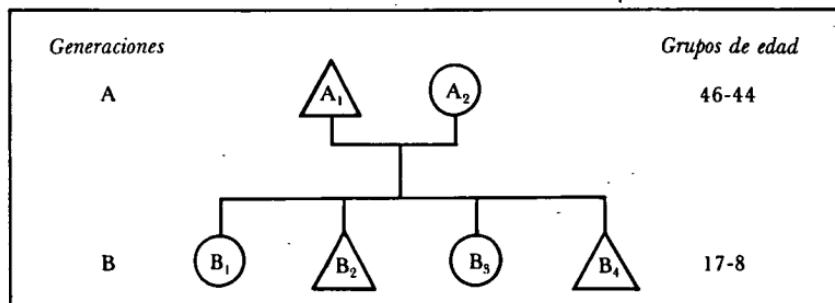
A_1 participa en los turnos de pastoreo de las ovejas, en lo

que sólo ocasionalmente le sustituye B_1 ; otras actividades de A_1 son dar de comer al ganado y limpiar «cuadra», «cortes» y «cerradero», así como atender al bar; en ambas tareas le sustituye en caso necesario su mujer (A_2), quien se ocupa de las tareas de la casa y de la huerta.

Es en las faenas agrícolas donde más colaboran juntos los tres miembros, aunque con mayor dedicación por parte de A_1 . Debo indicar que B_1 , aunque reside en el pueblo, estuvo fuera un tiempo buscando trabajo y cada cierto tiempo vuelve a intentarlo. Por ello su ayuda en el trabajo no es total. Esta circunstancia crea un desequilibrio, desfavorable para esta familia, entre sus recursos productivos y sus recursos de trabajo. Ello puede explicar las constantes quejas de A_1 sobre la imposibilidad de atender todo y sobre el futuro tan incierto de B_1 . Si B_1 se establece fuera —lo más probable dada la dificultad de casas en el pueblo— la unidad volverá a reducir sus actividades, como hizo en 1974 (tres años antes de mi estancia con ellos) cuando decidieron «quitar» las 40 cabras y reducir tierras en cultivo: «de cien tierras (parcelas) que tenemos vamos a labrar tres».

La mayor o menor extensión de cultivo de cereal y de berza para el ganado, depende de los servicios de tractor y segadora que A_1 pague a la agrupación Santa Cristina, a la que también compra piensos compuestos, cuando les es insuficiente el forraje.

c) *Caso n.º 3: Matrimonio joven con hijos estudiando (Tolbaños de Abajo)*



A diferencia de los otros dos casos examinados, esta familia está en la fase media de su ciclo biológico. El matrimonio tiene otras dos hijas mayores que residen fuera del pueblo excepto en los veranos; estudian, con beca, textil y administrativo en la Formación Profesional.

Cuentan con 4 hectáreas de tierra, 8 vacas, 40 ovejas, 6 cerdos, una casa de dos plantas, 1 cuadra y 1 cerradero de ovejas.

Los ingresos procedentes de la venta de cordero y de leche se complementan con tres actividades de A₁ (trabajo en la tala y arrastre, un bar abierto en 1980 y secretario del Ayuntamiento) y una actividad de A₂ (servicio de teléfono instalado en casa).

A₁ comenzó a trabajar en el monte en 1971, «asociándose» con un vecino. En ocasiones trabajan juntos y en ocasiones uno suple a otro en sus compromisos con los madereros. A₁ tuvo que comprar otra vaca «churra» o de trabajo, para poder llevar a casa la madera talada en el monte.

B) *Análisis*

Los tres casos permiten apreciar la importancia decisiva de los recursos comunales para la reproducción de las unidades domésticas. Esta importancia radica principalmente en la contribución de los pastos, barbechos, rastrojeras y hierbas comunales a la alimentación animal.

Esta importancia admite grados diferentes según las familias. Aquellas que disponen de suficiente mano de obra familiar (como el caso n.^o 1) se han unido en cooperativa (como el grupo de Huerta de Abajo), aprovechando de esta manera mucho más los recursos comunales que aquellas otras familias que escasean de fuerza de trabajo familiar o no se incorporan a un grupo.

Esta desigualdad en los aprovechamientos comunales discrepa del punto de vista que atribuye un mayor uso de

los recursos comunales a un menor estatus socioeconómico. En Valdelaguna, donde no hay crecimiento demográfico sino, al contrario, ausencia de la generación joven, no es así. Los pastos comunales son esenciales para una economía local ganadera, pero son más aprovechados donde hay hijos mayores (caso generalmente de familias numerosas) o donde se forman lazos de unión entre distintas familias.

Aquellos que no cuentan con alguno de esos factores (casos 2 y 3, como ejemplos) han de recurrir al alquiler de la maquinaria y a la compra de forrajes y piensos compuestos así como a otros servicios. Complementan su ingreso con otras actividades no agropecuarias: trabajos en el monte o servicios locales.

No hay una correspondencia entre propiedad comunal y trabajo colectivo entendido como el trabajo de todos en las tierras o pastos de todos. En el aprovechamiento de los recursos domina el trabajo familiar, ya sea en el ámbito agrícola, ya en el ganadero, ya en el forestal. Pero si la unidad doméstica aparece como la célula básica, su trabajo va encardinado al trabajo comunitario, en los turnos de pastoreo, y, en el caso concreto de Huerta de Abajo, en el trabajo cooperativo. El trabajo comunitario (turnos) se realiza en proporción al número de cabezas aportadas por cada cual, se realiza por rotación y se reduce a la actividad del pastoreo. El trabajo cooperativo (grupo Santa Cristina) no es proporcional sino por jornadas iguales a todos los miembros, es constante en el tiempo y abarca actividades muy diversas.

En definitiva, el patrimonio privado y el patrimonio comunal, así como el trabajo familiar y el comunitario cooperativo se complementan; se presentan como dos sistemas de organización complementarios y no como dos formas antagónicas o sucesivas en el tiempo. El lazo de unión entre ambos ámbitos (familia y comunidad) y entre ambos y el territorio es la *vecindad*.

2. Ser vecino

En estos pueblos, ser «vecino», «hijo del pueblo», «natural» o «forastero» así como «habitante», «cabeza de familia», «residente», «transeúnte», «ciudadano» o «elector», son condiciones personales marcadamente diferentes. Las cuatro primeras categorías son consuetudinarias. Las otras seis pertenecen a la legislación oficial. No pretende ser una enumeración exhaustiva. Ni lo «consuetudinario» ni lo «oficial», son ámbitos claramente diferenciados. Tratamos de situar la categoría central de la vida de estas comunidades —vecino— junto a otras que también pesan y que se relacionan con ella.

Sólo el 20 ó 25 % de los habitantes de una localidad son, en sentido estricto (2), vecinos pues esta condición suele ir asociada a la de cabeza de familia. Sólo excepcionalmente se encuentra el caso de un vecino que vive solo (por viudez o soltería), pero aun en esos casos ese vecino representa a una «casa». También es excepcional que haya dos vecinos bajo un mismo techo, como más adelante veremos.

La vecindad es la representación de una familia, de una casa, su vínculo con la comunidad, e implica un conjunto de derechos y obligaciones.

Desde las Ordenanzas de 1595, el concepto y el término de vecino aparece como la categoría básica de derechos y obligaciones —categoría cambiante a lo largo de los siglos al ir cada localidad decidiendo las normas de acceso y mantenimiento de la vecindad—. El último gran cambio ocurrió a mediados de los años 1950 a consecuencia de los importantes ingresos que estaban suponiendo las ventas anuales de madera de pino. Concretamente para 1957 tenemos documentados los «acuerdos sobre la regulación de la vecindad» tomados en ambos Tolbaños.

(2) En sentido amplio son llamados vecinos los que viven en el pueblo. Es el caso de las mujeres a las que se les llama «vecinas» aunque si sus maridos viven no lo son en sentido estricto.

La mañana del 11 de mayo de 1957 cuando se dieron cita en la Sala del Concejo los vecinos de «Tolbañitos», el Presidente de la Junta vecinal les planteó que «en vista de que en este pueblo hace muchos años que no se toma acuerdo sobre la entrada de vecindad, sería necesario modificarla para evitar toda clase de malas interpretaciones que por las mismas causas pudieran llevar consigo».

A partir de las Ordenanzas de vecindad y de los casos observados durante mi permanencia en el Valle, es posible sintetizar las siguientes normativas:

A) *Formas de acceso a la vecindad*

a) *Fallecimiento de los padres.* Al morir el padre los derechos y obligaciones pasan a la viuda; cuando los hijos quedan huérfanos la vecindad pasa al mayor de edad. En Tolbaños de Arriba se excluye al mayor de edad «de las cargas del pueblo que servirá el día que contraiga matrimonio abonando entonces la entrada de vecino como los demás recién casados» (3). En Tolbaños de Abajo se especifica que «tendrán el mismo derecho a los aprovechamientos todos los huérfanos figurando el mayor y si este maltratase a los pequeños, pierde el derecho interviniendo en su administración la Junta en beneficio de los menores...» (4).

b) *Casamiento.* En ningún caso los solteros que viven con sus padres pueden ser vecinos; cuando se casan adquieren la vecindad solicitándola a la Junta y pagando una cantidad. En Tolbaños de Arriba, quedaron establecidos, como dos únicos momentos anuales de aceptación de vecinos, el primer día del año y el día de San Juan (24 de junio). En el primer caso corresponde derecho completo a los aprovechamientos, en el segundo, la mitad. Igual para las cargas. En

(3) Véase documento completo de 1957 en Giménez, 1978: 239-240. En este pueblo se regula que el derecho habiente percibirá los aprovechamientos del año en que ocurra la muerte, teniendo que pagar, según el jornal de ese año, las obras a las que hubiera que hacer frente después del fallecimiento.

(4) Ver documentos completos en Giménez, 1978: 241-244.

este pueblo la cantidad inicial establecida fue de 450 ptas. (1957) y se matizó que «los recién casados que justifiquen que no encontraron vivienda, podrán cohabitar con sus padres». En Tolbaños de Abajo se estableció un solo momento anual: el día de San Pedro (29 de junio), comenzando los derechos del nuevo vecino en Año Nuevo, esto es, seis meses después.

c) *Fijar residencia en el pueblo.* Distinguiéndose si se trata de un «hijo del pueblo que haya sido vecino en otro lugar» (5), o de un «forastero que solicita vecindad». En el primer caso los vecinos de Tolbaños de Arriba exigen la presentación de una solicitud antes del primero de enero, tener «casa abierta con la familia que componga», pagar 1.500 ptas. (1957) y no disfrutar durante el primer año los aprovechamientos.

En el caso de los forasteros, Tolbaños de Arriba estipula un pago de 100.000 ptas. «sin tener derecho a percibir ningún aprovechamiento vecinal». Es especialmente interesante el caso de Tolbañitos, donde se dio el siguiente cambio de acuerdo: primeramente se establecieron como requisitos para adquirir la vecindad dos años residiendo en el pueblo y la presentación de sendos certificados de buena conducta y de haber cesado como vecino «en el último pueblo donde haya residido»; conseguida la vecindad, para «recibir los aprovechamientos» era preciso pagar la cantidad que ese año rigiera. Pero ese acuerdo se modificó en una junta posterior (6) decidiéndose:

(5) Distintos pormenores pueden afectar a ser considerados o no «hijos del pueblo». En Tolbaños de Abajo, por ejemplo, hubo de determinarse que «si por fuerza mayor alguna mujer tendría que desplazarse a dar a luz del pueblo (sic) o, la cogiese en otro pueblo donde algún familiar, también serán considerados como hijos del pueblo percibiendo los mismos beneficios».

(6) Esta nueva junta «tenía por objeto acordar las condiciones que en lo sucesivo han de regir para la distribución de cantidades» (repartos anuales tras las ventas de madera). Con ello se trataba de «evitar razonamientos personales (disputas) entre los vecinos para que no haya lesión o pasión por parte de nadie y sí únicamente ecuanimidad...».

«No dar aprovechamiento y por ello no incluirles en las listas de repartos de cantidades, a los no nacidos en este pueblo aún cuando por otros medios reglamentarios tengan su residencia o vecindad en esta localidad, ya que los reunidos entienden de una manera incontrovertible que desde toda la vida la supervivencia del pueblo ha sido debida a los innumerables sacrificios efectuados por los naturales del mismo».

Se exceptuó a los «varones que sin ser naturales del pueblo hayan contraído su matrimonio con mujeres nacidas en esta localidad y en ella tengan fijada su residencia habitual».

B) Mantenimiento de la vecindad y obligaciones de los vecinos

Dos requisitos deben ser cumplidos para no perder la calidad de vecino:

a) *Residencia continuada*: que localmente es conocida como «tener casa abierta». Los vecinos señalan la chimenea y dicen: «allí tiene que estar saliendo humo». En Tolbaños de Arriba se permite a los vecinos tener casa cerrada hasta un mes seguido, ampliándose hasta cuatro meses a los ancianos con hijos casados fuera del pueblo. Tolbaños de Abajo permite hasta cuatro meses en un año, ampliándose hasta seis meses a las mujeres «siempre que se dediquen exclusivamente al servicio doméstico». Caso de enfermedad justificada esas normas no rigen.

b) *Cumplimiento de obligaciones vecinales* relacionadas bien con el pago de contribuciones o impuestos, bien con la participación en los trabajos comunitarios.

Los vecinos pagan a la Junta Vecinal la renta por las tierras, el impuesto por el «tránsito de animales por la vía pública», impuesto por pastos, colaboraciones monetarias en festejos y otros pagos esporádicos acordados comunalmente.

Los trabajos comunitarios tuvieron una gran importancia en estas comunidades rurales. Aun hoy día los vecinos son llamados, mediante el bando o pregón, cuando hay que «cerrar o abrir los pagos», reparar las cercas dañadas, limpiar algún desagüe, reparar y limpiar el molino.

C) *Derechos del vecino*

Pueden agruparse en tres tipos: acceso a los recursos comunales, uso de los servicios locales y capacidad para participar en las decisiones locales.

Como ya he señalado, sin los pastos, leñas, frutos y terrenos comunales la mayoría de las unidades domésticas no logrían su reproducción. Hoy día es un nuevo recurso —la madera de pino— el que ha motivado una nueva regulación de la vecindad.

Los servicios locales tuvieron antaño un carácter diferente dada la importancia de los servicios concejiles: oficios, pradera, semental, era, porcada... Aún en la década de los 60 es posible documentar restos de todo ello. En Tolbaños de Abajo los vecinos se beneficiaban del molino comunal siempre que entregaran la cantidad monetaria que rigiera ese año, además de «cuatro litros de vino y dos kilos de pan, según costumbre desde tiempo inmemorial».

Nótese que este conjunto de normas manifiesta una creatividad jurídica local. Los colectivos vecinales discuten y elaboran —de manera diferente en pueblos situados a 2 Kms.!— *nuevas normas que regulen una nueva situación.*

3. La gestión comunal

En los órganos locales de gestión hay que diferenciar los que se relacionan con los terrenos mancomunados y los de ámbito local.

A) *El Procurador de Patria y el Mayordomo de Trashomo*

Cada primer domingo de septiembre, coincidiendo con la fiesta de Vega, rota el cargo de Procurador de Patria. Ese día se reúnen en la Casa Consistorial, viejo edificio muy cercano a la ermita de Vega, los cuatro alcaldes de las Huertas y los Tolbaños. El saliente cede su puesto al entrante, según turno ya prefijado. El Procurador se encarga de convocar y presidir las reuniones necesarias, custodiar el archivo de Patria, intervenir en ocasionales tensiones entre las cuatro entidades copropietarias y atender los trámites de las talas y reforestaciones que en esta mancomunidad tienen lugar. A estas funciones económicas y administrativas hay que añadir otra de tipo ceremonial: es el Procurador quien debe organizar anualmente la fiesta mancomunada del primer domingo de septiembre. Esta fiesta abarca tres días. El sábado de víspera se celebra una fiesta en la localidad del Procurador. El domingo es la fiesta en los terrenos de Patria con misa, procesión, comida de autoridades y baile. La presidencia de la misa en la Ermita está compuesta por los cuatro alcaldes pedáneos, el Alcalde Mayor del Municipio de Valdelaguna y el Juez. El lunes siguiente tiene lugar, allí mismo, «Veguita».

En Trashomo, la autoridad recae en un Mayordomo, cargo también rotatorio cada cuatro años. En este caso la reunión de los cuatro alcaldes se celebra en noviembre. Si en Patria el mes de septiembre vino desde antiguo condicionado por la salida en octubre de los pastores trashumantes, en las cuatro localidades que poseen Trashomo —todas ellas más agrícolas y no trashumantes— se deja la reunión hasta que las tareas de cosecha y siembra están totalmente acabadas.

En esta reunión de noviembre, además del traspaso de la mayordomía, se cierran cuentas y se toman acuerdos respecto a los asuntos pendientes.

Tanto en Patria como en Trashomo, quien ocupa el cargo mancomunado es un alcalde local. No hay en Valde-

laguna órganos de gestión comunal diferenciados de los órganos municipales. Resalto esta circunstancia por el contraste que ofrece con la dualidad de órganos del caso mexicano que más adelante se expone.

B) *Municipio y Juntas Vecinales*

Desde 1949, con la segregación de Huerta de Arriba, hay dos municipios en el Valle. El de Valdelaguna comprende seis entidades locales que, excepto Bezares por su casi total despoblamiento, tienen su Junta vecinal con un alcalde pedáneo, un secretario, un tesorero y dos vocales.

En 1977, cuando acababan de celebrarse las primeras elecciones generales y aún no había habido elecciones municipales democráticas, contrastaba la relevancia y el poder del Secretario Municipal frente al carácter secundario en la vida municipal del Alcalde Mayor. El secretario era un funcionario, no vecino de la localidad, y que alternaba su residencia entre unos días en Huerta de Abajo y otros en Burgos. Tenía a su cargo el archivo local y por él pasaban todos los trámites. Era la figura ejecutiva en todos los órdenes. El Alcalde Mayor recaía en un vecino de Huerta de Abajo, sede del Ayuntamiento (también su antecesor en el cargo —por 22 años— era de Huerta de Abajo).

En las juntas locales se decidía sobre subastas de pinos, petición de créditos, caminos y carretas, ordenanzas locales. El protagonismo era de los alcaldes pedáneos. En los años 70 no observé casos de reuniones vecinales, como las descritas en el capítulo VII; pude presenciar, eso sí, cómo el vecino daba su opinión sobre los asuntos locales en el bar o en las casas. En las conversaciones sobresalía el tono crítico con respecto a las actuaciones de la Administración forestal y a las acciones de sus representantes locales; la tradicional participación vecinal de estos pueblos estaba ausente. Dos factores influyen en ello: el centralismo de la época fran-

quista y el despoblamiento del Valle. Valdelaguna fue una de tantas áreas de Castilla con fuerte presencia falangista y de apoyo al régimen de Franco. Sin embargo, y según nos relató don V. M., maestro, falangista y figura intelectual e influyente de la comarca, «muchos se fueron defraudando» del Régimen. La repoblación forestal sin participación ni de las juntas locales ni de vecinos, la negación del derecho de adjudicación directa de los pinos, la fuerte subida de los precios de los piensos en desequilibrio con los precios de venta del ganado, las escasas acciones en infraestructura, la burocratización del ente municipal... provocaron ese cambio de apoyo político en la zona.

En resumen, y en cuanto a la gestión de los recursos comunales en el Valle Valdelaguna hay que resaltar los siguientes rasgos: persistencia (lánguida) de órganos man-comunados tradicionales, alejamiento de la estructura municipal, potenciamiento de las figuras de los alcaldes pedáneos, merma de la participación vecinal e inexistencia de representantes comunales distintos de los alcaldes. Rasgos que contrastan vivamente con la situación en el Valle de Toluca y San Nicolás Coatepec, cuyas características paso a exponer.

CAPITULO XII

RELACIONES SOCIALES COMUNITARIAS EN COATEPEC

Los vínculos sociales en la comunidad de San Nicolás Coatepec son enormemente diversos. En este capítulo me centraré en aquellos que más se relacionan con su naturaleza de régimen comunal, tratando cuatro aspectos complementarios: las unidades domésticas, la categoría de «comunero», las «faenas» o trabajo comunitario y la mecánica de la gestión comunal. La idea central que guía todos los pormenores que siguen es que la cohesión comunitaria es sistemáticamente buscada y lograda en Coatepec; de ella depende en buena medida la vida social y económica de las familias y los individuos.

Cada familia es mucho más que una economía de pequeña escala que integra los distintos recursos tratados hasta ahora por separado; es también una célula social inserta en relaciones de parentesco, compadrazgo, amistad y vecindad.

No hay en Coatepec una definición estricta y precisa de la condición de comunero. La actitud local hacia la relación de *pertenencia* a la comunidad se caracteriza por tres rasgos: primero, la apertura y flexibilidad para que cada residente se beneficie de los recursos y participe en las decisiones; segundo, la vigilancia frente a intrusos y colindantes; tercero, la integración a toda costa de sus miembros. La orga-

nización de *faenas*, en las que los comuneros aportan gratuitamente su fuerza de trabajo para la consecución de mejoras comunitarias, tiene plena vigencia, y constituye una obligación del individuo ante su comunidad. Finalmente, las importantes funciones del Representante Comunal y una considerable participación del colectivo, en los asuntos comunales, ya sea de manera formal o informal, son también indicativas de la vigencia e integración de este régimen comunal agrario.

1. Las unidades domésticas

Las casi 2.000 familias que en 1983 habitaban las 14 localidades de Coatepec se caracterizan por su patrilocalidad, carácter extenso, endogamia comunitaria, variabilidad a lo largo de su desarrollo, herencia dividida, división marcada del trabajo e importancia del compadrazgo. Esos rasgos indican sólo las pautas más sobresalientes o predominantes, existiendo importantes matizaciones y elementos de cambio.

El patrón de residencia es, por lo general patrilocal. La nueva pareja vive los primeros años de su matrimonio con los padres del novio para luego independizarse. Es frecuente la construcción de la nueva vivienda como edificio adosado a la casa de los padres, en el mismo *rancho*. De esta forma un individuo vive en familia extensa la mayor parte de su vida y en familia nuclear 15 ó 20 años, desde el cambio de residencia tras los primeros años de matrimonio hasta que alguno de los hijos incorpora a su esposa a la familia.

Cada vez son más frecuentes los matrimonios entre personas de distintas localidades de la comunidad —cabecera, pueblo, rancherías— así como entre personas de la comunidad y otras de la región o del Distrito Federal. No obstante, aún es muy fuerte la tendencia a casarse con personas del mismo núcleo o, al menos de núcleos pertenecientes a Coatepec.

Los grupos domésticos presentan constantes variaciones a lo largo de su ciclo biológico; su tamaño y composición varía no sólo por nacimientos, muertes y matrimonios sino también por la movilidad laboral. Los jóvenes marchan al Distrito Federal, a la ciudad de Toluca o al Norte regresando luego, en muchos casos, a la comunidad.

El asiento material del grupo suele ser un «ranchito» donde se ubica la casa, las dependencias del ganado y el *zincolote* para el maíz. Es frecuente la construcción de nueva casa con tabique, en cuyo caso se deja fuera un recinto de madera donde se conserva el *tlecuil* y se cocina.

Encontré como patrón de herencia repetido el reparto igualitario entre los varones, distribuyéndose a las hijas la mitad de lo dado a cada varón.

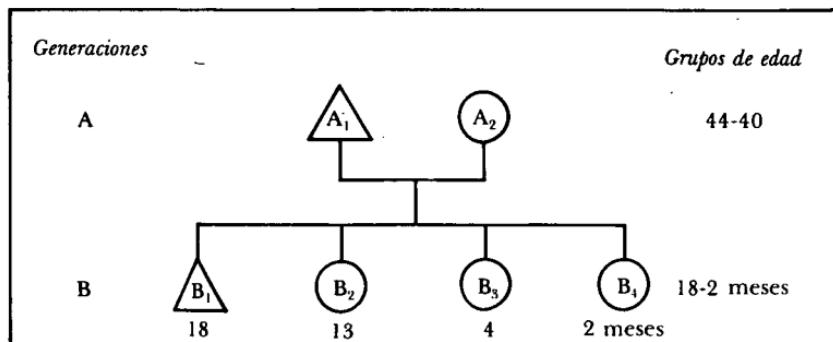
El hombre atiende más a los animales y la milpa, aunque la mujer participa en muchas actividades de esos ámbitos, además de ocuparse de la práctica totalidad del trabajo doméstico. Los jóvenes, así como los niños a partir de los seis años, colaboran activamente en diferentes tareas productivas o domésticas según su sexo y edad.

Todas la familias participan en la red de compadres y comadres que establecen sus miembros. Este y los demás rasgos están presentes en los casos que expongo a continuación.

A) *Exposición de cinco casos*

a) *Caso 1. Matrimonio joven con hijo mayor juguero*

Esta familia nuclear, con seis miembros de dos generaciones, dispone de 4 yuntas y media de tierra, 10 borregos, 2 puercos, 5 pollos y 1 puesto de jugos en el Distrito Federal, atendido por B₁. Viven en un «ranchito» del barrio sur de la cabecera: 200 m² donde tienen su vivienda de adobe y madera (con algo de tabicón), un pequeño corral, el «chiquero» y el «zincolote»; en un extremo construyen la casita donde B₁ vivirá cuando se case.



La parte principal de esos recursos proviene de lo heredado por A₁. A la muerte de su padre, en 1981, cada uno de sus tres hijos, entre ellos A₁, heredó 3 yuntas de tierra y 25 borregas (la hermana heredó una yunta y media). A₁ y su esposa, además, se quedaron con la casa paterna donde ya vivían desde que se casaron en 1962.

A₁ se dedicó hasta 1981 con asiduidad al corte y venta de leña. Su trayectoria laboral comenzó pronto tras el abandono de la escuela a la que sólo asistió, irregularmente, durante dos años. De muchacho y mientras su padre cuidaba el rebaño, de hasta 150 ovejas, A₁ y sus hermanos cuidaban los becerros, se alquilaban como pastores después de trabajar las tierras de marzo a mayo y traían leña para la casa y para vender. Poco después de casarse, A₁ probó suerte en EE.UU., donde fue a recoger fruta por unos meses; por entonces vivían juntos los tres hermanos, sus mujeres y los padres; al «apartarse» sus hermanos, A₁ se siguió dedicando a los becerros y a la leña; con los años fue incrementando su dedicación a la venta de leña llevando semanalmente a Santiago Tianguistenco una carga de burro; sólo poco después de muerto su padre dejó de dedicarse a la leña.

Actualmente la familia vive del ingreso obtenido por la venta de maíz, avena, borregos, cerdos y magueyes. Dedican 3 yuntas de tierra al maíz. Cada una les rinde 1.800 Kg. en grano, por lo que la producción familiar anual de maíz

es de 5.400 Kgs. De ellos el 10 % lo consumen en casa. El 90 % restante les supuso en 1982 la cantidad de 97.050 pesos.

A la avena dedican «una yunta fuerte», esto es, como una yunta y un cuarto. La siembran desde hace 3 años. Es avena que se vende como «pacas» para caballos de carreras. Esa tierra les produce 4.375 Kg. lo que les supuso un ingreso de 43.750 pesos.

También cultivan haba y frijoles a los que dedican de 2 a 5 cuartillos y de 2 a 3 cuartillos, respectivamente. Ambos son cultivos de autoconsumo. No les es suficiente por lo que tienen que comprar en el mercado.

El siguiente cuadro resume el presupuesto anual de esta familia:

<i>Ingresos</i> (pesos de 1983)		<i>Gastos</i> (pesos de 1983)	
1. Maíz	97.050	1. Comida	75.000
2. Avena	43.750	2. Peonadas	7.200
3. Borregos	12.000	3. Ropa	6.000
4. Cerdos	10.000	4. Contribuciones	2.775
5. Magueyes	1.000	5. Medicinas	1.400
		6. Escuela	1.200
		7. «Cooperaciones»	700
		8. Semillas	
		9. Fertilizantes	
		10. Yunta para arar	
	163.800		94.275

El puesto de jugos de B_1 supone un ingreso bruto de 200.000 pesos al año. El beneficio que queda, una vez descontados los gastos de compra de naranjas, materiales, permisos, almacén, etc., lo invierte B_1 en la compra de materiales y pago de albañil para su casa en construcción.

B₁ comenzó a vender jugos en la Ciudad de México a comienzos de 1982, cuando consiguió comprar el puesto

asociándose con su primo e invirtiendo en ello la indemnización recibida tras su despido en la fábrica del Parque Industrial de Santiago Tianguistenco donde trabajaba. Todos los días B₁ y su primo salen para México D. F. en el autobús de la 4 1/2 de la mañana. A las cuatro de la tarde ya están de regreso.

Observemos la integración de agricultura, industria y comercio así como de ciudad y campo que se manifiesta en los datos anteriores: dinero procedente de la venta de fuerza de trabajo en la *industria rural* es dedicado a una actividad *comercial* donde se asocian dos familiares; a su vez, el dinero conseguido en esta actividad comercial en la *ciudad* es dedicado a construir en el pueblo con vistas a casamiento de la nueva pareja y a su residencia junto a los padres de B₁.

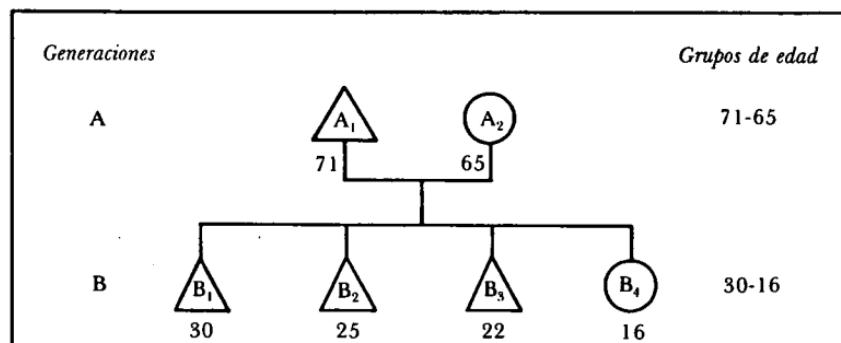
En estas condiciones de tierra recién heredada de su padre y de independencia económica de su hijo, A₁ no piensa volver a la venta de leña. Pero las condiciones están siempre cambiando. Me decía A₁ el día que le acompañé al «tianguis» a vender un cordero: «antes (la venta de jugos) si le dejaba pesos a mi hijo y por eso empezó a fincar, pero eso era cuando le vendían el chalchihuite (la caja) de naranjas a 250 ó 300 pesos a lo máximo y ahora ya sale por 1.000 pesos». No sólo los precios cambian. Los jugueros de Coatepec y San Lorenzo cuentan ya con que, periódicamente, las autoridades deciden negar los permisos de puestos en la calle y renegociar las condiciones con las asociaciones de jugueros del Distrito Federal. Estas eventualidades pueden trastocar el funcionamiento actual de la familia. A₁ y B₁ tendrían que reconsiderar —entre otras posibilidades— su abandono del trabajo en el monte.

La marcha actual de la economía de esta familia descansa en una división del trabajo donde A₂, la esposa de A₁, siembra, escarda, realiza la *media tabla*, cosecha, prepara y lleva la comida a la milpa, atiende los pollos, va ocasionalmente al monte a por leña, hongos, hierbas, cuida de los

niños, cuida las borregas cuando no pueden el esposo o la hija, lava, cose... Durante mi estancia en Coatepec nació la nueva hija. Su crianza dificulta y limita el cumplimiento de todas esas tareas. La hija menor, B_3 , puede ayudar en casa cuando no está en la escuela. En junio de 1983 acabó su Primaria y en septiembre comenzó la Secundaria.

Paso a exponer dos casos donde los jefes de familia sí han vuelto a dedicarse intensivamente a los recursos comunales forestales precisamente tras el cambio de las condiciones familiares.

b) *Caso 2. Padres mayores, poca tierra, dos hijos enfermos*



Esta familia nuclear se compone también de 6 miembros y dos generaciones pero a diferencia de la anterior los padres son mayores (la fase biológica de la unidad es más avanzada) y los hijos son 3 varones mayores y 1 hembra, invirtiéndose la proporción de sexos del caso anterior.

Los recursos de esta unidad son: 1 yunta de tiera, distribuida en distintas parcelas, 8 borregos, 1 caballo recién comprado y 1 burro. No tienen animal de tiro alguno, por lo que tienen que «pagar la yunta» que alquilan. Viven en un rancho de unos 200 m² situado en el centro de la cabecera, junto al conjunto urbanístico formado por el zócalo, la iglesia, la «plaza cívica» y la delegación municipal. En ese espacio hay una casita antigua de madera, otra casita mo-

derna de tablón y un establo. El «tlecuil», donde cocinan, y alrededor del cual comen, está en la casa antigua, si bien tienen en la casa nueva una cocina de gas («la estufa»). Ese conjunto de recursos privados se complementa de la siguiente manera: primero, con el aprovechamiento del patrimonio comunal al dedicarse A₁ al corte y venta/trueque de leña; segundo, con el alquiler de otros recursos privados, pues A₁ también extrae aguamiel de los magueyes y prepara y vende, junto con su esposa, el pulque; por último, con el trabajo de B₂ en un taller de confección de pantalones que un familiar tiene en la localidad de Santa Cruz de Atizapán (a 8 Kms. de la cabecera).

La dedicación de una persona de 71 años —que en los últimos años sufrió 2 operaciones médicas— al duro oficio de «leñero» se explica, en este caso, por la reducida superficie de tierra disponible. Y por el hecho de que B₁ y B₂ sean alcohólicos. Cuando A₁ y A₂ se casaron en 1940 el marido aportó media yunta al matrimonio y la esposa otra media, «pero poco a poco»: esto es, fueron utilizando pequeñas parcelas de terrenos del padre de ella, pero sólo hasta 1957 dispusieron plenamente de esa otra media yunta. Como en otros casos, esta unidad podría haber conseguido algo más de tierra por concesión de la comunidad o por compra o renta a otros comuneros, pero la edad de los padres y la enfermedad de los dos hijos mayores impidieron esta expansión.

Las siguientes fechas muestran la evolución de esta familia y los cambios en cuanto al aprovechamiento de los recursos comunales:

1912: Nace A₁. Cuando llegó la Revolución (y «como todos») huyó con sus padres. Su padre era «raicero» y «tejamanilero». No tuvo ocasión de ir más que un año a la escuela.

1919-20: Volvió al pueblo que estaba diezmado por los

enfrentamientos, el hambre, la gripe del 18 y la dispersión. Vivió por entonces con sus tíos maternos.

1925-26: Se alquiló como *peón* y se dedicó a «bajar madera, *tejamanil* lo que más».

1928-1930: Ya para esos años A₁, era asiduo al *tejamanil*.

1934: Comenzó a compaginar el labrar la madera con la extracción de la *raíz* de zacatón actividades en las que permaneció hasta 1945.

1940: Contrajo matrimonio. Compró, con su madre, la casa de madera donde actualmente tienen instalado el «*tle-cuil*». Es entonces cuando comenzó a «raspar» magueyes (extraer el aguamiel) y a elaborar y vender pulque: «para así poder mantener a la señora». El matrimonio tuvo siete hijos, de los que cuatro viven hoy con los padres. A medida que fueron naciendo estos hijos y dadas las prohibiciones de labrar la madera durante esos años A₁ simultaneó el *cultivo*, el *pulque* y la *leña*, esta última actividad cada vez más intensamente.

1952: El matrimonio y los tres hijos nacidos hasta entonces se marcharon al Distrito Federal. A₁ se dedicó a la *albañilería* y A₂ a trabajar en una *tortillería*. Iban y venían al pueblo.

1962: Regresan al pueblo. Tenían ya seis hijos. A₁ iba y venía a la capital trabajando en puestos de jugos pertenecientes a parientes del pueblo.

1965: A₁ volvió a emigrar, esta vez solo, al Distrito Federal, atendiendo dos *puestos de jugo* propios, ahorrando para poder construir la actual casa de tabicón.

1968: Nuevo retorno a Coatepec: «con la Olimpiada prohibieron los jugos y no hubo más remedio que venirse otra vez al pueblo». Desde entonces combinan el trabajo en el campo, la cría de unos pocos borregos, el cambio de la leña y la venta de pulque.

Sólo la época de trabajo en la capital supuso una interrupción de los trabajos en el monte. Pero esa interrupción

fue temporal desde el momento en que, a la vuelta, la unidad tenía cuatro hijos que mantener y sólo uno colaborando como productor completo. B_1 y B_2 se alquilan rara vez como peones o ayudan a su padre con la leña o las ovejas. Sólo lo hacen cuando están sobrios y sólo en ocasiones entregan parte del jornal a los padres.

B_3 trabaja de lunes a sábado, de ocho de la mañana a seis de la tarde. Gana 4.400 pesos a la semana después de cuatro años y medio de cortar y confeccionar pantalones con un salario de aprendiz. Se queja de lo duro del trabajo y está pensando en cambiar: quiere ser mecánico. Entrega en casa una cuarta parte de lo que gana. Es una importante ayuda monetaria, pero su aportación en trabajo es muy reducida.

B_4 va a la escuela de ocho de la mañana a dos de la tarde. Después de comer hace las tareas de la escuela y sólo entonces ayuda «echando» tortillas o llevando el «nixtamal» (el maíz en grano, cocido en agua y cal) a que lo muelan. Sólo en ocasiones ayuda en el campo. En septiembre de 1983 comenzó su tercer año de Secundaria. Quiere ser enfermera y, en la medida en que lo lleve a cabo, sus estudios supondrán más gastos en los próximos años para este grupo familiar.

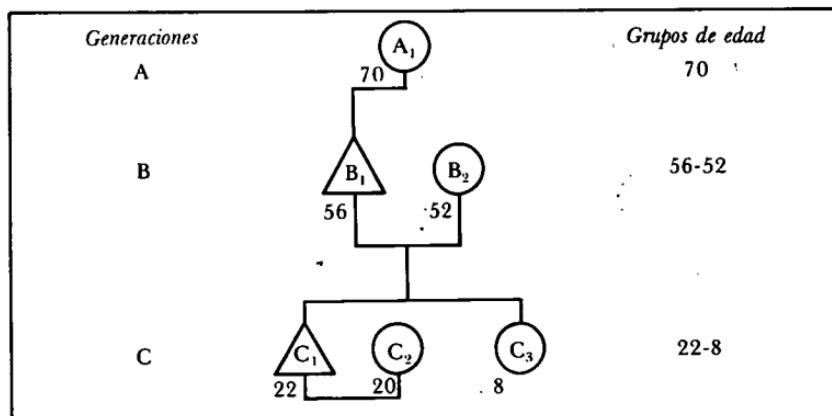
La escasez actual (1983) de ayuda familiar se suple con la intensificación y diversificación de la actividad de los padres. La madre participa en las actividades de la leña y el pulque, vendiendo este último tanto en el «tianguis» como de manera informal en el domicilio. De esta forma se amplía más aún la lista de actividades de la mujer, presentada en el caso 1. Por su parte A_1 , a sus 71 años, se dedica a las tareas del campo, al cuidado de las borregas, al corte de dos o tres cargas de leña en el monte comunal, a recorrer los magueyales raspándoles «el corazón» y succionándoles el aguamiel. Aún le quedaba tiempo para relatarme, con enorme precisión, las técnicas del antiguo labrado de la madera y otros pormenores.

Pero aun así no es suficiente la mano de obra familiar, por lo que A_1 paga uno o dos peones en las épocas de siembra y cosecha.

En este segundo caso resalta el escaso ingreso monetario que mueve la familia. La yunta de tierra cría el maíz y el haba con los que cubren parte de las necesidades alimenticias. La otra parte se consigue trocando semanalmente media o una carga de leña por alimentos. El ingreso monetario proviene de la venta de 1 carga (350 pesos semanales), del pulque y de algún borrego, además de las cortas contribuciones de los hijos. Todo ello junto se aproxima a los 95.000 pesos anuales.

Paso a considerar otro caso de retorno a la actividad de «montero». Al igual que en el caso n.º 2 la tierra disponible es escasa, pero ahora el problema no es la falta de ingresos debido a la enfermedad de los hijos sino el exceso de gastos debido a la boda.

c) *Caso 3. Los cambios que puede suponer una boda*



Se trata de una familia extensa, compuesta de 6 personas como las anteriores pero integrando 3 generaciones. En este caso la unidad doméstica es unidad de producción-consumo pero no unidad residencial pues la abuela tiene su rancho aparte.

El matrimonio B₁-B₂ tiene una hija mayor, de 28 años, casada y viviendo en el Distrito Federal.

Además del patrimonio comunal de pastos y bosques, esta unidad doméstica dispone como recurso propio de yunta y media de tierra. Una yunta es del matrimonio y otra media de la abuela no habiéndola heredado aún el hijo. En base a los pastos comunales alimentan a 50 ovejas. La abuela tiene otras 20 ovejas, de las que ella misma cuida, aunque cada vez con más dificultad.

La familia dispone de un rancho de 250 m², situado junto a la calle central. En ese espacio se ubica una vivienda nueva de tabicón construida sobre la vieja, una cocina exterior de madera, donde está el «tlecuil», un pequeño establo, el tanque del agua y el lavadero, dos frutales y una plantación de magueyes, de los cuales sólo 15 son de ellos. El resto corresponde a R. G., uno de los comuneros más pudientes del pueblo. Las ovejas de todos se guardan —separadamente— en el rancho de la abuela.

La actividad principal de A₁ era, en el momento de la última entrevista con ellos (octubre 1983), la venta de leña, dos veces a la semana (martes y domingo) en las casas particulares de Guadalupe Yancuitlalpan, junto a Santiago Tian-guistenco y Capulhuac. Su hijo se encarga de las ovejas, excepto los fines de semana, en que la joven pareja se traslada a Lerma, a la casa de los padres de ella. Sábados y domingos la abuela y los padres deben atender al ganado.

Esta organización del trabajo familiar es muy reciente: desde junio de 1983. Anteriormente la actividad de B₁ no eran las ovejas sino el trabajo en el monte para extraer los palos largos que denominan «garrochas», y la de C₁ no era el cuidado de las ovejas sino el trabajo en la fábrica. Estos cambios se han producido a partir de la boda de C₁ y C₂ en mayo de 1983.

En esta fecha, C₁ contrajo matrimonio con C₂, muchacha de Lerma, localidad situada a 25 Kms. de Coatepec. Se

conocieron en Capulhuac (a 8 Kms.) donde los dos trabajaban en la misma fábrica, de la que C₁ fue despedido e indemnizado en 1982. Una vez casados la nueva pareja quedó a vivir en la casa de los padres de él, siguiendo así la pauta de residencia patrilocal. Estos cambios laborales, matrimoniales y residenciales afectaron radicalmente a esta unidad doméstica. Pude ser testigo de ese cambio y de una de sus implicaciones: A₁ volvió a dedicarse a la leña y la garrocha que había dejado hacía 3 años, tras diecisiete años de labor ininterrumpida en el monte.

La vida laboral de A₁ está marcada por el monte comunal de Coatepec, que conoce con todo lujo de detalles. En el pueblo es conocido como experto «garrochero» y tiene fama de buen conocedor de los montes y de los límites comunales. Con él como guía realicé un recorrido de 40 Kms. a través de los parajes y límites del borde este de la comunidad.

Desde muchacho, A₁ ya se dedicaba a la *vara blanca de huejote* (unos doce años en esta actividad) y a la *escoba de perlilla* (unos seis años) simultáneos con los anteriores. Se casa a los 19 años, centrándose entonces su actividad más en la *raíz de zacatón*, en «sacar» *cinta, tabla y vara de zincolote* y en el *corte de leña*. Con esto último comenzó tras nacer su primera hija (1954). La necesidad de más ingresos, las prohibiciones forestales y la expansión urbana, le llevaron a trabajar en el Distrito Federal como peón de la construcción, yendo y viniendo, trabajando siempre en el monte durante sus temporadas en el pueblo.

En 1963 A₁ comenzó a dedicarse a la garrocha, actividad que no abandonará hasta 1980. Me explicaba que le interesaba la garrocha más que la leña porque «dejaba más dinero» y porque siempre se vendía, no se trocaba.

Dejó la garrocha al padecer de reúma, dedicándose a «borreguero» (propietario y pastor de ovejas) desde entonces. Poco antes de la boda tenía 200 ovejas pero vendió más

de 100 para hacer frente a los gastos de la boda que supusieron 400.000 pesos. Esta cantidad supone los ingresos monetarios que esta familia consigue en cuatro años. Los consiguieron con la indemnización del hijo despedido de la fábrica, la venta de ganado y la petición de préstamos: «nos hemos quedado endrogados» (endeudados) me decía F. S., padre del novio.

En un acontecimiento decisivo como es una boda la familia recibe enorme ayuda de familiares, compadres y amigos, pero ese monto de colaboración social no evita el gran gasto económico. En esta boda pude conocer a los padrinos de «velación» que prestaron su casa para vestir a la novia, para organizar el desayuno antes de la misa, a base de «atole» de chocolate y «pan dulce», y para llevar a cabo el primer vals, después de la misa. Tras la ceremonia religiosa me presentaron al padrino de «adorno de la iglesia» y al «padrino de música»; en la comida saludé a los «padrinos de pastel», «de las copas» y al «padrino del traje de la novia».

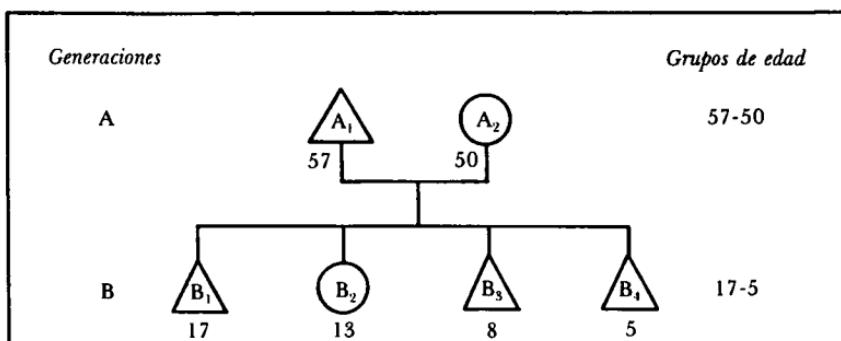
La colaboración no se reduce a prestar dinero, o a regalarlo a los novios prendiéndolo con alfileres de sus trajes, ni queda reducida tampoco al apoyo de ese conjunto de padrinos; la colaboración tiene otra importante faceta en la ayuda de decenas de mujeres preparando las tortillas de maíz y los «tamales», aportando mesas y otros pormenores.

Todo ello no evitó a esta familia costear la comida (arroz, mole, pollo con caldo, «tamales» de haba, pancita picosa, refrescos, cervezas y cuba-libres) para más de 350 personas que aquel día pasaron por su humilde casa, el «recalentado» del día siguiente, la música no apadrinada (hubo 3 conjuntos que cobraron entre 25.000 y 30.000 pesos cada uno), etc.

En este caso 3 el tener que hacer frente a un incremento brusco de las necesidades familiares cambió la organización

del trabajo familiar e incrementó su necesidad de recursos comunales.

Caso 4. Garrochero de siempre con cuatro hijos en la ciudad



Esta familia nuclear es en el número, edad y sexo de sus miembros muy semejante al caso 1. Al igual que aquella familia, en ésta hay un hijo que construye su casa junto a la de sus padres, pero no se trata de un miembro fijo del grupo doméstico sino de uno de los cuatro hijos que ya trabajan y residen en el Distrito Federal (dos como jugueros y dos como obreros). Estos cuatro hijos vuelven frecuentemente al pueblo, en cuyo caso no resultan suficientes los 1.500 pesos del habitual presupuesto semanal que esta familia gasta en comida, ni el «cuartillo» y medio de tortillas (2,25 kgs.) que diariamente consumen los seis miembros permanentes.

Los gastos de la nueva casa, construida en un lote comunal concedido a A₁ (subdelegado de la ranchería de Meztitla), son pagados en su mayoría por el hijo residente en el Distrito Federal, si bien el padre presta su apoyo consiguiendo las maderas del monte, aportando ocasionalmente algunos pesos y, en general, dirigiendo la construcción.

A₁ tiene como principal actividad el corte y venta de garrochas. Aprovecha así el monte comunal complementando los recursos privados de la unidad consistentes en

dos yuntas y 60 surcos de tierra, 1 vaca y 1 becerro, 2 yeguas, 1 burro, algunos pollos y un rancho con casa de madera y adobe.

A₁ heredó 1/2 yunta al fallecer su padre. Su mujer aportó «dos pedacitos de 30 surcos cada pedazo». Por último, la nueva pareja compró 1/2 yunta más. Suponen, en total, 2 hectáreas, divididas en 4 parcelas y sembradas de maíz, haba y avena los dos primeros para autoconsumo y el tercero para la venta.

B₁ es estudiante de bachillerato en Toluca y cuida las vacas al volver a casa y los fines de semana. Los martes no va directamente a casa sino que a las dos de la tarde ya está en el «tianguis» de Santiago. Para esa hora su padre ya ha vendido las garrochas. Si no tiene compras o gestiones que hacer en la cabecera municipal, el padre se volverá en el autobús a su casa de Meztitla; su hijo B₁, regresa andando con los dos burros. El muchacho también ayuda a su padre en el corte de la garrocha, en el transporte de agua y, los sábados, cortando leña «para quemar», es decir, para las necesidades de la casa.

En agosto de 1983, B₂ empezó Secundaria, B₃ 3.^º de Primaria y B₄ la Primaria. Ella ayuda en la casa, ellos cuidan los animales. Es lo que hacía su padre hace 50 años, cuando el abuelo de esos niños le encargaba el cuidado de los bueyes.

Desde que tuvo 17 años (1943) hasta que se casó (1950) A₁ se contrató de peón en la milpa, «raspó» magueyes, se dedicó en el verano de 1946 a la elaboración de carbón vegetal, fue peón en el trazado de la carretera Cuernavaca-Toluca...

Comenzó a dedicarse a la leña —a semejanza de los jefes de la familia de los casos 1, 2 y 3— cuando contrajo matrimonio (1950) y fueron naciendo sus hijos. Hacia finales de los 60 —cuando ya llevaba casi veinte años como «leñero»— cambió de «leñero» a «garrochero». El lo explica

así: «tuve que hacerle la lucha, tuve que buscarle la forma de salir adelante, la leña no me llegaba... no me dejaba lo suficiente». A, no quiso compaginar sus actividades como «leñero» y «garrochero», con el trabajo como «rajero» en auge en las décadas de los sesenta y los setenta. No participó en la tala de madera para la Loreto y Peña Pobre porque «ese trabajo era un matadero de animales y deja menos que la garrocha».

A diferencia de los casos anteriores, en este caso 4 hay una continuidad en la dedicación a los recursos comunales forestales. En el caso 1 el cabeza de familia dejó el trabajo forestal cuando heredó y cuando su hijo mayor se instaló como juguero. En los casos 2 y 3 los cabezas de familia dejaron momentáneamente la actividad cuando emigraron a la ciudad; a la vuelta, dada la escasa disponibilidad de tierra y su desproporción con las necesidades, volvieron a sus viejos oficios de «monteros». En este caso 4 las dos hectáreas de tierra son una base, escasa pero suficiente, para impedir la migración; lo hicieron los cuatro hijos mayores manteniéndose vinculados al hogar de Meztitla. Esta unidad tiene la tierra necesaria para no haber emigrado el cabeza de familia pero insuficiente como para no tener que complementar la economía doméstica con el corte, transporte y venta de garrocha. Al preguntarle a L. G. si tenía en perspectiva dejar la garrocha contestó: «Sí, cuando me muera».

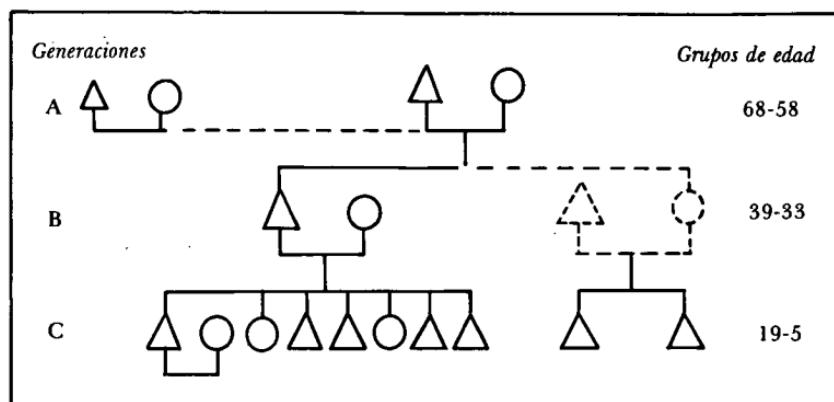
Paso a exponer, por último, el caso de una familia en la cual ninguno de sus miembros se dedicó al monte.

Caso 5. Una familia en constante recomposición.

En todas las sociedades y culturas los grupos domésticos tienen una evolución, un nacimiento, un desarrollo y una muerte. En Coatepec es característico una gran movilidad y variabilidad de situaciones. El caso que presento a continuación corresponde a la familia con la que conviví a diario

la mayor parte del período de trabajo de campo en el Valle de Toluca. Poco antes (en 1982) su composición había sido la siguiente:

Situación A:



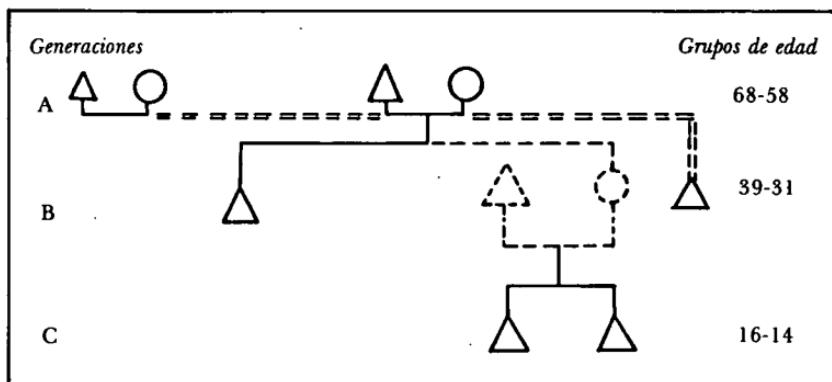
Grupo doméstico con 13 miembros familiares y un matrimonio de Toluca hospedados en la casa. Los familiares se distribuyen en tres generaciones; el matrimonio mayor tenía en casa a su hijo mayor, la nuera, los 7 nietos procedentes de éstos, así como la pareja del mayor de los nietos; además otros dos nietos procedentes de la hija, que reside en México con su nueva pareja, una vez separada del marido.

El matrimonio de Toluca está formado por un arquitecto de Toluca y su esposa. El ha venido comprando tierras y casas en la comunidad, habiéndole comprado varios terrenos a A₁. Hay entre los dos matrimonios una relación de compadrazgo no exenta de tensión, procedente de la diversidad de estatus social, de intereses y de costumbres.

En aquella situación B₁ y B₂ iban y venían al Distrito Federal para atender sus puestos de jugos de frutas. Pero a finales de 1982 B₁ y B₂ se separaron. Ella se marchó a casa de su madre llevándose consigo a los hijos.

El grupo estaba así cuando yo me incorporé en marzo de 1983:

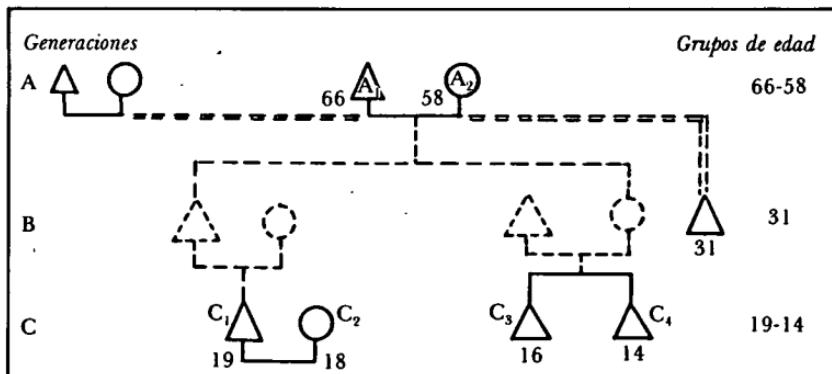
Situación B



La unidad quedó reducida a 5 miembros, 3 huéspedes, entre ellos yo mismo como nuevo residente.

Posteriormente, en julio de 1983, el hijo mayor B₁ y su pareja —por entonces embarazada— decidieron volver a la casa pues tenían problemas en el otro hogar. Al tiempo B₁ decidió establecerse cerca de Toluca con un establecimiento de «tortas» y «tacos», por lo que desde entonces vivimos en esta forma:

Situación C



A_1 dispone de 14 yuntas de tierra (aparte las ya vendidas) recibidas en herencia de su hermano, cuando éste murió fulminado por un rayo cuando cabalgaba. Su esposa A_2 , pertenece al estrato bajo de Coatepec. Su padre se dedicó a la elaboración de adobes y apenas tenías tierras.

La familia cuenta con una de las mejores casas de la cabecera: 1.200 m² en los que alrededor de un patio central, se colocan un amplio comedor (antes cuadra), una cocina de 36 m² (con ventana a la calle), donde A_2 atiende tanto el «tlecuil» como la cocina de gas, dos «recámaras» junto a una segunda cocina donde se prepara el «nixtamal», un cuarto de baño y otras dos habitaciones, una de ellas con televisión. Hacia la calle dos locales comerciales aún vacíos. En un extremo las cuadras para 5 vacas, 1 caballo, 2 cémilas, 1 burro y varios puercos.

Hay una fuerte desproporción entre los recursos productivos y los laborales de esta familia. C_1 se colocó en una pequeña fábrica de productos plastificados, situada en el Parque Industrial de Santiago Tianguistenco. C_2 ayuda a A_2 en las tareas de la casa, por lo que A_1 es sólo ayudado, en las tareas agrícolas y cuidados del ganado, por los dos jóvenes nietos. Era un tema constante de conversación si estos dos jóvenes trabajaban o no todo lo que debieran. Ambos van por la mañana —y cuando pueden— a la escuela. A_1 trata de estimularles. Suele aplaudir el comportamiento de C_4 , el más pequeño (14 años), frente al de C_3 (16 años).

Dado su volumen de tierras, en esta familia no hay «monteros» ni se «honguea»: Incluso la leña no es recogida por ellos sino comprada a otros vecinos. Su aprovechamiento comunal específico es el pastoreo de los animales. Aun así A_1 estaba siendo promovido como posible nuevo representante de Bienes Comunales. A_1 es una persona muy influyente en el pueblo. Fue secretario de la Junta de Mejoramiento Cívico y Material, mantiene distintas relaciones a nivel municipal, su opinión tiene peso en los diferen-

tes asuntos y, mediante su hijo B₁, está muy relacionado —y apoya— al grupo de jugueros.

B) *Análisis*

La consideración de estos casos permite inferir algunas conclusiones sobre las relaciones entre el patrimonio comunal y las unidades domésticas. No se trata de generalizar a partir de sólo 5 casos; el estudio cualitativo y pormenorizado de algunos grupos domésticos resalta la existencia de fenómenos que —en base a datos de otros grupos domésticos e informaciones ya presentadas sobre el territorio y cada recurso— considero generalizable para el conjunto de las 2.000 unidades domésticas de San Nicolás Coatepec.

Agruparé estas reflexiones en tres apartados que tienen que ver a) con la naturaleza del comunalismo rural, b) con su importancia en la economía doméstica campesina y c) con los factores que motivan un mayor o menor uso de los recursos estrictamente comunales:

a) Las unidades domésticas combinan autoabasto, producción y venta de mercancías agroganaderas y forestales, venta de la fuerza de trabajo de alguno de sus miembros en localidades del Valle o en la Ciudad de México y, finalmente, actividad comercial. No quiere esto decir que todos los grupos domésticos estén inmersos en todas esas estrategias socio-económicas, pero sí que la pauta general es simultanear actividades diferentes, muchas de las cuales están basadas en los recursos comunales. La economía doméstica de Coatepec muestra claramente que los bienes comunales son utilizados en una economía de mercado y vinculada por múltiples lazos al exterior. Tampoco en este nivel familiar de análisis puede defenderse la concepción de los bienes comunales como típica economía de autoconsumo.

Una segunda consideración. El análisis particular de cada recurso (capítulo X) mostró que el nivel de integración

social donde se daba su aprovechamiento no era la comunidad sino la familia. El estudio de la organización familiar y su evolución no sólo subraya lo anterior sino que permite comprender por qué ese rasgo es tan señalado: los bienes comunales son aprovechados *flexiblemente* en cada momento del ciclo biológico-social del grupo doméstico. Sus necesidades de leña, de madera, de pasto o de suelo para «fincar» varían en función de que esa familia tenga o no ingresos por empleo fabril o urbano, sean los hijos ya mayores o aún pequeños, estudien o no, vayan a casarse o permanezcan en la casa.

En ocasiones se ha intentado en Coatepec un planteamiento cooperativo, a nivel de toda la comunidad o de, al menos, alguna de sus localidades, para constituir empresas en base a los recursos comunales. Así ocurrió en 1942-44 con la cooperativa forestal o en 1980 en algunos debates en San Lorenzo con respecto a la piedra. Actualmente hay un nutrido grupo que propone insistente que la elaboración de raja debe hacerse con una empresa comunitaria y no estar subordinados a la Loreto y Peña Pobre. La puesta en marcha con éxito de actividades de este tipo, que pueden ser de gran provecho para el desarrollo socioeconómico de la comunidad, debe contar con esta particular manera en que los grupos domésticos utilizan los recursos.

b) En las actuales condiciones productivas y económicas el patrimonio comunal no sólo es de gran importancia sino imprescindible en el funcionamiento económico de la mayoría de las familias campesinas de Coatepec. Lo es, en primer lugar, en su autoabasto. Todas las unidades domésticas se abastecen de leña, madera, y otros productos del bosque. En el caso de la leña se ha aludido a su necesidad en el patrón alimentario y se ha estimado en 15,6 los millones de pesos que los comuneros tendrían que pagar al año si tuvieran que comprar en el mercado esa leña.

Incluso las familias con 5, 10 ó 15 Has. de terrenos o con actividad comercial, dentro o fuera del pueblo, se pro-

veen de recursos forestales pagando a otro comunero para que se los consiga.

El autoabasto de bienes comunales beneficia también la actividad ganadera de los coatepecos. Aquellas unidades que disponen de yuntas de bueyes o de otros animales de trabajo no compran forrajes para su alimentación sino que cubren esa necesidad con los pastos comunales y el «zacate» cortado tras la cosecha del maíz.

Los pastos comunales son la base alimentaria del ganado destinado a la venta, muy principalmente las ovejas. En la comercialización de productos la importancia decisiva reside no obstante en el patrimonio comunal-privado, o sea en las milpas destinadas a maíz y avena.

El 20 % de los grupos domésticos tiene como actividad, central o complementaria, la comercialización por venta o trueque de productos forestales como leña, garrocha y piedra. Es este sector el que complementa su ingreso gracias al monte. Son estos comuneros los que más tiempo dedican al trabajo sobre bienes comunales en sentido estricto, por lo que interesa detenerse algo más en ellos.

c) Una característica común a los «monteros» (antes «vigüeros», «tejamanileros», «carboneros» o «humeros», «raiceros»... hoy día: «leñeros», «garrocheros», «rajeros», «pedreros»...) es la discontinuidad y periódico replanteamiento de sus actividades en los bosques de la comunidad. Hemos visto ejemplos de ello en los cuatro primeros casos expuestos. ¿Qué factores inciden en que un comunero pertenezca a ese grupo de monteros? ¿Qué explica que «entre» a dedicarse, por ejemplo, al corte y venta semanal de leña, luego deje de dedicarse y, quizás más adelante, vuelva a esa u otra actividad de monte?

La respuesta se encuentra en las características de la unidad doméstica, particularmente su disponibilidad de tierra y de fuerza de trabajo familiar así como el monto de sus necesidades. Los tres aspectos —tierra, trabajo y necesidades— remiten a la fase del ciclo biológico y social en que cada uni-

dad familiar se encuentre. En este sentido, el funcionamiento de la unidad doméstica se ajusta al modelo de Chayanov (1974).

Es claro que la coyuntura económica nacional y regional afecta al menor o mayor uso de los recursos del monte. Los servicios requeridos por la expansión de la metrópoli, las fábricas instaladas en el Valle de Toluca y el auge comercial en la ruta de peregrinación al centro ceremonial de Chalma suponen nuevas fuentes de empleo y de ingreso. Son, por lo tanto, alternativas económicas que permiten un menor recurso a las actividades en el monte. Pero esas posibilidades a) son temporales, b) pueden ser aprovechadas solamente cuando se tienen hijos entre 16 y 25 años y c) los ingresos que de ellas provienen no forman parte integrada del presupuesto familiar ordinario. El ingreso del hijo o hija que trabaja fuera (como en los casos 1, 2, 3 y 5) supone un ahorro o inversión de cara a su propio futuro, siendo dedicado a gastos en la formación de un nuevo hogar: costear la boda, construir la casa o reinvertir en el puesto de venta para el establecimiento definitivo.

El notable desarrollo de la escolarización en estos pueblos sí está afectando estructuralmente, y con clara repercusión futura, la continuidad de los «monteros». En la generación de los padres al menos uno de los hijos era especializado en trabajar en el monte. Hoy esto no es así en buena medida por el cambio radical que ha supuesto el incremento de la tasa de escolaridad. Coatepec-cabecera y San Lorenzo cuentan con Escuela Primaria y Escuela Secundaria. La situación que muestran los casos expuestos en los que hay hijos estudiando en el pueblo, en la cabecera municipal o incluso en Toluca, es muy mayoritaria.

Hasta aquí una dimensión predominantemente económica del análisis de los casos. Estos indican también aspectos de la relación específicamente social, que paso a considerar.

2. Ser comunero

Cualquiera de los miembros de los cinco casos considerados, vive inmerso en una compleja red de relaciones sociales. Prestemos atención, por ejemplo, a uno de los miembros del grupo doméstico n.º 5. En la vida diaria de A. O. —de 66 años y en cuya casa residí— es posible enumerar el siguiente elenco de relaciones:

- De *parentesco*.
- De *compadrazgo* con personas de la cabecera, de San Lorenzo, de algunas rancherías, el matrimonio de Toluca...
- De tipo *laboral* con los peones que contrata en octubre y noviembre para la «pisca» del maíz.
- De *poder local*, por su pertenencia al denominado «Partido Joven», uno de los dos bandos que compiten por los órganos locales.
- De *trabajo comunitario*, al participar en las «faenas» y al aportar «cooperaciones» monetarias para las fiestas y las obras.
- De *ayuda mutua* cuando presta ganado de labor a cambio de trabajo en sus milpas.
- De *autoridad*, en su relación con delegados, representantes y comités, de los que él ha formado parte en ocasiones.
- De *vecindad*, ya sea con los de su cuadra o manzana (arreglos, cooperaciones, abastecimientos) o con los de su barrio, el denominado «Barrio del Centro»; A. O. tiene amigos, parientes y compadres en las rancherías y en San Lorenzo Huehuetitlán.
- *Educativas*, al ser miembro activo de la Asociación de Padres de Alumnos.
- Mediante su hijo G., A. O. está relacionado con el grupo *gremial* de los vendedores de jugos, grupo que costea mejoras en el pueblo, la música y otros pormenores de las fiestas, la decoración de la Iglesia... y que influye en las elecciones al pertenecer la mayoría al Partido Joven.
- Su mujer se reúne con grupos de mujeres cuando

hay que preparar un «atole», un «mole», un «arroz», según el acontecimiento de que se trate. Las mujeres tienen también su grupo en relación a la Iglesia y a la Escuela.

En las relaciones predomina, según la circunstancia concreta, lo territorial, político, familiar, laboral, cooperativo o ritual. En cualquier caso se trata de relaciones entre miembros de una misma comunidad.

Ser comunero en Coatepec es tanto una condición previa a partir de la cual se establecen relaciones como una relación social específica entre adultos que comparten un mismo territorio. Se es miembro de una comunidad que regula el acceso a los recursos de este territorio y que los defiende frente a extraños.

A) *Requisitos o condiciones para ser comunero*

El término «comunero» es reciente en la historia de Coatepec. Para la época de la Colonia la categoría era la de «indio tributario». En la documentación del siglo XIX aparecen las de «natural» y «vecino». La evolución de una a otra categoría y a las actuales de «ciudadano» y «comunero» muestra cómo esas categorías jurídico-sociales tienen su génesis en la sociedad mayor.

El artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria estipula que:

«Se considerará como integrante de una comunidad al campesino que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 200 de esta Ley, sea, además, *originario o vecino de ella* con residencia mínima de cinco años, conforme al censo que deberán levantar las autoridades agrarias».

El artículo 200 establece seis requisitos, tres de los cuales son pertinentes ahora:

«Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento, *hombre o mujer, mayor de dieciséis años*, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo.

- II. Residir en el poblado solicitante por lo menos desde *seis meses* antes de la fecha de la presentación de la solicitud...
- III. Trabajar personalmente la tierra como ocupación habitual».

Este articulado, como el conjunto de la Ley Federal de Reforma Agraria, está pensado para la organización ejidal; no para los núcleos con bienes comunales, a los que la Ley se aplica por extensión según explica el mismo texto legal. La regulación de lo communal a partir de lo ejidal ha conducido a establecer diferentes requisitos en función de cual sea su finalidad. Para participar en una Asamblea Comunal o para aprovechar «bienes de uso común» basta una residencia de 6 meses; pero para figurar en el colectivo que se beneficiará de una Resolución Presidencial son precisos 5 años.

Localmente es considerado comunero todo adulto nacido en la comunidad. No hay distinción expresa, formal o escrita, entre hombre y mujer, padres e hijos mayores, residente o migrante. Unos como otros —siendo adultos nacidos allí— tienen la misma consideración de comuneros. Si se trata de un adulto foráneo se le considera comunero con tal de «fincar», trabajar en la comunidad y cumplir sus obligaciones sociales. Hoy día, a los forasteros sí se les exige 6 meses de residencia, adoptando la normativa consuetudinaria a la oficial.

Este criterio abierto no significa la ausencia total de distinciones. La representatividad del grupo familiar la tiene el varón cabeza de familia. En las Asambleas hay una mayor participación de los hombres. Los que residen fuera tienen, de hecho, menor posibilidad de exigir o reclamar.

En Coatepec, a diferencia de Valdelaguna y el resto de localidades de la Región Pinariega, no hay formulación escrita de las condiciones locales para ser miembro. Es en los derechos y obligaciones donde se concreta ese criterio abierto, y consuetudinario, respecto a la consideración de una persona como comunero.

B) *Derechos y obligaciones*

La Ley Federal de Reforma Agraria regula, en su Libro segundo, para el ejidatario o para el comunero, los siguientes derechos: acceso a una parcela y acceso a los «bienes de uso común» (Título II, Capítulo II), así como participar en las Asambleas Generales y ser elegido para algún cargo (Título I, Capítulo II).

En la comunidad de Coatepec todo comunero tiene derecho a disponer de tierra para cultivarla. Hoy día el ejercicio de ese derecho es más problemático dada la presión demográfica sobre los recursos. No observé que tenga vigor la disposición de la Ley que retira la parcela a aquel campesino que no la haya cultivado directamente dos años consecutivos. Se han dado casos en Coatepec de milpas que, habiendo sido abandonadas temporalmente, se entregaron a nuevos solicitantes. Cuando el antiguo poseedor quiere ponerla en cultivo se suscita el pleito consiguiente. Estas circunstancias quieren ser reguladas con el proyecto de modificación de la Ley de Reforma Agraria al que me referí en el capítulo II (1). Este proyecto pretende también dar más peso a la Asamblea como controladora de todo arreglo con las tierras de cultivo: no sólo invalidar cualquier venta a foráneos sino dar su aprobación a los actos de heredamiento de tierras (2).

En cuanto al aprovechamiento de los «bienes de uso común» el criterio local es más flexible aún que con las tierras de cultivo. Las restricciones oficiales en cuanto a carbónneo, pastoreo y tala han llevado al surgimiento de nuevas normas. Cuando un comunero requiere, para su casa en

(1) Mientras se redactaba este trabajo se discutía en la Secretaría de la Reforma Agraria, un conjunto de modificaciones a la Ley para especificar los «derechos agrarios de miembro de comunidad agraria».

(2) En estas reformas continúa pesando la «ejidalización» de la comunidad. En Coatepec, la Asamblea sólo interviene en casos especialmente dañinos como ocupación ilegal de tierras por foráneos: es costumbre que la herencia, el alquiler, la permuta, la donación e incluso la venta entre comuneros, quede restringida al ámbito de los particulares.

construcción o reparación o algún otro uso, de maderas hace una solicitud —hoy día escrita— al Representante Comunal. No existen, hasta el momento, derechos individuales al «derecho de monte». No hay pues una fórmula análoga a las «suertes» de la Región Pinariega.

La Ley de Reforma Agraria regula las materias relacionadas con la Asamblea. Para Coatepec hay que añadir el derecho, no escrito, a estar en las diferentes reuniones que tienen lugar. Estas pueden ser restrictivas (siempre relativamente) a los miembros de un comité o abiertas; parciales de una localidad o barrio y generales. Las reuniones tienen muy diverso grado de formalización, predominando la junta «ad hoc» de los afectados por un problema.

El derecho a ser elegido no queda reducido al cargo de Representante Comunal sino que se amplia a los diferentes comités, mayordomías, asociaciones. Con frecuencia los cargos son considerados una obligación que le va llegando a uno a lo largo de la vida; suponen un compromiso pre establecido al que el comunero no puede negarse, con independencia de aquellos que lo ven como meta.

Los comuneros, tienen obligación de no vender la tierra hacia el exterior de la comunidad así como de aceptar los cargos civiles y religiosos para los que sean elegidos. Una tercera obligación —y signo de ser comunero— es su contribución en trabajo («faenas») y en dinero («cooperaciones»).

3. Trabajo comunitario: las faenas

En Coatepec y en muchas otras comunidades y poblados del Valle de Toluca y del altiplano, los comuneros mayores de 16 años son convocados periódicamente a alguna «faena» o, como pronuncian localmente, «fáina». Una faena es la realización de un trabajo comunitario, convocado y coordinado por las autoridades locales, para la consecución de un servicio colectivo, mediante la colaboración obligatoria y gratuita de los comuneros mayores de edad. Antes de exponer tres casos en los que participé, es conve-

niente considerar las características generales de cualquier faena, con independencia de que sea la de un solo poblado o de varios, de hombres o mujeres solos o juntos, de mayor o menor envergadura y complejidad técnica.

A) *Características generales*

1.º *Satisface una necesidad colectiva asumida como tal.* Es una de las condiciones previas para que llegue a cuajar una faena. Las necesidades a cubrir mediante faena son muy diversas: construcción de una escuela, de un salón social, de una delegación municipal, mejora de las calles y calzadas o de la iglesia, colaboración en la construcción de una nave o de un granero, reforestación, acometida de agua, etc. En ningún caso la realización de la faena es dictada u ordenada desde arriba; cuando no se promueve en asamblea se hace a través de los distintos comités y grupos más o menos informales. A la faena precede una fase de convencimiento de que, sin ella, la necesidad colectiva queda sin resolver, y es aquí donde entra la segunda condición previa.

2.º *Supone trabajar con materiales que el Gobierno autoriza extraer, concede o da dinero para su compra.* La colaboración oficial puede consistir en tubos o mangueras o instrumentos de trabajo o un equipo de bombeo. Puede consistir asimismo en la autorización de talar determinado número de árboles por encima del cupo habitual. El apoyo oficial puede consistir también en una ayuda monetaria o, en el peor de los casos, en no poner demasiados obstáculos burocráticos a que la comunidad acceda a los Fondos Comunes que, aunque le pertenecen, son gestionados por el Estado. La obtención siempre negociada, de todo ello, requiere de la habilidad e influencia de los líderes locales que deben asegurar que el pueblo está dispuesto a trabajar.

Un breve inciso sobre este rasgo externo. El papel del Estado en las faenas invalida la visión de éstas como institución localista y autónoma sin más. El Estado está «presente» en las faenas tanto por lo que no hace (teniéndolo que hacer

los comuneros) como por lo que aporta (lo que la presión del poblado consiga).

En el otro extremo conceptual las faenas se han visto como mecanismos de explotación del campesinado. Grondin (1978) las ve —para el caso del Perú— como uno de los instrumentos de la «explotación calculada» de las comunidades indígenas. Los datos que siguen avalan esa idea, pero con dos importantes matizaciones en lo que respecta a Coatepec: a) en la faena hay mucho de negociación con el Estado y b) las faenas no son *sólo* un mecanismo de explotación, sino también de cohesión social.

3.º *Afecta a todo el colectivo beneficiario de la obra a realizar*, lo que diferencia a las faenas de las formas de ayuda mutua entre particulares. Utilizando la terminología y tipología de Erasmus (1977), en Coatepec he observado distintas manifestaciones de «intercambio de trabajo», «trabajo recíproco» y «trabajo festivo». Puede verse a la gente ayudándose a la hora de construir, reparar o pintar casas, establos, cocinas, «temascales» (baños de vapor) o de instalar antenas de TV, cables o incluso puestos de venta. Se establecen lazos de colaboración en el cuidado de los animales, de los niños o de los enfermos; a la hora de ir a vender al «tianguis», leñar en el monte, transportar agua; existe la «mano vuelta» en las faenas agrícolas, costumbre llamada localmente *macoa*. He indicado anteriormente la colaboración que tiene lugar en las bodas pero que es generalizable a primeras comuniones, fiestas de quince años o defunciones. En el caso de la faena es todo un colectivo el que va a beneficiarse del mismo servicio. Ese colectivo puede ser una manzana, un barrio, una ranchería, un pueblo o varias rancherías, siendo siempre convocados todos los que se beneficiarán con la realización de la faena.

4.º *Organización del trabajo horizontal e informal y no jerárquica y rígida*. En las faenas la misión de las autoridades locales es negociar los insumos necesarios, promoverlas, convocarlas, pero no decidir en exclusiva los pormenores o dar

órdenes durante los trabajos. A los delegados municipales acompaña el Representante de Bienes Comunales si la faena es en el monte, el Comité de Agua si con este recurso se relaciona o la Asociación de Padres si se trata de una escuela. Aun cuando el trabajo es organizado en «cuadrillas» o turnos por manzanas o barrios, éstos no son rígidos. Hay un saber hacer colectivo. (3).

5.º *El trabajo es la contribución básica, pero no la única forma de participar.* También aquí es patente lo flexible del sistema. Si un comunero es «mayordomo», «regidor» o «topil», queda exento. Ya da así su aportación comunitaria. Si alguien no puede ir, pero aporta unos animales o tablones o sacos de cemento, no será objeto de crítica o sanción.

6.º *Se sanciona la no participación.* Si un comunero no asiste y no compensa su falta debe abonar 300 pesos. La pena puede ir hasta pasar una noche en el calabozo de la delegación municipal. Esto es lo estipulado, pero sólo en ocasiones se ejecuta. Existe otra sanción de tipo moral, consistente en la crítica, el comentario en contra o la merma de prestigio. Cuando un comunero necesita unos árboles, una pequeña parcela para el hijo que se casa o algún otro tipo de apoyo, se le puede echar en cara su no asistencia a las faenas. Distintos informantes coincidían en que hoy día la asistencia era considerablemente menor que en el pasado.

7.º *Son actos de reforzamiento de los vínculos sociales.* En todas las faenas a las que asistí hubo una comida costeada por las autoridades. Como el ritmo de trabajo es pausado los comuneros tienen tiempo para conversar y ponerse al día de los asuntos de cada cual. Asistir a una faena supone,

(3) Las conclusiones de Malionowski sobre la inexistencia entre los trobianteses del jefe u organizador especialista del trabajo son aquí perfectamente aplicables. También su generalización de la reciprocidad como principio «base de la estructura social» en las sociedades primitivas. Pero también su crítica a la visión idealizada del comunismo primitivo. Malionowski mostró cómo la reciprocidad y el sometimiento de las autoridades a las normas y reglas grupales, no supone la inexistencia de rivalidades y disensiones.

para cualquiera, la posibilidad de contactar con quienes no siempre se tiene ocasión de hacerlo.

B) *Tres casos de faena: el salón, el agua y la reforestación.*

Durante mi estancia pude observar varias faenas. En la cabecera construían el «kinder» o jardín de infancia, de 100 m² de superficie y dos plantas. Aprovechan para ello una parcela desocupada junto al «desayunador» de niños construido en 1963. El conjunto consta, además de esos dos edificios, de dos pequeñas zonas de recreo, suponiendo un total de 800 m². El kinder constará de dos aulas para 25 niños cada una. La obra se realiza por faena diaria de grupos de trabajo correspondientes a las 34 manzanas de la cabecera. Las manzanas más pequeñas se agrupan, por lo que el turno es mensual. Los dos delegados municipales se dedican a ello como tarea importante. Me explicaban:

«El que no viene colabora con una multa de 300 pesos... Si paga lo que le corresponde nadie le echa en cara que no venga... Con ese dinero ya hay para pagar algún salario».

Los delegados pagan a un albañil u algún otro especialista que se requiera. «El Gobierno», como ellos dicen, aporta las varillas de hierro y el cemento. El hijo de un comunero, hoy día arquitecto, dirige técnicamente la obra.

Las mujeres de la colonia Provicam (4) (en Tecruztitla, San Lorenzo) limpiaron e igualaron durante junio, julio y agosto de 1983 un terreno cercano a sus viviendas para construir en él una pequeña capilla a la Cruz de Mayo, principal celebración de los habitantes de «La Colonia» (el 3 de mayo). El primer acuerdo fue trabajar únicamente sábados y domingos. Este acuerdo se adoptó por un grupo de 6 u 8 de ellos, durante una fiesta de cumpleaños. Poco a poco

(4) Provicam o Pro Vivienda Campesina, es un programa oficial en el Estado de México para la construcción de viviendas sociales en los pueblos. La ranchería de La Lagunilla cuenta con otra colonia de este tipo.

fueron trabajando también miércoles y viernes. El trabajo de quebrar y transportar piedras y de cavar y distribuir la tierra se realizaba por las mujeres y sus hijos de 7 a 12 años. Alternaban media hora de trabajo con otro tanto o más de conversación. Al motivo religioso se juntaba el de contacto social.

Un caso de faena con participantes de varias localidades fue la excavación de un pozo junto al paraje Cimiento de Cabras. Tras descubrirse que allí podía haber agua, se pusieron a la obra comuneros de la cabecera, así como de las rancherías de Techmaninali, Pantlacomulli y Chiquilpa. A todos ellos les beneficiaría aquel agua.

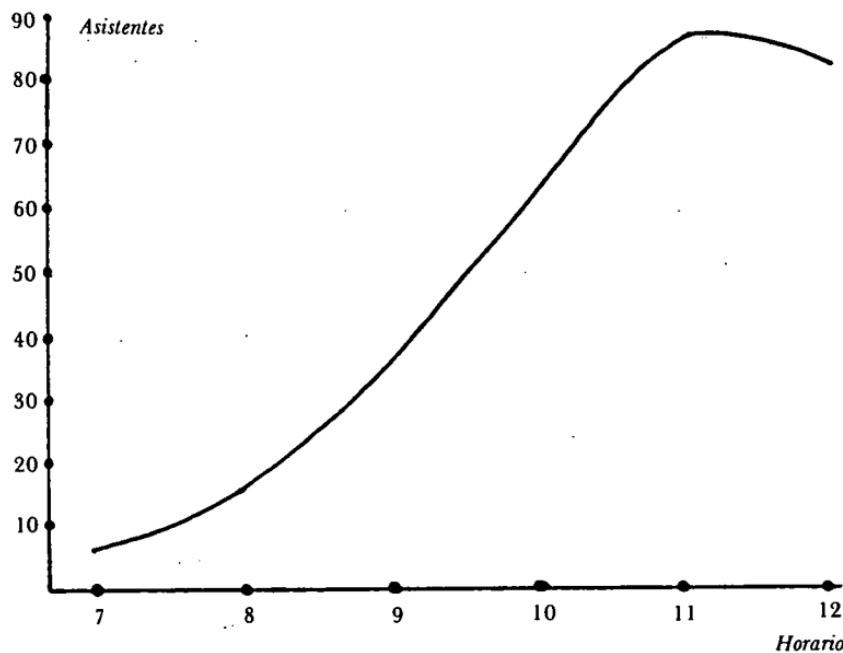
Paso a describir tres faenas en las cuales participé directamente en los trabajos.

a) *La faena del «auditorio» de San Lorenzo Huehuetlán (febrero 1983)*

Fue el martes 22 de febrero de 1983. Los vecinos de San Lorenzo estaban convocados a la «fáina» para hacer el colado de la parte trasera del salón de baile o «auditorium» en construcción. El salón tiene una planta de 2.450 m² y, con el tiempo, se prevé que tenga dos plantas (figura 1). Para comprender el porqué de una obra tan grande y costosa para una población residente de 2.000 personas es preciso tener en cuenta varios aspectos. San Lorenzo es un pueblo próspero debido, entre otras razones, a su extensa red de vendedores de jugos en el Distrito Federal, a que es el único pueblo de la comunidad de Coatepec que no tiene problemas de agua al situarse junto a la Laguna y sus pozos y a que tiene tradición de comerciantes de licores. Las relaciones y vínculos exteriores son muy importantes para los habitantes de San Lorenzo. Compiten con otros pueblos en la organización de las fiestas. Gastan mucho dinero en bandas de música, fuegos artificiales, concursos de canción ranchera, invitando gente de México, Toluca y municipios colindantes.

Era mi primera faena y fui puntual. L. N., natural de San Lorenzo y 4.^º regidor en el municipio de Tianguistenco, me dijo: «Llega como a las 7 ó 7 y media». Pero a esa hora de la mañana y en el frío mes de febrero sólo estábamos 8. La faena duraría hasta las 12,45 y durante esas 6 horas fueron llegando regularmente más y más vecinos, hasta un máximo de 90 (Gráfica 10).

Gráfica 10
SAN LORENZO: INCORPORACION PAULATINA A LA FAENA



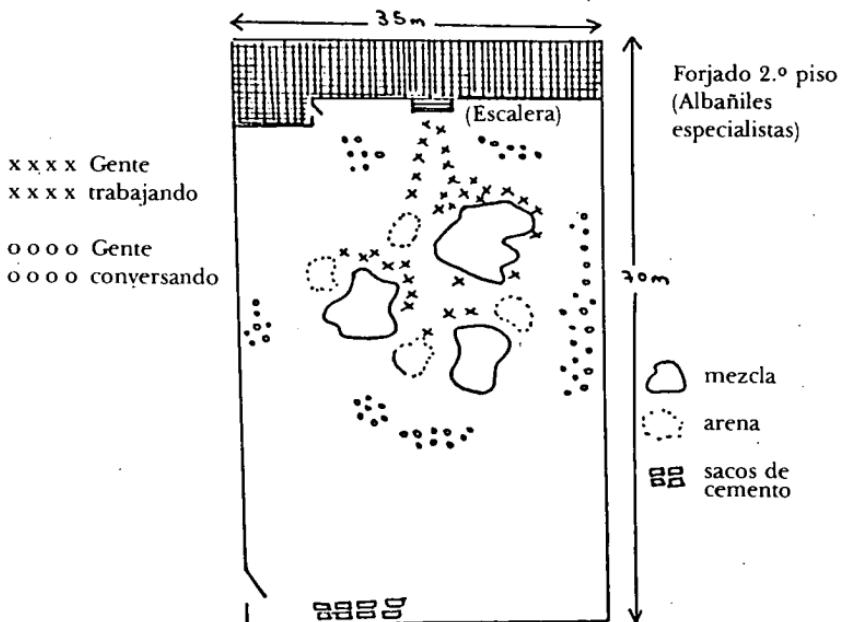
El solar está situado en las afueras del pueblo, sobre un terreno de cofradía que la cabecera autorizó para este fin. Muy cercano a una «bodega» o almacén estatal de materiales de construcción y obras públicas para distintos municipios colindantes.

Al llegar, a primeras horas, cuando aún había pocos, se hacía un saludo general. Luego, los saludos ya iban dirigidos sólo a algunos; al principio muy ceremoniosos y callados; a medida que pasaba el tiempo, chistes, ironías, bromas. Enor-

me animación en el lenguaje a la hora de pedirse agua, grava y otros materiales o instrumentos.

Para colar el piso de la parte posterior había que hacer montones de arena, añadir cemento y grava, proceder a la «revoltura», cargar bidones de la mezcla, transportarlos hasta el piso subiendo una escalera, echar la mezcla sobre el piso e irla esparciendo e igualando sobre la red metálica. Sólo en esto último intervienen dos especialistas pagados.

Figura 1
SAN LORENZO: PLANTA DEL SALON Y DISTRIBUCION DE GENTES Y MATERIALES



Parte de la arena, la grava y el cemento la aporta el Gobierno. El pueblo paga la otra parte de los materiales, los salarios de dos albañiles así como las carretillas, palas y picos que faltan tras la aportación de los vecinos. Esos gastos pueden ser cubiertos gracias a las «cooperaciones» económicas que en San Lorenzo son cuantiosas debido a la red de comerciantes de jugos y licores.

El ritmo de los que en cada momento entraban trabajando era muy movido, al tiempo que la mitad, o algo menos, descansaba, charlaban y se hacían bromas. Si en algunos momentos 45 comuneros estaban trabajando, otros 35 charlaban o se miraban. Cada cual hacía aquello que quería: amontonar, revolver, llenar cubos, cargarlos, etc. Iban cambiando, sin orden establecido de una a otra ocupación. Se podía percibir, simultáneamente, el ajetreo, trajín y movimiento... la quietud y la conversación. En varias ocasiones pregunté quién se encargaba de organizar, quién era el responsable: «Bueno... los delegados»... «La Junta de Mejoramiento» (5)... «Nadie, aquí estamos muy desorganizados. En Techuchulco sí que lo llevan bien»... «Hay un arquitecto que supervisa las obras y unos albañiles especialistas». Diferentes respuestas según diferentes personas y estatus.

Cuando ya estaba «colada» casi toda la planta, un delegado municipal comenzó a organizar la «botana» o almuerzo a base de un platillo con cuatro tortillas de maíz, un trozo de carne de puerco, chicharrón, un gajo de aguacate y un refresco. Muchos dejaron el trabajo y se pusieron en fila para la comida. Sólo en ese momento oí alguna queja. Los que continuaban trabajando decían: «¡Eh! ¡Esperar a que acabemos!». Por lo demás si alguien se metía con otro era en un plano amigable y con ironías y humor.

Aquel día era excepcional pues la norma es que no se junten todos. Para esta faena del auditórium están divididos en siete grupos, uno para cada día de la semana. Los grupos están formados por «secciones» del pueblo. Cada sección tiene un «jefe», un «sargento» y un «cabo», terminología militar heredada de cuando existía el Ejército del Trabajo, fomentado por el Gobernador del Estado de México Jiménez Cantú. «En época de cosecha no hay faena, o se hace

(5) Las Juntas de Mejoramiento Cívico y Material se formaron en el sexenio del presidente López Portillo (1976-1982). «Ahora —decían los comuneros— han cambiado de nombre».

menos. Tampoco cuando no están preparados los materiales».

Participan los hombres menores de 18 y mayores de 60. Los que, sin causa justificada, no van se les «encierra» o «lleva a la cárcel» (pasan esa noche en la Delegación), pagan 300 pesos y —según dijeron— deben recuperar otro día, si bien no pude comprobar si esto último se cumple.

Aquel día, al acabar, cada vecino pasaba junto al delegado municipal, quien anotaba su nombre en una lista.

b) *La faena del agua en Cañada de los Ailes (febrero 1983)*

Fue el domingo, 27 de febrero de 1983, en plena época de secas, cuando se agrava al máximo la escasez de agua que padecen la cabecera y las rancherías. Cañada de los Ailes es un hermoso paraje situado a 10 kms. de la cabecera midiéndolo en línea recta. Desde hacía tiempo se conocían varios manantiales en ese área. Las autoridades locales propusieron a las del municipio y del Estado, captar ese agua y trasladarla mediante tuberías. En 1982 comenzaron las faenas semanales en las que se cavó la zanja de 14 kms. Recordaban con entusiasmo el día que llegaron a juntarse 500 comuneros. Aquel día se trataba de conectar un nuevo «ojito de agua» al ramal central (figura 2).-

Se había convocado a los comuneros de la cabecera, de Chiquilpa y de Ocotenco, de 7,30 a 8,00 de la mañana, frente a la Delegación Municipal. Esta vez no me sorprendió encontrar a esa hora solamente a cuatro miembros del Comité de Agua. Poco a poco fueron llegando hasta 25 personas, menos de los esperados. Salimos a las 10,30 en dos camionetas pertenecientes a vecinos dedicados a la venta de jugos. En una de ellas iban el presidente del Comité de Agua, el delegado municipal y el propietario, los tres sentados en la cabina. Detrás, sentados sobre tubos, manguera, picos, palas y refrescos, íbamos 7 hombres y 2 niños.

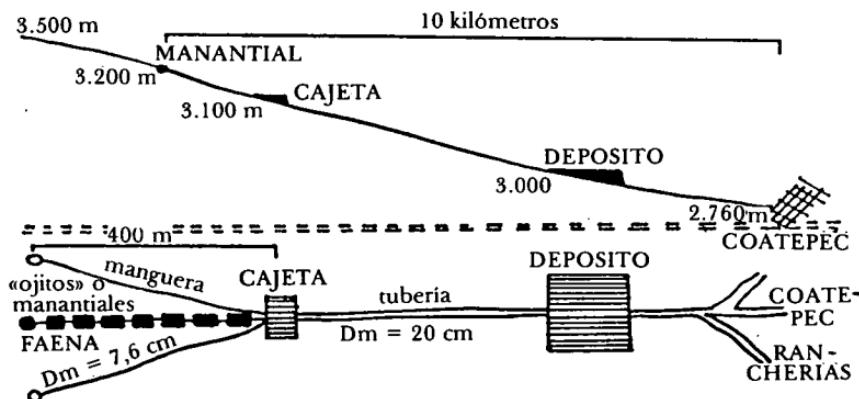
Durante la hora y media del trayecto el principal tema de conversación era el estado del monte. Comentaban que

los de Jalatlaco seguían resinando, observaban que estaban disminuidas las «tongas» decomisadas a la Loreto y Peña Pobre, recogiendo en vista de ello varias rajas para llevarlas al pueblo, conversaban sobre las próximas gestiones del Representante Comunal para que el pueblo pudiera disponer de esa madera y planificaron una próxima expedición para hacerse con esa madera y la de los árboles secos, caídos y desgajados.

Al llegar a la Cañada de los Ailes, el delegado municipal, el representante comunal y los miembros del Comité de Aguas se dirigieron a inspeccionar una «cajeta» o pequeño depósito hecho con piedra y cemento.

Figura 2

COATEPEC: ESQUEMA DE CAPTACION DE AGUA DE CAÑA DE LOS AILES



El resto nos fuimos a «limpiar» y «relipiar» una zanja de 400 m. de larga, 60 cm. de profunda y 50 cm. de ancha. Al rato vinieron los representantes para informar de la discusión tenida con un grupo de vecinos de la ranchería de Antlatlacpac. Les encontraron junto a la cajeta, dispuestos a captar agua hacia su ranchería. C. G., el presidente del Comité de Agua, nos informó que los de Antlatlacpac decían poseer autorización. «Dicen que sus papeles originales están en Toluca, que ellos tienen una copia. Ahora vamos a

deliberar si se les deja el agua que quieren o no», añadió C. G. Uno tras otro fueron diciendo —cada vez con más convencimiento— que no, que de ninguna manera había que dejarles ese agua y que no había que creer lo de los papeles.

Mientras unos continuaban con la zanja, los dirigentes y 6 u 8 más procedimos a excavar alrededor del manantial que se trataba de aprovechar. Hecho esto, comenzó un albañil a construir la represa. A este especialista se le paga con las «cooperaciones» de los que no asisten a las faenas. De ese dinero también se paga la manguera de goma, cuyo rollo de 100 m. les cuesta 3.200 pesos, lo que valoraron como muy barato. El Gobierno del Estado colabora con la tubería de fibra que conduce el agua desde la cajeta al depósito (figura 3). El depósito está situado en el cerro Panticruz, cercano a la cabecera por su lado este. Ahí llega también agua procedente de Apipilhuasco, vieja conducción de agua de los años 30. Cuando estuvo hecha la represa alguien comentó: «Se va a cumplir el sueño de esa mujer que soñó que el agua llegaba a la fuente del pueblo».

Para esta faena se había convocado a unos 500 y se esperaba a unos 100. Pregunté: «¿A qué se debe que sólo estemos 40?» Como en otras ocasiones las respuestas eran variadas: «pues fíjese lo largo y peligroso que es el camino hasta aquí» ... «ahora la gente tiene suficiente dinero para pagar la multa»... «hoy día tenemos menos espíritu de cooperación». Por mi parte señalaré, por un lado, la influencia de la división del pueblo en dos bandos (no vi a nadie que no fuera del grupo que ganó el cargo comunal y el Comité de Agua) y, por otro lado, que la variabilidad de asistencia a las distintas faenas es un rasgo inherente a ellas como puede verse en la de la ranchería de Meztitla que paso a considerar.

c) *La fanea de la reforestación en Meztitla (agosto 83)*

Fue el miércoles 10 de agosto. Meztitla es una ranchería

de 30 casas, situada junto a la cabecera. Desayuné a las 8 con L. G., subdelegado de la ranchería y su familia. En el camino hacia Agua Escondida —paraje a 2,5 kms. donde se van a «sembrar» los árboles— L. G. va animando a los vecinos que nos encontramos. Les dice que vengan pero sin insistencia y sin amenaza alguna. Al pasar por la casa de A. compadre de L. G., nos invitan a tacos de carne.

En Agua Escondida nos juntamos con otros hombres y procedemos, entre una y otra plática, a plantar los cedros que el vivero municipal ha facilitado. Se me explica que quieren reforestar este terreno para mantener su caudal de agua. En Agua Escondida hay dos «cajas de recepción» de agua; una para el poblado de San Bartolo del Progreso y otra para el de Meztitla.

«Hace 4 o 5 años los dos poblados compraron esta yunta y media de terreno al Sr. A., de Tlacuitlapa. Lo tenemos en mancomún».

Era la primera vez que oí la expresión mancomunado, de tanta relevancia en España y, particularmente, en la Región Pinariega.

— «Entonces Agua Escondida no era terreno comunal...», le comenté a L. G.

— «Sí, sí, aquí todo es comunal, pero se le adjudicó al Sr. A. y éste lo tenía con milpa. Le había hecho una escritura... Ahora... pues nos pusimos de acuerdo con los de San Bartolo y lo tenemos para el agua...»

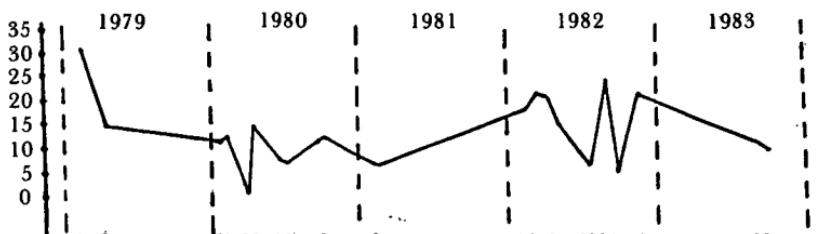
Al ser mancomunado, pregunté si los de San Bartolo vendrían a la faena, a lo que se me respondió:

— «No, mejor lo hacemos nosotros solos».

Como en otras faenas al principio estábamos muy pocos; tres adultos y dos muchachos. A las $12 \frac{1}{2}$ ya había 10 adultos, siete muchachos y varios niños, algunos cuidando vacas.

Llevan con estas faenas de reforestación cuatro temporadas y no han sido las únicas en esos últimos años.

Gráfica 11
MEZTITLA: FECHAS Y GRADO DE ASISTENCIA A LAS FAENAS



○ *Fuente:* Cuadernos de registro del subdelegado municipal de Meztitla.

La urgencia e importancia de los trabajos comunitarios en Coatepec contrasta con su práctica desaparición en Valdelaguna. También en cuanto a las autoridades comunales y a la toma de decisiones existen sustanciales diferencias entre ambas comunidades.

4. La gestión de lo comunal: el representante de bienes comunales.

En Coatepec la autoridad comunal, el «representante de Bienes Comunales», es una figura clave en el poder local. En ocasiones su papel es más relevante o influyente que el de los propios «delegados municipales». Durante mi estancia en Coatepec observé la siguiente actividad de M. F., quien ocupaba por entonces el puesto:

- Tramitó la devolución a la comunidad de la madera que permanecía decomisada en los montes al interrumpirse los trabajos para la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre.
- Firmó permisos para el corte de dos, tres y hasta diez árboles cuando así lo solicitaron los vecinos necesitados de ampliar la casa o construir un «zincolote».
- Intervino en la detención de 6 vecinos del municipio de Huitzilac que construían, en terrenos considerados de Coatepec, un «acueducto» para conducir agua a su pueblo de Tres Marías.

— Condujo los trámites para la percepción de 800.00 pesos del Fondo de Promoción Ejidal, solicitados por el pueblo y procedentes de los «derechos de monte» acumulados desde 1966 hasta 1983.

— Atendió numerosísimas peticiones de los barrios y rancherías especialmente con permisos o denegaciones, para construir pozos de captación de agua; por ejemplo, cuando los de Santa Marta cavaron un pozo sin autorización y fueron detenidos, intervino para su liberación; estuvo al tanto en la excavación en el paraje Cimiento de Cabras de un pozo donde participaron los de la cabecera, los de Antlatacpac y los de Chiquilpa.

— Convocó y dirigió la faena del agua, a la que me referí anteriormente.

— Asistió a la ya mencionada Reunión de Comunidades Agrarias que tuvo lugar en el Palacio Municipal de Capulhuac convocada por la Confederación Nacional campesina.

— Conserva y custodia en su casa el archivo local de Bienes Comunales que va pasando de un representante a otro; esta documentación es imprescindible en la tramitación del expediente de Confirmación y Titulación de los bienes de la Comunidad y en los litigios por límites.

— Denunció la instalación de un forastero en tierras situadas junto a San Bartolo del Progreso.

— Dirigió junto con uno de los delegados municipales, las operaciones para sofocar el incendio ocurrido en abril de 1983 en el monte Quetzaltepec.

Esta lista, no exhaustiva, muestra la variedad de funciones y de relaciones del representante comunal. La amplitud de sus funciones es aún más sobresaliente si se tiene en cuenta que M. F. no reside habitualmente en el poblado sino en México o en Veracruz. En México tiene, junto a dos hermanos, una «bodega» (almacén) de frutas en la nueva Central de Abastos de Iztapalapa. En Veracruz tiene una finca de naranjos y otros frutales. Esas ocupaciones de cul-

tivo en la costa y comercialización en la metrópoli, las combina con su actividad como músico en el conjunto formado básicamente por familiares y con las actividades de cultivo de avena y maíz en sus terrenos junto a la cabecera. Sólo mediante el entramado de relaciones, interpersonales a las que me refería anteriormente, es posible esta simultaneidad de roles.

Todas las actividades del representante de bienes comunales enumeradas hasta el momento fueron observadas por mí directamente mientras le acompañaba. A esas actividades hay que añadir otras que llevó a cabo desde que fue elegido en julio de 1980 y de las que él mismo u otros informantes me pusieron al tanto:

- Conversaciones con los ingenieros de la Unidad Industrial de Explotación Forestal para interrumpir los trabajos forestales que se venían intensificando desde 1966, al tiempo que para tratar de lograr la entrega de los «derechos del monte» depositados en el Banco de Fomento Ejidal.
- Acciones de acuerdo en límites e instalación de monjerías con Jalatlaco y Almoloya; los dos municipios colindantes al Norte.
- Gestiones ante los delegados municipales de San Lorenzo Huehuetlán para negociar un posible abastecimiento de agua para la cabecera mediante los pozos situados junto a San Lorenzo.

La memoria de los comuneros respecto a su historia reciente y la documentación escrita permiten completar el cuadro de funciones del representante de bienes comunales así como detectar una tendencia hacia la mayor institucionalización, definición e importancia de esta figura local.

Cuando la explotación maderera del monte se está llevando a cabo, tal como ocurría en 1983 en comunidades colindantes como la de Ocuilan de Arteaga, los representantes comunales median entre la UIEF y la comunidad y/o los comuneros individualmente considerados. De 1962 a 1979 y de 1970 a 1980 los representantes comunales de Coate-

pec intervinieron en la renovación anual de los contratos forestales, obtención de permisos, realización de marqueos, distribución de árboles entre los taladores, pagos, labores de reforestación, tramitación o conmuta de infracciones a los leñeros o monteros en general y administración de los «Fondos Comunes» que de la explotación del monte se derivaban.

Aquellos representantes y también los anteriores a ellos realizaron funciones en relación a la regulación jurídica de los bienes comunales. Un amplio espectro de tareas y cometidos del representante es posible documentar en este sentido: denuncia de invasiones de terrenos y de agresiones contra los monteros y ganaderos de Coatepec; recorridos constantes por los linderos siendo acompañado por las autoridades oficiales y por los representantes de las comunidades colindantes; firma consiguiente de «actas de conformidad de linderos» o de «inconformidad».

Un tercer ámbito de actuación tiene que ver con los servicios locales. Los representantes de bienes comunales del pueblo han venido interviniendo —junto a otros órganos y comités del pueblo— en la puesta en marcha de servicios educativos, habitacionales, agronómicos o educativos. Unas veces su papel está en actualizar el uso de un terreno, otras en apoyar financieramente esas iniciativas con los «Fondos Comunes» u otros recursos económicos que el representante solicite. Expondré a continuación dos actuaciones que ejemplifican el importante papel del representante comunal en la ampliación de los servicios locales: me refiero a los casos de la construcción de la Escuela Primaria y a la electrificación de la cabecera.

La construcción de la Escuela Primaria

A mediados de la década de los 50 comenzó a construirse la Escuela Primaria de la cabecera, solicitando el representante comunal una y otra vez ayuda a las autoridades.

En 1955 el Delegado de Promoción Agrícola y Ejidal

escribió a M. R., Secretario del Comisariado de Bienes Comunales:

«el 21 del presente mes estarán listas las bancas para el Colegio, que *se adquirieron del Fondo Común del poblado*. Como para la entrega *se necesita que se haga en Asamblea* a fin de que los Comuneros queden perfectamente enterados y satisfechos de la inversión del Fondo Común, estimaré a usted que siquiera cinco o seis días finalice este mes se dé una vueltecita para que se hagan las Convocatorias, tanto para la entrega de los bancos como para el Remate de las maderas muertas y plegadas» (6) (énfasis añadido).

La asamblea de comuneros «en la que se tomaron los acuerdos procedentes en relación con la inversión del Fondo Común» (7) no se celebró hasta el 20-X-1955. La asamblea dispuso que 2.114 pesos del Fondo Común se dedicaran a la compra de mesa-bancos.

En su escrito del 25-6-1956 el Delegado de Promoción Ejidal informó que todo estaba en regla y solicitó al Director General «que intervenga ante... el Departamento Agrario para que cuanto antes se defina el lindero entre esta comunidad y la de Ocuilan de Arteaga...» (8).

Seis meses después, el 16-I-1957, el Director General informa al Gobernador del Estado «que ha sido autorizada la inversión de la cantidad de 2.114 pesos del Fondo Común... para la Escuela que usted inauguró... el día 25 de diciembre último (o sea de 1956)». Añade:

«Como la cantidad autorizada no es suficiente para la adquisición del mobiliario necesario para la referida Escuela, los vecinos del poblado esperan de su bondad sea servido acordar una cooperación suficiente del Gobierno a su

(6) Oficio conservado en el archivo de bienes comunales. San Nicolás Coatepec.

(7) Informe de la Agencia General de la Dirección General de Promoción Agrícola y Ejidal sobre inversión del Fondo Común 25-6-1956. Archivo Bienes Comunales.

(8) Mismo documento de la nota 6.

digna representación para poderse obtener mayor cantidad de mobiliario escolar» (9).

El 12-III-1957 el Agente General del Banco Nacional de Cédito Ejidal dio órdenes de que se le entregaran los 2.114 pesos al Delegado de Promoción Agrícola Ejidal quien, acompañado de los tres miembros del Comisariado de Bienes Comunales, recibió esa cantidad en Toluca con esa fecha.

En mayo de 1957 se celebró otra Asamblea para la «aprobación o rectificación del Corte de Caja relativo a la inversión de la cantidad de \$ 2.114 del Fondo Común en la adquisición de mesa-bancos para la Escuela del Poblado» y se entregó a la Sociedad de Padres de Familia los materiales adquiridos «con el fondo del derecho del monte».

La electrificación de la cabecera

En 1958 fue el problema de la electrificación. Coatepec estaba aún sin luz. El 8 de abril de aquel año el Comisariado de Bienes Comunales junto con el Comité Pro-Electrificación expuso el problema ante el Gobernador del Estado «confiando en las ideas progresistas de usted».

«Con el fin de arbitrarnos fondos hemos gestionado la limpia del monte de nuestra propiedad habiéndose terminado las gestiones en la Dirección Forestal y en la Dirección de Promoción Agrícola Ejidal. La cantidad que se obtenga por *derecho de monte* la dedicaremos íntegramente para fondo de electrificación... dada la nobleza de nuestro proyecto de elevación de nuestro nivel de vida, y... que esto constituye además nuevas fuentes de trabajo para nuestra población tan urgida de él, venimos... a rogarle... nos imparta su ayuda aportando la explotación de nuestro monte...» (10).

(9) Escritos al Gobernador del Estado. Archivo Bienes Comunales. San Nicolás Coatepec.

(10) Carta del 8-4-58. Archivo de Bienes Comunales. San Nicolás Coatepec.

Las gestiones llevaron tres años hasta que el 17-II-1961 el Gobernador inauguró el fluido eléctrico en el pueblo (11). El representante de bienes comunales había intervenido junto a los delegados municipales, la Junta de Mejoramiento Moral-Cívico y Material y Comité Pro-Electrificación.

Otras veces, la intervención del representante comunal se ha orientado no a la consecución de fondos sino a la facilitación del terreno. Así ocurrió en 1960 con los terrenos de la escuela de San Lorenzo Huehuetlán (12), en 1961 con la de la ranchería de Ocotenco (13), en 1963 con el desayunador para los niños de la cabecera (donde hoy día se hace el «kinder» mediante faena) (14); en 1964 con la escuelita y el campo de fútbol de Muman'atl (15), que no se llegó a construir; en 1965 con el campo de fútbol de la cabecera (16); en 1967 con la parcela escolar de la Lagunilla (17) y en 1969 con los Graneros del pueblo —CONASUPO— (18).

En 1975 se estaban construyendo las Tres Colonias Campesinas Provicamp en terrenos de Coatepec. El representante de bienes comunales y el delegado municipal manifestaron que «no tenemos conocimiento oficial al respecto y en todo momento se nos ha puesto al margen de esta

(11) Según consta en la circular en la que las autoridades locales pedían colaboración económica con motivo del Acto de inauguración de la presencia del Gobernador 17-II-1961. Archivo Bienes Comunales.

(12) Segundo documento del Archivo Bienes Comunales.

(13) Petición del Presidente Municipal de Santiago Tianquistenco, 14-IX-1966. Archivo Bienes Comunales.

(14) Solicitud de ayuda al Presidente Municipal, por parte de las autoridades de Coatepec, 4-X-1963. Archivo Bienes Comunales.

(15) Solicitud de la ranchería de Mumanatl al representante de Bienes Comunales, 14-II-1964. Archivo Bienes Comunales.

(16) Petición de terreno para campo de fútbol en la cabecera. 17-III-1965. Archivo Bienes Comunales.

(17) Petición de La Lagunilla al Representante Comunal solicitando parcela escolar, 6-III-1967. Archivo Bienes Comunales.

(18) Acta de Asamblea para tratar sobre construcción de bodegas CONASUPO, 21-V-1969. Archivo Bienes Comunales.

situación sin tomar en cuenta que somos integrantes de una sola comunidad y que en algunos casos se ha dispuesto de terrenos comunales sin el acuerdo de la asamblea respectiva, caso concreto La Lagunilla» (19).

Este amplio conjunto de funciones es indicativo de la vigencia del communalismo de Coatepec. La creación en los años 40 de la figura del Representante Comunal apoya la idea del régimen comunal como vivo y cambiante así como la proposición de que, en determinadas coyunturas, el Estado impulsa la organización comunal.

(19) Carta de autoridades locales al Director de Provicam. Abril 1975. Archivo Bienes Comunales.

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES

(Comparación y generalización)

CAPITULO XIII

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL VALLE DE VALDELAGUNA Y SAN NICOLAS COATEPEC

En todo ejercicio comparativo amenaza la tentación de establecer listados interminables de semejanzas y contrastes entre dos realidades. Los aspectos de una sociedad o de una institución que se pueden comparar con otra tienden a ser muy numerosos y muy variados. El camino de presentar listados exhaustivos no sólo es poco fructífero, sino teóricamente irrelevante. Es imprescindible seleccionar y jerarquizar los rasgos iguales y los rasgos diferentes, teniendo en cuenta que se comparan estructuras, sistemas, instituciones y funciones. Retomando la definición de régimen comunal dada en la Introducción, voy a exponer los parecidos y contrastes entre Valdelaguna y Coatepec comenzando con la base comunal del territorio, continuando con los aprovechamientos de los recursos, siguiendo con las relaciones sociales entre copropietarios para acabar con los sistemas de gestión y de expresión ritual.

En la exposición de los parecidos y de los contrastes evitaré entrar en la explicación pormenorizada de cada rasgo igual o diferente. Sólo después abordaré —con mirada de conjunto— la cuestión de cómo explicar la serie de similitudes y la serie de diferencias.

1. Similitudes

A) *Terrazgo esencialmente comunal*

Los bienes comunales abarcan en ambos casos la casi totalidad del territorio de la comunidad. El terrazgo comunal no constituye solamente un apéndice o reducto del espacio o término local.

La significación cuantitativa de la superficie comunal varía si consideramos la propiedad comunal en sentido amplio o en sentido estricto. Si partimos de que en Coatepec la comunidad impide que la tierra sea vendida a foráneos, y que en Valdelaguna es obligatorio abrir las tierras particulares a los ganados de cualquier vecino es posible establecer que el terrazgo comunal es, en ambos casos, prácticamente el 100 % del territorio. Si excluimos el patrimonio particular (casa, huerta, prados y parcelas de cultivo) obtendremos un 78 % para Coatepec y un 87 % para Valdelaguna .

B) *Relevancia económica de los recursos comunales.*

La contribución de los bienes comunales a la economía local es decisiva. Para el 90 % de las unidades domésticas de Coatepec y Valdelaguna los recursos comunales son imprescindibles para su reproducción como tales. En los presupuestos familiares los aprovechamientos comunales suponen ahorro e ingreso. Ahorro por el autoabasto productivo y doméstico. Tanto en Valdelaguna como en Coatepec buena parte de la alimentación del ganado proviene de los pastos, hierbas y rastrojeras comunales. Los recursos comunales también son relevantes en el autoconsumo familiar, si bien hay que señalar que éste es hoy día mucho más significativo en Coatepec (leña, hongos, hierbas, madera...) que en Valdelaguna. Los aprovechamientos comunales suponen también ingresos por la venta de la leña, la madera o la piedra y por los salarios ganados en el monte, ambos también más importantes en Coatepec. A todo ello hay que añadir que el uso del patrimonio comunal supone una fuente de ingresos

para la comunidad, mucho más notable en el caso español. En ambos casos los bienes comunales suponen una potencialidad económica de cara al futuro.

C) *Aprovechamiento familiar de los recursos colectivos.*

La unidad doméstica es la unidad clave de los aprovechamientos. Ese rasgo general de la economía agraria de Coatepec y de Valdelaguna en tanto en cuanto comunidades campesinas se aplica también, primero, en los casos de explotación colectiva de determinado recurso: por ejemplo, los turnos de pastoreo en Valdelaguna o los cultivos de cofradía en Coatepec, y segundo, en la formación de asociaciones como el grupo cooperativo «Santa Cristina» de Huerta de Abajo o las agrupaciones informales de borregueros de San Bartolo del progreso o de pedreros en San Lorenzo Huehuetlán. Estos colectivos económicos son en realidad grupos multifamiliares y no funcionarían si no fuera apoyándose en las unidades domésticas que en ellos se agrupan.

Este rasgo común permite distinguir comunalismo de colectivismo, cooperativismo y otros modelos socioeconómicos donde la unidad de trabajo, posesión, contabilidad, etc., no es la familia.

Tanto en Valdelaguna como en Coatepec las unidades domésticas combinan en su economía recursos comunales y recursos privados, como son la vivienda, los instrumentos y el ganado.

D) *Regulación colectiva de la propiedad privada*

Un determinado régimen comunal puede estar organizado según los rasgos anteriores —o sea, mayoría de la superficie en tenencia comunal, economía basada en los recursos comunales y régimen familiar de los aprovechamientos— y disponer al tiempo de una determinada porción del territorio en régimen de *estricta* propiedad privada. No es este el caso ni de Valdelaguna ni de Coatepec pues, en el caso burgalés existe una regulación agraria de «cam-

pos abiertos» y en el caso toluquense está presente la prohibición legal de enajenar la tierra a foráneos así como la amenaza de requerimiento por las autoridades de una determinada «milpa» o parcela cuando de hecho ésta ya se ha vendido.

E) *Carácter corporado de la comunidad*

La relación social clave en ambos casos es la de vecindad o pertenencia, esto es, la relación entre miembros que pertenecen a una comunidad concreta. Ser «vecino» en los pueblos de la Región Pinariega, y ser «comunero» en las localidades con propiedad comunal del Valle de Toluca se constituye en la relación social más definidora, relevante, cotidiana, antigua y regulada. La pertenencia a la comunidad es la clave para el acceso a los recursos. En Valdelaguna y Coatepec —y en general en la Región Pinariega y en el Sur del Valle de Toluca— la pertenencia a la comunidad implica la restricción de la pertenencia a ella de los foráneos, como ya señaló Wolf (1967 b). La calidad de miembro de la comunidad concede al individuo un conjunto de derechos, al que se ha referido Behar (1984 b) con la expresión «web of use-rights» (el entramado de los derechos de uso).

F) *Ausencia relativa de estratificación*

Tanto Coatepec como Valdelaguna están lejos de ser comunidades fragmentadas en clases sociales (como el tipo existente en Andalucía, Extremadura o la Mancha) o incluso lejos de parecerse a las comunidades estratificadas (como el tipo existente en Aragón o en el País Valenciano). Las diferencias económicas existen en Valdelaguna y Coatepec pero no han producido, hasta el momento, capas sociales claramente diferenciadas o enfrentadas. Los signos de diferenciación social proceden, por otro lado, más de la pequeña acumulación o prosperidad obtenida en el exterior (migrantes vinculados a la localidad) que en el interior.

En ambos casos existen «mecanismos de redistribución» o «economías de prestigio», siendo, no obstante, más sobresaliente este fenómeno en Coatepec donde tiene presencia una jerarquía de cargos cívico-religiosos y un costeamiento de las fiestas y las celebraciones por los más prósperos (por lo general los *jugueros* o comerciantes en jugos de fruta). En Valdelaguna, aquellos algo más «pudientes» —como antiguas familias de merineros, algún vecino con profesión liberal o los socios del grupo empresarial— viven en una estructura social corporada y personalizada donde han de prestar servicios y hacer favores.

G) *Gestión local de los recursos comunales*

En tanto que comunidades propietarias, los vecinos y comuneros de Valdelaguna y Coatepec tienen participación (mayor o menor, más o menos autónoma) en las decisiones sobre dichos recursos. En ambas regiones se estimuló históricamente por las autoridades centrales la existencia del *concejo* o de la *república* o *gobierno* local. Hoy día, en ambas comunidades, encontramos representantes específicos para lo comunal. En Coatepec existe el Representante de Bienes Comunales. En Valdelaguna el Procurador y el Mayordomo, si bien en este caso sólo se relacionan con los terrenos mancomunados. Hay notables diferencias entre ambas situaciones, que consideraré en el próximo apartado. En ambos casos estos órganos de gestión comunal coexisten con los órganos oficiales instituídos en España y México a nivel de todo el territorio: alcaldes y presidentes municipales respectivamente. Tanto en Coatepec como en Valdelaguna se celebran «reuniones», ya sean éstas «asambleas de comuneros» o «juntas vecinales» según el caso, para la toma de acuerdos en relación a temas de interés.

2. Diferencias

Las siete similitudes expuestas entre las instituciones comunitarias de Coatepec y Valdelaguna indican clara-

mente la naturaleza del comunalismo como «tipo estructural» de la vida rural, siguiendo la terminología de Tax Freeman (1968). Las once diferencias que analizamos a continuación constituyen otro camino conceptual para acercarnos a la cuestión de cuál es la estructura del régimen comunal, en la medida en que esas diferencias permiten considerar diversos *funcionamientos posibles* de una misma estructura. Las diferencias territoriales, jurídicas, económicas, sociales y rituales entre Valdelaguna y Coatepec, muestran la especificidad de la situación española y mexicana en relación con los bienes y las poblaciones comunales.

A) *Dos formas de organización del terrazgo comunal*

En Valdelaguna existe una diversidad de formas de tenencia comunal que no encontramos en Coatepec. El paisaje agrario de la Sierra de la Demanda contiene una multiplicidad de formas comunitarias locales y extralocales. Destacan los terrenos mancomunados del caso español frente a los linderos lineales que separan —jurídicamente hablando— las comunidades de la zona mexicana estudiada. Esta diferencia es especialmente relevante si consideramos su importancia económica así como su influencia en las relaciones o conflictos entre unos poblados y otros. Esta diferencia entre las dos comunidades es, por lo demás, claramente generalizable al nivel regional. La Región Pinariega abunda en instituciones mancomunadas: no así el Valle de Toluca. En base a la bibliografía de que disponemos y a los recorridos realizados en ambos países, se puede afirmar que esa diferencia es válida a los niveles nacionales.

Mientras que en Coatepec el «todo comunal» permanece indiferenciado —teniendo los habitantes de la cabecera, del pueblo de San Lorenzo y de los doce núcleos menores («rancherías»), acceso a cualquier punto del territorio— en Valdelaguna, cada uno de los siete núcleos menores de población tiene perfectamente definido su propio término territorial.

Un tercer aspecto de la diferente organización espacial del territorio comunal es que mientras la comunidad de Coatepec está *inserta* en el municipio de Santiago Tianguistenco, las de Valdelaguna *constituyen* los municipios. Mientras en el primer caso no coinciden superficie comunal y superficie municipal, en el caso burgalés la superficie municipal es la suma de las superficies de las comunidades. Si en el caso mexicano hay un 15 % de la superficie municipal que no pertenece a los bienes comunales de Coatepec, en el caso español cualquier paraje está enclavado en el «*termino*» de alguna de las comunidades (mapas 10 y 13).

B) *Existencia o inexistencia, de litigios por la tierra comunal*

En Coatepec se da una situación de litigio por sus límites comunales que no encontramos en Valdelaguna. El 86 % del perímetro de Coatepec y el 46 % de su superficie total están en pleito con seis de las siete comunidades limítrofes (ver mapas 13, 14 y 15). Casi todas estas situaciones conflictivas se remontan al siglo XVI. Esa situación contrasta vivamente con las relaciones territoriales de los núcleos de Valdelaguna entre sí y con las diez comunidades y municipios colindantes (ver mapas 9, 10 y 11).

Ciertamente hemos descrito para Valdelaguna determinadas tensiones en relación con la entrada del ganado de un pueblo en los «pagos» y rastrojos de otro, pero en esos pueblos burgaleses no llega a darse, como en Coatepec, la reivindicación de la tierra que otro posee o usa.

Esta diferencia es importante porque afecta a la seguridad con que un pueblo posee y usa sus tierras, así como a las relaciones entre las comunidades colindantes. La situación de «litigio por límites» es muy frecuente, por no decir omnipresente, en el Valle de Toluca y generalizable a la República Mexicana.

C) *Diferente grado de privatización de la tierra*

En Valdelaguna, las parcelas de cultivo situadas en los

«pagos» y los prados particulares de hierba ubicados junto al pueblo pertenecen en propiedad privada a los vecinos quienes pueden venderla, arrendarla, hipotecarla, cederla o transmitirla en herencia. Este patrimonio privado sólo está limitado en cuanto a la calendarización de actividades agro-ganaderas. En contraste con esa situación, en Coatepec los comuneros disponen legalmente de las «milpas» como un usufructo de la comunidad; los coatepecos pueden transmitir la tierra en herencia pero no pueden venderla o actuar con ella como una mercancía; si —de hecho— la arriendan o venden a foráneos, pende sobre esa parcela la amenaza de su futuro requerimiento.

D) *Especialización versus diferenciación de los recursos aprovechados.*

Ambos territorios comunales son ricos y variados en recursos, pero la explotación sistemática del patrimonio comunal ha tendido a especializarse en Valdelaguna, manteniéndose una diversificación en los núcleos de la comunidad de Coatepec. Pastos, maderas y algo de leña para la casa son los principales recursos comunales aprovechados hoy día en Valdelaguna, mientras que en Coatepec a esos tres elementos habría que añadir la piedra, los hongos, las hierbas de monte, la venta y trueque de la leña y el suelo para edificar.

E) *Integración o separación de la agricultura y la ganadería*

Esta diferencia puede formularse también como presencia o no de la «derrota de meses». En Valdelaguna continúa practicándose el sistema castellano de «campos abiertos»; no así en Coatepec, donde, si bien es cierto que frecuentemente las ovejas aprovechan rastrojeras de particulares, éstos no están *obligados* a dejar pasar los ganados ajenos una vez levantada la cosecha y hasta la época de las tareas preparatorias para la siembra. De esta forma la mayor privatiza-

ción de la superficie agrícola en Valdelaguna se compensa con la menor regulación colectiva de las «milpas» en Coatepec.

F) *Pastoreo particular o colectivo*

Esta otra diferencia puede definirse como la presencia o no del sistema de rebaños compuestos y del turno de pastoreo. Ambas prácticas están presentes en Valdelaguna, pero no en Coatepec donde cada comunero cuida de su propio rebaño. Al igual que con la diferencia respecto a las rastroleras —o derrota de meses— aquí vuelve a definirse un patrón más colectivo o comunitario en el caso español, en contraste con la mayor cohesión del caso mexicano en cuanto a la tenencia de la tierra y, como veremos en las diferencias H y J, en cuanto al trabajo comunitario y a las autoridades comunales.

G) *Dos sistemas de aprovechamiento industrial de la madera*

La explotación maderera de los montes españoles se viene llevando a cabo por el sistema de *subasta pública*, la de los bosques mexicanos mediante los denominados *consorcios o concesiones* forestales. En Valdelaguna la subasta pública supone un mecanismo de relativa competencia por el que se compra un bien (la madera de pino). En esa transacción con la comunidad se negocia separadamente el precio de compra (a tanto el metro cúbico de madera) y el salario a pagar por la tala, descortezamiento, transporte y apilamiento. Se deja a la comunidad la decisión de subastar o no su madera.

En Coatepec, el consorcio Unidad de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre, supone la anulación de la competencia de mercado. El precio de la madera engloba tanto los «derechos de monte» como los jornales a pagar por metro cúbico elaborado. Esto implica que la negociación de los intereses de la comunidad (mayor cantidad de pesos por los

árboles cortados de su propiedad) y de los intereses de cada comunero en particular (más pesos por su trabajo diario en el monte) se lleva conjuntamente. La comunidad de Coatepec, por otro lado, tiene que escoger, en ese sistema de consorcios, entre vender su madera a *esa* firma industrial o no venderla a nadie.

En el modelo de subasta pública el papel de las autoridades es vigilar que se cumplan las normas de subasta y que la tala posterior se haga cumpliendo los requisitos estipulados. En el modelo de consorcios se forma una *integración* de Estado, Industria y Comunidad que persigue un doble objetivo: primero, asegurar el aprovisionamiento de madera a las industrias papeleras mexicanas y, segundo, regularizar, conservar y vigilar los montes. Las autoridades intervienen en las asambleas de negociación entre representantes de la fábrica de papel y el conjunto de los comuneros, acuerdan con la industria las mejoras que ésta va a hacer en el monte, reciben de esa industria el pago de los «derechos de monte», y administran estos fondos en el Banco de Crédito Ejidal entregando algunas sumas a los comuneros propietarios cuando éstos lo solicitan.

H) *Diferente grado de vigencia del trabajo comunitario*

La realización periódica o no de trabajos por el conjunto de los vecinos —tales como la reparación de regueras o la limpieza de la dehesa o del monte o el cercado de los «pagos»— ya no tiene hoy día en Valdelaguna la vigencia de antaño. La migración, la crisis agrícola y la contratación de los servicios han influido en el declive de las «obras de concejo». En contraste, en Coatepec las «faenas» se aplican a diversas necesidades escolares, recreativas, repobladoras o abastecedoras, constituyendo una obligación de los comuneros el asistir a ellas.

I) *Formalización o no del derecho consuetudinario*

Otro de los contrastes más vivos a uno y otro lado del

Atlántico tiene que ver con el «corpus» local de normas. Evidentemente en ambos comunalismos existen prescripciones y prohibiciones que regulan el acceso de los individuos al territorio; pero, mientras en Valdelaguna existe una vieja y sistemática práctica de registrar por escrito las normas y los acuerdos, en Coatepec éstos se mantienen por lo general en una cultura oral. Cuando se elaboran en Coatepec actas de asambleas u otros documentos es debido a la presencia de un administrativo o un técnico foráneos a la comunidad.

He citado con frecuencia a lo largo de los capítulos el «Archivo de Bienes Comunales de San Nicolás Coatepec». Hubiera sido más preciso quizás indicar Fondo Documental de San Nicolás Coatepec, habida cuenta de que los valiosísimos documentos referentes a los terrenos comunales se transmiten de un Representante Comunal a otro y se conservan privadamente en unas humildes cajas. Esa costumbre es la antípoda de los archivos locales de los pueblos de Valdelaguna, donde, con más o menos orden y sistema de catalogación, se encuentran las Ordenanzas y los Libros de Vareos, de Acuerdos, de Oficios y de Remates.

J) *Identidad versus diferenciación entre órganos de gestión comunal y autoridades municipales.*

En Coatepec la autoridad comunal o «Representante de Bienes Comunales», es una figura clave en el poder local. En ocasiones su papel es más relevante o influyente que el de los propios «delegados municipales». Cumple funciones de representación, vigilancia, aval de créditos y tramitación de conflictos. El representante de bienes comunales denuncia invasiones, negocia con otros poblados, intermedia entre la fábrica de papel, la comunidad y los comuneros; administra los fondos comunes, convoca y preside asambleas generales, atiende las peticiones de los barrios y las rancherías; tramita las solicitudes de cualquier comunero en aspectos variados como la vivienda, la tala, el cultivo o

los insumos necesarios. El representante de bienes comunales controla las actuaciones públicas en terrenos comunales, contribuye específicamente a la organización de las faenas y es depositario de la importante documentación comunal.

En los pueblos del Valle de Valdelaguna, las facultades en lo relativo a bienes comunales residen en los Alcaldes. En su competencia entra tanto lo estrictamente municipal (un arbitrio, por ejemplo) como lo más estrictamente comunal. Es el Alcalde quien tramita lo referente a subastas de madera, aunque sea éste un bien comunal; quien interviene en problemas de pastos o quien representa al colectivo de vecinos ante la Administración Forestal. No existe una *dualidad de poderes* como en Coatepec. Incluso figuras tradicionales y consuetudinarias —como son el Procurador de Patria y el Mayordomo de Trashomo— son asumidas por los alcaldes de los pueblos mancomunados.

Si en Coatepec se ha producido una *institucionalización de la gestión comunal* en Valdelaguna se ha operado históricamente una *asimilación municipal*.

K) *Expresión ritual de la corporación*

Quisiera finalmente señalar una diferencia especialmente significativa en cuanto al grado y tipo de la cohesión social ligada a la propiedad comunal. La profusión de fiestas y celebraciones existentes en Coatepec, rasgo general en las comunidades rurales de México, no implica que se celebren festividades de *toda* la Comunidad: la cabecera, San Lorenzo y cada ranchería tienen sus propias celebraciones a las que asisten propios y foráneos. En Valdelaguna, donde el número, la variedad y el costo de las fiestas es menor, además de las fiestas patronales existe la Fiesta de Vega, fiesta mancomunada entre los cuatro pueblos copropietarios del terreno denominado «Patria». Por otra parte, en las fiestas patronales de los municipios forestales de la Región

Pinariega tienen lugar diversos rituales en relación con el pino (el «mayo» y la «pinochada») principal recurso económico de los pueblos (Kenny, 1966 y Díaz, 1984).

3. Explicación

¿A qué se deben esas profundas similitudes y esas llamativas diferencias? ¿Es posible que una misma interpretación teórica de cuenta tanto de unas como de otras?

A) *La perspectiva difusiónista y la teoría de la aculturación: aportaciones y limitaciones*

Comencemos por considerar el abrumador parecido entre Coatepec y Valdelaguna. Una primera explicación, que aparece como obvia, es la difusiónista: los españoles trasladaron a América sus instituciones comunales en el siglo XVI y, por ese motivo, hoy día las comunidades rurales de uno y otro país presentan un sinfín de semejanzas.

Una primera objeción de esa teoría es que no explica por qué unas instituciones «viajaron» y otras no. Dicho de otra manera: ¿cómo puede explicarse, atendiendo al contacto cultural *exclusivamente*, que se trasladara a la Nueva España la institución de los bienes comunales pero no, por ejemplo, la mancomunidad de Villa y Tierra, o los alcances, las pertenencias y las ledanías? Podría pensarse que influyó en esa discriminación institucional en origen el hecho de que la mayoría de los primeros conquistadores procedían de Extremadura, Andalucía y La Mancha. Pero esto juega en contra de la explicación difusiónista por cuanto en esas áreas la propiedad comunal o las mancomunidades son poco relevantes. Foster (1960), con sus conceptos de «Cultura de Conquista» y «Cristalización Cultural» ha propuesto una teoría alternativa. El antropólogo norteamericano ha puesto de relieve que la cultura de conquista es sólo una parte del conjunto de la cultura «donante» (España) ya que en todo proceso de conquista y colonización existen mecanismos de selección cultural. Opera la selección en el emi-

sor ya sea por controles institucionales, ya sea por la acción de los individuos portadores de la cultura; en ocasiones la selección se debe a una prohibición formal de lo que se considera impropio en la Colonia (pone Foster el ejemplo, entre otros, del carnaval). En aspectos relacionados con la cultura material pueden influir en el proceso de selección razones como las dificultades técnicas de transporte. La selección opera también en el receptor (sociedades y culturas de México) que pueden recibir distintos elementos con entusiasmo, con cierta indiferencia o con resistencia.

La teoría de la «cristalización cultural» y de la «cultura de conquista» permite abordar la explicación de las similitudes entre Coatepec y Valdelaguna en función de los mecanismos de selección en cuanto a las instituciones comunales.

Antes de considerarlos indicaré algunas limitaciones tanto de la perspectiva difusiónista simple como la de la perspectiva de la aculturación: primera, ambas teorías no dan razón de por qué existen no sólo similitudes, sino también diferencias tan notables; segunda, tampoco explican por qué las similitudes iniciales persisten hoy día, habiendo sido muy diferente el desarrollo de cada área y, tercera, no dan cuenta de las semejanzas de los regímenes agrarios de Valdelaguna y Coatepec con otros —como el hindú o el ruso— con los cuales no hubo vínculo histórico.

Es indudable que el nexo histórico España/México es crucial para entender parte de las semejanzas, siendo imprescindible estudiar los procesos de selección cultural en cuanto al communalismo. No obstante, es preciso una teoría (distinta pero integradora de la tesis difusiónista y de la tesis de la aculturación) que intente dar razón del *conjunto* de las similitudes y de las diferencias de ayer y de hoy.

B) *Una explicación histórico-evolutiva: paralelismos y divergencias*

El modelo teórico que aplicamos a continuación está basado en, o requiere de, dos presupuestos básicos: en pri-

mer lugar, la génesis histórico-concreta de los regímenes comunales agrarios; en segundo lugar, su funcionalidad para la Sociedad Mayor. Los elementos o factores constitutivos del modelo son:

- a) Para la génesis de los regímenes comunales:
 1. Las características ecológicas y socioeconómicas del territorio sometido a «ordenación comunal».
 2. La política colonizadora del Poder sobre el territorio.
- b) Para sus procesos de desarrollo:
 1. Las demandas cambiantes de la Corona, la Nobleza y la Industria sobre los bienes y las poblaciones comunales.
 2. Las estrategias de la población local para adaptar las instituciones comunitarias (modalidades del terrazgo, aprovechamientos, normas, órganos de gestión, etc.) a las presiones anteriores.

Entre Coatepec (Méjico) y Valdelaguna (España) se da un amplio conjunto de similitudes porque ambas tuvieron un mismo proceso de génesis (origen) y porque, una vez configuradas, ambas estructuras fueron adaptándose dinámicamente a las influencias y desafíos externos (desarrollo). Por otra parte, las diferencias son explicables por las particularidades históricas existentes tanto en el origen como a lo largo de la evolución de ambas estructuras comunales. Distinguiré tres fases en dicho proceso evolutivo: a) la génesis, b) la articulación a la Sociedad Mayor y c) la transición a otra forma de articulación en tiempos contemporáneos.

a) *La génesis histórica o las «condiciones iniciales»*

Tanto el communalismo del Valle de Valdelaguna como el de San Nicolás Coatepec son, por utilizar la expresión de Wolf (1967 b) «hijos de la conquista».

Las comunidades corporadas de la Región Pinariega,

como tantas otras al norte del río Duero, fueron creadas como tales entre el siglo XI y el XII en el proceso de Reconquista y Repoblación. Surgieron, o fueron configuradas, como organizaciones corporadas debido al pacto entre la Corona y las primeras agrupaciones: éstas poblaron y defendieron el territorio, sometiéndose al monarca y apoyando con hombres y bienes sus campañas de expansión, al tiempo que el soberano les otorgó derechos sobre un territorio, ciertos privilegios y un alto grado de autonomía local.

Las comunidades corporadas de la América hispana y concretamente las del Sur del Valle de Toluca se configuran como tales en el siglo XVI, a partir de la política de la Corona española de formación de «Repúblicas de Indios» con territorio comunal y gobierno local propio. En esa política los pueblos indios se concibieron como criaderos de mano de obra, colectivos organizados para la tributación de unidades corporadas, núcleos compactos, que facilitaran el adoc- trinamiento religioso. La Corona, en consecuencia, estuvo interesada en que los indios dispusieran de una base territorial con la cual subsistir y de una cohesión comunitaria. Con su apoyo a las comunidades, la Corona disponía de otro punto de control político, frenando las tentaciones usurpadoras de propietarios españoles.

Pero, ya en la fase inicial de constitución, son perceptibles importantes diferencias entre los dos casos de comunalismo. En el caso de la España medieval se poblaban un territorio que se había perdido siglos atrás y que constituía una «tierra de nadie». En el caso del México colonial se ocupaba un territorio densamente poblado por matlatzincas, otomies y mazaguas que llevaban cincuenta años bajo la denominación azteca. Las consecuencias de esas diferencias demográficas y étnicas para la organización de las comunidades son muy directas.

En el Alto Duero se fomentó por la Corona el establecimiento de terrenos «comuneros» entre varios pueblos y de

«mancomunidades» tanto entre pueblos como entre villas y pueblos. Ello formaba parte de una *política de cohesión* a toda costa de los núcleos que se iban estableciendo hacia el Sur islámico. Con las «mancomunidades» —y luego las Comunidades de Villa y Tierra— se tejía una red territorial y política de numerosas villas y aldeas.

La situación en la América colonial bajo el dominio español fue la opuesta. La política del conquistador no fue ahora la de unir núcleos rurales entre sí sino la de *atomizar* a la población indígena y la de separarla de los españoles, constituyendo una «sociedad dual» (Wolf, 1982).

De los diferentes tipos de communalismo existente en las áreas rurales de la España del XVI (véase capítulo III) se utilizó el de la comunidad corporada pero no el de las Comunidades de Villa y Tierra. La conquista supuso un cambio radical en las ciudades mesoamericanas que quedaron despobladas del elemento indígena. El interés de la Corona no era ligar a unas «repúblicas de indios» con otras, desarrollando federaciones o uniones regionales; su interés era corporar a la población en unidades sólo relacionadas con su encomendero, párroco y juez. En este contexto, no era «funcional» en la Nueva España —para las autoridades españolas— el modelo castellano de vastas extensiones de terrenos concejiles, baldíos y comunales perteneciente a las villas, pueblos y aldeas. No encontramos en México (al menos hoy día) los terrenos mancomunados, cuya inexistencia puede entenderse —en parte— como efecto de la anterior política. Digo en parte porque queda por investigar qué intentos se hicieron y por qué fracasaron. En documentos del Archivo Histórico Nacional referentes a Coatepec en 1560-70 aparece la expresión la «Universidad y Tierra de Coatepec», que ya no figura en documentos posteriores. Si era sólo la expresión habitual del escribano o respondía a unos primeros tanteos, que luego se modificaron, no lo sé aún. Tampoco lo que pudo influir la posible ausencia de

antecedentes prehispánicos en cuanto a terrenos mancomunados.

La situación de litigios por la tierra puede ser entendida como una consecuencia de la no existencia de terrenos mancomunados. El Rey otorgó en la Nueva España títulos particulares para cada pueblo, pero no áreas limítrofes (montes, lagunas, etc.) para varios pueblos. Pudo influir la existencia de litigios anteriores a la conquista cuya resolución era poco menos que imposible por una autoridad extranjera. He indicado en este sentido el testimonio de los pobladores de Ocuilan de cómo —aunque Xallacacín había estrechado su territorio— Coatepec pertenecía a la vieja jurisdicción de Ocuilan. Ese es otro aspecto por investigar. Con la configuración de las haciendas en el siglo XVII los litigios fueron utilizados para las alianzas y conflictos entre haciendas y comunidades. Un hacendado defendía a una comunidad, en su reivindicación de unos terrenos, a cambio de que sus gobernadores y alcaldes le dejaran introducir sus ganados en los pastos comunales. Pero con esto ya entramos plenamente en la siguiente fase.

b) *La articulación a la Sociedad Mayor o las «influencias externas»*

Desde su etapa inicial Valdelaguna y Coatepec dispusieron ya de la estructura corporada que tanto las asemeja y de algunas características peculiares que tanto las distingue. La perspectiva histórico-evolutiva debe explicar por qué persistieron hasta el presente con esa misma configuración estructural y por qué se mantuvieron esas diferencias, o más concretamente por qué no se resolvieron los litigios territoriales en el área de Coatepec. Ambas cuestiones son abordables a partir del estudio de la articulación de esas comunidades corporadas en la Sociedad Mayor. Valdelaguna estuvo vinculada estrechamente a la trashumancia desde el siglo XIV hasta el XIX. Coatepec estuvo ubicado en el contexto de las haciendas del Valle de Toluca desde el siglo XVII hasta comienzos del siglo XX.

Creadas en el proceso de la Reconquista las comunidades de la Región Pinariega se constituirían en el hábitat de un grupo de especialistas: carreteros y pastores. Dos grandes instituciones trashumantes están en pleno apogeo en la España del XVI: el Honrado Consejo de la Mesta y la Real Cabaña de Carreteros. La Mesta era la organización de los dueños de rebaños encargada de la contratación de los pastores por un salario y mantenimiento. Los carreteros se encargaban del transporte de mercancías a larga distancia. Las comunidades del Valle de Valdelaguna y otras poblaciones de la Región Pinariega fueron lugares de residencia de los pastores y los carreteros. Vivían fuera de la comunidad la mayor parte del año y volvían en el verano trayendo consigo un salario. La supervivencia y reproducción de estos especialistas se basaba en ese salario, pero también en la posibilidad de tener algún ganado propio que en verano pastaba en sus praderas comunales y en el invierno podía acompañar los rebaños del amo. Complementaban esto con el uso del monte, para construcción y leña, y con una escasa agricultura.

Por su parte, las comunidades indígenas mexicanas, creadas en el proceso de formación de la sociedad colonial, fueron el hábitat del indio tributario y del indio trabajador en las empresas de los españoles. San Nicolás Coatepec y demás comunidades del Valle eran los lugares donde lograban su subsistencia diaria los indios empleados en el repartimiento, los trabajadores de los obrajes textiles y tenerías de pieles, los arrieros que con mulas transportaban mercancías desde el Valle a la Ciudad de México o a Tierra Caliente o a las minas. Durante los siglos XVII, XVIII y XIX los indígenas se contrataron como peones en las haciendas de la zona. Trabajaban como pastores, segadores o sirvientes a cambio de un salario.

c) *La transición a la nueva situación*

La cría de la oveja en Australia y Argentina en el siglo

XIX, así como otros factores internos, hizo entrar en crisis la cría de la oveja merina en España. El ferrocarril desplazó la actividad trashumante y la carretería. Los especialistas de la Región Pinariega desaparecieron. Los habitantes de estos pueblos se vieron limitados a vivir de su territorio: pastos, montes y mínima agricultura.

Llegamos así a su actual situación. El proceso de industrialización ha supuesto, por un lado, una mayor demanda de la madera (ese bien comunal en otro tiempo importante para construir las casas); por otro lado, el proceso de industrialización ha permitido que los ex-pastores y ex-carreteros consigan fuera de la región su salario. Al igual que ayer, hoy día vuelven en verano a su lugar de origen.

Por lo que respecta al caso mexicano, tras la Revolución la posibilidad de trabajar en las haciendas del Valle de Toluca prácticamente desapareció para unos pueblos donde los habitantes acababan de «reconcentrarse». Se intensificó el uso de los recursos del monte. La elaboración de carbón vegetal y de madera labrada, la recolección de raíces para escobas y mantas, la extracción de resina, fueron el complemento decisivo de la agricultura y —la entonces escasa— ganadería (Giménez, 1990, d).

La industrialización de los años 40 supuso la pérdida de esas fuentes de subsistencia. El interés del Estado en abastecer las industrias productoras de celulosa y papel condujo a las prohibiciones forestales. Estas hicieron muy difícil el acceso al monte para los carboneros, vigueros y raiceros. Los cambios operados en los combustibles con el desarrollo del petróleo y en los materiales de construcción, hicieron menos necesario en el mercado los productos que la comunidad ofrecía. Es más, al Estado no le interesaba que se produjeran, abriendo así un nuevo mercado (el consumo campesino) para la colocación del petróleo y el gas, por un lado, y del «tabicón» y otros materiales de construcción, por el otro.

Pero, homólogamente al caso de Valdelaguna, el mismo

proceso industrializador ha creado las condiciones para la nueva adaptación de los comuneros. Desde hace 25 años en Coatepec se vienen aprovechando recursos comunales en escala y orientación nuevas. Un ejemplo es el caso de la explotación de piedra ahora extraída y vendida en escala considerable dada la gran demanda de unas ciudades como Toluca y el Distrito Federal en crecimiento vertiginoso. Esos reacomodos internos se han combinado con otros externos, como mencionamos con el caso de los vendedores de jugos.

Otra de las diferencias que hemos señalado es la relativa al sistema de autoridades. La estructura del poder local de Valdelaguna tiene su raíz histórica en la organización de los concejos, los regimientos, los ayuntamientos y los municipios. Creados estos entes administrativos territoriales con elevado grado de autonomía, tomaron cuerpo y se produjo una asimilación municipal de la tradicional participación vecinal en concejo abierto. Diferentemente, en México la creación de los ayuntamientos es un fenómeno del XIX y más reciente aún la integración en ellos de los asuntos de las viejas comunidades indígenas. Estos entes municipales (en nuestro caso concreto, Santiago Tianguistenco) no asumieron las funciones desempeñadas por los cargos locales creados en la Colonia, creándose contemporáneamente la figura de los Comisariados o —si están en trámite— de los Representantes de Bienes Comunales.

Otra de las diferencias indicadas se refiere a los sistemas de aprovechamiento forestal dominantes en la Región Pina-riega y en el Valle de Toluca. Los sistemas de «subasta pública» y de «concesiones» manifiestan el distinto papel del Estado y las diferencias en las estructuras industriales madereras en México y en España. El sistema de concesiones forestales implica una presencia de la Administración Forestal aún más notable que en el sistema de subastas públicas y se amolda a una configuración oligopólica de la industria del papel. En el caso español los mecanismos de

mercado tienen más incidencia en la determinación del precio de la madera y el Estado, a pesar de su creciente control, tiene que amoldarse a normas locales como los «pinos de privilegio».

d) *Implicaciones*

La comparación entre Valdelaguna y Coatepec sugiere, en un plano más general, una concepción del régimen comunal diferente, por un lado, a la vieja tesis del comunismo primitivo y, por otro, a las tesis contemporáneas sobre su carácter de economía de autoabasto o segmento marginal.

Ambas comunidades son —y han sido— sumamente útiles en la Sociedad Mayor donde se encuadran. Ambas tienen en común ser extraordinariamente *adaptables* a los cambios que dicha Sociedad Mayor ha ido teniendo. Comparándolas en su larga tradición histórica se observa que ambas tienen una *estructura comunal* que permanece a lo largo del tiempo.

Dos comunidades estrechamente conectadas y sumamente útiles

Tanto en las comunidades rurales de Valdelaguna como en Coatepec hemos constatado y descrito procesos de producción para el autoabasto y para el mercado y de venta de fuerza de trabajo dentro y —predominantemente— fuera de la comunidad. Son comunidades basadas en la propiedad comunal que colocan parte de su cereal, carne, madera, etc... en los mercados regionales. Parte de la población emigró sin que esto haya significado una ruptura de lazos con su comunidad de origen. En definitiva, tanto Valdelaguna como Coatepec responden a la actual visión de la Antropología sobre el campesinado considerándolo un segmento del todo social que aporta bienes y trabajo y que consume productos del exterior.

Hemos estudiado los nexos de Valdelaguna y Coatepec con la Sociedad Mayor *en tanto que áreas comunales*, encontrando dos procesos similares en las dos comunidades: primero, el aprovechamiento *en forma nueva* de determinados recursos comunales de ambas zonas y desde hace unos 25 años; segundo, la creciente intervención del Estado.

Las talas de *pinos* en Coatepec y Valdelaguna y, en el caso de Coatepec, la conducción del *agua* hacia el Distrito Federal y la extracción de la *piedra* de basalto son ejemplos de nueva utilización de los recursos comunales. Lo nuevo de la situación consiste en su producción para el exterior y en su gran escala. Diferentes actores de la Sociedad Nacional demandan estos recursos en grado creciente. Puede tratarse de la Industria (papeleras, constructuras) o de la Administración (abastecimiento de agua a la ciudad). Se trata, en cualquier caso, de materias primas localizadas en áreas de propiedad comunal y se constata, en ambos casos, una creciente intervención del Estado, que es el segundo proceso a comentar. Los bienes comunales de los Valles de Toluca y Valdelaguna han sido objetivo, en las últimas cuatro décadas, de una detallada regulación oficial es lo que se refiere a su personalidad jurídica, su uso y su comercialización. A la par se han implantado equipos de vigilancia forestal y estimulado la participación económica de beneficiarios externos (Loreto y Peña Pobre en el Valle de Toluca, serrerías en la Región Pinariega).

Todo ello no supone una situación de aislamiento sino de mayor contacto y no supone unas economías agrarias de autoabasto sino de mercado. En ambos procesos no observamos unas instituciones comunales en extinción sino regeneradas. Es particularmente ejemplar en este sentido el caso de Coatepec donde su contribución al exterior es intensísima y su cohesión comunitaria mayor. En Coatepec, a los flujos hacia el exterior de madera, agua y piedra hay que añadir el nexo que supone el tradicional trueque de leña (hoy día intensificado), recurso por otra parte profunda-

mente utilizado para autoabasto. A la par que esos nuevos, o más intensos, nexos con el exterior, la comunidad se dota de nuevos órganos comunales y mantiene vinculados el grupo de fuera (jugueros en el Distrito Federal) y el de dentro. La cohesión comunitaria es fomentada por el Estado y necesitada por los campesinos.

Ocurre también así en Valdelaguna, donde las talas y acciones de las agencias forestales públicas han llevado a un planteamiento estricto de la vecindad, a una definición más precisa de quién tiene derechos sobre los bienes comunales y cuáles son esos derechos.

La larga duración de las contribuciones comunales

La consideración en el tiempo de los nexos exteriores de Coatepec y Valdelaguna muestra que sus instituciones comunales estuvieron siempre en función del todo social.

La historia local de Valdelaguna es la historia de la otorgación de tierras y fueros por el Rey, de la prestación por parte de las aldeas de aquellos vecinos no exentos de ir a las guerras; de la contribución vecinal al aprovisionamiento militar con carne, maderas, etc. Con la trashumancia, Valdelaguna fue área de pastos de verano para los rebaños de los grandes propietarios y área de subsistencia de aquellas familias en las que se criaban los que luego serían los pastores y zagales de los rebaños. Con la carretería esas sierras proveyeron la madera necesaria para la construcción de las carretas y de buena parte de los pastos para los bueyes que tiraban de ellas. Durante siglos el Valle aportó diezmos al Monasterio de San Pedro de Arlanza, prestaciones al Duque de Frías e impuestos al Rey.

La historia local de Coatepec es la historia de un pueblo que tributó especies y días de trabajo para su encomendero así como diezmos y otras obligaciones a la Iglesia; que alquiló su capacidad de trabajo en las haciendas cercanas particularmente en la Hacienda de Atenco; que vendió

madera labrada, leña, raíces, carbón, piedra y otros productos de sus montes tanto a las localidades asentadas en las partes bajas del Valle como a los comerciantes que trasladaban esas mercancías a la Ciudad de México, Cuenavaca y otros centros urbanos.

Estas contribuciones tributarias, laborales y mercantiles a la Sociedad Mayor son algo propio de todo grupo campesino. Lo específico en el caso de Valdelaguna y Coatepec tiene que ver con su carácter comunal: la tierra comunal y el autogobierno significaron un alto grado de *cohesión* de la comunidad, elemento necesario para los sectores exteriores.

En Valdelaguna, la cohesión comunitaria fue necesaria para asentar los núcleos de pobladores en plena expansión hacia el sur islámico; para la recolección de impuestos y de soldados; fue imprescindible para crear gobierno y vida jurídica local, así como para organizar la vida religiosa. Los terrenos mancomunados y las ledanías se inscribieron en la misma política de cohesión, ahora a nivel de varias localidades y comarcas enteras, evitando conflictos y recompensando los apoyos al Poder.

En Coatepec, la cohesión comunitaria permitió la recolección colectiva del tributo; facilitó enormemente el adoc-trinamiento religioso; frenó la tendencia de los hacendados a expandir su dominio territorial; fue imprescindible para organizar el trabajo indígena; permitió lograr un mínimo nivel de subsistencia a unos campesinos que, debían aportar excedentes de materias primas, productos agrícolas y trabajo barato; finalmente el alto grado de integración local frenó la estratificación interna, con la cual se habría llegado a una explotación interior, competitiva de la llevada a cabo por los agentes externos a la comunidad.

Dos comunidades cambiantes y adaptables

Tanto Coatepec como Valdelaguna tienen una larga dinámica histórica propia. Larga porque no dejaron de ser

útiles para satisfacer demandas exteriores. Dinámica porque esas demandas cambiaron. Las sucesivas contribuciones que más arriba hemos enumerado testimonian, en ambos casos, cómo los cambios de la formación social española y de la formación social mexicana afectaron a estas comunidades.

El proceso de cambio y adaptación que mejor conocemos en ambas comunidades es el contemporáneo. Tanto Coatepec como Valdelaguna fueron afectadas por los fenómenos de industrialización y urbanización. En ambas, en los años 1940-1960, se desmembró su base económica tradicional: la trashumancia en Valdelaguna, el trabajo en el monte en Coatepec. Pero en ambos casos estos pueblos se adaptaron manteniendo la propiedad comunal y la cohesión social.

a) Un mecanismo común ha sido lo que podría denominarse la «emigración vinculada». Los jugueros de Coatepec y San Lorenzo, muchos de ellos residiendo en la capital de la República, no pierden su vinculación con la comunidad: en ella queda parte de la unidad doméstica, conservan sus parcelas, algunos son elegidos como autoridades, intervienen en las asambleas e invierten su ahorro en construir o remodelar la casa.

En Valdelaguna, el despoblamiento producido por la migración ha sido mucho más considerable habiendo quedado tierras «posias» o abandonadas. Pero los migrantes vuelven en fiestas y en vacaciones, ayudan en las faenas del verano, envían dinero a sus padres, invierten en la casa o regresan de nuevo al pueblo.

b) En ambas comunidades se han producido cambios interiores como mecanismos de adaptación. En Valdelaguna hemos descrito el cambio en las regulaciones de la vecindad, el cambio del sistema de pastor pagado por el Consejo al sistema de turno de pastoreo y la formación de un grupo empresarial moderno pero basado en las economías domésticas.

En Coatepec hemos indicado el cambio en la actitud hacia la Fábrica de Papel: primero, la resistencia inicial (1947-1966), luego, la integración y el trabajo intensivo en el monte (1966-1980) y, finalmente, la interrupción de los contratos (1980-1983). Se observa también en Coatepec un fenómeno similar al grupo cooperativo de Huerta de Abajo: la agrupación multifamiliar de pequeños ganaderos. La utilización de los litigios por límites como mecanismos de presión supone también, por último, una adaptación de la comunidad a sus circunstancias.

La migración y los cambios internos han modificado estas comunidades. En Valdelaguna ya no hay sorteos periódicos de las tierras de labor y en Coatepec se han escriturado algunas tierras. En ambas comunidades tiene más peso la comercialización de productos agroganaderos. Tanto una como otra sociedad local han conocido aunque en diferentes épocas cambios en los órganos de representación y poder.

En suma, la comparación entre Valdelaguna y Coatepec permite interpretar el communalismo como una estructura rural dinámica y articulada, interpretación que será detallada en el próximo y último capítulo.

CAPITULO XIV

DEL SIGNIFICADO EVOLUTIVO A LA CONTRIBUCION FUTURA DEL REGIMEN COMUNAL AGRARIO

El capítulo anterior muestra las conclusiones particulares de la investigación llevada a cabo, conclusiones basadas en dos únicos casos de communalismo rural. Con ellas en la mano reconsidero ahora el conjunto de estudios sobre communalismo comentados en la Primera Parte, pasando así a un nivel más alto de generalización y abstracción. Retomaré, por lo tanto, los problemas teóricos y prácticos esbozados en los dos primeros capítulos en torno a la cuestión central de la significación evolutiva del communalismo rural.

El análisis de las similitudes y diferencias entre Valdelaguna, Coatepec y otros campesinados comunales permite defender la siguiente tesis: el régimen communal agrario es un conjunto de instituciones creadas a partir de un impulso estatal en condiciones históricas de expansión territorial, colonización y reorganización social. El communalismo rural se va transformando en el tiempo al irse adaptando a las sucesivas demandas en la Sociedad Mayor. Desapareciendo en algunos casos y momentos y apareciendo en otros. Las instituciones comunitarias son una parte de un todo social en el que cumplen múltiples funciones económicas, sociales y políticas. Su creación histórico-concreta, su transformación adaptativa en el tiempo y su papel polifacético y útil

son las características sincrónicas y diacrónicas (y, por lo tanto, evolutivas) que nos llevan a concebir las instituciones comunales no como restos de una antigua fase comunal, ni como un modo de producción coherente en sí mismo, sino como instituciones rurales que perviven en tanto en cuanto mantienen su función relevante en la Sociedad Mayor donde se encuadran.

1. Sobre la génesis, naturaleza y persistencia del comunismo

- A) *El régimen comunal no representa una fase de la evolución sino un segmento sociocultural que evoluciona según la Sociedad Mayor*

Para la primera etapa de la evolución de la Humanidad, no ha sido probado sino supuesto, un estado de comunidad total de bienes. La vieja tesis del Comunismo Primitivo adquirió toda su relevancia en la segunda mitad del XIX y fue argumentada a partir de cierta lectura de documentos históricos y en base a la existencia contemporánea de comunidades aldeanas. Ambas líneas de argumentación pueden ser radicalmente criticadas hoy día.

En lo relativo a las deducciones hechas a partir de los registros documentales de sociedades del pasado, hoy es más válido que nunca el argumento de Fustel de Coulanges (1890) de que no se ha presentado ninguna evidencia de alguna sociedad donde *todo* fuera comunal. La investigación histórica del siglo XX ha ido reconstruyendo situaciones económicas y sociopolíticas en diversas áreas del mundo (como Rusia, la India, Mesoamérica o el Área Andina) en las que la propiedad comunal siempre aparece como existente con otras formas de propiedad, como la propiedad estatal o pública, la señorial o la pequeña propiedad privada.

La interpretación dominante en el siglo pasado del communalismo aún vigente como resto de una antigua fase comunal erraba al desconsidrar la integración de las comunas aldeanas en las Sociedades Nacionales. En una época de revolución industrial y concentración urbana se supuso que lo rural y, dentro de ello, lo comunal, estaban destinados a desaparecer con prontitud. La visión etnográfica de Valdelaguna, Coatepec y otros lugares descubre que ese communalismo cuya antigüedad no se niega— es más una pieza del engranaje actual que una supervivencia del pasado. Rasgos como la regulación actual de la vecindad en la Región Pinariega o como la dualidad de poderes (municipal-comunal) en el Sur del Valle de Toluca, son tan nuevos, tan contemporáneos, tan producto del desarrollo actual de la economía capitalista, como un suburbio obrero o un centro comercial urbano. ¿Pueden interpretarse estos rasgos como representativos del pasado? Evidentemente no. ¿Cómo suponer que otros rasgos comunales —vistos como fieles testimonios de las antiguas relaciones— no fueron también producto de circunstancias históricas concretas?

Supongamos, no obstante, que realmente existió una fase donde todo era comunal o, al menos, donde el régimen comunal era lo predominante. ¿Quién delimitaba el territorio comunal, quién otorgaba el título correspondiente? La evidencia etnográfica y etnohistórica muestran que el protagonismo en este punto lo llevan la Corona y el Estado. En una fase previa a estas instituciones se encontrarán grupos clánicos ocupando un territorio o tribus poseyendo de hecho una zona, pero no aldeas campesinas con derechos comunales otorgados sobre un territorio delimitado.

Otra de las evidencias, que presenta el trabajo de campo o el de archivo, es que los bienes comunales son aprovechados por beneficiarios internos y externos. Así ocurre con la trashumancia y la carretería en la Región Pinariega y con las encomiendas, haciendas y empresas en el Valle de Toluca.

La naturaleza del communalismo presupone ese aprovechamiento múltiple. En una fase anterior a la vida urbana existieron sin duda grupos con gran autonomía y que aprovechaban la caza o la pesca existente en un territorio no delimitado; pero no deben confundirse esas organizaciones con otras que requieren del marco urbano: los concejos comunales donde se instalaba la nobleza o las repúblicas de indios vinculadas a un encomendero.

A la pretendida fase comunal se le dio —en la teoría del Comunismo Primitivo— un carácter de sociedad sin clases y ausencia de propiedad privada, pero el communalismo —el conocido hasta ahora por la historia y la etnografía— aparece siempre conformado por una Sociedad Mayor estratificada y con otras formas de propiedad.

Este carácter del régimen comunal como segmento sociocultural de una Sociedad Mayor se manifiesta en su génesis, en sus transformaciones, en su perdurabilidad y en su desaparición, aspectos que son considerados en las siguientes conclusiones.

- B) *Son instituciones creadas a partir de un impulso estatal, en condiciones históricas de expansión territorial, colonización y reorganización social.*

El communalismo de Valdelaguna se gestó en el proceso de Reconquista y Repoblación de la España Medieval. El de Coatepec se conforma, con sus rasgos actuales, en el siglo XVI como producto concreto de la política de formación de «pueblos de indios» en la Nueva España. Hay un profundo paralelismo de esos fenómenos con lo sucedido en otros contextos de espacio y tiempo.

Es el caso de las comunidades eslavas. Por lo que respecta a la zadruga, los trabajos de Moseley y Tomasevich aclaran su origen como institución de frontera y unidad fiscal. Para el mir, si bien Kovalevski continuó afirmando su existencia anterior a la servidumbre y el zarismo en Rusia,

su propia obra fue aportando más y más evidencias de que esos rasgos presuntamente modernos y tardíos son los esenciales en la organización del mir.

Por lo que hace a la comunidad hindú los estudios de Baden-Powell mostraron cómo la comunidad abierta («raitajawari») es más antigua que la comunidad cerrada o corporada («joint-village») y como esta última se formó, más tarde que la primera, a partir de la colonización del Punjab.

C) *El régimen comunal no es estático sino dinámico y sus transformaciones obedecen principalmente a cambios exteriores*

El auge y la decadencia de la trashumancia, la explotación forestal, la migración o el centralismo municipal han supuesto rasgos diferentes en el comunalismo de la Sierra de la Demanda. En el Valle de Toluca se observa lo mismo en función de las políticas del Estado respecto a la explotación del monte y la organización agraria, y en función del trabajo en la metrópoli de muchos comuneros.

Otros casos de países y épocas diferentes a los aquí comparados abundan en esta idea. El mir fue afectado por la emigración hacia el sur descomponiéndose en unidades nucleares. La comuna rusa también fue alterada por la abolición de la servidumbre en 1860 que rompió las ligaduras verticales entre los campesinos y los terratenientes y reforzó las ligaduras horizontales. La comuna se convirtió en «campo de batalla» por las leyes de Stolipin de 1906-1907 de privatización de la tierra y concentración de parcelas, lo que provocó la aparición de la comuna como reivindicadora de tierras. Estas leyes establecieron el derecho de todo «mujik» a dejar su mir, así como su derecho a requerir una parcela en propiedad privada. El campesinado ruso quedó escindido en dos mitades: los acaudalados, con muchas tierras que formaron granjas individuales, y una mayoría que

quedó con tierras insuficientes y perdió el derecho a los repartos periódicos. Muchos de ellos fueron arrojados a la condición de proletariado rural; se ha calculado que tres millones de campesinos abandonaron las comunas (Wolf, 1972).

En Yugoslavia, la zadruga se vió afectada en el siglo XIX por el siguiente conjunto de fenómenos generales: la abolición de la servidumbre, el desarrollo de los mercados y la economía monetaria, un nuevo sistema de impuestos por jefe de familia y su propiedad, el consumo creciente de productos industriales, la penetración de ideas individualistas, el cambio de una economía pastoril a otra predominantemente agrícola y un crecimiento demográfico con migración a las áreas urbanas (Tomasevich, 1955).

Digo *principalmente*, en el enunciado de la conclusión, porque hay también que considerar algunos factores internos de cambio. Entre ellos el principal es el crecimiento demográfico. Por ejemplo, en Rusia, entre 1879 y 1902 se distinguián cuatro formas diferentes de reparto periódico de las tierras: en el 59 % de las comunidades el reparto se hacía según el número de hombres que había en cada familia, en el 19 % según el total de miembros, en el 9 % de las localidades según el número de adultos trabajando y en el 2 % restante las tierras sólo se repartían parcialmente. Estas diferencias se explican por el distinto crecimiento demográfico de cada uno de esos grupos de comunidades (Wolf, 1972, edición de 1982, 92).

- D) *La larga persistencia del régimen comunal se explica, en primer lugar, por su utilidad. Los bienes comunales son multifuncionales. Su función en la sociedad no es residual sino relevante.*

La investigación etnográfica e histórica de Valdelaguna y Coatepec pone de manifiesto, en cuanto a la funcionalidad del communalismo, la existencia de beneficiarios internos y externos, el valor del patrimonio comunal como fondo disponible de tierra para distintas aplicaciones, su

valor como fuente de ingreso de la Hacienda local, la creación de cohesión comunitaria y otras funciones.

Para los campesinos comuneros, o beneficiarios internos, su comunidad significa muchas cosas, casi todo. Consideremos nuevamente el caso del mir desde 1860 a 1910. Para el aldeano ruso el mir no era sólo la unión de propietarios sino también el marco de organización del impuesto que debía pagar, de la admisión de nuevos miembros, y de la regulación de los ciclos de cultivo. Como expresa Wolf (1972), el mir era un super-ego colectivo; tenía una imagen o aureola religiosa y mística para sus miembros; significaba el universo, la congregación de los fieles, la verdad absoluta, el mecanismo ideal para igualar oportunidades, la salvaguardia para todos más allá de los errores individuales o las desgracias temporales; cuidaba y daba seguridad a los desheredados y a los míseros.

Para los distintos beneficiarios externos (agencias públicas, empresas, comerciantes...) el régimen comunal significa un fondo delimitado de tierras siempre susceptible de nuevos usos y nuevas reglamentaciones.

Cierto que en distintas coyunturas históricas el Estado llega a trastocar totalmente la comunidad, rompiéndola de hecho, pero también en esos casos se muestra la multifuncionalidad del communalismo, desde el momento en que habrá que organizar de otra forma la subsistencia campesina, la recogida de impuestos, la financiación de la Hacienda local, la conservación de los recursos, etc.

E) *La larga persistencia histórica del régimen comunal radica, en segundo lugar, en su adaptabilidad.*

He descrito mecanismos de adaptación y supervivencia en los dos casos comparados. Para Coatepec, por ejemplo, la creación de cofradías y tierras del santo patrón en la época colonial o, en época reciente, la compaginación del trabajo fuera y dentro de la comunidad. Esto último se da

también, en menor escala, en Valdelaguna, donde además se cambió el sistema de pastoreo colectivo.

Numerosa bibliografía es interpretable en este sentido. Así Maine cuando se refiere a la perdurabilidad de la comuna hindú. Este autor insistió ante las autoridades coloniales inglesas en el carácter antiquísimo de la organización comunal hindú y en su gran capacidad para afrontar las situaciones de signo vario de la historia de la India.

Cambiando de continente y de tipo de organización comunitaria, tenemos en la zadruga otra prueba de adaptabilidad. Moseley (1943) —en su artículo *Adaptación para la supervivencia*— y Tomasevich (1955) en su obra histórica sobre *Los campesinos, la política y el cambio económico en Yugoslavia*— han enfatizado la utilización cambiante de estrategias por parte de estos grupos multifamiliares. La migración, la coexistencia religiosa y la cesión de parte del patrimonio colectivo sirvieron a las zadrugas para perpetuarse hasta nuestro siglo.

No es el interés del Estado el único que mantiene la comuna, sino también el interés de los comuneros en defender su institución corporada. Es unilateral el punto de vista de que cuando al Estado ya no le interesa y ataca al communalismo éste desaparece.

La resistencia de una comuna agraria es el producto de un juego de fuerzas exteriores e interiores a ella. Exteriormente la defensa de la comuna ha sido a veces propiciada por el Estado, pero también su ataque. En una misma coyuntura histórica es posible una contradicción en la actuación del poder, como la que hemos descrito para el México y la España de hoy.

Interiormente el vecino, el comunero, defiende su patrimonio colectivo y la cohesión de su comunidad en tanto en cuanto logra con ello la reproducción de su unidad familiar. Cuando este objetivo primordial se logra mejor privatizando la tierra, o abandonando definitivamente la comunidad, el campesino procede a ello.

F) *Una tercera razón de su perdurabilidad es ecológica: su adaptación a medios ecológicos específicos.*

Rafael Altamira (1890), después de tener en cuenta en su *Historia de la propiedad comunal* las diferentes formas comunales existentes, afirma la «necesidad imprescindible del régimen seguido para los pastos en Asturias, en el Pirineo, en el Nordeste de Castilla, en Lombardía» preguntándose: «¿quién duda que allá donde las leyes naturales así lo traen —condicionando el género de actividad productora— son la comunidad y la indivisión lo más apropiado a la misma felicidad de los individuos? ¿No hay industrias, como la ganadería que así lo necesitan de todo punto?...» (edición de 1981: 435 y 436)

Pedregal (1885) hacía notar que, a pesar de las leyes desamortizadoras del siglo pasado en España...

«no se extinguió la vida comunal de los pueblos que no cuentan con más riqueza que la percuaria... fuera de duda está que constituyendo la ganadería casi la única riqueza de concejos como el de Caso (en Asturias), la propiedad individual de los terrenos destinados a los pastos sería inconciliable con las exigencias de la vida que llevan estos pueblos» (en Altamira, 1890, ed. 1981; 437).

La importancia de esta barrera ecológica para la transformación de la propiedad comunal en propiedad estatal (o privada) está patente en la siguiente frase de Webster (1887), investigador de la economía rural del Pirineo francés catalán: «ciertamente la institución de una administración central de bosques y tierras forestales no ha tenido éxito ni en Francia ni en España» (en Altamira, 1890, edición de 1981, 438).

Hay actividades como la ganadería extensiva, el aprovechamiento de rastrojos por la combinación agricultura-ganadería, o del bosque, que parecen requerir un aprovechamiento abierto, comunal. Por otro lado cuando se ha intentado privatizar los pastos o los rastrojos o el bosque no resultó. Y cuando se trató de estatalizar el bosque comunal

resultó inadecuado para su conservación. Hay de ello numerosos testimonios en la literatura de finales del siglo pasado. Hoy día se correlaciona el incremento de incendios en los bosques con la pérdida drástica de control sobre ellos por parte de los moradores.

Numerosos proyectos de parcelación y de división de las tierras comunales ignoran, o quieren ignorar, esta barrera ecológica que suponen bosques y pastos.

La disminución del patrimonio comunal opera fundamentalmente en las tierras agrícolas situadas en áreas de planicie, lo que es una manifestación más de lo dicho anteriormente.

G) *Los bienes comunales no son por naturaleza economías de autoabasto*

Así se ha mostrado en la historia y en el presente de Valdelaguna y Coatepec. Venta de su fuerza de trabajo por los pastores, alquiler de los pastos y subasta de la madera de pino... en el caso burgalés; trabajo para la hacienda, tributación, venta de madera, piedra y leña y complementación entre el llano y la montaña en el caso toluquense.

En la Región Pinariega son los municipios predominantemente forestales y comunales lo más relacionados con el mercado mediante venta de recursos comunales; es en ellos donde menor entidad tiene el autoabasto. En el Valle de Toluca, donde el autoabasto familiar tiene mayor incidencia comparativa que en España, se ha intensificado en las últimas décadas la comercialización de recursos comunales, el empleo temporal en fábricas cercanas y la actividad comercial.

Una variante de la tesis de que los bienes comunales son propios de economías de autoabasto, afirma que son los estratos más bajos de la comunidad los que más uso hacen de los bienes comunales mientras que los más altos abandonan esos aprovechamientos al incorporarse al mercado.

Ese fenómeno se ha descrito en este trabajo, por ejemplo, en lo relacionado con el trueque de leña. Pero también se han relatado algunos fenómenos que restan validez a esta afirmación: quien más aprovecha el pasto comunal es quien más medios productivos y laborales tiene; utilización de la leña para el uso doméstico en todos los estratos de Coatepec al ser uniforme la dieta; trabajo en las talas forestales de vecinos con cargo de alcalde (en Valdelaguna) y de comunitarios con necesidad de conseguir fondos para montar los negocios de jugos (en Coatepec).

En el communalismo —como en otras economías campesinas— el autoabasto se combina con la venta de mercancías y la venta de fuerza de trabajo. En un futuro trabajo quisiera «releer» desde este ángulo las obras clásicas sobre communalismo, pues llama poderosamente la atención que predomine un enfoque del communalismo como ámbito del autoabasto, de lo arcaico y de lo aislado, estando esas obras llenas de referencias a procesos de venta, de empleo exterior y de articulación de diferentes áreas.

- H) *El papel del Estado respecto al Régimen Comunal ha sido diverso: desde el impulso para su creación hasta las acciones para su disolución. La tendencia histórica es el mayor control estatal de los recursos e instituciones comunales*

La consideración de Valdelaguna y Coatepec y su comparación con otros modelos de organización comunal, fuerza a desechar dos proposiciones acerca de la relación Estado-Régimen comunal. Primera, que el communalismo es anterior —evolutivamente— al Estado. No voy a repetir aquí los argumentos en contra contenidos en las conclusiones A y B. Segunda, que el communalismo es únicamente, o ante todo, un instrumento para la explotación del campesino. Tampoco es necesario insistir en las razones en contra ya expuestas (conclusiones D, E y F). Voy a reducirme a exponer, por positivo, mi posición en dos aspectos.

En primer lugar el *cambio* que, en el tiempo y como tendencia general, se ha operado en la actitud de los Estados ante los bienes comunales. La comparación del comunalismo europeo, hindú y americano, permite abstraer la siguiente secuencia: 1) génesis de las organizaciones comunales: papel activo e impulsor de la Corona o el Poder; 2) primeras regulaciones extralocales: merma de la autonomía local; 3) desamortizaciones y expropiaciones: introducción al mercado de tierras, llegándose entonces a una doble posibilidad; 4a) disolución y desaparición del colectivismo agrario en un área o 4b) mantenimiento, con explotación intensiva extralocal mediante fuertes inversiones. Esta tendencia marca —exclusivamente— una tendencia general.

Es detectable la *simultaneidad o combinación de posturas* por parte del Estado en cada momento concreto. Cuando la Corona española pone en venta los baldíos y centraliza los órganos locales, está otorgando títulos de propiedad comunal en América. Cuando —ya en nuestros días— la Administración franquista reconocía la titularidad de los vecinos (Régimen Local, Ley de Montes de Vecinos en Mano Común...) al mismo tiempo se ignoraba la participación vecinal —de los propietarios reconocidos— en los Programas de Ordenación Forestal. Para México se ha expuesto la actitud gubernamental de evitar la ruptura de la cohesión comunitaria al tiempo que se busca escriturar privatamente las tierras comunales de cultivo para así cobrar los impuestos y garantizar los créditos.

Un corolario de esta conclusión es que tampoco es adecuada la ecuación comuneros = población de actitud política conservadora, pues ello depende de la actitud del Estado. En Valdelaguna se ha indicado la pérdida de apoyo al Régimen de Franco y en Coatepec la negociación y presión constante entre Administración y comunidad.

1. *El comunalismo no es un régimen de igualitarismo sino de reciprocidad y cohesión*

En Valdelaguna, en Coatepec, y en otros casos estudiados

dos, existe una estratificación interna. Se ha insistido en distintos capítulos en el aprovechamiento desigual de los recursos comunales. Los amos de rebaños de merinas y los propietarios de decenas de carretas no pueden ser igualados al pastor o al gañán. Cuando además de los vecinos —o avecindados— se tienen en cuenta los beneficiarios externos de los bienes comunales, resulta que el communalismo —otra vez en forma semejante al campesino pequeño propietario, rentero, aparcero o colono— está inmerso en una sociedad estratificada.

Sin embargo, en Valdelaguna y Coatepec se impide que la tierra se venda a foráneos, se compromete a los más prósperos a financiar y organizar los festejos que cohesionan la comunidad, se establecen formas de intercambio de trabajo y se evita que el que se fue, o el que tiene conflicto, deje definitivamente el pueblo. Otros muchos estudios desde Wolf (1967 a, b y c) hasta Good (1983) han resaltado estos mecanismos de cohesión, reciprocidad y distribución. Valdelaguna y Coatepec muestran que —en el régimen comunal— la base de esos mecanismos es la posesión por todos de un mismo territorio y que la importancia de esos mecanismos radica en que, con ellos, se logra la adaptación y, por lo tanto, la perdurabilidad del communalismo.

Finalizo planteando la necesidad y posibilidad de que se elabore un modelo *teórico* sobre el Régimen Comunal Agrario, modelo general que sin duda será útil a la hora de abordar el problema *práctico* de cual puede ser la contribución actual y futura de los bienes comunales.

2. Sobre la contribución del régimen comunal agrario al desarrollo económico y social

En la gran polémica del siglo pasado sobre la comuna aldeana unos abogaban por la desaparición total de esta institución mientras otros defendían no sólo su continuidad sino su desarrollo y utilización generalizada. En aquel en-

tonces el grupo de los detractores de los bienes comunales estuvo formado básicamente por los liberales y los marxistas. Como partidarios de las instituciones comunales se aliaron principalmente los populistas y los anarquistas.

Hoy día el debate práctico sobre las áreas comunales no está planteado en términos radicales de su desaparición («inevitable» o deseada) o por el contrario de su mantenimiento («natural» o planificado). En un contexto histórico de revolución verde, modernización agraria, desarrollo de nuevas tecnologías e incremento de los problemas ecológicos, la cuestión práctica en relación a los bienes comunales estriba en cuál puede ser, o debe ser, su contribución al desarrollo local, regional y nacional.

El análisis técnico y político de esa cuestión desborda el planteamiento y los objetivos de este estudio de antropología social. Lo que sigue a continuación son algunas reflexiones y recomendaciones que se deducen del análisis teórico de la naturaleza, génesis y evolución del régimen comunal. Comenzaré por abordar los dos problemas que más parecen preocupar a los planificadores en España, México y otros países: a/ el problema de la eficiencia económica de los extensos territorios comunales y b/ el problema de la presunta dificultad jurídica que presenta la propiedad comunal a la hora de implementar planes tecno-económicos.

A) *Potencial económico*

La contribución de las áreas comunales en un futuro no muy lejano puede ser considerable dada la riqueza natural y productiva de esos territorios y las crecientes demandas del complejo urbano-industrial hacia ellos dirigidas.

Hemos visto cómo en la Región Pinariega y en el Sur del Valle de Toluca las aportaciones de sus habitantes han ido cambiando a lo largo de los siglos: pastos, agua, fuerza de trabajo, madera, etc. A los tradicionales usos agrícolas, ganaderos y forestales vienen a sumarse hoy día los usos

recreativos, turísticos, deportivos, residenciales o de reserva ecológica. Las nuevas demandas exteriores están generando nuevas formas de explotación de los recursos comunales. La decisión clave del Poder será si esos nuevos aprovechamientos van a ser diseñados y realizados al margen y en contra de las poblaciones locales o si va a hacerse pivotar el nuevo desarrollo sobre la participación local. Frecuentemente se argumenta por los planificadores e industriales que el problema radica en la «falta de preparación» de las poblaciones locales, en su conservadurismo y en la existencia de derechos y privilegios que obstaculizan cualquier pretensión de desarrollo.

B) *El carácter comunal de la tenencia de la tierra no es un estorbo sino un apoyo. Desarrollo normativo y creatividad jurídica local.*

La existencia de áreas comunales donde la producción económica y la prosperidad social son mayores que en áreas de propiedad privada, parece invalidar una relación de causa a efecto entre communalismo y atraso. La propiedad comunal es un obstáculo, de hecho, cuando el desarrollo económico está planteado en forma antiecológica y antisocial. La historia de la propiedad comunal muestra que, en términos generales, los montes públicos se han conservado mejor que los montes particulares (Kleinpenning, 1962). La propiedad comunal —como la municipal o la estatal— también es un obstáculo para el planteamiento estrictamente capitalista del aprovechamiento del pasto, el bosque o la tierra de cultivo.

Por el contrario, para un programa de desarrollo económico que tome en cuenta la conservación de los recursos y el beneficio tanto de la población local propietaria como de los emprendedores —sean estos locales o externos—, la propiedad comunal puede ser un apoyo en la medida en que implica a un conjunto poblacional que dispone de

recursos particulares y de un saber hacer consuetudinario. Las poblaciones comunales —como ocurre con otros tipos de campesinado, como los regantes— disponen de una cultura del acuerdo, de la ordenanza, de la asamblea y del congreso abierto.

Conviene, no obstante, no idealizar la propiedad comunal ni ignorar las dificultades que se presentan cuando se la quiere utilizar como potencial de desarrollo endógeno. Una de esas dificultades proviene de la distribución entre los copropietarios de las responsabilidades financieras (avales, hipotecas, etc.) a la hora de solicitar créditos. Otra dificultad tiene que ver con la toma de decisiones en la medida en que el requisito de que los acuerdos sean aprobados en asamblea vecinal o de comuneros puede, en ocasiones, restar agilidad a la gestión. Una tercera dificultad suele provenir de que con frecuencia son varias las localidades rurales implicadas, ya sea por la existencia de mancomunidades —como en el caso español— que vinculan varios municipios y entidades locales menores, ya sea por la existencia de litigios como en el caso mexicano.

Buena parte de esos problemas afectan igualmente a las cooperativas y a las empresas de accionistas. En el caso del régimen comunal es necesario —tal como Joaquín Costa planteó hace cien años y muchos juristas han señalado— el desarrollo jurídico de sus normas adaptándolas a las nuevas situaciones. Hay que insistir en la experiencia que en ese sentido tienen ya acumulada las poblaciones comunales. Las ordenanzas, estatutos, etc. requieren de su desarrollo y, si se quiere, de su «modernización», pero ésta ha de descansar sobre la creatividad jurídica local.

En cualquier caso debe evitarse tanto la tentación privatizadora —que conduciría a la desigualdad social y al deterioro ecológico— como la tentación estatalizadora que produciría desinterés local y burocratismo. Ambas acciones, por otro lado, se enfrentarían a la rebeldía local de unas poblaciones que viven de esos recursos.

C) *La formación de cooperativas y el equilibrio individuo-familia-comunidad*

Numerosas experiencias cooperativas han fracasado en áreas rurales. Este fenómeno está también presente en las áreas comunales: a algunos podría sorprender que así sea dada la historia comunitaria de estas áreas; para otros, por el contrario, no es más que una confirmación del carácter individualista del pequeño campesino, sea este parcelario o comunal.

A los primeros habría que decir que la propiedad comunal no significa propiedad social o socialista de los medios de producción y que el régimen comunal no es un régimen anticapitalista sino una corporación de pequeños propietarios agroganaderos organizados familiarmente. La propiedad comunal es la prolongación y el complemento del ámbito privado de los campesinos familiares. Las áreas comunales disponen de un «potencial cooperativo» dada la organización socio-jurídica de su territorio, la tradición de trabajos comunitarios o la imbricación de los derechos privados y comunales (véase, sobre esto último, Behar, 1984 b), pero no debe desconocerse las diferencias entre esas instituciones y la empresa asociativa moderna.

A los segundos habría que recordar experiencias exitosas de cooperativas como las de Covaleda (Burgos), Muquiayuyo (Perú) y otros casos. La cuestión deberíamos plantearla en estos términos: ¿cuáles son los factores de éxito o de fracaso de las propuestas cooperativas? ¿qué factores específicos deben tomarse en cuenta en las áreas comunales? Tres recomendaciones me atrevería a hacer: Primera, que no se trate de imponer la cooperativa desde afuera o desde «arriba» sino que se apoye su discusión local. Esta actitud, aplicable a cualquier colectivo urbano o rural, es especialmente decisivo en las comunidades campesinas corporadas. Segunda, que, en el caso en que no todos los copropietarios formen parte de la cooperativa o agrupación, se aborde y especifique con detalle las relaciones y

compensaciones a establecer entre el todo (la comunidad) y la parte (la nueva agrupación). Tercera, que en cualquier caso se equilibren los intereses del individuo, el grupo familiar y la colectividad, dado que la organización de la producción suele ser estrictamente familiar y dado que, entre los miembros de los grupos domésticos, la comunidad distingue entre el «vecino con derechos» o «comunero cabeza de familia» y el resto de los miembros.

D) *La concepción dinámica de sus rasgos socioculturales*

Los regímenes comunales existentes en el mundo suelen ser muy antiguos y están ubicados con frecuencia en áreas montañosas. Ambos factores, así como su persistencia histórica, influyen en la enorme riqueza cultural de estas áreas. Sin embargo, nada puede perjudicar más a esos modos de vida, o subculturas, que el adoptar hacia ellos una actitud «conservacionista» o «folklorista» en las acepciones negativas de estos términos. Como a otros sectores dominados por el modo de producción capitalista y envueltos en formaciones sociales donde la ciudad y la industria son los polos dominantes, los campesinados comunales tienen ante sí —una vez más— el desafío de la adaptación y la supervivencia. Esa tarea será exitosa únicamente si cambian y en todo cambio algo surge y algo desaparece. Sin duda alguna sigue siendo una labor científica de interés el registro etnográfico y documental de la rica tradición comunal, pero sería conveniente recoger también las innovaciones y ensayos que continuamente se producen en dichas áreas. El «derecho consuetudinario» y la «economía popular» —según los encabezamientos temáticos de Joaquín Costa— no son asuntos del pasado sino aspectos cambiantes del presente en la lucha de unos colectivos sociales por su continuidad. Los interesados en la conservación del régimen comunal y de su folklore, ahora en la acepción positiva de esos términos, serían coherentes con su interés si reclama-

ran cambios en la Sociedad Nacional que permitan el cambio autocontrolado y el desarrollo endógeno de esas áreas.

E) *La consideración —en los programas de desarrollo— de su especificidad y diversidad*

Como se ha expuesto, el campesinado comunal tiene —en tanto que campesinado— bastantes rasgos en común con otros tipos de campesinado, pero tiene también —en tanto que comuneros— ciertos rasgos específicos enumerados en el capítulo XIII. Esas características distintivas deberían tenerse en cuenta al aplicar programas generales de desarrollo. Por ejemplo, en el caso de España la política de favorecer la agricultura de montaña debe tener en cuenta el diferente componente jurídico y social de esas áreas. En el caso de México podría beneficiarse a las «comunidades agrarias» si no se «ejidalizara» su normativa, líneas de crédito, organización supralocal y otros aspectos.

Tanto en España como en México —y ello debe reflejar la situación en otros países— existe una notable variabilidad entre unas entidades comunales y otras, debido a su carácter corporado y la relativa autonomía de gobierno que tuvieron en otros tiempos y que, bastantes de ellas aún conservan hoy día. La reducción de la regulación oficial a lo estrictamente imprescindible y el respeto a las normativas y formas de hacer de cada entidad comunal podría redundar en una mejor aceptación de las iniciativas de desarrollo. El talón de Aquiles, por lo tanto, de la contribución futura del communalismo al desarrollo local y nacional radica en la distribución del poder y en las relaciones que se establezcan entre el Estado y la comunidad.

BIBLIOGRAFIA

- ABREU PIDAL, J.M. (1981): «El futuro de los montes comunales y de la propiedad colectiva o pública». *Estudios Territoriales*.
- ACEVES, J. (1971): *Social Change in a Spanish Village*, Schenkman Publishing Company Cambridge, Massachusetts. USA at London, England.
- ADAMS, R. N. (1959): *A Community in the Andes: problems and progress in Muquiyauyo*, Seattle.
- (1962): «The community in Latin America: a changing myth» en *The Centennial Review*, Vol. VI, n.º 3, pp. 408-434.
- (1975): «Prólogo» a Grondin, M.: *Comunidad andina: explotación calculada. Un estudio sobre la organización comunal de Muquiyauyo*. Perú, Universidad de Divulgación Técnica de la Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana, Santo Domingo.
- AGUIRRE BELTRÁN, G. (1953): *Formas de gobierno indígena*, ed. de 1981. Instituto Nacional Indigenista, México.
- ALTAMIRA, R. (1890): *Historia de la Propiedad Comunal*, ed. de 1981 Instituto de Estudios de Administración local. Madrid.
- ARGUEDAS, J. M. (1964): «Puquio, una cultura en proceso de cambio», en Valcárcel (comp.) *Estudios sobre la cultura de Perú*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- (1968): *Las comunidades de España y del Perú*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- (1975): *Formación de una cultura nacional indoamericana*, Siglo xxi.
- ARRIAGA, P. (1856): «Voto particular sobre el derecho de propiedad», Discurso leído el 23-6-1856 ante el Congreso Extraordinario Constituyente, reproducido en 1951 en *Problemas Agrarios e Industrias de México*, vol. IV, n.º 2. México.
- ASENSI, B. (1974): *Cooperación y cohesión en una Comunidad segoviana*. Tesina. Departamento de Antropología Americana. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Complutense de Madrid.
- AZCÁRATE, G. de (1879-83): *Ensayos sobre la historia del derecho de propiedad*, 2 vols.

- BADEN-POWEL, B. H. (1892): *Land Systems of British India*. 3 vols. Oxford.
- (1896): *The Indian Village Community*, ed. de 1957, Hraf Press. New Haven.
 - (1899): *The Origin and Growth of Village Communities in India*. Swan Sorrenshein. London.
- BANDELIER, A. F. A. (1878): «On the Distribution and Tenure of Lands and the Customs with Respect to Inheritance among the Ancien Mexicans» en *11th Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology*. Cambridge, Mass.
- (1879): «On the Social Organization and Mode of Goverment of the Ancien Mexicans», en *12th Annual Report of the Peabody Museum of America Archaeology and Ethnology*. Cambridge. Mass, 1879.
 - (1910): *The islands of Titicaca and Koati*, Reedición de 1969, Kraus, New York, 1910.
- BARBOSA, A.R. (1976): *Empleo, desempleo y subempleo en el sector agropecuario: dos estudios de caso*, Centro de Investigaciones Agrarias, México.
- BATAILLÓN, C. (1978): *El Valle de Toluca, raíces indígenas, luchas campesinas y suburbanización*, Trabajos de la Universidad de Toulouse-Le Mirail, Ed. Université de Toulouse, Toulouse.
- BAUDÍN (1927): a) *El imperio socialista de los Incas*. Ed. de 1972, Ediciones Rodas, Madrid.
— (1927): b) *Les communautés agraires du Perou précolombien*, Ed. Marcel Rivière.
- BAZ IZQUIERDO, F. (1965): «Explotación colectiva de los bienes comunales de aprovechamiento agrícola». *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 51, págs. 33-68.
- BEHAR, R. (1983): «Supervivencia de tierras concejiles y derechos colectivos en la época contemporánea. El caso de los pueblos de Tierras de León», en *El Pasado Histórico de Castilla y León*, vol. 3, *Edad Contemporánea*. Junta de Castilla y León. Burgos.
- (1984): a) «La vida social y cultural de un pueblo leonés en el siglo XVIII a la luz de sus Ordenanzas «municipales». *León y su Historia*, págs. 569-615.
 - (1984): b) «The web of use-rights: forms and conceptions of communal property among leones labradores». *Anthropological Quarterly* 57 (2), págs. 71-80 Washington, 1984.
 - (1985): «Past and present in the Spanish Country side». *Natural History*. Noviembre, págs. 68-75, 1985.
 - (1986): *Santa María del Monte. The presence of the past in a Spanish village*. Princeton University Press. Princeton, 1986.
- BENEYTO (1932): «Notas sobre el origen de los bienes comunales», *Anuario de Historia del Derecho Español*. Tomo IX.
- BLOCH, M. (1930): «El método comparativo en la historia» Edición de Cardoso, C. *Méjico en el siglo XIX (1821-1920). Historia económica y de la estructura social*. Ed. Nueva Imagen. México, 1980.
- (1931): *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*. Edición de 1976. Librairie Armand Colin. París.

- (1936): *Signaurie française et manoir anglais*. Edición de 1960. Librairie Armand Colin. París.
- BOAS, F. (1912): «Notes on Mexican Folklore» en *Journal of American Folklore*, 25, 204-260.
- BOLAY, J.C. (1986): *Les Migrantes dans la Ville. Un cas Mexicain. Toluca et sa région*. Peter Lang. Berne. Francforts Main. New York. París.
- BONFIL, G. (1972): «El concepto de indio en América: una categoría de la situación colonial» en *Anales de Antropología*, pp. 105-124.
- (1981) (comp.): *Utopía y revolución: el pensamiento político contemporáneo de los indios de América Latina*. Ed. Nueva Imagen, México.
- BRODA, J. (1979): «Las comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente: época prehispánica y colonial» en FLORESCANO, E. (comp.) *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América latina (1500-1975)*. Fondo de Cultura Económica, México.
- CABERO, V. (1984): «Tradición y pervivencia en los aprovechamientos comunales de Castilla y León». Ponencia presentada en el *Simposio sobre comunidades campesinas de España y América*, celebrado en Segovia, julio 1984.
- CABRERA, L. (1922): «La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio para suprimir la esclavitud del jornalero mexicano». Discurso pronunciado ante la Cámara de Diputados el 3-12-1922, reproducido en 1952 en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, vol. IV, n.º 2.
- CALDERÓN, A. (1983): *Trueque de leña por mercancía en el tianguis de Santiago Tianguistenco*, Tesis de licenciatura Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- CÁRDENAS, F. de (1873-80): *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*. Madrid.
- CARDOSO, C. (coord.) (1980): *Méjico en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*. Ed. Nueva Imagen. México.
- CARRASCO, P. (1961): «The civil-religious hierarchy in mesoamerican communities: pre-spanish background and colonial development», en *American Anthropologist* n.º 63, pp. 483-497.
- (1978): «La economía del México prehispánico» en Carrasco, P. y Broda, J. (eds.): *Economía política e ideológica en el México Prehispánico* Cisná. Ed. Nueva Imagen. México. Edición de 1980.
- (1979): «La economía prehispánica de México» en Florescano, E. (comp.) *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y de América Latina (1500-1975)*. Fondo de Cultura Económica. México.
- CASO, A. (1971): *La Comunidad indígena*, Edición de 1980 en Sep Setentas Diana, México.
- (s/f): «La política ejidal, las comunidades y el indígena». Conferencia en el ciclo *Política Ejidal*, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociología.

CASTRO, C. de (1979): *La revolución liberal y los municipios españoles*. Alianza Editorial. Madrid. 236 pp.

CASTRO POZO, H. (1924): *Nuestra comunidad indígena*, Editorial Lucero, Lima.

- (1936): *Del ayllu al cooperativismo socialista*. Biblioteca de la Revista de Economía y Finanzas, vol. II, 1961.
- (1939): «El ayllu ante una posible legislación tutelar», *XVII Congreso de Americanistas*, Lima.
- (1940): «El ayllu peruano debe transformarse en cooperativa de producción agropecuaria» en *Revista de Economía y Finanzas*. Lima.
- (1946): «Social and Economico-Political Evolution of communities of Central Perú» en Steward, J. (comp.): *Handbook of South-american Indians*.

COMAS, A (1986): «Instituciones comunitarias en el Pirineo aragonés», *Rolde* n.º 33-34, págs. 27-32, Zaragoza.

COOK, S. y W. BORAH (1960): *The Indian Population of Central México 1531-1610*. Ibero-Americana 44. University of California Press. Berkeley y Los Angeles.

COOK, S. y L. B. SIMPSON (1948): *The Population of Central México in the Sixteenth Century*. Ibero-Americana 31. University of California Press. Beskeley y Los Angeles.

CORRAL GARCÍA, E. (1977): «Las comunidades y la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar». *Revista de Estudios de la Villa local*, pp. 85-113.

Cossío, D.: *Historia general de México*, 2 vols. El Colegio de México. México.

COSTA, J.: (1891-95) *Estudios Ibéricos*. Tipografía de San Francisco de Sales. Madrid.

- (1895): *Viriatu y la cuestión social en España en el siglo II antes de Jesucristo*. Conferencia pronunciada en el Ateneo Científico y Literario de Madrid el 19-1-95. Publicado en *Tutela de Pueblos en la Historia*. Biblioteca Costa, volumen XI, s.f.
- (1898): *Colectivismo Agrario*. 2 vols. Edición de 1981. Guara Editorial, Zaragoza.
- (1902): *Derecho consuetudinario y economía popular*, 2 vols. Edición de 1981. Guara Editorial, Zaragoza.

CUADRADO, M. (1980): *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*. Servicio de Publicaciones, Ministerio de Agricultura. Madrid.

CUÉLLAR, C. (1974): «La Alta Sierra Burgalesa». Periódico YA. 8-IX-1974.

CUÉLLAR BASSOLS, A. (1968): «Inventario y Registro del patrimonio de las corporaciones locales». *Revista de Estudios de la Vida local*, págs. 556-580.

CUÉLLAR SÁNCHEZ, C. (1981): *El papel de la mujer en la producción maquilera y su importancia en la reproducción de la fuerza de trabajo de la unidad familiar*. Tesis de Licenciatura: Universidad Autónoma Metropolitana. Iztapalapa. México. D.F.

CHÁVEZ OROZO (1943): *Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial*. Ediciones del Instituto Indigenista Americano, México.

CHAYANOV, A. V. (1976): *La organización de la unidad doméstica campesina*. Nueva Visión, Buenos Aires.

DE LA CONCHA: *La presura* s.d.

DE LA CRUZ, V. (1974): *Primer Milenario de la Ciudad de Salas de los Infantes, 974-1974*. Editado por la Junta oficial del Milenario. Burgos.

DE LA FUENTE, V. (1880): *Las comunidades de Castilla y Aragón bajo el punto de vista geográfico*. Discurso en la Sociedad Geográfica de Madrid, Imprenta de Fontanet, Madrid.

DEL PINO, F. (1982): «Juan Serrano Gómez, estudioso del derecho consuetudinario castellano». *I Jornadas de Antropología Social Castilla-León*. Avila.

DENNIS, PH. A. (1976): *Conflictos por tierras en el Valle de Oaxaca*. Instituto Nacional Indigenista. México (Colección Sep-Ini n.º 45).

DEVILLARD, M. J. (1982): «Hablar por Sesmos. Introducción al estudio de la organización social en el proindiviso Salmantino». *Revista de Estudios* n.º 4, págs. 117-213. Salamanca.

DIAMOND, S. (1976): «El dominio de las leyes versus el orden de la costumbre» en Fábregas A. (comp.): *Antropología Política: una antología*. Prisma, México.

DÍAS, J. (1948): *Vilarinho da Furna, una aldeia comunitaria*, Instituto de Alta Cultura, Centro de Estudios de Etnología Peninsular, Porto.

— (1953): *Río de Onor: comunitarismo agropastoril*. Instituto de Alta Cultura, Centro de Estudios de Etnología Peninsular, Porto.

DÍAZ, J. A. (1955): «Bienes municipales, su clasificación en la ley de Régimen Local». *Revista de Estudios de la Vida local*.

DÍAZ, L. (1984): *Rito y tradición en Castilla y León*. Ambito, Valladolid.

DIETERICH, H. (1981): *Relaciones de producción y tenencia de la tierra en el México Antiguo*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México (Colección Científica n.º 99).

DÍEZ, CANSECO (1924): «Sobre los Fueros del Valle de Fenar, Castrocalbón y Pajares». *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. I.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA (1975): *V Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal*. Secretaría de Industria y Comercio. México D. F.

— (1976): *V Censo Ejidal 1970. Resumen especial y directorio de ejidos y comunidades*. 2 volúmenes. Secretaría de Industria y Comercio. México D. F.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA (1981): *Ánalisis económico 1975-1981*. Toluca.

DOMÍNGUEZ GUILLARTE (1933): «Notas sobre la adquisición de tierras y frutos en nuestro derecho medieval». *Anuario de historia del Derecho Español*, vol. X.

- DOUGLASS, W. A. (1978): «Influencias fronterizas en un pueblo de Navarra». *Ethnica*, Vol. XIV, págs. 37-52. Barcelona.
- DURÁN M. A. (1939): *Los sofismas de la reforma agraria*. Fondo de Cultura Económica. México.
- ECKSTEIN, S. (1978): *El ejido colectivo en México*, Fondo de Cultura Económica, México.
- ENGELS, F. (1883): *El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. Edición de 1973. Biblioteca Marx-engels, I. Eds. de Cultura Popular. México D. F., 4.^a ed.
- ESTEVA, C. (1978): «Componentes psicológico-cognitivos en una economía rural española». *Ethnica* n.^o 14, págs. 53-141. Barcelona.
- ERASMUS, CH. (1953): *La cultura como un todo. Historia de la Antropología en EE.UU. entre 1910 y 1950*. Ed. Iqueima.
- (1977): *In search of the common good. Utopian experiments: past and future*. The Free press. New York and London.
- FÁBILA, A. (1940): «Cuál economía conviene a los núcleos indígenas de México». Ponencia n.^o 38. *Congreso Indigenista Interamericano*, Pátzcuaro.
- FÁBILA, A. y G. (1951): *Méjico: Ensayo socio-económico del Estado*. 2 vols. Ed. de los autores, México.
- FARIÑAS JANARDO, J. (1975): *La parroquia rural en Galicia* Instituto de Estudios de la Administración Local. Madrid.
- FILIPOVIC (1976): «Zadruga» en Byrnes, R.F. (ed.): *Comunal families in the Balkans: the Zadruga*. University of Notre Dame press. Notre Dame, London.
- FLAQUER, R. (1980): «El aprovechamiento de los comunales» en *Agricultura y Sociedad* n.^o 11, págs. 322-370.
- FONT RIUS (1946): *Orígenes del régimen municipal en Cataluña*.
- FOSTER, G. (1953): «Cofradia and compadrazgo in Spain and Spanish America» *Southwestern Journal of Anthropology*, vol. IX, n.^o 1, págs. 1-28. Alburquerque.
- (1960): *Culture and conquest: America's Spanish Heritage*. Viking Fund Publications in Anthropology n.^o 27. New York. Traducción castellana: *Cultura de Conquista*
- FUENZALIDA, F. (1966): «La matriz colonial de la comunidad indígena peruana: una hipótesis de trabajo», *Revista del Museo Nacional de Lima*. Perú. Tomo XXXV, pp. 92-123.
- FUSTEL DE COULANGES, N.M. (1886): «Observation sur une ouvrage de M.E. de Laveleye sur le propriété collective du sol en divers pays». *Seances et traveaux de l'Academie des Sciences morales et politiques*, Memorias, tomo 126, 1886.

- *L'Alleu et le domaine rural pendant l'époque merovingienne*. Librairie Hachette et Cie., París, 1889.
- *The origin of Property in Land*, 1890.

GABIRIA, M. et al (1979): *Navarra abundancia*, Hordago publicaciones, San Sebastián.

GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (1974): «Las formas comunitarias de propiedad forestal y su posible proyección futura», *Conferencias sobre derecho y propiedad forestal*. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Madrid, pp. 177-205.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1975): *Organización del espacio y economía rural en la España Atlántica*. Siglo xxi. Madrid.

- (1976): *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Diputación provincial de Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo.

GARCÍA GALLO (1943): *Historia del Derecho Español*, 3.ª edición.

GARCÍA GARCÍA, J. L. (1976): *Antropología del Territorio*. Taller de Ediciones J. B., Madrid.

- (1979): «La cultura de los comunales del norte español: el aspecto metodológico». *Agricultura y Sociedad* n.º 10, págs. 314-318. Madrid.

GARCÍA RAMOS, A. (1909): *Estudios consuetudinarios y prácticas económico-familiares y marítimas de Galicia*. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid.

- (1912): *Arqueología jurídico-consuetudinaria-económica de la Región Gallega*. Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1910. Edición facsímil, s/f.

GARCÍA SANZ, A. (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras segovianas. 1500-1814*, Akal Editor.

- (1978): «La agonía de la Mesta y el hundimiento de las exportaciones laneras. Un capítulo de la crisis económica del antiguo régimen en España». *Agricultura y Sociedad* n.º 6.

GASCO, J. (1987): «Economic organization in colonial Soconusco, New Spain: local and external influences». *Research in Economic Anthropology*, vol. 8, pp. 105-137.

GIBSON, CH. (1955): «The transformation of Indian Community in New Spain 1500-1810», en *Journal of World History*, vol. 2, pp. 581-607.

- (1978): *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, Siglo xxi, México.

GIL, E.: «El pastor trashumante».

GIMÉNEZ, C. (1978): *Estudio antropológico de las instituciones y usos comunales en el Valle de Valdelaguna*, Burgos. Gabinete de Estudios y Asesoramiento de la Fundación Hogar del Empleado. Madrid.

- (1990): a) «La polémica europea sobre la comunidad aldeana (1850-1900)». *Agricultura y Sociedad* n.º 55. Ministerio de Agricultura, Madrid.
- (1990): b) «El pensamiento agrario de Joaquín Costa a la luz del debate euro-

- peo sobre el campesinado». *Agricultura y Sociedad* n.º 56. Ministerio de Agricultura. Madrid.
- e.p.: «La larga duración del régimen comunal agrario en España; un ensayo de interpretación». *Anales del Museo del Pueblo Español*.
 - e.p.: Sistemas productivos de aprovechamiento forestal en el Valle de Toluca, México, en la primera mitad del siglo XX». *Revista de Etnografía*, Ministerio de Cultura, Madrid.
 - e.p.: «Comunalismo agrario integral en un área trashumante: el caso de la Sierra de la Demanda a finales del siglo XIX».

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (1971): *Panorama socio-económico en 1970*. Toluca.

- (1971-73): *Monografías de municipios*. Toluca.
- (1976): *Panorama socio-económico en 1975*, 3 vols. Toluca.
- (1979): *Plan de Desarrollo urbano del Estado de México Planes Municipales*. Toluca.

GODELIER, M. (1977): *Teoría marxista de las sociedades precapitalistas*. Editorial Laia, Barcelona.

GONZÁLEZ DE COSSÍO, F.: *Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las leyes del 6 de enero de 1915*, 2 vols., Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México.

GONZÁLEZ DÍEZ, M. (1960): «El origen de los bienes territoriales municipales». *Revista de Estudios de la Vida Local*.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, L. (1983): *Campesinado e industria en el Valle de Toluca, mecanografiado*, s/p. México.

GONZÁLEZ NAVARRO, M. (1954) «Instituciones indígenas en México independiente» en *Métodos y resultados de la política indigenista en México*. Instituto Nacional Indigenista, México, pp. 113-169.

- (1968): «Tenencia de la tierra y población agrícola, 1867 - 1960» en *Historia Mexicana*, vol. XIX, Julio-Septiembre, pp. 62-86.

GONZÁLEZ RODRIGO, J. (1981): *Etnología humana y etnobotánica de un pueblo campesino de la Sierra Nevada, Méx. Canta Catarina del Monte*, Tesis de licenciatura, s/p. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981.

GONZALO FERNÁNDEZ, T. (1979): «El marco institucional para el desarrollo forestal». *Agricultura y Sociedad* n.º, pp 275-287.

GOOD, K. (1988): *Haciendo la lucha. Arte y comercio nahualt de Guerrero*. Fondo de Cultura Económica. México.

GRAU FERNÁNDEZ, S. (1967): *Las servidumbres y el catálogo de montes*, Escuela Técnica de Ingenieros de Madrid, Madrid.

GRONDIN, M. (1978): *Comunidad andina: explotación calculada. Un estudio sobre la organización comunal de Muquiayayo*. Perú. Unidad de Divulgación Técnica de la Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana. Santo Domingo.

GRUPO 73: *La economía del Antiguo Régimen. El Señorío de Buitrago*. Universidad Autónoma. Madrid, 230 pp.

GUAITA, A. (1956): *Régimen jurídico-administrativo de los montes de los pueblos*. Bosch Casa Editorial. Barcelona.

GUERRA, G. (1965): «Pedraza y su comunidad de Villa y Tierra». *Revista de Estudios de la Vida Local*, pp. 347-376.

HAXTHAUSEN, A. von (1847-52): *Studies on the interior of Russia*. Edición de 1972. The University of Chicago Press, Chicago and London.

HERRERA, A. (1980): «Labradores, ganaderos y aprovechamientos comunales: algunos aspectos de su conflictividad en las tierras sevillanas durante el antiguo régimen». *Agricultura y Sociedad* n.º 17, págs. 255-291. Madrid.

HINOJOSA, E. (1903): *Origen del régimen municipal en León y Castilla*.

HOBSON, E. (1978): «Estudio introductorio» a Marx, C.: *Formaciones económicas precapitalistas*. Cuadernos de Pasado y Presente. México.

HUITRON, A. (1972): *Bienes comunales en el Estado de México*. Dirección General de Hacienda. Colección de Estudios Históricos. Toluca.

JOUBANVILLE, M. D'AUBOIS DE (1887): *Comptes rendus de l'Academie des Inscriptions et Belles-Lettres*, pp. 65 y 55.

KAPLAN, D. y MANNERS, R. A. (1979): *Introducción crítica a la teoría antropológica*. Ed. Nueva Imagen, México.

KATZ, F. (1966): *La situación económica y social de los aztecas durante los siglos xv y xvi*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

KAUTSKY (1899): *La Cuestión Agraria. Estudio de las tendencias de la Agricultura Moderna y de la Política Agraria de la Socialdemocracia*. Ed. de 1974. Laia. Barcelona.

KENNY, M. (1966): *A Spanish Tapestry. Town and Country in Castile*. Harper and Row Publishers, New York.

KIRCHHOFF, P. (1940): «La tenencia de la tierra en el México antiguo. Un ensayo preliminar», edición de 1954-55, en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, vol. 14, pp. 351-161.

KLEIN, J. (1920): *La Mesta. Estudio de la historia económica española. 1273-1836*. Edición de 1979. Alianza Editorial. Madrid.

KLEINPENNING, J. M. G. (1962): *La región Pinariega. Estudio geográfico del Noroeste de Soria y el Sudeste de Burgos (España)*. Groningen.

KOVALEVSKY, M. (1879): *Obshchinnoe Zemlevladenie* (La propiedad común de la tierra).

- (1890): *Modern Customs and Ancient Laws of Russia*, Ballantine Hanson and Co. London and Edinburgh.
- (1898): *Le régime économique de la Russie*. París.
- (1902): *Russian Political Institutions. The growth and development of these institutions from the beginning of Russian history to the present time*. University of Chicago Press, Chicago. Illinois.

KRADER, L. (1972): *The Ethnological Notebooks of Karl Marx*, Van Gorcum and Comp. Assen. The Netherlands.

- (1973): «Marx as Ethnologist», en *Transactions of the New York Academy of Sciences*, Serie II, vol. 35, n.º 4, pp. 304-314 (Traducción castellana mimeografiada de Andrés Fábregas).
- (1975): *The asiatic mode of production: sources, development and critique in the writings of Karl Marx*, Van Gorcum. The Netherlands.
- (1976): *Dialectic of civil society*, Van Gorcum, The Netherland.

KROPOTKIN, P. (1902): *El apoyo Mutuo*, Edición de 1970 Editorial ZYX, Madrid.

KUBLER, G. (1946): «The quechua in the colonial world» en Steward, J. *Handbook of south american indians*, University of Texas Press, Austin.

LAMO DE ESPINOSA, E. (1963): «La Administración Local y la Política Agraria», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n.º 44.

LARTIGUE, F. (1983): *Indios y bosques: Políticas forestales y comunales en la Sierra Tarahumara*, Ediciones de la Casa Chata n.º 19, México.

LAVELEYE, E. (1874): *De la propriété et de ses formes primitives*. 2.ª ed. de 1877, G. Baillière, París.

— (1886): *La propriété du sol dans différents pays*.

LECEA Y GARCÍA, C. de (1894): *La comunidad y tierra de Segovia. Estudio histórico legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*. Establecimiento tipográfico de Ondero, Segovia.

LEMUS, R. (1974): *Ley Federal de Reforma Agraria* (Contiene: Comentarios y jurisprudencia. Concordancias con el Código Agrario de 1942), 3.ª edición. Editorial Limsa. México D. F.

LENZ, H. (1973): *Loreto: Historia y Evolución de una Fábrica de papel*.

LEWIS, OSCAR (1960): *Tepoztlán, Village in México*. Holt, Rinehart and Winston. Nueva York. Ed. de 1971. *Tepoztlán. Un pueblo de México*. J. Mortized. México.

Ley de Reforma y Desarrollo agrario. Boletín oficial del Estado. Colección «Textos Legales». Madrid, 1973.

Ley y Reglamento de montes. Boletín Oficial del Estado. Colección «Textos Legales». Madrid, 1970, 1956.

LEZÓN, M. de (1903): *El derecho consuetudinario de Galicia*. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid.

LIPSCHUTZ (1956): *La comunidad indígena en América Latina y Chile*. Santiago de Chile.

LISON, C.: Prólogo a Morgan, L. M. *La sociedad primitiva*. Cuaderlos culturales. Ediciones Librerías Allende. México.

- (1972): «Sobre áreas culturales en España» en *La España de los Setenta*, vol. I. Sociedad Editorial Moneda y Crédito.
- (1980): *Invitación a la Antropología cultural de España*. Akal, Madrid.

LOCKHART, J.: «Españoles entre indios: Toluca a finales del siglo XVI». *Revista de Indias*. Tomos XXXIII-XXXIV, pp. 435-491. CSIC. Madrid, 1975.

LOERA Y CHÁVEZ, M. (1980): *Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas coloniales. El caso de Calimaya y Tepemaxalco*. Colección Divulgación Histórica, Gobierno del Estado de México, Fonapas, México.

- (1981): *Economía campesina indígena en la colonia. Un caso en el Valle de Toluca*. Instituto Nacional Indigenista. México, 1981.
- (1983): «La herencia indígena como mecanismo de reproducción campesina: el caso de Calimaya», en *Historias*, n.º 4.

LÓPEZ FERREIRO (1895): *Fueros Municipales de Santiago y su tierra*.

LÓPEZ GÓMEZ, A. (1895): «Valdelaguna: colectivismo agrario en las montañas burgalesas». *Estudios Geográficos*, noviembre, págs 561-567.

- (1955): a) «Evolución de los bosques en los montes ibéricos (Observaciones de la tierra de Neila)», en *Estudios Geográficos*, febrero.
- (1956): b) «La trashumancia en Valdelaguna (Burgos)», en *Estudios Geográficos*, febrero, págs. 163-166.

LÓPEZ LINAJE, J. (1978): *Antropología de la ferocidad cotidiana: Supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra*. Servicio de Publicaciones Agrarias, Ministerio de Agricultura, Madrid.

LÓPEZ SARRELANGUE, D. (1966): «Las tierras comunales indígenas en la Nueva España en el siglo XVI», *Estudios de Historia Novohispana*, n.º 1, pp. 131-148. México.

MADOZ, P. (1845-50): *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 16 tomos. Madrid, 1845-50.

MAINE, H. J. S. (1861): *Ancien Law, its connection with the early history of society and its relation to modern ideas*, edición de 1906. London.

- (1871): *Village communities in the East and West*. Edición de 1880 Holt and Company New York.
- (1875): *Lectures on the early history of institutions*. Holt and Company. New York.

MANGAS, J. M. (1981): *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Madrid.

- (1983): «Tierras marginales: una vía para la reforma agraria» en *Agricultura y Sociedad* n.º 27.

- (1984): *La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios Públicos*. Servicio de Publicaciones. Ministerio de Agricultura. Madrid.
- MARIÁTEGUI, J. C. (1928): *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, edición de 1969. Ediciones Solidaridad, México.
- MARIÁTEGUI, J. C. y SÁNCHEZ, L. A. (1927): *La polémica del indigenismo*. Edición de 1976. Textos y documentos compilados por M. A. Castro, prólogo y notas de L. A. Sánchez, Mosca Azul, Lima.
- MÁRQUEZ CARBO, L. (1965): «Los pastos comunales de Cangas de Onís», *Revista de Estudios de la Vida Local*, pp. 347-376.
- MARTÍN MATEO, R. (1967): *Revista de Estudios de la Vida Local*, año XXVI, n.º 15, págs. 661-682.
- MARTÍN RETORTILLO, C. (1944): *Cuestiones Jurídico-Fiscales sobre los montes de los pueblos*, Bosch Casa Editorial, Barcelona.
- (1950): *El municipio rural: Notas sobre su personalidad, su economía y su hacienda*. Bosch Casa Editorial Barcelona.
- (1954): «Desamortización y los municipios rurales» *Revista de estudios agro-sociales*.
- MARTÍNEZ-RISCO y MACÍAS, S. (1958): *El régimen jurídico de la propiedad territorial en Galicia a través de sus instituciones forales*. Ed. Citaria, Buenos Aires.
- MARX, K. (1857-58): *Formaciones económicas precapitalistas*. Edición de 1978. Cuadernos de Pasto y Presente n.º 20. México.
- (1889-1882): *Cuadernos Etnológicos* ediciones 1974 en KRADER, L. *The ethnological notebooks of Karl Marx*. Van Gorcum, Assen. Ntherland.
- (1981): *Cartas a Vera Zasulich* (8 de Marzo, 2.º y 3.º borrador). Edición de 1978 en *Formaciones Económicas precapitalistas*. Anteo. Buenos Aires.
- MARX KARL y ENGELS, F. (1853-1860): *Acerca del colonialismo*. Edición de 1978, Editorial de Ciencias Sociales. Ciudad de la Habana.
- MATURANA, S. (1968): *Paracho, the economics of development in a Mexican small-holder community*, University of Wisconsin- Madison, Land Tenure Center.
- MATURANA, S. y SÁNCHEZ, J. (1970): *Las comunidades de la meseta de la Tarasca*, Centro de Investigaciones Agrarias, México.
- MC BRIDE, G. (1923): *The lands systems of México*. New York.
- MC CUTCHEN y MC BRIDE, C. (1970): «Los sistemas de propiedad rural en México» en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*.
- MAURER, Q. L. (1856): *Geschichte der Markenverfassung in Deutschland*.
- (1865): *Geschichte der Dorfrerfassung in Deutschland*.
- MEAD, M. (1976): «Intruducción: Philip E. Moseley's Contribution to the compa-

- rative study of the family» en Byrnes, R. F. (ed.). *Comunal families in the Balkans: the Zadruga*. University of Notre Dame Press, Notre Dame, London.
- MENDIETA Y NÚÑEZ (1928): *El problema agrario en México y la Ley Federal de Reforma Agraria*, ed. de 1971, 11.^a edición. Porrúa, México.
- MERINO, V. Y OTROS (1985): «Las ordenanzas reguladoras de aprovechamientos comunales forestales en Burgos y Soria. Estudio comparativo y criterios de actualización». Ponencia sin publicar presentada al *I Encuentro sobre ordenanzas reguladoras de aprovechamientos forestales*, Soria, 23-II-85, organizado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.
- MESA, M. Y BOTEY, C. (1974): *Las comunidades agrarias y la explotación forestal. El caso de Tlacotepec, Guerrero*, Informe s/p del Centro de Investigaciones Agrarias de México.
- MEYER, J. (1973): *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*. Sep. setentas n.^o 80. Secretaría de Educación Pública. México.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA. (1977): *Comarcalización Agraria de España*. Servicio de Publicaciones. Madrid.
- MIRANDA, J. (1966): «La propiedad comunal de la tierra y la cohesión de los pueblos indígenas mexicanos» en *Cuadernos Americanos*, vol. 26, n.^o 6, pp. 168-181.
- MIRANDA, J. y ZACALA, S. (1954): *Instituciones Indígenas en la Colonia*. Instituto Nacional Indigenista, México, pp. 29-112.
- MISHKIN, B. (1946): «The contemporary quechua» en Steward, J.: *Handbook of south american Indians*. The University of Texas Press. Austin.
- MOLINA ENRÍQUEZ, A. (1909): *Los grandes problemas nacionales*, edición de 1981. Editorial Era. México.
- (1911): *Filosofía de mis ideas sobre reformas agrarias*. Imprenta «Plus Ultra», Guadalajara, Jal.
- MONZÓN, S. (1949): *El calpulli en la organización social de los tenochca*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- MORENO PÁEZ, L. M. (1957): «Reivindicación del patrimonio municipal», *Revista de Estudios de la vida local*.
- MORO J. M. (1978): «Los montes públicos en Asturias a mediados del siglo XIX», en *Agricultura y Sociedad* n.^o 12. Madrid.
- MOSELEY, E. (1940): «The peasant family: the zadruga or comunal joint-family in the Balkans and its recent evolutions». Edición de 1976 en Byrnes, R. F. (ed.): *Comunal families in the Balkans: The Zadruga*, University of Notre Dame Press. Notre Dame, London.

- (1976) (1943): «Adaptation for survival: the Varzic Zadruga» en Byrnes, R. F. (ed.): *Comunal...*
- (1976) (1953): «The distribution of Zadruga within sourtheastern Europe», en Byrnes, R. F. (ed.): *Comunal...*
- (1976) (1959): «The Russian family: old style and new», en Byrnes, R. F. (ed.): *Comunal...*

MUÑOS Y ROMERO (1847): *Colección de fueros municipales, y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León y Navarra*, vol. I.

MURRA, J. (1975): *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, Instituto de Estudios Peruanos. Lima.

NIETO, A. (1959): *Ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras*, 2 vols., Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid.

- (1964): *Los bienes comunales*. Editorial Revista de Derecho Privada, Madrid.
- (1968): «Sobre la Ley de Montes de vecinos en Mano común».
- (1981): «Estudio preliminar» Altamira. *Historia de la Propiedad Comunal*, Instituto de Estudios de Administración. Madrid.

NOLASCO, M. (1961): *La tendencia de la tierra en el municipio de S. Juan Teotihuacán, Estado de México*. Tesis de Maestría. Escuela Nacional de Antropología e Historia. México.

OLGUÍN, P. (1972): *El Valle de Toluca en el Estado de México*. Folleto.

OLMEDA, M. (1971): *El desarrollo de la sociedad II. Las fuerzas productivas y las relaciones de producción en las sociedades preclásistas*, 2.ª ed. Ed. Ayuso, Madrid.

OROZCO, W. L. (1895): *Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, 2 vols. Imprenta de «El tiempo», México.

- (1911): *La cuestión agraria*, Tipografía de El Regional Guadalajara, Jal.
- (1914): *Los ejidos de los pueblos*, edición de 1975. Ediciones «El Caballito», México.

OROZCO Y BERRA, M. (1880): *Historia Antigua de la Conquista de México*.

ORTEGA VALCARCEL, J. (1974): *La transformación de un espacio rural: las montañas de Burgos. Estudio de Geografía Regional*. Tesis Universidad de Valladolid. Secretaría de Publicaciones. Departamento de Geografía.

- OTS CAPDEQUI, J. M. (1937): «El régimen municipal hispanoamericano del período colonial; consejos (sic) y ciudades». Tirada aparte de los núms. 3 y 4 de 1936 de *Tierra Firme*.
- (1959): *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*. Fondo de Cultura Económica. México.

PALERMO VICH, A. (1967): *Teoría etnológica*, Universidad Iberoamericana. México (colección del Estudiante de Ciencias Sociales n.º 1).

- (1976): «La formación colonial mexicana y el primer sistema económico mundial», en *Antropología y Marxismo*, ed. de 1980. Nueva Imagen, México.

- (1982): *Historia de la etnología II. Los evolucionistas*. Alhambra Universidad.
- PALERMO VIQUEIRA, J. V. (1975): «Notas para una tipología de comunidades rurales españolas». *Actas de la 1.ª Reunión de Antropólogos Españoles*. Universidad de Sevilla, Sevilla.
- (1978): «Change in the traditional forms of agrarian collectivism in Spain», en *World Anthropology*, Vol. XVI.
- (1983) *Los nuevos campesinos: un estudio de cuatro comunidades españolas ante el desarrollo*. Tesis doctoral. Universidad Iberoamericana, México D.F.
- PALERMO VIQUEIRA, J. (1981): Tesis de licenciatura, s/p. Universidad Iberoamericana. México.
- PAZ ARES, J. C. (1966): *Régimen de los llamados montes de vecinos en Galicia*. Ed. Galaxia, Vigo.
- PEDREGAL, M. (1884): «Apuntes sobre el derecho de la propiedad» en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, Madrid.
- (1981): «La familia rural en Asturias», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. Madrid.
- Población y demarcación territorial de las entidades locales*. Boletín Oficial del Estado. Colección Textos Legales. Madrid, 1967.
- PÉREZ DE URBEL (1956): en la *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, tomo VI.
- QUEZADA RAMÍREZ, M. N. (1972): *Los Matlatzincas. Época prehispánica y época colonial hasta 1650*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México (Serie Investigaciones, n.º 22).
- QUINTERO, S. (1982): *La proletarización del campesino forestal*. Tesis de licenciatura, s/p. Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- RADCLIFFE-BROWN, A. R. (1958): *El método de la antropología social*. Edición de 1975. Ed. Anagrama, Barcelona.
- REDCLIFFE, M. R. (1973): a) «The future of agriculture in a Spanish pyrenean village and the decline of communal institutions», *Ethnology*, n.º 12 (2) págs. 193-202.
— (1973): b) «The Effects of Socio-economic Changes in a Spanish pueblon Community cohesion». *Sociología Rurales*. XIII. Neterlands.
- REDFIELD, ROBERT (1930): *Tepoztlán: A Mexican Village. A Study of Folk Life*. The University of Chicago Press, Illinois. Midway Reprint, 1973.
- REYES, L. (1974): *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI*, Tesis profesional. Escuela Nacional de Antropología e Historia México.
- «Los términos calpulli y tlaxilacalli en documentos del siglo XVI». Cisinah, México.
- REYES OSORIO, et al (1979): *Estructuras agrarias y desarrollo agrícola en México*. Fondo de Cultura, México.

- RIERA Y SANZ (1886): *Diccionario Geográfico de España*. Barcelona.
- RIONDA, L. M. (1980): *La tenencia comunal de la tierra en el pueblo de San Nicolás Coatepec. Estado de México*. Informe de práctica de campo, proyecto «Movilidad social y ocupacional del campesino en México». Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. Mecanografiado. México.
- RIVERA, G. (1983): *La propiedad territorial en México 1301-1810*. Siglo xxi.
- ROIZ, M. (1978): a) *Economía y Sociedad en la comarca de Riaño*. Tesina. Sección de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y sociología. Universidad Complutense de Madrid.
- (1978): b) «Hipótesis sobre la economía colectivista agraria en España» en *Agricultura y Sociedad*, n.º 6. Madrid.
- ROMERO, J. (1978): *Santiago Tianguistenco*, Gobierno del Estado de México. México.
- ROWE, J.: (1946): «Inca culture of the time of the Spanish conquest», en Steward, J. (ed.): *Handbook of South American Indians*. University of Texas Press, Austin.
- RUBELLO, L. (1980): *Migración en San Lorenzo Huehuetlán, Estado de México*. Informe de campo. Departamento de Antropología. Universidad Autónoma. Metropolitana. México.
- SACRISTÁN (1877): *Municipalidades de León y Castilla*.
- SÁEZ, E. (1987): *La propiedad pública y comunal, hoy, en España. 1950-1987*. Recopilación bibliográfica presentada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Mecanografiado.
- SALOMÓN, N. (1973): *La vida rural catellana en tiempos de Felipe II*. Planeta. Madrid. 473 pp.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ (1943): *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan*.
- SÁNCHO REBULLIDA, F. de A. (1960): *Usufructo de montes*, Publicaciones del Seminario de Derecho Civil de la universidad de Zaragoza, Bosch Casa Editorial. Barcelona.
- SANZ JARQUE, J. J. (1980): «El problema de las comunidades y sociedades de montes de origen vecinal en Aragón», *El Campo*, pp. 75-82.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1982): *Producción forestal*. Colección de manuales para educación agropecuaria, Sep-Trillas, México.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (1981): *Anuarios de la producción forestal en México. X Censo General de Población y Vivienda 1980*. México.
- SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (1981): *Estadística económica y social por entidad federativa. Censo 1980*. Ed. DPP. México.

- SEEBHON, F. (1984): *The english village community examined in its relations to the menorial and tribal systems an to the common or open field system of husbandry. An essay in economic history*, Longmnus, Green, London.
- SEMO, E (coord.) (1982): *Méjico: Un pueblo en la historia*. Universidad Autónoma de Puebla. Ed. Nueva Imagen.
- SERVICE, E. (1975): *Origin of the State and Civilization. The process of cultural evolution...* Norton. New York.
- SERRANO GÓMEZ, J. (1885): «Soria, Burgos, Logroño» en Costa, J.: *Derecho Consuetudinario y Economía Popular en España, tomo II*. Obras de Joaquín Costa n.º 3. Guara Editorial, Zaragoza 1983.
- SILVA HERZOG, J. (1959): *El agrarismo mexicano y la reforma agraria. Exposición y crítica*. Ed. 1980. Fondo de Cultura Económica México.
- SIMÓN SEGURA, F. (1978): *La desamortización española del siglo XIX*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 328 pp.
- TAMAMES, R. (1976): «Aspectos fundamentales de la economía forestal», *Conferencia sobre Derecho y Propiedad Forestal*. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- TAX FREEMAN, S. (1968): «Corporate Village Organization in the Sierra Ministra: an iberian structural type», en *Man*, n.º 3, pp. 477-484.
- (1970): *Neighbors. The social contract in a Castilian Hamlet*. The University of Chicago Press, Chicago.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1978): «El proceso de desamortización de la tierra en España», en *Agricultura y Sociedad* n.º 7. Madrid.
- TOMASEVICH, J. (1955): *Peasants, politics and economic change in Yugoslavia* Stanford University Press, Stanford California/Geoffrey Oxford University Press, London.
- TOENNIES, F. (1974): «De la comunidad a la sociedad», en Etzioni, A. y E.: *Los cambios sociales: Fuentes, tipos y consecuencias*. Fondo de Cultura Económica, México, pp. 66-76.
- ULLOA, M. (1983): *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Fundación Universitaria Española . Seminario Cisneros. Madrid, 3.ª ed., 891.
- URQUIOLA, J. I. (1988): *Empresarios y obreros primitivos. El obraje textil en la Nueva España del XVI*. Tesis de maestría. Universidad Iberoamericana. D. F.
- VALCÁRCEL, G. (1965): *Perú: mural de un pueblo; apuntes marxistas sobre el Perú Prehispánico*. Editorial Perú Nuevo, Lima.
- VALCÁRCEL, J. E. (1925): *Del ayllu al Imperio. La evolución político-social en el antiguo Perú y otros estudios*, Lima.
- (1927) *Tempestad en los Andes*, Lima.

VÁZQUEZ (1985): *Tesis de maestría sobre la propiedad comunal en el Estado de Michoacán*. El Colegio de Michoacán, Morelia, México.

VINOGRADOFF (1982): *Villainage in England; essays in English medieval history*. Charendon Press, Oxford.

— (1951) (1904): *The growth of the manor*. Allen and unwin. London.

— (1920-22): *Outlines of historical jurisprudence*, 2 vols.

VASSBERG, D. E. (1983): *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*, Servicio de Publicaciones. Ministerio de Agricultura.

VAN BEUREN, I y LAZOS, E. T.: *Procesos y demandas políticas en un pueblo en transición*, Tesis de licenciatura. Universidad Iberoamericana, México.

VERGARA Y MARTÍN, G. M. (1909): *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Segovia*. Memoria premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1907, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid.

VIOLANT I SIMORRA, R. (1948): «Notas de etnología pastoril y pirenaica. La trashumancia». *Revistas Pirineos* n.º 8. Zaragoza.

— (1949): *El Pirineo español: vida, usos, costumbres, creencias y tradiciones de una cultura milenaria que desaparece*. Ed. Plus-Ultra. Madrid. (También en Alta Fulla. Barcelona, 1986).

— (1950): *Síntesis etnográfica del Pirineo español y problemas que suscitan sus áreas y elementos culturales*. Zaragoza.

VIOLET (1872): *Caractère collectif des premières propriétés immobilières*, Guillamin/Pédone-Lauriel, París.

VIQUEIRA, C. (1984): «La organización de la mano de obra en la Nueva España: el caso de los obrajes en el siglo XVI». *Revista de Ingeniería*. México.

WALLERSTEIN, I. (1974): *El moderno sistema mundial, La agricultura capitalista y los orígenes de la economía mundial europea en el siglo XVI*, Siglo XXI. Edición de 1979

WARMAN, A. (1976): *Ensayos sobre el campesinado mexicano*. Nueva Imagen, México.

WEBER, M. (1922): *Economía y sociedad*. Edición de 1969. Fondo de Cultura Económica, México.

— (1923): *Historia económica general*. Edición de 1978. Fondo de Cultura Económica, México.

WEBSTER, W. (1886): a) La propiedad común en el norte de España, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. Madrid.

— (1886): b) «Notas arqueológicas sobre las costumbres y las instituciones de la Región Pineraica», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*. Madrid.

— (1887): «Consideraciones sobre el libro *Materiales para el estudio del Derecho Municipal Consuetudinario*», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, Madrid.

WHETTEN, N. L. (1953): «Méjico rural», en *Problemas Agrícolas e Industriales de Méjico*, vol. 1, n.º 2, Méjico.

WOLF, E. (1966): *Los campesinos*. Labor. Barcelona.

- (1967): a) «Types of Latin American Peasantry», en Dalton, G. (ed.): *Tribal and Peasant Economies*. The Natural History Press, New York.
- (1967): b) «Closed Corporate Peasant Comunities in Mesoamerica and Central Java», en Potter, Diaz y Foster (eds.): *Peasant Society: a Reader*. The Little Brown series in Anthropology. Little, Brown and co. Boston.
- (1967): c) «Levels of communal relations» en *Handbook Middle American Indians*, University of Texas Press, Austin.
- (1972): *Las luchas campesinas en el siglo XX*, Siglo XXI, Madrid. 7.ª edición. 1982.
- (1982): *Europe and the people without history*. University of California Press. Berkeley, Los Angeles, London

ARCHIVOS CONSULTADOS

I. *En España*

1. Archivo municipal del Valle de Valdelaguna. Huerta de Abajo. Burgos.
2. Archivo municipal de Huerta de Arriba. Huerta de Arriba. Burgos.
3. Archivo local de Tolbaños de Arriba.
4. Archivo local de Tolbaños de Abajo.

II. *En México*

1. Archivo de Bienes Comunales. San Nicolás Coatepec. Estado de México.
2. Archivo municipal de Santiago Tiangustenco. Santiago Tiangustenco. Estado de México.
3. Archivo de la Delegación Agraria del Estado de México. Toluca
4. Archivo Histórico Nacional. México, D. F.

**PUBLICACIONES DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION,
AGRUPADAS EN SERIES**

SERIE ESTUDIOS

1. *La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura.* Manuel García Ferrando. 1976.
2. *La explotación agraria familiar.* Varios autores. 1977.
3. *Propiedad, herencia y división de la explotación agraria. La sucesión en el Derecho Agrario.* José Luis de los Mozos. 1977.
4. *El latifundio. Propiedad y explotación. Siglos XVIII-XX.* Miguel Artola y otros. 1978.
5. *La formación de la agroindustria en España (1960-1970).* Rafael Juan i Fenollar. 1978.
6. *Antropología de la ferocidad cotidiana: supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra.* Javier López Linage. 1978.
7. *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1935).* Manuel Pérez Yruela. 1978.
8. *El sector oleícola y el olivar: oligopolio y coste de recolección.* Agustín López Ontíveros. 1978.
9. *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino (la Confederación Nacional Católica Agraria. 1917-1924).* Juan José Castillo. 1979.
10. *La evolución del campesinado: la agricultura en el desarrollo capitalista.* Miren Etxezarreta. 1979.
11. *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época.* Joaquín del Moral Ruiz. 1979.
12. *Crisis económica y empleo en Andalucía.* Titos Moreno y José Javier Rodríguez Alcaide. 1979.
13. *Aprovechamientos en común de pastos y leñas.* Manuel Cuadrado Iglesias. 1980.
14. *Prensa Agraria en la España de la Ilustración. El semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808).* Fernando Díez Rodríguez. 1980.
15. *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadio litoral.* Eladio Arnalte Alegre. 1980.

16. *Las agriculturas andaluzas*. Grupo ERA (Estudios Rurales Andaluces). 1980.
17. *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*. Albert Balcells. 1980.
18. *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*. Teresa Carnero i Arbat. 1980.
19. *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII y XX*. Josefina Cruz Villalón. 1980.
20. *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*. François Herán. 1980.
21. *Investigación agraria y organización social. Estudio sociológico del INIA*. Manuel García Ferrando y Pedro González Blasco. 1981.
22. *Energía y producción de alimentos*. Gerald Leach. 1981.
23. *El régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*. José Manuel Mangas Navas. 1981.
24. *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*. Carlos Tió. 1982.
25. *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*. Christian Mignon. 1982.
26. *Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina*. Emilio Pérez Touriño. 1983.
27. *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. David E. Vassberg. 1983.
28. *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. Juan Romero González. 1983.
29. *Estructura de la producción porcina en Aragón*. Javier Gros. 1984.
30. *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República*. Alejandro López. 1984.
31. *Corporativismo y agricultura. Asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española*. Eduardo Moyano Estrada. 1984.
32. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (la provincia de Toledo en el siglo XVIII)*. Javier María Donézar. 1984.
33. *La propiedad de la tierra en España. Los patrimonios públicos*. José Manuel Mangas Navas. 1984.
34. *Sobre agricultores y campesinos. Estudios de Sociología Rural de España*. Eduardo Sevilla-Guzmán (coordinador). 1984.

35. *La integración de la agricultura gallega en el capitalismo. El horizonte de la CEE*. José Colino Sueiras. 1984.
36. *Economía y energía en la dehesa extremeña*. Pablo Campos Palacín. 1984.
37. *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*. Juan Piquerias. 1985.
38. *La inserción de España en el complejo soja-mundial*. Lourdes Viladamiú Canela. 1985.
39. *El consumo y la industria alimentaria en España*. María Luisa Peinado Gracia. 1985.
40. *Lecturas sobre agricultura familiar*. Manuel Rodríguez Zúñiga y Rosa Soria Gutiérrez (coordinadores). 1985.
41. *La agricultura insuficiente*. Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1985.
42. *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla*. Margarita Ortega. 1986.
43. *El mercado del café*. Enrique Palazuelos Manso y Germán Granda. 1986.
44. *Contribución a la historia de la Trashumancia en España*. Pedro García Martín y José María Sánchez Benito. 1986.
45. *Crisis y modernización del olivar*. Juan Francisco Zambrana Pineda. 1987.
46. *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir (2 tomos)*. Rafael Mata Olmo. 1987.
47. *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España (II Coloquio de Geografía Agraria)*. 1987.
48. *Eficacia y rentabilidad de la agricultura española*. Carlos San Juan Mesonada. 1987.
49. *Desarrollo agrícola y teoría de sistemas*. José María Martínez Sánchez. 1987.
50. *Desarrollo rural integrado*. Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1988.
51. *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*. Pedro García Martín. 1988.
52. *Sindicalismo y política agraria en Europa. Las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*. E. Moyano Estrada. 1988.
53. *Las políticas agrarias*. C. Servolín. 1988.
54. *La modernización de la agricultura española (1956-1986)*. Carlos San Juan (compilador). 1989.
55. *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana*.

- ciana, expansión, crisis y abolición (siglos XVII-XIX). M.ª Teresa Pérez Picazo. 1990.
- 56. *Cambio rural en Europa*. Arkleton Research. 1990.
 - 57. *La agrociudad mediterránea*. Francisco López-Casero Olmedo (compilador). 1990.
 - 58. *El mercado y los precios de la tierra: funcionamiento y mecanismos de intervención*. Consuelo Varela Ortega (coordinadora), 1988.
 - 59. *Ánalisis institucional de políticas agrarias (recopilación de lecturas)*. José M.ª García Alvarez Coque, 1990.
 - 60. *Significado espacial y socioeconómico de la concentración parcelaria en Castilla y León*. Milagros Alario Trigueros. 1991.

SERIE CLASICOS

- *Agricultura General*. Gabriel Alonso de Herrera. Edición crítica de Eloy Terrón. 1981.
- *Colectivismo agrario en España*. Joaquín Costa. Edición crítica de Carlos Serrano. 1983.
- *Aldeas, aldeanos y labriegos en la Galicia tradicional*. A. Vicenti, P. Rovira y N. Tenorio. Edición crítica de José Antonio Durán Iglesias. Coedición con la Junta de Galicia. 1984.
- *Organización del cultivo y de la sociedad agraria en Galicia y en la España atlántica*. Valeriano Villanueva. Edición, estudios preliminares y notas de José Antonio Durán Iglesias. 1985.
- *Progreso y miseria*. Henry George. Estudio preliminar de Ana María Martín Uriz. 1985.
- *Las comunidades de España y del Perú*. José María Arguedas. Prólogo de J. V. Murra y J. Contreras. Coedición con el ICI. 1987.
- *De los trabajos del campo*. L. T. M. Columela. Edición y estudio preliminar de A. Holgado. Coedición con SÍGLO XXI. 1988.
- *Diccionario de Bibliografía Agronómica*. Braulio Antón Ramírez. Presentación de A. García Sanz. 1988.
- *Correo General de España*. Francisco Mariano Nipho. Estudio introductorio de Fernando Díez R. 1988.

- *Libro de Agricultura*. Abu Zacaría Iahia. Traducción al castellano de Josef A. Banqueri. Estudio preliminar y notas de J. E. Hernández Bermejo y E. García Sánchez. Coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. 1988.
- *Agricultura e Ilustración: Antología del Pensamiento Agrario Ilustrado*. Edición de Lluís Argemí. 1988.
- *Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacionales*. A. Sáñez Reguart. Introducción de J. C. Arbex. 1988.
- *Campesinos y Pescadores del norte de España*. Frédéric Le Play. Edición, introducción y notas de José Sierra. Postfacio de R. Domínguez. 1990.

SERIE RECURSOS NATURALES

- *Ecología de los hayedos meridionales ibéricos: el macizo de Ayllón*. J. E. Hernández Bermejo y M. Sanz Ollero. 2.^a edición. 1984.
- *Ecología y cultura en la ganadería de montaña*. Juan Pedro Ruiz. 1989.

SERIE TECNICA

- *La técnica y tecnología del riego por aspersión*. Pedro Gómez Pompa.
- *La energía solar, el hombre y la agricultura*. José J. García Badell. 1982.
- *Fruticultura. Fisiología, ecología del árbol frutal y tecnología aplicada*. Jesús Vozmediano. 1982.
- *Bases técnicas y aplicativas de la mejora genética del ganado vacuno lechero*. V. Calcedo Ordóñez. 1983.
- *Manual para la interpretación y aplicación de tarifas eléctricas en el sector agrario*. Rafael Calvo Báguena y Pedro Molezún Rebellón. 1985.
- *Patología e higiene animal*. Manuel Rodríguez Rebollo. 1985.
- *Animales y contaminación biótica ambiental*. Laureano Saiz Moreno y Carlos Compaire Fernández. 1985.
- *La agricultura y el ahorro energético*. José Javier García Badell. 1985.

- *El espacio rural en la ordenación del territorio.* Domingo Gómez Orea. 1985.
- *La informática, una herramienta al servicio del agricultor.* Primitivo Gómez Torán. 1985.
- *La ecología del árbol frutal.* Fernando Gil-Albert Velarde. 1986.
- *El chopo y su cultivo.* J. Oresanz. 1987.
- *Bioclimatología animal.* J. Fernández Carmona. 1987.
- *Técnica y aplicaciones agrícolas de la Biometanización.* Muñoz Valero, Ortiz Cañavate y Vázquez Minguela. 1987.

SERIE LECTURAS

- *La agricultura española ante la CEE.* Varios autores (Seminario Universidad Internacional Menéndez Pelayo). 1985.
- *Fiscalidad agraria.* Varios autores (Seminario Universidad Internacional Menéndez Pelayo). 1985.
- *El sistema agroalimentario español.* Varios autores (Seminario Universidad Internacional Menéndez Pelayo). 1985.
- *Primer curso teórico-práctico sobre acuicultura (2 tomos).* Varios autores (Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid - Fundación Universidad Empresa). 1985.

SERIE TESIS DOCTORALES

- *Análisis y valoración en términos de bienestar de la política de precios agrarios en España, en el período 1963-1982.* José María García Alvarez-Coque. 1986.
- *Asignación de recursos y orientaciones productivas en el sector de cultivos herbáceos anuales: un enfoque econométrico.* Isabel Bardaji Azcárate. 1987.
- *Evolución de las relaciones entre la productividad del trabajo en la agricultura, las relaciones agrarias y el desarrollo económico en España (1960-1979).* Carlos Pérez Hugalde.
- *Incidencia económica de la sanidad animal.* Alberto M. Berga. Monge.

SERIE LEGISLATIVA

- *Ley de Seguros Agrarios Combinados.* MAPA 1981.
- *Reglamento de Pesca y Navegación, 27 de agosto de 1763.* MAPA. 1982.
- *Ley de Cultivos Marinos.* MAPA. 1984.
- *Ley por la que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados.* MAPA. 1984.
- *Leyes agrarias.* MAPA. 1984.
- *Ley de Agricultura de Montaña.* MAPA. 1985.
- *Ley de contratación de productos agrarios.* MAPA. 1985
- *Política de Ordenación Pesquera.* MAPA. 1985.
- *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de agricultura, pesca y alimentación.*
- *Legislación Pesquera.* MAPA. 1990.

SERIE RECOPILACIONES LEGISLATIVAS

- *Legislación básica sobre mercados en origen de productos agrarios.* MAPA. 1974.
- *Recopilación de normas. Núm. 1. Ganadería.* MAPA. 1978.
- *Recopilación de normas. Pesca marítima.* MAPA. 1981.
- *Recopilación Legislativa Alimentaria.* 26 tomos que comprendían 37 capítulos y 2 volúmenes más de actualización. MAPA. 1983.

SERIE CEE

- Principales disposiciones de la CEE:
 - *Política de estructuras* (2.ª Edición).
 - *Sector agromonetaryo.*
 - *Sector algodón* (2.ª Edición).
 - *Sector arroz* (2.ª Edición).
 - *Sector azúcar* (2.ª Edición).
 - *Sector carne porcino* (2.ª Edición).
 - *Sector carne vacuno* (2.ª Edición).
 - *Sector cereales* (2.ª Edición).
 - *Sector forrajes* (2.ª Edición).
 - *Sector frutas y hortalizas frescas* (2.ª Edición).
 - *Sector frutas y hortalizas transformadas* (2.ª Edición).

- *Sector guisantes, habas y haboncillos* (2.ª Edición).
- *Sector leche y productos lácteos* (2.ª Edición).
- *Sector legislación veterinaria* (2.ª Edición).
- *Sector lino y cáñamo* (2.ª Edición).
- *Sector lúpulo* (2.ª Edición).
- *Sector materias grasas* (2.ª Edición).
- *Sector plantas vivas* (2.ª Edición).
- *Sector productos agrarios transformados*.
- *Sector tabaco* (2.ª Edición).
- *Sector vino* (2.ª Edición).
- *Organización y control de calidad de los productos agroalimentarios en la Comunidad Económica Europea y sus países miembros*. Carlos Pons. 1983.
- *Organización del mercado de carnes en la Comunidad Económica Europea*. C. Sánchez Vellisco e I. Encinas González. 1984.
- *El sector de la carne porcina en España y la CEE*. MAPA. 1985.
- *Adhesión de España a la CEE-Agricultura*. MAPA. 1986.
- *El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). Estructura y funcionamiento*. J. L. Sáenz García Baquero. 1986.
- *Política vitivinícola en España y en la Comunidad Económica Europea*. L. M. Albisu y P. Arbona. 1986.
- *El sector lácteo en España y en la CEE*. MAPA. 1986.
- *Tratado de adhesión España-CEE. Pesca*. MAPA. 1986.
- *Ayudas de la CEE al sector agrario*. MAPA. 1986.
- *Política socioestructural en zonas de agricultura de montaña en España y en la CEE*. C. Gómez Benito y otros. 1987.
- *El sector del tomate para conserva en España y en la CEE*. MAPA. 1987.
- *El sector de la carne de vacuno en España y en la CEE*. MAPA. 1987.
- *Las organizaciones y agrupaciones de productores agrarios en España y la CEE*. Juan Francisco Juliá y Ricardo J. Server. MAPA. 1989.
- *El futuro del mundo rural*. MAPA. 1989.
- *Política agraria común y conservación de la cubierta vegetal*. SGT, MAPA. 1989.
- *El sector forestal y la CEE*. Edición preparada por A. Novas García. Edita ICONA 1989.
- *Plan de desarrollo en zonas rurales de España (1989-1993)*. MAPA. 1990.

- *Aplicación de la P.A.C. en España (campaña 89-90).* MAPA. 1990.

COLOQUIOS HISPANO-FRANCESES

- *Supervivencia de la montaña (Madrid, 1980).* Casa de Velázquez. MAPA. 1981.
- *Espacios litorales (Madrid, noviembre 1981).* Casa de Velázquez. MAPA. 1982.
- *Espacios rurales (Madrid, abril 1983) (2 tomos).* Casa de Velázquez. MAPA. 1984.
- *Agricultura periurbana (Madrid, septiembre 1988).* Casa de Velázquez. MAPA. 1988.
- *Supervivencia de los espacios naturales (Madrid, febrero 1988).* Casa de Velázquez. MAPA. 1989.

OTROS TITULOS

- *Glosario de términos agrarios comunitarios (2 tomos).* I. Encinas González y otros.
- *Madrid verde.* J. Izco. MAPA. 1984.
- *La problemática de la pesca en el nuevo derecho del mar.* J. R. Cervera Pery. 1984.
- *Agricultura, pesca y alimentación. Constitución, Estatutos, Traspasos, Jurisprudencia Constitucional, legislación de las Comunidades Autónomas.* MAPA. 1985.
- *Sociedad rural y juventud campesina.* J. J. González y otros. MAPA. 1985.
- *Historia del Merino.* Eduardo Laguna. MAPA. 1986.
- *La Europa azul.* J. I. Cabrera y J. Macau. MAPA. 1986.
- *Desamortización y Hacienda Pública (Jornadas Universidad Internacional Menéndez Pelayo).* MAPA. 1986.
- *Pesqueros españoles.* J. C. Arbex. MAPA. 1987.
- *Supervivencia en la Sierra Norte de Sevilla. Equipo pluridisciplinar franco-español.* MAPA. 1987.
- *Conservación y desarrollo de las dehesas portuguesa y española.* P. Campos Palacín y M. Martín Bellido. MAPA. 1987.

- *Catálogo denominación especies acuáticas españolas* (2 tomos). 1985.
- *Catálogo denominación especies acuáticas foráneas* (1 tomo). 1987.
- *La sardina, un tesoro de nuestros mares*. MAPA. 1985.
- *Los pescados azules de nuestras costas*. MAPA. 1985.
- *Las raíces del aceite de oliva*. MAPA. 1983.
- *Una imagen de calidad, los productos del Cerdo Ibérico*. MAPA. 1984.
- *Una fuente de proteínas, alubias, garbanzos y lentejas*. MAPA. 1984.
- *Atlas de las frutas y hortalizas*. J. Díaz Robledo. 1981.
- *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España. Políticas y Técnicas en la Ordenación del Espacio Rural*. Volumen I. MAPA. MOPU. MAP. 1987.
- *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Felipa Sánchez Salazar. MAPA. SIGLO XXI. 1988.
- *El Palacio de Fomento*. J. C. Arbex. MAPA. 1988.
- *Acuicultura y Economía*. Coordinadores: G. Ruiz, R. Esteve y A. Ruiz. 1988. MAPA. Universidad de Málaga.
- *Economía y sociología de las comunidades pesqueras*. Varios autores. MAPA. Universidad de Santiago. 1989.
- *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*. Varios autores. MAPA. 1989.
- *Los Pastores de Cameros*. L. V. Elías y C. Muntión. Gobierno de La Rioja. MAPA. 1989.
- *Técnicas de análisis de datos multidimensionales*. Lucinio Júdez Asensio. MAPA. 1989.
- *Specilegia Zoológica*. P. S. Pallás. Estudio Preliminar de R. Alvarado. MAPA. 1988.
- *Agricultores, botánicos y manufactureros en el siglo XVIII. Los sueños de la Ilustración española*. J. López Linaje y J. C. Arbex. BCA. MAPA. 1989.
- *Estructura de las Explotaciones Agrarias en España 1982*. Trabajo dirigido por Luis Ruiz Maya (tomas 1 y 2). MAPA. 1989.
- *Una historia del tabaco en España*. Javier López Linaje y Juan Hernández Andreu. Agencia Nacional del Tabaco. CETARSA - MAPA. 1990.
- *La Agricultura viajera. Cultivos y manufacturas de plantas industriales y alimentarias en España y en la América Virreinal*. Edición a cargo de Joaquín Fernández Pérez e

- Ignacio González Tascón. CSIC, MAPA, CETARSA, Tabacalera, S.A., Lunweg, S.A., Editores, 1990.
- *El buen gusto de España*. Ana de Letamendia, Lourdes Plana y Gonzalo Sol. MAPA. 1990.
 - *Consumo Alimentario en España* (2 tomos). MAPA. 1990.
 - *La Alimentación en España 1989*. MAPA. 1990.
 - *Historia natural y moral de las Aves (1.ª parte)*. Edición facsímil. ICONA. 1989.
 - *Un viaje a la Antártida*. IEO. MAPA. 1990.
 - *Historia y evolución de la colonización agraria en España* (tomo 2.º). Juan Manuel Mangas Navas, Carlos Barciela López. MOPU. Administraciones Pùblicas. MAPA. 1990.
 - *La agricultura española del siglo XIX*. Coedición NEREA. MAPA. Agustín Y. Kondo. 1990.
 - *La Alta Extremadura en el siglo XVII. Evolución demográfica y estructura agraria*. Alfonso Rodríguez Grajera. MAPA y Universidad de Extremadura. 1990.

Desde una perspectiva antropológica, el autor analiza comparativamente el sistema comunal agrario de determinadas zonas de España y México, como son el Valle de Valdelaguna en Burgos, con el existente en las comunidades del Territorio de San Nicolés de Coatepeq

Tras un desarrollo del debate teórico y práctico sobre la "cuestión comunal", estudia distintos modelos históricos de comunalismo de México (Región Pinariega y Sur del Valle de Toluca) y en España (Alto Duero).

El estudio aborda, asimismo, la incidencia que determinados cambios contemporáneos han tenido en la organización del sistema comunal.

PUBLICACIONES DEL



MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centro de Publicaciones

Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28071 MADRID